



FGR
FISCALÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

TRIPLICADO TOMO DCLXXXI

FONDO FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
 UNIDAD ADMINISTRATIVA SUBPROCURADURIA DE DERECHOS HUMANOS, PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
 ÁREA RESPONSABLE OFICINA DE INVESTIGACIÓN
 RESPONSABLE DEL CONTROL DE EXPEDIENTES LIC [REDACTED]
 CLAVE Y NOMBRE DE LA SECCIÓN AVERIGUACION PREVIA
 CLAVE Y NOMBRE DE LA SERIE _____
 CLAVE Y NOMBRE DE LA SUBSERIE (OPCIONAL) _____
 CLAVE Y NOMBRE DEL EXPEDIENTE AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

ACCESO

PÚBLICO	SI	_____	NO	<u>X</u>
INFORMACIÓN RESERVADA	SI	<u>X</u>	NO	_____
INFORMACIÓN CONFIDENCIAL	SI	<u>X</u>	NO	_____
RESTRINGIDO DURANTE SU VIGENCIA	SI	<u>X</u>	NO	_____

RESUMEN DEL CONTENIDO

LA DOCUMENTACIÓN DEL PRESENTE EXPEDIENTE SE INTEGRA CON LAS DIVERSAS ACTUACIONES PRACTICADAS E INFORMACIÓN RECABADOS PARA LA INTEGRACIÓN DEL DELITO QUE SE INVESTIGA.

FECHAS EXTREMAS

AÑO DE APERTURA EXPEDIENTE 2015

FORMATO Ó SOPORTE

PAPEL X FOTOGRAFIAS _____ LIBROS _____ DISQUETES _____ CD ROM _____ ENGARGOLADO _____
 VIDEO _____ OTRO (S) _____ DESCRIBIR _____

VALOR DOCUMENTAL

ADMINISTRATIVO	_____
LEGAL	<u>X</u>
CONTABLE	_____

CARÁCTER FUNCIONAL

TÉCNICO SUSTANTIVO	<u>X</u>
DE GESTIÓN INTERNA	_____

PLAZO DE CONSERVACIÓN

VIGENCIA COMPLETA	_____ AÑOS
ARCHIVO DE TRÁMITE	_____ AÑOS
ARCHIVO DE CONCENTRACIÓN	_____ AÑOS

CONFORMACIÓN

NÚMERO DE LEGAJOS	<u>681</u>
NÚMERO DE FOJAS	_____



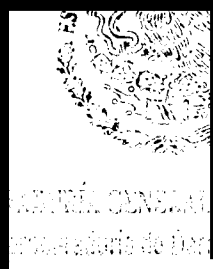
**CONSTANCIA DE APERTURA DE ACTUACIONES
CORRESPONDIENTES AL TOMO NÚMERO 681**

--- En la Ciudad de México, siendo el día Trece de Marzo
de dos mil diecinueve, el suscrito Licenciado

Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la Oficina de Investigación dependiente de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, quien con fundamento en el artículo 16 del Código Federal de Procedimientos Penales actúa en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman para debida constancia de lo actuado: -----

----- **HACE CONSTAR** -----

--- Que siendo la fecha citada con anterioridad se procede a dar inicio al tomo número 687 (Seiscientos ochenta y uno), de la Averiguación Previa al rubro citada, lo anterior para efectos de un mejor manejo del mismo y en atención al número consecutivo correspondiente, el cual comenzará con la foja número **1 (uno)** la cual corresponde a la presente constancia, situación que se hace constar para los efectos legales que correspondan, por lo que no habiendo nada más que hacer constar por el momento se da por terminada la presente diligencia. -----



Subprocuraduría de Derechos Humanos
Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad
Oficina de Investigación

TOMO VIII

triplicado

MESA

11

HONORABLE

DOCTORES

CONSEJO

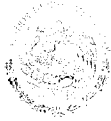
Vertical text on the right edge, possibly a page number or reference.

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

PGR

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA



TRIPPLICADO TOMO VIII

FONDO PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
 UNIDAD ADMINISTRATIVA SUBPROCURADURIA DE DERECHOS HUMANOS, PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
 ÁREA RESPONSABLE OFICINA DE INVESTIGACION
 RESPONSABLE DEL CONTROL DE EXPEDIENTES LIC. [REDACTED]
 CLAVE Y NOMBRE DE LA SECCIÓN AVERIGUACION PREVIA
 CLAVE Y NOMBRE DE LA SERIE _____
 CLAVE Y NOMBRE DE LA SUBSERIE (OPCIONAL) _____
 CLAVE Y NOMBRE DEL EXPEDIENTE AP/PGR/SDHPDSC/OI/003/2017

PÚBLICO	SI	NO	<u>X</u>
INFORMACIÓN RESERVADA	SI	NO	_____
INFORMACIÓN CONFIDENCIAL	SI	NO	_____
RESTRINGIDO DURANTE SU VIGENCIA	SI	NO	_____

LA DOCUMENTACION DEL PRESENTE EXPEDIENTE SE INTEGRA CON LAS DIVERSAS ACTUACIONES PRACTICADAS E INFORMACIÓN RECABADA PARA LA INTEGRACION DEL DELITO QUE SE INVESTIGA.

AÑO DE APERTURA EXPEDIENTE 2017 INDETERMINADO

PAPEL X FOTOGRAFIAS _____ LIBROS 3765 DISQUETES _____ CD ROM _____ ENGARGOLADO _____
 VIDEO _____ OTRO (S) _____ DESCRIBIR comunicación

ADMINISTRATIVO _____
 LEGAL X
 CONTABLE _____

TÉCNICO SUSTANTIVO _____
 DE GESTIÓN INTERNA _____

VIGENCIA COMPLETA _____ AÑOS
 ARCHIVO DE TRÁMITE _____ AÑOS
 ARCHIVO DE CONCENTRACIÓN _____ AÑOS

NÚMERO DE LEGAJOS 3
 NÚMERO DE FOJAS _____



14

**CONSTANCIA MINISTERIAL
DE RECEPCIÓN DE COPIAS CERTIFICADAS**

--- En la Ciudad de México, a los dieciséis de octubre de dos mil diecisiete; la suscrita licenciada [REDACTED], Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrita a la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quien actúa en términos del artículo 16 de Código Federal de Procedimientos Penales, en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe, para debida constancia legal-----

HACE CONSTAR

--- Que con esta misma fecha se dan por recibidas y agregadas a las constancias de las presentes diligencias copias certificadas del auto de fecha 09 de enero de dos mil quince, dictado por el Licenciado [REDACTED], Juez Tercero de Distrito de Procesos Penales en el Estado de Tamaulipas, dentro de la causa penal 01/2015-II, mediante el cual se decreta el auto de formal prisión en contra de 1 [REDACTED] [REDACTED]

[REDACTED] por su probable participación en los delitos de Delincuencia organizada y secuestro en agravio de 1. Abel García Hernández, 2. Abelardo Vázquez Peniten, 3. Adán Abrajan de la Cruz, 4. Alexander Mora Venancio, 5. Antonio Santana Maestro, 6. Bernardo Flores Alcaraz, 7. Benjamín Ascencio Bautista, 8. Carlos Iván Ramírez Villarreal, 9. Carlos Lorenzo Hernández Muñoz, 10. Cesar Manuel González Hernández, 11. Christian Alfonso Rodríguez Telumbre, 12. Christian Tomas Colon Garnica, 13. Cutberto Ortiz Ramos, 14. Dorian González Parral, 15. Emiliano Alen Gaspar de la Cruz, 16. Everardo Rodríguez Bello, 17. Felipe Amulfo Rosa, 18. Giovanni Galindes Guerrero, 19. Israel Caballero Sánchez, 20. Israel Jacinto Lugardo, 21. Jesús Jovany Rodríguez Tlatempa, 22. Jonás Trujillo González, 23. Jorge Álvarez Nava, 24. Jorge Anibal Cruz Mendoza, 25. Jorge Antonio Tizapa Legideño, 26. Jorge Luis González Parral, 27. José Ángel Campos Cantor, 28. José Ángel Navarrete González, 29. José Eduardo Bartolo Tlatempa, 30. José Luis Luna Torres, 31. Jhosivani Guerrero de la Cruz, 32. Julio Cesar López Patolzin, 33. Leonel Castro Abarca, 34. Luis Ángel Abarca Carrillo, 35. Luis Ángel Francisco Arzola, 36. Magdaleno Rubén Lauro Villegas, 37. Marcial Pablo Baranda, 38. Marco Antonio Gómez Molina, 39. Martín Getsemany Sánchez García, 40. Mauricio Ortega Valerio, 41. Miguel Ángel Hernández Martínez, 42. Miguel Ángel Mendoza Zacarías y 43. Saúl Bruno García. Lo que se hace constar para los fines legales conducentes.-----

--- Lo anterior, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1 fracción I, 2 fracción II, 68, 80, 206, 208 del Código Federal de Procedimientos Penales; así como 1, 4, apartado A), incisos a) y b), 9, 10 fracción X, de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República y 1, 3, apartado A), inciso V y 12 fracción VI, de su Reglamento; 14, fracción III de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.-----

CONST

--- Así lo hizo constar la licenciada [REDACTED] adscrita a la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quien actúa con testigos

DAMOS

TESTIGOS DE ASIS

LIC. [REDACTED]



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

FORMA B-1

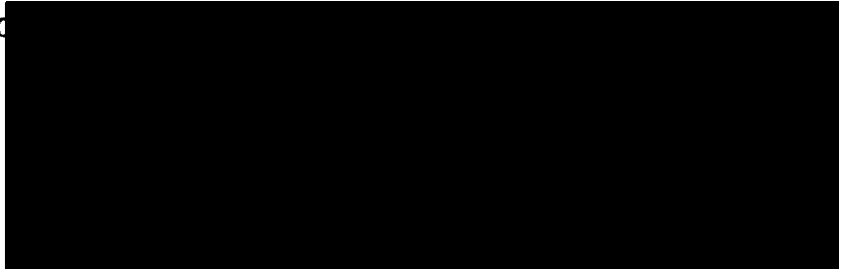
0020 0025

1

Causa 01/2015-II
Término Constitucional
J 3° Dcto. Proc. Pen. Fed. Tam.

Handwritten marks: a checkmark, the number 1, and the number 25.

Los datos que constan en esta resolución son los que aparecen en autos según las constancias de estos con los que se da cuenta al titular de este juzgado



Heroica Matamoros, Tamaulipas; nueve de enero de dos mil quince.

Vistos para resolver dentro del plazo constitucional prorrogado a que alude el artículo 19, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en los autos de la causa 01/2015-II, iniciada a:

1. [Redacted]
Esteban [Redacted]
[Redacted]
[Redacted]
[Redacted], por su probable

responsabilidad en la comisión del delito de:

Delincuencia organizada, previsto y sancionado en los artículos 2° fracción I (**Contra la Salud, con fines de fomento**) y 4° fracción I inciso b) y 5° fracción I de la Ley Federal contra la Delincuencia Organizada.

Así como a:

1. [Redacted]
[Redacted]
[Redacted]
[Redacted], por su probable responsabilidad en la

comisión del diverso ilícito de:

Secuestro, previsto y sancionado en los artículos 9°, fracción I, inciso c), y 10° fracción I, incisos a), b) y c), fracción II inciso a), de la Ley para Prevenir y Sancionar los Delitos en Materia de Secuestro, reglamentaria de la fracción XXI del artículo 73° de la Constitución

Política de los Estados Unidos Mexicanos.

RESULTANDO:

Primero. El Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada, dependiente de la Procuraduría General de la República, a través del oficio SEIDO/UEIDMS/FE-D/12670/2015, recibido a las trece horas con veintiséis minutos del tres de enero del presente año, por la secretaria autorizada para recibir promociones urgentes fuera del horario de labores de este órgano jurisdiccional, consignó la averiguación previa **AP/PGR/SEIDO/UEIDMS/1017/2014**, a través del cual ejerció acción penal contra:

1. [REDACTED]

[REDACTED]

Por su probable responsabilidad en la comisión de los ilícitos citados en el preámbulo de la presente determinación, dejando a los indiciados de mérito a disposición de este órgano jurisdiccional, internos en el Centro Federal de Readaptación Social número 4 "Noroeste", con sede en Tepic, Nayarit.

Segundo. En esa misma data, se radicó la indagatoria en cuestión, registrándola en el Libro Dos de Juzgado, bajo el ordinal **1/2015-II**, ordenando dar aviso de inicio a la Superioridad y al Representante Social de la Federación adscrito, la intervención que corresponde, se calificó de legal la detención, y se recabó la declaración preparatoria de los indiciados de referencia a las quince horas del día siguiente, con las formalidades de ley como consta en el acta respectiva.

CONSIDERANDO:

Primero. Este Juzgado, es competente para conocer y resolver la presente causa, conforme a lo establecido por los artículos 104 de



PODER JUDICIAL
JUZGADO TERCERO

2
3
6

0026

Causa 01/2015-II
Término Constitucional
J 3º Dtto. Proc. Pen. Fed. Tam.



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 6 del Código Federal de Procedimientos Penales; 48 y 50, fracción I, inciso a), de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación; así como por el Acuerdo General 3/2013 del Consejo de la Judicatura Federal, relativo a la determinación del número y límites territoriales de los Circuitos Judiciales en que se divide la República Mexicana, y la jurisdicción territorial y especialización por Materia de los Tribunales de Circuito y de los Juzgados de Distrito, en el que se establece la denominación, residencia y competencia de este órgano jurisdiccional; además, por estar contemplados los hechos que se investigan y que la originaron, en una legislación del orden federal, como lo es la Ley Federal Contra la Delincuencia Organizada, y por razón de **jurisdicción territorial por excepción y especialidad** otorgada a este órgano jurisdiccional, comprendida en el Décimo Noveno Circuito.



Segundo. En ese contexto, por cuestión de método y en atención al principio de economía procesal, se analizará de manera conjunta lo relativo al cuerpo del delito y probable responsabilidad que se atribuye a los consignados; lo anterior, en apego a lo establecido en el criterio jurisprudencial VI.2o. J/93, sustentado por el Segundo Tribunal Colegiado del Sexto Circuito, visible en la página 384, Tomo IV, Materia Penal, Octava Época, del Apéndice al Semanario Judicial de la Federación 1917-2000, del rubro:

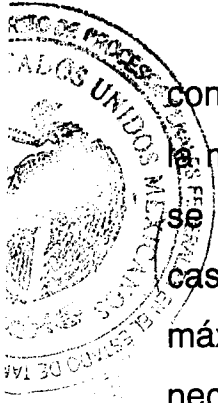
"CUERPO DEL DELITO Y PRESUNTA RESPONSABILIDAD. PRUEBA POR LOS MISMOS ELEMENTOS".

Criterio en el cual se estableció que si bien es cierto el cuerpo del delito y la probable responsabilidad son conceptos diferentes en cuanto a que el primero se refiere a cuestiones impersonales correspondientes a la verificación de un hecho tipificado por la ley como delito, en tanto que, el segundo versa en la atribución de la causación del resultado a una persona; no menos es que pudiese suceder que un medio de prueba sirva para acreditar ambos extremos, pudiendo revelar la existencia de un hecho determinado como ilícito y atribuir la comisión del suceso a un sujeto específico; de ahí que, con la apreciación conjunta de los elementos de convicción aportados,



ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2



conforme a lo estatuido en el numeral 209 del texto procedimental de la materia y fuero, basta con que se expongan los razonamientos que se tengan en cuenta para valorar jurídicamente la prueba y, en su caso, se llegue a la conclusión de tener por satisfechos ambos tópicos; máxime, que el ordinal 168 *ídem*, no alude a que esos temas deban necesariamente examinarse por separado, por lo que se entiende pueden ser estudiados conjuntamente al no existir prohibición en contrario.

En ese orden, se precisa que el estudio de los delitos se hará por separado, esto es, en primer lugar se abordará el estudio del delito de delincuencia organizada, para concluir con el de secuestro, analizando en cada uno de ellos la probable responsabilidad de los implicados en su comisión.

En ese contexto, los artículos que prevén y sancionan el injusto de **Delincuencia Organizada** que nos atañe, disponen:

“Artículo 2o. Cuando tres o más personas se organicen de hecho para realizar, en forma permanente o reiterada, conductas que por si o unidas a otras, tienen como fin o resultado cometer algún o algunos de los delitos siguientes, serán sancionados por ese solo hecho, como miembros de la delincuencia organizada:

I. [...] contra la salud, previsto en los artículos 194 y 195, párrafo primero [...] todos del Código Penal Federal...”

“Artículo 4o. Sin perjuicio de las penas que correspondan por el delito o delitos que se cometan, al miembro de la delincuencia organizada se le aplicarán las penas siguientes:

I. En los casos de los delitos contra la salud a que se refiere la fracción I del artículo 2o. de esta Ley:

(...)

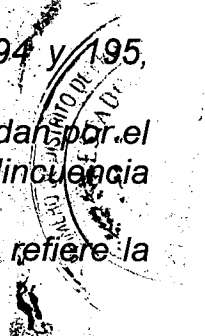
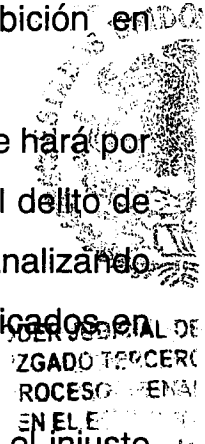
b) A quien no tenga las funciones anteriores, de diez a veinte años de prisión y de doscientos cincuenta a doce mil quinientos días multa; o (...)

“Artículo 5. Las penas a que se refiere el artículo anterior se aumentarán hasta en una mitad, cuando:

I. Se trate de cualquier servidor público que participe en la realización de los delitos previstos para la delincuencia organizada. Además, se impondrán a dicho servidor público, destitución e inhabilitación para desempeñar cualquier cargo o comisión públicos; o (...)

“Artículo 193. Se consideran narcóticos a los estupefacientes, psicotrópicos y demás sustancias o vegetales que determinen la Ley General de Salud, los convenios y tratados internacionales de observancia obligatoria en México y los que señalen las demás disposiciones legales aplicables en la materia.

Para los efectos de este capítulo, son punibles las conductas que se relacionan con los estupefacientes, psicotrópicos y demás





Handwritten marks: a checkmark, the number 3, and the number 47.

sustancias previstos en los artículos 237, 245, fracciones I, II y III y 248 de la Ley General de Salud, que constituyen un problema grave para la salud pública.

El juzgador, al individualizar la pena o la medida de seguridad a imponer por la comisión de algún delito previsto en este capítulo, tomará en cuenta, además de lo establecido en los artículos 51 y 52, la cantidad y la especie de narcótico de que se trate, así como la menor o mayor lesión o puesta en peligro de la salud pública y las condiciones personales del autor o partícipe del hecho o la reincidencia en su caso.

Los narcóticos empleados en la comisión de los delitos a que se refiere este capítulo, se pondrán a disposición de la autoridad sanitaria federal, la que procederá de acuerdo con las disposiciones o leyes de la materia a su aprovechamiento lícito o a su destrucción.

Tratándose de instrumentos y vehículos utilizados para cometer los delitos considerados en este capítulo, así como de objetos y productos de esos delitos, cualquiera que sea la naturaleza de dichos bienes, se estará a lo dispuesto en los artículos 40 y 41. Para ese fin, el Ministerio Público dispondrá durante la averiguación previa el aseguramiento que corresponda y el destino procedente en apoyo a la procuración de justicia, o lo solicitará en el proceso, y promoverá el decomiso para que los bienes de que se trate o su producto se destinen a la impartición de justicia, o bien, promoverá en su caso, la suspensión y la privación de derechos agrarios o de otra índole, ante las autoridades que resulten competentes conforme a las normas aplicables."

Artículo 194. Se impondrá prisión de diez a veinticinco años y de cien hasta quinientos días multa al que:

I.- Produzca, transporte, trafique, comercie, suministre aun gratuitamente o prescriba alguno de los narcóticos señalados en el artículo anterior, sin la autorización correspondiente a que se refiere la Ley General de Salud..."

Añado a lo anterior, debe precisarse que la forma de intervención delictiva en este delito se actualiza a título de autoría directa y material en términos del 13, fracción II, del Código Penal Federal, aun tratándose de la incorporación del activo a grupos criminales preexistentes, y no como se precisó en el pliego de consignación, esto es, en la fracción III, lo que no significa una reclasificación del delito, sino establecer la aplicación correcta del *ius puniendi*.

Ilustra a lo anterior, el criterio sustentado la jurisprudencia II.2o.P.J/1, sustentada por el Segundo Tribunal Colegiado en Materia Penal del Segundo Circuito, publicada en la página 1178, libro XXII, de julio de 2013, tomo 2, de la Décimas Época, Semanario Judicial de la

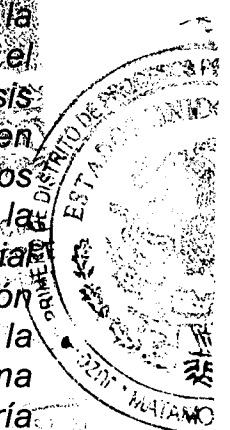
Federación y su Gaceta, que reza:

"DELINCUENCIA ORGANIZADA. LA FORMA DE INTERVENCIÓN DELICTIVA EN ESTE DELITO SE ACTUALIZA A TÍTULO DE AUTORÍA DIRECTA Y MATERIAL EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 13, FRACCIÓN II, DEL CÓDIGO PENAL FEDERAL, AUN TRATÁNDOSE DE LA INCORPORACIÓN DEL ACTIVO A GRUPOS CRIMINALES PREEXISTENTES. Se actualiza una inconsistencia técnica referida al fundamento legal que pretende basar la forma de intervención delictiva en el delito de delincuencia organizada conforme al artículo 13 del Código Penal Federal, cuando se invoca en la sentencia la fracción III de dicho numeral, al no resultar aplicable como fundamento. Dicha fracción se refiere a lo que la doctrina denomina autoría ampliada o coautoría por codominio del hecho, la cual implica un supuesto de distribución de actividades necesarias para la actualización del núcleo típico, por ejemplo, privar de la vida en el homicidio o aprovechamiento sin derecho en el robo, pero tal hipótesis no se surte tratándose del delito de delincuencia organizada, pues en éste, de acuerdo con la tendencia derivada incluso de los tratados internacionales en la materia, se previene como conducta punible la "pertenencia" en sí misma, de manera dolosa, a un grupo delictivo organizado, y no se refiere sólo al acto fundante de la organización sino también a la pertenencia constatada como residuo de la incorporación potencialmente posterior y aceptada; por tanto, la forma de intervención delictiva en este delito se actualiza a título de autoría directa y material, aun tratándose de la incorporación a grupos criminales preexistentes, toda vez que el núcleo típico se reduce al verbo rector de "pertenecer" de modo doloso a una agrupación delictiva con los requisitos y las finalidades previstas por la ley (plurisubjetividad y propósitos delictivos específicos), lo que implica que dicho actuar de "pertenecer" se satura con un acto instantáneo y personal de integrar dicho grupo dadas las condiciones respectivas, y ese actuar se realiza de manera individual y completa sin necesidad de división de actos conformadores de la efectiva comprensión de la conducta punible, que lo es, por ende, en todo caso, a título de autor material, esto es, autoría directa e individual para cada uno de los integrantes (artículo 13, fracción II, del ordenamiento mencionado); acudir a la citada fracción III implicaría confundir la forma de intervención del activo con el carácter plurisubjetivo que caracteriza a la figura delictiva para efectos clasificatorios en relación con la exigencia de un número determinado de sujetos pertenecientes."

De aquí que, de los preceptos antes transcritos, se advierten como elementos que, para el caso que se estudia, constituyen la corporeidad del delito de que se trata, los siguientes:

a) Que tres o más sujetos activos se organicen, lo que supone la existencia de reglas de jerarquía y disciplina entre ellos;

b) Que la unión de las referidas personas tenga la finalidad de realizar conductas que por sí o unidas a otras tengan como fin o resultado la comisión de alguno de los delitos que taxativamente prevé





PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

FORMA B-1

0028

A
F
M
O

Causa 01/2015-II
Término Constitucional
J 3° Dto. Proc. Pen. Fed. Tam.

el artículo 2 de la Ley Federal Contra la Delincuencia Organizada, en el caso delitos contra la salud; y,

c) Que los sujetos activos realicen las actividades antes aludidas, en forma permanente o reiterada.

d) Que algunos tengan funciones de dirección, supervisión o administración y otros, no.

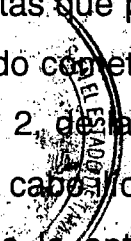
Así, la agravante del injusto penal básico, a que alude el ordinal 5 de la citada legislación especial, antes transcrito, se constituye de la manera siguiente:

1. Que se trate de cualquier servidor público, al caso, policías municipales, que participe en la realización de los delitos previstos para la delincuencia organizada.

Bajo este contexto, en principio debe decirse que el delito de delincuencia organizada, es una figura delictiva que protege o tutela la tranquilidad, seguridad e integridad de la sociedad (seguridad pública), de tal forma que el sólo hecho de organizarse para cometer determinados delitos, crea ya una situación cierta de peligro para un conglomerado social, con total independencia de la consumación o no de los delitos concretos acordados; por tanto, el delito en cuestión se consuma desde el momento en que tres o más personas se organizan, como en la especie, para realizar en forma permanente o reiterada, conductas que por sí mismas o unidas a otras, tienen como finalidad o resultado cometer los delitos precisados en las diversas fracciones del artículo 2, de la Ley Federal Contra la Delincuencia Organizada, para llevar a cabo delitos contra la salud.

De lo anterior se concluye que el tipo penal de Delincuencia Organizada constituye una figura autónoma; es decir, de aquéllas que tienen vida propia sin depender de otro tipo, por lo que no es necesario o condicionante demostrar la existencia del o de los delitos que pretendan cometer los integrantes de dicha organización.

Al respecto, es aplicable la tesis aislada sustentada por el Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, visible en la página ocho, del Tomo XVI, julio de 2002, Novena Época, del Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, con el rubro y texto siguientes:



“DELINCUENCIA ORGANIZADA. EL DELITO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 2., Y SANCIONADO EN EL 4., AMBOS DE LA LEY FEDERAL CONTRA LA MISMA, ES AUTÓNOMO Y NO UNA AGRAVANTE. Del texto de los artículos 1., 2., párrafo primero, y 4. de la Ley Federal Contra la Delincuencia Organizada, en relación con su exposición de motivos, se advierte que el sólo acuerdo de la organización o la organización misma, que tenga como fin cometer algunos de los delitos precisados en el numeral 2. citado, es suficiente para imponer las penas previstas en el artículo 4. de la ley referida, con independencia de la sanción que le corresponda al ilícito o ilícitos cometidos. Acorde con lo anterior, debe decirse que el ilícito de mérito no es una agravante de los diversos previstos en las fracciones del citado artículo 2, de la ley en cuestión, toda vez que las circunstancias señaladas denotan la autonomía del ilícito de delincuencia organizada, porque le dan vida propia, esto es, para su consumación no requiere de la realización de otra conducta tipificada como delito.”.

De ahí que, es dable colegir que la actualización del delito de **delincuencia organizada** no requiere calidad específica de los sujetos activos, pero sí un mínimo de tres para su conformación, como en el caso ocurrió; su resultado es de naturaleza formal, pues sus efectos no trascienden al mundo fáctico o material, sino que sólo traen como consecuencia resultados jurídicos; su objeto de tutela lo constituye la sociedad, en forma genérica, por ser ésta quien resiente propiamente la acción de los sujetos activos.

En cuanto a circunstancias de tiempo, lugar o modo, no se requiere la actualización de alguna de carácter extraordinario, aunque ciertamente se debe acreditar que la finalidad en la comisión de las conductas ilícitas debe tener carácter permanente o por lo menos reiterado.

Con relación a la expresión **“se organiza”**, su contexto es de una interpretación de tipo objetiva, conceptualizándose como el establecimiento de compleja regla de orden y disciplina, así como el desempeño de un rol específico de funciones dentro de la propia asociación por parte de cada uno de sus integrantes.

Asimismo, se advierte la existencia de dos supuestos, en tanto que la congregación de los sujetos activos pueden tener **como fin o propósito** la comisión de determinados delitos, en cuyo caso estaremos hablando de la existencia de un elemento subjetivo específico, o bien puede tener **como resultado** la comisión de los



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

FORMA B-1

0029

Causa 01/2015-II
Término Constitucional
J 3º Dto. Proc. Pen. Fed. Tam.

5
5
190

ilícitos señalados taxativamente en la ley, lo que consiste en la existencia de un elemento material objetivo, bastando la actualización de cualquiera de tales supuestos para que se tenga por acreditado el delito de referencia.

Atinente al elemento de "**temporalidad**", implica que las conductas ilícitas se realicen de manera permanente, pues ameritan una valoración de tipo objetiva, cuyo contexto, para los efectos del delito, se entiende como el constante o continuo despliegue de conductas ilícitas de los miembros de dicha organización, que tienen como finalidad principal el éxito del objetivo básico para el cual fue integrado el grupo delictual.

De igual forma, conviene destacar que el delito en estudio no implica necesariamente el que sus miembros se encuentren concentrados o materialmente reunidos en determinado lugar, pues, es posible que los integrantes de la organización delictiva se localicen en distintos sitios y tengan asignadas diversas funciones. Incluso, es factible que los miembros de la agrupación no se conozcan entre sí, en virtud de las funciones asignadas y las zonas donde las ejecutan, lo cual implica que algunos integrantes no necesariamente deben ser conocidos por otros miembros de la misma agrupación que, finalmente, en las cúpulas de mayor nivel es dirigida por determinados elementos, conformando así una sola organización.

En ese orden, el tipo penal se consuma aun cuando las conductas desplegadas por los integrantes resulten aisladas o las realicen de manera conjunta, precisamente en razón de las funciones asignadas a cada miembro, pues, lo trascendente es la organización en sí para realizar conductas que tengan como fin o como resultado la comisión de determinados delitos.

De todo lo anterior se colige que, el delito de **delincuencia organizada** es de los denominados como alternativamente formados, cuya naturaleza radica en que para que se surta o actualice, no existe una exclusiva conducta, sino una diversidad de variantes, de manera que dicho ilícito puede materializarse mediante varias combinaciones que el propio texto legal autoriza y que derivan del empleo de la disyuntiva o, que obliga a decidir entre una u otra opción; como en la

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

especie (lo que más adelante se analizará), se actualizaría la figura delictiva tanto en el caso de que tres personas se organizaron para realizar **en forma permanente** conductas que por sí tienen **como fin** o **como resultado**, cometer delitos contra la salud, como cuando dichas personas se organicen para realizar **en forma reiterada** conductas que unidas a otras tengan **como fin** o **como resultado** perpetrar tal ilícito.

En ese tenor, se consideran dos las principales posibilidades de actualización del verbo rector de la conducta: que los actores constituyan la organización, o bien, se integren a la que ya se encuentra conformada, en ambos casos para realizar conductas que por sí o unidas a otras tengan como fin o resultado cometer alguno o algunos de los delitos que limitativamente se precisan; por tanto, la consolidación del delito requiere de un elemento subjetivo específico adicional al dolo, que consiste en esa particular finalidad, pero no debe desatenderse que, al clasificarse como de aquellos denominados de resultado anticipado o cortado, para su configuración es irrelevante la consumación, materialización o simplemente la exteriorización de las conductas que pudieran dar lugar a los diversos delitos que en abstracto constituyen la finalidad perseguida por la organización.

Lo anterior encuentra apoyo, en lo conducente, en la Jurisprudencia, Novena Época, Tribunales Colegiados de Circuito, Jurisprudencia, Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, Tomo XXIV (Septiembre de 2006), Materia Penal, Tesis: II.2o.P. J/22, página 1194, de rubro y texto:

"DELINCUENCIA ORGANIZADA, NATURALEZA DEL DELITO DE. Conforme al artículo 2o. de la Ley Federal contra la Delincuencia Organizada, la hipótesis delictiva se actualiza cuando: tres o más personas acuerden organizarse o se organicen para realizar, en forma permanente o reiterada, conductas que por sí o unidas a otras, tienen como fin o resultado cometer alguno o algunos de los delitos que en diversas fracciones se precisan de manera limitativa en el propio numeral. De lo anterior se obtiene que, desde el punto de vista de la dogmática jurídica penal, el aludido delito puede clasificarse como de naturaleza plurisubjetiva, puesto que se requiere de un número mínimo de activos, que es de tres personas; de comisión alternativa, pues puede actualizarse mediante la hipótesis de "organizarse, o bien, por el hecho de acordar hacerlo con la finalidad de realizar conductas que por sí mismas o unidas a otras, que regula a su vez el fin o resultado de cometer alguno o algunos de



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

FORMA B-1

0030

Causa 01/2015-II
Término Constitucional
J 3º Dto. Proc. Pen. Fed. Tam.

6
6
7
10

los delitos que limitativamente se precisan; por tanto, requiere de un elemento subjetivo específico (distinto del dolo), que se traduce en esa particular finalidad; además, puede clasificarse como de aquellos que la doctrina denomina "de resultado anticipado o cortado" puesto que para su configuración es irrelevante el que se logre o no la consumación, materialización, o simplemente exteriorización de las conductas que pudieran integrar a los diversos delitos que conformaren en abstracto la finalidad perseguida por la organización. Además, es sin duda un delito doloso, en donde el dolo debe abarcar el conocimiento de los aspectos objetivos y la voluntad del autor o aceptar tal integración, esto es, el saber y querer de esa pertenencia al grupo que deliberadamente se organiza o acuerda organizarse."

En ese mismo contexto, previo al análisis y justipreciación de los medios de prueba que acreditan la existencia de los elementos del delito que nos ocupa, conviene precisar que su valoración jurídica parte de las disposiciones legales contenidas en la Ley Federal Contra la Delincuencia Organizada, con relación al Código Federal de Procedimientos Penales, al ser esta ley de aplicación supletoria de aquella, por disposición expresa del artículo 7, de dicha ley federal especial.

Es ilustrativo citar la tesis, Novena Época, Pleno, Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, Tomo XVI, Julio de 2002, Materia Constitucional, Penal, Tesis: P. XXVII/2002, Página 7, de contenido siguiente:

"DELINCUENCIA ORGANIZADA. EL ARTÍCULO 7o. DE LA LEY FEDERAL RELATIVA NO TRANSGREDE EL PRINCIPIO DE SUPREMACÍA CONSTITUCIONAL QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 133 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS. El numeral 7o. de la Ley Federal contra la Delincuencia Organizada no contraviene el artículo 133 constitucional, pues sólo instituye la supletoriedad de las disposiciones de los Códigos Penal Federal y Federal de Procedimientos Penales, así como de las legislaciones que establezcan las normas sobre ejecución de penas y medidas de seguridad e, incluso, las comprendidas en leyes especiales; por tanto, la supletoriedad indicada no atenta en contra del principio de supremacía constitucional, del que no se infiere ninguna jerarquía entre las leyes emanadas del Congreso de la Unión.

Así como la jurisprudencia correspondiente a la Novena Época, Tribunales Colegiados de Circuito, publicada en el Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, Tomo XII (Septiembre de 2000), Materia



ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

Penal, Tesis I.2o.P. J/12, página 682, que a continuación se transcribe:

“PRUEBAS. SU VALORACIÓN EN DELITOS PREVISTOS EN LA LEY FEDERAL CONTRA LA DELINCUENCIA ORGANIZADA. De la lectura de los artículos 40 y 41 de la Ley Federal contra la Delincuencia Organizada, se observan normas específicas de valoración de pruebas que, aun cuando por un lado, al igual que en el Código Federal de Procedimientos Penales, contienen la conocida prueba circunstancial y por otro, otorgan amplio arbitrio al juzgador para justipreciarlas; sin embargo, en los casos descritos en la legislación citada en primer término, los tribunales de instancia están jurídicamente obligados a fundamentar sus determinaciones en aquellas reglas de valoración predeterminadas, precisamente porque la ley que rige el acto las distingue para ese fin, sin perjuicio de que considerándose el amplio arbitrio que los preceptos referidos conceden al juzgador para la evaluación de pruebas, también soporten su decisión en los dispositivos del código adjetivo mencionado, pero siempre fundando esta valoración en las reglas especiales en comentario; luego, si el tribunal responsable realizó la justipreciación de los datos de convicción que forman el proceso penal, a la luz de la regulación general de valoración de pruebas comprendida en el Código Federal de Procedimientos Penales, sin remitirse a dichas normas contenidas en la ley especial de referencia, entonces la sentencia reclamada carece de la debida fundamentación, sin que ello se traduzca en inexacta aplicación de la ley, porque se trata de normas procesales y no sustantivas.”

De ahí que, los elementos señalados con los incisos a) y b) que integran la corporeidad del antijurídico que nos atañe, esto es, que tres o más personas se organicen de hecho y que dicha organización sea en forma permanente, se encuentran satisfechos con los medios de convicción que constan en el sumario, de donde se advierte que

[REDACTED]

[REDACTED], probablemente forman parte de una organización criminal denominada “Guerreros Unidos” conformada por más de tres personas, cuya actividad principal es o consiste, en el caso concreto, fomentar la posibilidad de ejecutar delitos contra la salud de manera permanente.

Podendose de tal forma, tomando en consideración lo



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

~~0031~~

A 7
8
11

Causa 01/2015-II
Término Constitucional
J 3° Dto. Proc. Pen. Fed. Tam.

expuesto ante la autoridad ministerial por:

[REDACTED]

[REDACTED] quien el nueve de octubre de dos mil catorce, en lo que aquí interesa, señaló:

"...desde hace aproximadamente cuatro años conozco a

[REDACTED]



siete mil pesos me da, siendo el veintiseis de septiembre del dos mil catorce, siendo aproximadamente las ocho y media de la noche, cuando yo venía en compañía de [REDACTED] que veníamos en un taxi ya que habíamos llevado a mi esposa a [REDACTED]

[REDACTED] siendo que íbamos en un taxi y el chofer del taxi para llevarnos a [REDACTED] como toda la calle del centro, sobre la calle Reforma y al ir circulando cerca del centro como a una cuadra, comenzamos a escuchar disparos y vimos que la gente corría y había patrullas, se escuchaban los disparos ya

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

que el sonido es muy diferente a cualquier cuete, además de la forma en que sonaba; por lo que el taxista se salió de ese lugar, bajando por donde está [REDACTED]

[REDACTED] sin Recordar sus apellidos, les estaban reportando que había disparos en el centro por lo que ya no salimos a la calle, pasando ese día sin saber más de lo sucedido, [REDACTED]

[REDACTED] siguiendo el curso de la calle [REDACTED]

[REDACTED] siendo estos dos [REDACTED]

[REDACTED] sicarios de [REDACTED]

[REDACTED] le [REDACTED]



8
8
9
12



0032 Causa 01/2015-II
Término Constitucional
J 3° Dtto. Proc. Pen. Fed. Tam.

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

[REDACTED]



ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

[REDACTED]

[REDACTED]

el nueve de

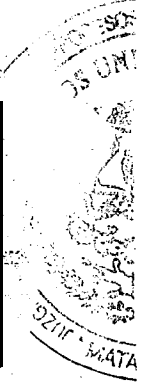
octubre de dos mil catorce, en lo que intersea, refirió:



[REDACTED]

en
dicha

[REDACTED]



se que

9
10
13



~~0033~~ Causa 01/2015-II
Término Constitucional
J 3° Dcto. Proc. Pen. Fed. Tam.

PODER JUDICIAL DE LA FEDERAC

[REDACTED]

ABIE

pro

[REDACTED]



[REDACTED]

[REDACTED]

on

photo

CONOCIMIENTO

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

[REDACTED]

de

[REDACTED] sé que los
hicieron primero

[REDACTED]

[REDACTED]

diecisiete años

[REDACTED]

40
14

0034 Causa 01/2015-II
Término Constitucional
J. 3º Dto. Proc. Pen. Fed. Tam.



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

[REDACTED]



[REDACTED]

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION

0035

Causa 01/2015-II
Término Constitucional
13º Dto. Proc. Pen. Fed. Tam.

11
12
15

[REDACTED]

[REDACTED]

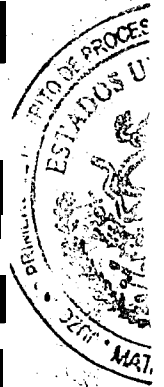


ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

[REDACTED]

OK
TI
SO:
ES



1920

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

20 12
13
16



~~0036~~

Causa 01/2015-II
Término Constitucional
J 3° Dito. Proc. Pen. Fed. Tam.

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

[Redacted text block]

(sic)

[Redacted text], el once de octubre
de dos mil catorce, señaló:

[Large redacted text block]



[Large redacted text block]

[Large redacted text block]

Pres

[REDACTED]



ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2



13
44
17

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

[REDACTED]

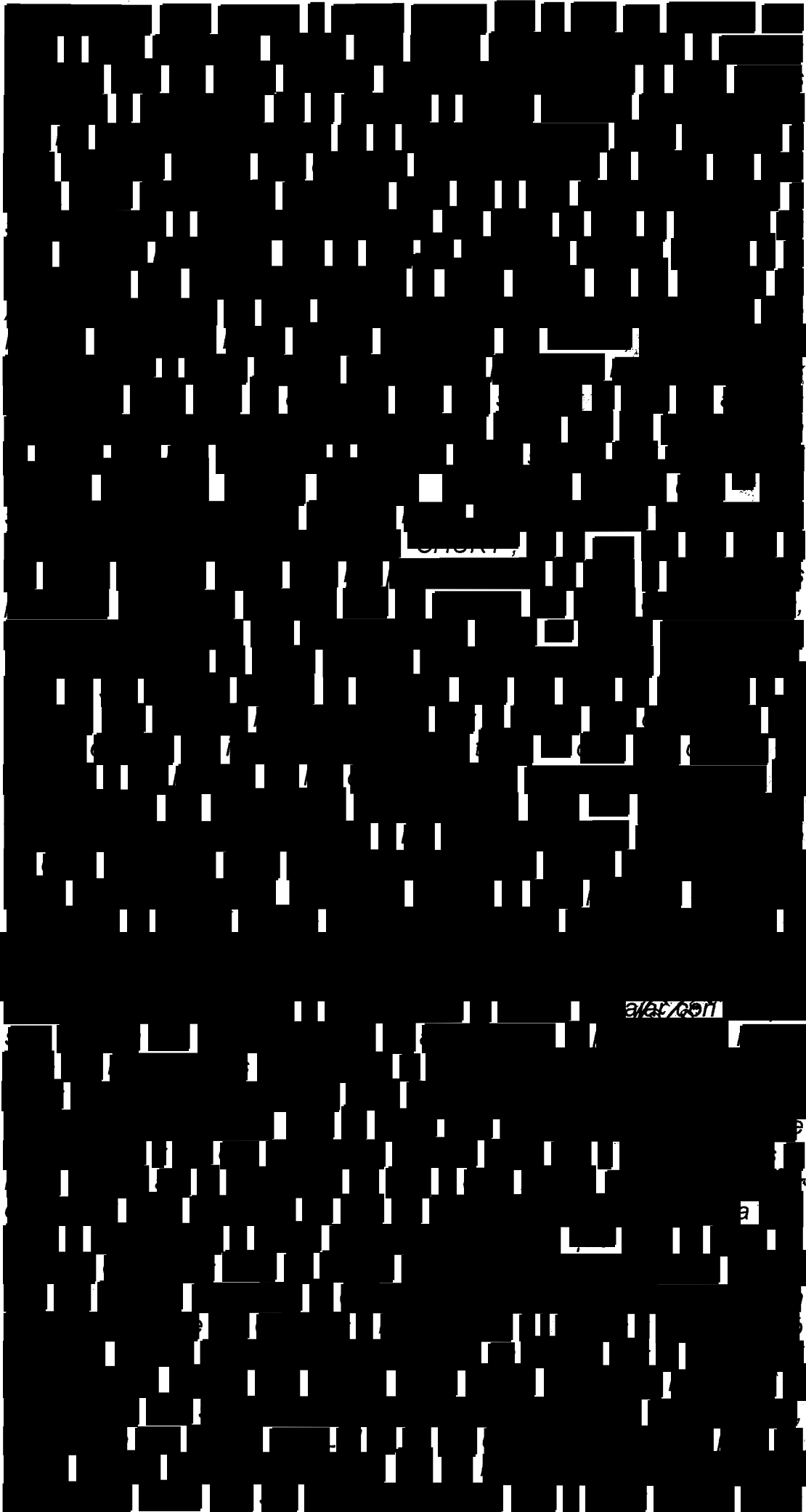


[REDACTED]

en su voz cuando

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2



100/14



0038

Causa 01/2015-II
Término Constitucional
5° Dto. Proc. Pen. Fed. Tam.

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]



[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

venía con

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

[REDACTED]

ellos.

un

[REDACTED]



45

16
19



0039

Causa 01/2015-II
Término Constitucional
J 3º Dto. Proc. Pen. Fed. Tam.

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

[REDACTED]



[REDACTED]

persona no la conozco; a la numero 10 diez, manifestó: a esta persona

[REDACTED]

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

[REDACTED]

[REDACTED] el once de octubre de dos mil catorce,
en lo que aquí intera, manifestó:

"...si

[REDACTED]

los

[REDACTED]

[REDACTED]



[REDACTED]

* 16
TF
20

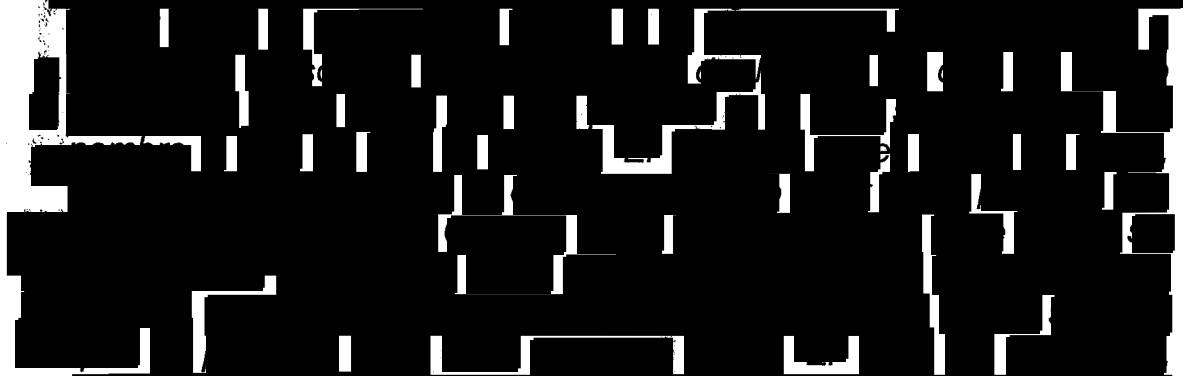
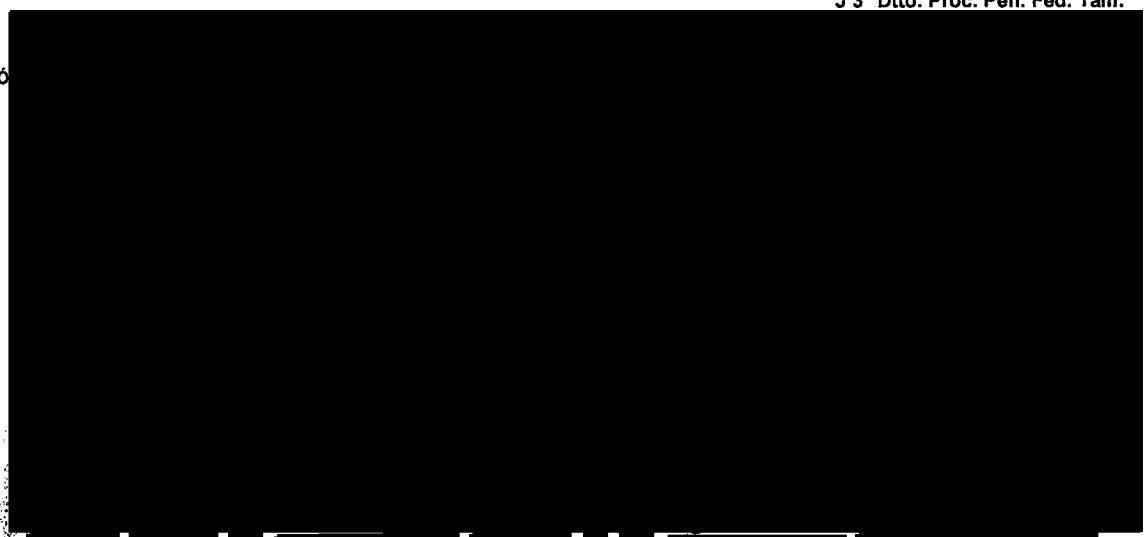
FORMA B-1



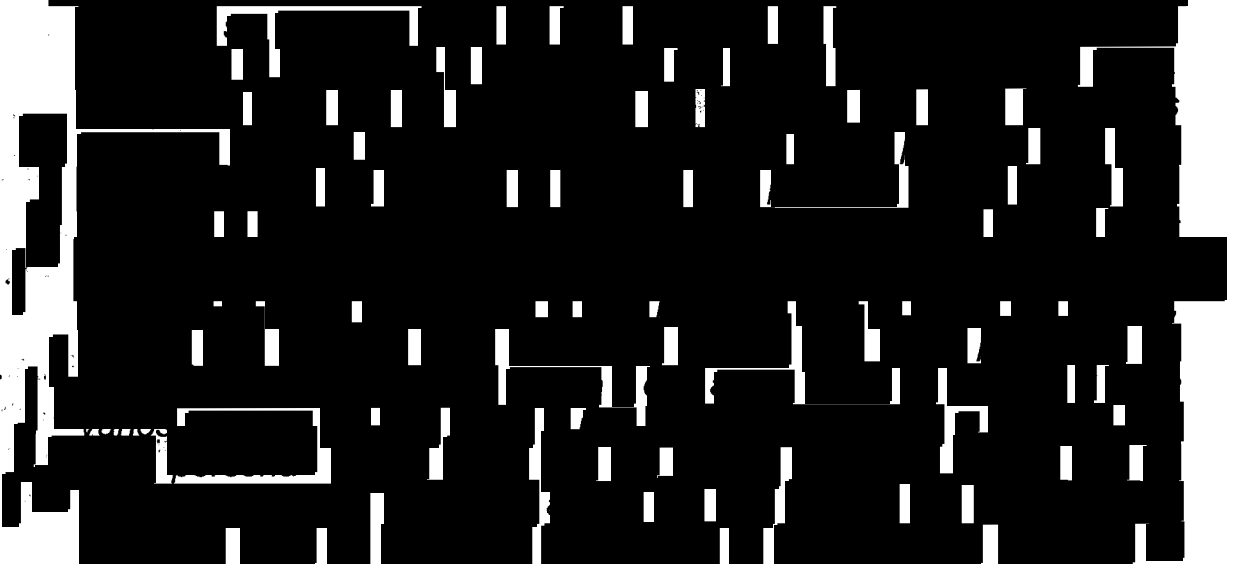
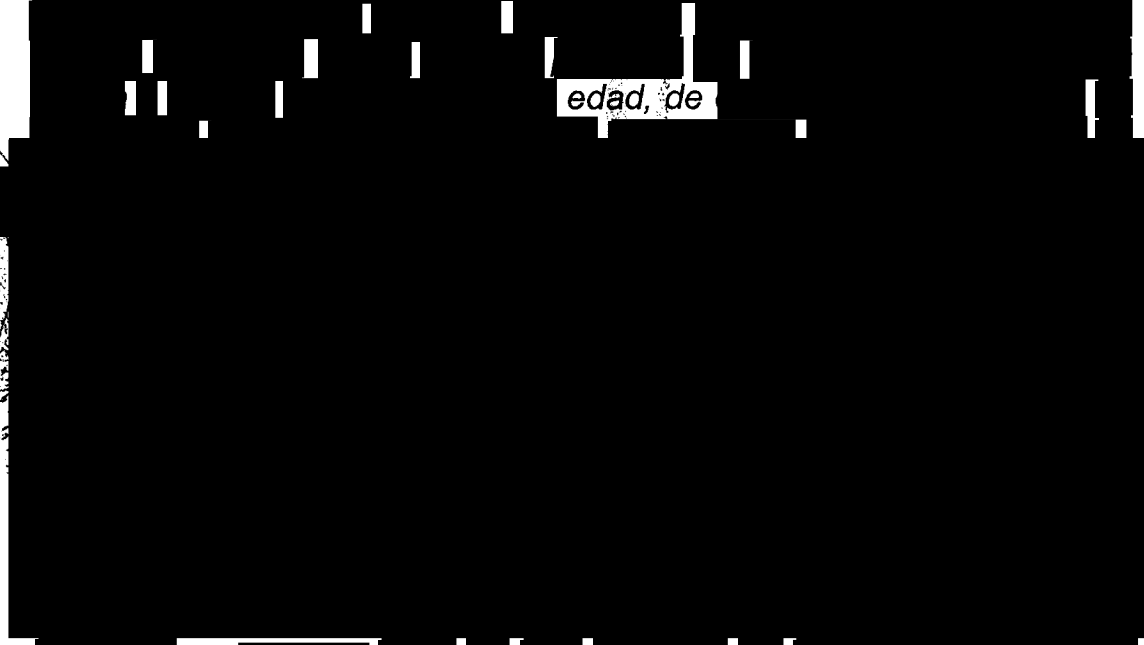
~~0040~~

Causa 01/2015-II
Término Constitucional
J 3° Dtto. Proc. Pen. Fed. Tam.

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN



edad, de



ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

[REDACTED]



ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2



PK 17
18
21

00/1 Causa 01/2015-II
Término Constitucional
J 3° Dtto. Proc. Pen. Fed. Tam.

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]



Mester 2

NDA.- Que diga el

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

[REDACTED]

BRIGADA DE INVESTIGACIONES

[REDACTED]

(sic)

[REDACTED] refirió:



[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]



18 18
19
22

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

[Redacted]

[Redacted]

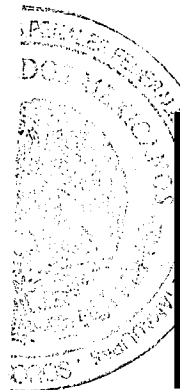
[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

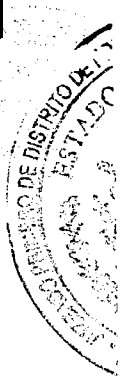
[Redacted]



ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

[REDACTED]





PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

~~0043~~

19 19 20 23

Causa 01/2015-II
Término Constitucional
J 3° Dcto. Proc. Pen. Fed. Tam.

[REDACTED]



ljo:

[REDACTED]

o [REDACTED]



ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2



20
24
24

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

[REDACTED]



ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

me



brecha



0045

21
22
25

Causa 01/2015-II
Término Constitucional
J 3º Dto. Proc. Pen. Fed. Tam.

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

[REDACTED]

[REDACTED]

eron a todos siendo aproximadamente como

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]



ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

[REDACTED]

e/ ENHORVADO





22
23
26

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

[REDACTED]



[REDACTED]

[REDACTED] s iban

Guerrero

tienda en una mera esquina y en frente

ecir en donde

n-a-tres





~~0047~~

23
24
22

Causa 01/2015-II
Término Constitucional
J 3° Dto. Proc. Pen. Fed. Tam.

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

[REDACTED]



ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

[REDACTED]

En ampliación de declaración del veintiuno de octubre del dos mil catorce, indicó:

[REDACTED]

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
...ación a los
...ación a la
...aúl





PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

0048

Causa 01/2015-II
Término Constitucional
J 3º Dto. Proc. Pen. Fed. Tam.

24
25
28

[REDACTED]



ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

[REDACTED]

[REDACTED] manifestó:

"...el

[REDACTED]

que

ANY

a

mediante

[REDACTED]



0049

Causa 01/2015-II
Término Constitucional
J 3° Dtto. Proc. Pen. Fed. Tam.

25
26
29

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

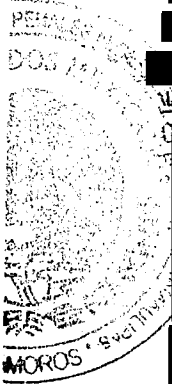
[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]



ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

[REDACTED]

[REDACTED], quien manifesto:

“ [REDACTED]

SALCADO quien se encuentra en el derecho consigue un video en

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

0050

26
27
30

Causa 01/2015-II
Término Constitucional
13º Dto. Proc. Pen. Fed. Tam.

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED] solo fue [REDACTED]
[REDACTED] un hermano vivió [REDACTED] me entregan una

[REDACTED]

[REDACTED]



[REDACTED] los

[REDACTED] negocio de [REDACTED]

[REDACTED] por nombre ISRAEL ARROYO

[REDACTED]

[REDACTED]



ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2



27
28
31

~~0051~~ Causa 01/2015-II
Término Constitucional
J 3° Dto. Proc. Pen. Fed. Tam.

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]



[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted] ado

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

[REDACTED]



28 28
29
32



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

[REDACTED]

[REDACTED] el diecisiete de octubre de dos mil catorce,
manifestó:



[REDACTED]

[REDACTED]



trescientos

24 29
30
33



0053

Causa 01/2015-II
Término Constitucional
J 3º Dto. Proc. Pen. Fed. Tam.

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

[REDACTED]



[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

[REDACTED]

a

[REDACTED]



[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

~~0354~~

30
31
34

Causa 01/2015-II
Término Constitucional
J 3° Dtto. Proc. Pen. Fed. Tam.

[REDACTED]



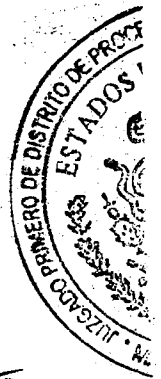
Ampliacion de declaración ministerial del coinculpado [REDACTED]
[REDACTED] de diecisiete de octubre de dos mil catorce, quien en
lo que interesa, manifestó:

el día 26 de septiembre del 2014, siendo aproximadamente
las 19:00 horas me encontraba comiendo en un local comercial de
comida [REDACTED]
[REDACTED] frente a la Central de
Autobuses de Iguala, [REDACTED]
[REDACTED] me percate que un autobús de pasajeros venia
sobre el Periférico, toma la calle de Galeana, dirigiéndose a la Central
de Autobuses, dicho autobús se detuvo afuera de la Central de
Autobuses y descendieron varias personas, unos de los sujetos iban
encapuchados, con [REDACTED] sin playeras y otros paliacates en el rostro y los
cuales palos y [REDACTED] las cuales se introdujeron a la central de
autobuses y observe que la gente que se encontraba adentro de la
Central empezaron a correr y observe que las personas que descendieron
del autobús comenzaron a romper los vidrios de las instalaciones de la
Central Camionera, por lo que pasaron aproximadamente media hora
y salieron unos de los sujetos que ya posteriormente supe, que eran
estudiantes de Ayotzinapan y salieron caminando de la Central
camionera y atrás de ellos venia tres autobuses no recuerdo la línea
pero por las ventanas se observaba que iban a bordo los estudiantes
de Ayotzinapan, los cuales se fueron por la calle Galeana hacia el
Centro de Iguala, por lo que ya no observe hacia donde se dirigieron y
pasaron aproximadamente 8 minutos y se escucharon detonaciones

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

de arma de fuego, por lo que me retire del lugar y en ese momento me traslade a mi casa y ya estando ahí me hablo mi empleado como lo manifesté en mi declaración de fecha 16 de Octubre del 2014; por otro lado me gustaría comentar que en una ocasión sin recordar la fecha exacta, pero a principios del mes de septiembre del 2014, recibí una llamada por parte de [REDACTED] encargado de [REDACTED] y me dijo que nos viéramos afuera del ayuntamiento de Iguala a las 10 de la mañana, por lo que llegando la hora me traslade a dicho lugar y ahí se encontraba [REDACTED] por lo que entramos a la oficina del Presidente Municipal José Luis Abarca, con quien nos entrevistamos y nos dijo: "AYUDENME A RETIRAR A UNOS TIANGUISTAS QUE ESTABAN INVADIENDO EL ZOCALO", siendo todo lo que platicamos con el Presidente Municipal de Iguala José Luis Abarca, quiero aclarar que [REDACTED] no era la primera ocasión que visitaba a José Luis Abarca, ya que con anterioridad [REDACTED] me comento que ya había visitado a José Luis Abarca, sin recordar las fechas exactas ni cuantas ocasiones, ni me platicaba cuales eran los temas que trataban; Acto seguido esta Representación Social de la Federación en términos del artículo 156 del Código Federal de Procedimientos Penales procede a realizar al inculpado el siguiente interrogatorio: Pregunta número UNO.- ¿Qué diga el inculpado si cuando llegaron los estudiantes de Ayotzinapan, a Iguala, observo alguna patrulla de Policías Municipales"? Respuesta.- No vi ninguna patrulla. Pregunta número DOS.- ¿Qué diga el inculpado si sabe si algún policía Municipal, detuvo algún estudiante de Ayotzinapan"? Respuesta.- No, supe". (sic)



[REDACTED] quien en lo que interesa manifiesto

[REDACTED]



0255

Causa 01/2015-II
Término Constitucional
J 3° Dto. Proc. Pen. Fed. Tam.

25 31
32
35

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

[REDACTED]

[REDACTED]



[REDACTED]

[REDACTED]

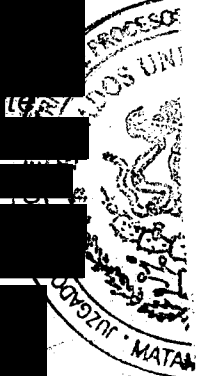
[REDACTED]

[REDACTED]

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

[REDACTED]



[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

quiero mencionar que el día viernes 26 de septiembre de 2014, acudí a un curso de profesionalización en el Cuartel de la Policía Estatal saliendo de éste a las trece horas de ese día, trasladándome a mi domicilio hasta el otro día, y al día siguiente 27 de septiembre hablé con el encargado de la banda acudiendo a su domicilio y me dijo que había ceremonia y que era en el monumento a las ocho de la mañana y terminando la ceremonia, nos dictaron los servicios, en ese momento, mi compañero [REDACTED] me comento que en la noche había habido una balacera en el centro y otro en la calle de Álvarez llegando a la calle del Periférico, y el otro por la colonia Acatempan, mencionándome que habían participado compañeros, a bordo de las patrullas con números económicos 24, 26 y 27, gente de Protección Civil que viajaban en camioneta roja con la tapa de la batea blanca con número económico [REDACTED], así como otra camioneta blanca tipo pick up con gente vestida de civil que trabajan para [REDACTED] por lo regular andan seis



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

FORMA B-1

63

0056

Causa 01/2015-II
Término Constitucional
J 3° Dto. Proc. Pen. Fed. Tam.

32
33
36

personas, de los que ignoro sus nombres y que solo sé, que son sus sicarios, también participó la patrulla con número 006, que no es de iguala, que es de la localidad de Cocula, del municipio de Teloloapan, Guerrero, como ya lo había mencionado esta tripulada por [REDACTED]

[REDACTED], así como dos camionetas una color rojo y una color blanco, también me menciono que hubo estudiantes detenidos de la escuela Normal de Ayotzinapan, que fueron trasladados a los patios de la comandancia de la Policía Municipal en donde fueron entregados al oficial de barandilla de nombre [REDACTED] que se le dicen [REDACTED] quien los entrego a los sicarios de Cocula, a los de Protección Civil y a elementos del grupo de reacción inmediata también conocidos como [REDACTED] entre los que se encuentran: [REDACTED]

[REDACTED] Director de Seguridad Pública, quien tiene a su mando a los elementos, el comandante [REDACTED] quien sé es el segundo de a bordo de la célula de [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED] sin saber sus apellidos del cual sé que está detenido por los hechos que se suscitaron donde policías municipales se enfrentaron a estudiantes, quiero señalar que estas personas trasladaron a algunos estudiantes a la localidad de Cocula, desconociendo a qué lugar fueron llevadas éstas, pero es sabido que las personas que levantan les son entregadas a la patrulla 006 de Cocula; Acto seguido para mayor ilustración solicita papel y pluma para ubicar el lugar antes citado, por lo que en este acto se le entrega una pluma tinta negra y un hoja blanca de papel tamaño carta para que proceda a elaborar de su puño y letra un croquis, que al término se da fe de tener a la vista y se ordena se vean agregadas a las presentes actuaciones para los efectos legales a que haya lugar; quiero agregar que cuando nos concentraron al cuartel de la Policía Estatal y al llegar ahí el supervisor de turno [REDACTED] nos ordenó que nos trasladáramos a la comandancia para recibir armamento en el caso particular es una arma larga [REDACTED] bastecida con un cargador de [REDACTED] así como un arma [REDACTED] con un cargador abastecido con [REDACTED] regresando al cuartel de la Policía Estatal, y nos separaron por personal armado y personal desarmado para deslindar responsabilidades y como no participe en los hechos del día 26 de septiembre, me permitieron retirarme; así mismo quiero señalar que con motivo de mis actividades tuve conocimiento que aproximadamente el 30 de mayo de 2013, relacionado con la muerte de [REDACTED] quien participó en un mitin en la caseta de cobro de la Ciudad de Iguala, así como me enteré posteriormente por los medios de comunicación que fue localizado sin vida junto con otras personas, ignorando la circunstancias en cómo



ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

sucedieron los hechos,

[REDACTED]



in

pe



0057

33
34
37

Causa 01/2015-II
Término Constitucional
13º Dto. Proc. Pen. Fed. Tam.

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

al grupo de



[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

marcada

el

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

[REDACTED]

fo
Fr
añ

[REDACTED]

[REDACTED]



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION

0058

Causa 01/2015-II
Término Constitucional

34 24
35
38

[REDACTED]

[REDACTED] el catorce de octubre del dos mil
catorce, manifestó:

"[...]"

[REDACTED]



[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

el

quien

ALMA

el día viernes veintiséis de
septiembre del dos mil catorce, recibimos la instrucción del

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

comandante [REDACTED] de unos comisionados al resguardo del evento del día de la batalla de independencia que se organiza en el poblado Apipilulco, en el municipio de Cocula, Guerrero, por lo que salíamos de la comandancia como a las ocho de la noche, en dos camionetas las cuales eran la SIERRA color negra y la RAM NEGRA, en la SIERRA NEGRA iban a bordo [REDACTED]

[REDACTED] en la camioneta RAM NEGRA íbamos a bordo [REDACTED]

[REDACTED] por lo que llegamos Apipilulco nos bajamos de las patrullas y nos dispersamos para dar seguridad por lo que estuvimos ahí como veinte minutos, y después veo que el comandante [REDACTED] recibe una llamada y al colgar nos comienza a juntar y nos da la indicación de que nos teníamos que ir hacia Iguala en apoyo, por lo que nos subimos a las camionetas y nos dirigimos hacia la comandancia de Cocula y ahí estuvimos como veinte minutos máximo y al salir se incorporó con nosotros la RAM AZUL en la cual venía manejando [REDACTED]

[REDACTED] y de la RAM NEGRA se bajó [REDACTED] y nos subimos a la RAM AZUL a la RAM negra se subió [REDACTED] mismo que se encontraba de guardia ese día, pero se subió a la camioneta y se fue con nosotros, siendo que [REDACTED]

[REDACTED] se quedaron de guardia en la Comandancia en Cocula, por lo que salimos en las tres camionetas de la comandancia de Cocula con dirección a IGUALA y cómo íbamos siguiendo a la camioneta SIERRA en la cual venía el comandante [REDACTED] este se dirigió hacia la casa [REDACTED] misma que se ubica en [REDACTED] saber la dirección, por lo que estando ahí el Sub comandante [REDACTED] de su domicilio uniformado y se subió en la camioneta SIERRA NEGRA y es entonces cuando el comandante [REDACTED] nos reagraba y nos dice que vamos a ir en apoyo a IGUALA, sin especificar de qué se trataba el apoyo y a mí me da la instrucción de que me quedara en mi casa y que ellos se iban a ir a IGUALA en apoyo, por lo que yo me quede en la casa del Sub comandante [REDACTED] a cuidar hasta las tres de la mañana aproximadamente del día sábado veintisiete de septiembre del dos mil catorce, siendo que la RAM NEGRA paso a recogerme a la casa del sub comandante [REDACTED] en la cual venían [REDACTED] por lo que de ahí nos dirigimos a la comandancia de Cocula, y me puse hacer mi guardia ya que mi turno acababa a las cuatro de la mañana por lo que después me fui a dormir un rato en la comandancia y como a las ocho de la mañana salí franco y me fui a mi casa. Asimismo quiero manifestar que el Sub comandante [REDACTED] me estuvo entregando la cantidad de tres mil pesos mensuales durante tres meses en este año, extra a mi sueldo, sin recordar que meses fueron pero desde hace dos meses me dejó de entregar ese dinero, el sub comandante [REDACTED] me entregaba este dinero diciéndome "ten para que te tomes un refresco". Siendo todo lo que tengo que manifestar. Acto seguido, con fundamento por



~~0059~~ Causa 01/2015-II
Término Constitucional
J 3º Dto. Proc. Pen. Fed. Tam.

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

lo dispuesto en los artículos 41 y 180 párrafo primero del Código Federal de Procedimientos Penales, esta Fiscalía de la Federación procede a realizar al compareciente las preguntas siguientes: A

[Redacted text block containing the main body of the document, mostly obscured by black boxes.]

A

E

d

R

escuch

el

vándose
Seguidamente

es

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

[REDACTED]



[REDACTED] de catorce de octubre de dos mil catorce, quien manifestó:

"[...] en relación a los hechos relacionados con los estudiantes normalistas ocurridos en fecha veintiséis de septiembre del dos mil catorce, es mi deseo manifestar lo siguiente: que efectivamente me desempeño como Policía Municipal del Municipio de Cocula, estado de Guerrero, y tenía laborando como policía un mes y diez días, y mi jefe inmediato del cual recibía órdenes es el Comandante [REDACTED] que en este momento no recuerdo su segundo apellido, el cual era el encargado de dar las ordenes a la comandancia en la que me encontraba adscrito, mis funciones consistían en dar rondines en el zócalo Municipal, a pie y armado con tolete, y siempre en compañía de otro elemento el cual este si se encontraba armado con una arma corta o larga dependiendo cual le asignaba la armería, ese día nos encontrábamos en servicio [REDACTED] con grado de Subcomandante, [REDACTED] con grado de Subcomandante, [REDACTED] con grado de Policía, [REDACTED] con grado de Policía, [REDACTED] con grado de Policía, [REDACTED] con grado de Policía,



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

0060
Causa 01/2015-II
Término Constitucional
J 3° Dto. Proc. Pen. Fed. Tam.

36
37
40

[redacted] con grado de policía, [redacted] con grado de policía, [redacted] con grado de Policía, [redacted] con grado de Policía, [redacted] con grado de Policía y el de la voz igualmente con grado de Policía, así mismo no recuerdo si ese día se encontraban de servicio [redacted] con grado de policía y [redacted] con grado de policía, ya que no recuerdo haberlos visto ese día, así pues el día de los hechos, es decir el día veinticinco de septiembre del presente año, me encontraba en la comandancia, de para peto es decir me encontraba cuidando las instalaciones de la comandancia exteriormente. Ya que el resto de mis compañeros habían acudido a cubrir un festejo en la comunidad de Apipilulco, perteneciente al Municipio de Cocula, estado de Guerrero, saliendo mis compañeros de la comandancia entre las veinte horas o veintiún horas aproximadamente, se fueron de manera inmediateamente a las comunidades más cercanas a un recorrido, como son San Bartolo el Alto y Bajo, Colonia Vicente Guerrero, La comunidad de Atlixnac, y por último la ya mencionada de Apipilulco donde se llevaba el festejo, así pues mi jefe inmediato el Comandante [redacted] me manifestaba su ubicación cada media hora, como a las veintiún horas o veintidós horas aproximadamente mis compañeros, es decir toda la comandancia regreso a la [redacted] a bordo de una camioneta Ram de color azul o negro no recuerdo [redacted] y una camioneta Tipo Lobo de color azul la cual se encuentra [redacted] mecánicamente y se utiliza solo para los servicios de la [redacted] comunidad, posteriormente el comandante [redacted] ordena a todo el personal incluyéndome a mí, que había una balacera en el municipio de Iguala, y que la Policía Municipal de Iguala pedían nuestro apoyo, por lo que salimos, mis compañeros [redacted] sin recordar quien más se encontraba a bordo de esta unidad, Ram de color negro, a bordo de la camioneta Sierra, sin recordar en este momento quien la tripulaba, así mismo en la camioneta tipo Ram, de color azul, se encontraba [redacted] el cual se encontraba manejando la unidad, a bordo lo acompañaba [redacted] y el de la voz, señalando que la camioneta tipo lobo la dejamos en la comandancia por las fallas mecánicas, así mismo quiero manifestar que los números de las patrullas no los recuerdo exactamente ya que solo las distinguía por sus características, por lo que nos dirigimos de manera inmediata hacia Iguala y al llegar al Periférico, con esquina Calle Avares, nos percatamos que se encontraban estacionados tres autobuses de color blancos, de las línea "COSTA LINE", el cual el primero de ellos me percate que se encontraba golpeado del parabrisas, y al frente de ellos me percate que se encontraba estacionada una patrulla de la Policía Municipal de Iguala, obstruyendo su camino, al acercarnos detuvimos la marcha de las tres unidades y descendimos todos de ellas, por lo cual mis compañeros y el de la voz dimos seguridad perimetral del lado de periférico, y me pude percatar que la calle de Juárez, con el periférico una patrulla de tránsito Municipal ya se encontraba obstruyendo el paso es decir ya no permitían que nadie pasara, y del lado de la Calle de Hidalgo,



ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

esquina Periférico, se encontraba una camioneta de la Policía Municipal de Iguala que igualmente obstruía el paso y así mismo me percaté que el Comandante [REDACTED] ya se encontraba en el lugar, esto lo sé por qué lo pude observar físicamente en la calle de Álvarez, esquina Periférico, el cual ya se encontraba uniformado, situación que se me hizo extraña ya que el comandante [REDACTED] ese día se encontraba franco, así mismo quiero manifestar que en el primer autobús, es decir el que tenía el parabrisas estrellado, me pude percatar que se escuchaban voces que decían "NO DISPAREN, NO TENEMOS ARMAS", situación que se me hizo extraña ya que yo jamás escuche disparo alguno, en ese momento me percaté que de una ventanilla de lado derecho del autobús una persona a la cual le pude ver únicamente el brazo sacaba un trapo blanco el cual lo sacudía, así mismo a lo lejos me percaté que unas personas se encontraban cargando a un sujeto masculino, y me percaté que estas mismas personas dejan a este sujeto recostado sobre la carretera, y es cuando me percaté que una patrulla municipal de Iguala se acerca por el sujeto masculino que estaba recostado y me doy cuenta que unos policías de Iguala lo suben a la bodega y se van a una ambulancia que se encontraba en el lugar, y veo que la patrulla regresa a suposición, es decir a un lado de la calle donde se encontraba, posteriormente como a los veinte minutos por instrucciones del comandante [REDACTED] nos retiramos del lugar trasladándonos a la comandancia de la policía Preventiva de Iguala ubicada a tras del seguro social sin que en este momento recuerde el nombre de las calles, al llegar nos encontramos a tras de dos patrullas municipales de Iguala y los compañeros y el de la voz nos bajamos de las unidades ya que esa noche estaba lloviendo y me percaté que los policías municipales de Iguala estaban subiendo a personas civiles a la parte de la bodega de las patrullas y pude ver que los estaban acostando a los civiles, sin recordar más detalles en este momento, después de que los policías Municipales de Iguala terminaran de subir a los civiles a las patrullas, arrancaron las mismas y se retiraron del lugar sin saber su destino, en ese momento una de nuestras unidades la cual no recuerdo en este momento si era una de las camionetas tipo Ram o la Sierra, los policías municipales de Iguala también subieron en la parte de la bodega a unos seis u ocho civiles y me percaté que estaban acostando a los civiles, en ese momento el comandante [REDACTED] nos ordena a todos que abordemos nuestras unidades, por lo que yo abordo la última patrulla es decir la tercera la cual era una camioneta tipo RAM, sin recordar el color si era azul o negra, y recuerdo que el comandante [REDACTED] iba a bordo de la camioneta tipo Sierra, sin recordar quien la manejaba y quien más se encontraba a bordo, y nos dirigimos con dirección hacia el centro de Iguala ya en el camino por instrucciones del comandante [REDACTED], mi unidad y los elementos que nos encontrábamos en ella nos separamos de las otras dos unidades, llevándose mis compañeros y el comandante [REDACTED] a los civiles, por cual puedo ver que la unidad del comandante [REDACTED] toma la calle de Berriozábal, y nosotros nos seguimos derecho es decir circulábamos sobre la calle Colon, hasta llegar a la Alameda, después



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

Handwritten numbers: 37, 38, 41

0061

Causa 01/2015-II
Término Constitucional
J 3° Dto. Proc. Pen. Fed. Tam.

nos dirigimos al "Auto puerto", y después a la comunidad de Metlapa, a esperar que llegaran el comandante [redacted] y mis demás compañeros, posteriormente como a los cuarenta minutos aproximadamente arribaron las dos unidades la patrulla tipo RAM si recordar el color y la camioneta tipo Sierra, ya sin los civiles a bordo y nos dirigimos a nuestra Comandancia que está ubicada en la comunidad de Cocula, estado de Guerrero, al llegar estacionamos las tres unidades, y las lavamos ya que estaban enlodadas, esa noche entre los compañeros no se comentó nada, pero el ambiente era denso y los compañeros y el de la voz estábamos impactados, por los hechos que se habían presentado, posteriormente al día siguiente, como a las siete y media de la mañana aproximadamente el Comandante [redacted] nos ordenó que nos formáramos y nos dijo textualmente lo siguiente "HACERCA DE LO QUE PASO A NOCHE, USTEDES NO SABEN NADA, NO VIERON NADA, YA NO SOMOS UNOS CHAMACOS, PARA RAJARSE, A RAJARSE A SU PUEBLO" en un tono de amenaza. Acto seguido esta Representación Social de la Federación procede realizar las siguientes preguntas al declarante el cual de viva voz manifestó lo siguiente a la



[Large redacted area containing multiple lines of blacked-out text]

municipio

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

[REDACTED]

que diga el declarante si tenía conocimiento de los hechos cuando se presentó en el lugar de los hechos RESPUESTA: NO, A LA **DECIMO NOVENA** que diga el declarante si los civiles pertenecían a una organización criminal RESPUESTA: desconozco, a la **VIGÉSIMA** que diga el declarante por qué razón subieron a los civiles a una de sus unidades RESPUESTA: desconozco, a la **VIGESIMA PRIMERA** que diga el declarante quien ordeno subir a los civiles a una de sus unidades RESPUESTA: desconozco, a la **VIGESIMO SEGUNDA** que diga el declarante quien subió a los civiles a una de sus unidades RESPUESTA: los policías de Iguala, a la **VIGESIMO TERCERA** que diga el declarante por qué razón apoyaron a los elementos de la policía municipal de Iguala RESPUESTA: porque a nosotros nos ordenó el comandante [REDACTED] que había una bodega y teníamos que apoyar a la policía municipal de Iguala, a la **VIGESIMO CUARTA** que diga el declarante en que unidad de su comandancia subieron a los civiles RESPUESTA: desconozco no vi si fue una de las camionetas RAM o a la camioneta tipo Sierra.



[REDACTED]



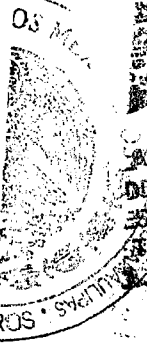
28 38

39
42

Causa 01/2015-II
Término Constitucional
J 3° Dto. Proc. Pen. Fed. Tam.

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

[REDACTED]



[REDACTED] realizada el catorce de octubre de dos mil catorce:

[REDACTED]

ES

[REDACTED]



[REDACTED]



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

FORMA B-1

77

0063

Causa 01/2015-II
Término Constitucional
J 3° Dcto. Proc. Pen. Fed. Tam.

99 39
40
43

[REDACTED]

por lo que siendo el día 26 de Septiembre del 2014, me encontraba de turno, siendo aproximadamente las 21 horas me encontraba en la comandancia en compañía de mis compañeros del turno

[REDACTED]

y de apoyo del otro turno se encontraba [REDACTED] y [REDACTED] asimismo el compañero [REDACTED] se encontraba arrestado ya que había faltado unos días a trabajar, por lo que el comandante [REDACTED] nos dijo que nos trasladaríamos al poblado Apipirulco, Municipio de Cocula ya que era día festivo para el pueblo y había fiesta, por lo que llegamos al poblado de Apipirulco aproximadamente a las 21:30 horas en donde nos trasladamos en las camionetas Lobo y Sierra, la lobo la condujo Nelson y la Sierra [REDACTED] por lo que ahí permanecemos hasta aproximadamente las 22:30 horas, ya que el Comandante [REDACTED] nos dijo que nos retiraríamos del lugar y nos trasladaríamos a Iguala ya que la habían reportado un evento e íbamos de apoyo a la Policía Municipal de Iguala, por lo que nos retiramos lejos de Apipirulco y llegamos a la comandancia Cocula en donde dejamos la camioneta Lobo y abordamos las dos Ram la de color azul y la negra, por lo que la Ram negra la condujo [REDACTED] de copiloto iba el de la voz en la batea iba [REDACTED] la camioneta Ram Azul la condujo [REDACTED] y de copiloto iba [REDACTED] en la batea iba [REDACTED] en la camioneta Sierra iba manejando [REDACTED] de copiloto iba [REDACTED] en la batea iba [REDACTED] y [REDACTED] quedándose en la Comandancia [REDACTED] se quedó arrestado; por lo que al salir de la comandancia nos trasladamos a la casa del Comandante [REDACTED] el cual abordo la camioneta Sierra como copiloto, y el comandante [REDACTED] se cambió a la Ram Azul en lugar del copiloto; por lo que de ese lugar nos trasladamos a Iguala y al llegar a Iguala sobre la Avenida Periférico, siendo aproximadamente las 23:00 horas, a la altura cervecería Corona observe dos Autobuses sin recordar la línea, los cuales estaban detenidos sobre el periférico a la mitad de la calle, los cuales se encontraban con los vidrios rotos y las llantas ponchadas y en el autobús que se encontraba hasta adelante se observaba gente y había una patrulla de la Policía Municipal de Igual que les obstruía el paso a los camiones, eso lo observe ya que me quede a cierta distancia así también observe que el comandante [REDACTED] descendieron de sus patrullas y se entrevistaron con los policías de Iguala y observe que mis superiores bajaron del autobús que se encontraba hasta en frente una persona lesionada y la llevaron a la patrulla Sierra y la trasladaron a una ambulancia que se encontraba aproximadamente a 150 metros del lugar, por lo que el comandante [REDACTED] dio la instrucción por



ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

radio de retiramos del lugar y nos trasladamos a la Comandancia de Iquala, al llegar a dicha comandancia, todos mis compañeros y el de la voz descendimos de nuestras patrullas y nos quedamos afuera de la comandancia todos mis compañeros y el de la voz, únicamente ingresaron a la Comandancia el Comandante [REDACTED] y el Comandante [REDACTED]; por lo que pasaron aproximadamente 20 minutos y el comandante [REDACTED] me dio la instrucción de retirarme con mi patrulla y la gente con la que venía a bordo siendo mis compañeros, y me ordeno que fuera a su casa del propio Comandante a recoger al compañero [REDACTED] el cual se había quedado ahí en su casa, al momento de recoger al Comandante [REDACTED] y de ahí que fuera al punto conocido Metlapa; por lo que al estar abordando mi patrulla me percate que llegaron tres o cuatro camionetas de la Policía Municipal de Iquala, las cuales en la batea traían a personas detenidas aproximadamente cada camioneta traía 8 personas detenidas; por lo que en ese momento me retire del lugar sin que a mi patrulla subieran algún detenido; por lo que traslade a la casa del Comandante [REDACTED] y de ahí me fui al punto Metlapa, al cual llegue aproximadamente las 12:00 horas y al ir llegando a ese lugar, también iban llegando el Comandante [REDACTED] en su camioneta Sierra así como el Comandante [REDACTED] en su camioneta Ram azul, así también pude observar que en la batea de dichas patrullas traían cada una aproximadamente 8 personas detenidas y escuche que las personas detenidas gritaban ayúdenme, por lo que en ese momento el Comandante [REDACTED] me dijo por radio "aquí espérame" por lo que el Comandante [REDACTED] y el Comandante [REDACTED] se dirigieron rumbo a Iquala, por lo que ahí permaneci con mis compañeros en la patrulla Ram negra, por un lapso aproximado de 20 minutos y regresaron los comandantes [REDACTED] cada uno en sus respectivas patrullas pero me percate que ya no traían a los detenidos y nos retiramos del lugar dirigiéndonos a la Comandancia de Cocula, por lo que al llegar el Comandante [REDACTED] nos dijo a todos "LO QUE PASO, NO LO COMENTEN CON NADIE", por lo que en ese momento el comandante [REDACTED] nos ordenó a [REDACTED] y al de la voz **vestirnos de civil y llevar arma corta**, por lo que todos escucharon la instrucción que nos dio el comandante, por lo que nos cambiamos y nos subimos a la camioneta particular de [REDACTED] la cual es una camioneta Ford color blanca, tipo Explorer, por lo que salimos de la Comandancia a bordo de dicha camioneta el Comandante [REDACTED] y al de la voz, por lo que el Comandante [REDACTED] no dijo a donde nos dirigíamos, por lo que en el camino me quede dormido y me desperté cuando la camioneta se detuvo y me percate que nos encontrábamos en una calle la cual no reconozco y no se a donde era ya que me quede dormido, pero detuvo la camioneta afuera de una casa, que tenía una cerca de alambre de púas y al centro una casa la cual por la oscuridad no me percaté de que color, por lo que [REDACTED] metió la camioneta al patio de dicho inmueble y todos descendimos de

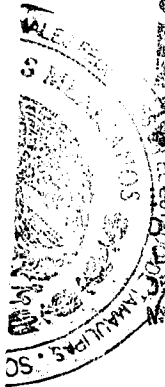




44
44

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

la camioneta, y el Comandante [REDACTED] nos ordenó al de la voz y [REDACTED] quedarnos en la entrada de dicho inmueble, por lo que el Comandante Ignacio [REDACTED] [REDACTED] ingresaron al inmueble en donde se escuchaba que habían personas, en dicho inmueble en el patio había dos combis viejas, por lo que hacía frío y aborde una de esas combis para resguardarme del frío y también mi compañero [REDACTED] abordo la otra combi, y ahí me quedé dormido hasta que siendo aproximadamente las 6 de la mañana salieron los compañeros del inmueble y el comandante [REDACTED] ordeno que ya nos regresáramos a Cocula, por lo que no observe a las personas que se encontraban en dicha casa, por lo que el camino era de terracería y salimos a la carretera que lleva a Iguala, por lo que no supe donde era el lugar ya que nuevamente me quede dormido, por lo que al llegar a la Comandancia de Cocula, me cambie y me retire de la comandancia y me fui a mi casa, ya que ese día me tocaba descansar; por lo que regrese a trabajar a los dos días y me percate que las patrullas ya tenían otro número económico; por lo que también me percate que desde el día siguiente que me tocó trabajar el Comandante [REDACTED] no se ha presentado a **trabajar, también sé que el Comandante tiene [REDACTED] tiene contacto con un tal [REDACTED], pero no lo conozco ni se a qué se dedica pero he escuchado al Comandante hablar por teléfono con el tal [REDACTED]**



[REDACTED]

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

[REDACTED]



[REDACTED], de quince de octubre de dos mil catorce,
quien refirió:

[REDACTED]



44
92
95

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

[Redacted]

[Redacted]

por lo que siendo el día 26 de Septiembre del 2014, me encontraba de turno, y no recuerdo la hora en específico pero ya era noche y el Comandante [Redacted] nos dijo que fuéramos con él al poblado Apipirulco, Municipio de Cocula ya que era día festivo para el pueblo y había fiesta, por lo que al llegar al poblado de Apipirulco, en donde nos trasladamos en las camionetas Lobo y Sierra; por lo que ahí permanecemos sin recordar la hora exacta el Comandante [Redacted] nos dijo que nos íbamos a Iguala ya que la habían reportado una balacera e íbamos de apoyo a la Policía Municipal de Iguala, por lo que nos retiramos todos de Apipirulco y llegamos a la comandancia Cocula en donde dejamos la camioneta Lobo y nos trasladamos en las dos Ram [Redacted] de color azul y la negra, por lo que yo iba en la camioneta Ram negra y la condujo [Redacted] y de copiloto iba [Redacted] en la batea iba [Redacted] y el de la voz; la camioneta Ram Azul la condujo [Redacted] y de copiloto iba [Redacted] en la batea no recuerdo quien iba; en la camioneta Sierra iban [Redacted] en la batea iba [Redacted] quedándose en la Comandancia [Redacted] se quedó arrestado; por lo que al salir de la comandancia nos trasladamos a la casa del Comandante [Redacted] que vive por las vías del tren en Iguala, por lo que al llegar a su casa del Comandante él cual abordo una de las camioneta Sierra o Ram Azul ya que no me percate a cual se subió; por lo que de ese lugar nos trasladamos a Iguala y al llegar a Iguala sobre la Avenida Periférico, siendo observe dos Autobuses sin recordar la línea los cuales una patrulla de la Policía Municipal les tapaba el paso de frente, por lo que dichos autobuses estaban detenidos sobre el periférico a la mitad de la calle, los cuales se encontraban con los vidrios rotos y las llantas ponchadas y no vi que tuvieran gente ya que me encontraba hasta atrás del convoy; también observe que la patrulla Ram Azul de nosotros se acercó a una ambulancia que se encontraba aproximadamente a 100 metros del lugar, por lo que el comandante Pedrote dio la instrucción de que nos subiéramos a la patrulla y nos trasladamos a la Comandancia de Iguala junto con las otras patrullas de nuestro Municipio, al llegar a la comandancia Iguala, nos quedamos todos afuera de la comandancia y solo entró el Comandante Cesar Nava y antes de entrar dijo que nos retiráramos dándole instrucciones al comandante Pedrote; por lo que al retirarnos del lugar observe que llegaron dos camionetas de la Policía Municipal de Iguala, las cuales en la batea traían a personas detenidas sin observar cuantas personas venían detenidas, por lo que de ahí nos trasladamos a la casa del propio Comandante [Redacted] traer al



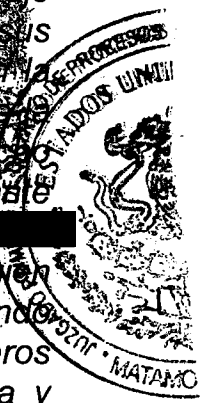
ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

compañero [REDACTED] el cual se había quedado ahí para cuidar la casa del Comandante, por lo que de ahí nos fuimos a Metlapa; y al ir llegando a Metlapa las camionetas del Comandante [REDACTED] y del Comandante [REDACTED] iban llegando apenas al punto y nosotros continuamos la marcha hasta Cocula, sin que en nuestra patrulla lleváramos gente detenida ni personas ajenas a nuestra Corporación, por lo que al llegar a las nuestras oficinas de Cocula el Comandante [REDACTED] nos dijo a todos "DESCANCEN UN RATO, QUE NO DIJERAMOS NADA Y EL QUE HAYA VISTO Y EL QUE NO MEJOR NI DIGA NADA", por lo que paso aproximadamente 30 minutos y el comandante [REDACTED] nos ordenó a [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] teos, al de la voz y a [REDACTED] [REDACTED] **vestirnos de civil y nos entregó una arma corta de la armería**, y nos subimos a la camioneta de [REDACTED] la cual es una camioneta Ford color blanca, tipo Explorer, sin que nos dijeran a donde íbamos, pero me percate que llegamos a Pueblo Viejo y la camioneta se detuvo afuera de una casa, la cual no recuerdo sus características, solo observe que tenía un tinaco en el techo y en la entrada dos combis y el Comandante [REDACTED] nos ordenó al de la voz y [REDACTED] que nos quedáramos en la entrada de dicho inmueble cuidando y que no entráramos, por lo que el Comandante [REDACTED]

[REDACTED] ingresaron al inmueble y no me percate si en dicha casa había alguien más, y ahí me quedé dormido por ratos hasta que siendo aproximadamente las 6 de la mañana salieron todos los compañeros de la casa y el comandante [REDACTED] se quedó en esa casa y ordeno que ya nos regresáramos a Cocula, por lo que al llegar a la Comandancia de Cocula, me cambie y me retire de la comandancia ya que ese día salía franco; por lo que me toco regresar a trabajar a los tres días y me percate que las patrullas ya tienen otro número y nos supe por que los cambiaron ni quien los cambio. Siguiendo con el desarrollo de la diligencia, se procede a poner a la vista del compareciente una serie de fotografías que obran inmersas dentro de la presente indagatoria, la cuales después de verlas detenidamente, toma un tanto de ellas y procede a enumerarlas de manera consecutiva del número 1 al 23, de las cuales se da fe de tenerlas a la vista en términos del artículo 208 del Código Federal de Procedimientos Penales, siendo que el declarante, asienta de su puño y letra a la marcada con el numero [REDACTED]

[REDACTED]". Continuando con la diligencia, esta Autoridad Ministerial procede a realizar preguntas especiales a la PRIMERA: [REDACTED]





42
43
96

0066

CON

PODER JUDICIAL DE LA FEDER

[REDACTED]



[REDACTED] de catorce de octubre de dos mil catorce:

[REDACTED] que el día veintiséis de septiembre del año dos mil catorce, me presento a las ocho de la mañana a laborar en la comandancia de la Policía Municipal, que se ubica en la calle Independencia número 1, municipio de Cuicula Guerrero, en donde como cada turno procedimos a realizar rondines de rutina, a revisar vehículos, personas sospechas así como todo lo que infiere como brindarle seguridad al municipio, por lo que llegándose las veinte horas aproximadamente de ese mismo día, procedí a tomar la guardia de la comandancia, junto con otro compañero de nombre [REDACTED] a lo que los demás compañeros procedieron a trasladarse al poblado de Apipilulco, a cubrir un evento ya que se festejaba lo de las fiestas patrias, reportándose así varias ocasiones, en ese mismo punto, encontrándose sin novedad, por lo que aproximadamente a las veintidós horas el comandante [REDACTED] me comunica vía radio que estuviera pendiente ya que él iba a pasar por mí, para trasladarnos a otro lugar, manifestándome que se iban a quedar otros compañeros de guardia. momento después pasa por mí el COMANDANTE [REDACTED] manifestando que había recibido instrucciones vía telefónica, del Subdirector [REDACTED] de trasladarnos a la ciudad de Iguala, ya que se había suscitado un enfrentamiento, por lo que abordo la camioneta Sierra color negra sin recordar el número de esta patrulla, en la cual iba [REDACTED] así mismo nos acompaña una camioneta RAM NEGRA sin recordar tampoco el

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

número que tenía esta patrulla, la cual era tripulada por [REDACTED] el Subcomandante [REDACTED] y el Comandante [REDACTED] por lo que nos dirigimos a la ciudad de Iguala Guerrero, arribando al domicilio del Subdirector [REDACTED] el cual se ubica en la colonia 23 de marzo de Iguala, Guerrero, una vez ya estando en su domicilio, el Subdirector [REDACTED] abordo la unidad Sierra, color negra, por lo que de ahí nos trasladamos al periférico frente a Pemex, en donde supuestamente se había suscitado el enfrentamiento, llegando ahí me percató que se encontraba una patrulla de la policía municipal de Iguala con los parabrisas rotos con impacto de bala, frente a ella tres autobuses al parecer estrella de oro, por lo que uno de los camiones presentaba impactos de bala, encontrando sobre la cinta asfáltica a varias personas del sexo masculino, tiradas, heridas presuntamente por impacto de bala, por lo que en ese momento descendimos de las unidades, no permaneciendo en ese lugar por más de cinco minutos, ya que ya se encontraban las ambulancias dando el apoyo a las personas heridas, posteriormente el comandante [REDACTED] nos da la orden de que procediéramos a trasladarnos a la comandancia de la Policía Municipal de Iguala, por lo que nos dirigimos las patrullas tanto la SIERRA como la RAM NEGRA al lugar donde nos había ordenado el comandante [REDACTED] cuando llegamos a la comandancia de Iguala, ya se encontraba ahí el comandante [REDACTED] junto con varias unidades de esa corporación, a bordo de ellas transportaban a varias personas civiles, a lo cual el comandante [REDACTED] y el comandante [REDACTED] ordenaron que las personas civiles que se encontraban en las camionetas de la Policía Municipal de Iguala se repartieran a las camionetas de la Policía Municipal de Cocula, percatándome que en cada camioneta iban aproximadamente diez personas, así mismo quiero manifestar que los Policías de Iguala iban a bordo de tres camionetas nosotros los Policías de Cocula llevamos LA RAM NEGRA Y LA CAMIONETA SIERRA en las cuales llevábamos personas civiles desconociendo el motivo de por que llevamos detenidas estas personas, quiero manifestar que únicamente estábamos obedeciendo a las órdenes que nos daba el comandante [REDACTED] momento después nos trasladamos al punto, conocido como "LA LOMA DE LOS COYOTES" la cual se sitúa saliendo de Iguala con dirección a Cocula, la cual se ubica donde había una desviación de terracería, donde había un retén de la Policía Municipal de Iguala, al llegar a ese punto se encontraba una camioneta de doble rodada, tipo ganadora, color blanca, percatándome que en esa camioneta se encontraban personas civiles, los cuales, procedieron a llevarse a las personas que nosotros llevábamos en las patrullas SIERRA y RAM NEGRA y otras tres más de la Policía Municipal de Iguala, por lo cual se las llevaron, desconociendo el rumbo hacia donde se las trasladarían, posteriormente procedimos a retirarnos del lugar, arribando así a la comandancia Municipal de Cocula Guerrero, por lo que llegamos a la comandancia de cocula procedimos a seguir con los recorridos de rutina. Así mismo quiero mencionar que el día veintiséis de septiembre



0087

23 43
44
47

Causa 01/2015-II
Término Constitucional
J 3º Dto. Proc. Pen. Fed. Tam.

del año en curso iba acompañado de los compañeros [REDACTED]

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

[REDACTED]

a bordo de las dos unidades SIERRA NEGRA y RAM NEGRA.

[REDACTED]



[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

MOTIVACIÓN 1

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

[REDACTED]

PROCESOS
S UNI
MATA

MATAMOROS

Ampliación de declaracion de [REDACTED] quien refirió:

“ [REDACTED] ”

44
45
48



0068

Causa 01/2015-II
Término Constitucional
J 3° Dto. Proc. Pen. Fed. Tam.

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

[REDACTED]



[REDACTED], el diecisiete de octubre de dos mil
atorce, en lo que interesa, refirió:

...el día 26 de septiembre del 2014, siendo aproximadamente
las 19:00 horas me encontraba comiendo en un local comercial de
comida el cual pertenece a [REDACTED]

[REDACTED] se ubica frente a la Central de
Autobuses de Iguala, sobre la calle Salazar, por lo que estaba
terminando de cenar y me percate que un autobús de pasajeros venia
sobre el Periférico y toma la calle de Galeana, dirigiéndose a la Central
de Autobuses, como autobús se detuvo afuera de la Central de
Autobuses y descendieron varias personas, unos de los sujetos iban
encapuchados, otros sin playeras y otros paliacates en el rostro y los
cuales palos y herramientas, los cuales se introdujeron a la central de
autobuses y observe que la gente que se encontraba adentro de la
Central empezó a correr y observe que las personas que descendieron
del autobús comenzaron a romper los vidrios de las instalaciones de la
Central Camionera, por lo que pasaron aproximadamente media hora
y salieron unos de los sujetos que ya posteriormente supe, que eran
estudiantes de Ayotzinapan y salieron caminando de la Central
camionera y atrás de ellos venia tres autobuses no recuerdo la línea
pero por las ventanas se observaba que iban a bordo los estudiantes
de Ayotzinapan, los cuales se fueron por la calle Galeana hacia el
Centro de Iguala, por lo que ya no observe hacia donde se dirigieron y
pasaron aproximadamente 8 minutos y se escucharon detonaciones
de arma de fuego, por lo que me retire del lugar y en ese momento me
traslade a mi casa y ya estando ahí me hablo mi empleado como lo
manifesté en mi declaración de fecha [REDACTED]

[REDACTED]

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

[REDACTED]

[REDACTED] de dos

mil catorce:

"[...] " asi como también se informaba



[REDACTED]

Andro

[REDACTED]



45 45
46
49

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

[REDACTED]



Y en relación a los hechos que se investigan respecto del secuestro y hasta la fecha desaparición de cuarenta y tres normalistas de Ayotzinapan, Guerrero, no se nada al respecto, solo me consta que estos estudiantes normalistas se dedican a pedir dinero a los automovilistas particulares y de autobuses en la carretera, de los que muchas veces les brindábamos seguridad, a pesar de que esta actividad de estos estudiantes siempre fue de manera pacífica estábamos unidos en donde se encontraban los estudiantes y luego nos retiramos como el viernes veintiseis de septiembre del año dos mil catorce yo salí de turno esto como a las ocho horas con treinta minutos, entregando mi arma de cargo una arma larga y un arma corta al armero de nombre [REDACTED] deseo manifestar que las armas de cargo son siempre las mismas pero no recuerdo la matrícula de las mismas, las dos armas son marca Pietro Bereta, la corta 9mm y la larga .523mm. y me retire a mi domicilio legando aproximadamente como a las diez horas, donde me dormí previamente haber almorzaron hasta las seis de la tarde, posteriormente fui a visitar a un amigo al fraccionamiento tres y regrese a mi casa a las ocho de la noche, y me puse a ver la televisión hasta que me queda dormido, y me levante el sábado veintisiete de septiembre del año en curso, y es como en la comandancia nos dieron la instrucción de dirigimos a CRAPOL (Centro regional de adiestramiento regional), donde nos ordenaron que fuéramos armados ya que había un problema de que en la noche del día viernes veintiseis de octubre unas personas de unos autobuses iban disparando y es como posteriormente por otros compañeros y las noticias me entero del secuestro de normalistas de Ajotzinapan, y de estos hechos no se nada al respecto. Acto seguido Se le ponen una

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

serie de impresiones fotográficas las que enumeran por lo que a la

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

xtualmente



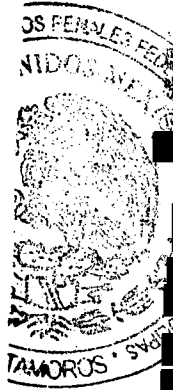


PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

[REDACTED]

RE

Ampliacion de declaración de [REDACTED]
de dieciocho de octubre de dos mil catorce:



[REDACTED]

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

señora

ESTADO DE PRO...

apodado

3 de Julio y S...

47 47
48
51

~~0071~~

Causa 01/2015-II
Término Constitucional
J 3° Dto. Proc. Pen. Fed. Tam.



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

[REDACTED]

[REDACTED]



[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]



futbol

[REDACTED]

[REDACTED] manifestó:

[REDACTED]

48 48

FORMA B-1

49

52



0072 Causa 01/2015-II
Término Constitucional
J 3° Dto. Proc. Pen. Fed. Tam.

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

[REDACTED]

[REDACTED]



[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC. I LFTAIP
MOTIVACION 2

[REDACTED]



ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2



44 49
30
50
53

Causa 01/2015-II
Término Constitucional
J 3° Dto. Proc. Pen. Fed. Tam.

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION

[REDACTED]



y tengo

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

[REDACTED]

[REDACTED]



[REDACTED]

[REDACTED]

50
5T
59

~~0074~~

Causa 01/2015-II
Término Constitucional
J 3° Dto. Proc. Pen. Fed. Tam.



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

[REDACTED]



investigación

manifestó:

[REDACTED]

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

[REDACTED]

RESOL
DATA

del rollo de

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

ST
52
SS

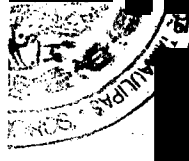


~~0075~~

Causa 01/2015-II
Término Constitucional
J 3° Dtto. Proc. Pen. Fed. Tam.

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION

[REDACTED]



ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

[REDACTED]



viaja se quedó en

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

52
53
56

0076

Causa 01/2015-II
Término Constitucional
J 3º Dto. Proc. Pen. Fed. Tam.



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

[REDACTED] Continuando con mi narración, reunidos los ya mencionados nos subimos en la camioneta nissan estaquitas blanca, [REDACTED] en esta ocasión [REDACTED] a manejaba, salimos de la casa de [REDACTED] nos dirigimos a Iguala, en la entrada de Cocula en el cruce Teloloapan, Iguala Cocula, conocidos como Lomas del Coyote nos topamos a una camioneta de tres y media toneladas color blanca, en la cual venían como 40 personas, cuidándolos venían el [REDACTED] y [REDACTED]. De Chofer venia el [REDACTED]. Para esto quiero decir que [REDACTED] es

[REDACTED]

[REDACTED] Como ya lo dije la estaquitas en la que viajábamos se topó con la camioneta de tres y media toneladas, alcance a escuchar gritos de auxilio que decían que los compañeros de abajo se estaban asfixiando, que les faltaba aire. En menos de cinco minutos [REDACTED] abrió la puerta trasera de la camioneta de tres y media toneladas, vi como las personas estaban apiladas como costales uno encima de otro entonces entendí el sentido de que les faltaba el aire. [REDACTED]



[REDACTED] bajo a cuatro personas en forma aleatoria y los paso a la estaquitas en la que íbamos nosotros, para esto quiero decir que una de las personas que pasaron ya estaba muerta, tenía una herida en la cabeza, el cuerpo estaba frio lo que me indicaba que ya tenía rato de que estaba muerto. [REDACTED] preguntaba a los tres muchachos que a que se dedicaban en que organización estaban, uno de ellos recuerdo que era delgado medio orejón con pants rojo y guaraches dijo que nos diría todo lo que sabía, con eso ya no se les hizo nada a los tres muchachos vivos que nos pasaron. Como ya lo dije iba en la estaquitas a veinte metros iba la camioneta de tres y media toneladas llegamos entonces al punto de basurero por la colonia Vidanta Guerrero en la brecha que ya mencione con anterioridad, se iban como veintidós horas con quince o treinta minutos, a los cinco minutos llegaron otras camionetas una color arena de la cual no recuerdo la marca ni modelo y una camioneta más o menos lujosa color blanca, de esas camionetas descendieron el [REDACTED]

[REDACTED] y otro chavo que no recuerdo ni su nombre ni apodo. [REDACTED] es el encargado de Tianquizolco y Apetlanca Guerrero, él tiene unos [REDACTED]

[REDACTED] no recuerdo la figura de este tatuaje. [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED] porque a mí me instruyo el Terco que

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

bajara a los chavos de la camioneta junto con el [REDACTED] conforme los íbamos bajando de la camioneta el [REDACTED] y el [REDACTED] los iban acomodando en la parte alta y plana del basurero, uno iba a continuación de otro y les iban disparando en la cabeza, un tiro a cada uno. Para esto quiero decir que como yo lo iba bajando logre percatarme que ya había como quince muertos por asfixia y por cargar el peso de los que estaban encima de ellos, ya que como lo he mencionado cuando iban en la camioneta de tres y media toneladas iban pidiendo auxilio los jóvenes indicando que les faltaba aire y que se estaban asfixiando y efectivamente varios como quince murieron por esa razón. No obstante a lo anterior tanto yo como el [REDACTED] logramos identificar que dentro del grupo de muchachos habían los que iban con guaraches y paliacates en el cuello o guardados en la bolsa, esos eran los estudiantes incluso se veían jóvenes e iban pelones y los que iban con tenis que eran como ocho o diez personas, llevaban ocultos entre las ropas incluso en sus calzones pasamontañas su calzado eran tenis su pelo era de corte normal se podría decir muy distinto al de los estudiantes esos eran infiltrados DE LOS ROJOS, incluso se veían de mayor edad. Note que conforme iban acomodando a las personas las iban revisando de sus pertenencias [REDACTED] logre apreciar que los que iban en guaraches no llevaban pertenencias y los que tenían tenis además del pasamontañas uno de ellos llevaba un casquillo de 9 mm. Y otros tres muchachos de los de tenis y pasamontañas llevaban celular, los cuales se quemaron. Entonces se hizo un solo montón humano de lado izquierdo estaban los asfixiados y del lado derecho a los que se mató con un tiro en la cabeza. Los que quedaron vivos empezaron a decir que entre ellos había un hombre de apodo el Cochiloco que estaba vivo, quien venían al frente del grupo de muchachos, indicaron que eran estudiantes de Ayoczinapan y que el [REDACTED] quien era de los Rojos estaba asociado con el Director de la Normal de Ayoczinapan, todos coincidían en señalar a [REDACTED] quien era el culpable de que estuvieran ahí, mencionaron que todos los de primero de la normal los obligan a raparse como una novatada, además de obligarlos a realizar protestas y marchas y que entre medio de ellos se meten a gentes de los rojos, que es que podía poner a la gente y corroborar eso era el [REDACTED]. Una vez que indicaran quien era el [REDACTED] y otro infiltrado de los Rojos que decía era al parecer policía se separó del grupo a estas dos personas. El [REDACTED] lo puedo describir que era [REDACTED]. El infiltrado era moreno claro, pelón no logre verlo bien ya que la forma de alumbramos era con celulares y lámparas que llevábamos. [REDACTED] fueron los que entrevistaron a [REDACTED] y el infiltrado, no escuche que tipo de información aportaron porque yo estaba cuidando el lugar. Logre apreciar y escuche como les disparo [REDACTED] al [REDACTED] y al infiltrado que al parecer era policía. Los restantes que estaban vivos se les volvió a entrevistar pero ya no decían nada nuevo y pese a que se les golpeaba con un tronco ya no querían hablar, entonces el [REDACTED] se hartó y dijo que se retiraba, junto con la gente del [REDACTED] estos incluían al [REDACTED] y tres personas mas que yo no conocí, [REDACTED] ordeno que se terminara el [REDACTED].



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

~~0077~~

853
34
57

Causa 01/2015-II
Término Constitucional
J 3° Dto. Proc. Pen. Fed. Tam.

jale porque el tenía que reportar al Jefe [REDACTED] lo que había pasado y el resultado de las entrevistas. Se retiró la camioneta de tres y media toneladas que llevaba el mimin junto con el Cepillo y la gente del pelón. Se retiró el pato junto con el wasako en la estaquitas, dejándonos a [REDACTED]

[REDACTED] mataron a los muchachos que ya no querían cooperar con el tronco grande y fuerte se les golpeo la cabeza con lo que perdieron la vida, enseguida nos pusimos hacer la parrilla o plancha, con las llantas, piedras y leña, a lo cual yo [REDACTED] (o [REDACTED] quien se encuentra detenido aquí conmigo) participamos, enseguida de acabar la plancha, por lo que empezamos a aventar los cuerpos de la parte alta entre dos personas aventamos los cuerpos uno tomaba los brazos y manos y el otro por los pies y columpiando los aventábamos, rodando los cuerpos llegaban hasta abajo. [REDACTED] estaban recibiendo los cuerpos abajo, [REDACTED] se quedó en la brecha, cuidando que no fuera a venir un carro o alguien, cuando se terminó de tirar los cuerpos nos pusimos en diferentes puntos cuidándole a la brecha del basurero en lo que los que estaban abajo terminaban de acomodar los cuerpos en la plancha, pero ya iba a dar la media noche con treinta minutos de la madrugada y no podían acabar, de acomodar los cuerpos abajo.

Los que estábamos cuidando la brecha, bajamos y arrimamos como diez cuerpos que faltaban por acomodar abajo en la plancha que primero formaron con piedras, leña y llantas, esto serviría como un oxígeno que permitiera arder en combustión. Enseguida llevo el [REDACTED] de la estaquitas y [REDACTED]. Y el [REDACTED] se quedó arriba bajando solo el [REDACTED] a apoyar con las garrafas de diésel y de gasolina que él había conseguido, por [REDACTED] que subimos dos a seguir cuidando la brecha para que nadie se acercara. Para eso [REDACTED] echaron el diésel con poca gasolina a los cuerpos y entre los dos prendieron el fuego uno en una esquina y otro en otra esquina para que se quemaran los cuerpos [REDACTED] fuego duro más de seis horas sin que metiéramos mano para [REDACTED], para eso el [REDACTED] se alejó a hablar por teléfono porque [REDACTED] ese lugar no había señal, realmente esperaba que le reportaran sus halcones que no se acercara el gobierno, [REDACTED]

[REDACTED] se fueron en la estaquitas una vez amaneciendo. Quedamos el [REDACTED] y yo en el lugar, como no habíamos dormido nada, me quede en la parte alta del basurero dormido, junto con el [REDACTED]. Abajo atizándole después de seis horas de combustión estaban [REDACTED]. Mientras el [REDACTED] subía y buscaba señal para que le dieran noticias de última hora sus halcones. Siendo las trece horas aproximadamente del día veintisiete de septiembre de 2014, llevo [REDACTED] al basurero en una Nissan color verde mixta es decir de servicio de carga o de pasajeros, esta troca tiene el número económico [REDACTED] en Apango Guerrero, está en la entrada pasando las canchas está en una subida antes de pasar un guardaganado, está un portón grande color café. [REDACTED]

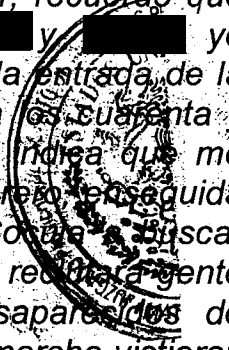
[REDACTED] ese hombre ahí vive, su función de esta persona es halcón y solo



ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

seguía las instrucciones del [REDACTED] continuando con mi narración el [REDACTED] al llegar en esa camioneta nos llevó un cartón de cerveza victoria, frías, pequeñas, dándonos la siguiente instrucción, ir a cortar leña, atizar bien la parrilla o plancha improvisada que habíamos hecho dejándola a todo lo que daba la combustión para que nos retiráramos y nos diéramos un baño, antes que nos retiráramos nos pidió que le entregáramos lo que se les había decomisado a los estudiantes de Ayoczinapan, que estaban ardiendo, refiriéndose a tres celulares, las capuchas que eran como ocho o diez aproximadamente. Yo agarre cuatro capuchas que se habían decomisado y las avente al fuego, las otras no sé dónde quedaron sé que el [REDACTED] las había encontrado pero no sabía donde las había dejado. Previo a nuestro retiro la [REDACTED] observo como se acercaba el camión de la basura del Municipio de Cocula, lo detuvo en la moto indicándole que no podía pasar, el del camión se retiró y alejó. Cuando estábamos seguros de que ya no regresaría por miedo nos retiramos en la estaquitas y en una moto negra Yamaha, propiedad del [REDACTED] yo conduci esa moto de regreso al pueblo. Al llegar al pueblo se nos pidió que descansáramos que nos echáramos un baño y que se quemara todo lo que llevábamos puesto a hasta los tenis. el [REDACTED] pidió que estuviéramos pendientes del teléfono porque nos iban a llamar o mandar mensaje en cualquier momento. Con el noticiero de [REDACTED] me di cuenta de la magnitud de lo que se había hecho, pero estaba confundido porque si eran estudiantes llevaban capuchas porque había infiltrados en su grupo y gente de los rojos que venían con ellos, y prueba de ello era el [REDACTED] que los mismos estudiantes señalaban que los rojos tenían que ver hasta con el Director de la normal. Ese mismo veintisiete de septiembre de dos mil catorce entre las dieciséis o dieciséis treinta horas recibí en mi teléfono celular [REDACTED] un mensaje telefónico el cual me ordenaba el [REDACTED] que me presentara en la casa del [REDACTED] para salir en la estaquitas rumbo al basurero para ir a limpiar el lugar, recuerdo que fueron [REDACTED] y [REDACTED] yo mientras me quede de halcón en el centro, cuidando la entrada de la Vicente Guerrero y el puente Rio San Juan cuando a las cuarenta y cinco minutos recibo un mensaje del pato quien me indica que me fuera con la moto cross negra yamahaa rumbo al basurero. Enseguida que llegue, me regrese con el [REDACTED] al pueblo de Cocula a buscar gente, ya que la orden del [REDACTED] era que se reclutara gente para ir a un encuentro que se haría por los desaparecidos de Ayoczinapan, debía buscar que los que fueran a esa marcha vistieran de color blanco evitando el desorden que se pudiera hacer en Iguala. En cuanto nosotros nos movimos serian como las diecisiete horas con cuarenta minutos, llegaron a la casa del Pato las siguientes personas [REDACTED] a lo cual tengo entendido que llevaban cuatro costales negros de ceniza la cual fueron a tirar al rio, desconozco en que parte del Rio de Cocula Balsas lo tiraron ya que yo no acudí. Enseguida vi que [REDACTED] yo quienes nos encontrábamos vestidos de blanco en la casa del pato, estábamos listos para ir de Cocula a Iguala en el encuentro por los desaparecidos, para lo cual llegamos en una nissan mixta que ya mencione, la estaquitas blanca, 2 motos negras una cross y una





PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

0073

54
55
58

deportiva marca Yamaha ambas, el pueblo iba en una camioneta azul desconociendo el modelo y la marca de la camioneta. Por lo que al llegar a iguala estuvimos como media hora esperando que llegara [REDACTED] para que nos diera ordenes lo cual no llego y mando a [REDACTED]. Dándole al [REDACTED] dos mil pesos para que nos diera a nosotros un refresco o cerveza y nos retiramos regresándonos a Cocula, aproximándonos al barrio Sn Miguel, llegando a la tienda del [REDACTED] la cual se ubica sobre la General Cuellar pasando la Capilla a mano izquierda es la tienda, quedando en la mera esquina no hay pierde en Cocula Guerrero, invitando con el dinero que le mando [REDACTED] cerveza para los que íbamos a la manifestación o encuentro por los desaparecidos de Ayoczinapan. El día treinta de septiembre de dos mil catorce el [REDACTED] nos dio a orden de quemar nuestros celulares el mío era un Smartphone [REDACTED] en la casa de [REDACTED] se quemaron unos celulares con todo y chip, indicándonos que se buscara chip nuevo y aparato nuevo, para esto se nos dio tres horas para dar el nuevo número yo ya no hice nada por adquirir otro aparato ya que no tenía dinero y no me habían pagado. A partir de esa fecha estuvimos diez días en Cocula, entusados en nuestras casas por los hechos mencionados de los estudiantes de Ayoczinapan, cuando el día once de octubre de dos mil catorce se nos dio la orden de entregar nuestras armas al [REDACTED] para que las pudieran esconder porque nos iban a mandar a Apetlanca con el [REDACTED] y ese mismo día nos mandó a [REDACTED] (quien se encuentra detenido conmigo), [REDACTED] (quien esa detenido también aquí conmigo), [REDACTED] y yo por lo cual desconozco para donde se fue el [REDACTED]. Ya que el [REDACTED] llego al otro día doce de octubre de dos mil catorce. Para esto el comisario de Apetlanca, [REDACTED] que está detenido conmigo en estas instalaciones, nos distribuyó en diferentes partes del pueblo de Apetlanca, dejándome con [REDACTED] en casa de [REDACTED] llamada [REDACTED] por lo cual solo nos apoyó una semana y el [REDACTED] nos llevó a su casa de [REDACTED]. En donde estuvimos dos días después nos avisó que venía [REDACTED] y nos dijo que nos saliéramos de su casa porque tenía miedo que le reventaran su casa incluso dijo que si nos encontraban ahí en su casa le iban a meter doble la verga por tenernos ahí, a decir esto [REDACTED] por como actuaba me di cuenta que sabía perfectamente quienes éramos y a que nos dedicábamos, fue así que me llevaron a la casa de [REDACTED] de la Secundaria Técnica del pueblo de Apetlanca, en donde estuve cinco días, y de ahí fui detenido. Siendo todo lo que des [REDACTED] manifestar. A preguntas de la Representación Social de la federación. [REDACTED]



[REDACTED]

[REDACTED]

5.- Que diga el declarante si todos los estudiantes de Ayoczinapan están muertos? Respuesta.- no. Yo calculo que por lo menos diez u ocho de las personas que quemaron no eran estudiantes se distinguían porque usaban tenis llevaban pasamontañas que escondieron hasta entre sus calzon tenían cabello más largo que a diferencia de los estudiantes quienes iban casi pelones. Los estudiantes llevaban paliacates y guaraches, era muy fácil distinguirlos hasta por la edad, el corte de cabello y la ropa. Incluso la persona que indicaban era el [REDACTED] quien iba al mando de ellos llevaba tenis y fue señalado en las entrevistas como el que tenía relación con el director de la escuela [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

OS F
UNID
33



56 SS
56
59

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

ENALES P
OS M
2015

SECRETARÍA

Cochiloco era el

Embora,

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

[REDACTED]

trato que ha recibido por parte de esta Autoridad? - respuesta: "me trataron bien y por eso declare la verdad me genero confianza decir la verdad..." (sic)

[REDACTED] refirió:

" [REDACTED]

[REDACTED]

a [REDACTED]



56
57
60



0000

Causa 01/2015-II
Término Constitucional
J 3° Dto. Proc. Pen. Fed. Tam.

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN (

[REDACTED]

[REDACTED]



[REDACTED]

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

[REDACTED]

y es el caso que a finales del mes de septiembre del año dos mil catorce sin recordar la fecha exacta, me encontraba en mi punto haciendo las funciones de halcón para la organización "Guerreros unidos" y que eran aproximadamente las dos o tres de la mañana y llego [REDACTED] me dijo que me subiera a la camioneta siendo una Nissan de color blanca chica, sin saber las toneladas, pero era una camioneta de caja, la cual su caja era de tablas y en la cual iba [REDACTED] manejando, iban también [REDACTED]

[REDACTED] y los cuales me dijeron súbete, pero me percató que en la parte de atrás de la camioneta llevaban a cuatro personas ya que iban acostados boca abajo y los cuales iban amarrados de pies y manos con lazos al parecer trapos de camisa y los cuales no escuche que hablaran o hicieran algún ruido y nos dirigimos hacia el Poblado de Metlapa y ahí en Metlapa en la carretera, esperamos otra camioneta de redilas y más grande de color blanca y la cual tiene tubos para sostenerse las personas en la parte de atrás y una vez que llega esta camioneta observo como en la parte de atrás de la misma iba [REDACTED] parado y asimismo se alcanzaba a escuchar que en la camioneta traía gente y eran voces de hombres y los cuales gritaban: **"SUELTENOS SOMOS INOCENTES", "SOMOS ESTUDIANTES DE LA ESCUELA DE AYOTZINAPAN"** y en la parte de la [REDACTED] iban dos personas del sexo masculino los cuales no ubique, ya que no los había visto antes, y en seguida [REDACTED]

[REDACTED] se pasaron a la parte de atrás de la camioneta donde iban los estudiantes y se unen con [REDACTED] yo me quedo en la camioneta Nissan en la que viajaba y que manejo en un inicio [REDACTED] y toma el volante [REDACTED] y [REDACTED]

[REDACTED] nos dicen jálense para el basurero (refiriéndose al basurero que se encuentra situado hacia el pueblo de la Vicente Guerrero) y es como yo y [REDACTED] íbamos en punta en la camionetita Nissan, ya que íbamos en avanzada y al llegar al basurero [REDACTED] estaciono la camioneta y ambos empezamos a bajar a los estudiantes que traíamos atrás, ya que los jalamos de los pies y los acostamos en el piso de tierra boca abajo y los cuatro estaban vivos y en seguida llega la camioneta grande y una vez que se estaciona la camioneta enfrente del basurero; me percató como [REDACTED]

[REDACTED] así como [REDACTED] y [REDACTED] de este último referido, así como el apodado [REDACTED]

[REDACTED] los cuales estos últimos mencionados al parecer recogieron en el camino, empiezan a bajar a los estudiantes ya que observo como todos los estudiantes iban amontonados y estaban acostados a lo largo unos sobre otros boca abajo y estos no iban amarrados ni de pies, manos ni de boca, y los comienzan a bajar y una vez abajo todos los dejan en el piso acostados boca abajo y los



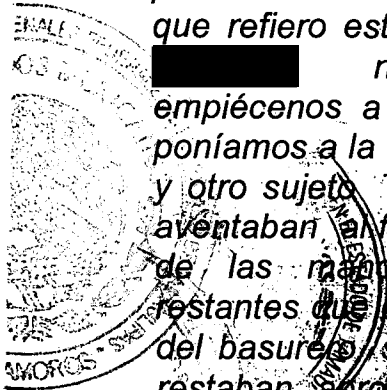
PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

61 56
57
58

amontonan junto con los cuatro estudiantes que bajaron primero de la primer camioneta y veo que los estudiantes que bajan de la camioneta grande y que iba llegando están vivos y es como [REDACTED] así como [REDACTED] les empiezan a preguntar a los estudiantes que a que venían a Iguala y los estudiantes al inicio no respondían nada, pero los mismos estudiantes nombraron a una persona apodada [REDACTED] y que estaba ahí con ellos señalándolo y dijeron que el los había mandado y que los obligaba a hacer cosas que no querían y es como [REDACTED] y el [REDACTED] le empiezan a preguntar al [REDACTED] que a que habían venido y el respondió "QUE POR LA ESPOSA DE ABARCA" y es como siguen interrogando al [REDACTED] y que para que organización trabajaba y [REDACTED] respondió un nombre el cual no recuerdo y es como veo que "

[REDACTED] los cuales llevaban todos armas de fuego cortas y todos ellos disparan hacia donde estaban amontonados todos los estudiantes, incluyendo al [REDACTED] ya que les disparan en la cabeza a todos y detonando varias veces las armas y matan a los que estaban en la parte de arriba siendo como unos veinte a veinticinco personas ya que refiero estaban amontonados y es como [REDACTED] nos da la indicación a mí y al [REDACTED] de que empiécenos a jalar los cuerpos que ya estaban muertos y los poníamos a la orilla del basurero y siendo que el primo del [REDACTED] y otro sujeto de los que trajo [REDACTED] los aventaban al fondo del basurero ya que los agarraban de los pies y de las manos y los columpiaban para poderlos aventar y los restantes que quedaban vivos los bajaron caminando hacia el fondo del basurero siendo que hablamos de otras veinte personas que restaban aproximadamente y las bajan [REDACTED]

[REDACTED] y yo seguía acarreado a la orilla del basurero los cuerpos que estaban sin vida y es como me mandan a buscar piedras y leña a mí; al [REDACTED] y a los que estaban arrojando los cuerpos, por lo que nos pusimos arrancar las ramas de los árboles y ajuntar leña y amontonar piedra que llevamos abajo el basurero y cuando llegamos con la leña ya estaban los demás estudiantes restantes sin vida, ya que a estos los mataron a golpes con palos ya que tenían toda la cara y el cuerpo sangrado y comenzamos amontonar muchas piedras en círculo, para enseguida poner la leña dentro del círculo de piedra y empezamos todos a acarrear los cuerpos hacia el círculo y los vamos acomodando amontonados y es como [REDACTED] le echa diésel o gasolina a los cuerpos de los estudiantes ya que traía un galón como de veinte litros y lo traía lleno y todo se lo acaba y es como el mismo [REDACTED] prende fuego con un encendedor y empieza a arder primeramente la leña y unas botellas de plástico que habían echado y luego los cuerpos y empiezan a arder y yo sigo juntando botellas, llantas y cualquier plástico para que no se apagara y se siguen ardiendo los cuerpos ya que decían que todos estos (refiriéndose a los estudiantes) estaban relacionados con "LOS



ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

ROJOS" y ahí permanecemos cerca de quince horas ya que nos dieron las cinco de la tarde de este mismo día en que nos llevamos a los estudiantes, y siendo que los cuerpos tardaron en quedar como cenizas hasta como a las tres de la tarde y esperamos que se enfriaran las cenizas que había quedado para recogerlos y los recogimos con la mano y con botellas y solo había una pala y las echábamos a unas bolsas de basura de color negras y siendo que ocupamos cerca de ocho bolsas cada una a la mitad aproximadamente con las cenizas de los cuerpos y en seguida nos dirigimos al Rio San Juan ubicado en Puento Rio San Juan ahí mismo en Cocula y que está a aproximadamente una hora del basurero, ya que nos subimos todos a la camionetita Nissan en la que yo llegue y siendo que al subir ya no estaba la camioneta grande a la que refiero traían amontonados a los estudiantes, sin saber quién es el dueño de esta camioneta, ni de la otra en la cual yo viajaba y es como una vez que llegamos al Rio San Juan como a las seis de la tarde y amarramos las bolsas con el mismo plástico solo se hicieron nudos, y empezamos a arrojar las bolsas completas y cerradas al Rio y de ahí ya nos regresamos y [REDACTED] me amenazaba con que si decía algo me iba a matar y es como a mí me pasaron a dejar a la entrada de mi pueblo, sin darme pago alguno de dinero y que como a los cinco [REDACTED] aproximadamente me fue a ver a mi casa [REDACTED] y me dijo quemara el teléfono y que me compraba otro y se retiró y es como yo quemé el teléfono que di en mis generales y lo eche al fogón de mi casa y nuevamente paso una semana y volvió a buscarme y me dijo que nos íbamos a ir a Petlanca y me fui con [REDACTED] y me llevo a una casa en TIANQUI y también a la [REDACTED] y ahí permanecí oculto como cuatro días desconociendo de quien es la casa y no me dejaban salir pero ya después yo me Salí de ahí y me fui a mi casa [REDACTED]

que [REDACTED] escape [REDACTED], siendo todo lo que deseo manifestar, deseando agregar que en todo momento me he encontrado asistida por mi defensor público federal el Doctor: [REDACTED] le hago de su conocimiento. Siendo todo lo que deseo manifestar.

Acto seguido esta Representación Social de la Federación Procede a formular preguntas al compareciente,

[REDACTED]



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

58
59
62

[REDACTED]

- - - - Continuando con la diligencia esta Representación Social de la Federación pone a la vista del indiciado [REDACTED] impresiones fotográficas en seis fojas útiles el cual de su puño y letra manifiesta a la marcada con el número [REDACTED]

[REDACTED]



[REDACTED]

[REDACTED], quien manifiesto:

[REDACTED]

[REDACTED]





PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

54
60
63

Causa 01/2015-II
Término Constitucional
J 3° Dto. Proc. Pen. Fed. Tam.

[REDACTED]

[REDACTED] el día veintiséis de septiembre del año 2014 con los estudiantes normalistas de Ayotzinapa Guerrero no me constan ya que solo fui halcón y estaba bajo el mando del [REDACTED] Jefe Regional de Cocula, Guerrero que a su vez este era sicario junto con otros en este caso era

[REDACTED] así solo me dio la indicación el [REDACTED] que se llama [REDACTED] para que me colocara cerca de la carretera para reportar todo lo que pasara el día veintiséis de septiembre del año 2014 ya que se habían subido a los normalistas sé que los quemaron casi toda un noche y después al día siguiente volvieron a subir al basurero para recoger las ceniza y volverlas a quemar y los restos los tiraron en el Rio San Juan es de aguas negras. En relación a la organización de los GUERREROS UNIDOS sé que esta conformada por las siguientes personas las que están junto conmigo puesta a disposición:

[REDACTED]

[REDACTED] su función es la de HALCON tiene los puntos del crucero y la entrada de Cocula, participo en la privación ilegal de la libertad de los estudiantes el día veintiséis de septiembre del año 2014 ya que él me conto que los había matado a palazos y después que unos los habían matado a balazos que los habían bajado hasta abajo del basurero les echaron leña, diésel, gasolina, llantas, plástico para que ardiera más y que al otro día veintisiete de septiembre del año 2014 fueron otra vez al basurero para ver si había quedado restos de los normalistas para que los volvieran a juntar y los volvieran a quemar y a comenzar a hacer polvo a golpes, juntaron alrededor de ocho bolsas grandes de las negras y después las echaron al rio me indico que me quedara en el punto que está en la entrada al pueblo después de eso me dijo que me quitara que me fuera a mi casa, me dijo que los que habían participado en ese evento el [REDACTED]

[REDACTED] también me comentó que supuestamente el Director de la Normal de Ayotzinapa Guerrero estaba coludido con el [REDACTED] comandante de los ROJOS, el cual estaba infiltrado entre los normalistas ya que iban por



ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

Ángeles Pineda esposa de José Luis Abarca Velázquez y es por eso los levantan ya que me dijo que una vez que los torturaron dijeron que eran de la organización criminal de los ROJOS y por eso los mataron.

[REDACTED]

[REDACTED]

función era la de ESTACA estaba abajo del [REDACTED] él estaba de encargado de los halcones, el me comentó que los cuerpos los acomodaron en una parrilla los cuerpos los apilaban una hilera en forma vertical y los otros horizontal como si fueran costales para posteriormente prenderles fuego con diésel y llantas, me comenta que los cuerpos tardan en quemarse bien unas cinco horas pero me dijo que los normalistas tardaron alrededor de trece horas, también me comentó que se le había hecho raro que los normalistas trajeran pasamontañas.

[REDACTED]

PROCES
ADOS U
2277 MAT.

2277 MAT.



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

~~0084~~

to 60
6T
04

Causa 01/2015-II
Término Constitucional
J 3º Dto. Proc. Pen. Fed. Tam.

[REDACTED]



[REDACTED]

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

[REDACTED]



[REDACTED] el veintiocho de octubre de dos mil catorce, señaló:



[REDACTED]

66
62
63



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]



[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED], declaró:

[REDACTED]
em a volver golpear
e

tengo aproximadamente

[REDACTED] el día veintiseis de septiembre del año dos mil catorce estaba yo en mi casa como las veintitrés horas recibí una llamada a mi casa por parte del [REDACTED] diciéndome que me alistara con todos los chavones porque iba a pasar por nosotros porque íbamos a salir a trabajar y serian como las 23:00 horas del mismo día veintiseis de septiembre del año en curso pasó por mi a mi casa el [REDACTED]

quienes iban en una camioneta Nissan de color blanca Estaquitas de ahí me subí a la camioneta y ya pregunte que a donde íbamos me dijo [REDACTED] que yo no preguntara que en ese trabajo no se hacían preguntas nadamas se hacía lo que él decía y ya nos dirigimos rumbo a Iguala en Lomas de Coyote hay una brecha de terracería a mano izquierda y nos metimos en la brecha en donde había una patrulla de Municipales de Iguala sin recordar el número de patrulla eran cuatro Policías gorditos llevaban capuchas de ahí me dijo [REDACTED] que iban cuatro personas en la patrulla que los trasladara en la camioneta Nissan Estaquita blanca de esas cuatro personas una iba asesinada con impacto de bala eran todos hombres y ahí pregunte que que pasaba contestando uno de los Municipales que eran del Cartel de los Rojos que habían entrado a pelear la plaza de Iguala y de ahí subimos a las cuatro personas tres vivas y la asesinada, [REDACTED]

[REDACTED] se quedaron con los Municipales y en la Nissan Estaquitas me regresé yo [REDACTED] y uno que le dicen [REDACTED]

[REDACTED] cabe mencionar que [REDACTED] iba manejando la camioneta y los demás mencionados íbamos atrás cuidando a las tres personas y me dirigí a Cocula con rumbo al basurero y recibí otra llamada del [REDACTED] a mi teléfono celular del cual no se el número de la compañía Telcel en donde [REDACTED] me dice que bajara a las personas que llevaba y las asesinara que me apurara y ahorita pasábamos por ellos y que me regresara rápido rumbo a Iguala de ahí baje los que llevaba detenido los deje encargados con el [REDACTED] [REDACTED] y me dirigí rumbo a Iguala a un Pueblo que se llama Metlapa me regrese con el [REDACTED]



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

0086

82
63
66

Causa 01/2015-II
Término Constitucional
J 3° Dto. Proc. Pen. Fed. Tam.

[redacted] y yo y ya en el Pueblo que se llama Metlapa me tope a una camioneta de color blanco de tres toneladas y los demás mencionadas se subieron a la camioneta de tres toneladas y yo me regrese con el [redacted] por delante de la camioneta de tres toneladas en la camioneta estaquitas nos dirigimos al lugar en donde había dejado a las tres personas con vida llegamos y subimos a la estaquita y le pregunte a [redacted] que para donde y me dijo [redacted] que para el basurero y nos dirigimos al basurero y en el transcurso del camino [redacted] me entrego tres capuchas que llevaban los detenidos en sus testículos escondidas y nos dirigimos al basurero de Cocula llegamos al punto y bajaron la camioneta de tres toneladas y llevaban varias personas aproximadamente treinta todos hombres yo solo baje a las cuatro personas que llevaba tres con vida y una sin vida las baje de la camioneta y los hique a las tres personas y de ahí [redacted] me regañó que porque no obedecí sus órdenes que asesinara a las tres personas que llevaba, le dije que porque los había dejado encargados me dijo que me retirara a ver lo halcones porque ya se había ido la luz y estaba cayendo el agua antes de retirarme con una pistola veintidós larga les tire por la espalda a las tres personas que llevaba como cinco o seis detonaciones me dirigí para cocula y cuando iba en camino me grito [redacted] y preguntándome que si no sabía quién tenía leña seca porque estaba cayendo el agua porque se iba a necesitar leña seca para los detenidos porque eran del "cartel de los Rojos", de ahí me retire con el [redacted] en la camioneta estaquita blanca la iba manejando el [redacted] porque yo no sé manejar y nos dirigimos para cocula y al llegar al campo de fútbol de cocula se quedó sin gas la camioneta porque siempre andaba sin gas nunca nos daban para la gas, de ahí del campo de fútbol empujamos la camioneta hacia el Ayuntamiento Municipal de Cocula y estaban las patrullas de los Municipales y les pedí una garrafa de veinte litros de gas, me dieron la garrafa y se la eche a la camioneta y nos dirigimos a la casa del [redacted] que tenía poca leña y la subimos a la camioneta, nos dijimos a ver los halcones a los lugares donde se ponían en Cocula, como no había señal el [redacted] me entrego un radio para comunicarme con los Municipales de Cocula que ellos nos iban avisar cuando entrara Gobierno me dijo [redacted] que mientras terminaban de trabajar; y luego nos subimos con el [redacted] a dejar la leña al Basurero llegamos entregamos la leña y me regreso [redacted] que me bajara hasta donde agarrara señal porque en el basurero no hay señal que ya cualquier cosa que me avisaran subiera a avisarles en la camioneta con [redacted] me quede donde hubo señal halconeando para que no subiera gente y de ahí me quedé hasta las dieciocho horas o diecinueve horas del día veintisiete de septiembre del año en curso, me quede halconeando me paso a traer [redacted] me dijo que ya estuvo que nos fuéramos a descansar ya descansamos toda la noche y como las catorce horas y/o catorce horas con treinta minutos del día veintiocho de septiembre de dos mil catorce me paso a ver para decirme que me alistara con el [redacted] que porque íbamos a ir al basurero para ver cómo había quedado todo y a juntar las cenizas y ya después llego a mi casa [redacted] en la camioneta Nissan Estaquitas me dio [redacted] que me subiera que íbamos para el basurero para ver cómo estaba todo y juntar las cenizas, de ahí [redacted]



ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

██████████ y yo nos fuimos en la moto diciéndome ██████████ que me subiera a la camioneta, diciéndome que siempre hacia lo que quería y que no se iba a quedar así, el ██████████ y yo siempre habíamos tenido conflicto me humillaba y me quería tener como su pendejo; llegando al Puente Rio San Juan me dijo ██████████ que no llevaba gas la moto y me regrese para la entrada de cocula para echarle gas, después me dirigí al basurero y llegué al basurero con el ██████████ y me volvió a regañar el ██████████ que porque me había tardado le dije que me regrese a conseguir dinero y a echarle gas a la moto porque ustedes nunca le echan gas a la moto, al llegar me di cuenta que ya estaban terminando de juntar las cenizas ██████████ y ██████████ en dos bolsas grandes de color negro y luego las subieron a la camioneta Nissan Estaquita, antes de retirarme del basurero me dijo ██████████ que llegando a mi casa me cambiara una playera blanca porque íbamos a ir a una caminata y como me adelante ya no vi donde tiraron las bolsas porque me adelante en mi moto con el ██████████ no se si las cenizas serian de los muchachos, me di cuenta de eso porque me fui a halconear, llegamos casa quien a nuestras casas y paso otra vez ██████████ con la "██████████" en la estaquita preguntando que si ya estaba listo para irnos a la caminata le dije que ya se fue y ya no regreso, pasaron como tres días nos juntó a todos ██████████ afuera de su casa la cual se encuentra adelante del Barrio San Miguel en la calle Cuellar y cuando nos juntó a todos los que participamos ██████████ y ██████████

y yo, el ██████████ nos amenazó que ni una palabra de lo que había pasado que al que comentara algo de lo sucedido que nos iba a dar piso y hasta la familia lo iba a pagar y "██████████" y ██████████ que son de Iguala también participaron en todo lo comentado. Después que el "██████████" nos amenazó nos dijo que no salieramos de nuestras casas y estuvimos como ocho días en nuestras casas sin salir y después de un día volvió a juntar a todos y nos dijo que nos íbamos a subir a Tianquisolco que ahí nos iba a recibir un tal pelón de ahí nos recibió el pelón y le hablo al comisario de Apetlanca y ya el pelón le dijo al comisario que nos llevara a esconder en casas de Apetlanca y agarro e ██████████ nos subió a su camioneta una Nissan Negra y nos llevó a esconder en diferentes casas a mi y al ██████████ nos tuvo en su casa dos días y dos noches; de ahí me dijo que me iba a mover a otra casa que porque ahí no podía estar porque ya habían entrado tres veces los soldados a su casa y que no estaba seguro y me llevo a la casa donde me detuvieron. También el presidente de Coquila de nombre ██████████ tenía relación con ██████████ y ██████████ y en varias ocasiones tenían comida ██████████ y el Presidente de Cocula ya que también era de la organización "Guerreros Unidos", varias veces ██████████ me mandaba con el Presidente de Cocula que me iba a dar un encargo una vez me di cuenta que era dinero le mando como seis mil pesos a ██████████ no supe de que era ni para que yo solo se lo entregue a ██████████ y el Presidente nos daba las licencias de manejo gratis con diferentes nombres. Haciendo mención que los tres que yo mate uno iba vestido con playera azul y pantalón de mezclilla y los otros dos con playera de color negro con pantalón de mezclilla. Y la ██████████ que se



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

63
64
67

Causa 01/2015-II
Término Constitucional
J 3° Dto. Proc. Pen. Fed. Tam.

llama [redacted] era quien nos daba la comida junto su esposo de nombre [redacted] quienes viven en cocula al lado de la secundaria técnica su casa es de tabicón, su cercado de tela y una reja de color negro, durante el tiempo que estuvimos trabajando en Cocula ellos nos dieron la comida. Acto continuo esta Representación le pone a la vista siete fotografías enumeradas de la uno a la siete en donde escribe de su puño y letra lo siguiente: A [redacted]

[Large redacted area covering the majority of the page content]



ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

de Ayotzinapa? Respuesta: Yo no me di cuenta



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

84
64
65
68

Causa 01/2015-II
Término Constitucional
J 3° Dtto. Proc. Pen. Fed. Tam.

[REDACTED]

4-ALES-...
J. DE...
JANOR

, el catorce de noviembre de dos mil catorce, manifestó:

"...Continuando con la diligencia, el declarante

de



[REDACTED]



65
66
69

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

[REDACTED]



Ampliación de declaracion del coinculpado [REDACTED]

[REDACTED] de catorce de noviembre de dos mil catorce, en

lo que manifestó:

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

68 66
67
70



~~0030~~

Causa 01/2015-II
Término Constitucional
J 3° Dtto. Proc. Pen. Fed. Tam.

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

[REDACTED]

Ampliación de declaracion del coincepado [REDACTED]

[REDACTED] de catorce de noviembre de dos mil catorce, en

la que señaló:

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

LA
DE
ES
TA
RC

SOS PENAL
UNIDOS
TAMOROS



Handwritten marks: 68, 71, and other illegible scribbles.

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

[Redacted block]

[Large redacted block]



[Redacted] manifestó:

...el día veintiséis de septiembre del año dos mil catorce, aproximadamente a las veinte horas andaba en la calle haciendo unos mandados con un sobrino de quien no quiero proporcionar su nombre cuando en mi teléfono recibí la llamada del Subdirector de nombre [Redacted] quien me manifestó que necesitaba de mi apoyo ya que había detonaciones en diferentes partes de la ciudad, a lo que le manifesté que estaba de descanso pero que ahorita le hablaba a mis compañeros para ver en que se le podía apoyar acto seguido le marqué al Comandante [Redacted] quien estaba al mando en el Poblado de Cocula me respondió que sí que en veinte o treinta minutos le iba posteriormente realizo una llamada a mi esposa de nombre [Redacted] para informarle sobre lo de las detonaciones de armas de fuego en diferentes partes de la Ciudad de Iguala, Guerrero que cerrara la tienda que tiene y que se fuera para la casa por seguridad, al mismo tiempo [Redacted]

[Redacted line]

[Large redacted block]

[REDACTED]

[REDACTED] se escuchaban muchas detonaciones, acto seguido le vuelvo a marcar al Comandante [REDACTED] para saber por dónde venía manifestando que ya estaba a la vuelta de mi casa y es cuando yo entro a mi casa y me pongo mi uniforme cuando salí ya se encontraba [REDACTED] con tres patrullas con números económicos 302, 303 y 305. [REDACTED] se va de punta, al circular por periférico nos detenemos a la altura de Juan. N. Álvarez que es la calle donde hay un negocio del "Pollo Feliz", al llegar ya estaban aproximadamente cinco patrullas de Iguala, yo no pude identificar pues [REDACTED] pasamontañas, pero [REDACTED] pues ellos fueron policías en Iguala, por casi diez años; lugar en donde veo atravesada una patrulla de Iguala siendo esta una camioneta Ford, tipo Ranger y pregunto qué sucede entonces el policía de Iguala me dice, quítate que están haciendo detonaciones, yo la verdad ya no las oí, de hecho al llegar; las personas estaban atrás del primer autobús y decían de cosas, luego empiezan a pedir auxilio, ya que al parecer tenían un herido y gritaban que los auxiliáramos, al descender de las patrullas nos gritaron los Policias que Iguala que nos quitáramos de enfrente ya que la gente que venía a bordo de los autobuses venían haciendo detonaciones desde el centro hasta ese punto es lo que manifestaron los Policías de Iguala, posteriormente escuchamos que unos jóvenes de la parte de atrás del primer autobús tapando su rostro con sus playeras nos gritaban que los auxiliáramos que al parecer tenían un herido a lo cual al quererme acerca los Policías de Iguala me dicen que no me acercara a lo cual al acercarme a la esquina me asome y les gritaba yo que si traían armas y ellos me decían que no ellos no tenían armas; diciendo no, no tenemos ayúdanos por favor saca al herido y gritaban que sus compañeros mataron a uno yo nunca me percate de ningún muerto me pedían que entrara manifestando que no traían armas es ahí cuando he decidido hacer una acuerdo con las personas que estaban dando el auxilio diciéndoles que me lo trajera a la mitad del camino que yo lo iba a sacar a lo cual ellos accedieron y me lo entregaron a la mitad del camino entre ellos y yo entregándome a una persona del sexo masculino que se quejaba mucho, y decido entrar por el junto con dos de mis compañeros pidiéndoles que me dieran seguridad por si me hacían detonaciones; una vez que dejaron a medio camino al muchacho les dije que me no fueran a disparar y que se hicieran para atrás que no me fueran a disparar y les gritaba que no fueran a disparar que yo iba a entrar por su compañero herido cuando ellos retroceden entro con dos de mis compañeros y lo tomo por la espalda sujetándolo de los brazos pegado hacia mi cuerpo mientras mis dos compañeros me daban seguridad y empezamos a retroceder con la persona herida hasta salir del área crítica posteriormente ya que

98
68
69
72

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

salimos de la vista de esas personas el Comandante [REDACTED] empezó a solicitar la ambulancia vía radio a otra patrulla que estaba en la esquina siguiente junto a esa ambulancia diciendo los tripulantes de la ambulancia que no iban a ir a recogerlo porque estaba peligroso, y empiezo a revisar a la persona herida y le pregunto qué de donde estaba lesionado junto con el Comandante [REDACTED] y no podía hablar solo nos dábamos cuenta que no alcanzaba la respiración se agitaba mucho y no podía respirar a lo que decidí trasladarlo diciéndole al Comandante [REDACTED] que le hablara a mi patrulla que estaba en frente la cual era la trescientos tres se acerca la patrulla y entre el Comandante [REDACTED] y yo subimos a la persona herida a la batea de la camioneta ahí lo recostamos y [REDACTED] y yo nos subimos de igual manera a la batea uno de casa lado con la intención de que no se fuera a caer gritándole al chofer que se arrancara con dirección a donde estaba la ambulancia al llegar donde estaba la ambulancia Aceves y yo cargamos a la persona y se las entregamos a los Paramédicos de dicha ambulancia preguntándoles que de donde estaba herido y ellos mencionan que al parecer era paro respiratorio o asma, al saber que esta persona ya estaba en manos de los paramédicos retrocedimos de nuevo al mismo lugar a lo cual recibo otra llamada a mi celular del cual no recuerdo el número otra llamada, en ese momento [REDACTED] me marca preguntando si hay detonaciones a lo que le digo que no, y es cuando ordena se abra el paso, se quita la camioneta pero las personas no se iban y es como decidimos irnos primero y que ellos se fueran cuando quisieran, [REDACTED] pide nos traslademos a su Comandancia a lo que llegamos es decir la comandancia de Iguala, y nos percatamos que en el patio tenían sentados como a ocho o diez personas y es cuando [REDACTED] me pide el apoyo para un traslado ya que no contaba con suficientes unidades, preguntándole yo que si al el veintisiete batallón o para el Cereso contestándome [REDACTED] que siguiera las patrullas, allá te van a estar esperando mis unidades refiriéndose a patrullas, cuando me percató que en la parte de afuera ya estaban tres patrullas más de Iguala recordando que son bicolor blanco y azul, así avanzo a ver que a bordo de las patrullas llevaban a personas; a la tercer patrulla le doy la indicación de que regrese a mi domicilio toda vez que ahí se había quedado un compañero de nombre [REDACTED] cuando a mi familia porque se escuchaban detonaciones y sola mi esposa, mis hijas y mi sobrino; salimos con dirección a Lomas de Coyote siendo este aproximadamente a las veintidós horas o veintitrés horas del mismo día veintiséis de septiembre del año en curso, dicho traslado nos llevó aproximadamente de cinco a diez minutos y es donde yo me cuestiono hacia dónde vamos toda vez que ese camino no era ni para el Cefereso ni para el Batallón; y al llegar al filtro llamado como lomas de Coyote se encontraban elementos de la Policía de Iguala que me indicaron que doblara hacia la derecha a un camino de terracería que ahí estaban las patrullas, avanzamos aproximadamente cincuenta metros, y habían cinco patrullas y nos hicieron señas que los bajáramos, y al bajarlos ya los recibieron los Policías de Iguala posteriormente me dijeron que me hiciera a un lado, que ellos iban a salir orillando nuestras camionetas y ello se dieron vuelta en donde

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SECRETARÍA DE JUSTICIA Y EGEMONÍA
JEFATURA DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA FEDERACIÓN
UNIDAD DE PROCESOS PENALES
FISCALÍA DE LA CIUDAD DE IGUALA
MOROS



68
69
70
73

Causa 01/2015-II
Término Constitucional
J 3° Dto. Proc. Pen. Fed. Tam.

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

[REDACTED]

y las personas que se les apoyaba. Siendo todo lo que dese

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

S PENAL
IDOS



[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

[REDACTED]

SO
UNI
[Stamp]
MC

a

c

p

70

0034

Causa 01/2015-II
Término Constitucional
J 3° Dto. Proc. Pen. Fed. Tam.



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

[REDACTED]

ultad

LA
IDE
ES
DO

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED] **editó** [REDACTED] **es**
[REDACTED] **no c** [REDACTED] **DECIM** [REDACTED]

[REDACTED] el catorce de octubre de dos mil
catorce, refirió:

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

[...] que el día veintiséis de septiembre del año dos mil catorce, me presento a las ocho de la mañana a laborar en la comandancia de la Policía Municipal, que se ubica en la calle Independencia número 1, municipio de Cucula Guerrero, en donde como cada turno procedimos a realizar rondines de rutina, a revisar vehículos, personas sospechas así como todo lo que infiere como brindarle seguridad al municipio, por lo que llegándose las veinte horas aproximadamente de ese mismo día, procedí a tomar la guardia de la comandancia, junto con otro compañero de nombre [REDACTED] a lo que los demás compañeros procedieron a trasladarse al poblado de Apipilulco, a cubrir un evento ya que se festejaba lo de las fiestas patrias, reportándose así varias ocasiones, en ese mismo punto, encontrándose sin novedad, por lo que aproximadamente a las veintidós horas el comandante [REDACTED] me comunicó a radio que estuviera pendiente ya que él iba a pasar por mí para trasladarnos a otro lugar, manifestándome que se iban a quedar otros compañeros de guardia, momento después pasa por mí [REDACTED] manifestando que había recibido instrucciones vía telefónica, del Subdirector [REDACTED] de trasladarnos a la ciudad de Iguala, ya que se había suscitado un enfrentamiento, por lo que abordo la camioneta Sierra color negra sin recordar el número de esta patrulla, en la cual iba [REDACTED] así mismo nos acompaña una camioneta RAM NEGRA sin recordar tampoco el número que tenía esta patrulla, la cual era tripulada por [REDACTED] el Subcomandante [REDACTED] por lo que nos dirigimos a la ciudad de Iguala Guerrero, arribando al domicilio del Subdirecto [REDACTED] el cual se ubica en la colonia 23 de marzo de Iguala, Guerrero, una vez ya estando en su domicilio el Subdirector [REDACTED] abordo la unidad Sierra, color negra, por lo que de ahí nos trasladamos al periférico frente a Pemex, en donde supuestamente se había suscitado el enfrentamiento, llegando ahí me percaté que se encontraba una patrulla de la policía municipal de Iguala con los parabrisas rotos con impacto de bala, frente a ella tres autobuses al parecer estrella de oro, por lo que uno de los camiones presentaba impactos de bala, encontrando sobre la cinta asfáltica a varias personas del sexo masculino, tiradas, heridas presuntamente por impacto de bala, por lo que en ese momento descendemos de las unidades, no permaneciendo en ese lugar por más de cinco minutos, ya que ya se encontraban las ambulancias dando el apoyo a las personas heridas, posteriormente el comandante [REDACTED] nos da la orden de que procediéramos a trasladarnos a la comandancia de la Policía Municipal de Iguala, por lo que nos dirigimos las dos patrullas tanto la SIERRA como la RAM NEGRA al lugar donde nos había ordenado el comandante [REDACTED] cuando llegamos a la comandancia de Iguala, ya se encontraba ahí el comandante [REDACTED] junto con varias unidades de esa corporación, a bordo de ellas transportaban a varias personas civiles, a lo cual el comandante [REDACTED] y el comandante [REDACTED] ordenaron que las



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

personas civiles que se encontraban en las camionetas de la Policía Municipal de Iguala se repartieran a las camionetas de la Policía Municipal de Cocula, percatándome que en cada camioneta iban aproximadamente diez personas, así mismo quiero manifestar que los Policías de Iguala iban a bordo de tres camioneta y nosotros los Policías de Cocula llevamos LA RAM NEGRA Y LA CAMIONETA SIERRA en las cuales llevábamos personas civiles desconociendo el motivo de por que llevamos detenidas estas personas, quiero manifestar que únicamente estábamos obedeciendo a las órdenes que nos daba el comandante [REDACTED] y [REDACTED]

[REDACTED] momento después nos trasladamos al punto, conocido como "LA LOMA DE LOS COYOTES" la cual se sitúa saliendo de Iguala con dirección a Cocula, la cual se ubica donde había una desviación de terracería, donde había un retén de la Policía Municipal de Iguala, al llegar a ese punto se encontraba una camioneta de doble rodada, tipo ganadera, color blanca, percatándome que en esa camioneta se encontraban personas civiles, los cuales, procedieron a llevarse a las personas que nosotros llevábamos en las patrullas SIERRA y RAM NEGRA y otras tres más de la Policía Municipal de Iguala, por lo cual se las llevaron, desconociendo el rumbo hacia donde se las trasladarían, posteriormente procedimos a retirarnos del lugar, arribando así a la comandancia Municipal de Cocula Guerrero, por lo que llegamos a la comandancia de Cocula procedimos a seguir con los recorridos de rutina. Así mismo quiero mencionar que el día veintiséis de septiembre del año en curso iba acompañado de los compañeros [REDACTED]

[REDACTED] a bordo de las dos unidades SIERRA NEGRA y RAM NEGRA. Así mismo quiero manifestar que desde que ocurrieron esos hechos el comandante [REDACTED] no se ha presentado a laborar a la comandancia municipal de Cocula, Guerrero, desconociendo a esta fecha su ubicación; siendo todo lo que deseo manifestar; Acto Continuo esta Representación Social de la Federación procede a formular preguntas especiales a la PRIMERA: Que diga el declarante si conoce a [REDACTED] Respuesta: si ya que es el subdirector de la Policía Municipal de Cocula; a la SEGUNDA: Que diga el declarante si conoce a [REDACTED] Respuesta; si solo sé que es comandante de la Municipal de Iguala; a la TERCERA; Que diga el declarante que funciones se encontraba realizando en Periférico Norte, frente a Pemex? Respuesta; sin contestar; a la CUARTA: Que diga el declarante que se encontraba realizando en la Loma de los Coyotes; Respuesta; sin contestar: a la QUINTA que diga el declarante con quien se encontraba laborando el día veintiséis de septiembre del año dos mil catorce? Respuesta;

[REDACTED]





0096

FORMA B-1

76

Causa 01/2015-II
Término Constitucional
J 3° Dcto. Proc. Pen. Fed. Tam.

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION

[REDACTED]

[REDACTED] el diez de octubre de dos mil catorce, dijo:

[REDACTED]

puerascón



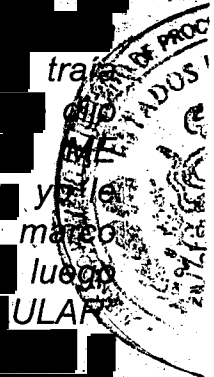
[REDACTED]

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

dentro

[REDACTED]



tra
y
ma
lue
ULAF

caci

[REDACTED] el veinticuatro de octubre de dos mil catorce, en lo que interesa manifestó:



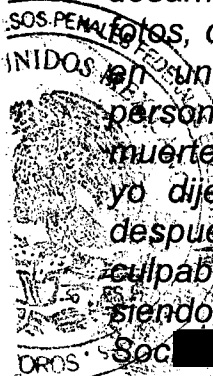
0007

Handwritten numbers: 73, 74, 77

Causa 01/2015-II
Término Constitucional
13º Dto. Pnc. Pen. Fed. Tam

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

...
 el comandante [redacted] quien a mí y a dos más
 compañeros alias [redacted] y otro compañero el cual se llama
 [redacted] sin recordar los apellidos, estábamos en la patrulla número 02,
 que es una camioneta Ranger viejita, cuando otro comandante de
 nombre [redacted] se llevó la patrulla a alta
 velocidad, por la calle Juan N. Álvarez, sin saber de él, quedándonos
 en el Zócalo, por lo que estuve como veinte minutos y me fui
 caminando a la comandancia, donde me encontré con el comandante
 [redacted] quien me dijo que me subiera y lo acompañara a la
 Federal, que porque ahí se iban a concentrar todas las patrullas, al
 llegar ahí vi que estaban todas las patrullas como son la 26, tipo Lobo,
 22, colorado, 18, colorado, 24, tipo Lobo, 02, Ranger, la 19 colorado,
 la 27, tipo Lobo, 23, colorado, posteriormente de ahí nos ordenaron al
 jefe [redacted] que nos fuéramos al cuartel de la Policía
 del Estado, donde llegamos como a las dos de la madrugada, donde
 permanecemos a fuera sobre la carretera hasta que llegara el
 Secretario de Seguridad, por lo que llego como a las siete de mañana
 ya del 27 de septiembre del presente año donde después nos
 desarmaron y nos realizaron estudios de voz, y huellas, nos tomaron
 fotos, después a las seis de la tarde nos pasaron a un reconocimiento
 en un cuarto donde supuestamente nos iban a reconocer una
 personas, ya después los compañeros me dijeron que esto era por la
 muerte de estudiante de la normal de Ayotzinapa, Guerrero, a lo que
 yo dije está bien que el que nada debe nada teme, siendo que
 después no dejaron salir que porque ya habían señalado a los
 culpables, por lo que fue mi esposa a recogerme y me llevo a la casa,
 siendo todo lo que deseo [redacted]



[Large redacted area containing illegible text and a stamp with 'alg' and 'Que' visible]

ART. 110
 FRACC. V, VII
 LFTAIP
 MOTIVACIÓN 1

ART. 113
 FRACC I LFTAIP
 MOTIVACION 2

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

OS F
ANID
10/10/10

seguido de esta

[REDACTED]

"Iguala",



0098

24
75
78

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

[REDACTED] el quince de octubre del dos mil catorce, en lo que aquí interesa refirió:

[...]

[REDACTED]

por lo que el día veintiséis de septiembre del presente año, el turno (1) al mando del comandante [REDACTED] al que yo pertenezco esta de descanso, siendo que yo me encontraba a partir del 19 de septiembre de vacaciones por un término de doce días, regresando a mis labores el día primero de octubre del presente año, siendo que el día de los hechos suscitados en Iguala, Guerrero, en el informe de la esposa del Presidente Municipal a las dieciocho horas que empezaba el informe yo me encontraba en mi domicilio antes referido, escuchando como entre las nueve o diez de la noche detonaciones de arma de fuego, quedándome dentro de mi hogar por seguridad de mis hijos, sin darme cuenta de lo que había pasado, hasta que escuche en la noticias en el canal local de Valle de Iguala y en otros medios de comunicación al día siguiente, que en el informe de la directora del DIF, quien esposa del Presidente Municipal, asimismo autoridades de cabildo y el secretario de Seguridad Pública [REDACTED] que se encontraban en el lugar de los hechos, donde cuando estaba el baile se suscitó una balacera donde estudiante de la escuela rural de normal interrumpieron en la explanada municipal, asimismo me dijo una compañera del ayuntamiento de nombre [REDACTED] que se encuentra en el palacio del ayuntamiento de Iguala, que al momento al salir del dentista varios estudiantes que venían en camiones se atravesaron para no dejar pasar las patrullas, siendo que una de las patrullas les cerro el paso y que un compañero de la comandancia para espantarlos hizo una



ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

detonación aire, y que empezó la balacera, y que toda la gente empezó a correr.

[REDACTED] me entere por unos de mis compañeros que el día veintiséis de septiembre del presente año que el secretario de seguridad de Iguala los instruyo a la policía municipal, acudieran a resguardar el evento, entre ellos al comandante [REDACTED] al comandante [REDACTED] al comandante [REDACTED] quien llevaba la patrulla 018, [REDACTED] en la patrulla 024 acompañado de [REDACTED] quienes se encontraban en el evento ya que se había dado la orden de que les cerraran el paso a los estudiantes para que no hicieran destrozos, por lo que acudieron al apoyo, que ya estando ahí se escucharon detonaciones y que se trajeron detenidos a algunos de los estudiantes que venían en los camiones de Chilpancingo, quienes algunos de ellos ya estaban en el evento ya que eran personas que venían de Chilpancingo a manifestarse, siendo que eran estudiantes de la escuela rural normal, que los llevaron a la comandancia a presentarlos con el juez de barandilla, llevándolos en diferentes patrullas el comandante [REDACTED] el comandante [REDACTED] el Sub [REDACTED] Director [REDACTED] policía preventivo [REDACTED] estando como oficial de cuartel en la comandancia "la Rana" [REDACTED] alrededor de entre treinta y cuarenta estudiantes, los cuales se los llevaron en la batea de las camionetas, siendo que yo vi un video después de como los llevaban acostados, observándolo en Facebook y en los medios de comunicación en los diferentes noticieros del canal 2, y que ya en la comandancia los metieron a unos a las celdas después de revisarlos y los otros los tenían en las bancas sentados, siendo que el comandante [REDACTED] a había pedido el apoyo a la policía del Ayuntamiento de Cocula, al comandante [REDACTED] quien en camionetas llegaron a la comandancia donde sacaron a algunos de los estudiantes quienes los subieron en la batea, poniéndolos boca abajo siendo esto alrededor entre las diez u once de la noche, sin saber a qué rumbo se los llevaron, siendo que el comandante CRESPO, estaba en el servicio en el filtro de la loma de los coyotes, ubicado a la salida de rumbo a teloloapan o cocula donde se presume que ahí fueron entregados sin que se sepa a quien..." (sic)

[REDACTED], el veintisiete de octubre de dos mil catorce, manifestó:

[REDACTED]

75
76
79

~~0000~~



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

[REDACTED]

[REDACTED]



[REDACTED]

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

[REDACTED]

[REDACTED]

PROCE
DUST



[REDACTED], el quince de octubre de [REDACTED] mil catorce, manifestó:

[REDACTED]



26 76
77
80

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

SOL PENA
INDOS
XROS

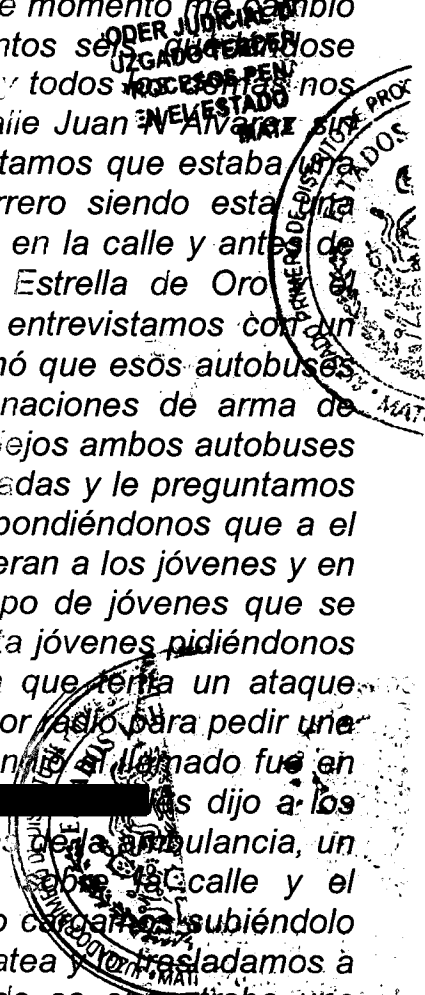
que el día viernes
veintiseis de septiembre del año dos mil catorce aproximadamente a las
veinte horas con cuarenta minutos me encontraba en la Comandancia de
la Policía Municipal de Cocula, Guerrero ubicada en Calle Independencia
número uno, colonia centro de Cocula, Guerrero; cuando se decide hacer
acto de presencia en la Comunidad de Apipilulco, Guerrero debido a que
eran las fiestas patrias por ello es de que yo y trece elementos más
entre ellos: [REDACTED] (Policía), [REDACTED]
(Policía)

quienes son [REDACTED] y dos más que me dieron de apoyo de nombre
[REDACTED] (Policía) y [REDACTED] (Policía) y
[REDACTED] (Policía); nos trasladamos a dicho lugar a bordo de
las patrullas 302 trescientos dos (camioneta sierra color negra) y 305
trescientos cinco (camioneta Ram Azul), yo iba en la patrulla con número
económico 302 trescientos dos llegando a Apipilulco, Guerrero
aproximadamente a las veinte horas con cincuenta minutos, al llegar
estacionamos las patrullas aun lado del zócalo sobre la calle y todo el
personal que iba a mi mando comenzó a hacer recorridos pie tierra (que
es cuando se camina) en todo el zócalo estando en el recorrido
aproximadamente una hora; y siendo aproximadamente las veintidós
horas recibo una llamada telefónica a celular de la compañía Telcel del

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

cual no recuerdo el número al contestar era el Subdirector [REDACTED] [REDACTED] quien me dice "VENTE PARA ACÁ, PARA IGUALA PORQUE HAY UNA BALACERA Y LOS VAMOS A APOYAR, QUE ME LLEVARÁ LAS TRES UNIDADES Y PASARA POR EL A SU CASA", una vez que mi jefe me da esta orden de inmediato reporto por radio a todo los compañeros que se concentraran en las unidades que nos teníamos que retirarnos, al momento de que ya estábamos todos juntos nos trasladamos primero a la Comandancia de Cocula, Guerrero; llegando a la Comandancia se llevó otra unidad con número económico 306 trescientos seis siendo una Camioneta Ram color Negro la cual era conducida por el elemento de nombre [REDACTED] y tres escoltas sin percatarme quienes eran de ahí nos dirigimos hacia la Ciudad de Iguala, Guerrero; primero a la Colonia [REDACTED] que es el domicilio del Subdirector [REDACTED] estando con el Subdirector recibe una llamada a su celular por parte del Director de la Policía de Iguala [REDACTED] en donde le dice "QUÉ EN QUÉ LO PODÍA APOYAR Y HACER QUE SE IBA", respondiendo [REDACTED] que se trasladara al Periférico Norte que porque ahí había una reunión de estudiantes; de inmediato el Subdirector [REDACTED] se va a bordo de la patrulla 302 trescientos dos y yo en ese momento me cambio a la patrulla con número económico 306 trescientos seis [REDACTED] en la casa del Director y todos nosotros nos dirigimos hacia el Periférico Norte esquina con Calle Juan N. Álvarez [REDACTED] recordar a que hora se llegó en donde nos percatamos que estaba una patrulla de la Policía Municipal de Iguala, Guerrero siendo esta una camioneta Ram color Azul con Blanco atravesada en la calle y antes de llegar ahí estaban dos autobuses uno la línea Estrella de Oro y el segundo de la línea On-line fue ahí donde nos entrevistamos con un Policía que se llama [REDACTED] quien nos informó que esos autobuses minutos antes venían haciendo del interior detonaciones de arma de fuego desde la explanada municipal y al verlos de lejos ambos autobuses tenían varios impactos de bala y las llantas ponchadas y le preguntamos que porque no habían detenido a los jóvenes respondiéndonos que a la todavía no le daban una orden para que se detuvieran a los jóvenes y en esos momentos nos interrumpieron el mismo grupo de jóvenes que se encontraban debajo de autobús alrededor de treinta jóvenes pidiéndonos les ayudáramos con uno de sus compañeros ya que tenía un ataque respiratorio y los de la Policía de Iguala hablaron por radio para pedir una ambulancia a lo que la ninguna ambulancia respondió al llamado fue en esos momentos que el Subdirector [REDACTED] les dijo a los jóvenes que lo acercaran para que lo atendieran los de la ambulancia, un grupo de jóvenes lo acercan dejándolo tirado sobre la calle y el Subdirector [REDACTED] y yo fuimos y lo cargamos subiéndolo a la unidad 302 trescientos dos en la parte de la batea y trasladamos a la siguiente calle sobre el mismo periférico donde se encontraba una ambulancia y entregándoselo a los paramédicos que se encontraban en ese lugar y posteriormente nos regresamos, pasaron aproximadamente siete minutos escuchamos por el radio de la Policía de Iguala, Guerrero que se retiraran todas las unidades de ese lugar para que los jóvenes se pudieran marchar, por lo que comenzamos a retirarlos del lugar, al abordar nosotros las unidades el Subdirector [REDACTED] [REDACTED]



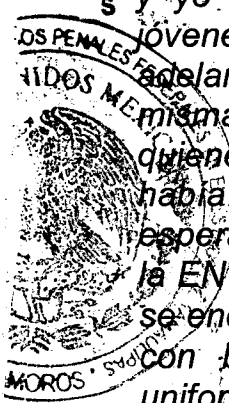
78
81

~~0101~~



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

aborda la unida 302 trescientos dos y se dirige hacia la comandancia de Iguala, Guerrero siguiéndolo nosotros al llegar nosotros a la Comandancia estacionamos nuestras unidades en el estacionamiento de la Comandancia y se baja el Subdirector [redacted] de su unidad, yo lo seguí dirigiéndonos hacia el interior de la Comandancia dándonos cuenta que había un grupo de aproximadamente trece jóvenes en el patio de la comandancia percatándome también que en esos momentos llegaron tres patrullas de la Policía de Iguala las cuales no hicieron alto total pero pasaron despacito a donde les fue diciendo el Director de Seguridad Pública [redacted] que se fueran a la entrada de la loma de los coyotes después de que se retiraron las unidades fue el mismo Director [redacted] quien le pidió al Subdirector [redacted] que lo apoyara a trasladar a los jóvenes que se encontraban en el interior de la comandancia a la misma dirección que es ENTRADA A LA LOMA DE LOS COYOTES EN IGUALA, GUERRERO, Y QUE AHÍ SE LOS ENTREGARÁ A LAS UNIDADES QUE ESTABAN ESPERANDOLOS, por lo que subimos a los jóvenes quienes eran de edad aproximada entre dieciocho y veinticinco años a las Unidades 302 trescientos dos conducida por [redacted] y quien iba al mando es el Subdirector [redacted] y la unidad 306 trescientos seis conducida por [redacted] y yo iba como copiloto, en cada unidad iban aproximadamente seis jóvenes, haciendo mención que los ocupantes de la unidad 305 se adelantaron la misma era conducida por [redacted] en la misma iban dos elementos mas de los cuales no recuerdo su nombre quienes se encargaron de recoger a [redacted] quien se había quedado en la casa del Subdirector y se adelantarian para esperarnos en la Comunidad de Metlapa, Municipio de Iguala; al llegar a la ENTRADA A LA LOMA DE LOS COYOTES EN IGUALA, GUERRERO se encontraban dos unidades siendo estas camionetas Ram de color azul con blanco de la Policía Municipal de Iguala con seis elementos uniformados y de inmediato y les entregamos a los jóvenes y ellos a su vez se los entregaron a una persona que se encontraba en una camioneta de tres toneladas de color blanco en donde iba un sujeto a quien se que le dicen [redacted] subiéndolos a la misma en la parte de atrás, tengo conocimiento que se lo llevaron a la comunidad de Tlanquizolco, Guerrero sin saber el lugar exacto en donde los iban a dejar; posteriormente ya nosotros nos retiramos del lugar y nos fuimos hacia el Municipio de Cocula, Guerrero concentrándonos de nueva cuenta en la Comandancia de Cocula, minutos más tarde de que llegamos el Subdirector [redacted] nos ordena a un grupo de cinco compañeros entre ellos estaban [redacted] y yo que nos cambiáramos de civil para que lo acompañáramos a Iguala Guerrero llevándonos mi carro particular siendo esta una camioneta Ford Exploret color blanca, cerrada la cual yo iba conduciendo del lado del copiloto iba el Subdirector [redacted] y la parte trasera de la camioneta iban mis cuatro compañeros citados, llegando a Iguala Guerrero aproximadamente a las 02:30 del día sábado veintisiete de septiembre del año en curso, dirigiéndonos hacia la casa de la persona que se que responde al nombre de [redacted] quien es de la siguiente media filiación de aproximadamente entre [redacted]



ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

[REDACTED] quien tiene su domicilio delante de [REDACTED] sin decirnos nada el Subdirector para que habíamos ido a la casa del tal [REDACTED] estando en el patio de la casa de [REDACTED] platicando mi Jefe [REDACTED], mientras que yo y mis compañeros lo estaban esperando en lado contrario del patio de la casa de [REDACTED] en donde tiene sus gallos, estando en dicho lugar hasta las seis de la mañana, pasamos a dejar a su casa a mi Jefe [REDACTED] por lo que antes de bajarse de la unidad mi Jefe [REDACTED] me dice "VE CON LA SEÑORA DE LOS ROTULOS Y DILE QUE TE HAGA CUATRO NÚMEROS PARA LAS UNIDADES Y DE INMEDIATO CAMBIARAS, Y QUE LOS NUMEROS TENIAN QUE SER 500, 501, 502, 503"; y los demás nos fuimos de nueva cuenta hacia la Comandancia de Cocula, para recoger nuestras cosas y cada quien nos fuimos a nuestras casas porque ya estábamos cansados; llegando a mi casa deje mis cosas y de inmediato me traslado hacia la Carretera Iguala Taxco, aun lado del restaurante "El Machi" lugar en donde me hicieron los rótulos con los números económicos 500, 501, 502 y 503 una vez que me los entregaron me dirijo hacia la Comandancia de Cocula y le entrego los rótulos a [REDACTED] quien estaba como encargado de la Comandancia y es quien decide cómo hacer el cambio de los números económicos de la unidades los cuales quedaron de la siguiente manera la Patrulla 302 quedo con número 500; la patrulla 305 quedo con número 501; la patrulla 306 quedo con número 502 y la patrulla 303 quedo con número 503; asimismo deseo manifestar que la persona que conozco como [REDACTED] frecuentaba a mi Jefe [REDACTED] una vez llego a la Comandancia y platicaba con mi jefe, tengo conocimiento que [REDACTED] se dedica a la pelea de gallos y en este es mañoso. Cabe hacer mención que cuando estábamos en la casa [REDACTED] escuche cuando termino una llamada con [REDACTED] y le dijo al Subdirector [REDACTED] estaban presentando un video en donde mencionaban la unidad 302 trescientos dos y que tenía que hacer el cambio de los números de las patrullas, fue por ello de que mi jefe dio la orden de cambiar los número económicos de las patrullas; sin [REDACTED] se

presentado

[REDACTED] Acto continúo esta Representación Social de la Federación en términos del artículo 206 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales da fe de tener a la vista una hoja tamaño oficio en la cual obra un croquis elaborado por el C. Ignacio Aceves Rosales el cual se procede a glosar a la presente diligencia.-----

-----Acto seguido esta Representación Social de la Federación Procede a formular al compareciente las siguientes preguntas: [REDACTED]

78
78
79
82

FORMA B-1

0102

Causa 01/2015-II
Término Constitucional
J 3° Dtto. Proc. Pen. Fed. Tam.



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

FE
PENAL
DOS

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

[REDACTED]

[REDACTED] el catorce de octubre del dos mil catorce, declaró:

"[...]

[REDACTED]



el viernes veintiséis de septiembre del dos mil catorce, pues ese día yo estuve en el parapeto desde las nueve de la noche hasta las ocho de la mañana del sábado veintisiete de septiembre del dos mil catorce, debido a que yo estaba arrestado, siendo que como a las nueve y media de la noche del viernes veintiséis de septiembre del dos mil catorce, derivado a instrucciones que previamente había girado el comandante [REDACTED] a [REDACTED] para asistir a resguardar la fiesta del grito de la comunidad de Apipilulco, salen la camioneta Sierra Negra (cuyos responsables son [REDACTED] y la camioneta Lobo Azul, manejando la primera de las mencionadas, es decir, la camioneta Sierra Negra el Policía Municipal [REDACTED] en compañía del comandante [REDACTED] y los Policías



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION

79
80
83

Municipales [redacted]

[redacted] y en la camioneta lobo azul, iba manejando el Policía Municipal [redacted] en compañía del sub comandante [redacted] y los Policías Municipales [redacted]

[redacted] camionetas y elementos de seguridad que regresaron a la comandancia de Cocula como a las diez de la noche o diez con quince minutos de la noche de ese mismo viernes veintiséis de septiembre del dos mil catorce, para dirigirse a Iguala, dejando la camioneta lobo azul y llevándose la camioneta Sierra negra, la camioneta Ram azul, y la camioneta Ram negra, manejando la camioneta Sierra negra (cuyos responsables son [redacted] el Policía Municipal [redacted] en compañía del comandante [redacted] de los Policías Municipales [redacted] y [redacted]

[redacted] y en la camioneta Ram azul (cuyos responsables son Nelson [redacted] iba manejando el Policía Municipal [redacted] en compañía de los Policías Municipales [redacted] y [redacted] y en la camioneta Ram negra (cuyos responsables son [redacted] iba manejando el sub comandante [redacted] en compañía de los Policías Municipales [redacted]

[redacted] aclarando que solo saben que se dirigían al Municipio de Iguala Guerrero, sin saber [redacted] hasta que regresaron como a las dos y media o tres de la mañana del sábado veintisiete de septiembre del dos mil catorce, dan cuenta que entre todos empezaron a lavar las camionetas, y [redacted] me percaté que con ellos regresó el comandante [redacted] con el uniforme oficial, pero como media hora después se salieron ya vestidos de civil [redacted]

[redacted] y abordan la camioneta explorer blanca del comandante [redacted] sin saber su rumbo, portando sus armas cortas; siendo todo lo que deseo manifestar, que sé y me consta. Acto seguido, con fundamento por lo dispuesto en los artículos 41 y 180 párrafo primero del Código Federal de Procedimientos Penales, esta Fiscalía de la Federación [redacted] realizar al compareciente las preguntas siguientes: A PRIMERA. [redacted]

[redacted] nueva [redacted] CAMBERRA [redacted]

CE PROC
ADOS
E



88
80
81
84

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

[REDACTED]

Siendo todas las preguntas a realizarse por esta Fiscalía de la Federación reservándose el derecho para formular nuevas preguntas.

OS PR
NIDO
OROS

[REDACTED]

ME

[REDACTED]

[REDACTED] el catorce de octubre de dos mil
catorce, manifestó:



[REDACTED] "..."
[REDACTED] ante



Handwritten initials and numbers: 87, 82, 85

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

[REDACTED]

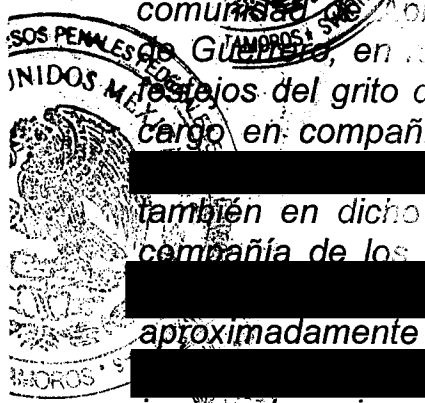
el día veintiséis de septiembre del año dos mil catorce, ingresé a laborar a las ocho horas reportándome directamente con el comandante Ignacio [REDACTED] así mismo me encargue de recibir la unidad oficial Pick Up, Marca Dodge, tipo Ram, con número económico [REDACTED] dos (502), por tal motivo siendo aproximadamente las veintidós horas me encontraba dando seguridad en un evento en la comunidad de Popilulco perteneciente al municipio de Cocula, estado de Guerrero, en razón de que en dicha comunidad se encontraban los festejos del grito de independecia, estando a bordo de la unidad a mi cargo en compañía del comandante [REDACTED]

[REDACTED] asimismo se encontraba también en dicho evento la unidad operada por [REDACTED] en compañía de los policías municipales [REDACTED]

[REDACTED] por lo que siendo aproximadamente las veintidós horas con treinta minutos el comandante [REDACTED] recibió una llamada a su teléfono celular, ignorando quien fue la persona que le realizo la llamada y en ese momento el comandante [REDACTED] ordeno a las dos unidades en apoyo de dicho evento que nos concentráramos a la comandancia en Cocula, permaneciendo alrededor de veinte a veinticinco minutos en la comandancia, por tal motivo observe que el comandante [REDACTED] recibió una llamada a su teléfono celular y nos ordenó que nos trasladáramos al Municipio de Iguala Estado de Guerrero porque había un evento y teníamos que brindar el apoyo, quedándose la unidad oficial operada por [REDACTED] en compañía [REDACTED] y otros compañeros más de los

cuales por el momento no recuerdo, sobre la carretera ubicada en la entrada de Metlapa perteneciente al Municipio de Iguala Estado de Guerrero, saliendo la unidad operada por [REDACTED] en compañía de [REDACTED] [REDACTED] la unidad que conducía en compañía del comandante [REDACTED]

[REDACTED] transitamos por el periférico llegando a la calle Juan N. Alvarez, teniendo como referencia la empresa cervecera corona, al llegar me percate que se encontraban



ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

alrededor de tres o cuatro autobuses estacionados de los cuales escuche y observe que se encontraba gente abordo y enfrente de dichos autobuses se encontraba estacionada una patrulla del Municipio de Iguala, la cual tenía los vidrios rotos, observando que se encontraban otras dos patrullas del Municipio de Iguala Guerrero, percatándome de la presencia de alrededor de ocho policías municipales de Iguala, rodeando a los autobuses de igual modo me percate que se encontraba reuniendo la gente que salía de sus domicilios, cabe hacer mención que en dicho lugar se encontraba el Subdirector de Seguridad Pública del Municipio de Cocula Estado de Guerrero de Nombre [REDACTED]

[REDACTED] quien observe ocupaba la unidad oficial operada por [REDACTED] encontrándose en compañía de [REDACTED]

[REDACTED] quienes observe se encontraban armados, en el momento vía radio [REDACTED] ordena a todos [REDACTED] traslademos a Metlapa, por tal motivo nos trasladamos a Metlapa esperando órdenes del Subdirector [REDACTED] momentos después [REDACTED] nos ordenó que nos trasladáramos a la comandancia de Cocula, cabe hacer mención que durante el tiempo que realice mis labores como policía municipal de Cocula, observe algunas conductas inusuales como el pago extraoficial que reciben algunos de mis compañeros de nombres [REDACTED]

[REDACTED] por mencionar algunos, pago en manos del Subdirector [REDACTED] al parecer por la cantidad de tres mil pesos mensuales, cabe hacer mención que [REDACTED]

[REDACTED] vive [REDACTED]

[REDACTED] siendo todo lo que se en relación a los hechos [REDACTED] se me imputan". - - - Acto seguido esta Representación Social [REDACTED] Federación en atención al artículo 16 y 208 del Código [REDACTED] procedimientos Penales procede a revisión de integridad [REDACTED] persona de nombre [REDACTED]



88 82
88
86

0106

Causa 01/2015-II
Término Constitucional
13º Dto. Proc. Pen. Fed. Tam



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

[REDACTED]



ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

[REDACTED]

PR
DO

[REDACTED], el catorce de octubre de dos mil catorce, manifestó:

[REDACTED]



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

FORMA B-1

165

0107

Causa 01/2015-II
Término Constitucional
J. 3º Dto. Proc. Pen. Fed. Tam.

83
84
87

[Redacted]

[Redacted] por lo que el día veintiséis de septiembre del año en curso me levante aproximadamente a las seis de la mañana, para darle limpieza a la comandancia, recuerdo que ese día estuvieron de servicio, en la comandancia de la policía municipal de Cocula, el subcomandante

[Redacted] el policía [Redacted] el comandante de grupo [Redacted] el subcomandante

[Redacted] M [Redacted] el policía [Redacted] el policía [Redacted] el policía [Redacted] el policía

[Redacted] el policía [Redacted] el policía [Redacted] el comandante [Redacted] el policía

[Redacted] que respecto al Director de la Policía Municipal [Redacted] ese día 26 de septiembre de

2014, le toco estar [Redacted] ya que todos los viernes, sábados y domingos descansa; que recuerdo que ese día como a las nueve de

la mañana fui a desayunar al comedor del DIF, que esta a una distancia de dos cuadras de la comandancia, entonces una vez que

terminé de desayunar, me regreso a la comandancia, y el comandante Aceves les comento a mis compañeros, entre los que recuerdo se

llaman [Redacted] que tomaran las unidades para salir hacer un recorrido a lugares céntricos, por lo que

me quede en la comandancia apoyando a la guardia, hasta las ocho o nueve de la noche, y después el comandante [Redacted] nos dio la

orden que nos presentáramos al poblado de Apipilulco, Guerrero, por lo que abordé la patrulla lobo de color negra, misma en la que

iban el comandante [Redacted] quien llevaba el mando, y tres personas más de las que no recuerdo sus nombres,

y me di cuenta que en la patrulla denominada "SIERRA" de color negro la abordaron el subcomandante [Redacted] el policía [Redacted] el

policia de nombre [Redacted] que le dicen "el oso", el policía [Redacted] y el policía [Redacted] por lo que una vez

que salimos de la comandancia a bordo de las camionetas LOBO de color negro "SIERRA" de color negro, recuerdo que al frente iba

circulando la camioneta "SIERRA" y atrás de esta la camioneta LOBO, en la cual iba yo, que circulamos aproximadamente durante unos diez

minutos hasta llegar al poblado de Apipilulco, llegando al zócalo de dicho poblado, en donde me di cuenta que ya estaban los festejos

patrios, y mis compañeros fueron hacer recorridos de vigilancia pie a tierra, quedándome en la parte trasera de la camioneta Lobo, para

resguardar la unidad, ya que las unidades no pueden quedarse sin personal, y que en la otra unidad iba el policía [Redacted],

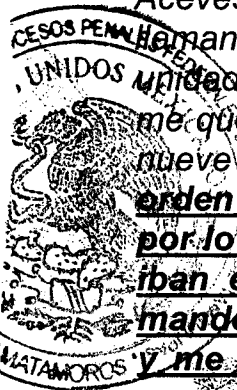
quien también se quedo dando seguridad a la unidad "SIERRA", que permanecimos en ese lugar hasta las diez horas con treinta minutos,

percatándome que iba pasando mi cuñado de nombre [Redacted] ya que el fue al festejo junto con su familia, por lo que me

saludo y le dije que si me hacía el favor de ir a comprar un refresco, ya que no me podía bajar de la unidad, entonces mi cuñado me trae el

refresco, y después se retira, que a los cinco minutos el comandante [Redacted], vía radio escuche que dijo "TODOS A LAS UNIDADES NOS

TRASLADAMOS A LA COMANDANCIA", entonces nos regresamos a



ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

la comandancia, dándome cuenta la patrulla "SIERRA" comenzó a circular primero y después la camioneta Lobo, que nos tardamos en llegar a la comandancia como diez minutos, entonces el comandante [REDACTED] dio la orden de que nos cambiáramos de patrulla, por lo que aborde por la parte trasera la camioneta RAM de color azul, que estaba estacionada en la comandancia, y que también la abordo el comandante [REDACTED] así como iba de conductor el policía [REDACTED] y el comandante [REDACTED] de copiloto, y me di cuenta que en la camioneta GMC se subieron el subcomandante [REDACTED] el policía [REDACTED] y el comandante [REDACTED] y que en la camioneta RAM de color negro, se subieron el policía [REDACTED] el subcomandante [REDACTED] sin recordar la otra persona que se subió al vehículo, entonces como yo iba en la parte trasera de la camioneta RAM de color azul, no escuche hacia donde nos dirigíamos, pero si me di cuenta que pasamos los poblados de "Las Conchitas", "Tijuanita", "Tomas Gómez", "Meztitlán", y Metlapa, ya que circulamos durante media hora aproximadamente hasta llegar a Iguala, que serían como las once de la noche aproximadamente, por lo que ya encontrándonos en Iguala, circulamos sobre Periférico, hasta pasar como unas bodegas de Pemex, deteniéndose las tres camionetas en las que íbamos y que se formaron en línea, por lo que pude observar que a una distancia de veinticinco metros, de donde nos detuvimos, se encontraban dos patrullas de la policía municipal de Iguala con las torretas encendidas, dos ambulancias con las torretas encendidas y dos autobuses de la línea COSTA LINE con las luces apagadas, dándome cuenta que uno de estos autobuses tenía llantas ponchadas y con el parabrisas roto, pero del otro autobús no pude ver si estaba dañado o no, porque estaba atrás del primer autobús y no se veía desde donde yo estaba, por lo que la patrulla Ram de color azul, en la que iba yo, se movió para quedar casi frente a los autobuses, a una distancia de diez metros, que la camioneta denominada "SIERRA", se movió y quedo a una distancia de quince metros de donde yo me encontraba, y que la camioneta RAM negra no me pude percatar a que distancia se encontraba, porque en ese momento escuché un grito de una voz que me dijo cubranse, sin saber quien fue la persona que grito, entonces descendiendo de la camioneta RAM de color azul, y abro la puerta del copiloto de la camioneta, para cubrirme, y veo que mis compañeros se van a la parte de atrás de la camioneta, siendo que las patrullas que íbamos llegaron a ese lugar con las luces apagadas, dándome cuenta que las dos patrullas de la policía municipal de Iguala, de color blanco con azul, estaban bloqueando el paso de los autobuses COSTA LINE, asimismo me percaté que frente a la patrulla RAM de color azul en la que iba yo, a una distancia de diez metros, estaba cerrando el paso como ya lo dije una patrulla de la policía municipal de Iguala, y que sobre su lado derecho de esta patrulla a una distancia de tres metros se encontraba una persona tirada en el suelo, boca abajo, al parecer lesionada ya que no se movía, que después veo que se acerca una patrulla sin saber si era de la policía de Iguala o la camioneta Ram negra, en la que iba el policía [REDACTED] y el subcomandante [REDACTED] entonces veo que dos personas sin saber quienes eran suben a la persona que estaba tirada a la patrulla, la cual desconozco como ya lo

84
85
88

0108

Causa 01/2015-II
Término Constitucional
J 3° Dtto. Proc. Pen. Fed. Tam.



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

dije si era de la patrulla de la policía de Iguala o la camioneta Ram negra, retirándose dicha patrulla del lugar con dirección hacia en donde están unas ambulancias, sin que me diera cuenta si entregaron a la persona que al parecer iba lesionada, al personal de las ambulancias, por que en un lapso de cinco minutos, se escucho un grito diciendo que nos subiéramos a las unidades porque nos retirábamos, entonces abordo la camioneta Ram de color azul y veo que comenzamos a circular hacia la comandancia de la policía municipal de Iguala, y me doy cuenta que iba circulando en primer lugar la camioneta denomina "SIERRA", luego la Ram de color azul, en la que iba yo y después la Ram de color negro, tardándonos en llegar a la comandancia de Igual como tres minutos, estacionándonos fuera de esta comandancia, para posteriormente ingresar al estacionamiento de la comandancia la camioneta "Sierra", dándome cuenta que entra caminando a la comandancia por el mismo lugar que entró la camioneta "Sierra", el comandante Nava y entra el comandante [REDACTED] y como entre tres o cuatro minutos, salió la camioneta Sierra, la cual llevaba en la parte trasera como unas ocho o diez personas acostados, ya que esta camioneta Sierra paso a un lado de la camioneta Ram de color azul, en donde yo me encontraba, que después la Ram de color azul intento entrar al estacionamiento de la comandancia, pero no pudo entrar, porque tiene los tubos de la parte trasera muy altos, entonces veo a una persona encapuchada vestido de policía con uniforme de la policía de Igual, que me dijo "NO VOLTEES", por lo que así obedecí, entonces se empieza a mover la camioneta, escuchando que estaban subiendo a personas, ya que escuche que les decía el policía encapuchado que se apurara, por lo que comenzamos a circular con dirección hacia el centro de Iguala, y en el trayecto volteo y me doy cuenta que en la camioneta Ram de azul, había como ocho a diez personas, mismas que se encontraban acostadas boca abajo, que asimismo el policía [REDACTED] [REDACTED] la parte trasera de la camioneta Ram de color azul, y en el trayecto mi compañero y yo no comentamos nada de las personas que iban en la camioneta Ram de color azul, que una vez que llegamos a Periférico, entramos por un camino de terracería que pasa por el panteón Cristo Rey, que sale a la comunidad de [REDACTED], regresando hacia Iguala, frente a donde estaba el filtro de la policía municipal en la Loma de los Coyotes, ingresamos hacia una brecha o camino donde se encontraban las unidades de la policía municipal de Iguala, y unos metros hacia adentro de la brecha, veo que desciende de la camioneta Sierra, el comandante [REDACTED] y de la Ram de color azul, desciende el comandante [REDACTED] entonces comienzan a bajar las personas, primero el comandante Nava da la instrucción no vi a quien de que bajarán a las personas de la camioneta Sierra y casi al mismo tiempo el comandante [REDACTED] le da la instrucción al policía [REDACTED] de que baje a las personas, yo no baje a nadie, ya que yo estaba con la vista al frente, viendo que paso [REDACTED] y [REDACTED] quienes llevaban formadas a las personas hacia enfrente de donde yo me encontraba, entregándoselos a los municipales de Iguala, escuchando que moviéramos las camionetas porque les

FEDERACIÓN
INSTITUTO DE
PROCESOS
PENALES



31/10/15

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

estorbábamos el paso, entonces se dio la vuelta la camioneta Ram de color azul, y la camioneta Sierra, retirándonos del lugar, con dirección a Cocula, sin detenernos para nada; que asimismo, quiero agregar que la patrulla Ram de color negro, se quedó estacionada en la entrada de Metlapa, cuando nos dirigíamos hacia la brecha, ya que esta camioneta no llevaba personas detenidas, que recuerdo que llegamos a la comandancia de Cocula como las dos y media de la madrugada, del día 27 de septiembre, y en la mañana de ese día, una amiga me manda un mensaje diciéndome que se había puesto feo en la noche por Pemex, que se que los resguardantes de la camioneta "Sierra" de color negro son el subcomandante [REDACTED] y el policía [REDACTED]; que los resguardantes de la camioneta Ram de color azul, son [REDACTED] y que los resguardantes de la camioneta Ram de color negro son [REDACTED]. Que asimismo, quiero agregar que como a las cinco para las tres de la madrugada, nos dijo el comandante [REDACTED] quería cuatro voluntarios vestidos de civil, por lo que yo me imagine que nos íbamos a ir francos, y se nos entrego un arma corta de la comandancia, y nos dirigimos hacia a Iguala en una camioneta Explorer de color blanca, sin saber las placas de circulación y nos dirigimos a un lugar que a este ese día supo que era el lugar llamado Pueblo Viejo, y el comandante [REDACTED] me ordeno quedarme en una esquina del Terreno, distribuyéndonos de la siguiente manera a mi mando a un lugar donde se encuentran unas jaulas de gallos de pelea, a otro de nombre [REDACTED] lo dejo a la entrada del terreno al que llegamos, a otro de nombre [REDACTED] le dijo que se quedara cerca de un techo donde estaba un caballo y al policía de nombre [REDACTED] le dijo que se quedara cerca de la casa donde estaba el comandante [REDACTED] platicando con otra persona, sin saber quien era esta persona, y luego me di cuenta que [REDACTED] entró al domicilio, donde estaba el comandante Nava, que después salió el comandante [REDACTED], y nos dijo que estaríamos alerta a cualquier movimiento sospechoso. Que a preguntas de esta Representación Social de la Federación, respondí: A LA PRIMERA: Que diga el indiciado si pertenece a alguna organización criminal. RESPUESTA.- No pertenezco a ninguna. A LA SEGUNDA: Que diga el indiciado si superior jerárquico indiciado de nombre [REDACTED] pertenece a alguna organización criminal. RESPUESTA. Que si a la organización "Guerreros Unidos", ya que entre compañeros se rumoraba que desde que había llegado el comandante Nava, a esa población de Cocula, ya no había secuestros, ni robos, ya que se salió la banda que estaba antes de que llegara el comandante [REDACTED] como acabo de ingresar a la policía municipal de Cocula, en una ocasión me di cuenta que el comandante [REDACTED] el día siete de septiembre del año en curso, aproximadamente como a las ocho o nueve de la noche, nos hizo pasar al dormitorio de la comandancia, a uno por uno de los compañeros de la policía municipal, entonces cuando a mi me toco pasar me entregó en la mano la cantidad de tres mil pesos, y me dijo que era un dinero extra, pero que si yo



85
86
89

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

hablaba al respecto de eso, corría riesgo la vida de mi hijas, mi esposa, ya que me tenía bien checado y que ese dinero lo mandaba

[REDACTED] desconociendo quien sea esta persona y que solo en esta ocasión recibí dinero de este comandante [REDACTED] [REDACTED]; por eso continuo con miedo de que mi familia pierda la vida, por eso hago responsable a [REDACTED] de lo que le pase a mi familia. A LA TERCERA.- Que diga el indiciado si sabe el paradero de las personas que entregaron a la policía municipal de Iguala.

RESPUESTA.- No se.- A LA CUARTA.- Que diga el indiciado si sabe quien fue la persona que dio la instrucción para cambiar los números de las patrullas. RESPUESTA. La orden la dio el comandante [REDACTED]

[REDACTED] al comandante [REDACTED] y este a su vez ordeno a [REDACTED] y este le dio la orden a [REDACTED] quien fue la

persona que realizó el cambio de numeración de cuatro patrullas, ya solamente se que se cambiaron a los números 500, 501, 502, 503,

pero no recuerdo cuales eran sus números anteriores porque como ya lo manifesté tengo poco tiempo en la corporación. A LA QUINTA.- Que diga el indiciado que arma tiene asignada para el desempeño de sus

funciones. RESPUESTA.- Que no tengo asignada ningún arma de cargo, pero en algunas ocasiones cuando estaba de guardia en la

comandancia el comandante, que estuviera de encargado del turno, me entrega un arma de fuego, corta escuadra de la marca Pietro

Beretta, y cuando terminaba mi servicio se la entregaba al compañero que me relevaba. A LA SEXTA. Que diga el indiciado como fue el trato

que me recibí por parte de esta Representación Social de la Federación.- Se respetaron mis derechos. Que son todas las preguntas que tiene

que formular esta autoridad [...]".(sic)

[REDACTED] el catorce de octubre de dos mil catorce, refirió:

"[...] Que siendo aproximadamente las veintiún horas con cero minutos del día viernes veintiséis de septiembre de dos mil catorce, me encontraba [REDACTED] con mis compañeros policías [REDACTED]

[REDACTED] en la patrulla con número económico 302 trescientos [REDACTED] correspondiente a la camioneta Ram color negro,

asimismo también estaban [REDACTED] el comandante [REDACTED]

[REDACTED] yo en la patrulla con número económico 300 trescientos correspondiente a una camioneta Sierra color negro, en la comunidad

de Apipirulco, Municipio de Cocula, Estado de Guerrero, realizando seguridad al evento que se estaba llevando a cabo de las fiestas

patias, por lo que siendo aproximadamente las veintidós treinta me percaté que el comandante [REDACTED] recibe una

llamada a su número de celular que por el momento no lo recuerdo del Subdirector de la Policía Municipal de Cocula [REDACTED] e

inmediatamente al colgar el comandante [REDACTED] nos indica verbalmente y por radio a todos los compañeros que nos subiéramos a

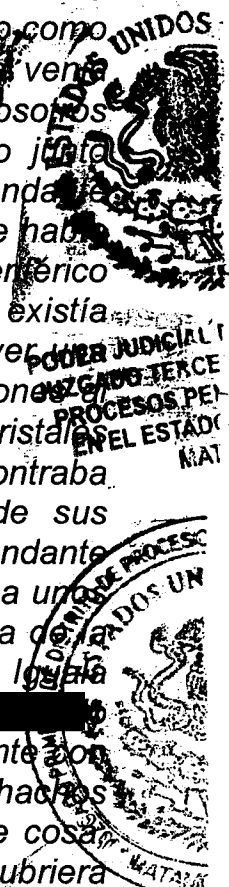
las camionetas de manera inmediata ya que había una balacera en Iguala, por lo que cumplimos inmediatamente la orden y nos subimos



ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

a las camionetas y en el trayecto pasamos a la comandancia por la patrulla **301 trescientos uno** correspondiente a una Ram color azul, en donde venia abordo [REDACTED] quien manejaba, [REDACTED], posteriormente nos trasladamos hacia Iguala, al llegar aproximadamente a las veintitrés horas nos metimos a la colonia veintitrés de abril y el comandante [REDACTED] nos ordenó que nos esperemos ahí y me indico que me bajara de la unidad en la que venia para que me quedara con las patrullas con números económicos trescientos dos y trescientos uno y en ese momento se metió a unas calles de esa colonia con la patrulla con número económico **trescientos** y habrá transcurrido como unos diez minutos aproximadamente cuando regreso pero ya venia con el Subdirector [REDACTED] y al hacer contacto con nosotros el comandante [REDACTED] se pasa a la unidad trescientos uno junta conmigo, en ese momento [REDACTED] le grita al comandante [REDACTED] que lo seguía que le diera por el peri al punto que ya le habia mencionado, y al llegar al lugar indicado que correspondía al Periférico colindando con la calle Álvarez, en Iguala, me percate que no existía ninguna balacera al momento de nuestra llegada, solo pude ver una patrulla del municipio de Iguala evitando el paso de dos camiones que parecían tener impactos de bala y algunos cristales dañados, en ese momento uno de los muchachos que se encontraba en uno de los camiones gritaba que auxiliaran a unos de sus compañeros por lo que [REDACTED] le ordena al comandante [REDACTED] que lo auxilie y lo lleve a una ambulancia que estaba a unos veinte o treinta metros, sin poder visualizar si la ambulancia era de la cruz roja o protección civil ya que las patrullas del Municipio de Iguala obstruían la visibilidad, en ese momento el comandante [REDACTED] llevo hasta la ambulancia para su atención y regreso nuevamente con nosotros y escuche que [REDACTED] les decía a los muchachos del camión que se bajaran para arreglar eso sin saber de que cosa pero los muchachos le pedían que se quitara el arma y se descubriera el rostro ya que los muchachos mencionaban que no traían armas, al no llegar a un arreglo por ordenes de [REDACTED] nos indica el comandante [REDACTED] que nos retiráramos del lugar, por lo que nos retiramos creyendo que regresábamos a Cocula pero en el trayecto se retornan nuestras camionetas hacia la Comandancia de Iguala, en donde estuvimos aproximadamente una hora y en ese lapso me percate que [REDACTED] se baja de la unidad y se mete a la comandancia porque ya se encontraba afuera el Director de la policía Municipal de Iguala de nombre [REDACTED] también me percate que llegaron tres patrullas de la policía de Iguala con aproximadamente treinta muchachos detenidos repartidos en las tres patrullas, en ese momento se van parado frente al portón de la comandancia de Iguala y los van bajando uno uno patrulla por patrulla, después de unos minutos me percate que [REDACTED] le ordena al comandante [REDACTED] que subiera a nuestras patrullas es decir a la Ram Azul que era tripulada por [REDACTED] quien manejaba, [REDACTED], el comandante [REDACTED] y yo, aproximadamente a unos cinco muchachos y en la camioneta Sierra que era tripulada por [REDACTED]





86 86
87
90

Causa 01/2015-II
Término Constitucional
J 3º Dto. Proc. Pen. Fed. Tam.

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

[REDACTED] otros cinco mas, ya estando arriba los muchachos mencionados da la orden [REDACTED] de retirarnos de la comandancia de Iguala dirigiéndonos rumbo a Cocula nuevamente imaginándome que porque había muchos detenidos en la comandancia de Iguala los íbamos apoyar con llevarnos unos a Cocula y mas o menos como a los diez minutos me percate que la camioneta Ram negra que estaba tripulada por [REDACTED]

[REDACTED] se desvió para irse a la comandancia Cocula y siendo aproximadamente las doce horas con cuarenta minutos de la mañana ya estando en la carretera Federal llegando al lugar conocido como Loma de Coyotes donde estaba un filtro fijo de policías Municipales de Iguala me percate que ya se encontraba la tripulación [REDACTED] en ese momento da la orden el Comandante [REDACTED] que le entreguemos a los policías de Iguala que venían en tres patrullas a los muchachos reconociendo en ese momento a tres de los policías de Iguala de nombres [REDACTED]

LA FEDERACION DE DISTRITOS ES FEDERALES TAMAUCAQUIPES ROS

[REDACTED] por lo que en ese momento los bajamos y los subimos a las patrullas de Iguala escuchando a uno de los policías de Iguala que nos decía que nos moviéramos con nuestras patrullas por que les estorbábamos, en ese momento vi que las tres patrullas de Iguala se metieron a una brecha a la altura del filtro que menciono con [REDACTED] muchachos y en ese momento nos retiramos a nuestra Comandancia en Cocula y procedimos a bajarnos para recibir Indicaciones y escuche que [REDACTED] le ordeno al Comandante [REDACTED] que se preparara con dos o cuatro elementos de civil llevándose su arma corta nueve milímetros [REDACTED]

PROCURADURIA GENERAL DE LA DEFENSA PENALES FEDERALES ESTADOS UNIDOS MEXICANOS ROS

[REDACTED] regresando a la comandancia aproximadamente a las siete de la mañana [REDACTED] saber a donde fueron ni tampoco pregunte, posteriormente [REDACTED] y pensando que habían ya liberado a los muchachos me percate a través del Internet que estaban desaparecidos, asimismo deséo manifestar que tal y como lo he referido en mi declaración todo fue por órdenes de mis superiores es decir [REDACTED] y [REDACTED]

el cual este ultimo de manera constante nos amenazaba que si no hacíamos nuestro trabajo nos iba matar a nuestras familias o a nosotros. Siendo todo lo que deséo declarar. - - - - -

Acto seguido esta Representación Social de la Federación de conformidad con lo establecido por los numerales 156 y 180 de Código Federal de Procedimientos Penales procede a realizar al declarante, interrogatorio al tenor de las siguientes preguntas: PRIMERA.- Que diga el declarante si recibía alguna cantidad de dinero extra a la percepción que tenía como pago de su salario por parte de [REDACTED]

RESPUESTA.- la cantidad de dos mil quinientos o tres mil pesos muy esporádicamente y nos aclaraba y exigía [REDACTED] que era para comprarnos equipo de policía. SEGUNDA.- Que diga el declarante si sabe en donde se encontraba el Director de la Policía de Cocula, [REDACTED] cuando ocurrieron los hechos a que

ha hecho referencia en su declaración. **RESPUESTA.-** por lo regular los días viernes salía franco por lo que desconozco. **TERCERA.-** Que diga el declarante si sabe si

se comunicaron con el Director para hacerle de su conocimiento los hechos ocurridos el día veintiséis de septiembre de dos mil catorce, **RESPUESTA.-** lo desconozco.

CUARTA.- que diga el declarante de las personas con las que se encuentra detenido quienes se encontraban de guardia en la Comandancia de Cocula el día en que sucedieron los hechos

RESPUESTA.-

QUINTA.- Que diga el declarante que relación tenía la persona que responde al nombre de con

RESPUESTA.- tenían una relación sentimental, **SEXTA.-** Que diga el declarante como era el trato entre el Presidente Municipal con

RESPUESTA.- excelente son muy buenos amigos e incluso hace

deshace en la Presidencia Municipal al grado de que este le ordena al Director de Seguridad Pública del Municipio de Cocula

SÉPTIMA.- Que diga el declarante en donde puede ser localizado **RESPUESTA.-** lo desconozco.

OCTAVA.- Que diga el declarante como era el trato entre y el comandante **RESPUESTA.-**

excelentes amigos **NOVENA.-** Que diga el declarante si se percato de algún número de placa de circulación de las patrullas del Municipio

igual que participaron en los hechos ocurridos el veintiséis de septiembre de dos mil catorce, **RESPUESTA.-** No de ninguna

DÉCIMA.- Que diga el declarante como se ocasiono las lesiones que presenta al momento de su puesta a disposición en esta

Representación Social de la Federación, **RESPUESTA.-** ya las traía.

DÉCIMA PRIMERA.- Que manifieste el declarante si al inicio de la presente declaración esta Representación Social de la Federación le hizo de su conocimiento sus derechos que le otorga la Constitución

Política de los Estados Unidos Mexicanos? **RESPUESTA.-** Si me los dio a conocer, **DÉCIMA SEGUNDA.-** Que diga el declarante que trato ha recibido por parte de esta Representación Social de la Federación

RESPUESTA.- Excelente trato. ----- A lo continuo esta

Representación Social de la Federación con fundamento en lo dispuesto por el artículo 180 del Código Federal de Procedimientos

Penales, procede a colocar a la vista del declarante diversas fotografías relacionadas con la indagatoria en que se actúa las cuales al tenerlas a la vista señala en las mismas textualmente

[REDACTED SECTION]

UALA
ENTE
POLICIA
RRERA

S

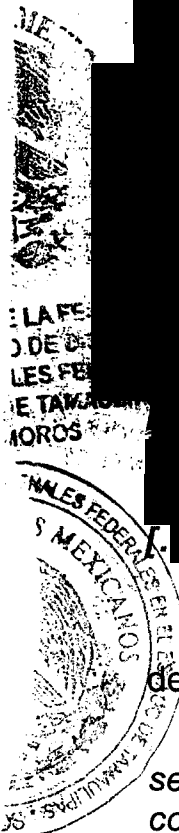


PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

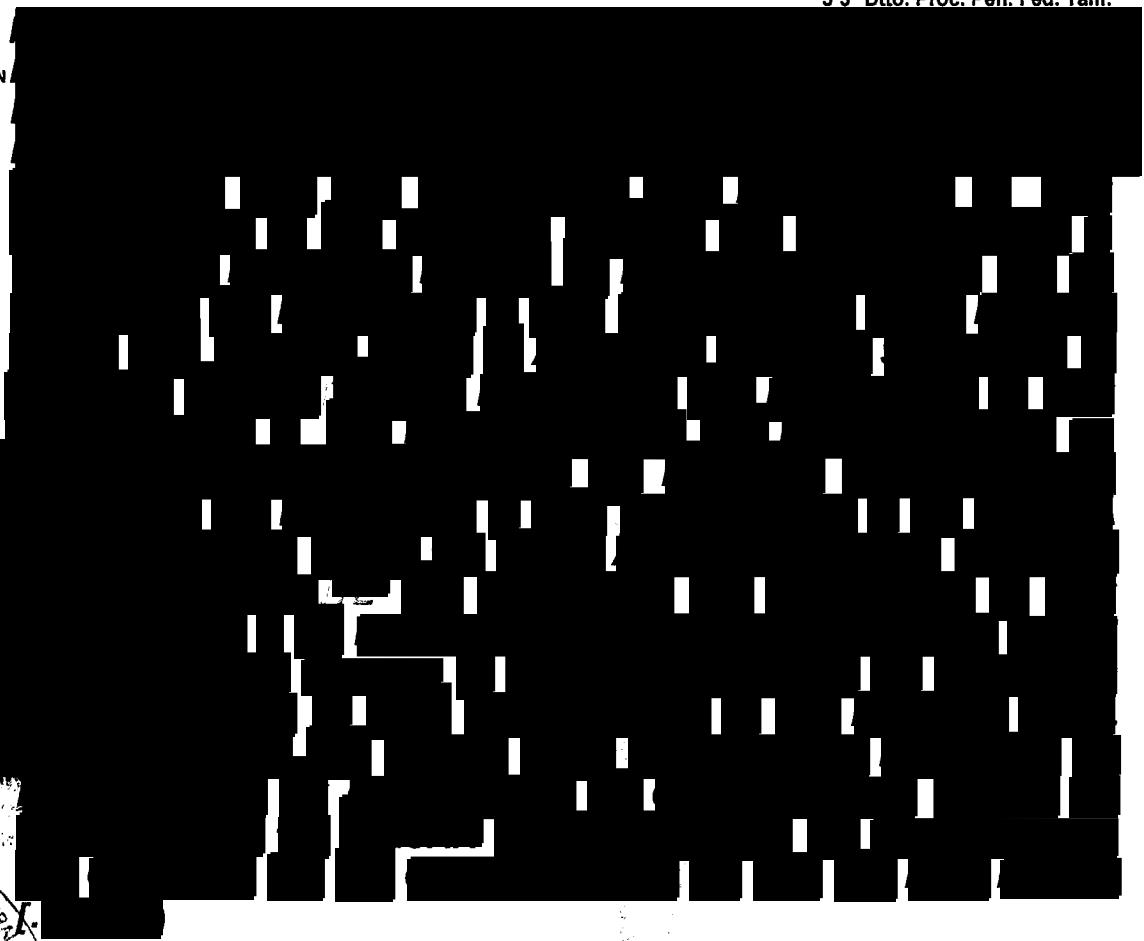
~~0111~~

88
91

Causa 01/2015-II
Término Constitucional
J 3° Dto. Proc. Pen. Fed. Tam.



LA FE
DE
LES FE
E TAM
MOROS



██████████', el catorce de octubre de dos mil catorce, manifestó:

"[...] Siendo a las 07:30 hora de la mañana el día 26 de septiembre de dos mil catorce, me presente a trabajar en la comandancia y me di presente con el comandante de nombre ██████████ su cargo es el comandante que tiene el turno completo de doce elementos, y siendo a las 08:00 ocho de la mañana tomamos los armamentos por órdenes del comandante y salimos a patrullar las calles de cocula y después de las trece horas permanecimos en la comandancia y hasta llegar la hora de la comida y siendo ~~que~~ las 18:00 horas salimos hacer deporte y las 20:00 llegamos a la comandancia y nos bañamos y siendo a las 21:30 horas, por órdenes del comandante de nombre ██████████ nos dijo que había llegado un oficio proveniente Apipilulco, suscrito por el presidente municipal de Cocula en el que se solicitó apoyo para brindar seguridad en la poblado de Apipilulco porque estaban celebrando sus tradiciones respecto la continuación de las fiestas patrias y nos fuimos con dos patrullas uno de la marca GMC sierra color negro con número económico 302 y después se cambió con el número económico 500 quien era conducido por ██████████ y también iban a bordo los policías de nombres ██████████ quien iba de comandante, y en la otra patrulla RAM AZUL con número económico 305 y después se cambió con el número 501, quienes iban a bordo ██████████ quien es subcomandante, ██████████ iba

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

conduciendo la patrulla, [REDACTED]

y YO, al llegar del poblado Apipilulco hicimos presencia y nos distribuimos en el kiosco y estuvimos aproximadamente dos horas dando seguridad al grito de la continuación de las fiestas patrias y nos retiramos a las 23:30 veintitrés treinta horas del poblado de Apipilulco por órdenes del comandante [REDACTED] y nos habló por RADIO que hiciéramos 22 o sea la clave para retirase del lugar y salimos del poblado de Apipilulco, tomando la carretera Federal y llegamos a la comandancia a las 23:45 horas aproximadamente, al llegar a la comandancia se encontraba de GUARDIA [REDACTED]

y bajándose de la patrulla RAM color Azul [REDACTED]

y abordaron otra patrulla RAM DE COLOR NEGRO con número económico 306 para hacer recorrido sin saber en qué poblado iban y le dio órdenes al subcomandante [REDACTED] asimismo dándole órdenes a los policías [REDACTED]

[REDACTED] para que fuéramos hacer recorridos en los POBLADOS de TOMAS GOMEZ, LAS CONCHITAS, TIJUANITA y áreas CENTRICAS DE COCULA recorridos que [REDACTED] una hora y regresando a la comandancia a la 01:00 una hora de mañana y nosotros continuamos las guardias y ellos no llegaban, sino hasta las 02:00 dos de la mañana, después de una hora que llegamos nosotros con mi compañero [REDACTED]

Y YO, y cuando llego el comandante [REDACTED] no hizo comentario alguno y al día siguiente me fui franco a las [REDACTED] de la mañana, llego a mi casa me entero por la televisión que [REDACTED] ocurrido una balacera en la Ciudad de Iguala, Guerrero y al día siguiente me presente a trabajar normal y enterándome en las noticias que habían participado policías de Iguala, y me entere que se los habían llevado a CRAPOL que es un lugar donde hacen curso de adiestramiento de los policías rumbo a TUXPAN y quiero referir que yo siempre permanecía en la comandancia de guardia y no usaba armas, solamente tolete y hasta que me dieron mi credencial, portaba arma BERETA con número de matrícula [REDACTED] y LENA DE NUEVE MILIMETRO con matrícula [REDACTED] como marca mi credencial y quiero referir que en fecha 26 veintiséis de septiembre de dos mil catorce, la personas que estaban de guardia en la comandancia, [REDACTED]

y los que estaban patrullando el día 26 de septiembre de dos mil catorce son: [REDACTED]

y las personas que estaban franco el día 26 de septiembre de dos mil catorce: [REDACTED]



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

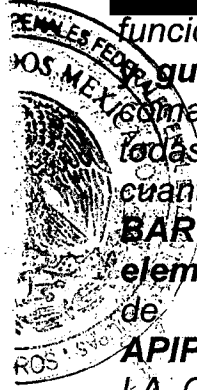
6. Siendo todo lo que

deseo declarar.-----

----- Acto seguido esta Representación Social de la Federación de conformidad con lo establecido por los numerales 156 y 180 de Código Federal de Procedimientos Penales procede a realizarle al declarante, interrogatorio al tenor de las siguientes preguntas:

PRIMERA.- Que función tenía dentro de la corporación policiaca, **RESPUESTA.-** Era dar Rondines, Guardias y vigilancia. **SEGUNDA.-** Que lugares realizaban el patrullaje. **RESPUESTA.-** Realizaba en patrullaje en los poblados de TOMAS GOMEZ, MEXTITLAN, TIJUANITA, ATLIXTAC, LA CONCHITAS, XONACATLA, **TERCERA.-** Que patrullas usaban en el patrullaje- **RESPUESTA.-** RAM con número económico 305, la lobo que está descompuesta, la Sierra con número económico 302, Ram Negra con número económico 306, **CUARTA.-** Que diga el número de placas patrulla que usaban en el patrullamiento **RESPUESTA.-** No lo Recuerda, **QUINTA.-** Que diga desde cuando conoce al comandante [REDACTED] **RESPUESTA.-** Lo conozco desde noviembre de dos mil trece, **SEXTA.-** desde cuando conoce el comandante [REDACTED] **RESPUESTA.-** Desde que entre a trabajar en la corporación, **SEXTA.-** Que diga el declarante quien es su jefe inmediato, **RESPUESTA.-** Mi jefe inmediato es [REDACTED] y es director de la corporación, **SÉPTIMA.-** Que funciones te daba el jefe inmediato. **RESPUESTA.-** Hacer recorridos guardias en la comandancia. **OCTAVA.-** Que Patrulla usaba el comandante [REDACTED] **RESPUESTA.-** Usaba todas las Patrullas la GMC, LA RAM y la LOBO, **NOVENA.-** Que diga cuantos elementos tiene a su cargo el Director [REDACTED] **BARCENAS, RESPUESTA.-** Tiene a su cargo a veinticuatro elementos, **DECIMA.-** Que diga el declarante donde estuvo el día 26 de septiembre del 2014, **RESPUESTA.-** Patrullando de APIPIULCO, TOMAS GOMEZ, MEXTITLAN, TIJUANITA, ATLIXTAC, LA CONCHITAS, en los municipios de Cocula, Guerrero., **DECIMA PRIMERA.-** Que diga el declarante los días que estuvo de guardia, **RESPUESTA.-** Los Días 25 y 26 de septiembre y el 27 me fui franco, con permiso del día 26 de septiembre en la mañana con el comandante [REDACTED] **DECIMA SEGUNDA.-** Que diga el declarante los días que estuvo patrullando en los poblados de APIPIULCO, TOMAS GOMEZ, MEXTITLAN, TIJUANITA, ATLIXTAC, LA CONCHITAS, **RESPUESTA.-** Los Días 25 y 26 de septiembre de septiembre de dos mil catorce, **DECIMA TERCERA.-** Que diga el declarante quien ordenó el cambio del número económico de las patrullas, **RESPUESTA.-** Ordenó el comandante [REDACTED] **DECIMA CUARTA:** Que diga el declarante cuales eran los números económicos originales de la patrulla, **RESPUESTA.-** 302 SIERA NEGRA, 305 RAM azul y 306 RAM NEGRA, **DECIMA TERCERA :** Que diga el declarante cual fue el motivo que se cambió los números económico de las patrullas, **RESPUESTA.-** Que no sabe, porque cuando llegue de franquicia ya estaban cambiado los números económicos, **DECIMA QUINTA:** Que diga quien daba las órdenes de patrullajes en los poblados referidos, **RESPUESTA.-** Los daba el Director [REDACTED]

LA FEDERACIÓN DE QUINTANA ROO ES FEDERATIVA DE LOS ESTADOS DE LA REPÚBLICA MEXICANA



ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

[REDACTED] y el comandante [REDACTED]

DECIMA SEXTA: Que manifieste el declarante si al inicio de la presente declaración, ésta Representación Social de la Federación, le hizo de su conocimientos sus derechos que le otorga la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos? **RESPUESTA.-** Si me los dio a conocer al inicio de la presente declaración. **DECIMA SEPTIMA.-**

Que diga el declarante que trato ha recibido por parte de esta Representación Social de la Federación **RESPUESTA.-** Buen trato - - -

- - - - - Acto continuo, esta Representación Social de la Federación con fundamento en lo dispuesto por el artículo 180 del Código Federal de Procedimientos Penales, se procede a poner a la vista del declarante diversas fotografías relacionadas con la indagatoria en que se actúa las cuales al tenerlas a la vista manifiesta: en la fotografía número 1 [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED] es [REDACTED] y se llama [REDACTED]

[REDACTED]



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

FORMA B-1

177

0113

88
90
93

Causa 01/2015-II
Término Constitucional
J 3° Dcto. Proc. Pen. Fed. Tam.

[REDACTED]

[REDACTED], el catorce de octubre del dos mil catorce, en su parte conducente manifestó:

[REDACTED] “[...] “Que el día veintiséis de septiembre del dos mil catorce, siendo aproximadamente las veintidós horas con cuarenta minutos, me encontraba realizando la guardia exterior de la comandancia de la Policía Municipal de Cocula, Guerrero, sonó mi radio trasmisor por lo que procedí a contestar, siendo el comandante [REDACTED] quien me indicó que me alistara con la patrulla Ram de color negro, porque teníamos que ir al Municipio de Iguala en apoyo, ya que habían unos disturbios, sin que me especificara de qué se trataba. Después de diez minutos, arribaron a la comandancia mis compañeros de nombre [REDACTED]

[REDACTED] así como mi jefe inmediato Ignacio Aceves, quienes arribaban a bordo de las patrullas Ram de color azul y la Sierra color Negra, respectivamente, quienes venían de regreso después de haber brindado seguridad al evento del grito de independenciam que se celebra en la comunidad de Apipulco del Municipio de Cocula, Guerrero. Al llegar a la comandancia, el Comandante [REDACTED] le ordenó a [REDACTED]

y a [REDACTED] Segura que abordaran la patrulla Ram de color negro, en la cual me encontraba ya a bordo del lado del conductor pues estaba asignado a manejar la patrulla; de la misma forma, el resto de mis compañeros abordaron las patrullas Sierra de color negra y Ram de color Azul, para dirigimos a la Ciudad de Iguala. Al momento de llegar a dicha Ciudad, nos dirigimos a la casa de [REDACTED] ya que éste se encontraba ahí por ser su día de descanso, por lo que al llegar a su domicilio salió de su casa uniformado de policía municipal, procediendo a abordar la patrulla sierra color negra. Cabe indicar, que no me percaté que [REDACTED] había quedado mi compañero [REDACTED] en la casa de [REDACTED].

Posteriormente, nos dirigimos al Periférico Norte, deteniéndonos en el depósito de PEMEX que se ubica en el lado Norte de la Ciudad; ya que se encontraba bloqueado el camino en ambas direcciones aproximadamente por ocho patrullas de Iguala, quienes al vernos llegar nos abrieron el paso para colocarnos justo en frente del depósito de PEMEX, ubicándonos en medio de dichas, las cuales se encontraban bloqueando la circulación; por tal motivo descendimos de las tres patrullas, es decir de la Sierra, Ram azul y negra, respectivamente; para brindar seguridad porque no sabíamos de lo que realmente estaba sucediendo. En ese momento, logré observar que en la calle que desemboca en Periférico Norte exactamente enfrente de PEMEX, estaba estacionado un autobús de estrella de oro, así como una patrulla municipal del municipio de Iguala que se localizaba justo enfrente del camión cómo si lo estuviera bloqueando; alcanzando a escuchar



ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

unos gritos de personas jóvenes que procedían de la parte trasera del autobús, pidiendo apoyo para asistir a un sujeto que estaba en el suelo al parecer herido o con un paro cardíaco, ya que llegue a escuchar de unas de las personas que pedía auxilio, que éste sujeto estaba enfermo del corazón. En tal virtud, se acercó

[REDACTED] a bordo de la patrulla Sierra de color Negro, descendiendo de la misma, quien empezó a gritarle a las personas que se retiran para que él pudiera asistir al enfermo, procediendo arrastrar a dicha persona en la parte de atrás de la patrulla Sierra de color negro; así mismo solicitó que se acercara la ambulancia para pasarle al herido, una vez realizado esto, la ambulancia se retiró, sin saber a dónde se dirigía. Enseguida, el comandante [REDACTED] abordó la patrulla Sierra de color negro junto con sus elementos sin recordar que compañeros estaban en esa patrulla; e inmediatamente [REDACTED] quien se encontraba a mando de la patrulla Ram de color azul, ascendió al vehículo junto con [REDACTED] sin recordar quienes más de mis compañeros viajaban en dicha patrulla. Posteriormente, el vehículo sierra de color negro se encontraba a mando de [REDACTED] quien estaba de copiloto y [REDACTED] era el encargado de conducir en dirección al Poniente de

Periférico hacia Cocula. En ese momento marco a mí radio el comandante [REDACTED] para decirme: FUSA A LA CASA DE [REDACTED] LEVANTAR A UN COMPANERO, PORQUE SE QUEDO CUIDANDO SU CASA Y ME ESPERAS EN POBLADO DE MEXTITLAN; cortando la llamada. Por tal motivo, me desvíe de Periférico Norte para dirigirme a lado poniente de la Ciudad de Ixcela, pasé por mi compañero [REDACTED] que se encontraba en el domicilio de [REDACTED] al llegar al inmueble [REDACTED] inmediatamente dicho compañero procediendo abordar la patrulla para después dirigimos al poblado de Mextitlan, donde esperamos de treinta a cuarenta minutos aproximadamente a las dos patrullas, es decir, la Ram azul y la sierra de color negro, las cuales llegaron del lado norte del Poblado de Mextitlán; por lo que al retornos nos regresamos al poblado de Cocula, estacionando las patrullas en los accesos de la comandancia, procedí apagar la patrulla Ram de color negro y me fui a descansar al dormitorio que está en el interior de la comandancia. Cabe señalar que los compañeros que estábamos laborando el día veintiséis de septiembre del dos mil [REDACTED]

[REDACTED] Siendo todo lo que deseo manifestar en este instante. ---ACTO SEGUIDO la Representación Social de la Federación procede a formular preguntas concretas al compareciente a lo que responde A LA PRIMERA.- Que diga el declarante a que grupo criminal pertenece. RESPUESTA.- A ninguno. A LA SEGUNDA.- Que diga el declarante si forma parte del grupo criminal conocido como "Guerrero Unidos". RESPUESTA.- No. A LA TERCERA.- Que diga el declarante las características físicas del líder de la organización así como su nombre. RESPUESTA.- Desconozco quien es el líder. A LA CUARTA.- Que diga el declarante



40
94
94

si conoce a [REDACTED] RESPUESTA -

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN No. A LA QUINTA.- Que diga el declarante si conoce a [REDACTED]

[REDACTED] RESPUESTA.- No. A

LA SEXTA.- Que diga el declarante si conoce a la persona conocida como [REDACTED] RESPUESTA.- No. A LA SÉPTIMA.- Que diga el

declarante si sabe quién es [REDACTED]

RESPUESTA.- No. A LA OCTAVA.- Que diga el declarante si conoce

a la persona conocida como el [REDACTED] RESPUESTA.- No. A LA

NOVENA.- Que diga el declarante cual fue su participación en los

hechos de los cuales fueron objeto los jóvenes estudiantes de la

escuela normal rural de Ayotzinapan, cuyos hechos sucedieron en el

Municipio de Iguala, en el Estado de Guerrero, el día veintiséis de

septiembre del dos mil catorce. RESPUESTA.- Ninguna participación,

porque soy ajeno a todo eso de lo que paso. A LA DÉCIMA. Que diga

el declarante si conoce a los sujetos que les apodan [REDACTED]

[REDACTED] RESPUESTA.- No los conozco ni los he

escuchado. A LA DÉCIMA PRIMERA.- Que diga el declarante si

conoce a la persona conocida como [REDACTED] RESPUESTA.- Es el

director de la Policía Municipal de Iguala, pero nunca he convivido con

él. A LA DÉCIMA SEGUNDA.- Que diga el declarante si al momento

de su presentación portaba alguna arma de fuego.- RESPUESTA.- Si,

es un rifle Pietro Beretta, calibre .223', semiautomática, con matrícula

[REDACTED] A LA DÉCIMA TERCERA.- Que diga el declarante cual ha

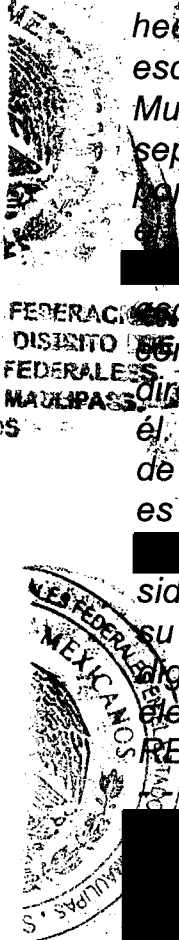
sido el trato que le ha sido brindado por personal que le está tomando

su declaración. RESPUESTA.- Bueno. A LA DÉCIMA CUARTA.- Que

diga el declarante si le han sido respetados sus derechos humanos

elementales por el personal que le está tomando su declaración,

RESPUESTA.- Si se me han respetado. -----



[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED] el catorce de octubre del dos mil catorce, manifestó:

"[...] Hago mencionar respecto de los delitos que se me imputan que me considero inocente ya que no he cometido algún tipo de secuestro ni pertenezco a la Delincuencia Organizada, así mismo el día viernes veintiséis de septiembre del dos mil catorce, me encontraba de servicio en la comandancia Municipal de Cocula, Estado de Guerrero, iniciando actividades a las seis de la mañana, hora cotidiana de lunes a viernes, el día transcurrió como cualquier otro, hasta las dieciocho horas que salimos a hacer deporte en una preparatoria ubicada frente a la gasolinera que está en la entrada de Cocula, regresando a las veinte horas a la Comandancia con mis compañeros que se encontraban de servicio ese día de quienes me acuerdo, el Comandante [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED] a lo cual el comandante [REDACTED] nos autorizó echarnos un baño, a lo que procedimos todos los elementos ya que posteriormente saldríamos a un cuarenta y cuatro, que quiere decir "rondin", en el Poblado de Apipilulco, en el cual había fiesta con motivo de las fiestas patrias, quedándose en el servicio de vigilancia el elemento [REDACTED]

[REDACTED] saliendo los demás elementos a bordo de las patrullas "Sierra", "Ram Azul" y la "Ram Negra Runner", no recordando los números de dichas unidades, en la cual yo iba en la Patrulla "Sierra", con tres compañeros más y la Unidad iba al mando del Comandante [REDACTED] llegando al poblado de Apipilulco aproximadamente a las veinte horas con cuarenta minutos, se llevaron a cabo los rondines en el centro del poblado, al pasar aproximadamente cuarenta minutos como a las veintiuna horas con veinte o treinta minutos, se escuchó por el "cinco cinco" que es por el medio, (radio de comunicación), "veintidós por la cuatro", que quiere decir "fuga rápidamente", instrucción que dio el comandante [REDACTED] por lo que todos abórdamos las unidades, avanzando a alta velocidad con dirección "S-19" que es la Comandancia, en el trayecto del Poblado de Apipilulco a la Comandancia, el comandante nos iba informando por el "cinco cinco", que habían reportado una balacera en Guala, llegando a la comandancia ordeno, ponerse todo el equipo táctico con el cual contamos, (rodilleras, coderas, chalecos), reasignando nuevamente las unidades a los elementos, en la patrulla "Ram Negra Runner", la cual yo aborde con el operador [REDACTED] en la parte de atrás, iban de laterales los policías [REDACTED]



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

91
92
93



LA FEDERACIÓN
DE ESTADOS
UNIDOS MEXICANOS
ESTADOS FEDERALES
DE TAMAULIPAS
COCULA



[redacted] y yo iba de torre en la Unidad, no recordando el orden de los elementos que se asignaron a las demás Unidades, cabe mencionar que dicho aviso de la balacera el cual fue informado al comandante [redacted] no tengo conocimiento de quien le haya dado el dato o la orden de ir en apoyo, dirigiéndonos a alta velocidad a Iguala, Guerrero, llegando aproximadamente a las veintidós horas con veinte minutos al punto ubicado en la calle de la cual no sé el nombre, pero está cerca de las vías del tren y cerca del periférico, observando que salió de su domicilio [redacted] quien labora en la Comandancia, mismo que se unió al apoyo para ir a lugar donde se encontraba la balacera, quien no recuerdo que patrulla a bordo, por lo que circulamos sobre periférico a la altura de la calle Álvarez, bajaron todos los elementos de las tres patrullas, donde nos ordenaron que nos parapetáramos, ya que mencionaron por "cinco cinco o medio", que la gente que se encontraba en los autobuses, se encontraba armada ya que supuestamente, antes de que llegáramos al lugar habían hecho detonaciones a las Unidades que se encontraban de la policía Municipal de Iguala, a lo cual yo vi a lo lejos porque me encontraba parapetado, que policías trataban de dialogar con la gente que se encontraba en los autobuses, el cual dicho dialogo no se logró ya que se quería llegar a un acuerdo pero esa gente no se prestaba a tal petición de la policía, retirándonos las tres unidades "Sierra", "Ram Azul" y "Ram Negra Runner", a las instalaciones de lo que es la Comandancia de Iguala, circulando sobre el periférico en dirección al puente elevado a Texco, dando vuelta a mano derecha del puente, estando unos minutos afuera de la comandancia observando con poca visibilidad ya que no había mucha luz, había mucho movimiento de personas y de camionetas, retirándonos del lugar, en la Unidad "Ram Negra Runner" en la cual yo iba de retaguardia, con un compañero de torre de nombre [redacted] y el Subcomandante [redacted] como operador de la unidad a quien se le ordeno, que se dirigiera al punto de donde había abordado [redacted] lugar en donde pasamos por un elemento de la Policía de Cocula de nombre [redacted] el cual yo no tenía conocimiento que se había dado en ese lugar, a lo cual iniciamos movimiento por la calle en donde hay panteones para dirigirnos al Poblado de Mezapa, en el cual habían dado la orden al Subcomandante [redacted] desconociendo quien fue quien giro dicha orden si fue el Comandante [redacted] en la cual le dijeron que esperara en ese Poblado hasta que regresaran las otras dos unidades, siendo la "Sierra" y la "Ram Azul", permaneciendo los elementos "Subcomandante [redacted] en el punto aproximadamente a las veintitrés horas con cuarenta minutos o las cero horas, esperamos como veinte minutos y vimos que ya venían de regreso las patrullas "Sierra" y la "Ram Azul", recibiendo la orden de "veintidós" que quiere decir fuga, con dirección a "S-19" que es la Comandancia, llegando a la comandancia de Cocula aproximadamente a las cero horas con treinta minutos, llegando a lavar las Unidades, de los hechos ocurridos yo no escuche ningún comentario, y las cuatro de la mañana termino mi servicio de vigilancia en la comandancia, y en ese momento me retire a dormir, y las nueve de la mañana de día sábado

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC. I LFTAIP
MOTIVACION 2

veintisiete de septiembre del dos mil catorce me retire a mi domicilio antes señalado, el día Domingo veintiocho de septiembre me entere por medio del periódico de la balacera que había habido en Iguala; cabe mencionar que como elemento raso de la Policía municipal de Cocula, obedezco ordenes dadas por los Comandantes y los Subcomandantes, así mismo cabe mencionar que entre a la corporación el día quince de mayo del dos mil catorce y de ese día a la fecha no portaba arma de fuego, toda vez que estaba en espera del resultado de mi examen para la licencia de portación de arma de fuego y es todo lo que deseo declarar de los hechos que ocurrieron el día viernes veintiséis de septiembre del dos mil catorce.-----

----- Acto seguido, con fundamento por lo dispuesto en los artículos 411 y 180 párrafo primero del Código Federal de Procedimientos Penales, esta Fiscalía de la Federación procede a realizar al compareciente las preguntas siguientes: A LA PRIMERA: que diga el declarante si sabe que el secuestro es un delito: RESPUESTA: SI; A LA SEGUNDA: que diga el declarante si pertenece a alguna organización criminal: RESPUESTA: A NI UNA; A LA TERCERA: Que diga el declarante si conoce a [REDACTED], RESPUESTA: NO LO CONOZCO, A LA CUARTA: Que diga el declarante si conoce a [REDACTED], RESPUESTA: NO LO CONOZCO, A LA QUINTA: Que diga el declarante si conoce a [REDACTED], RESPUESTA: NO LO CONOZCO, A LA SEXTA: Que diga el declarante si conoce a [REDACTED], RESPUESTA: NO LO CONOZCO, A LA SÉPTIMA: Que diga el declarante si conoce a [REDACTED], RESPUESTA: NO LO CONOZCO, A LA OCTAVA: Que diga el declarante si conoce a [REDACTED], RESPUESTA: NO LO CONOZCO, A LA NOVENA: Que diga el declarante si conoce a [REDACTED] persona que tiene el alias de [REDACTED], RESPUESTA: NO LO CONOZCO, A LA DÉCIMA: Que diga el declarante si conoce a la persona que tiene el alias de [REDACTED], RESPUESTA: NO LO CONOZCO, A LA DÉCIMA PRIMERA: Que diga el declarante si conoce a la persona que tiene el alias de [REDACTED], RESPUESTA: NO LO CONOZCO, A LA DÉCIMA SEGUNDA: Que diga el declarante si conoce a la persona que tiene el alias de [REDACTED], RESPUESTA: NO LO CONOZCO, A LA DÉCIMA TERCERA: Que diga el declarante si conoce a la persona que tiene el alias de [REDACTED], RESPUESTA: NO LO CONOZCO, A LA DÉCIMA CUARTA: Que diga el declarante si conoce a la persona que tiene el alias de [REDACTED], RESPUESTA: NO LO CONOZCO, A LA DÉCIMA QUINTA: Que diga el declarante si conoce a [REDACTED], RESPUESTA: NO LO CONOZCO, A LA DÉCIMA SEXTA: Que diga el declarante si conoce a [REDACTED], RESPUESTA: LO CONOZCO POR MEDIO DE LAS NOTICIAS PORQUE VI QUE LO DETUVIERON, A LA DÉCIMA SÉPTIMA: Que diga el declarante si conoce a [REDACTED], RESPUESTA: NO LO CONOZCO, A LA DÉCIMA OCTAVA: Que diga el declarante si conoce a [REDACTED], RESPUESTA: NO LO CONOZCO, A LA DÉCIMA NOVENA: Que diga el declarante si conoce a [REDACTED], RESPUESTA: NO LO

92 42
93
96

~~0116~~

Causa 01/2015-II
Término Constitucional
J 3° Dtto. Proc. Pen. Fed. Tam.



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

CONOZCO, A LA VIGÉSIMA: Que diga el declarante si conoce a [REDACTED] RESPUESTA: NO LO CONOZCO, A LA VIGÉSIMA PRIMERA: : que diga el declarante si ha recibido dinero por parte del alguna organización Criminal: RESPUESTA: NO, A LA VIGÉSIMA SEGUNDA: : que diga el declarante si sabe si algún compañero de la corporación Policial de Cocula pertenece al crimen organizado, RESPUESTA: NO SE, A LA VIGÉSIMA TERCERA: que diga el declarante si recibía algún pago extra por parte del Ayuntamiento, RESPUESTA: SI, A LA VIGÉSIMA CUARTA: que diga el declarante bajo que concepto se lo entregaba; RESPUESTA: GOMO VIÁTICOS, A LA VIGÉSIMA QUINTA: Que diga el declarante si firmaba algún recibo por el pago extra que percibía, RESPUESTO: LE FIRMABA UNA HOJA DONDE REMARCABA EL DESGLOSE DE COMO UTILIZABA EL EFECTIVO, CABE MENCIONAR QUE NO LO TOMABA COMO PAGO SI NO COMO VIATICO, YA QUE MO LO DABAN CADA QUE SALIA A UNA EVALUCACIÓN A CHILPANCINGO, ME ENTRAGABAN LA CANTIDAD DE \$100.00 (CIENTO PESOS 00/10 M.N), A LA VIGÉSIMA SEXTA: que diga el declarante si fue obligado a declarar en la forma en que lo hizo: RESPUESTA: NO FUI OBLIGADO; A LA VIGÉSIMA SÉPTIMA: que diga el declarante cual ha sido el trato recibido por esta Representación Social: RESPUESTA: NORMAL. Siendo todas las preguntas a realizar por esta Fiscalía de la Federación reservándose derecho para formular nuevas preguntas. Seguidamente, con fundamento en los artículos supra citados, se procede a poner a la vista del compareciente diversas imágenes fotográficas afectas a la presente Averiguación Previa, mismas que aparecen en diversas fojas que se enumeran en forma progresiva del uno al veinticuatro, por lo que a la imagen que aparece en la foja marcada con el número UNO manifestó: [REDACTED]

OS
DE LA FEDERACIÓN
RO DE LOS
NALES FEDER
DE T...
AMOR...



[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

[REDACTED]

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2



93
94
97

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

[REDACTED] el quince de octubre de dos mil catorce, en su parte conducente refirió:

"[...] que efectivamente me desempeñé como Director de Seguridad Pública Municipal del Municipio de Cocula, estado de Guerrero, teniendo este cargo desde el quince de noviembre del año dos mil once, y mis funciones eran las de supervisar al personal, es decir, darle las instrucciones para dar apoyo a cualquier controversia, checar que el personal sus horarios de asistencia, es decir mis labores eran más administrativas, tuve a mi cargo a trece elementos por nombrar a algunos y los que recuerdo en este momento son [REDACTED]

[REDACTED] con rango de comandante de la policía, [REDACTED]

[REDACTED] con rango de policía, [REDACTED] con

rango de policía, [REDACTED] con rango de policía, [REDACTED]

[REDACTED] con rango de policía, son los que actualmente

están a mi cargo, así mismo quiero manifestar que en fecha quince de

junio del año dos mil trece, se presentó ante mi en las instalaciones de

la comandancia de la policía municipal de Cocula, estado de Guerrero,

una persona vestida de civil la cual responde al nombre de [REDACTED]

[REDACTED] la cual es físicamente [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED] sin recordar más

detalles en este momento, me comento que buscaba trabajo a lo que

respondí que si teníamos vacantes y le comente que si traía toda su

documentación y [REDACTED] respondió que si traía toda su

documentación, situación por lo que le ordene a un compañero policía

que lo pasara al área jurídica para darle el empleo, así mismo al poco

tiempo llegaron [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED] a los cuales también se contrató a todos con el rango de

policías, con un sueldo mensual de cinco mil seiscientos pesos, por lo

cual al otro día se presentaron a laborar como elementos de la Policía

Municipal de Cocula, estado de Guerrero, así pues transcurrió un mes

aproximadamente y estas personas se reportaban conmigo, es decir

me daban las novedades del día, asimismo al transcurrir el mes de

labores de esta persona empiezo a notar ciertas irregularidades es

decir, en una ocasión [REDACTED] me comento que iba a

sacar unas municiones de la armería y que se llevaría a todo el grupo

a tirar con las armas, situación que le comente que así no eran las

cosas ya que se tenían que mandar unas solicitudes al veintisiete

batallón para la autorización de las prácticas de tiro, ya que el

veintisiete batallón designa el campo para la práctica de tiro,

respondiendo [REDACTED] que las municiones eran de él y se fueron a

disparar con las armas de fuego al basurero del municipio en ese día

lo acompañaba el Subdirector de la Policía municipal de Cocula,

[REDACTED] posteriormente como a los quince

días aproximadamente, en una ocasión me encontraba en la oficina de

la comandancia, y llego [REDACTED] a la oficina y me dijo que lo

acompañara al banco de armas el cual está junto a la oficina, y me dijo

textualmente "MIRA [REDACTED] APARTIR DE ESTE MOMENTO, YO



ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

VOY A TOMAR LAS DECISIONES DE LA POLICIA" a lo que le contestó que porque si yo era el Director, a lo que [REDACTED] me respondió textualmente "ESTO ES LO QUE MAS TE CONVIENE, YA TENGO UBICADA A TU FAMILIA" y en ese momento me ensoñó unas fotos en su celular de mi casa y de mis hijos, situación por la que me atemorizo bastante, indicándome que todo el día me estuviera en la oficina y el día de su trabajo, jamás me indico a quien le iba a reportar sus acciones y así fue como me deslinde por temor a las represalias de [REDACTED] de la dirección de la Policía ministerial de Cocula, por lo cual todo el personal de la comandancia ya no se reportaban conmigo sino con [REDACTED] situación que me obligo a darle aviso al comandante del veintisiete batallón el cual no recuerdo su nombre en éste momento y le explique la situación que pasaba, y el comandante del veintisiete batallón me dijo textualmente "TU NO TE PREOCUPES YO ME VOY A HACER CARGO, AVER QUE PASA", y a los ocho días aproximadamente este comandante fue a la comandancia y los militares nos separaron es decir en un lado se encontraba toda la gente de [REDACTED] y su gente [REDACTED]

[REDACTED] y a todos los demás de la comandancia no separan y nos dice un militar que ahorita me los mandaba y se los llevo en las patrullas de nosotros y acompañados por los militares, en ese momento pensé que por fin ya se habían llevado a [REDACTED] y a su gente pero no fue así al poco rato los militares llegaron con [REDACTED] y los demás, sin decirme palabra alguna eso fue todo en ese día así transcurrió el tiempo, [REDACTED] realizaba su trabajo sin decirme nada en compañía de [REDACTED]

[REDACTED] así mismo es mi deseo manifestar que en fecha viernes veintiséis de septiembre del dos mil catorce, que es la fecha cuando sucedieron los hechos de la privación ilegal de la libertad de cuarenta y tres normalistas, no me encontraba laborando ya que mis días de descanso son los viernes, sábados y domingos, reanudando labores el día lunes antes de las siete y media de la mañana, por lo cual, desconocía de las acciones de [REDACTED] y su gente, así mismo ese día el fin de semana transcurrieron para mi sin novedad, ya que en mi comunidad Atzacala, municipio de Cocula estado de Guerrero, no hay señal de ninguna compañía telefónica, así mismo siendo el día lunes veintinueve de septiembre del presente, le pregunto a [REDACTED] quien se desempeña como Operadora del 066, que es el numero para atender emergencias de la comunidad, y me manifiesta que había recibido una llamada del C4 de Iguala, preguntando que si habían ido a apoyar los policías de Cocula al evento manifestándome [REDACTED] que había respondido que si, y [REDACTED] me refirió que se había equivocado que ella pensaba que se trataba del evento del poblado de Apipilulco estado de Guerrero ya que en esas fechas se festejan las fechas patrias, y no del evento ocurrido con los normalistas ocurrido en la ciudad de Iguala, hechos que ya tenía conocimiento pues antes de llegar a mi trabajo había comprado el periódico "El diario 21" y en este anunciaba que unos estudiantes habían visto los números de unas patrullas y que correspondían con las patrullas del municipio de Cocula, las cuales se relacionaba con el



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

0113

Causa 01/2015-II
Término Constitucional
J 3° Dto. Proc. Pen. Fed. Tam.

94
45
98

levantón de cuarenta y tres estudiantes, y esto lo corrobore con el dicho de [REDACTED] ya que el C4 de Iguala estaba pidiendo la referencia de las patrullas, después de hechos ya no vi que se presentara a laborar a [REDACTED] pero su gente es decir [REDACTED]

[REDACTED] seguía laborando normal. De lo anterior esta Representación Social de la Federación Procedo a realizarle diversas preguntas al declarante, por la cual el de la voz respondió lo siguiente: **A LA PRIMERA:** Que diga el declarante si sabe organización criminal opera en Cocula y en Iguala; **RESPUESTA:** Guerreros Unidos; **A LA SEGUNDA** que diga el declarante si pertenece a alguna organización criminal; **RESPUESTA** No; **A LA TERCERA** que diga el declarante si ha participado en algún secuestro o levantón; **RESPUESTA:** No nunca; **A LA CUARTA:** Que diga el declarante por cuanto tiempo ha laborado como Director de Seguridad Pública Municipal del Municipio de Cocula; **RESPUESTA:** laborando como Director de Seguridad Pública del 2012 a la fecha; **A LA QUINTA:** Que diga el declarante que funciones desempeñaba Cesar Nava González, dentro de Seguridad Pública Municipal de Cocula **RESPUESTA:** se desempeñaba como subdirector de Seguridad Pública, organizaba al personal, el daba los permisos, el hacía recorridos con el personal de Seguridad Pública; **A LA SEXTA:** que diga el declarante cuales son los nombres de las personas que ingresan a la Corporación; **RESPUESTA:** si [REDACTED]

LA FEDERACIÓN DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
SECRETARÍA DE JUSTICIA FEDERAL
TAMPAULIPE
MOROS

A LA SEPTIMA: Que diga el declarante si sabe quién cambio la numeración de las unidades que participaron en el levantón; **RESPUESTA:** No lo sé pero si supe que cambiaron la numeración; **A LA OCTAVA:** que diga el declarante si sabe quien maneja el resguardo de las unidades a su cargo; **RESPUESTA:** lo tiene [REDACTED] **A LA NOVENA** que diga el declarante quien tenía a su resguardo las unidades GMC Sierra Color Negra, Dodge Ram Color Azul y Dodge Ram Color Negra; **RESPUESTA:** La Sierra la manejaba [REDACTED] la Ram de color Azul la maneja [REDACTED] y la Ram [REDACTED]

A LA DECIMA: Que diga el declarante si estuvo el día sábado cuando [REDACTED] los formo a todos [REDACTED] los amenazo; **RESPUESTA:** no estuve ya que estaba descansando ya que descanso los días Viernes Sábado y Domingo; Acto seguido esta representación Social de la Federación pone a la vista una serie de Fotografías numeradas de las cuales a la **UNO** [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED] hacia los

[REDACTED] en el municipio del tipo de casa

[REDACTED]

el dieciséis de octubre del dos mil



0119

Causa 01/2015-II
Término Constitucional
J 3º Dto. Proc. Pen. Fed. Tam.

95
96
99

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

"... Que desde el año dos mil ocho, pertenezco al Grupo de Béticos que es grupo de reacción después de que nos certificara la federal pero solo éramos seis elementos entre ellos [REDACTED]

[REDACTED] (YA NO PERTENECE AL GRUPO); actualmente soy comandante de la patrulla 027 de la Policía Municipal de Iguala, Guerrero desde hace aproximadamente tres años en el Turno Uno trabajando veinticuatro horas por veinticuatro de descanso entrando a laborar a las ocho de la mañana teniendo a mi cargo a dos elementos de nombre [REDACTED]

[REDACTED] con arma de cargo Fusil Beretta y [REDACTED] con arma de cargo Fusil conocido como HK ambos son cinco punto cincuenta y seis (punto dos veintitrés milímetros); teniendo arma de cargo siendo esta un Fusil Beretta con matrícula [REDACTED] y arma corta PX4 STORM calibre nueve por diecinueve con matrícula [REDACTED]

con radio Matra número ciento cincuenta y cinco, mi Jefe inmediato es [REDACTED]; nuestra función es la de dar recorridos y prestar auxilio a la ciudadanía por medio del C4 o el radio operador de la

Policía Municipal de Iguala, Guerrero; referente a los hechos del día [REDACTED] de septiembre del año dos mil catorce yo estaba de turno y aproximadamente entre las veinte y/o veintiún horas llegue a la Comandancia a cambiar mi batería de mi radio matra ya que este se había descargado y al salir de la comandancia para continuar con mis

recorridos llegó un muchacho pidiendo auxilio manifestando que le habían robado su moto tipo FZ de color negro con rojo un individuo vestido de playera anaranjada con pantalón de mezclilla negro, por lo que al recibir los datos le dije a esta persona que nos esperara en la comandancia y me traslade a bordo de mi patrulla 027 con mis dos

elementos hacia la avenida del estudiante a la altura de la Universidad UPN ya que el muchacho reportaba que de ahí se la habían robado al llegar a la Universidad indicada ya no había mucha gente y me dedique a dar recorridos por las calles de la Colonia que esta paralela al norte de la misma Universidad de la Colonia San José; cuando yo andaba en la

búsqueda de la moto aproximadamente entre las veintiún horas con treinta minutos y/o veintidós horas empezaron a reportar por el radio matra que varios individuos se bajaban de un autobús sin mencionar que tipo de autobús o línea a robarles sus pertenencias a las personas que pasaban por la Calle Galeana a la altura de la Central de Autobuses

Estrella Blanca de Iguala, Guerrero y a su vez reportaron también que se habían apoderado de dos autobuses reportándolo C4 por medio del radio Matra, cuando que eran personas que estaban encapuchadas y cuando se apoderaron de los tres autobuses se

siguieron todo lo largo de la Calle Galeana y siguieron por la Calle Álvarez cuando escuché por vía radio matra que varias patrullas se habían anotado a prestar el auxilio entre ellas la patrulla 12 doce la cual iba tripulada por el Comandante [REDACTED] con dos elementos más de nombres [REDACTED] y otro elemento que no recuerdo su nombre; se anotó la patrulla 18 dieciocho tripulada por el Comandante [REDACTED] con dos elementos uno que era el chofer de nombre de apellidos [REDACTED] y su escolta del cual no recuerdo su nombre; se apuntó la patrulla 020 tripulada por el Director de Seguridad Pública Municipal de nombre [REDACTED] con dos elementos más; solo escuché esas patrullas que se habían anotado



ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

para el apoyo de la ciudadanía; mientras yo andaba de recorrido iba escuchando eso y el radio operador C4 también reportaba que al parecer había detonaciones de armas de fuego por lo que yo procedí con el auxilio de la moto y pasando aproximadamente una hora de recorrido por esa área cheque el estacionamiento de una tienda departamental de nombre Soriana al checar ahí encontré a una pareja con una moto similar a la reportada me acerque a ellos y les mencione que en la comandancia había una persona que estaba reportando el robo de su moto con las mismas características de la que ellos tenían; a lo cual procedí a pedirles a las personas que tenían la moto que me acompañaran a la Comandancia para una aclaración y ver que fuera o no la moto reportada accedieron dichas personas y al llegar a la comandancia los deje con el Oficial de Barandilla y la persona reportante e inmediatamente Salí de la comandancia aproximadamente a las veintidós horas con diez minutos me traslade al centro de la Ciudad de Iguala, Guerrero con mis dos elementos, haciendo recorridos alrededor de la Central de autobuses que son las calles Altamirano, Calle Salazar, Calle Galeana hasta la Calle Aldama y me seguí derecho toda vez que en esas calles ya no habían gente que reportara algún robo, llegue hasta la calle Ruiz Cortines y doble con dirección hacia periférico sur y al llegar a dicho periférico doble a mano derecho con dirección a poniente, en ese rato de recorrido aproximadamente a las veintidós horas con treinta minutos reporto nuevamente C4 que en el Periférico Sur a la altura de la veinticuatro de febrero habían varias personas armadas y de inmediato me reporte con C4 haciéndoles mención que yo estaba cerca sobre Periférico Sur de Ruiz Cortines hacia el Poniente aproximadamente unos cien o doscientos metros observe del lado izquierdo pegado al canal un aglomeramiento de personas jóvenes las cuales al ver la presencia de la patrulla y la torreta encendida se echaron a correr hacia el Cerro de la Veinticuatro de febrero por un callejón al bajarme de la unidad junto con mis elementos observamos que no iban armados pero si llevaban piedras en las manos como se fueron corriendo opte por regresarme a la patrulla agarre el retorno y me dirigí hacia el oriente sobre el periférico sur y al llegar a la glorieta de los héroes de la independendia se volvió a escuchar aproximadamente a las veintidós horas con cuarenta y cinco minutos por C4 un reporte que en la Colonia Pajaritos iban caminando varias personas armadas a lo cual me reporte que me dirigí hacia esa Colonia y al llegar a dicha colonia no había nada pero si ciudadanos me mencionaron que habían subido muchas personas jóvenes hacia el cerro con piedras en las manos y palos, de ahí me retire de esa colonia y le pedí apoyo a dos unidades que yo mismo había instalado siendo estas la veinticuatro en donde iba al mando [REDACTED] y el tercer elemento del cual no recuerdo su nombre; y en la veintiséis iba al mando [REDACTED] su chofer y un elemento más de los que no recuerdo su nombre; en el filtro de seguridad que se encuentra en la entrada de la Ciudad de Iguala, Guerrero punto conocido entrada de Tomatal carretera Iguala, Chilpancingo para que diéramos recorridos sobre el periférico toda vez que habían muchos reportes por medio de C4 y el radio operador de la Policía Municipal de personas armadas y para prevenir que no nos fueran a hacer algo andando solos opte por solicitar el apoyo a los compañeros de las patrullas veinticuatro y veintiséis, al mismo tiempo



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

46
97
100

que se juntaron las PATRULLAS VEINTIUNO en donde iba al mando [REDACTED] y su chofer de nombre [REDACTED]; PATRULLA DOCE la cual iba tripulada por el Comandante [REDACTED] con dos elementos más de nombres [REDACTED] y otro elemento que no recuerdo su nombre; se anotó la PATRULLA DIECIOCHO tripulada por el Comandante [REDACTED] con dos elementos uno que era el chofer de nombre de apellidos [REDACTED] y su escolta del cual no recuerdo su nombre; se apuntó la patrulla VEINTE tripulada por el Director de Seguridad Pública Municipal de nombre [REDACTED] con dos elementos más y la mía formando un comboy siendo aproximadamente las veintitrés horas y empezamos a dar recorridos en la periferia de la Ciudad y al circular por el Periférico Norte a la altura de la Calle Álvarez de Oriente a Poniente frente al local denominado Hielos Laurita me percate que del lado izquierdo había demasiada gente aglomerada las cuales empezaron a tomar fotos y al llegar a la calle de Juárez me dirige hacia el Centro y ahí mismo en el centro patrullamos cada quien por su lado siendo aproximadamente las veintitrés treinta y/o cero horas nos indicó el Director de Seguridad Pública [REDACTED] que nos concentráramos a las afueras de las instalaciones de la PFP SECTOR CAMINOS ya que nos quería ver el Secretario de Seguridad Pública y el Comisario de la PFP estando en espera alrededor de tres o cuatro horas arribando a dicho punto las unidades VEINTISIETE, VEINTISEIS, VEINTIOCHO, VEINTICUATRO, VEINTIUNO, DIECIOCHO, CERO CERO CINCO, CERO ONCE, CERO VEINTE, CERO DOCE, Y DEMÁS, ASÍ COMO APROXIMADAMENTE CINCO MOTO PATRULLAS; y como no llego el Secretario ni el Comisario optamos por retirarnos del lugar aproximadamente como las tres y cuatro de la mañana del día veintisiete de septiembre del año en curso, nos volvió a llamar por vía radio matra el Director que la reunión seria en el CRAPOL (CUARTEL DE ABASTRAMIENTO POLICIAL) y que ahí nos darían instrucciones llegamos a las cuatro o cuatro y cuarto al llegar nos entrevistamos con el Oficial de guardia del cuartel y le preguntamos referente a la concentración el cual no indico que nos estacionáramos en las afueras del mismo siendo las cinco o seis de la mañana arribo el Secretario de Seguridad Pública Municipal [REDACTED] acompañado del Procurador o Subprocurador Iñaki, estos reuniéndonos a todos dándonos indicaciones que nos introdujéramos al cuartel y entregáramos nuestras armas a lo cual procedimos y asimismo nos indicó que introdujéramos las unidades tanto camionetas como motos y las estacionáramos al fondo del cuartel nos empezaron a formal y nos tomaron fotos, huellas dactilares y datos generales a todos siendo alrededor de cien a ciento quince elementos, y ya siendo aproximadamente las nueve o diez de la mañana empezó a llegar el personal del segundo turno siendo estos también entre cien a ciento quince elementos haciéndoles los mismos procedimientos que a nosotros, se pasaron todo el día sacando datos y nos formaron al primer turno frente a una ventanita y dos personas encapuchadas del Subprocurador o Procurador y mi señor Almirante nos señalaban con el dedo índice dando negatividades o positivos; cuando yo pase dio negativo con el dedo índice después de ahí supe por parte de los compañeros que los acusaban de haber participado en el supuesto

LA FEDERACIÓN DE ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

SOS PENAL UNIDOS AMOROS

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

tiroteo de estudiantes y la policía, desconociendo quien de mis compañero hayan participado o apoyado en la desaparición de los jóvenes o personas. Siendo todo lo que deseo manifestar por el momento.-----Representación Social de la Federación

Procede a formular al compareciente las siguientes preguntas: A LA PRIMERA: Que diga el declarante si conoce ha

RESPUESTA. No. A LA SEGUNDA Que diga el declarante si conoce a

RESPUESTA. No. A LA TERCERA.- Que diga el declarante si conoce a

RESPUESTA. No. A LA CUARTA.- Que diga el declarante si conoce al

RESPUESTA. No. A LA QUINTA.- Que diga el declarante si conoce al

RESPUESTA. No. A LA SEXTA.- Que diga el declarante si conoce a alias

RESPUESTA. Si es el Secretario de Seguridad Pública pero su nombre completo es

descociendo si le dicen. A LA SÉPTIMA. Que diga el declarante si conoce a

RESPUESTA. No. A LA OCTAVA.- Que diga el declarante cual fue su participación en la desaparición de los cuarenta y tres estudiantes. RESPUESTA. Ninguna.

A LA OCTAVA.- Que diga el declarante si conoce a

RESPUESTA. No nunca había escuchado. A LA DÉCIMA. Que diga el compareciente cual ha sido el trato que esta Representación Social de la Federación le ha

dado. RESPUESTA: Buen trato.- Acto seguido esta autoridad pone a la vista de compareciente impresiones fotográficas de las personas que se encuentran puestas a disposición junto con el y que se enumeran del 1 a

la 35,

[REDACTED SECTION]

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2



27 47
48
101

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

[REDACTED]

[REDACTED], en lo conducente, señaló:

MEXICO
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
LA FEDERACION
DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

“... Que el motivo de mi comparecencia es por la presentación que mi superior jerárquico realizo para la investigación de los hechos acontecido el día veintiséis de septiembre del año, en curso, manifestando que tengo aproximadamente como cuatro años siete meses de servicio en la policía municipal de iguala guerrero, teniendo grado de policía tercero; razón por la cual al trabajar veinticuatro horas por veinticuatro horas, el día viernes veintiséis de septiembre del año en curso, estuve de servicio, el cual entre a laborar a las cinco de la tarde, porque me encontraba en curso del centro regional de adiestramiento policial, que se ubica en la ciudad de iguala, que se ubica a un lado del CERESO de Tuxpan, iguala, el cual tenía una semana de haber ingresado a ese curso, del lunes veintidós de septiembre del año en curso, con un horario de nueve de la mañana, hasta las doce o una de la madrugada, y ese día salí temprano porque los días viernes termina, y te reportastes a las cinco de la tarde a mi comandancia, de la policía municipal, siendo con mi jefe de turno el policía segundo [REDACTED] el me ordeno que me iba hacer cargo de dos servicios consistente en el primero en la explanada Municipal de iguala, ya que la presidenta municipal del DIF, María De Los Ángeles Pineda De Abarca, esposa del presidente municipal José Luis Abraca Velázquez, iba a dar su segundo informe de labores, ya que para esto yo me encontraba en la explanada indicándome que me iba hacer cargo de la patrulla número 19 con sus dos tripulantes y con ocho elementos más, siendo los ocho elementos sus nombres [REDACTED]

[REDACTED], para efecto de la seguridad del informe en la explanada, el cual inicio a las dieciocho treinta horas, el cual me hablo el jefe de [REDACTED] informándome vía radio que me moviera de ese lugar con tres elementos más de la explanada a la calle Zapata e Hidalgo, que ahí pasaría el a recogerme con ellos a bordo de la patrulla numero dieciocho, motivo por el cual obedecí me moví del lugar y me lleve conmigo a [REDACTED]

[REDACTED], y ya estando en la calle zapata paso mi supervisor en la patrulla numero 18, aclarando que yo me fui con los otros tres elementos nos fuimos a pie abordamos la patrulla de él para esto él iba solo con su chofer que no recuerdo por el momento como se llama su chofer y nos dirigimos hacia la unidad deportiva de iguala a otro servicio consistente en dar seguridad a los jugadores de futbol soccer

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

que se encontraban jugando en el campo número uno de la unidad deportiva de Iguala el cual tengo conocimiento que se encontraban jugando dos equipos de tercera división los Avispones contra la selección de Iguala, el cual llegamos como veinte minutos para las nueve de la noche del día veintiséis del año en curso de haber iniciado el partido de futbol, y ahí nos dejo nuestro supervisor [REDACTED] y me dio la indicación que me presentara con el policía segundo [REDACTED] para que el me indicara que comisión íbamos a tener y ya mi supervisor se retiro junto con su chofer y me presente yo con tomas el cual se encontraba con los elementos [REDACTED]

[REDACTED] estando hasta las nueve y media de la noche que termino el partido que por cierto ganó el equipo de los avispones de Chilpancingo 3-1, para esto no hubo ningún incidente ya que todo ocurrió con normalidad y ya nosotros nos concentramos en la entrada principal para darle seguridad a las personas que iban saliendo y serian las veintidós treinta cuando nos acercamos a la puerta principal aproximadamente diez minutos el encargado segundo [REDACTED] nos indico que todos abordáramos la patrulla 16 y nos trasladáramos hacia la dirección de la policía preventiva que se encuentra ubicada en la calle de Rayón número uno, colonia Centro, al llegar ahí el solicito por radio instrucciones para todo el personal Indicándome a mí que con los tres elementos con los que había llegado a la unidad deportiva me [REDACTED] cargo de la seguridad de las instalaciones de la dirección posteriormente procedí a solicitar mi arma larga ya que solo portaba la pistola de la marca prieto beretta modelo px4stor, con matricula [REDACTED] calibre 9 x19 milímetros; así mismo como lo me [REDACTED] solicite mi arma larga al banco de armas de la policía municipal de iguala siendo para esto un arma larga de la marca Beretta, modelo sc70/90 matrícula [REDACTED] calibre 5.56 x 45 mm. (.223), tal y como lo demuestro con mi credencial que me acredita como policía tercero mismo que exhibo en este acto en original, y posteriormente con mis tres elementos más [REDACTED]

[REDACTED] y el suscrito [REDACTED] serian aproximadamente las **veintitrés horas** de ese día veintiséis que ya nos encontramos en la parte superior de las oficinas de la policía municipal para estar alerta y darle seguridad al personal e instalaciones, recordando que solo el suscrito portaba el arma y el fusil; así mismo via radio el operador el policía [REDACTED] vía radio nos decía que había alerta roja (significa máxima alerta para estar al pendiente por cualquier situación), y fue que les indique a mis compañeros que se pusieran mas trucha, así mismo quiero agregar que tengo conocimiento que las patrullas de la policía preventiva municipal de la ciudad de iguala que estuvieron de servicio, estaban al mando las patrullas la 16 se encontraba policía segundo [REDACTED] Policía RAZO [REDACTED] no recuerdo quienes se encontraba a bordo de la policía 17, en la 18 el policía segundo [REDACTED] y su chofer que no recuerdo su nombre, en la 19 el policía tercero [REDACTED] y el policía tercero [REDACTED]



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

0122

Causa 01/2015-II
Término Constitucional
J 3º Dto. Proc. Pen. Fed. Tam.

98
99
102

Lluvias, 20, 21, 22 y 23 son las que recuerdo que estaban en las calles tratando de controlar la situación había otros elementos de la policía preventiva en otras patrullas que no recuerdo los números, entrecorradamente por radio se escuchaban que decían diez y onces que en claves significa heridos y muertos, pero no ubicaba el lugar y solamente escuchaba las sirenas de la patrulla, pero jamás escuche detonaciones de armas de fuego de ahí transcurrimos como a las dos y media de la mañana aproximadamente del día veintisiete de septiembre del año en curso y de ahí llegaron en varios vehículos el Subprocurador de Justicia que desconozco como se llama con varios elementos de la policía ministerial a las instalaciones donde nosotros nos encontrábamos, aclarando que ya no llegaron más elementos nuestros a las instalaciones de la policía municipal, porque a ellos ya les habían ordenado concentrarse en las instalaciones de la PFP, pero posteriormente ratificaron que se concentraran todas las unidades que andaban de servicio a las instalaciones del cuartel regional de la policía del estado manifestando que el Subprocurador llevo con mi Secretario de Seguridad Pública Municipal que es el comisario [REDACTED]

[REDACTED] el cual nos ordeno a todos los que nos encontrábamos dentro de las instalaciones los que portábamos armas que entregáramos nuestro armamento a un perito de la procuraduría del cual desconozco su nombre, entregando yo mi pistola y el arma larga y también había dos compañeros administrativos que se encontraban armados y las entregaron al perito que ya mencione y los compañeros que entregaron sus armas son [REDACTED]

[REDACTED] quiero aclarar que yo no tuve nada que ver con los hechos ya que como lo mencione, en los lugares tiempo y con las personas que me encontraba en todo momento y que jamás he tenido problemas con nadie ni mucho menos ese día veintiséis de septiembre para amanecer veintisiete del presente mes; y que desde la hora que me mencione que entregamos las armas nos trasladamos al cuartel de la policía estatal de ahí mismo de la ciudad de iguala a bordo de vehículos de la policía ministerial del estado estando todo el día de ayer y llegamos en la madrugada de hoy a esta ciudad y puerto de Acapulco, guerra soy inocente de todos los hechos encontrándose presente mi defensor de oficio [REDACTED]

[REDACTED] se le hace saber se encuentra presente el licenciado [REDACTED] de la Comisión de Defensa de los derechos humanos del Estado de Guerrero con categoría coordinador regional auxiliar, área de adscripción coordinación regional Acapulco, quien se identifico con credencial suscrito por el lic. [REDACTED]

[REDACTED] encargado de despacho.-siendo todo lo que tengo que manifestar; procediendo el suscrito a realizar al **retenido** una serie de preguntas relacionadas con los presentes hechos, por lo que a la **primer** pregunta que indique si sabe cuáles son sus obligaciones como elemento de la secretaría de seguridad pública y de protección civil. **respuesta** si proporcionar seguridad a la ciudadanía manteniendo su integridad y el respeto a sus garantías individuales; a la **segunda**. que diga si conoce cuál es la normatividad interna de la secretaría de seguridad pública municipal; **respuesta** si conducirme

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

con disciplina en mis actividades diarias respetando las ordenes que me giren mis superiores se encuentran plasmado en el artículo 21 de la Constitución Política de los estados unidos mexicanos, que son desempeño con legalidad, desempeño con eficiencia, desempeño orientado a la atención del ciudadano, desempeño con profesionalismo, desempeño con honradez, desempeño con respeto a los derechos humanos; **a la tercera.** que indique donde se encuentran establecidas sus obligaciones como elemento policiaco de la Secretaria de Seguridad Pública. **respuesta** en la ley 281 de Seguridad pública del estado. **a la cuarta.** porque desconoce sus obligaciones. **respuesta** no las desconozco, si es mis obligaciones. **a la quinta.** que indique la dependencia en la que labora cuenta con protocolos de actuación para llevar a cabo la detención de personas. **respuesta.** por escrito no se pero si aplicamos el protocolo de detenciones de acuerdo al artículo 16 de la Constitución Política del país que nos indica la flagrancia o casos urgentes. **a la sexta.** que indique cual es el procedimiento para llevar a cabo la detención de una persona. **respuesta.** primeramente que haya un motivo ya sea que cometa un delito o una falta administrativa, segundo aplicamos los niveles correctos del uso legal de la fuerza, tercero les leemos los derechos que tienen al momento de ser detenidos y por ultimo hacemos un registro de la detención anotando hora, lugar y motivo de la detención. **a la séptima.** que indique si sabe a qué se refiere el empleo del uso de la fuerza pública. **respuesta.** si, de acuerdo a la actitud de los ciudadanos o detenido se aplicaran los niveles de fuerza, si el detenido no se muestra renuente al arresto se le conduce con normalidad hacia las instalaciones de la dirección y dependiendo del grado de renuencia de la persona se le aplica un poco mas de fuerza. **a la octava.** que indique si sabe en qué supuesto se puede hacer un uso de la fuerza pública. **respuesta.** si, en cualquier alteración del orden público, como manifestaciones violentas, amotinamientos, sabotajes etc. **a la novena.** que indique donde se encuentra regulado el empleo de la fuerza pública. **respuesta.** si los conozco pero no recuerdo donde están empleados pero al parece en la ley 281 de seguridad pública del estado. **a la decima.** que indique si ha recibido capacitación en materia del empleo del uso de la fuerza pública. **respuesta.** si, en el centro regional de adiestramiento policial de la policía del estado, ubicado en el cuartel regional de esta policía en iguala Guerrero. **A la decima primera.** que indique si en la dependencia para la cual labora cuenta con protocolos para el empleo del uso de la fuerza pública. **respuesta.** la verdad ignoro; **a la decima segunda.** que indique si sabe en qué circunstancias se requiere de uso de la fuerza pública necesaria. **respuesta.** si ya que haya una alteración del orden y la paz pública, en situación de riesgo o extremo peligro para restablecer el orden. **a la decima tercera.** que indique si conoce cuales son los niveles del empleo del uso de la fuerza los distintos niveles en el uso de la fuerza son. **respuesta.** si los se pero no recuerdo el orden ya que tienen un tecnicismo que no recuerdo en este momento pero uno de estos es la persuasión o disuasión verbal. **a la decima cuarta.** que indique en qué casos puede hacerse el uso de las armas de fuego. **respuesta.** cuando nos vemos en la necesidad de repeler una agresión con armas de fuego y la ley nos faculta a



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

FORMA B-1

197

0123

Causa 01/2015-II
Término Constitucional
J 3° Dto. Proc. Pen. Fed. Tam.

94
100
103

emplear nuestras armas de fuego pero solo en ese caso. **a la decima quinta.** que indique cuales son los casos en que se puede realizar un uso de la fuerza letal. **respuesta.** la letal se aplica cuando hay una agresión con armas de fuego y para garantizar la vida de terceros. **a la decima sexta.** que indique cuales son las limitaciones que existen para el empleo de la fuerza pública. **respuesta.** el respeto a las garantías individuales de los ciudadanos; **a la decima séptima.** que indique que funciones estaba desempeñando el día veintiséis de septiembre del año dos mil catorce. **respuesta.** servicios fijos, no tenia patrulla de la policía preventiva municipal de la ciudad de iguala estuve en la explanada municipal a las dieciocho treinta horas hasta las veinte treinta horas de ahí a la unidad deportiva de iguala unos diez minutos de trayecto estuve hasta las veintidós cuarenta y otros diez minutos en trasladarme al área de la dirección de seguridad pública municipal en donde estuve hasta las nueve horas con treinta minutos del día veintisiete de septiembre del año en curso. **a la decima octava.** que indique cual fue el motivo por el cual se presento en el lugar donde acontecieron los hechos. **respuesta.** no estuve presente en ninguno de los hecho violentos, estuve en los que ya menciones anteriormente. **a la decima novena.** que indique que persona fue quien le dio esa indicacion de presentarse. **respuesta.** no recibí indicacion de nadie para que me moviera del lugar que ya tenia ordenado con anterioridad. **a la vigesima.** que indique si al estar en el lugar de los hechos identifico algun probable responsable de la comision de algun delito. **respuesta.** no estuve presente en el lugar de esos hechos. **a la vigesimo primera.** que indique cuales son las armas que tiene asignadas para cubrir sus funciones como elemento de la secretaria de seguridad. **respuesta.** una pistola de la marca prieto beretta modelo px4stor, con matricula px60575, calibre 9 x19 milímetros; y una arma larga marca beretta, modelo sc70/90 matricula [REDACTED] calibre 5.56 x 45 mm. (.223), tal y como lo demuestro con mi credencial que me acredita como policia tercero. **a la vigesimo segunda.** que indique si esas armas se encuentran bajo su resguardo. **respuesta.** de cargo para desempeñar mis servicios si, el resguardo lo tiene la secretaria de Seguridad Pública municipal. **a la vigesimo tercera.** que indique si el veintiseis de septiembre del año dos mil catorce acudio al lugar de los hechos arma. **respuesta.** no acudi al lugar de los hechos, estuve de servicio en los lugares ya mencionados. **a la vigesimo cuarta.** que indique que armas era las que portaba el día veintiseis de septiembre del año dos mil catorce. **respuesta.** una pistola de la marca prieto beretta modelo px4stor, con matricula [REDACTED] calibre 9 x19 milímetros; y una arma larga marca beretta, modelo sc70/90 matricula [REDACTED] calibre 5.56 x 45 mm. (.223), tal y como lo demuestro con mi credencial que me acredita como policia tercero. **a la vigesimo quinta.** que indique si el día de los hechos acciono algun tipo de arma de fuego. **respuesta.** no. **a la vigesimo sexta.** que indique si antes de utilizar su arma de fuego agoto los mecanismos legales del empleo de uso de la fuerza. **respuesta.** no dispare ninguna arma de fuego porque no tuve necesidad de hacerlo. **a la vigesimo septima.** que indique si alguno de sus compañeros de la secretaria de Seguridad Pública acciono sus armas de fuego en contra de alguna persona. **respuesta.** que a mi me conste no, no vi a nadie. **a la**



ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

vigesimo octava. que indique si sabe cual fue el motivo por el cual se llevo a cabo el enfrentamiento en la ciudad de iguala de la independencia. **respuesta.** lo ignoro totalmente. **a la vigesimo novena.** que diga si en lugar de los hechos cuando se suscitaron las detonaciones de arma de fuego se encontraban presentes alguna otra corporacion policiaca y en caso de ser afirmativo que indique a que dependencia correspondia. **respuesta.** lo ignoro no me consta. **a la trigesima.** que indique si el dia si despues de los hechos acontecidos en la ciudad de iguala informo de los mismos a algun superior jerarquico. **respuesta.** no tuve necesidad porque no me consta. **a la trigesimo primera.** que indique si el dia de los hechos se encontraba portnado su uniforme de la secretaria de Seguridad Pública. **respuesta.** si lo portaba porque estuve de servicio en los lugares que ya mencione anteriormente. **trigesimo segunda.** que indique las personas de la secretaria de Seguridad Pública que se encontraban presentes al momento que se suscito el enfrentamiento en la ciudad de iguala de la independencia. **respuesta.** en el enfrentamiento lo ignoro porque no estuve presente en esos hechos. **a la trigesimo tercera.** que indique si algun mando de la secretaria de Seguridad Pública dio la indicacion de realizar los disparos en contra de personas que se localizaban en la via publica de la ciudad de iguala. **respuesta.** lo ignoro ya que no estuve en el lugar de los hechos. **a la trigesimo cuarta.** que indique si alguno de sus compañeros de la secretaria de Seguridad Pública no portaba su uniforme. **respuesta.** que me consta a los compañeros que vi todos portaban sus uniformes no habia nadie de civil. **a la trigesimo quinta.** que indique si conoce el acuerdo numero 002/2011 por el que se establecen los lineamientos para regular el uso de la fuerza y armamento oficial de la policia estatal de la secretaria de Seguridad Pública y proteccion civil del gobierno del estado de guerrero. **respuesta.** si lo conozco, si lo he leído, no recuerdo los tecnicismos legales, son los comandos verbales para hacer la persuacion y disuacion son varios no los recuerdo. **a la trigesimo sexta.** indique el protocolo de actuacion para persuasion, contencion y disuasion de manifestaciones. **respuesta.** son las formaciones de disturbios civiles para neutralizar y controlar las manifestaciones violentas. **trigesimo septimo.** que indique el protocolo de actuaciones en caso de atencion de emergencias. **respuesta.** si, proporcionarle los primeros auxilios, canalizar la atención medica que requieran y canalizarlos a que se le brinde atención juridica al que se le requiera. **trigesimo octava.** que indique el protocolo de aseguramiento de probables responsable u procedimiento de cadena de custodia. **respuesta.** si lo conozco, es canalizar a los detenidos a sus pertenencias asi como las evidencias que genere la accion de un delito al ministerio publico, puede ser del fuero comun o del fuero federal, dependiendo del delito cometido. **a la trigesimo novena.** que si el dia veintiseis de septiembre del año dos mil catorce entre las veinte a las veintidos horas transitaba sobre el periferico norte (edificio c-4) de la ciudad de iguala. **respuesta.** a esa hora me encontraba primero en la explanada municipal y luego en la unidad deportiva. **a la cuadragesima.-** que si el dia veintiseis de septiembre del año dos mil catorce transitaba por el puente elevado ubicado en periferico norte esquina alvarez sobre la carretera iguala. **respuesta.** en ningún



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

0124

Causa 01/2015-II
Término Constitucional
J 3° Dto. Proc. Pen. Fed. Tam.

108
100
101
104

momento en el desempeño de mi servicio de ese día. a la **cuadragésima primera.**- que si el día veintiseis de septiembre del año dos mil catorce entre las veinte a las veintidos horas transitaba por el periferico norte a la altura de la colonia pesteje. **respuesta.** a esa hora me encontraba primero en la explanada municipal y luego en la unidad deportiva y aclaro que esa colonia no la conozco, conozco la colonia ppg y la calle periferico norte se encuentra cerca pero no colinda.- deseo agregar de manera voluntaria el concentimiento para que seme practicara la prueba de radizonato de sodio en ambas manos que mepracticaron los peritos de la procuraduria general de justicia del estado, tambien estuve de acuerdo que me tomaran las huellas dactilares y fotografias porque estoy plenamente seguro que no cometi ningun acto ilicito en mi desempeño de mis funciones, y la ultima vez que dispare una arma de fuego fue hace aproximadamente un año y medio en el centro regional de adiestramiento judicial de la policia del estado en iguala de la independendia, y vi dos videos de una camara que grabo los hechos ocurridos el dia veintiseis de septiembre del año dos mil catorce, que pusieron en la computadora y reconocí que se trata de las calles de la ciudad de iguala de la independendia, uno de ellos reconozco el puente elevado que esta sobre la carretera iguala-taxco y periferico norte a la altura del tecnológico de iguala y la vista de la direccion de la camara de donde se tomo el video hacia la entrada de la colonia ppg, siendo muy borroso y distingui el paso vehicular de dos patrullas de la policia preventiva municipal de la ciudad de iguala de las cuales no reconozco número ni a la tripulación **el segundo video que me pusieron a la vista en la computadora esta enfocado hacia la entrada de la colonia ppg y periferico norte en el cualveo pasar igual dos patrullas de la policia preventiva municipal de la ciudad de iguala, no reconozco ni numeracion ni tripulacion, existen dos turnos uno de ellos comienza a las ocho de la mañana y termina a las ocho de la mañana del siguiente dia, trabajamos un turno de veinticuatro por veinticuatro horas, todos mis compañeros que nos encontramos detenidos trabajamos el dia veintisesis de septiembre del año en curso, a excepcion de dos elementos de la policia preventiva uno de nombre [redacted] antonio "n" urban y osvaldo [redacted] ellos tra [redacted] diario dando seguridad al presidente municipal en la patrulla [redacted] 17, esa patrulla de la policia preventiva esta asignado a esa [redacted] sion de escoltas del presidente.- que es todo lo que tengo que declarar previa lectura de lo antes expuesto lo ratifico firmando al [redacted] y al calce para debida constancia legal. a continuación el personal de actuaciones procede a dar la intervencion que legalmente le compete al defensor de oficio, el cual manifiesto: que con el carácter indicado y toda vez que como refiere mi defenso no haber participado mi defenso en los hechos delictuosos que se investigan por ello solicito a este organo investigador ministerial que al momento de resolver la situacion juridica de mi defenso, a este se le ponga en libertad por falta de elementos para procesarlo. que es todo lo que tengo que manifestar previa lectura de lo antes expuesto lo ratifico y firmo para debida constancia legal.- acto seguido se autoriza hacer uso de la voz al c. licenciado [redacted] coordinador regional auxiliar, el cual manifiesto que unicamente mi precencia es como observador y con la finalidad de hacer constar que**

REMALES PEGE
XOS MEX
ROS

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

la declaración ministerial del retenido hugo hernandez arias se hizo con el debido apego a la legalidad y respeto a los derechos humanos." (sic)

██████████ refirió:

"... tengo aproximadamente nueve años trabajando como policía preventivo municipal de la ciudad de Iguala de la Independencia, Guerrero, toda vez que ingrese a dicha corporación en el año dos mil cinco, sin recordar la fecha exacta, por lo que estuve adscrito en varios sectores o puntos en la ciudad y tres años después fui ascendido a policía tercero, categoría o rango que tengo actualmente por lo que en relación a los hechos que se me imputan, manifiesto que como dije me desempeñé como policía tercero de la Secretaría de Seguridad Pública y Protección Civil de la ciudad de Iguala de la Independencia, Guerrero, y mi función es operativa y consiste en proporcionar seguridad a la ciudadanía, así como prevenir delitos teniendo un horario de trabajo de veinticuatro horas de servicio por veinticuatro horas de descanso, es decir entro a las ocho de la mañana de un día y salgo a las ocho de la mañana del día siguiente, por lo que en relación a los hechos que se me imputan manifiesto que ese día viernes veintiséis de septiembre del año en curso, siendo las ocho de la mañana me presente a pasar lista al cuartel de la policía municipal el cual se encuentra ubicado en calle rayón número ciento nueve de la colonia centro, de la ciudad de Iguala, por lo que una vez que pase lista me reuní con los elementos que tengo bajo mi mando los cuales son un chofer y un escolta o personal operativo de apoyo, los cuales son el policía tercero de nombre ██████████ y el policía raso de nombre ██████████, posteriormente abordamos la patrulla que tengo asignada para el desempeño de mi trabajo la cual es un vehículo de la marca chevrolet, tipo pick up marcada con el número económico 024, minutos después salimos del cuartel y procedimos a realizar los recorridos de rutina por toda la ciudad de Iguala, aclarando que tengo asignado o me encuentro adscrito al sector centro desde que estoy como encargado de patrulla lo cual fue hace aproximadamente un mes y dicho sector comprende toda la ciudad de Iguala, por lo que esos días veintiséis de septiembre después de que pase lista salí con los elementos de la policía en compañía de los elementos antes mencionados y realizamos los recorridos de seguridad en los diferentes puntos de la ciudad sin ninguna novedad de relevancia, sin embargo al alrededor de las veintiuna horas escuche a través del radio de la matrax que un compañero reportaba que iba siguiendo un autobús por la calle Aldama de la colonia centro, y que el conductor no se quería detener, y en ese momento mis elementos y yo nos encontrábamos en el filtro ubicado en la comunidad de el naranjo, la cual se encuentra a cinco minutos de distancia del centro de Iguala, con rumbo hacia la ciudad de Taxco, Guerrero, lugar en el cual me encontraba desde las cinco o seis de la tarde, ya que mi comandante de nombre ██████████ me dio esa indicación, por lo que al escuchar el reporte hice caso omiso, es decir no me moví del lugar, y no identifiqué la voz del compañero que reportaba la persecución del autobús, aproximadamente cinco o seis minutos después del reporte



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

0125

Causa 01/2015-II
Término Constitucional
J 3º Dto. Proc. Pen. Fed. Tam.

9 101
102
105

E
O
AL
DE
MO

OS PENALES
IDOS MEX



TAMOROS

mencionado escuche nuevamente por el radio de la patrulla las voces de varios compañeros que mencionaban sobre la persecución de un autobús indicando las calles hacia donde se dirigía y esta comunicación o dialogo que tenían los demás compañeros policías duro aproximadamente diez minutos y la comunicación era intensa, por lo que supongo que participaron varias patrullas ya que se escuchaban varias voces de las cuales no pude identificar a nadie, ya que el canal es abierto y se escuchan todas las conversaciones que se tienen y aproximadamente quince minutos después escuche que ya habían logrado detener el autobús que perseguían y que lo tenían abajo del puente de la autopista Mexico-Acapulco, por lo que les ordene a mis elementos de nombres [REDACTED] que nos trasladáramos a la ciudad para apoyar a los compañeros, procediendo a abordar nuestra patrulla y nos trasladamos al lugar antes indicado y al llegar vi que se encontraba una patrulla de la policía municipal de Iguala, Guerrero, de la cual no vi el número de patrulla pero era una camioneta tipo pick up, marca Chevrolet, Colorado, y estaban dos compañeros policías, y tenían detenido un autobús de color blanco, grande como los autobuses de pasajeros, y al llegar lo que hice fue seguirme y me detuve como a cincuenta o cien metros más adelante para cerrar la circulación por dicha vía, la cual es la entrada de la autopista México- Cuernavaca a la ciudad de Iguala y esto lo hice poniendo la patrulla atravesada, y ahí permanecí dando seguridad sin percatarme que compañeros tenían detenido al autobús y cuantas personas estaban a bordo del mismo, quince minutos después me percate que llego al lugar una patrulla de la policía ministerial del estado, la cual era una camioneta tipo ram, doble cabina color blanca, sin ver el número económico de la patrulla pero a bordo de este venían dos elementos, a los cuales no pude identificar porque pasaron por arriba del puente y bajaron por un retorno, y no los distinguí porque estaba un poco lejos, y no me di cuenta si llegaron más compañeros de nuestra corporación o de alguna otra corporación a dar el apoyo, y permanecí en el lugar durante aproximadamente una hora, y durante en ese lapso de tiempo escuche conversaciones a través de la radio patrulla en donde decían que querían apoyo en diferentes partes. En el centro de Iguala, entre estas en la calle Álvarez, y pedían apoyo por que **estaban apedreando**, las peticiones de apoyo fueron de varios compañeros dos o tres, pero no distinguí las voces, el apoyo que pedían era al radio operador de quien no recuerdo el nombre y después de que se escuchó la petición de apoyo, el radio operador comunico que por órdenes del jefe operativo [REDACTED] se concentraran todas las unidades, así como los moto patrulleros a la comandancia, es decir a las instalaciones de la policía preventiva municipal, en ese momento me percate que la patrulla de la policía ministerial se retiró y enseguida se retiraron los compañeros de la policía municipal pero no vi por donde se fueron, por lo que yo hice lo propio y tome la autopista para meterme al boulevard y de ahí me fui a la comandancia, al llegar me di cuenta que estaban todas las patrullas y comentaron los compañeros que nos habían reunido para que el comandante [REDACTED] o nos diera indicaciones, ya que había caos en la ciudad, toda vez que unos vándalos andaban apedreando a los compañeros policías, momentos después el radio

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

operador que por órdenes del secretario de seguridad pública municipal de quien no recuerdo su nombre nos trasladáramos todas las unidades a las instalaciones de la policía federal, y para ese momento eran alrededor de las doce de la noche, por lo que al escuchar al orden todas las unidades salieron del cuartel y nos trasladamos a las afueras de la policía federal, las cuales se encuentran en calle de Aldama en la salida hacia la ciudad de Chilpancingo, Guerrero, y permanecemos afuera de las oficinas sobre la carretera aproximadamente dos o tres horas, ya que después de ese tiempo el radio operador nos volvió a comunicar que por órdenes del secretario nos trasladáramos al cuartel regional de la policía estatal, por lo que obedecemos la orden y al llegar al cuartel general permanecemos afuera aproximadamente dos horas ya que como a las seis o siete de la mañana nos ordenaron que ingresáramos con toda y patrulla, no sin antes desarmarnos, posteriormente procedieron a hacernos unas pruebas y pasaron a formar por patrullas y después unas personas detrás de un cristal nos señalaron a varios compañeros y luego nos separaron a varios compañeros los cuales se encuentran al igual que yo detenidos, y desconocía todo lo que había sucedido en iguala, situación que ahora me he enterado.-Siendo todo lo que me urge que manifestar; procediendo el suscrito a realizar al **retenido** una serie de preguntas relacionadas con los presentes hechos, por lo que a la **primera** pregunta que indique si sabe cuáles son sus obligaciones como elemento de la Secretaria de Seguridad Pública y de Protección Civil. **Respuesta** si proporcionar seguridad a la ciudadanía manteniendo su integridad y el respeto a sus garantías individuales; a la **segunda**. Que diga si conoce cuál es la normatividad interna de la secretaria de seguridad pública municipal; **respuesta lo desconozco**; a la **tercera**. Que indique donde se encuentran establecidas sus obligaciones como elemento policiaco de la secretaria de seguridad pública. **Respuesta** en el reglamento de seguridad pública del estado. **A la cuarta**. Porque desconoce la normatividad interna de la secretaria de seguridad pública. **Respuesta que no recuerdo por el momento, ya que estoy concentrado en este problema**, a la **quinta**. Que indique si en la dependencia en la que labora cuenta con protocolos de actuación para llevar a cabo la detención de personas. **Respuesta**. que si y si se los protocolos ya que estos nos lo han enseñado en varios cursos que hemos tenido por parte de la policía estatal y por parte de los derechos humanos, por el momento no los puedo mencionar ya que me encuentro bloqueado por todo lo que estoy pasando, a la **sexta**. Que indique cuál es el procedimiento para llevar a cabo la detención de una persona. **Respuesta**. sí, pero en este momento no lo recuerdo porque estoy preocupado por este problema. **A la séptima**. Que indique si sabe a qué se refiere el empleo del uso de la fuerza pública. **Respuesta**. No lo recuerdo. a la **octava**. Que indique si sabe en qué supuesto se puede hacer un uso de la fuerza pública. **Respuesta**. Si cuando atenten contra mi integridad física, a la **novena**. Que indique donde se encuentra regulado el empleo de la fuerza pública. **Respuesta**. No lo recuerdo. **A la décima**. Que señale si ha recibido capacitación en materia del empleo del uso de la fuerza pública. **Respuesta**. si, en el centro regional de adiestramiento policial de la policía del estado, ubicado en



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

FORMA B-1

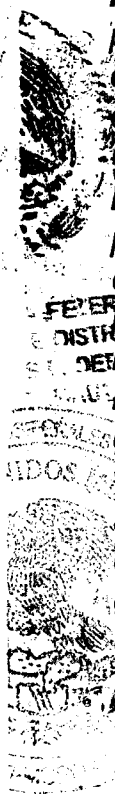
203

~~0126~~

Causa 01/2015-II
Término Constitucional
J 3° Dto. Proc. Pen. Fed. Tam.

102
103
106

el cuartel regional de esta policía en iguala guerrero. **A la décima primera.** Que indique si en la dependencia para la cual labora cuanta con protocolos para el empleo del uso de la fuerza pública. **Respuesta.** Si se cuentan con los protocolos; **a la décima segunda.** Que indique si sabe en qué consiste la necesidad de uso de la fuerza pública necesaria. **Respuesta, no lo recuerdo.** **A la décima tercera.** Que indique si conoce cuales son los niveles del empleo del uso de la fuerza, **respuesta. No lo recuerdo,** **a la décima cuarta.** Que indique en qué casos puede hacerse el uso de las armas de fuego. **Respuesta.** Si, cuando atenten en mi contra y pongan en peligro mi vida. **A la décima quinta.** Que indique cuales son los casos en que se puede realizar un uso de la fuerza letal. **Respuesta.** No lo recuerdo. **A la décima sexta.** Que indique cuales son las limitaciones que existen para el empleo de la fuerza pública. **Respuesta.** No lo recuerdo; **a la décima séptima.** Que indique que funciones estaba desempeñando el día veintiséis de septiembre del año dos mil catorce. **Respuesta.** Operativo y esto ya lo réferi de manera específico en mi declaración, **a la décima octava.** Que indique cual fue el motivo por el cual se presentó en el lugar donde acontecieron los hechos. **Respuesta. Para dar apoyo a los compañeros.** **A la décima novena.** Que indique que persona fue quien le dio esa indicación de presentarse. **Respuesta. Por decisión propia,** **a la vigésima.** Que indique si al estar en el lugar de los hechos identifico algún probable responsable de la comisión de algún delito. **Respuesta. Que no reconocía nadie,** **a la vigésimo primera.** que indique cuales son las armas que tiene asignadas para cubrir sus funciones como elemento de la secretaria de seguridad. **Respuesta.** Tengo dos armas a cargo para el desempeño de mi trabajo, los cuales son un arma corta tipo pistola, calibre 9mm, marca Pietro bereta, tipo escuadra, de la cual no recuerdo ni la matrícula pero los datos viene al reverso de mi credencial de trabajo, la segunda arma es un arma larga tipo fusil, marca Pietro bereta, calibre .223, los datos del modelo y matrícula están al reverso de mi identificación, **a la vigésima segunda.** que indique si esas armas se encuentran bajo su resguardo. **respuesta.** que si y estas las traigo en el deposito de armas al termino de mi servicio y me son entregadas al día siguiente y estas siempre son las mismas, cuando trabajo no traigo otro documento para respaldar la portación de las mismas únicamente mi credencial de trabajo. **a la vigésimo tercera.** que indique si el veintiséis de septiembre del año dos mil catorce accionó al lugar de los hechos armado. **Respuesta.** Unicamente acudí al lugar donde mencione que mis compañeros tenían detenido un autobús, y si lo hice armado, al igual que las personas que estaban bajo mi mando, **a la vigésimo cuarta.** Que indique que armas eran las que portaba el día veintiséis de septiembre del año dos mil catorce. **Respuesta.** Las que mencione que tengo a cargo. **A la vigésimo quinta.** que indique si el día de los hechos acciono algún tipo de arma de fuego. **Respuesta. No.** **A la vigésimo sexta.** Que indique si antes de utilizar su arma de fuego agoto los mecanismos legales del empleo de uso de la fuerza. **Respuesta. No** disparé ninguna arma de fuego porque no tuve necesidad de hacerlo. **A la vigésimo séptima.** Que indique si alguno de sus compañeros de la secretaria de Seguridad Pública acciono sus armas de fuego en



ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

contra de alguna persona. **Respuesta. Desconozco. A la vigésimo octava.** Que indique si sabe cuál fue el motivo por el cual se llevó a cabo el enfrentamiento en la ciudad de Iguala de la Independencia. **Respuesta.** Lo ignoro. **A la vigésimo novena.** Que diga si en lugar de los hechos cuando se suscitaron las detonaciones de arma de fuego se encontraban presentes alguna o las corporación policiaca y en caso de ser afirmativo que indique a que dependencia correspondía. **Respuesta.** No sé nada de ninguna detonación, yo no me entere de esto, únicamente me entere de la persecución y detención de un autobús, pero desconozco que personas o cuantos venían a bordo, ni de quienes se trataba, y desconozco si hubo personas heridas o muertas, **a la trigésima.** que indique si el día si después de los hechos acontecidos en la ciudad de Iguala informo de los mismos a algún superior jerárquico. **Respuesta.** por cuanto hace al enfrentamiento donde dicen que compañeros policías mataron a unos chavos conocidos como Ayotzinapos y a otros chavos que eran de un equipo de futbol llamados los avispones, de Chilpancingo, de esto me entere hasta que esta autoridad me hizo saber, yo desconocía todo esto. A pesar de que soy policía de Iguala y ese día estaba de servicio no me entere nada de esto, por cuanto hace a la persecución de un autobús y la detención del mismo esto no le informe a nadie, **a la trigésimo primera.** Que indique si el día de los hechos se encontraba portando su uniforme de la secretaria de seguridad pública. **Respuesta.** si lo portaba porque estuve de servicio. **Trigésimo segunda.** Que indique las personas de la secretaria de seguridad pública que se encontraban presentes al momento que se suscitó el enfrentamiento en la ciudad de Iguala de la Independencia. **Respuesta.** Ya dije que ignoro lo del enfrentamiento. **A la trigésimo tercera.** que indique si algún mando de la secretaria de Seguridad Pública dio la indicación de realizar los disparos en contra de personas que se localizaban en la vía pública de la ciudad de Iguala. **Respuesta.** Lo desconozco, toda vez que no me di cuenta de esos hechos, **a la trigésimo cuarta.** Que indique si alguno de sus compañeros de la secretaria de seguridad pública no portaba su uniforme. **Respuesta.** El día que nos detuvieron todos portábamos nuestro uniforme, **a la trigésimo quinta.** que indique si conoce el acuerdo número 002/2011 por el que se establecen los lineamientos para regular el uso de la fuerza de mantenimiento oficial de la policía estatal de la secretaria de Seguridad Pública y protección civil del gobierno del estado de Guerrero. **respuesta. desconozco.** **A la trigésimo sexta.** Indique el protocolo de actuación para persuasión, contención y disuasión de manifestaciones. **Respuesta, no lo recuerdo, trigésimo séptima.** Que indique el protocolo de actuaciones en caso de atención de víctimas. **Respuesta. Solicitar el apoyo de la cruz roja. Trigésimo octava.** Que indique el protocolo de aseguramiento de probables responsables u protocolo de cadena de custodia. **Respuesta. No lo recuerdo.-** Deseo agregar que di de manera voluntaria el consentimiento para que se me practicara la prueba de radizonato de sodio en ambas manos que me practicaron los peritos de la Procuraduría General de Justicia del Estado, también estuve de acuerdo que me tomaran las huellas dactilares y fotografías porque estoy plenamente seguro que no cometí ningún acto ilícito en



103
104
107

mi desempeño de mis funciones, y la última vez que dispare una arma de fuego fue hace aproximadamente un año." (sic)

[Redacted] refirió:

"...me desempeño como Policía Razo, en la Secretaría de Seguridad Pública y Protección Civil Municipal, de la Ciudad de Iguala de la Independencia, Guerrero, desde hace aproximadamente dos años y dentro de mis funciones se encuentra el realizar patrullaje en toda la ciudad de Iguala, que mi horario es de veinticuatro horas de trabajo por veinticuatro de descanso, por lo que el día veintiséis de septiembre del presente año, entré a laborar a las ocho horas, recibí por parte del supervisor de turno de nombre [Redacted] indicaciones, diciéndome que trabajaría en la unidad número 011, como escolta, que mis compañeros [Redacted] quien se encontraba como apoyo de escolta y otro a quien solo conozco como [Redacted] quien iba a cargo de la patrulla, siendo esta una camioneta marca Ford, tipo lobo, color blanco con azul, agregando que tengo bajo mi cargo el arma de fuego marca Pietro Beretta, modelo 92FS, matrícula [Redacted] calibre 9mm, así como el arma larga tipo fusil, marca Heckler & Koch, modelo G36V, matrícula [Redacted] calibre 5.56 x 45 mm, que anduvimos efectuando recorridos por toda la ciudad de Iguala, agrego que siendo aproximadamente las siete y ocho de la noche, arribamos al puesto de revisión número tres, ubicado en la colonia Loma de los Coyotes, por la carretera que conduce a Ciudad Altamirano, deseo manifestar que no tengo conocimiento cómo es que el comandante de la patrulla [Redacted] decide que lleguemos a ese lugar, ya que yo, como escolta de la patrulla, me encontraba en la parte trasera de la camioneta, es decir, en la caja, descendimos de la unidad y empezamos a efectuar una revisión a los vehículos que circulaban por el lugar, que así estuvimos aproximadamente una hora, posteriormente el comandante de la patrulla nos ordenó que nos retiráramos del lugar, por lo que nuevamente aborde la patrulla en la parte trasera, es decir en la caja, que nos trasladamos al centro de la ciudad de Iguala, al llegar al zócalo se detuvo al patrulla, entonces en ese momento como no nos encontrábamos en movimiento pude escuchar por el [Redacted] otros compañeros de la policía preventiva municipal solicitar apoyo para realizar la detención de unos autobuses, sin que yo pudiera escuchar nada más, después de esto el conductor de la patrulla nuevamente emprendió la marcha y nos trasladamos a un lugar cerca del Periférico, sin poder precisar calle o punto exacto ya que no conozco la ciudad de Iguala, pero era una cuadra antes del lugar donde se encontraban los compañeros de la policía municipal solicitando apoyo, al llegar escuche varias detonaciones y que se escuchaban que provenían de armas automáticas, de ráfaga, el conductor estaciono la patrulla y caminamos aproximadamente cuarenta o cincuenta metros, mientras caminábamos alcance a observar tres autobuses, también observe a un grupo de gente, sin poder precisar que cantidad, pero eran muchos, todos del sexo masculino, y se tapaban el rostro con las playeras que vestían, dejando el torso al descubierto, también observe que otro

DERACI
ISTRITO DE
DERALES
PARA
DOS
OROS

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

grupo de los sujetos que se cubrían el rostro con la playera se encontraban ocasionando daños a otras patrullas de la policía preventiva que se encontraban ahí estacionadas, que no recuerdo cuantas patrullas eran, pero los sujetos les ocasionaban daños arrojando piedras, también les pegaban con palos e incluso las pateaban, en ese preciso momento observe que de uno de los autobuses descendieron varios sujetos y corrieron en dirección asia nosotros, que también **llevaban el rostro cubierto con sus playeras y portaban palos y piedra, con los cuales hacían señas de intentar pegarnos, por lo que mis compañeros y yo, corrimos hacia donde había quedado** estacionada la patrulla en la que viajábamos, como yo soy escolta de la patrulla me fue muy fácil abordar la caja, que el comandante todavía alcanzo a abrir la puerta del conductor y **abordo** la patrulla en dicho asiento, encendió la marcha e hizo maniobra de reversa, pero no pudimos avanzar mucho porque los sujetos ya se encontraban muy cerca, como nos superaban en cantidad tuve que **hacer dos detonaciones al aire**, para que se espantaran, lo cual logre porque se regresaron hacia donde se encontraba el autobús del cual habían descendido, después de esto el comandante nuevamente emprendió al marcha de la unidad motriz y nos trasladamos **hacia el** punto de revisión donde nos encontrábamos anteriormente, **que ahí** permanecemos aproximadamente hasta la una de la mañana ya **del día** veintisiete de septiembre del año en curso, como nos encontrábamos fuera de la patrulla escuchamos por radio, que nos indicaban que nos trasladamos al filtro uno, ubicado en la entrada de la ciudad de Iguala, en la colonia Tomatal, por lo que nuevamente abordamos la patrulla y nos dirigimos hacia dicho lugar, nuevamente descendimos de la patrulla e iniciamos una revisión a todos los vehículos que circulaban por el lugar, también escuche por radio que indicaban que permaneciéramos alerta porque sobre la carretera, a la altura de la comunidad de Sabana, se encontraban sobre la carretera varios vehículos, bloqueando y un autobús aparentemente se había salido de la carretera, momentos después de haber escuchado esa información por el radio, observé que por el punto de revisión donde me encontraba, circularon tres ambulancias de la cruz roja y varias patrullas con elementos de la policía federal a bordo, sin poder precisar cuantas patrullas, por lo que me imagino que esos vehículos se dirigían a ese auxilio, momentos después observé que varios vehículos tipo taxi con personas lesionadas a bordo de arma de fuego a bordo, circulaban sobre la carretera, pero **no** a la ciudad de Iguala, al parecer procedentes del lugar **ya** solicitado el auxilio, que los conductores de dichos taxis **nos** solicitaban que les diéramos apoyo, es decir, que no los detuviéramos para efectuarles una revisión, precisamente porque llevaban a bordo personas lesionadas, que también observe un vehículo **donde** se encontraba a bordo una persona herida del sexo femenino, y el vehículo también presentaba impactos por proyectil de arma de fuego, cuando el conductor observo nuestra presencia se orilló, descendió del vehículo y nos dijo que a la altura de la comunidad de Mezcala les había disparado con armas de fuego, sin poder observar de donde provenían, deseo agregar que tal vez eran las dos de la mañana, cuando observé que ingresaban a la ciudad de Iguala varias patrullas



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

FORMA B-1

207

0128

Causa 01/2015-II
Término Constitucional
J 3º Dto. Proc. Pen. Fed. Tam.

104

105

108

de la policía estatal, que presentaban la leyenda "fuerza estatal", también vehículos particulares así como patrullas de la policía ministerial del estado, que permanecimos en ese punto de revisión hasta las siete de la mañana, hora en la que nos fue indicado vía radio que nos trasladáramos a las instalaciones del cuartel de la policía del estado ubicado rumbo a la entrada de Tuxpan al lado del Reclusorio, en la entrada de dichas instalaciones, el comandante que se encontraba conduciendo la patrulla en que viajaba el de la voz, detuvo la marcha de la patrulla y elementos de la policía del estado nos indicaron que les entregáramos nuestras armas y que desabasteciéramos los cargadores de ambas armas, manipulando así, los cartuchos de cada cargador para retirarlos de los cargadores y volverlos a introducir, es decir manipulamos los cartuchos, así como también nos indicaron que nos dirigiéramos hasta el área donde se encuentra la cancha de basquetbol, agrego que nunca nos mencionaron el motivo por el cual teníamos que permanecer en ese lugar, siendo aproximadamente las doce del día, nos ordenaron que nos dividiéramos en grupos de acuerdo a la manera en que estuvimos trabajando el día veintiséis de los corrientes y de uno por uno, nos ordenaron que nos paráramos frente a una ventana y nos indicaron que teníamos que gritar nuestro nombre, en el interior se podía observar una persona mayor, del sexo masculino, que únicamente le indicaba a otra persona que se encontraba a mi costado y le hacía señas con el dedo índice, de manera afirmativa o negativa, agrego que esa persona a la cual le indicaban son señas, permaneció a un costado de todos y cada uno de los elementos que pasamos al frente, cuando a dicha persona le indicaban que si, los ponía de un grupo y si le indicaban que no, los ponía en otro, es decir, nos dividió en dos grupos, en uno los que el sujeto detrás de la ventana indicó de manera afirmativa y en otro donde el citado sujeto indicó de manera negativa, cuando fue mi turno de pasar al frente de dicha ventana, pude observar que contaba con una persiana en forma vertical, la cual abrían y cerraban, por lo que también pude observar que había personas con una capucha negra en el rostro y sólo se le apreciaban los ojos, me imagino que eran los que nos señalaron y le indicaban al sujeto de edad avanzada para que éste dijera si o no, una vez que terminó la selección del grupo de las personas que no fueron seleccionadas, fue apartados del grupo, mientras que nosotros permanecimos en estas instalaciones, pegados a la pared del cuarto de tiro, posteriormente nos indicaron que entráramos de uno por uno a unas oficinas, haciendo que haya pasado, ya que no entramos todos, también nos tomaron nuestros datos, nos tomaron fotografías, huellas, deseo agregar que también llegaron elementos de la policía preventiva municipal de la ciudad de Iguala, del turno del día veintisiete de septiembre del presente año, a quienes también les indicaron que formaban filas y me pude percatar que también les recabaron datos, huellas y fotografías, momentos después, llegó una persona del sexo masculino, quien manifestó ser el subprocurador del estado, tenía una lista de nombres, en la que mencionó a veintidós personas, entre los que se encontraba el de la voz, indicándonos que ingresáramos a un cuarto, aislándonos de los demás compañeros, y sin saber el motivo por el cual nos tenían como detenidos ya que

EMILIO FRANCISCO
OS MEXICANOS
3. 5. 2015

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

nunca me indicaron motivo alguno, ni el porque me encontraba en esa situación, en donde permanecemos reguardados por elementos de la policía ministerial hasta aproximadamente las ocho o nueve de la noche del día veintisiete de los corrientes, fuimos trasladados a la ciudad de Chilpancingo, Guerrero, precisamente en las instalaciones de la procuraduría general de justicia del Estado, nos ingresaron a unas celdas, en donde no permanecemos mucho tiempo, nos volvieron a ordenar que saliéramos, posteriormente nos trasladaron a esta ciudad y puerto, siendo todo lo que tengo que manifestar; a continuación el personal de actuaciones procede a realizar al retenido una serie de preguntas relacionadas con los presentes hechos, por lo que a la **Primer pregunta Que indique si sabe cuáles son sus obligaciones como elemento de la Secretaría de Seguridad Pública y protección Civil** este contesto: que si las conoce, a la **segunda. Que diga si conoce cual es la normatividad interna de la Secretaria de Seguridad Pública Municipal;** Respuesta. Si, si la conozco; a la **Tercera. Que indique donde se encuentran establecidas sus obligaciones como elemento policiaco de la secretaria de Seguridad Pública.** Respuesta. éstas se encuentran en el bando de policía y buen Gobierno, así como la Ley General de Seguridad Pública; a la **Cuarta:- manifiesta el retenido que si conoce sus obligaciones, a la Quinta. Que indique si la dependencia en la que labora, cuenta con protocolo de actuación para llevar a cabo la detención de personas.** Respuesta. Si; a la **Sexta. Que indique cual es el procedimiento para llevar a cabo la detención de una persona.** Respuesta: primero en la detección de un ilícito o falta administrativa, cometido por alguna persona, segundo nos tenemos que identificar plenamente como elementos policiacos, tres hacerle saber a la persona que falta o delito cometió, leyéndole sus derechos, cuatro después se le realiza una inspección en su persona, posteriormente se traslada a las instalaciones de Seguridad Pública, a la disposición del Juez, a la **Septima. Que indique si sabe a que se refiere el empleo del uso de la fuerza publica.** Respuesta: que si lo sabe; A la **Octava. Que indique si sabe en que supuestos puede ejercer el uso de la fuerza publica.** Respuesta. Se aplica al momento en que la persona va a ser detenida o es detenida cometiendo un ilícito presenta algún tipo de resistencia, a la **Novena. Que indique si sabe en donde se encuentra regulado el empleo de la fuerza publica.** Respuesta. En el manual de la ley de seguridad pública nacional; a la **Decima. Que señale si ha recibido capacitación en materia del uso de la fuerza publica.** Respuesta. si, si he recibido, a la **Decima primera. Que indique si en la dependencia para la cual labora cuenta con protocolos para el empleo del uso de la fuerza publica.** Respuesta. Si; a la **Decima segunda. Que indique si sabe en que consiste la necesidad de uso de la fuerza publica necesaria.** Respuesta. Si; a la **decima cuarta. Que indique en que casos puede hacerse el uso de las armas de fuego.** Respuesta. Cuando me encuentre en peligro mi integridad o alguna persona civil; a la **decima quinta. Que indique cuales son los casos en que se puede realizar un uso de la fuerza letal.** Respuesta. En caso fuertes o muy peligroso y que atente contra mi vida o la de alguna persona civil; a la **decima sexta. Que indique cuales son las limitaciones que existe para el empleo de la fuerza**



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

0129

105
106
109

Causa 01/2015-II
Término Constitucional
J 3° Dto. Proc. Pen. Fed. Tam.

publica. Respuesta Cuando la persona no oponga resistencia no aplicar el uso de la fuerza; a la decima septima. **Que indique que funciones estaba desempeñando el dia veintiseis de septiembre del año dos mil catorce. Respuesta** Patrullar la Ciudad de Iguala, como escolta , a la decima octava. **Que indique cual fue el motivo por el cual se presento en el lugar donde acontecieron los hechos: Respuesta** Que desconozco los hechos que me preguntan ; a la decima novena.- **Que indique que persona fue quien le dio esa indicación Respuesta:** Desconozco que indicación; a la vigésima.- **Que indique si al estar en el lugar de los hechos identifico algún probable responsable en la comisión de algún delito: Respuesta:** No se cuales hechos, hasta el momento no se porque me encuentro en este lugar detenido a la vigésima primera **Que indique cuales son las armas que tiene asignadas para cubrir sus funciones como elemento de la secretaria de seguridad. Respuesta:** Que tiene a su cargo un arma corta, calibre nueve milímetros, marca pietro bereta, con numero de matricula: [REDACTED] con un cargador abastecido y un fusil marca HECKLER & KOCH, matrícula [REDACTED] calibre 5.56 x 45 milímetros, que cuenta con un cargador, y dos cargadores más de apoyo sin abastecer en su totalidad a la vigésima segunda.- **Que indique si estas armas se encuentran bajo su resguardo.- Respuesta:** Si, cuando estoy activo y cuando descanso las dejo en el cuartel; a la vigésima tercera.- **Que indique si el dia veintiséis de septiembre del año dos mil catorce, acudió al lugar de los hechos armado. Respuesta:** No se cuales hechos; A la vigésima cuarta.- **Que indique que armas era la que portaba el dia veintiséis de septiembre del año dos mil catorce. Respuesta:** un arma corta, calibre nueve milímetros, marca pietro bereta, con numero de matricula [REDACTED] con un cargador abastecido y un fusil marca HECKLER & KOCH, matrícula [REDACTED] calibre 5.56 x 45 milímetros, que cuenta con un cargador, y dos cargadores mas de apoyo sin abastecer en su totalidad; A la vigésima quinta.- **Que indique si el dia de los hechos acciono algún arma el dia de los hechos.- Respuesta:** Desconozco los hechos ; A la vigésima sexta.- **Que indique si antes de utilizar su arma de fuego, agoto los mecanismos legales del empleo del uso de la fuerza. Respuesta:** No se cuales hechos; A la vigésima séptima.- **Que indique si alguno de esos compañeros de la secretaria de Seguridad Pública acciono sus armas de fuego en contra de alguna persona.- Respuesta:** Desconozco; A la vigésima octava.- **Que indique si sabe cual fue el motivo por el cual se llevo a cabo el enfrentamiento en la ciudad de iguala de la independenciam. Respuesta:** No; A la vigésima novena.- **Que diga si en el lugar de los hechos, cuando se suscitaron las detonaciones de arma de fuego, se encontraba presente alguna otra corporación judicial y de ser afirmativo a que dependencia correspondía. Respuesta:** No se cuales hechos; A la trigésima.- **Que indique si después de los hechos acontecidos en la ciudad de iguala informo de los mismos algún jefe superior jerarquico. Respuesta:** No se cuales hechos; A la trigésima primera.- **Que indique si el dia de los hechos se encontraba portando su uniforme de la secretaria de Seguridad Pública.- Respuesta:** No se cuales hechos; a la trigésima segunda.-

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

Que indique que persona de la secretaría de seguridad pública que se encontraban presente al momento que se suscito el enfrentamiento en la ciudad de Iguala de la Independencia. Respuesta; No se cual enfrentamiento; a la trigésima tercera.- Que indique si algún mando de la secretaría de Seguridad Pública dio la indicación de realizar los disparos en contra de personas que se encontraban en la via publica de la ciudad de Iguala. R= Desconozco los hechos; a la trigésima cuarta: Que indique si alguno de sus compañeros de la secretaría de seguridad pública no portaba su uniforme. Respuesta: Desconozco, no se de que me hablas, a la trigésima quinta.- Que indique si conoce el acuerdo numero 002/2011 por el que se estable los lineamientos para regular el uso de la fuerza y armamento oficial de la policía estatal de la secretaria de Seguridad Pública y protección civil del gobierno del estado de Guerrero. Respuesta: Lo desconozco; a la trigésima sexta: que indique si trasladaron algún detenido después del evento que se investiga en la presente indagación. Respuesta: No se cual evento; a la trigésima séptima: Que diga el retenido si el día veintiséis del presente mes y año, circuló entre las veinte y veintidós horas, por el periférico norte. Respuesta: No, a la trigésima octava: Que diga el retenido si el día veintiséis del presente mes y año, circuló entre las veinte y veintidós horas por el puente elevado, periférico norte, esquina Álvarez, sobre la carretera Iguala. Respuesta: No; a la trigésima novena: Que diga el retenido si el día veintiséis del presente mes y año, circuló entre las veinte y veintidós horas, por el periférico norte a la altura de la colonia PPG. Respuesta: No, deseo agregar que hasta el momento desconozco el motivo de mi detención y quien me acusa y de que me acusan; siendo todas las preguntas que realiza esta representación social, acto seguido, la defensora de oficio, solicita hacer uso de la palabra y concedido que le fue; manifiesta: en este acto solicito a esta autoridad investigadora que en el momento de determinar la situación legal de mi asistido [REDACTED] (sic)

[REDACTED] refirió:

"...Que niego en todas y cada una de las [REDACTED] hechos que se me atribuyen en razón de que no participé en estos y por cuanto a mi declaración manifiesto lo siguiente: que me desempeño como Policía Municipal de Iguala desde hace trece años en la Secretaría de Seguridad Pública municipal de Iguala de la Independencia Guerrero, y estoy adscrito actualmente al área operativa asignándome el supervisor de turno el C. [REDACTED] el día de los hechos es decir el veintiséis de septiembre del año en curso dos mil catorce en el sector centro, en donde estoy a cargo como comandante del sector centro, con un elemento mas de nombre [REDACTED] Policía Municipal, teniendo asignada la patrulla numero 023, con colores oficiales azul con blanco, que es una camioneta tipo pick up doble cabina de la marca Chevrolet, tipo Colorado, contando con un radio de los llamados matrax y uno portátil de la marca kenwood, en la camioneta, y de manera personal cuento con un teléfono celular dado en mis generales, y lo tengo en recargas,



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

~~0130~~

107
106
110

Causa 01/2015-II
Término Constitucional
J 3º Dcto. Proc. Pen. Fed. Tam.

el cual esta registrado a mi nombre, el cual es el único con el que cuento y en caso de que sea necesario confirmar la información de mi teléfono, doy mi autorización para que sea examinado y se puedan pedir informes de mi teléfono a la compañía telefónica, por otra parte mi jornada laboral, es de veinticuatro horas de servicio por veinticuatro de descanso, por lo que el día viernes veintiséis de septiembre del año en curso me toco laborar y entre a trabajar a las ocho de la mañana presentándome en los terrenos de la feria a pasar lista con el Supervisor de Turno, [REDACTED] y después del pase de lista el mencionado supervisor me asigno el servicio de traslados del CERESO de Tuxpan al Noveno Juzgado, en apoyo a la Policía del Estado y la Ministerial Federal, que también apoya a la del Estado, y fui acompañado de mi chofer [REDACTED] a bordo de la patrulla 023, que tengo asignada, terminando el pase de lista como a las ocho y media de la mañana me traslade con mi compañero [REDACTED] quien es el que maneja la camioneta 023, hasta la comandancia ubicada en la Calle Rayon de la Colonia Centro para recoger las armas de cargo que nos asignan que en mi caso tengo asignado un arma de fuego larga tipo fusil de la marca Beretta, calibre 5.56x 45, de los conocidos como .223, con dos cargadores con capacidad de treinta tiros cada uno abastecidos con veintinueve cartuchos útiles cada uno es decir en total cincuenta y seis cartuchos útiles calibre .223, de los cuales desconozco la marca y también me entregaron el arma de fuego corta que tengo asignada que es una pistola semiautomática de la marca Beretta, calibre 9 mm. Modelo px2459, con un cargador de diecisiete tiros de capacidad, abastecido con diecisiete cartuchos útiles de los cuales desconozco la marca, elaborando el encargado de la oficina una fatiga o registro del armamento que entrega a cada uno de los elementos y el encargado de la armería y el Supervisor operativo [REDACTED] son los únicos que firman la fatiga y para corroborar lo antes señalado me permito exhibir mi credencial que me acredita como Policía Municipal Preventiva del Municipio de Iguat de la Independencia marcada con el numero de folio 05435, misma que queda en mi poder y dejo en su lugar copias fotostáticas para [REDACTED] se agreguen a mi declaración, también a mi chofer [REDACTED] entregaron su armamento de cargo que es un arma larga tipo [REDACTED] y un arma corta tipo pistola semiautomática, de la marca Pietro Ber [REDACTED] en saber cuantos cargadores y cartuchos recibió, ya que cada uno de nosotros revisa su arma y los cartuchos que recibimos, después de esto nos trasladamos a almorzar, al mercado que se encuentra ahí mismo en el Centro a bordo de la camioneta, ya que el traslado era a las once de la mañana, por lo que después de almorzar estuvimos esperando que diera la hora del traslado asignada a las once de la mañana por lo que a esa hora nos presentamos al CERESO de Tuxpan para trasladar a dos internos al Juzgado Noveno Federal, ubicado en la calle Matamoros, de la Colonia Centro, desocupándonos del traslado como a las Dieciocho horas con treinta minutos esperando hasta que se terminara la diligencia en el exterior del Juzgado, mientras que los Ministeriales Federales y los Policías del Estado estuvieron en el interior del Juzgado, ya que a esa hora se dio por terminada la diligencia y después los trasladamos nuevamente al

LA FEDERACIÓN
DISTRITO FEDERAL
ANÁHUAC

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

CERESO de Tuxpan, llegando hasta ese lugar aproximadamente a las dieciocho horas con cuarenta y cinco minutos, reportándome por via radio con el radio operador de turno, para informar que había concluido el traslado, de los internos, quien me ordeno que mi área de operatividad era el centro de Iguala, por lo que inmediatamente nos trasladamos al área céntrica, en donde estuvimos realizando recorridos de vigilancia a bordo de la Patrulla 023, colocándonos en puntos estratégicos, y nos presentábamos en lugares estratégicos como es el mercado y el Zocalo, percatándonos alrededor de las veinte horas, por via radio que en la calle de Galeana iba un autobús con dos individuos encapuchados y esto lo manifestó el radio operador que responde al nombre de [REDACTED] ordenando que las unidades cercanas nos trasladáramos hasta esa calle de Galeana, para atender la emergencia por tratarse de un probable asalto o verificar si se trataba de una falsa alarma pues no es común que los autobuses circulen por la calle de Galeana, sin las características del autobús, por lo que respondí que yo acudía al llamado por encontrarme en la calle de Obregon que esta como a una cuadra, sin que algún otro compañero se reportara atendiendo el llamado, pero como el autobús circulaba por la calle de Galeana, que tiene un sentido contrario a la circulación que nosotros llevábamos por lo que tomamos la calle de Leandro Valle para incorporarnos a la calle de Galeana, y al darnos vuelta en la calle Leonardo [REDACTED] llegamos con las luces de la torreta encendidas, sin la sirena activada observando un autobús a una distancia aproximada de unos [REDACTED] metros el cual estaba parado sobre la calle, pero no pude apreciar alguna característica de dicho autobus por la poca iluminación ya que estaba oscuro, por lo que descendí de la Unidad quedándose mi compañero [REDACTED] en la camioneta a la expectativa y me aproximé a pie hasta el autobus llevando empuñada mi arma larga antes descrita y me acerque a una distancia de un metro y medio de la puerta delantera del autobus observe que el autobus tenia las luces interiores encendidas, y repentinamente observe a dos individuos que estaban cubiertos del rostro con algún tipo de tela oscura, sin poder recordar que tipo de ropa llevaban puesta, y sin poder señalar a que sexo pertenecían, y como no había alguna otra patrulla de ninguna corporación, de inmediato me comuniqué por radio portátil que llevaba con el radio operador informándome que efectivamente se encontraban dos individuos en el interior del autobús encapuchados, contestando en ese momento la unidad 018 al mando del supervisor de Turno [REDACTED] que iba cerca, y cuando a los tres minutos llego la unidad 018, con el Supervisor Tenascalco con su chofer quien también es elemento de la policía municipal de quien no recuerdo su nombre, ni apellidos, pero es el elemento que tiene asignado de manera regular, llegando la patrulla 018 por la calle de Galeana, colocándose atrás de nuestra unidad 023, y el supervisor Tenascalco armado con la arma larga, dirigiéndose hasta donde yo estaba y antes de que el llegara hasta mi dos individuos me sujetaron por el cuello por atrás de mi espalda y en ese momento forcejee tratando de quitármelos, y en ese momento el supervisor [REDACTED] realizo unos disparos, al parecer con su arma corta, sin poder precisar cuantos y en ese acto corte cartucho con mi



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

0131

Causa 01/2015-II
Término Constitucional
J 3° Dto. Proc. Pen. Fed. Tam.

107
108
111

arma larga y realice dos disparos al aire, por lo que en ese momento los sujetos me soltaron y corrieron hacia el interior de otro autobus del cual pude darme cuenta que estaba adelante, y en ese momento llego [redacted] hasta donde me encontraba, y como me encontraba sofocado pero pude darme cuenta que los dos autobuses empezaron a circular a gran velocidad en dirección al centro sobre esa misma calle de Galeana, por lo que al encontrarnos a pie nos regresamos a nuestras unidades reportándole al radio operador que eran dos autobuses sin precisar sus características porque no pude verlas bien porque estaba oscuro y que los del ultimo autobus eran los que iban encapuchados y estaban arriba y que no se bajaron, y no observe mas pasajeros, por lo que nos retiramos del lugar sin seguirlos y sin recibir ninguna otra indicación por lo que en ese momento abordamos nuestras unidades, y yo con mi chofer agarramos hacia nuestra derecha y tomamos la calle Aldama y el Supervisor se siguió de frente sobre la Calle Galeana, ignorando la dirección que alla tomado, y yo con mi compañero nos dirigimos a recorrer el área céntrica ya que se estaba llevando un evento del segundo informe de la Presidenta del DIF, en la explanada municipal, llegando a la explanada aproximadamente a las nueve treinta de la noche, estacionándonos en el exterior del Palacio Municipal, y ahí permanecemos con mi compañero chofer afuera de la camioneta pero sin separarnos de ella y había mas elementos de la Policía Preventiva Municipal vigilando a pie tierra el evento de la señora Maria de los Angeles Pineda de Abarca, Presidenta del DIF municipal constitucional, y estuvimos como hasta las veintidós horas con veinte minutos, hasta que se retiro la Señora Presidenta acompañada de su esposo, y de los elementos de la Policía Municipal a cargo de su seguridad a bordo de la unidad 017, que es una camioneta tipo pick up doble cabina de la marca Chevrolet, tipo colorado, rotulada con los colores oficiales, a cargo del Policía Municipal [redacted] escoltando al Presidente Municipal y su esposa desconociendo el rumbo que hayan tomado, permaneciendo nosotros en la explanada, esperando, a que terminara el baile popular que se inicio al finalizar el informe, terminando el baile aproximadamente a las once de la noche, retirándonos a esa hora, por la calle de Guerrero, y nos metimos hacia la calle en donde esta el Banco BANAMEX que es la calle Independencia, incorporándonos a la calle de Madero, y luego a la calle de República en el centro, continuando a la calle Aldama, deteniéndonos en el cruce de las calles Altamirano y Aldama, y en ese momento nos hablaron vía radio, ordenándonos el radio operador que nos trasladáramos a las oficinas donde esta la Policía Federal que esta ubicada al final de la calle Aldama, lugar al cual nos trasladamos llegando aproximadamente a las cero horas del día veintisiete de septiembre de este año dos mil catorce, y al llegar nos repórtamos con el radio operador quien nos indico que esperáramos al Secretario de Seguridad Pública Municipal, por lo que permanecemos enfrente del estacionamiento de la tienda comercial Oxxo, que se encuentra frente a las instalaciones de la Policía Federal, en donde permanecemos como una hora, y nuevamente el radio operador nos dijo que nos trasladáramos al cuartel de la Policía Estatal ubicado en la carretera Boulevard rumbo a Tuxpan, donde permanecemos en el exterior del

FEDERACIÓN
E DISTRITO DE
FEDERALES
AMULIPAS
OS

MEXICO

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

cuartel de la Estatal hasta que llego el Secretario de Seguridad Pública, [REDACTED] a eso de las dos de la mañana y nos ordeno que formáramos ahí mismo en el exterior del cuartel de la Estatal y nos indico que entráramos a pie y luego entraron las unidades conducidas por sus respectivos choferes quienes las estacionaron en el orden que les indicaron los elementos de la Policía Estatal, y ahí permanecimos todos los elementos que laboramos en ese turno, entrando primero los que tenemos el área operativa y después se fueron incorporando los que están comisionados en las gasolineras y otros lugares, y ahí entregamos nuestras armas uno por uno y registraron las armas que portábamos, así como también registraban nuestros nombres, todo esto lo llevo a cabo la Policía Estatal, y ya en el fondo por donde esta la cancha de Basket, nos fueron dividiendo, ignorando el porque, nos dividieron ya fue que a un grupo de veintidós elementos de la Policía Preventiva Municipal, contando al de la voz, y de entre esos veintidós hay una mujer de nombre [REDACTED] quien ese día estaba asignada en la estación el Ferrocarril, ubicada en un costado de la Alameda, quiero agregar que en ningún momento escuche ningún reporte por radio, y hasta este momento desconozco el motivo por el cual me encuentro en este lugar, razón por la cual desconozco los hechos que los que se me acusan, ya que no tuve participación alguna en los hechos, razón por la cual estoy en la mejor disposición de que se realicen todas las pruebas o diligencias necesarias para el esclarecimiento de los hechos, autorizando que se me tomen las muestras necesarias para el debido esclarecimiento de los hechos y específicamente se me realice el dictamen en materia de rodizonato o el que yo necesite, señalando que la ultima vez que dispare mi arma de carga tipo fusil fue el día viernes veintiséis de septiembre del año dos mil catorce aproximadamente a las veinte horas con quince o veinte minutos precisamente sobre la calle Galeana de la Colonia Centro, acto seguido y una vez de haber escuchado la declaración ministerial del C. [REDACTED] en su calidad de retenido, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 21 primer párrafo, de nuestra carta magna, 58, 59, 113 del Código Procesal Penal Vigente en el Estado, esta Representación Social procede a realizar al inculpado, las siguientes preguntas: **a la primera:** Que diga si sabe cuales son sus obligaciones como elemento de la Secretaria de Seguridad Pública y Protección civil? **Respuesta:** Que si, resguardar la integridad de los ciudadanos, y el orden publico; **a la segunda:** Que diga si conoce cual es la normatividad interna de la Secretaria de Seguridad Pública: **Respuesta:** no, en este momento no lo recuerdo; **a la tercera:** Que diga en donde se encuentran establecidas sus obligaciones como elemento de la Policía Preventiva Municipal de la Secretaria de Seguridad Pública: **Respuesta:** que en este momento no lo recuerdo, **a la cuarta:** Que diga si la dependencia en que labora cuenta con protocolos de actuación para llevar a cabo la detención de personas: **Respuesta:** no lo se; **a la quinta:** que diga si sabe cual es el procedimiento para llevar a cabo la detención de una persona: **Respuesta:** dependiendo el delito o la falta que cometa una persona; **a la sexta:** que indique si sabe a que se refiere el empleo del uso de la



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

FORMA B-1

215

0132

108
109
112

Causa 01/2015-II
Término Constitucional
J 3° Dto. Proc. Pen. Fed. Tam.

UNIVERSIDAD
RACIONAL
DE LA
FEDERACIÓN
MAGISTERIA
OS

PENALES FEDERALES
LOS ME
MOROS

fuerza publica: **Respuesta:** cuando una persona civil altera el orden, y se resiste al arresto; **a la séptima:** que nos diga si sabe en donde se encuentra regulado el uso de la fuerza publica: **Respuesta:** no lo se; **a la octava:** Que diga si a recibido capacitación en el empleo del uso de la fuerza publica, **Respuesta:** Que a acudido a Chilpancingo al curso de habilidades y destrezas y a exámenes de control y confianza, **a la novena:** Que diga si en la dependencia para la cual labora, cuenta con protocolos para el empleo del uso de la fuerza publica: **Respuesta:** no lo se; **a la decima:** Que nos diga si conoce cuales son los niveles del empleo del uso de la fuerza publica: **Respuesta:** no lo se; **a la decimo primera:** que nos diga en que casos puede hacerse uso de las armas de fuego; **Respuesta:** cuando sea necesario, no usar el arma solo por usarla, cuando la persona te va a atacar, dependiendo como sea la agresión a mi persona o a la de alguna otra persona para salvaguardar su vida; **a la Decima segunda:** Que indique cuales son los casos en que se puede realizar el uso de la fuerza letal: **Respuesta:** no lo se; **a la Decima tercera:** que diga cuales son las limitaciones que existen del empleo de la fuerza publica: **Respuesta:** no lo se; **a la decimo cuarta:** Que nos diga si sabe si algún otro compañero de la policía preventiva municipal el día veintiséis de septiembre de este año dos mil catorce acciono sus armas de fuego de cargo o algún otra, **respuesta:** no lo se, solo me di cuenta del Supervisor [REDACTED] razón de los hechos narrados en mi declaración; **a la decimo quinta:** Que nos diga si cuando algún elemento de la policía preventiva municipal de la Secretaria de Seguridad Pública a la cual pertenece, hace uso de alguna arma de fuego que tiene asignada, reporta ese hecho: **respuesta:** si, se elabora una tarjeta informativa dirigida al Supervisor o a quien este de encargado en ese momento, y también se le informa mediante copia de la tarjeta informativa al Secretario de Seguridad Pública, quien a su vez le informa al Presidente Municipal y también informamos al depositario del armamento, agregando que los casquillos quedan en el lugar en donde alguno de nosotros realiza algún disparo, **a la decimo sexta:** Que nos diga si en el tiempo en que desempeño su labor como Policía Preventivo Municipal en su Jornada laboral del día Veintiseis de septiembre de este año dos mil catorce, porto su uniforme oficial; **Respuesta:** si, **decimo septima:** que diga si alguno de sus compañeros asignados con el, día Veintiseis de septiembre de este año dos mil catorce porto su uniforme oficial; **Respuesta:** si, como es el caso de mi chofer [REDACTED] **a la decimo octava:** que nos diga si conoce el acuerdo 002/2011 por el que se establecen los lineamientos para regular el uso de la fuerza publica y armamento oficial de la Policía Estatal de la Secretaria de Seguridad Pública y Proteccion Civil del Gobierno del Estado de Guerrero: **Respuesta:** no, no lo conozco; **a la decimo novena:** Que nos diga si en su horario laboral del día Veintiseis de septiembre de este año dos mil catorce, realizaron alguna detención de persona alguna o trasladaron a alguna persona: **Respuesta:** no, ninguna detención, mi traslado de manera directa únicamente el apoyo que referi en mi declaración; **a la vigesima:** Que nos diga si en la Secretaria de Seguridad Pública de Iguala de la Independencia cuentan con

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

protocolos para la persuasión, contención y disuasión de manifestaciones: **Respuesta:** no, lo se, lo único que se que hay un grupo de antimotines en la Secretaria de Seguridad Pública Municipal que son los que se encargan de esos problemas, **a la vigesima primera:** Que nos diga si en la Secretaria de Seguridad Pública de Iguala de la Independencia cuentan con protocolos de actuaciones Que nos diga si en la Secretaria de Seguridad Pública de Iguala de la Independencia cuentan con protocolos de aseguramiento de probables responsables u protocolo de cadena de custodia: **Respuesta:** no lo se; **a la vigesima segunda:** Que nos diga si sabe, si el dia veintiséis de septiembre de este año dos mil catorce, en su horario de labores, hubo en la jurisdicción de Iguala de la Independencia, personas reportadas como desaparecidas: **Respuesta:** no lo se; **a la vigesima tercera:** Que diga si tiene conocimiento que en la carretera federal Mexico – Acapulco, via libre a la altura del poblado de Mézcala se suscito un taponamiento vehicular; **Respuesta:** que no tiene conocimiento; **a la vigesima cuarta:** que diga si sabe si en ese lugar alguna persona resulto lesionada por arma de fuego: **respuesta:** no lo se; **a la vigesima quinta:** Que indique si tiene conocimiento de algún enfrentamiento con armas de fuego en el transcurso del día veintiséis de septiembre del año dos mil catorce en la Ciudad de Iguala de la Independencia: **Respuesta:** no lo se; Acto seguido la Representacion Social le pone a la vista la reproducción de videos videograbaciones (disco dvd) en la que se observa a través de una computadora lap top, mismas que corresponden al día, fecha y hora en que se desarrollaron los hechos que dieron origen a la presente indagatoria, por lo que una vez de haber observado el contenido de los mismos, esta Representacion Social procede a continuar con el interrogatorio, **a la vigésimo sexta:** que diga si identifica el lugar donde sucedieron los hechos que se le ponen a la vista; **respuesta:** no reconozco la Avenida por la oscuridad, y desluzbra el alumbrado publico, **a la vigesima septima:** que nos diga si sabe que en la ciudad de Iguala Existen cámaras de vigilancia: **Respuesta:** si se que hay cámaras pero desconozco cuantas sean; **a la vigesima octava:** que nos diga en que puntos de la ciudad se encuentran las cámaras de vigilancia que tiene conocimiento: **respuesta:** una se encuentra en la calle Independencia en el centro, una mas se encuentra en el Oxxo de la Calle Madero, otra se encuentra en el centro Joyero entre Reforma y Obregón..." (sic)

██████████ manifestó:

"...Que una vez enterado del contenido del informe de intervención, manifiesto que no lo acepto ni lo niego por así convenir a mis intereses, y deseo agregar que en relación a los hechos que se investigan y acontecido el día el día veintiséis de septiembre del año, en curso, manifestando que tengo aproximadamente como diecinueve años, de estar laborando, como Policía Municipal en la ciudad de Iguala teniendo grado de Policía primero, y que para el desempeño de mis funciones tengo asignada una patrulla con numero económico 020, y que cuento también con un chofer y un escolta que responden a los nombre, por cuanto hace al chofer se llama ██████████ y el escoldata responde añ nombre de ██████████, y



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

0133

104
410
113

Causa 01/2015-II
Término Constitucional
J 3° Dto. Proc. Pen. Fed. Tam.

que para el desempeño de mis funciones me fueron asignadas dos armas de fuego, un arma larga del calibre .223, de la marca colt, modelo AR6530, matricula [REDACTED] y que cuenta con un cargador anexo de treinta cartuchos utiles, también cuento con cuatro cargadores mas, con capacidad para veinte cartuchos utiles, y por cuanto al Arma de la corta esta es de la marca Pietro Beretta, calibre 9mm, modelo 92FS, matricula [REDACTED] y que el dia veintiseis de Septiembre del presente año, aproximadamente como a las ocho horas me presente a laborar como de costumbre, pasando lista de asistencia, a la hora que llegue, y ya como a las veinte horas de ese dia, se realizaron los cambios de turno en el cual intervine ya que soy Supervisor y como a esa hora también me encontraba en la Comandancia viendo lo de un problema de una Computadora y en esos momentos escuche via Radio que pedían auxilio ya que el la central de Autobuses se había suscitado un Robo, y como a las nueve o nueve diez o nueve veinte, Sali de la Comandancia a bordo de la patrulla en compañía de los elementos que he señalado, y nos dirigimos a la central de autobuses, pero que para ello tuvimos que dar la vuelta al periférico sur, toda vez que las calles que conducen a la terminal de autobuses, toda vez que la Señora Presidenta del DIF estaba dando su informe, y que al llegar a la Central de Autobuses me percate que no había nada, por lo que empeze a investigar y alguna persona me comentaron que un grupo de personas, se habían apoderado de tres autobuses, también pude investigar que estos autobuses se los llevaron rumbo al zócalo, por la calle de Galeana y de inmediato me dirigí a ese lugar pero había mucho trafico, para eso busque las vías mas rapidas, y ya no alcance a llegara donde estaban los Autobuses pero si hubo movimiento de la mayoría de Patrullas que estaban en Servicio y que tuve comunicaciön por radio con varios compañeros de las Patrullas pero no puedo precisar concretamente con quien, toda vez de que se distorsionaba la voz, por que es un canal abierto y hablaban varios, pero si me entere por radio que algunos compañeros de patrulla lograron llegar hasta donde estaban los autobuses con las personas que se lo habían llevado, pero estas personas llevaban piedras y estas piedras se las aventaron a las patrullas, también me entere que los compañeros que fueron agredidos por las personas que se llevaron los autobuses decidieron dejar que los autobuses se los llevaran esas personas para evitar que les siguieran dañando sus patrullas, y fue cuando decidi dejar que siguieran su camino a esas personas ya que estaban muy agresivos, y yo me quede en el centro por el evento que se llevaba a cabo, posteriormente me entere por la misma via de radio, que había problemas en el periférico Norte y por mi parte yo no me acerque, de ahí se quedo en silencio el radio y ya no se escuchaba nada, de aquí en adelante ya no me di cuenta de nada, posteriormente de esto decidi realizar recorrido por las colonias de la periferia, que no escuche ningún disparo ese dia de los hechos, posteriormente via radio recibimos reporte que había personas armadas por la calle de Galeana y decidimos no ir para evitar que nos fueran a agredir, quiero manifestar también que nunca estuve cerca de las personas que se llevaron los autobuses, por temor a ser agredido en mi integridad física o en mi patrulla, también manifiesto que nome percate que si alguno

FRACCIÓN
STRITO DE
DEDALES
AULIPAS.

PROCESOS PENALES
S UNIDOS
MATAMOROS

ITAMOR

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

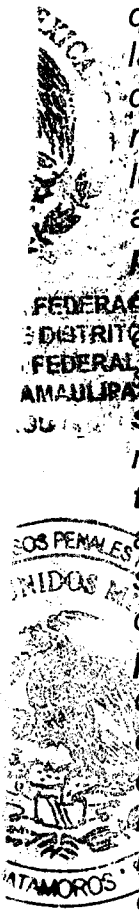
de mis compañeros Policías Preventivos realizo algún disparo y que yo por mi parte nunca dispare, también deseo manifestar que en esa ocasión cuando ocurrieron los hechos, se encontraban laborando la mayoría de las patrullas, de las cuales no me acuerdo su numero economico; **a continuación el personal de actuaciones procede a realizar al indiciado un interrogatorio relacionado con los presentes hechos, por lo que a la primera pregunta este contesto:** Que indique si sabe cuáles son sus obligaciones como elemento de la secretaría de seguridad pública y de protección civil. Respuesta: Que mis obligaciones como Elemento de la Policía Preventiva Municipal es brindar todo tipo de auxilio a la ciudadanía; **a la segunda pregunta.** Que diga si conoce cuál es la normatividad interna de la secretaría de seguridad pública municipal; Respuesta. Que no recuerdo. por el momento; **a la Tercera pregunta.** Que indique donde se encuentra establecida sus obligaciones como elemento policiaco de la secretaría de seguridad pública. Respuesta. A la comandancia; **a la Cuarta pregunta.** Por que desconoce sus obligaciones. Respuesta. Aclaro que si conozco mis obligaciones, ya que se mis obligaciones atender a la ciudadanía y que esto es cuando se me solicita un auxilio; **a la Quinta pregunta.** Que indique si la dependencia en la que labora cuenta con protocolo de actuación para llevar a cabo la detención de personas. Respuesta. Que si cuenta con protocolos para llevar a cabo la detención de personas; **a la Sexta pregunta.** Que indique cual es el procedimiento para llevar a cabo la detención de una persona. Respuesta. Que esto depende de la infracción que hayan cometido o la falta que hayan cometido y que en ocasiones habla con ellos tratando de convencerlos por que en ocasiones se ponen agresivos cuando están en estado de ebriedad, pero siempre utiliza el mando verbal; **a la Séptima pregunta.** Que indique si sabe a qué se refiere el empleo del uso de la fuerza pública. Respuesta. Que si sabe, que eso es cuando lleva a cabo una detención, trata de utilizar la voz de mando, pero cuando se ponen agresivos es cuando es sometido. **A la Octava pregunta.** Que indique si sabe donde se encuentra regulado el empleo de la fuerza pública. Respuesta. Que no se; **a la Novena pregunta.** Que indique si sabe en qué supuesto se puede hacer el empleo de la fuerza pública. Respuesta. Que se puede utilizar el uso de la fuerza publica cuando hay un mitin; **a la Decima pregunta.** Que señale si a recibido capacitación en materia del empleo del uso de la fuerza pública. Respuesta. Que si ha recibido capacitación; **a la Decima primera.** Que indique si en la dependencia para la cual labora cuenta con protocolos para el empleo del uso de la fuerza pública. Respuesta. Que si cuenta con protocolos la Dependencia para la cual trabaja; **a la Decima segunda.** Que indique si sabe en que consiste la necesidad de uso de la fuerza pública necesaria. Respuesta. Que si sabe, que esto es cuando se trata de detener a alguna persona agresiva; **a la Decima Tercera.** Que indique si conoce cuales son los niveles del empleo del uso de la fuerza; Respuesta: que todo depende de la respuesta que de la persona que es detenida; **a la decima cuarta pregunta.** Que indique en qué casos puede hacerse el uso de las armas de fuego. Respuesta. Que puede utilizar su arma cuando tiene riesgo de perder la vida; **a la decima quinta pregunta.** Que indique cuales son los casos en que se puede realizar un uso de la



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

0134
Causa 01/2015-II
Término Constitucional
J 3º Dto. Proc. Pen. Fed. Tam.

48
110
177
14



fuerza letal. **Respuesta.** Que esto es cuando alguna persona los agrede con algún arma; **a la decima sexta pregunta.** Que indique cuales son las limitaciones que existe para el empleo de la fuerza pública. **Respuesta.** Que considera que las limitaciones son no golpear al detenido cuando es asegurado, que se le respeten sus derechos humanos; **a la decima séptima pregunta.** Que indique que funciones estaba desempeñando el día veintiséis de septiembre del año dos mil catorce. **Respuesta.** Que su función en esa fecha era supervisar todos los sericios; **a la decima octava pregunta.** Que indique cual fue el motivo por el cual se presento en el lugar donde acontecieron los hechos: R=aclara que no alcanzo a llegar al lugar de los hechos, ya que las calles estaban cerradas por el informe que estaba rindiendo la Presidenta del DIF; **a la decima novena pregunta.-** que indique que persona fue quien le dio esa indicación, R= Quese entero por radio, **a la veinteava pregunta.-** que indique si al estar en el lugar de los hechos identifico algún probable responsable en la comisión de algún delito: R= que no lleo al lugar de los hechos, **a la veinteava primera pregunta.-** que indique cuales son las armas que tiene asignadas para cubrir sus funciones como elemento de la secretaría de Seguridad Pública. R= que tiene dos armas de fuego a su cargo y son las misma que describió con anterioridad, **a la veinteava segunda.-** que indique si estas armas se encuentran bajo su resguardo.- R= que sise encuentran bajo su resguardo, **a la veinteava tercera pregunta.-** que indique si el día veintiséis de septiembre del año dos mil catorce, acudió al lugar de los hechos armando. R= que si se encontraba armado el día de los hechos pero solo con el arma corta, y que no lleo al lugar de los hechos. **A la veinteava cuarta pregunta.-** que indique que armas era la que portaba el día veintiséis de septiembre del año dos mil catorce. R= queera una pistola tipo escuadra tipo Pietro Beretta y que es la misma que tiene bajo su cargo. **A la veinteava quinta pregunta.-** que indique si el día de los hechos acciono algún arma el día de los hechos.- R= que no acciono ningún arma.- **A la veinteava sexta pregunta.-** que indique si antes de utilizar su arma de fuego, agoto los mecanismos legales el empleo de uso de la fuerza pública. R= que no acciono ningún arma, **A la veinteava séptima pregunta.-** que indique si alguno de sus compañeros de la secretaría de Seguridad Pública acciono sus armas de fuego en contra de alguna persona. R= que yo me haya dado cuenta no. **A la veinteava octava pregunta.-** que indique si sabe cuál fue el motivo por el cual se lleo a cabo el enfrentamiento en la ciudad de iguala de la independencia. R= Que no tengo idea si hubo algún enfrentamiento. **A la veinteava novena pregunta.-** que diga si en el lugar de los hechos, cuando se suscitaron las detonaciones de arma de fuego, se encontraba presente alguna otra corporación judicial y de ser afirmativo a que dependencia correspondía. R= Que yo desconozco. **A la treintava pregunta.-** que indique si después de los hechos, acontecidos en la ciudad de iguala informo de los mismos algún jefe superior jerárquico. R= Que se le informo al Secretario de Seguridad Pública de nombre Felipe Flores Velazquez, de lo que había sucedido, **A la treintava primera pregunta.-** que indique si el día de los hechos se encontraba portando su uniforme de la secretaría de Seguridad Pública.- R= que si me encontraba uniformado, a la **A la**

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

treintava segunda pregunta.- que indique que persona de la secretaría de seguridad pública que se encontraban presente al momento que se suscito el enfrentamiento en la ciudad de Iguala de la independencia. R= que no llegue al lugar de los hechos y por ello no me percate de esa situación.- **A la treintava tercera pregunta.-** que indique si algún mando de la secretaria de Seguridad Pública dio la indicación de realizar los disparos en contra de personas que se encontraban en la vía publica de la ciudad de Iguala. R= que no, que nadien dio una indicación de esa. **A la treintava cuarta pregunta.-** que indique si alguno de sus compañeros de la secretaría de seguridad pública no portaba su uniforme. R= que todos portaban su uniforme, **A la treintava quinta pregunta.-** que indique si conoce el acuerdo numero 002/2011 por el que se estable los lineamientos para regular el uso de la fuerza y armamento oficial de la policía estatal de la secretaría de seguridad pública y protección civil el gobierno del estado de Guerrero. R= que no recuerda el contenido de ese acuerdo. **A la treintava sexta pregunta.-** que diga si existe protocolo actuaciones a la víctima R.- que no estoy enterado; **A la treintava séptima pregunta.-** que diga si sabe el protocolo de aseguramiento de probables responsable y protocolo de cadena de custodia, R.- que sí sabe el protocolo que se sigue para el aseguramiento del probable responsable; **A la treintava octava pregunta.-** que diga si el día de los hechos circulo por el periférico norte por donde se encuentra el edificio del C-4, R.- que no circulo cerca del edificio del C-4, ya que se encuentra en la Ciudad Industrial y no sobre el periférico norte, a la **A la treintava novena pregunta.-** que diga si sabe acuerda si paso por la colonia ciudad industrial que está cerca de las oficina del C-4, R.-que no paso cerca de esa colonia, así también manifiesta que en este acto se identifica con su credencial de elector expedida a su favor por el instituto federal electoral, mismo documento que en este momento exhibe en original con sus respectivas copias fotostáticas pidiendo que estas últimas se cotejen y certifiquen de su original y se agreguen a las actuaciones para que surtan sus efectos legales a que haya lugar, también pide que se le devuelva la credencial original por ser necesario para otros trámites legales, también en este momento manifiesto que soy policía preventivo municipal, tal y como lo acredito con mi credencial con numero de folio [REDACTED] con vigencia treinta y uno de diciembre del año dos mil catorce que me acredita con la categoría de policía. Primero, mismo documento que exhibo en original con sus respectivas copias fotostáticas, pidiendo que estas últimas se cotejen y certifiquen de su original y se agreguen a las actuaciones para que surtan sus efectos legales correspondientes a que haya lugar y también pido que se me haga la entrega del original por ser necesario para otros trámites legales que es todo lo que tengo que declarar, previa lectura de lo antes expuesto firman al margen y al calce los que en ella intervinieron, acto continuo se hace constar la presencia de la licenciada [REDACTED] defensora de oficio adscrita a esta representación social quien manifiesta que se reserva el derecho de interrogar a su defendido pero si solicita hacer uso de la palabra y concedido que le fue manifestó: que con el carácter indicado manifiesto, que en este acto atendiendo a lo declarado, por mi



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

0135 Causa 01/2015-II
Término Constitucional
J 3° Dto. Proc. Pen. Fed. Tam.

111
HT2
115

representado de merito y con apoyo de lo dispuesto por el artículo 20, inciso B, de nuestra Carta Magna, en relación con los numerales 58, 59 y demás relativos del código Adjetivo Penal Vigente, solicito se tengan en consideración las manifestaciones vertidas por el incoado de referencia, sirviéndose decretar un Auto de Libertad Absoluta en su momento Procesal oportuno, por no existir elementos para sujetarlo a Proceso; lo anterior para todos los efectos legales a que haya lugar; acto continuo el personal actuante dijo: atento a lo manifestado la licenciada [REDACTED] defensora de oficio del ahora indiciado [REDACTED], se le tiene por hechas sus manifestaciones las cuales serán tomadas en cuenta al momento de resolver la situación jurídica de su defendido, acto continuo se hace constar también la presencia del licenciado [REDACTED] Coordinador Regional Auxiliar De la Región Acapulco De La Comisión De Defensa De Los Derechos Humanos Del Estado De Guerrero Quien Se Idéntica Con Su Credencial Con Numero De Folio [REDACTED] Expedida Por La Comisión De Defensa De Los Derechos Humanos Del Estado De Guerrero Y Suscrita Y Firmada Por El Licenciado Ramón Navarrete Macdaleno Encargo Del Despacho De La Comisión De La Defensa De Los Derechos Humanos Del Estado De Guerrero, Misma Credencial Que Exhibe En Original Y Sus Respectivas Copias Fotostáticas Pidiendo Que Esta Última Se Coteje Y Certifique De Su Original Y Se Agreguen A Las Presentes Actuaciones Para Que Surta Sus Efectos Legales A Que Haya Lugar, También Pide Se Le Devuelva El Original Por Serle Necesario Para Otros Trámites Legales, Acto Continuo También Manifiesta Que Una Vez Enterado En La Declaración Rendida por El Inculpado [REDACTED] Manifiesta Que No Desea Hacer Ninguna Manifestación..." (sic)

TACIE
EDERALE
MAULIPAS
S
EMALES FED
OS ME
ROS

[REDACTED], refirió:

"Que actualmente presto mi servicio como policía municipal tercero, en el municipio de Iguala de la Independencia, Guerrero, con un horario de labores de 24 (veinticuatro horas) cada tercer día, teniendo el cargo de Comandante, y para el desempeño de mis funciones me fue asignada la patrulla 022, y tengo a mi mando al conductor de la unidad automotriz el cual responde al nombre de [REDACTED] no recordando su segundo apellidos, también tengo a mi cargo un fusil MARCA HK, no recordando la matrícula, que no recuerdo el calibre, pero al parecer es .223, y cuento con un cargador, con capacidad, para 30 cartuchos útiles, y que ésta arma es la que traigo a mi cargo, y es propiedad de la Dirección de la Secretaría de Seguridad Pública del Municipio de Iguala.—Que me encuentro comisionado en el periférico Sur, y que abarca los siguientes sectores la colonia Fernando amilpa, Daniel Murallama, la 24 de febrero, el Capire, así como La Vicente Guerrero, comprendiendo de la Funeraria Gutiérrez hasta el Autopuerto, y el día 26 (veintiséis) de septiembre del año en curso (2014) entre las veintiuna horas o veintiuna horas con diez minutos, me encontraba en el Autopuerto y en ese momento a través vía radio, del c-4 que se encuentra a cargo de [REDACTED] quien es el encarado del Radio-operador, me indicó que me

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

trasladara a prestar un auxilio a la colonia la Palma, que se encuentra a un lado de la colonia **El Tomatal**, y que la persona que estaba pidiendo el auxilio, había llamado de manera anónima, una persona de sexo masculino, del cual ignoro sus datos personales, y que estaba reportando una persona de **sexo masculino, agresivo**, y me pedía que me trasladara a dicho lugar, y al llegar a dicho lugar me entrevisté con **dos personas de sexo femenino**, quienes me informaron que la persona que las estaba agrediendo, ya se había retirado, e inclusive me indicaron se retiraron hacia una barranca, éstas personas no me proporcionaron el nombre de ellas, ni el nombre de la persona que estaba agresiva, por lo que me fui más adelante, dando un recorrido, y **al no localizar la persona agresiva**, me retiré hacia mi sector del lado del **periférico Sur, del municipio de Iguala, Guerrero**. Quiero aclarar, que nos encontrábamos en el lugar del evento, o sea, buscando la persona agresiva, y nos empezamos a enterar vía radio, que había unos vándalos cubiertos de la cara, que venían transitando por la **calle de Galeana hacia el Centro**, y se habían robado **dos autobuses**, y el encargado del radio operador, nos **indicaba que detuviéramos a esas personas, refiriendome a** [REDACTED]

[REDACTED] quien también nos indicaba vía radio, el lugar donde se desplazaban los autobuses, de los cuales se habían apoderado las personas que he señalado con anterioridad, o sea, los vándalos, pero nunca nos imaginamos que se trataban de los **estudiantes de Ayotzinapa**, ya que si hubiéramos tenido conocimiento de esto, ni siquiera los hubiéramos seguido, por lo que entre **nueve y media y diez de la noche**, al encontrar la **persona agresiva**, de inmediato, nos avocamos a la búsqueda y localización, de los vándalos que se estaban robando los autobuses, logrando interceptarlos por la calle de [REDACTED] **en el centro del municipio de Iguala de la Independencia, Guerrero, al interceptarlo, le atravesé la patrulla**, y al hacer esto, las personas que viajaban en los autobuses, se bajaron y nos agredieron aventándonos piedras, pero no lograron pegarme ni a mí, ni al chofer, pero si le pegaron a la caja de carga de la patrulla, unos tres golpecitos, fue cuando **decidí hacer un disparo con el arma hacia el aire, o sea, hacia arriba, sin apuntar a nadie**, y que esto lo hice, porque me di cuenta que estas personas ya iban hacia nosotros con la intención de agredirnos, de hecho, nos aventaron piedras, y al realizar el disparo se echaron para atrás, y en ese momento sacamos la patrulla, de la esquina y nos regresamos a la misma calle de Zapata esquina con Hidalgo, y estas personas siguieron su marcha por la calle de Álvarez, hacia el periférico Norte, y en ese momento, lo que hice fue desviarme hacia el Centro, y me trasladé hacia mi sector, lo que es **Avionera, Mercado y la Aurrera**, y me di cuenta que había mucha gente corriendo, por la misma crisis de lo que había pasado, y en ese momento me avoqué a mi sector, estando atento para lo que llegara a pasar en ese rato, ya como a las **dos de la mañana**, del día **veintisiete de septiembre del año en curso**, nos mandaron a traer, por instrucciones del **Secretario de Seguridad Pública Municipal de nombre** [REDACTED] que nos concentráramos en el Sector Caminos, de la **policía Federal**, trasladándome a dicho lugar, en espera del Secretario quien no llegó,



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

0136

Causa 01/2015-II
Término Constitucional
J 3º Dto. Proc. Pen. Fed. Tam.

112
113
116

y nuevamente nos avocamos al recorrido del sector que nos corresponde, y ya entre **cinco y seis de la mañana**, por órdenes del Secretario [REDACTED] nos indicó que nos trasladáramos al cuartel General de la policía del Estado, que se ubica a un costado del **cereso** de Tuxpan, y al llegar a ese lugar, nos indicaron que entráramos hacía adentro, entregáramos las armas, a los encargados de la Policía del Estado, y en ese lugar nos quedamos y ya no nos dejaron salir.—Quiero manifestar también, que cuando llegamos a donde estaban los autobuses, no me di cuenta si había más patrullas de la policía preventiva, manifiesto también que no me di cuenta si mi compañero de patrulla, haya disparado, y con relación a los muertos que hubo, y que ignoro quién haya intervenido, en los hechos donde perdieron la vida, varias personas, que yo no intervine en esos hechos, y que yo me di cuenta, cuando ya me encontraba detenido, que había habido **cinco muerto**, en **Santa Teresa**, quiero manifestar que ignoro, si mis compañeros de la Policía Preventiva Municipal, hayan intervenido en estos hechos, donde perdieron la vida varias personas. Manifiesto también que el día de los hechos, yo me encontraba en estado **normal**, ya que cuando nos desarmaron enseguida nos certificaron a todos.— Quiero agregar también, que al parecer nos detuvieron porque había dos personas cubiertas de la cara, atrás de una ventana, y ellas al azar nos señalaron a todos los que estamos detenidos, y que no conozco a estas personas, y mucho menos conozco sus nombres.— Que una vez que estoy enterado del contenido del informe de intervención, manifiesto que no lo acepto ni lo niego por así convenir a mis intereses **a continuación el personal de actuaciones procede a realizar al indiciado un interrogatorio relacionado con los presentes hechos, por lo que a la primera pregunta éste contesto:** Que indique si sabe cuáles son sus obligaciones como elemento de la secretaría de seguridad pública y de protección civil. **Respuesta:** estamos para prevenir cualquier tipo de incidente; **a la segunda pregunta.** Que diga si conoce cuál es la normatividad interna de la secretaría de seguridad pública municipal; **Respuesta.** Que no conozco la normatividad de la Secretaría de Seguridad pública Municipal; **a la Tercera pregunta.** Que indique dónde se encuentra establecida sus obligaciones como elemento policiaco de la Secretaría de Seguridad pública. **Respuesta.** En la Ley 281; **a la Cuarta pregunta.** Por qué desconoce sus obligaciones. **Respuesta.** Que sí he tenido cursos, pero por el momento no me acuerdo; **a la Quinta pregunta.** Que indique si la dependencia en la que labora cuenta con protocolo de actuación para llevar a cabo la atención de personas. **Respuesta.** Que sí es el reglamento, sí cuenta con un reglamento la Dependencia en que labora; **a la Sexta pregunta.** Que indique cuál es el procedimiento para llevar a cabo la detención de una persona. **Respuesta.** Que sí, es respetando sus garantías individuales; **a la Séptima pregunta.** Que indique si sabe a qué se refiere el empleo del uso de la fuerza pública. **Respuesta.** Que este es, cuando usa la fuerza demás, contra cualquier ciudadano. **A la Octava pregunta.** Que indique si sabe dónde se encuentra regulado el empleo de la fuerza pública. **Respuesta.** Que sabe que se encuentra regulado en el artículo 21 de la Constitución; **a la Novena pregunta.** Que indique si sabe en qué supuesto se puede hacer el



ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

empleo de la fuerza pública. **Respuesta.** En un desalojo; a la **Décima pregunta.** Que señale si ha recibido capacitación en materia del empleo del uso de la fuerza pública. **Respuesta.** Que ha recibido muy poca capacitación; a la **Décima primera.** Que indique si en la dependencia para la cual labora cuenta con protocolos para el empleo del uso de la fuerza pública. **Respuesta.** Que les enseñen no; a la **Decima segunda.** Que indique si sabe en qué consiste la necesidad de uso de la fuerza pública necesaria. **Respuesta.** Cuando nuestra integridad física esta en riesgo; a la **Decima Tercera.** Que indique si conoce cuáles son los niveles del empleo del uso de la fuerza; **Respuesta:** Que no sé; a la **Decima cuarta pregunta.** Que indique en qué casos puede hacerse el uso de las armas de fuego. **Respuesta.** Cuando uno es agredido; a la **decima quinta pregunta.** Que indique cuáles son los casos en que se puede realizar un uso de la fuerza letal. **Respuesta.** Que no sé; a la **decima sexta pregunta.** Que indique cuáles son las limitaciones que existe para el empleo de la fuerza pública. **Respuesta.** No excederse con la fuerza; a la **decima séptima pregunta.** Que indique qué funciones estaba desempeñando el día veintiséis de septiembre del año dos mil catorce. **Respuesta.** Recorrido en mi sector; a la **decima octava pregunta.** Que indique cuál fue el motivo por el cual se presento en el lugar donde acontecieron los hechos: **Respuesta:** Que fue porque les estaban indicando que se habían robado dos autobuses; a la **decima novena pregunta.-** que indique qué persona fue quien le dio esa indicación, **Respuesta** El encargado de radio [REDACTED] a la **veinteava pregunta.-** que indique si al estar en el lugar de los hechos identifico algún probable responsable en la comisión de algún delito: **RESPUESTA** que no porque iban encapuchados; a la **veinteava primera pregunta.-** que indique cuáles son las armas que tiene asignadas para cubrir sus funciones como elemento de la secretaría de seguridad Pública. **Respuesta:** Que por el momento, únicamente tiene asignada el arma que describió con anterioridad; a la **veinteava segunda.-** que indique si estas armas se encuentran bajo su resguardo.- **Respuesta** que sí esa arma se encuentran bajo su resguardo, a la **veinteava tercera pregunta.-** que indique si el día veintiséis de septiembre del año dos mil catorce, acudió al lugar de los hechos armado. **Respuesta:** que sí iba armado. A la **veinteava cuarta pregunta.-** que indique qué arma era la que portaba el día veintiséis de septiembre del año dos mil catorce. **Respuesta:** el arma larga que he señalado. A la **veinteava quinta pregunta.-** que indique si el día de los hechos acciono algún arma de fuego.- **Respuesta:** que sí accionó su arma de fuego, una sola vez.- A la **veinteava sexta pregunta.-** que indique si antes de utilizar su arma de fuego, agotó los mecanismos legales el empleo de uso de la fuerza. **Respuesta:** Que sí, los de seguridad; A la **veinteava séptima pregunta.-** que indique si alguno de sus compañeros de la secretaría de Seguridad Pública acciono sus armas de fuego en contra de alguna persona.- **Respuesta:** Que no, al menos con los que yo me encontraba no.- A la **veinteava octava pregunta.-** que indique si sabe cuál fue el motivo por el cual se llevó a cabo el enfrentamiento en la ciudad de Iguala de la Independencia. **R=** Que no, que desconozco; A la **veinteava novena pregunta.-** que diga si en el lugar de los



0137

Causa 01/2015-II
Término Constitucional
J 3º Dcto. Proc. Pen. Fed. Tam.

113
114
117

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

hechos, cuando se suscitaron las detonaciones de arma de fuego, se encontraba presente alguna otra corporación judicial y de ser afirmativo a qué dependencia correspondía. R= Que no me dí cuenta. **A la treintava pregunta.-** que indique si después de los hechos acontecidos en la ciudad de Iguala informó de los mismos algún jefe superior jerárquico. R= Que no, **A la treintava primera pregunta.-** que indique si el día de los hechos se encontraba portando su uniforme de la secretaría de Seguridad Pública.- R= que si me encontraba uniformado; a la **A la treintava segunda pregunta.-** que indique qué persona de la secretaría de seguridad pública que se encontraban presente al momento que se suscito el enfrentamiento en la ciudad de Iguala de la independendia. R= que no sé.- **A la treintava tercera pregunta.-** que indique si algún mando de la secretaría de Seguridad Pública dio la indicación de realizar los disparos en contra de personas que se encontraban en la vía pública de la ciudad de Iguala. R= que nadie dio ninguna orden para dispararle a las personas. **A la treintava cuarta pregunta.-** que indique si alguno de sus compañeros de la secretaría de seguridad pública no portaba su uniforme. R= Al menos con el que yo andaba, sí lo traída puesto; **A la treintava quinta pregunta.-** que indique si conoce el acuerdo numero 002/2011 por el que se estable los lineamientos para regular el uso de la fuerza y armamento oficial de la policía estatal de la secretaría de seguridad pública y protección civil el gobierno del estado de Guerrero. R= Que desconozco ese acuerdo, **A la treintava sexta pregunta.-** que diga si existe protocolo de actuaciones a la víctima R.- que desconozco; **A la treintava séptima pregunta.-** que diga si sabe el protocolo de aseguramiento de probables responsable y protocolo de cadena de custodia, R.- que no sé; **A la treintava octava pregunta.-** que diga si el día de los hechos circulo por el periférico norte por donde se encuentra el edificio del C - 4, R.- que no circulé por ese lugar el día de los hechos el día de los hechos, a la **A la treintava novena pregunta.-** que diga si sabe acuerda si pasó por la colonia ciudad industrial que está cerca de las oficina del C- 4 , R.-que no, porque no me puedo desviar de mi sector.—Que una vez que fueron proyectados dos cd, en el equipo de computo de esta oficina, manifiesto, que no estoy muy seguro, pero pienso, que las imágenes corresponden a la carreta Iguala-Taxco, por donde se encuentra en puente Elevado, y que conduce también a los terrenos de la Feria de la Bandera.- Que es todo lo que tengo que declarar previa lectura de lo antes expuesto firman al margen y al calce los que en ella intervinieron. (10)



[Redacted] refirió:

... que una vez que se le dio lectura al informe de intervención de esta fecha suscrito por el coordinador general de la policía ministerial del estado, el c. [Redacted] en el cual narra la forma en que fui asegurado junto con veintiún compañeros de la misma corporación a la que pertenezco manifiesto que no estoy de acuerdo con dicho informe toda vez que los hechos acontecieron de la siguiente manera, agregando que tengo siete años de pertenecer a la policía preventiva municipal de la ciudad de Iguala de la

Independencia, Guerrero, agregando que al ingresar se me dio el cargo de policía municipal, pero tiene aproximadamente dos años que fui ascendido con el cargo de Policía Tercero refiriendo que desde que ingrese a dicha corporación siempre he trabajado con un horario de veinticuatro por veinticuatro es decir laboro veinticuatro horas y descanso al día siguiente, así mismo de acuerdo a las necesidades me asignaban diferentes servicios pero tiene aproximadamente medio año que me asignaron Comandante habilitado de patrulla, así mismo asignaron a mi mando a un elemento de nombre [REDACTED] quien ostenta el cargo de policía municipal quien es el que se encarga de manejar la patrulla que me fue asignada, agregando que por cuestiones de servicio nos rolan las patrullas por lo cual no tengo un número específico, de igual forma no tenemos asignado un sector en específico ya que de la misma forma nos rolando, así mismo quiero hacer mención que para desempeñar mis funciones tengo asignadas un arma de fuego tipo pistola de la marca Pietro beretta, modelo 92 fs, con número de matrícula p31972z calibre 9x19 mm., así como un arma larga tipo fusil de la marca beretta modelo sc70/90, con número de matrícula 11922g, calibre 5.56 mm., (.223), de las cuales como estoy asignado a patrulla, siempre que salimos a patrullar firmamos una fatiga del armamento que tengo a mi cargo, el cual lo firma el encargado de la Dirección [REDACTED] así como el encargado del depósito el C. [REDACTED] además de que en mi credencia oficial se especifica las características de las dos armas que tengo a mi cargo, agregando que el día viernes veintiséis de septiembre del año en curso, a las ocho horas llegue a los terrenos de la feria de la ciudad de Iguala, Guerrero lugar donde antes de iniciar nuestras actividades nos presentamos para que se lleve a cabo el pase de lista por lo cual una vez que termine el pase de lista se me asigno el servicio por parte del C. [REDACTED] quien es el encargado de designar los servicios mismo que funge como Policía Segundo de noche corporación, designándome la patrulla 012 [REDACTED] asigno el servicio del filtro que se encuentra en la población de Tomatlan que se encuentra en la entrada de la ciudad de Iguala, Guerrero, yo por el cual me traslade a la comandancia para recibir el armamento que tengo designado en compañía de cinco elementos de los cuales no recuerdo sus nombres, solo recuerdo que uno se llama [REDACTED] uno de nombre [REDACTED] quien se me asigno como chofer, el [REDACTED] y otros dos de los cuales no recuerdo ni su nombre, sus apodos y una vez que recibimos el armamento que tenemos a cargo, nos trasladamos al filtro que habíamos sido asignados, lugar donde relevamos a otros compañeros por lo cual ya constituidos empezamos a realizar nuestras funciones, consistentes en llevar a cabo revisiones de los vehículos que circulan, transcurriendo el día de manera normal, quiero hacer mención que al momento de recoger el armamento también me fue entregado un radio de la marca matraz y otro de la marca kenwood, con los cuales tengo la obligación de reportarme al radio operador para reportarle las novedades, así también aproximadamente a las catorce horas se presentó al filtro a donde estaba comisionado el C. [REDACTED] quien llegó a bordo de la patrulla 019, para informarme que venía de parte del c. [REDACTED]



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

FORMA B-1

227

0138

Causa 01/2015-II
Término Constitucional
J 3° Dcto. Proc. Pen. Fed. Tam.

114
115
118

[REDACTED], para que me hiciera cargo de la patrulla 019, y que me había asignado el servicio de recorridos en el sector norte y oriente de la misma ciudad de Iguala, Guerrero, lo cual inmediatamente aborde la patrulla y me avoque a los recorridos asignados, los cuales lleve a cabo hasta las diecisiete horas de la tarde, posteriormente vía radio el C. [REDACTED], me informo que tenía que dirigirme a la explanada Municipal toda vez que se llevaría a cabo el informe de la presidenta del Dif, la c. **Ángeles Pineda de Abarca**, por lo cual junto con el elemento que tenía asignado me traslade a la explanada municipal, lugar en donde permanecí aproximadamente a las veintiuna horas, dando seguridad a pie tierra, posterior al evento prosiguió una verbena y junto con mi elemento me traslade a la comandancia a llevar a tres elementos que se encontraban en servicio pero que debido al evento les habían comisionado para cubrirlo, posteriormente me regreso nuevamente a la explanada para llevar un radio a otros dos elementos que se habían quedado en la explanada, y de nueva cuenta me dirigí a seguir con los recorridos que momentos antes me habían asignado periférico norte y periférico oriente, cuando circulaba a la altura de la mega comercial mexicana que se ubica frente a las instalaciones del veintisiete batallón de infantería, vía radio **escuche que había unas personas agresivas en unos autobuses**, que iban circulando sobre la calle de galeana y como estaban solicitando apoyo los compañeros vía radio me **traslade circulando sobre el boulevard y después agarre sobre bandera nacional hasta llegar a la calle Álvarez**, de la colonia centro, lugar en donde casi me tope de frente con dos autobuses, pero estos ya habían pasado la calle de bandera nacional sobre la calle Álvarez, por lo cual le indique al chofer que agarrara la calle independencia, hasta llegar a la calle de obregón y le dije al chofer que doblara para agarrar la calle de reforma y de nueva cuenta incorporamos a la calle Álvarez, para de esta forma seguir a los autobuses, dándole cuenta que estos ya iban muy lejos, por lo cual le dije al chofer que doblara en la calle de ramón corona para cortar camino y tomar la calle de hidalgo, así también al llegar al periférico norte, me percate que en el entronque de la calle Álvarez y periférico había varias patrullas por lo cual yo opte por quedarme en el entronque de la calle hidalgo con periférico norte, lugar en donde permanecí aproximadamente cinco minutos, cuando vía radio me comunico el c. [REDACTED] que me dirigiera al filtro del tomatal a proporcionar más seguridad, donde permanecí a seguir con el servicio que me habían encomendado, así también aproximadamente a las doce horas de la noche escuche vía radio operador que se indicaba que todas las unidades que andan en servicio de recorrido se concentraran en las oficinas de la policía federal y más tarde indicaron que se concentraran en el cuartel de la policía estatal, así mismo vía radio me entere por parte del c-4 que a la altura de la población de santa teresa se había suscitado un 200 que en clave significa balacera, pero posteriormente ya no informaron nada, así también fui informado aproximadamente a las cinco de la mañana vía radio por parte del c. Alejandro tenexcalco mejía que me trasladara al cuartel de la policía estatal porque querían todas las unidades ahí, por lo cual me traslade con mi elemento a bordo de la

ERACIÓN
TRITO DE
ERALES
IPAS



ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

patrulla 019 que tenía asignada a dicho cuartel, lugar en donde ya se encontraban varias patrullas de la misma corporación de la policía preventiva, por lo cual una vez que llegue me reporte con mi jefe inmediato [REDACTED] y aproximadamente a las seis horas del día sábado veintisiete de septiembre del año en curso, me indicaron que teníamos que entrar al interior del cuartel, así también al momento de entrar nos pidieron que entregáramos las armas a los elementos de la policía estatal, para posteriormente formarnos y empezar a tomar nuestro datos personales, lugar donde permanecimos parte de todo el día sábado, lugar donde me entere que se estaban llevando a cabo las investigaciones sobre la muerte de unas personas, así también al momento que nos formaron en fila fuimos pasando uno por uno, refiriendo nuestro nombre y el número de patrulla que teníamos asignada, donde una persona encapuchada observaba en el interior de una aula, el cual indicaba con su dedo al azar quien se iba de un lado y quien del otro y posteriormente de esto fuimos separados, incluso a algunos compañeros les empezaron a recabar su declaración ministerial, posteriormente al momento que me iban a tomar mi declaración entro el subprocurador indicando que se suspendía todo y que nos iban a trasladar a la ciudad de Chilpancingo, Guerrero, y una que fuimos trasladados a la ciudad de Chilpancingo, posteriormente fuimos trasladados junto con otros compañeros a esta ciudad, para efecto de recabar mi declaración ministerial, señalo que tengo entendido que no solo se encuentra presente mi defensor en el oficio la [REDACTED] también [REDACTED] conocimiento que se encuentra presente el licenciado [REDACTED] de la comisión de la defensa de los derechos humanos del estado de Guerrero con categoría de coordinador regional auxiliar, área de adscripción coordinación regional de Acapulco, quien se identificó con credencial suscrito por el Lic. [REDACTED] encargado del despacho.- siendo todo lo que tengo que manifestar; procediendo el suscrito a realizar el interrogatorio una serie de preguntas relacionadas con los presentes hechos, por lo que a la primer pregunta que indique si sabe cuales son sus obligaciones como elemento de la secretaria de Seguridad Pública y de protección civil. respuesta: si, proporcionar seguridad a la población; a la segunda. que diga si conoce cual es la estructura interna de la secretaria de Seguridad Pública municipal. respuesta: si, respetar los derechos humanos de las personas; a la tercera. que indique donde se encuentran establecidas sus obligaciones como elemento policiaco de la secretaria de Seguridad Pública. respuesta: si en el reglamento de bando y policía y buen gobierno; a la cuarta. que indique si en la dependencia en la que labora cuenta con protocolos de actuación para llevar a cabo la detención de personas. respuesta: si, por escrito a la quinta: que indique cual es el procedimiento para llevar a cabo la detención de una persona. respuesta: de manera verbal y una vez que accede se le indica que está detenido y se le dice el por qué si es por una falta administrativa o por un delito; a la sexta. que indique si sabe a que se refiere el empleo del uso de la fuerza publica. Respuesta: cuando la persona no entiende los comando verbales; a la séptima. que indique si sabe en que supuesto se pueda hacer un uso de la fuerza pública. Respuesta: cuando estos están muy



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

FORMA B-1

229

0139

Causa 01/2015-II
Término Constitucional
J 3° Dto. Proc. Pen. Fed. Tam.

275
H6
119

agresivos y no entienden con palabras; a la octava. que indique donde se encuentra regulado el empleo de la fuerza publica. repuesta. Que desconoce; **a la novena. que señale si a recibido capacitación en materia del empleo del uso de la fuerza publica. repuesta.** si, en el cuartel del estado; **a la décima primera. que indique si en la dependencia para la cual labora cuenta con protocolos para el empleo del uso de la fuerza publica. repuesta.** No; **a la décima segunda. que indique si conoce cuales son los niveles del empleo del uso de la fuerza los distintos niveles en el uso de la fuerza: repuesta.** que no recuerda; **a la décima tercera. que indique en que casos puede hacerse el uso de las armas de fuego. repuesta.** cuando nos vemos en la necesidad de repelar una agresión por disparos de arma de fuego; **a la décima cuarta. que indique cuales son los casos en que se puede realizar un uso de la fuerza letal. repuesta.** Cuando hay agresión de otra u otras personas con arma de fuego. **a la décima quinta. que indique cuales son las limitaciones que existen para el empleo de la fuerza publica. repuesta.** No excederse en el uso de la fuerza pública; **a la décima sexta. que indique que funciones estaba desempeñando el día veintiseis de septiembre del año dos mil catorce. repuesta.** El de cumplir con los servicios que me fueron asignados; **a la décima séptima. que indique cual fue el motivo por el cual se presento en el lugar donde acontecieron los hechos. repuesta.** no estuve presente en ninguno de los hecho violentos; **a la décima octava. que indique que persona fue quien le dio esa indicación de presentarse. repuesta.** no recibí ninguna indicación; **a la décima novena. que indique cuales son las armas que tiene asignadas para cubrir sus funciones como elemento de la secretaria de seguridad. repuesta.** un arma de fuego tipo pistola de la marca Pietro beretta, modelo 92fs, con número de matrícula [REDACTED] calibre 9x19 mm., así como un arma larga tipo fusil de la marca beretta, modelo sc70/90, con número de matrícula [REDACTED] calibre 5.56x45 mm., (.223), **vigésima. que indique si esas armas se encuentran bajo su resguardo. repuesta.** Sí; **a la vigésimo primera. que indique si el veintiseis de septiembre del año dos mil catorce acudió al lugar de los hechos armado. repuesta.** no acudí al lugar de los hechos ya que estuve de servicio en los lugares antes mencionados; **a la vigésimo segunda. que indique que armas era las que portaba el día veintiseis de septiembre del año dos mil catorce. repuesta.** por las dos armas que tengo a mi cargo; **a la vigésimo tercera. que indique si el día de los hechos acciono algún tipo de arma de fuego. repuesta.** no. **a la vigésimo cuarta. que indique si antes de utilizar su arma de fuego agoto los mecanismos legales del empleo de uso de la fuerza. repuesta.** no dispare ninguna arma, **a la vigésimo quinto. que indique si alguno de sus compañeros de la secretaria de Seguridad Pública acciono sus armas de fuego en contra de alguna persona. repuesta.** no porque no me di cuenta; **a la vigésimo sexta. que indique si sabe cual fue el motivo por el cual se llevo a cabo el enfrentamiento en la ciudad de iguala de la independia. repuesta.** no, **a la vigésimo sexta. que diga si en el lugar de los hechos cuando se suscitaron las detonaciones de arma de fuego se encontraban presentes alguna otra corporación policiaca y en caso de ser afirmativo que indique a que dependencia**



ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

correspondía. respuesta. no, porque yo no me di cuenta de nada. a la vigésimo séptima: que indique si el día si después de los hechos acontecidos en la ciudad de iguala informo de los mismos a algun superior jerárquico. respuesta. no, a la vigésimo octava: que indique si el día de los hechos se encontraba portando su uniforme de la secretaria de Seguridad Pública. respuesta. si, pero me encontraba dentro de mi servicio. vigésimo novena: que indique las personas de la secretaria de Seguridad Pública que se encontraban presentes al momento que se suscito el enfrentamiento en la ciudad de iguala de la independenciam. respuesta. no, porque no me di cuenta; a la trigésima. que indique si algún mando de la secretaria de Seguridad Pública dio la indicacion de realizar los disparos en contra de personas que se localizaban en la via publica de la ciudad de iguala. respuesta. desconozco. a la trigésimo primera. que indique si alguno de sus compañeros de la secretaria de Seguridad Pública no portaba su uniforme. respuesta. no, porque todos debemos andar uniformados. a la trigésimo segunda. que indique si conoce el acuerdo número 002/2011 por el que se establecen los lineamientos para regular el uso de la fuerza y armamento oficial de la policía estatal de la secretaria de Seguridad Pública y protección civil del gobierno del estado de querretaro. Respuesta. no; a la trigésimo tercera. indique el protocolo de actuación para persuasión contención y disuasión de manifestaciones. Respuesta. no; trigésimo cuarta. que indique el protocolo de actuaciones en caso de atención a víctimas. respuesta. no los conozco; trigésimo quinta. que indique el protocolo de aseguramiento de probables responsable y protocolo de cadena de custodia. respuesta. no lo conozco.- trigésimo sexta. Que diga si entre las veinte y veintidós del día viernes veintiséis de septiembre del año en curso, alguna de la patrulla de la corporación circulaba por el periférico norte. Respuesta. si desconociendo que patrullas eran; trigésimo sexta. Que diga si entre las veinte y veintidós horas del día viernes veintiséis de septiembre del año en curso, alguna de las patrullas de la corporación circulaba sobre el periférico norte esquina con la calle Álvarez; respuesta. si desconociendo que patrullas eran; trigésimo séptima. Que diga si entre las veinte y veintidós horas del día viernes veintiséis de septiembre del año en curso, alguna de las patrullas de la corporación circulaba sobre el periférico norte a la altura de la colonia pestege; respuesta: si pero no conozco esa colonia, trigésimo octava. Cuantas veces ha participado en algun enfrentamiento como es el caso que nos ocupa. respuesta: nunca he participado en algún tipo de enfrentamiento; asimismo dese agregar que una vez que se me puso a la vista un video en el cual se observan varias unidades circulando manifiesto que no me es posible reconocer si dichas unidades son de la policía preventiva ya que circulan muy aprisa y no es posible reconocerlas". (sic)

[REDACTED] manifestó:

"... que después de haber escuchado el contenido de las constancias ministeriales que obran en la Averiguación Previa por la que se iniciaron los hechos delictuosos que se le atribuyen así como una vez que le fueron leídos sus derechos constitucionales consagrados en la constitución política de los estados unidos



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

FORMA B-1

231

0140

Causa 01/2015-II
Término Constitucional
J 3° Dcto. Proc. Pen. Fed. Tam.

X
416
117
120

mexicanos, las personas que me acusan, el delito que se me atribuye así como la naturaleza de los hechos en los que participe acontecidos el día veintiséis de septiembre del año dos mil catorce, manifiesto que trabajo como policía preventivo municipal dependiente de la dirección de seguridad pública del H. Ayuntamiento de la ciudad de Iguala desde el año de mil novecientos noventa y siete y actualmente tengo el grado de policía tercero, asignado al sector centro y tengo a mi cargo la patrulla número 028 desde hace quince días, que con relación a los hechos acontecidos el día veintiséis de septiembre del presente año Manifiesto que como de costumbre llegue a mi centro de trabajo a las ocho de la mañana y de inmediato con mis compañeros de nombres [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] abordamos la patrulla 028 poniéndose el de la voz al volante y como copiloto [REDACTED] [REDACTED] y en la batea [REDACTED] que empezamos a hacer recorridos en el área del centro de la ciudad de Iguala sin que durante el curso del día se presentara algún incidente y como a las tres de la tarde nos dispusimos a ir a comer regresando a las cuatro de la tarde a nuestro centro de trabajo, abordando de nueva cuenta yo y mis dos compañeros la patrulla 028 de la corporación policiaca a la que pertenecemos, iniciando de nueva cuenta recorridos por el centro de la ciudad y sin recordar la hora exacta recibimos por radio una llamada de la comandancia que nos trasladamos a la colonia ruffo figueroa porque había unas personas agresivas, que de inmediato nos trasladamos ha ese lugar y al llegar una persona del sexo femenino nos señaló a dos sujetos del sexo masculino manifestando que eran sus hermanos procedimos a detenerlos y los trasladamos a la comandancia municipal dejándolos a disposición del juez de barandillas; y estando todavía en la comandancia recibimos una llamada de apoyo por medio del radio, de otra patrulla y para esto eran aproximadamente las dieciocho horas con treinta minutos y el apoyo era solicitado para el área del centro de la ciudad, que abordamos la patrulla 028 con [REDACTED] dos compañeros ya citados para dirigirnos hacia el centro de la ciudad he hicimos el recorrido por la calle Joséfa Ortiz de Domínguez y al llegar a la calle bandera nacional y galeana de la colonia centro nos detuvimos porque había dos autobuses de pasajeros pertenecientes a la empresa futura, por lo que maniobré [REDACTED] estacionándome sobre el lado derecho del primer autobús [REDACTED] a altura de la puerta de acceso de esta unidad, siendo en ese momento agredidos a pedradas por unas personas que estaban en el interior del autobús y que al ver nuestra presencia se bajaron de inmediato, percatándome que eran jóvenes entre dieciocho y veinte años de edad, personas que se cubrían el rostro con playeras y pañuelos, causándole diversos daños a la patrulla, ya que le quebraron el cristal de la puerta de atrás, el medallón y abollaron la puerta trasera del lado izquierdo y lo que hicimos fue alejarnos de ese lugar, circulando por la calle de madero, y doblamos por la calle verriozabal, hasta la calle de Juárez, haciendo el recorrido hasta periférico norte y al llegar a un almacenamiento de Pemex nos percatamos que en la calle Álvarez que se encuentra más adelante había mucho movimiento de



ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

personas jóvenes quienes se cubrían el rostro con pañuelos y con su propia playera y también había un autobús estacionado no recuerdo de que línea y lo que hicimos fue hacer una barrera para que los vehículos que circulaban por ahí ya no continuaran circulando y se desviarán hacia la avenida ciudad industrial la cual conduce a la central de abastos; después nos retiramos de ahí porque ya no circulaban los carros por esa calle y nos dirigimos hacia el palacio de justicia y ahí en el palacio de justicia hay un puente y también había otro autobús de la empresa estrella de oro y también había personas jóvenes que se cubrían de la cara, observando que estos jóvenes que se encontraban tapados de la cara ya se retiraban caminando de ese lugar; que por nuestra parte seguimos con nuestros recorridos por el centro de la ciudad sin que nos diéramos cuenta de algún otro incidente y que durante la noche del día sábado veintisiete de los corrientes nos concentraron en el cuartel estatal de la ciudad de Toluca, para después trasladarnos a esta ciudad de Acapulco Guerrero; que es todo lo que tiene que manifestar procediendo esta representación se le formularle preguntas al inculpado Hugo Salgado Wences, para el mejor esclarecimiento de los hechos, quien a la primera de las cuestionamientos manifestó: 1.- que indique si sabe cuáles son sus obligaciones como elemento de la secretaria de seguridad pública de protección civil; r.-proyegir y servir a la ciudadanía; 2.- que indique si conoce cuál es la normatividad interna de la secretaria de seguridad pública; r.- que no sabe cuál es la normatividad interna de la secretaria de seguridad pública; 3.- que indique donde se encuentran establecidas sus obligaciones como elemento policiaco de la secretaria de seguridad pública; r.-que no sabe dónde se encuentran establecidas sus obligaciones como elemento policiaco; 4.- porque desconoce sus obligaciones como elemento policiaco; r.- porque no he tenido tiempo para estarlas leyendo; 5.- que indique en qué dependencia en la que labora cuenta con protocolos de actuación para llevar a cabo la detención de personas; r.- que no sabe si la dependencia para la que labora cuenta con protocolos de actuación para llevar a cabo la detención de personas; 6.- que indique cual es el procedimiento para llevar a cabo la detención de una persona; r.- que el radio operador les habla y les dice que acudan a determinado lugar a donde se reporta para la detención de la persona que se va detener; 7.- que indique si sabe a qué se refiere el empleo del uso de la fuerza pública; r.- que casi no se usa la fuerza pública y que la detención de las personas casi siempre ha sido de forma voluntaria; 8.- que indique si sabe en que supuestos se puede hacer uso de la fuerza pública; r.- que no sabe en que casos se puede hacer uso de la fuerza pública; 9.- que indique si sabe en donde se encuentra regulado el empleo de la fuerza pública; r.-que no sabe donde se encuentra regulado el empleo de la fuerza pública; 10.- que señale si ha recibido capacitación en materia del empleo del uso de la fuerza pública; r.- que no ha recibido capacitación en materia del empleo del uso de la fuerza pública; 11.- que indique si la dependencia para la que labora cuenta con protocolos para el empleo del uso de la fuerza pública; R.- que no sabe; 12.- que indique si sabe en qué consiste



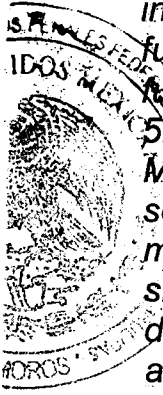
PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

0141

Causa 01/2015-II
Término Constitucional
J 3º Dto. Proc. Pen. Fed. Tam.

117
118
121

EDERACI
ISTRITO DE
DETALES
ULIPAS



la necesidad del uso de la fuerza publica ;R.-que no sabe;13.- que indique si conoce cuales son los niveles del empleo del uso de la fuerza publica; R.-que no los conoce;14.- que indique en que casos puede hacerse uso de las armas de fuego R.- considera que en los casos en que peligre su vida o en algún enfrentamiento;15.- que indique cuales son los casos en que se puede realizar un uso de la fuerza letal; R.- yo pienso que en ningún momento;16.- que indique cuales son las limitaciones que existen para el empleo de la fuerza publica;R.- que no sabe cuales son esas limitaciones ;17.-que indique que funciones estaba desempeñando el día veintiséis de septiembre del año dos mil catorce ;R.- que el día viernes veintiséis de septiembre del año dos mil catorce desempeñe mis funciones como Policía Preventivo Municipal y como ya lo dije realice diversos recorridos abordo de la patrulla 028 en compañía de mis compañeros [REDACTED] por las colonias del centro de la Ciudad de Iguala y percatándome de los hechos que ya señale con anterioridad ;18.- que indique cual fue el motivo por el cual se presentó en el lugar donde acontecieron los hechos ; R.- que fue por motivo de que recibí una llamada de auxilio por vía radio con canal abierto ;19.- que indique que persona fue la que le dio la indicación de presentarse ;R.- que ninguna persona fue la que le dijo que se presentara en el lugar de los hechos ;20.- que indique cuales son las armas que tiene asignadas para cubrir sus funciones como elemento de la secretaria de seguridad ;R.- u n fusil marca Beretta Modelo sc [REDACTED] Matricula [REDACTED], calibre 5.56x45mm. (.223") y una pistola Pietro Beretta , modelo 92 fs Matricula [REDACTED] calibre 9x19 mm; 21.- que indique si esas armas se encuentran bajo su resguardo ;R.- que si mientras desempeño mis funciones como policía Preventivo Municipal ;22.-que indique si el veintiséis de septiembre del dos mil catorce acudió al lugar de los hechos portando las armas que tiene asignadas ;R.- que si acudió al lugar de los hechos portando las armas que tiene asignadas y que describo anteriormente; 23.-que indique si el día de los hechos acciono algún tipo de arma de fuego ;R.-que no acciono ningún arma de fuego;24.- que indique cuando fue la última vez que acciono un arma de fuego ;r.- que la última vez que acciono un arma de fuego fue cuando acudió a unas prácticas de tiro en la ciudad de Chilpancingo Guerrero, pero ya tiene mucho tiempo ; 25.- que indique si alguno de sus compañeros de la secretaria de Seguridad Pública acciono su arma de fuego en contra de alguna persona; R.- que no se dio cuenta si alguno de sus compañeros acciono alguna arma de fuego en contra de alguna persona;26.- que indique si sabe cuál fue el motivo por el cual se llevó a cabo el enfrentamiento en la ciudad de iguala de la independencia el día veintiséis de septiembre del año dos mil catorce ; R.- que no sabe cuál fue el motivo del enfrentamiento que se llevó a cabo el día veintiséis de septiembre del año en curso en la ciudad de iguala guerrero;27.-que diga si en el lugar de los hechos cuando se suscitaron las detonaciones de arma de fuego se encontraba presente alguna otra corporación policiaca y en caso de ser afirmativa que indique a que dependencia correspondía; R.-que

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

no se dio cuenta si en el lugar donde se suscitó el enfrentamiento había o se encontraban algunas otras corporaciones policiacas a parte de ellos o sea de sus compañeros de la policía preventiva municipal; 28.- que indique si el día de los hechos acontecidos en la ciudad de Iguala informo de los mismos a algún superior jerárquico ;R.-que no , que esto lo hacen los encargados de la patrulla y que en ese caso es el comandante de la patrulla de nombre [REDACTED] pero no me di cuenta si este último le hizo algún informe a los superiores jerárquicos ; 29.- que indique si el día de los hechos se encontraba portando su uniforme de la secretaria de seguridad pública; R.- que si portaba su uniforme oficial el día de los hechos ; 30.-que indique que personas de la secretaria de seguridad pública se encontraban presentes al momento que se suscitó el enfrentamiento en la ciudad de Iguala de la independencia ; R.-que no se dio cuenta que personas de la secretaria de seguridad pública se encontraban presentes; -31.-que indique si algún mando de la secretaria de Seguridad Pública dio la indicación de realizar los disparos en contra de las personas que se localizaban en la via publica de la ciudad de Iguala ;R.-que no se dio cuenta si algun mando de la secretaria de Seguridad Pública dio la indicación de realizar los disparos en contra de las personas que se localizaban en la via publica de la ciudad de Iguala; 32.- que indique si alguno de sus compañeros de la secretaria de Seguridad Pública no portaba su uniforme ;R.- que de eso no se dio cuenta pero si vio que todos sus compañeros del turno llevaban puesto su uniforme;33.- que indique si conoce el acuerdo numero 002/2011, por el que se establecen los lineamientos para regular el uso de la fuerza y armamento oficial de la policia estatal de la secretaria de Seguridad Pública y protección civil del Gobierno del Estado de Guerrero; R.-que no conoce ese acuerdo;34.- que diga si conoce el contenido de los protocolos de actuación para persuasión , contención y disuación de manifestaciones; que no conoce su contenido y tampoco si existen ;35.- que diga si conoce el contenido del protocolo de actuaciones en el caso de atención a víctimas ; que no conoce el contenido de ese protocolo de actuaciones;36.- que diga si conoce el protocolo de aseguramiento de probables responsables u protocolo de cadena de custodia ; R.- que no conoce el protocolo de aseguramiento de probables responsables u protocolo de cadena de custodia;37.- que diga si el día veintiséis de septiembre del año dos mil catorce, traslado en la batea de la camioneta marcada con el número 028 de la secretaria de seguridad pública a algunas personas a la comandancia de la policía preventiva municipal de ese lugar ;R.- que no traslado a ninguna persona a la comandancia de la policía preventiva municipal de la ciudad de Iguala Guerrero.- que son todas las preguntas que se le formulan al inculpado Hugo Salgado Wences ;así mismo esta representación social procede a ponerle a la vista al inculpado [REDACTED] quien se encuentra asistido de la licenciada [REDACTED] Defensora de Oficio , las imágenes contenidas en dos discos compactos relacionados con los presentes hechos y con respecto a las imágenes del video marcado con el numero uno



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

0112
Causa 01/2015-II
Término Constitucional
J 3º Dto. Proc. Pen. Fed. Tam.

118
119
122

manifiesta que si puede distinguir la avenida que se observa en las mismas y que es la avenida periférico norte; que con relación a las imágenes contenidas en el disco compacto marcado con el número dos en la que se observan diversas unidades vehiculares circulando por la avenida vial periférico norte, manifiesta que efectivamente puede distinguir las características de la patrulla marcada con el número 028 que tripulaba el día veintiséis de septiembre del presente año, misma que señala, que como se puede apreciar en la imagen la atravesó sobre dicha avenida para desviar la circulación de otros vehículos que circulaban en esos momentos por ese lugar; y que no puede especificar la hora exacta pero ya era de noche; que con relación al contenido de las imágenes que se observan en los dos discos compactos, al inculpado

[REDACTED] esta representación social procede a formularle las siguientes preguntas: 1.- que diga el inculpado si en el transcurso del día veintiséis de septiembre del año en curso entre las veinte y las veintidós horas circulo sobre el periférico norte a un costado del edificio C4 que se encuentra ubicado en ese lugar; R.- que no puede precisar la hora en que circulo por el periférico Norte con la patrulla marcada con el número 028, perteneciente a la corporación de seguridad pública; 2.- que diga si en el transcurso del día veintiséis del año en curso entre las veinte y veintidós horas circuló por el puente elevado que se encuentra en la avenida periférico Norte esquina con calle Álvarez sobre la carretera iguala con la patrulla 028 que tiene a su cargo; R.- que no circulo a esa hora con la patrulla 028 que tiene a su cargo; 3.- que diga si en el transcurso del día veintiséis de septiembre del año dos mil catorce entre las veinte y veintidós horas circulo sobre el periférico norte a la altura de la colonia Pastenes; R.- que no circulo entre las veinte y veintidós horas el día veintiséis de septiembre del año curso sobre el periférico norte a la altura de la colonia pastenes. (sic)

LA FEDERACIÓN
DE LOS ESTADOS
LIBRES E INDEPENDIENTES
DE MÉXICO



[REDACTED] en carácter de Secretario de Seguridad Pública y Protección Civil del Municipio de Iguala de la Independencia, Guerrero, manifestó:

Que desde el primero de Octubre del año dos mil doce, el suscrito fui designado por el C. Lic. **José Luis Abarca Velázquez**, Presidente Municipal de esta ciudad de Iguala de la Independencia, Guerrero, como Secretario de Seguridad Pública y Protección Civil de este municipio, por ello actualmente ostento dicho cargo, agregando que el declarante cuento con una trayectoria de treinta años como policía estatal en esta entidad federativa, asimismo deseo manifestar que el día de ayer viernes veintiséis de Septiembre del año dos mil catorce, se realizo el segundo informe de Labores de la Presidenta del DIF Municipal la C. **María de los Angeles Pineda de Abarca**, llevándose acabo en la explanada municipal de esta ciudad, la cual se encuentra ubicada a un costado de las instalaciones del H. Ayuntamiento Municipal, comenzando dicho evento aproximadamente a las siete de la noche, motivo por el cual el suscrito previamente ordene al jefe operativo de la corporación policiaca que pertenezco el

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

C. [REDACTED] para que comisionara elementos desarmados para que permaneciera a un costado del templete por donde pasaría la señora **María de los Angeles Pineda de Abarca**, para subir al presidio al estado, donde daría lectura de su informe, de igual forma quiero agregar que en dicho evento observe que acudieron unas cinco mil personas, que en su mayoría eran personas que venía de colonias de esta ciudad y de algunas comunidades que forman parte de ese Municipio, y que también había trabajadores de Ayuntamiento, sin que observara alguna conducta o aspecto extraño, percatándome que dicho informe de labores culminó a las nueve de la noche aproximadamente, hora que se retiró el presidente municipal y su esposa del lugar, a quienes les di el parte de que no había ninguna novedad, por lo que me trasladé en forma inmediata a las oficinas las cuales se encuentran en el interior del palacio municipal, y cuando serían aproximadamente a las nueve veintidós minutos de la noche, recibo una llamada telefónica en mi celular el cual ya mencione en mis generales por parte de una señora llamada [REDACTED] quien tiene asignado el número telefónico **733 125 96 63**, diciéndome que se encuentra en la central camionera de la Estrella Blanca de esta ciudad, y que un grupo de estudiantes de la Normal de Ayotzinapa, se encuentran en ese lugar y están secuestrando autobuses, le contesto yo, que guarde la calma, que no va pasar nada, que solo se van a llevar los camiones y que no le van a causar daños a los pasajeros, y dos minutos después, cuando eran las nueve de la noche con veinticuatro minutos le marco por teléfono al [REDACTED] quien es jefe de PFF (Policía Federal de Caminos) de esta ciudad, y le informo textualmente la llamada que yo había recibido, ya que es la colaboración institución que tenemos entre estas corporaciones policiacas, el me dice que tomara nota de ello y que estará en alerta, posteriormente cuando serían las nueve de la noche con cuarenta y cinco minutos escucho gritos y carreras de personas, los cuales provenían de la entrada del Palacio Municipal, escuchando que gritaban que había balazos, por ello salgo inmediatamente de mi oficina y lo doy a instrucción al guardia de mi oficina que abra la reja para que las personas entre al inmueble a ponerse a salvo, agregando que al momento de que las personas ingresaran al ayuntamiento yo salgo hacia la explanada municipal a investigar que era lo que había ocurrido, todavía en la explanada había gente corriendo, pregunto que era lo que ocurrió a unas personas que estaban ahí, y me dicen que se habían escuchado en la explanada unos balazos, y me percaté de que no hay ninguna persona herida, me regreso a mi oficina llamo a la comandancia para informarles que era lo que ocurría, contestándome el encargado de radio de nombre [REDACTED] y este me dice que lo pasara a las unidades, a continuación le doy parte al presidente Municipal, y nada más le dije que eran los únicos datos que contaba, y el señor presidente Municipal que le informe detalladamente lo que está ocurriendo, y en un tiempo aproximado de veinte minutos o quizás una media hora llega a mi oficina un perito de tránsito de esta ciudad, de nombre [REDACTED] quien me dice que él recogió una versión de los hechos, que la dieron los [REDACTED] en la



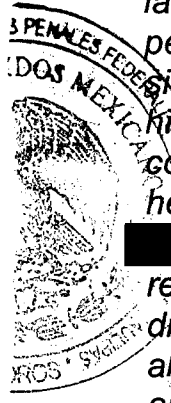
119
+20
123

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

[Redacted] y esta persona

me manifiesta que el se encontraba con el señor [Redacted] Director de Protección Civil Municipal de esta ciudad, a quienes les dijeron que en esa esquina circulaba un camión de autobús y que a este se le había cerrado una camioneta de la policía preventiva municipal de esta ciudad, sin que me proporcionada el numero económico de esa camioneta o algún otro dato de la misma, y que al momento la patrulla fue agredida a pedradas por personas que iban a bordo del autobús, que bajaron jóvenes del autobús y persiguieron a un policía y que en ese momento se escucharon disparos de arma de fuego, momento en que esos jóvenes hacían persecución a un policía preventivo de esta ciudad, pero no me proporcionaron el nombre del policía preventivo y que en ese momento se escucharon detonaciones de arma de fuego, pero no dijeron de qué tipo de calibre ni a qué distancia, diciéndome que el autobús siguió su marcha sobre la calle de Álvarez, por la colonia Centro de esta ciudad, y de inmediato le informo al presidente municipal de lo que he mencionado en líneas anteriores, y el me da la instrucción de que hay que estar muy atento a los incidentes y que le estoy informando, y posteriormente en un tiempo aproximadamente de veinte minutos me llama a mi teléfono celular el señor presidente municipal y me dice que corrobore yo, si no hay personas privadas de la vida, ya que se corren versiones en las redes sociales, que hubo personas privadas de la vida en la explanada le reitero que no es tal situación, porque yo personalmente estuve en la explanada, me hace incipiente en que verifique que no haya ocurrido lo que se dice, le contesto afirmativamente, y en ese transcurso de que ocurren los hechos el radio operador de turno que responde al nombre de [Redacted] continuamente me esta informando que recibe llamadas de personas en el sentido de que se escucha disparos de arma de fuego en diferentes puntos de la ciudad, y que al acudir las patrullas a verificar los hechos, son llamadas de falsa alarma eso también se lo estoy informando al señor presidente municipal, y cuando serian aproximadamente las cero horas con cuarenta minutos de este día sábado veintiocho de Septiembre del año en curso, recibí una llamada telefónica en mi teléfono celular por parte del presidente municipal del numero [Redacted] diciéndome que tiene conocimiento que en la carretera federal a la altura del poblado de Santa Teresa, Municipio de Iguala, Guerrero, se encuentra accidentado un autobús de pasajeros, que se verifique si es cierto o no y en caso de ser así se mande ambulancias y personal a dar auxilio, colgando mi llamadas con el, me comunico al puesto de mando para decirles lo que me ha comunicado el presidente y que se verifiquen y se den el auxilio correspondiente, y cuando pasarían unos cinco minutos me informan que las patrullas se encuentran desplegadas haciendo recorridos y que se les dará las orden de que salgan hacia el lugar antes mencionado para que se trasladen, y diez minutos después me informa el radio operador antes nombrado que ya se dirigen hacia el lugar unas ambulancias a acompañadas con personal de la policía estatal, lo cual también le informo al presidente municipal sin tener mayores datos de los hechos, me dice el presidente municipal que tiene conocimiento que al parecer se trata de un equipo

FEDERACIÓN
DISTRITO DE
EDERALES
AULIPAS



ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

deportivo que había venido a jugar a la ciudad de Iguala, Guerrero, contestándole yo que ya se trasladaron ambulancias y que conoceremos la versión de los hechos, y cuando serian las cero una hora con treinta y cuatro minutos de la mañana, recibí una llamada telefónica por parte del titular del Ministerio Público del Fuero Común, el C. Licenciado [REDACTED] donde me indica que en la Fiscalía Regional se encuentra el señor subprocurador y que me traslade hacia ese lugar y en esa misma llamada subprocurador me vuelve a dar la instrucción de que acuda a la Fiscalía Regional, y de inmediato me traslado hasta dicha lugar, en donde me entreviste tanto con el titular del Ministerio Publico como el señor Subprocurador y de ahí nos trasladamos hasta las instalaciones de la comandancia de la Policía Preventiva Municipal la cual se encuentra en la calle R. Palacios y Monte bello, de la colonia Centro de esta ciudad, y cuando me encontraba en dicho lugar fui informado por parte del Comandante [REDACTED] de la Policía Preventiva Municipal quien me dijo que estaban ingresando al Hospital General de esta ciudad, un grupo de personas lesionadas, y en el mismo en dicha comandancia me informa el titular del Ministerio Público que había dos muertos en el autobús de la estrella de oro, a la altura del poblado de Santa Teresa, de igual forma deseo agregar que en el transcurso de esas horas de la madrugada, tuve conocimiento que habían sido detenidos un grupo de jóvenes, por lo que ya siendo las dos de la mañana le pregunte al C. [REDACTED] quien es el oficial de barandillas respecto a la veracidad de esa información, contestándome que efectivamente que le habían llevado unos jóvenes, pero que esos se habían ido, que de hecho no habían entrado a barandillas, sin darme más datos al respecto y ni yo pregunte, agregando que en la comandancia se encontraban en ese momento el oficial de barandillas el C. [REDACTED] y en los servicios generales [REDACTED]

[REDACTED] que son elementos de mi corporación policiaca y que recuerdo que se encontraban en dicha comandancia, además deseo agregar que no tengo el número exacto de personas que hayan resultado lesionadas con estos hechos, y menos el número exacto de los que hayan muerto, de igual forma no tengo conocimiento si algún elemento de la corporación policiaca que coordino, haya resultado lesionado por estos mismos hechos, asimismo deseo manifestar el turno de día de la Policía Preventiva Municipal de esta ciudad, la comprendió 100 (Cien) policías, quienes únicamente sesenta aproximadamente realizan labores operativas ya que las otras quedan comisionados en otras áreas a efecto de dar seguridad y resguardo, de igual forma deseo agregar que en su totalidad todo el personal policías de esta corporación policiaca ya fue evaluada por el Instituto de Ciencias Policias, donde se les han practicado los exámenes de control de confianza correspondiente, pero únicamente tengo conocimiento que son quince elementos que no han sido aprobados, pero por el momento no recuerdo sus nombres completos, los cuales actualmente se encuentran en trámite su reprogramación, asimismo agrego que la totalidad de los elementos policiacos que dirijo han tenido diferentes cursos en su preparación policial, como lo son en las materias de



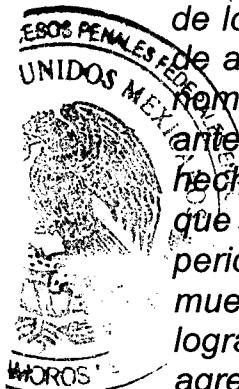
PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

0144

Causa 01/2015-II
Término Constitucional
J 3° Dcto. Proc. Pen. Fed. Tam.

128
120
121
124

DERECHO
ESTRITO
VERALES
IPAS



derechos humanos, equidad de género, proximidad y permanencia, unos los han tomado en esta ciudad de Iguala, Guerrero y otros los ha tomado en la ciudad de Chilpancingo, Guerrero, de igual forma deseo manifestar que los policías preventivos municipales de esta ciudad, aplicamos un protocolo consistente en que en una emergencia tiene que recibir una instrucción de su comandante y el es único que puede ser interlocutor cuando existiera una situación de emergencia, y de reportar de inmediato al puesto de control, pero sin embargo en esta ocasión no se aplico, y normalmente si se aplica pero el día de ayer no, pues normalmente se avisan a las autoridades para que realicen los trabajos, y hacer el parte informativo, por lo que también deseo agregar que el armamento que se utiliza para las labores policíacas son pistolas de la marca Pietro Beretra, y Fusil de los llamados R15, calibre 2.23, los cuales utilizamos cartuchos de marca nacional, como lo es AGUILA, que normalmente se les dota de dos cargadores de cartuchos abastecidos a cada elementos de acuerdo el armamento que tenga y a la licencia colectiva, pero hasta este momento desconozco si alguno de mis elementos policíacos el día de ayer haya accionado su armamento, o disparo en contra de determinada persona, puesto como repito únicamente tengo conocimiento que uno de los policías preventivos haya accionado su arma por la explanada, de acuerdo a la versión de [REDACTED], pero no se el nombre de dicho policía, ni he podido corroborar tal información, lo anterior porque no se me ha entregado el parte informativo de los hechos que ocurrieron el día de ayer, de igual forma deseo manifestar que doy mi plena autorización para que se me practiquen los estudios periciales correspondientes, consisten en que me sean recabadas muestras de rodizano de sodio y las que sean necesarias, para lograr el complemento esclarecimiento de los presentes hechos, agregando que tengo más de seis meses que no he accionado arma de fuego alguna, y que mi arma de cargo es una Pistola Pietro Beretra calibre 9 milímetros, tipo escuadra, la cual la tengo bajo resguardo, y que es todo lo que tengo que declarar, por lo que en este caso el suscrito Agente del Ministerio Público de Fuero Común, procedo a realizar un INTERROGATORIO AL DECLARANTE, quien una vez que se le hizo de su conocimiento, este manifestó su autorización para que le fuera practicado el mismo, y a la primera contestación que nos diga el compareciente el nombre completo de los protocolos que se han aplicado en la corporación policíaca que dirige? R.- No recuerdo los nombres, únicamente le llamamos en el ambiente policíacos PSO (Procedimiento Sistemático de Operaciones), .2.- Que nos diga el compareciente el nombre completo de los responsables del turno de la policía preventiva el día de ayer veintiocho siete de Septiembre del año en curso?. R.- Existe un responsable de turno, y en el caso del día de ayer es el C. Alejandro Tenexcalco Mejía, Comandante, supervisión de turno, y el encargado de la Dirección de Seguridad Pública es el C. [REDACTED] quienes son los mandos de la corporación policíaca, después del suscrito. Y existen veintiún unidades las cuales cada una tiene su propio comandante, los cuales se encuentra ya establecidos la fatiga de actividades que en su momento exhibiré, 3.- Que nos diga el Compareciente si en la Secretaria de Seguridad Pública y Protección

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

Civil, del Municipio de Iguala, Guerrero, cuenta con algún registro de auxilio, y quien es la persona encargada del mismo. ¿ R.- Si en el puesto de mando, hay una persona que trabaja un turno de veinticuatro horas, y son dos encargados, y el día de ayer veintisiete de septiembre del año en curso, [REDACTED], el radio operador, quien lleva un registro de llamadas de los auxilios. 4.- Que nos diga el Compareciente el nombre completo de la persona encargada del armamento de la Secretaria de Seguridad Pública y Protección Civil de esta ciudad? R.- existen dos personas ya que hay dos turnos, pues son los encargados del banco de armas, pero no recuerdo bien sus nombres, nada mas recuerdo que el día de ayer estuvo descargo de dicho banco es un compañero de nombre [REDACTED] pero el día de hoy entrego su guardia a las ocho de la mañana. 5.- Que nos diga el Compareciente si en su corporación policiaca cuenta o aplican con el protocolo para la disuación de marchas y mítines?. R.- Si, ya que si en alguna manifestación se da seguridad vehicular y a los manifestantes para evitar algún accidente. No cerca de ellos, cincuenta metros adelante. 6.- Que nos diga el Compareciente si en su corporación policiaca cuenta o aplican con el protocolo para la detención de personas?. R.- Si, no emplear la fuerza innecesaria, dialogar con las personas involucradas, identificarse el comandante y su cargo, básicamente es eso, y que es todo lo que se tiene que interrogar, asimismo en este acto exhibo en copia fotostática la Orden de Servicio de la Dirección de Seguridad Pública del turno comprendido del día veintiséis al día veintisiete de Septiembre del año dos mil catorce, documento que solicito sea agregado a las presentes actuaciones para que surtan los efectos legales a que haya lugar, de igual forma exhibo copia fotostática de los siguientes documentos; y que en este acto solicito a esta autoridad le por terminada la presente diligencia en razón de que en este momento comencé a recibir diferentes informes telefónicos de que mi personal policial se encuentra inquieto y comenzó a generarse un ambiente hostil en las instalaciones que ocupa el cuartel regional de la Policía Estatal, de esta ciudad lugar donde se encuentra acuartelados mi personal policial además de que me es necesario recabar los datos e informes de los elementos policiacos respecto a los hechos suscitados en el transcurso de la noche del día de ayer, y de igual forma reunir la documentación propia respecto al armamento que contamos en nuestra corporación policiaco, comprometiéndome formalmente en comparecer de inmediato ante la representación social para ampliar mi declaración ministerial e exhibir los informes y documentos que me sean necesarios para contribuir para el debido esclarecimiento de los presentes hechos, y que es todo lo que tengo que declarar...." (sic).

Ampliación de declaración ministerial de [REDACTED] en su carácter de Secretario de Seguridad Pública y Protección Civil del Municipio de Iguala de La Independencia, Guerrero, quien manifestó:



0145

Causa 01/2015-II
Término Constitucional
J 3º Dto. Proc. Pen. Fed. Tam.

427
422
138

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

“...Que comparezco nuevamente ante la Representación Social, para el efecto de ampliar mi declaración ministerial que rendí el día de ayer veintisiete de septiembre del año dos mil catorce, ante el Ministerio Público de la ciudad de Iguala, Guerrero, la cual el día de ayer ya no pude continuar ampliando en razón de que se fueron alterando los elementos de la Policía Preventiva Municipal, y comenzaron a inconformarse, además de que tenía que reunir los informes de mis comandantes para tener más datos que pudieran servir el esclarecimiento de los presentes hechos, por ello en este acto deseo me permita exhibir en copia fotostática los siguientes documentos; 1.- Licencia Colectiva número 110, de fecha ocho de Noviembre del año dos mil trece, expedida por la Secretaria de la Defensa Nacional; 2.- La relación de armamento amparado en la Licencia Colectiva número 110, 3.- Una relación del personal y con la descripción del armamento asignado, expedido por la Secretaria de Seguridad Pública Protección Civil y Vialidad Municipal; documentos que solicito sean agregados a las presentes actuaciones, y que los mismos firme al margen y calce, con mi puño y letra, y en relación a los hechos primeramente manifiesto lo siguiente; Que el día de ayer el suscrito iba elaborar el informe de los compañeros de las policías preventivas que intervinieron en los hechos ocurridos en la ciudad de Iguala, Guerrero, y que el declarante solicito que voluntariamente se presentaran a que se le recabara las pruebas de rodizonato para ver si dispararon, así como se puso a disposición todas las armas para que se hicieran las pruebas de balística y de esta forma se deslindara responsabilidad, personas que acudieron voluntariamente y estuvieron en las instalaciones hasta que se suscitaron los disturbios consistente en bloqueo con bombas, personal vestida de civil que gritaban amenazas y parte del personal que se amotinaban, sabiendo que por esta causa algunos no terminaron de realizar las pruebas, por lo que en este acto el suscrito procede a continuar aportando datos e información que he recabado respecto a estos hechos, de igual forma deseo manifestar que no he podido hablar o recabar datos directamente con mis comandantes que estuvieron de turno el día viernes veintiseis de septiembre del año en curso, ha sido en razón de que la mayoría están detenidos y puestos a disposición de esta autoridad ministerial, ya que ellos normalmente le informan al [redacted] y el turno de ayer [redacted] quienes también se encuentran detenidos, y no he podido hablar con ellos, y en razón de que el día de ayer la mayoría del personal policial se quedó haciendo un bloqueo en el cuartel de la policía estatal del estado, o manifestándose respecto a las diligencias que se estaban practicando en dicho lugar y relacionada con los presentes hechos, el suscrito al salir de dicho lugar, me retire y no pude conversar con mis comandantes, asimismo agrego que por los hechos ocurridos y la situación que prevalece en el Ayuntamiento Municipal en Iguala, Guerrero, ha impedido que se labore con normalidad, y actualmente está cerrado el palacio municipal y no existe ningún elemento en el puesto de mando, ya que este se encuentra ubicado en el interior de referido palacio, precisamente en la planta baja y este día mis elementos han permanecido todos en la comandancia, asimismo deseo manifestar que hasta este momento no

1-1-2015

DERACIÓN
TRITO DE
ERALES
ULPAS



ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

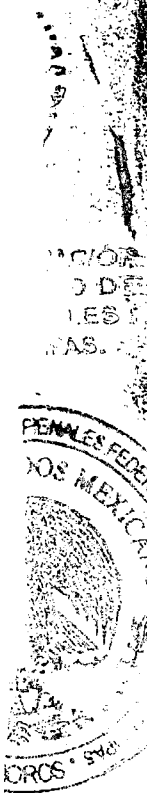
ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

tengo conocimiento de quien haya disparado alguna arma de fuego en contra de determinada personal, ni menos aún tengo conocimiento como ocurrieron estos hechos, y que al presidente municipal, únicamente el día de ayer me comuniqué vía telefónica y le dije que estaba rindiendo mi declaración ministerial y cuando esta término, me volví a comunicar con el y le dije que el suscrito ya había declarado, y que en las instalaciones del cuartel de la policía estatal se habían quedado un grupo de compañeros policías preventivos, sin que le precisara el número de ellos, pues los desconozco y que les estaban recabando muestras de periciales, y que es todo lo que tengo que declarar, por lo que en este acto, el suscrito Agente del Ministerio Público de Fuero Común, procede a realizar un INTERROGATORIO AL DECLARANTE, quien una vez que se le hizo de su conocimiento este manifestó su autorización para que le fuera practicado el mismo y a la primera contesto; 1.- que diga el compareciente si en la policía preventiva municipal de Iguala, cuenta con radio Matrax?. R.- Si, son pocos matras, no recuerdo el número, pero son mas Kingo, 2.- Que nos diga el compareciente con qué tipo de radio cuenta. ¿ R.- ninguno, que no cuento con ningún radio, 3.- Que nos diga el compareciente si sabe el número exacto de personas que hayan sido privadas de la vida, en la ciudad de Iguala, Guerrero, con motivo de los hechos que se investigan. R.- Que el día de hoy por periódicos tengo conocimiento que fueron ocho personas de las que fueron privadas de la vida; 4.- Que nos diga el compareciente si derivados de estos hechos delictivos que son objetos de la presente investigación, existen personas desaparecidas o no?. R.- Que no tengo conocimiento. 5.- Que nos diga el compareciente si ha requerido informe a sus mandos policiacos, respecto a los presentes hechos? R.- Que no los he solicitado, porque todos se encuentran detenidos, el responsable de rendirme el parte de novedades es el C. **Fausto Bruno Heredia**, quien funge como encargado de la Dirección, 6.- Que nos diga el compareciente, si ha requerido información respecto a estos hechos a otras corporaciones policiacas. R.- Que No, 7.- Que nos diga el compareciente si ha recibido alguna renuncia o baja de algún elemento de la policía preventiva municipal a partir del día de ayer veintisiete de septiembre del año en curso?. R.- Que no, por el día de hoy todos los elementos que le tocaba presentarse para este turno se han presentado a laborar normalmente, **asimismo en este acto se hace constar que se le procede a poner a la vista en el interior de esta oficina ministerial al compareciente de referencia, dos videos en discos compactos a través del equipo de cómputo, por lo que primeramente en el video marcado con el número uno. Y que contiene la leyenda en cara frontal C-4 VIDEO I. el C. [REDACTED] manifiesta que el minuto marcado en la parte superior del lado izquierdo 26/09/14 22:48:29, manifestando el compareciente " Que observa que sobre el carril del periférico Benito Juárez, en ambos carriles de circulación transita diversos vehículos por ambos sentido y precisamente en el carril que va en dirección hacia las instalaciones de PEMEX, observándose una patrulla sin que pueda apreciar sus demás características físicas que la permitan identificar plenamente. De igual forma en el minuto 26/09/2014 10:56:50 22:58:03, Manifiesta el**



82
422
123
126

compareciente lo siguiente " Que tiene a la vista precisamente en el periférico Benito Juárez, de la ciudad de Iguala, Guerrero, y sobre el carril de circulación que va en dirección hacia las instalaciones de PEMEX, observa una patrulla sin que pueda observas sus características físicas que le permitan identificarla, de igual forma agrega el compareciente de merito que desde el minuto marcado n el lado izquierdo superior de la pantalla con el minuto 26/09/2014 10:58:54 22:59:00 al 23/09/2014 11:01:34 P.M 23 03:40 manifiesta que " tiene a la vista sobre el periférico Benito Juárez, de la ciudad de Iguala, Guerrero, y sobre el carril que va en dirección a las instalaciones de la Feria en la ciudad, tiene a la vista un vehículo al parecer una patrulla que tiene su torreta prendida. Pero que no puede identificarla, y por el lapso del tiempo que esta parece estar detenida puede ser una patrulla del Tránsito Municipal, manifestando que no puede identiicar sus características, de todo lo cual se da fe y en este acto de igual forma se procede a poner a la vista atreves del equipo de cómputo de esta oficina ministerial al compareciente de referencia el segundo video, el cual en su cara frontal contiene la leyenda C-4 VIDEO II. Por lo que una vez que el C. Felipe Flores Velázquez, manifiesta que en el minuto marcado en la parte superior y del lado izquierdo como el minuto 26/09/2014 11:19:32 23: 21:00 observando que es una videograbación que fue tomada sobre el cruce de la carretera a Taxco y periférico Benito Juárez, en la ciudad de Iguala, Guerrero, observando que precisamente en ese momento circula sobre el periférico antes mencionado una patrulla de la Policía Preventiva Municipal de Iguala, Guerrero, de la marca Cryster, color azul Marino con Blanco, que va en dirección a las instalaciones de PEMEX, de igual forma el compareciente de referencia manifiesta que el minuto marcado como 26/09/2014. 11:19:38 p.m 23:21:41, se tienea la vista sobre el periférico Benito Juárez, una patrulla de la Policia Preventiva, de la Marca Cryster, color azul marino, en la que se aprecia un toldo blanco y que su caja trasera llevan abordo algunas personas sin que puedan precisar el número exacto de ellas ni su características fisonómicas, observándose esto por el color de sus ropas; De igual forma agrega el compareciente de merito, que precisamente en el minuto marcado como 26/09/2014. 11:19:39 P.M 23:21:05, que observa que sobre el periférico Benito Juárez, de la ciudad de Iguala, Guerrero, circula en dirección a PEMEX, una patrulla municipal de la marca Chevrolet Colorado, sin poder precisar su demás características y que en su caja posterior al parecer abordo van dos policías preventivos vestidos de color azul marino, sin que pueda identificarlos, por lo que el compareciente manifestó que es todo lo que tiene que describir y mencionar en los videos que le fueron puesto a su vista, y y que no existe otro pregunta que realizar, y que es todo lo que tengo que declarar..." (sic)



[Redacted]

el ocho de noviembre de dos mil catorce, quien en lo que interesa manifestó:

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

“

”

AI

9

MATAM

ART. 110

FRACC. V, VII

LFTAIP

MOTIVACIÓN 1

ART. 113

FRACC I LFTAIP

MOTIVACION 2

123
123
124
127

0147

Causa 01/2015-II
Término Constitucional
J 3° Dcto. Proc. Pen. Fed. Tam.

POD [redacted]

[redacted]

esp
casa
noche

STRATO

abnde
gasolina
de
que

de

check

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

llevado.

hasta

me dio





124
124
125
128

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

ANOS

DERAC
ISTRITO
EDERAL
ORPA

ERALES FED

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]



LOS

[REDACTED]

algando

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

[REDACTED]



ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

SENER
Unidad de D
Trabajo y Ser
Unidad de Inve

202
125
126
129

0149

Causa 01/2015-II
Término Constitucional
J 3° Dto. Proc. Pen. Fed. Tam.



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

[REDACTED]

... (sic)

... el catorce de octubre de dos mil catorce
manifestó:

[REDACTED]



... del día, horarios y lugares de las unidades que salen de patrullaje, y el nombre de la persona que va a cargo de la patrulla, siendo que yo realizo mi trabajo de manera continua dentro de un módulo pequeño, cerca de la puerta acceso donde siempre veo las patrullas que llegan y que se van, por lo que de acuerdo con el día veintiséis de septiembre del presente año cerca de las veinte horas yo me encontraba en el módulo junto con mi compañero de guardia el policía municipal cuando me percate que salieron dos patrullas, siendo las camionetas que se utilizan para el patrullaje cotidiano, la cual una es de tipo RAM de color azul, quien tenía en ese entonces el número económico 305, la cual era tripulada y conducida por [REDACTED] en

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

compañía del comandante Ignacio Aceves Rosales y de los policías municipales [REDACTED]

[REDACTED] y en la otra camioneta tipo RAM de color negra con número económico 306 en ese entonces, la cual era tripulada y conducida por el Subcomandante [REDACTED]

[REDACTED] acompañado de los policías municipales [REDACTED]

[REDACTED] los cuales fueron al poblado de Apipilulco, Guerrero, ya que iban a cubrir un evento festivo en ese pueblo, posteriormente después siendo las veintidós horas con treinta minutos aproximadamente, regresaron las patrullas, la RAM de color azul número económico 305 y la RAM de color negra número económico 306 a la comandancia, donde se bajaron algunos de los compañeros para subirse a otra camioneta tipo GMC SIERRA color negra con el número económico 302 en ese entonces, la cual manejo [REDACTED] en compañía del comandante Ignacio [REDACTED] y los policías municipales de nombres [REDACTED]

[REDACTED] saliendo las tres camionetas de forma apurada, diciéndome que iban una comisión a Iguala, por lo que, ya no sabía nada hasta que siendo las dos horas con treinta minutos del día sábado veintisiete de septiembre del año en curso aproximadamente regresaron las tres camionetas a la comandancia donde me percate que llego la camioneta RAM de color azul y la RAM de color negra así como la GMC SIERRA de color negra, siendo esta última donde me percate que se bajó el Subdirector [REDACTED] así

los demás compañeros, los cuales de inmediato empezaron a lavar las camionetas en grupo, no obstante me percateba que el subdirector [REDACTED] realizaba varias llamadas en la calle, alejándose de los demás compañeros, así mismo recibí varias llamadas en la madrugada, después el subdirector [REDACTED] en compañía de los policías municipales [REDACTED]

[REDACTED] se pusieron de civiles y salieron en una camioneta Explorer de color blanca propiedad del comandante [REDACTED]

[REDACTED] mismos que portaban todos armas cortas, y cuando iba carretera hacia Iguala, siendo que los demás compañeros arribaron a la comandancia y realizaron sus medidas de seguridad, esto es checaron el armamento y realizaron comentarios del recorrido del patrullaje, los cuales no pude escuchar porque me encontraba en el módulo, alrededor de las tres horas aproximadamente del día veintisiete de septiembre del presente año, regresaron [REDACTED]

[REDACTED] y el comandante [REDACTED] a la comandancia, sin que regresara [REDACTED] esto siendo alrededor de las siete con treinta minutos aproximadamente, al día siguiente yo salí franco de la comandancia alrededor de las ocho horas, por lo que me fui a descansar dos días, siendo que al regresar a mi trabajo el día lunes veintinueve de septiembre del presente año, me percate que las

patrullas habían cambiado de número económico ya que la patrulla que tenía marcado el número 305 (RAM AZUL) cambio su numeración al 501, la patrulla marcada con el número 306 (RAM NEGRA), cambio su numeración al 502 y por último la patrulla



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

FORMA B-1

251

0150

Causa 01/2015-II
Término Constitucional
J 3º Otto. Proc. Pen. Fed. Tam.

x2
126
129
130

302. (GMC SIERRA), cambio su numeración al 500, siendo que me extraño porque en el tiempo que yo llevo trabajando en el ayuntamiento del Municipio de Cocula, nunca se habían cambiado los números económicos de las patrullas, asimismo escuche comentarios de algunos compañeros que decían que lo de Iguala había estado fuerte ya que los municipales de ese lugar habían tenido mucha movilización, finalmente quiero dejar en claro que si es verdad que recibía por parte del comandante [REDACTED] algunas compensaciones por el apoyo que se le brindaba a la institución por los días que tenía marcado como descanso, siendo que me apoyaba con una cantidad mensual de \$3,000 mil pesos, sin firmar ningún tipo de recibo oficial. Siendo todo lo que deseo manifestar...” ---Acto seguido esta Representación Social de la Federación le realiza las siguientes preguntas al inculpado, el cual de forma voluntaria y sin presión alguna manifestando lo siguiente: PRIMERA.- Que diga el inculpado si pertenece a alguna organización criminal RESPUESTA.- No. SEGUNDA.- Que diga el inculpado si participo en los hechos suscitados en la ciudad de Iguala, Guerrero, el día 26 de septiembre de dos mil catorce. RESPUESTA.- No participe, TERCERA.- Que diga el inculpado quienes participaron en los hechos suscitados el día 26 de septiembre de dos mil catorce en la ciudad de Iguala, Guerrero RESPUESTA.- Lo único que me consta es que los compañeros mencionados en mi declaración son los que apoyaron el llamado por parte de subdirector [REDACTED] CUARTA.- Que diga el inculpado si conoce a la persona que responde al alias [REDACTED] RESPUESTA.- No lo conozco, QUINTA.- Que diga el inculpado si conoce a la persona que responde al alias [REDACTED] RESPUESTA No lo conozco, SEXTA.- Que diga el inculpado si tiene conocimiento de que algunos de sus compañeros participen en actividades ilícitas o pertenezca a alguna organización criminal RESPUESTA.-No ninguna, SÉPTIMA.- Que diga quién es el jefe del subdirector de seguridad pública del Municipio de Cocula, Guerrero del C. [REDACTED] González. RESPUESTA.- Es el Comandante [REDACTED] Director de Seguridad pública del Municipio de Cocula, Guerrero. OCTAVA.- Que diga el inculpado si tiene conocimiento si algunos de sus superiores están relacionados con alguna organización criminal RESPUESTA.- No, NOVENA.- Que diga el inculpado si tiene conocimiento si el Presidente Municipal del Municipio de Cocula, Guerrero, esta inmiscuido con actividades ilícitas y tenga relación con alguna organización criminal RESPUESTA.- No, DECIMA.- Que diga el inculpado cuales son los nombres de los operadores 066 RESPUESTA. [REDACTED] y en su momento una persona de nombre [REDACTED] DECIMA PRIMERA.- Que diga el inculpado quienes operan las patrullas del Ayuntamiento del Municipio de Cocula, Guerrero, RESPUESTA.- la camioneta GMC SIERRA de color negra la maneja [REDACTED] y [REDACTED] la RAM de color azul la maneja [REDACTED] y [REDACTED] y la RAM de color negra la maneja [REDACTED] DECIMA SEGUNDA.- Que diga el inculpado si conoce o ha escuchado hablar de [REDACTED] RESPUESTA.- No, DECIMA TERCERA.- Que diga el inculpado si conoce o ha escuchado hablar



ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

de la persona con el alias [REDACTED] - RESPUESTA.- No, DECIMA CUARTA.- Que diga el inculpado si ha escuchado hablar de [REDACTED]. RESPUESTA.- No, DECIMA QUINTA.- Que diga el inculpado si conoce o ha escuchado hablar de [REDACTED] alias [REDACTED] RESPUESTA.-No. DECIMA SEXTA.- Que diga el inculpado si conoce a [REDACTED] alias la [REDACTED]. RESPUESTA.- No, DECIMA SÉPTIMA.- Que diga el inculpado si conoce o ha escuchado hablar de [REDACTED] alias [REDACTED] RESPUESTA.- No, DECIMA OCTAVA.- De que diga el inculpado si tiene o tenia arma asignada para sus labores. RESPUESTA.- No, tengo arma asignada, DECIMA NOVENA.- Que diga el inculpado si es su deseo presentar alguna querrela o denuncia en contra de sus aprehensores. RESPUESTA.- No ninguna.: VIGÉSIMA.- Que diga el inculpado como ha sido el trato que esta Representación Social de la Federación le ha dado RESPUESTA.- Muy bien todo sin ningún problema. Acto seguido esta Representación Social de la Federación pone a la vista del inculpado diversas fotografías.

[REDACTED]

[REDACTED]

había hecho el cambio de número económico ni nadie de mi grupo pregunto, a nosotros como tropa no se nos informa nada de los cambios solo es entre jefes y yo continuó con mis labores de rutina, ese día ya no se salió a patrullar yo que no porto arma hago patrullaje en el zócalo de Cocula, Guerrero; siendo todo lo que deseo manifestar por el momento.- Acto seguido esta Representación Social de la Federación Procede a formular al compareciente las siguientes preguntas: A LA PRIMERA: Que diga el declarante si conoce a [REDACTED] alias [REDACTED]

[REDACTED] RESPUESTA. No. A LA SEGUNDA. Que diga el declarante si conoce a [REDACTED]

[REDACTED] alias [REDACTED] RESPUESTA. No. A LA TERCERA.- Que diga el declarante si conoce al [REDACTED] RESPUESTA. No. A LA CUARTA.- Que diga el declarante si conoce al [REDACTED] RESPUESTA. No. A LA QUINTA.- Que diga el declarante si conoce al [REDACTED] RESPUESTA. No. A LA SEXTA.- Que diga el declarante si conoce a [REDACTED] RESPUESTA. No. A LA SEPTIMA. Que diga el declarante si conoce a [REDACTED]

[REDACTED] RESPUESTA. No. A LA OCTAVA.- Que diga el compareciente cual ha sido el trato que esta Representación Social de la Federación le ha dado. RESPUESTA: Buen trato. Acto seguido esta autoridad [REDACTED] JUZGADO DE LA [REDACTED] PROCESOS [REDACTED] EN EL ESTADO DE [REDACTED]

[REDACTED] encuentra puestas a disposición junto con el y que se enumeran de [REDACTED] al 24, [REDACTED]

[REDACTED] Bércena, [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

0152

Causa 01/2015-II
Término Constitucional
J 3° Dto. Proc. Pen. Fed. Tam.

128
428
429
132

[REDACTED] (sic)

[REDACTED] el dieciséis de octubre del dos mil catorce, refirió:

"[...] Que aproximadamente hace [REDACTED] años, ingrese a trabajar en la Policía Municipal de Iguala, Guerrero, tengo el cargo de Policía Raso, teniendo como comandante [REDACTED] siendo el Director de Seguridad Pública [REDACTED] Es el caso que el sábado veintisiete de agosto del dos mil catorce, llegue a trabajar a las oficinas de la Seguridad Pública, en Calle Rayón, número 109, Colonia Centro, Iguala, Guerrero, siendo aproximadamente las ocho y media de la mañana, posteriormente los compañeros que éramos del mismo turno del sábado, como ciento cincuenta aproximadamente, entre ellos [REDACTED]

[REDACTED] a quienes nos dijo el encargado y comandante [REDACTED] que nos armáramos y nos trasladáramos a las áreas CRAPOL, que es el Centro de Adiestramiento, ubicado en Carretera Iguala -Tuxpan, a un costado del CERESO de Iguala, sin decirnos por qué motivo, por lo cual nos trasladamos a ese lugar, llegando como a las nueve de la mañana, ahí había personal de la Policía Estatal, nos empezaron a formar y nos dijeron que teníamos que entregar las armas a los policías estatales, sin decirnos por qué razón, a los del turno saliente, es decir los que habían estado un día antes, el viernes dieciséis de septiembre del año en curso, les tomaron huellas digitales, diciéndonos que lo hacían para una averiguación relacionada con el secuestro de los estudiantes de la escuela normal de Ayotzinapa, que había ocurrido un día antes, estuvimos ahí aproximadamente hasta las ocho de la noche. Hace aproximadamente una semana, se comunicaron por parte del Palacio Municipal, nos dijeron que teníamos que ir a un curso de adiestramiento en el Campo Militar de Mazaquiahuc, Tlaxcala, que íbamos a estar ahí dos meses. Quiero manifestar que de los compañeros que se encuentran conmigo, los que no eran de mi turno y que estuvieron transfiriendo el día veintiséis de septiembre del dos mil catorce fueron [REDACTED]

[REDACTED] también que no tengo ningún apodo, es todo lo que quiero declarar. Acto seguido con fundamento en el artículo 180 del Código Federal de Procedimientos Penales esta Representación Social de la Federación le formuló las siguientes preguntas al indiciado: 1.- Que diga el declarante si pertenece a una organización criminal. Respuesta. No. 2.- Que diga el declarante si tiene conocimiento que el secuestro es un delito. Respuesta. Si. 3.- Que diga el declarante en cuantos secuestros ha participado. Respuesta. En ninguno. 4.- Que diga el declarante si tiene conocimiento del secuestro de los estudiantes de la escuela normal rural de Ayotzinapan, Guerrero,



ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC. I LFTAIP
MOTIVACIÓN 2

ocurrida el veintiséis de septiembre del dos mil catorce. Respuesta. Me entere hasta el sábado veintisiete de agosto de este año. 5.- Que diga el declarante si conoce o ha escuchado hablar de la persona de nombre [REDACTED]. Respuesta. No. 6.- Que diga el declarante si conoce o ha escuchado hablar de la persona de nombre [REDACTED]. Respuesta. No. 7.- Que diga el declarante si conoce o ha escuchado hablar de la persona de nombre [REDACTED]. Respuesta. No. 8.- Que diga el declarante si conoce o ha escuchado hablar de la persona de nombre [REDACTED]. Respuesta. No. 9.- Que diga el declarante si conoce o ha escuchado hablar de la persona que le apodan [REDACTED]. Respuesta. No. 10.- Que diga el declarante si conoce o ha escuchado hablar de la persona que le apodan el [REDACTED]. Respuesta. No. 11.- Que diga el declarante si conoce o ha escuchado hablar de la persona que le apodan [REDACTED]. Respuesta. No. 12.- Que diga el declarante si conoce o ha escuchado hablar de la persona que le apodan [REDACTED]. Respuesta. No. 13.- Que diga el declarante si conoce o ha escuchado hablar de la persona que le apodan [REDACTED]. Respuesta. No. 14.- Que diga el declarante si conoce o ha escuchado hablar de la persona de nombre [REDACTED]. Respuesta. No. 15.- Que diga el declarante si conoce o ha escuchado hablar de la persona de nombre [REDACTED]. Respuesta. No. 16.- Que diga el declarante si conoce o ha escuchado hablar de la persona de nombre [REDACTED]. Respuesta. No. 17.- Que diga el declarante si conoce o ha escuchado hablar de la persona de nombre [REDACTED]. Respuesta. No. 18.- Que diga el declarante si conoce o ha escuchado hablar de la persona de nombre [REDACTED]. Respuesta. No. 19.- Que diga el declarante si conoce o ha escuchado hablar de la persona de nombre [REDACTED]. Respuesta. No. 20.- Que diga el declarante si conoce o ha escuchado hablar de la persona de nombre [REDACTED]. Respuesta. No. 21.- Que diga el declarante si conoce o ha escuchado hablar de la persona de nombre [REDACTED]. Respuesta. No. 22.- Que diga el declarante si conoce o ha escuchado hablar de la persona de nombre [REDACTED]. Respuesta. No. 23.- Que diga el declarante si conoce o ha escuchado hablar de la persona de nombre [REDACTED]. Respuesta. No. 24.- Que diga el declarante si conoce o ha escuchado hablar de la persona de nombre [REDACTED]. Respuesta. No. 25.- Que diga el declarante si conoce o ha escuchado hablar de la persona de nombre [REDACTED]. Respuesta. No. 26.- Que diga el declarante si conoce o ha escuchado hablar de la persona de nombre [REDACTED]. Respuesta. No. 27.- Que diga el declarante si conoce o ha escuchado hablar de la persona de nombre [REDACTED]. Respuesta. No. 28.- Que diga el declarante si conoce o ha escuchado hablar de la persona de nombre [REDACTED]. Respuesta. No. 29.- Que diga el declarante si conoce o ha escuchado hablar de la persona de nombre [REDACTED].



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

0153 Causa 01/2015-II
Término Constitucional
J 3° Dcto. Proc. Pen. Fed. Tam.

124
129
130
133

[Redacted] Respuesta. No. 30.- Que diga el declarante si conoce o ha escuchado hablar de la persona de nombre [Redacted]

[Redacted] Respuesta. No. 31.- Que diga el declarante si conoce o ha escuchado hablar de la persona de nombre [Redacted]

[Redacted] Respuesta. No. 32.- Que diga el declarante si conoce o ha escuchado hablar de la persona de nombre [Redacted]

[Redacted] Respuesta. No. 33.- Que diga el declarante si conoce o ha escuchado hablar de la persona de nombre [Redacted]

[Redacted] Respuesta. No. 34.- Que diga el declarante si conoce o ha escuchado hablar de la persona de nombre [Redacted]

[Redacted] Respuesta. No. 35.- Que diga el declarante si conoce o ha escuchado hablar de la persona de nombre [Redacted]

[Redacted] Respuesta. No. 36.- Que diga el declarante si conoce o ha escuchado hablar de la persona de nombre [Redacted]

[Redacted] Respuesta. No. 37.- Que diga el declarante si conoce o ha escuchado hablar de la persona de nombre [Redacted]

[Redacted] Respuesta. No. 38.- Que diga el declarante si conoce o ha escuchado hablar de la persona de nombre [Redacted]

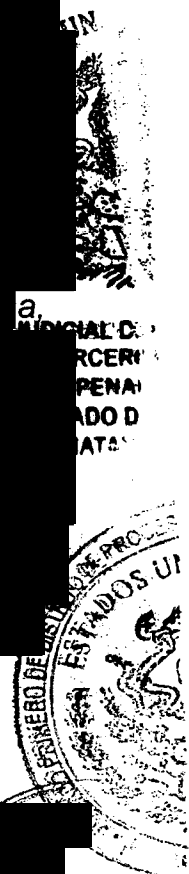
[Redacted] Respuesta. No. 39.- Que diga el declarante como ha sido el trato de esta Autoridad.

Respuesta. Bueno. Acto continuo, ésta Fiscalía de la Federación, con fundamento en el artículo 180 del Código Federal de Procedimientos Penales, procede a ponerle a la vista al indiciado fotografías enumeradas del UNO [Redacted]



[Large redacted area covering the main body of the document]

[REDACTED]



[REDACTED] manifestó:

[REDACTED]

deseo manifestar nada más. ----- Acto seguido esta Representación Social de la Federación Procede a formular al compareciente las siguientes preguntas: A LA PR

[REDACTED]



130
T5+
134

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

[Redacted]

[Redacted] en lo que interesa manifestó:

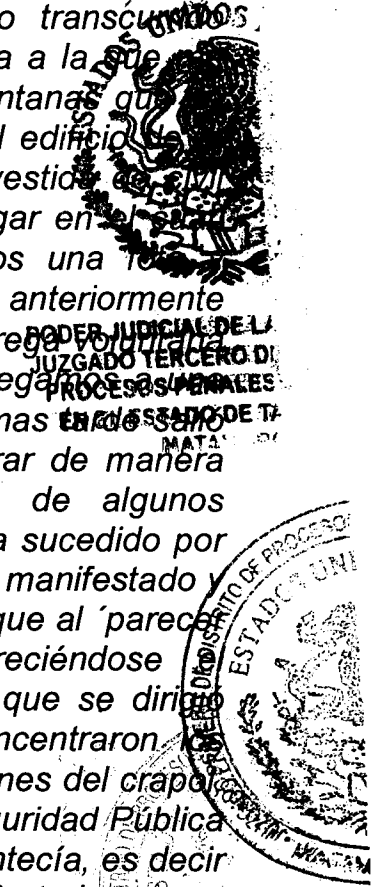
"...que tengo aproximadamente como [Redacted] años, de trabajar como policía municipal en la ciudad de Iguala Guerrero, trabajando un horario de veinticuatro por veinticuatro, por tal motivo el día viernes veintiséis del mes y año en curso, aproximadamente a las ocho horas me presente a trabajar a los terrenos de la feria ya que en dicho lugar se realiza el pase de lista, y en ese momento se hizo el reparto de servicios por parte del **supervisor de la corporación Alejandro Tenexcalco**, y se me asigno para dirigirme al puesto de revisión ubicado en la comunidad del naranjo, bajo las ordenes del **comandante [Redacted]** de quien desconozco su nombre completo, indicándoseme que tenía que llevar a cabo la revisión de los números de series de los vehículos que entraban y salían de la ciudad de Iguala, actividad que realice a partir de las ocho y media de la mañana, y siendo aproximadamente las seis y media o siete de la noche el **supervisor [Redacted]** se presente al puesto de revisión, diciéndome que me llevaba de apoyo a la explanada del zócalo de la ciudad ya que se iba a llevar a cabo de informes de la presidenta del dif municipal, por lo que me traslado a dicho lugar, indicándome que iba a estar bajo las ordenes del **comandante [Redacted]** sin ninguna actividad específica solamente la de estar presente en dicho lugar, por si se llegara a realizar alguna contingencia y poder actuar, dándome cuenta que éramos aproximadamente entre cinco o seis elementos bajo las ordenes del comandante [Redacted] y que distribuidos en la explanada y cuando serian aproximadamente las siete cuarenta de la noche nos trasladamos con el comandante hacia la udi (**unidad deportiva de Iguala**), ya que se estaba llevando a cabo un evento deportivo de futbol, también con la finalidad de resguardar dicho evento deportivo, lugar donde permanecimos hasta que termino el evento, es decir hasta las diez treinta o diez cuarenta de la noche, y al terminar dicho evento nos subimos a la camioneta que conducía el compañero [Redacted] desconociendo su apellido dirigiéndonos hacia la comandancia de la corporación a la cual pertenecemos, lugar en el cual se nos indico que quedaríamos en apoyo lugar en el cual permanecimos toda la noche, sin haber salido a ningún lugar, así mismo manifiesto que **no porto arma de fuego** ya que no tengo asignada ningún tipo de arma, y cuando serian aproximadamente las tres de la mañana ya del día sábado veintisiete de los corrientes, llegaron algunos elementos ministeriales sin poder precisar de que corporación, y estos dieron la indicación de que se desarmaran a todos los elementos de la policía municipal que nos encontrábamos en la comandancia percatándome que los compañeros que portaban armas largas y cortas se las entregaron a dichos elementos ministeriales, sin que supieras hasta ese momento lo que sucedía ya que no dijeron el porque hacían esto, y ya por la mañana procedieron a tomarnos las huellas digitales y también se nos tomaron las muestras correspondientes para la practica de la prueba de rodizonato, y cuando serian



ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

aproximadamente las ocho y media o nueve de la mañana los elementos ministeriales nos trasladaron al cuartel de la policía del estado, lugar en el cual se nos indico que nos formáramos, percatándome además de que aparte de nosotros ya había mas elementos de la policía preventiva del cuartel es decir éramos aproximadamente ciento cincuenta elementos, y nos formaron específicamente en las instalaciones del crapol (**centro regional de adiestramiento policial**), lugar en el cual de uno por uno nos metieron a un pasillo que divide el crapol y el módulo de tiro, donde se encontraba una persona del sexo masculino encapuchada, y alrededor de esta varias personas vestidas de civil y la persona encapuchada procedió a señalar alguno de nosotros con el dedo y a estos procedieron a separarnos es decir a los que señalaba la persona, siendo un total de veintidós elementos, y habiendo transcurrido aproximadamente tres horas permaneciendo en el área a la que refiero, en donde procedieron a dirigirnos hacia las ventanas que encuentran en el pasillo citado pero que pertenecen al edificio de la crapol, dirigiéndose una persona del sexo masculino vestido de civil quien nos dijo que pasáramos al interior del crapol lugar en el cual una persona del sexo femenino procedió a tomarnos una foto posteriormente de uno por uno fuimos saliendo al pasillo anteriormente señalado, así mismo se nos solicito que hiciéramos entrega voluntaria de nuestro teléfono celular lo cual hicimos y se lo entregó a una señorita vestida de civil que usaba lentes, momentos mas tarde otra persona preguntándonos que quien quería declarar de manera voluntaria, refiriéndose a lo que por comentarios de algunos compañeros ya me había enterándome de lo que había sucedido por la noche del día anterior, que los ayotzinapos se habían manifestado y que había unos problemas ahí por la calle guerrero, y que al parecer habían roto unos cristales del ayuntamiento, ofreciéndose al comandante [REDACTED] a declarar por lo que se dirigió hacia las instalaciones del crapol, así mismo se concentraron los compañeros del turno entrante también en las instalaciones del crapol y momentos mas tarde se presento el secretario de Seguridad Pública municipal, para comentarnos sobre la situación que acontecía, es decir que los estudiantes de ayotzinapa se habían manifestado y que habían escuchado algunos disparos, y que todos nosotros teníamos que declarar voluntariamente, situación que me pareció a los compañeros percatándome también para ese momento había valla de oficiales sin poder precisar si eran del estado y se encontraban para evitar que alguno de nosotros fuera a salir, así mismo me percate de que llego una persona de la procuraduría del estado diciendonos que nosotros estábamos involucrados directamente con los hechos acontecidos, instantes después de los que estábamos señalados procedieron a mencionar nuestros nombres y meternos al interior del crapol, lugar en el cual permanecimos siendo informados además por parte del subprocurador de la procuraduría del estado de que además había algunos muertos de los hechos ocurridos el día anterior, así mismo nos dieron a conocer que nos encontrábamos arraigados por señalamientos directos que se realizaban en nuestra contra permaneciendo en el interior de dicha instalación hasta ya entrada la noche y posteriormente fuimos informados de que nos trasladarían a





XJ
424
x52
135

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

la ciudad de chilpancingo; procediendo el suscrito a realizar al presentado una serie de preguntas relacionadas con los presentes hechos, por lo que a la **primera pregunta:** que indique si sabe cuales son sus obligaciones como elemento de la secretaria de Seguridad Pública y de protección civil. **respuesta: si, prevenir conductas antisociales;** a la **segunda pregunta.-** que diga si conoce cual es la normatividad interna de la secretaria de seguridad pública municipal; **respuesta: no, lo único es que yo llego a trabajar, se me reparte mi servicio y me traslado a realizarlo;** **tercera pregunta.-** que indique donde se encuentra establecida sus obligaciones como elemento policiaco de la secretaria de Seguridad Pública. **respuesta. en el reglamento de Seguridad Pública;** a la **cuarta.-** por desconoce sus obligaciones. **respuesta: no las desconozco, por que mi obligación es proteger y servir a la ciudadanía, previniendo las conductas antisociales;** a la **quinta.** que indique la dependencia en la que labora cuenta con protocolo de actuación para llevar a cabo la detención de persona. **respuesta: si ;** a la **sexta.** que indique cual es el procedimiento para llevar a cabo la detención de una persona. **respuesta: después de que ya se identifico como presunto culpable, se le ordena que leer sus derechos, se le da a conocer el por que va hacer detenido, enseguida se le hace una revisión, después se procede al esposamiento enseguida se le conduce hacia el vehículo oficial y es trasladado a la comandancia y se deja a disposición del jurídico.;** a la **séptima.** que indique si sabe a que se refiere el empleo del uso de la fuerza publica. **respuesta.** que no lo recuerdo. a la **octava.** que indique si sabe donde se encuentra regulado el empleo de la fuerza publica. **respuesta: si;** a la **octava;** indique si sabe en que supuesto se puede hacer el empleo de la fuerza pública. **respuesta. no recuerdo;** a la **novena.** que indique si sabe en donde se encuentra regulado el empleo de la fuerza publica, **respuesta: no, a la decima;** que señale sin ha recibido capacitación en materia del empleo de la fuerza publica; **respuesta: no, el único curso que eh recibido es el de formación inicial donde nos explicaron solo un poco lo que es el uso de la fuerza publica, a la decima primera;** indique si en la dependencia para la cual labora cuenta con protocolos para el empleo de la fuerza publica, **respuesta: yo pienso que si, pero yo los desconozco, a la decima segunda;** en que consiste la necesidad de uso de la fuerza publica necesaria. **respuesta: si, en la decima tercera;** indique si conoce cuales son los niveles del empleo del uso de la fuerza, **respuesta: si, pero no los recuerdo muy bien;** a la **decima cuarta.** que indique en que casos puede hacerse el uso de las armas de fuego. **respuesta: si, en caso de que este en riesgo mi vida o de terceras personas y que el delincuente porta una y nos ponga a nosotros en la línea de fuego;** a la **decima quinta.** indique cuales son los casos en que se puede realizar un uso de la fuerza letal. **respuesta. si, cuando el delincuente haya hecho disparos o ya haya asesinado a otra persona, se repele la agresión por medio de las armas de fuego;** a la **decima sexta;** indique cuales son las limitaciones que existe para el empleo de la fuerza publica. **respuesta: si, cuando un presunto culpable no impone resistencia alguna para ser detenido;** a la **decima séptima.** indique que funciones estaba desempeñando el día



ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

veintiséis de septiembre del año dos mil catorce. **respuesta. estaba en un puesto de revisión en la comunidad del naranjo, municipio de iguala, posteriormente el supervisor [REDACTED] fue por mi y me traslado a la explanada del centro de la ciudad, dejándome bajo el mando del comandante [REDACTED], para posteriormente ser trasladado junto con otros tres compañeros a las instalaciones de la udi (unidad deportiva de iguala), donde se desarrollaba un evento deportivo, para posteriormente ser trasladado a la comandancia y ahí permanecemos; a la decima octava. indique que fue el motivo por el cual se presento en el lugar donde acontecieron los hechos: **respuesta: en ningún momento me presente en dicho lugar, ya que desconozco totalmente donde se suscitaron los hechos, ya que lo poco que se es por comentarios de compañeros; a la decima novena.- indique que persona fue quien le dio esa indicación, **respuesta: nadie me dio esa indicación; a la veinteava.- que indique si al estar en el lugar de los hechos identifico algún probable responsable en la comisión de algún delito: **respuesta: no estuve en el lugar de los hechos, a la veinteava primera.- que indique cuáles son las armas que tiene asignadas para cubrir sus funciones como elemento de la secretaria de seguridad; **respuesta: no tengo asignada ningún arma; a la veinteava segunda.- indique si estas armas se encuentran bajo su resguardo.- **respuesta: no tengo asignada ningún arma, a la veinteava tercera.- que indique si el día veintiséis de septiembre del año dos mil catorce, acudió al lugar de los hechos armando. **respuesta: no estuve en el lugar de los hechos. a la veinteava cuarta.- indique que armas era la que portaba el día veintiséis de septiembre del año dos mil catorce. **respuesta: no portaba ningún arma. a la veinteava quinta.- indique si el día de los hechos acciono algún arma el día de los hechos.- **respuesta.- no accione ningún arma de fuego, por que como lo señale no porto ningún arma de fuego.- a la veinteava sexta.- indique si antes de utilizar su arma de fuego, agoto los mecanismos legales el empleo de uso de la fuerza. **respuesta: reitero no porto ningún tipo de arma de fuego, a la veinteava séptima.- indique si alguno de esos compañeros de la secretaria de seguridad pública acciono sus armas de fuego en contra de alguna persona.- **respuesta: desconozco ya que no estuve en el lugar, a la veinteava octava.- indique si sabe cual fue el motivo por el cual se llevo a cabo el enfrentamiento en la ciudad de iguala de la independendia. **respuesta: desconozco totalmente al respecto; a la veinteava novena.- diga si en el lugar de los hechos, cuando se suscitaron las detonaciones de arma de fuego, se encontraba presente alguna otra corporación judicial y de ser afirmativo a que dependencia correspondía. **respuesta: como lo señale no estuve en el lugar; la trigésima.- indique si después de los hechos acontecidos en la ciudad de iguala informo de los mismos algún jefe superior jerárquico. **respuesta: no, por que desconozco de los mismos, a la trigésima primera.- que indique si el día de los hechos se encontraba portando su uniforme de la secretaria de Seguridad Pública.- **respuesta: si, portaba el uniforme, a la a la trigésima segunda.- indique que persona de la secretaria de seguridad pública que se encontraban presente al momento que se******************************



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

FORMA B-1

263

~~0156~~ Causa 01/2015-II
Término Constitucional
J 3° Dto. Proc. Pen. Fed. Tam.

137
132
133
136

suscito el enfrentamiento en la ciudad de Iguala de la Independencia.

respuesta: no puedo saber eso, por que como ya lo mencione no

estuve en el lugar de los hechos; a la trigésima tercera.- indique

si algún mando de la secretaria de seguridad pública dio la indicación

de realizar los disparos en contra de personas que se encontraban en

la vía pública de la ciudad de Iguala. **respuesta: no se al respecto; a**

la treintava cuarta que indique si alguno de sus compañeros de la

secretaría de seguridad pública no portaba su uniforme; **respuesta: yo**

no estuve como lo mencione en el lugar de los hechos, pero en

los lugares que señale y en los cuales si estuve, mis compañeros

portaban todos su uniforme y no vi a ninguno que no lo portará, a

la treintava quinta.- que indique si conoce el acuerdo número

002/2011, por el que se estable los lineamientos para regular el uso de

la fuerza y armamento oficial de la policía estatal de la secretaria de

Seguridad Pública y protección civil el gobierno del estado de

Guerrero. **respuesta: no lo conozco; a la trigésima sexta.-**

mencione si cuenta o conoce los protocolos de persuasión, contención

y disuasión de manifestaciones; **respuesta: no, trigésima séptima.-**

mencione si cuenta o conoce los protocolos de actuación en caso de

atención a víctimas; **respuesta: no los conozco, a la trigésima**

octava.- mencione si cuenta o conoce los protocolos de

aseguramiento de probables responsables u protocolo de cadena de

custodia; **respuesta: no, a la trigésima novena.-** mencione si el día

veintiséis de septiembre del presente año, durante su desempeño

laboral, se percato si subieron a la caja de carga de la patrulla en la

cual se trasladaba, a algún civil o persona ajena a la corporación a la

cual pertenece; **respuesta: no subieron a nadie, aclarando que**

durante mis labores aborde dos patrullas, ambas eran dos

camionetas diferentes, la primera me traslado a la comunidad del

naranja, conducida por un compañero de nombre [REDACTED]

y la segunda fue la que me traslado de la comunidad del naranja

hacia la explanada del centro de la ciudad, esta ultima conducida

por otro elemento de la corporación, pero desconozco su nombre,

ambas con rotulo de la secretaria de Seguridad Pública municipal,

la primera al parecer era 06 o 016, no recordando exactamente, y

la segunda al parecer la 018, esta ultima al mando de [REDACTED]

[REDACTED] ambas color azul marino con blanco a la

cuadragésima.- mencione si el día veintiséis de septiembre del año

en curso entre las veinte a las veintidós horas circulo sobre la calle

periférico norte edificio c-a, de la ciudad de Iguala; **respuesta; no, por**

que en esa hora yo estaba en la udi (unidad deportiva de Iguala), a

la cuadragésima primera.- mencione si el día veintiséis de

septiembre del año en curso entre las veinte a las veintidós horas

circulo por el puente elevado periférico norte esquina Álvarez, sobre la

carretera Iguala; **respuesta; no, por que como lo manifesté me**

encontraba en la udi; a la cuadragésima segunda.- mencione si el

día veintiséis de septiembre del año en curso entre las veinte a las

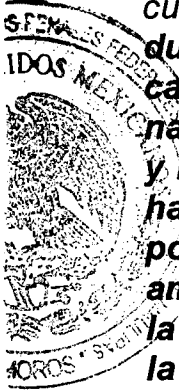
veintidós horas circulo sobre el periférico norte a la altura de la colonia

pesteje de la ciudad de Iguala; a continuación el personal de

actuaciones procede a dar la intervención que legalmente le compete

al defensor de oficio, el cual manifestó: que con el carácter indicado y

en toda vez como lo manifiesta mi defenso en la declaración aquí rendida,



ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

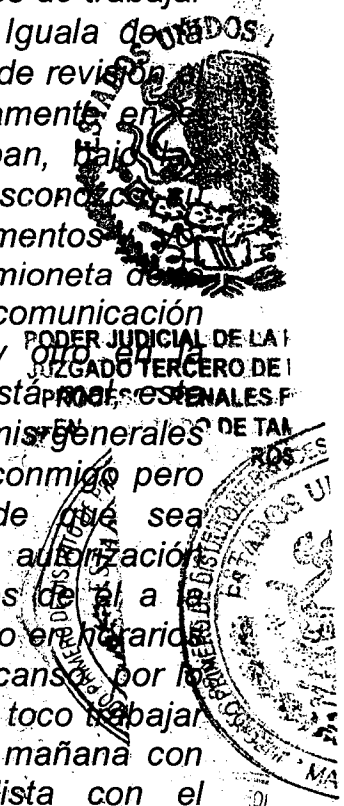
ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

en la cual refiere categóricamente no haber estado el día ni la hora en el lugar de los hechos, en consecuencia es incongruente que haya participado en los hechos delictivos que se investigan, por ello solicito a este órgano investigador ministerial que al momento de resolver la situación jurídica de mi representado se le conceda la libertad, esto en razón por faltar elementos para procesarlo; lo anterior para todos los efectos legales a que haya lugar; que es todo lo que tiene que declarar..." (sic)

[REDACTED], señaló:

"...Que una vez enterado del motivo por el cual he sido presentado y detenido ante esta autoridad, así como el delito que se investiga y enterado de mis derechos, que como inculpado tengo derecho manifiesto, y se me han leído todas las actuaciones, de manera voluntaria manifiesto: que tengo casi [REDACTED] años de trabajar para la Secretaria de Seguridad pública municipal de Iguala de la Independencia Guerrero, y estoy comisionado al puesto de revisor poniente de la Ciudad como a veinte Minutos, precisamente en Pueblo de Ahuehuepan, que esta rumbo a Teloloapan, bajo ordenes del Policía Tercero [REDACTED] quien desconoce el segundo apellido, y estamos bajo sus órdenes tres elementos teniendo asignada la patrulla numero 09, que es una camioneta de marca Ford de una cabina, y contamos con un radio de comunicación de los llamados matrax, teniendo uno en la base y otro en la camioneta, pero no existe buena señal porque la red está caída, y con respecto a mi teléfono celular dado en mis generales es de mi propiedad y lo tengo en recargas, y lo cargo conmigo pero aclaro que en Ahuehuepan no hay señal, y en caso de que sea necesario confirmar información de mi teléfono doy mi autorización para que sea examinado y se puedan pedir informes de la compañía telefónica, respecto a mi jornada laboral, trabajo en horarios de veinticuatro horas de servicio por veinticuatro de descanso por lo que el día veintiséis de septiembre del año en curso me toco trabajar y como de costumbre llegue como a las siete de la mañana con cincuenta minutos, al terreno de la feria a pasar lista con el Comandante de Sector Telescalco de quien no recuerdo sus apellidos, y al pasar lista junto con mis compañeros que estamos asignados a Ahuehuepan, que eran [REDACTED]

[REDACTED] bajo las órdenes del Comandante [REDACTED] a bordo de la patrulla 09 nos fuimos a la comandancia que está ubicada en la Calle Rayón número 109 de la Colonia Centro, a las ocho de la mañana con veinte minutos a traer nuestro equipo es decir el armamento y mi chaleco antibalas y lo mí me entregaron el arma que tengo de cargo que es un fusil calibre 5.56x45 de la marca Beretta, conocido como el .223 y un cargador, con veintinueve cartuchos útiles, sin recordar la marca de estos y un arma corta que es una pistola semiautomática de la marca Pietro Beretta calibre 9 mm. Con un cargador abastecidos con quince cartuchos útiles, sin recordar la marca, sin que en ese día firmara algún resguardo, o registro del armamento que recibí por que ya se sabe que armamento tengo asignado los días que me desempeño como elemento de la policía y para





PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

0157

Causa 01/2015-II
Término Constitucional
J 3° Dto. Proc. Pen. Fed. Tam.

133
139
137

efectos de corroborar lo antes citado me permito exhibir mi credencial que me acredita como Policía Municipal Preventiva del Municipio de Iguala de la Independencia marcada con el numero de folio 05493, misma que queda en mi poder y dejo en su lugar copias fotostáticas para que se agreguen a mi declaración, y por cuanto hace a mis compañeros también recibieron armamento pero ignoro las características de estas, pero a todos nos dieron armas largas y cortas, y una vez de que nos armamos nos trasladamos a nuestro sector, como a eso de las ocho de la mañana con cincuenta minutos nos trasladamos a Ahuehuepan, y ya estando en nuestro sector, a donde llegamos aproximadamente a las nueve quince de la mañana, el comandante [redacted] traslado al personal que relevamos a la comandancia que está ubicada en la Calle Rayón número 109 de la Colonia Centro, acompañado de otro de nuestros compañeros es decir [redacted] y regresaron aproximadamente como a las diez horas con veinte minutos el Comandante [redacted] realizando durante el día nuestras labores de forma normal, hasta las tres de la tarde en que llego la hora de la comida, lo cual hicimos, y permanecemos ahí hasta aproximadamente las cinco de la tarde, cuando el comandante nos indico que íbamos a hacer un recorrido de rutina en la población de Ahuehuepan, para dar seguridad y estando todo normal continuamos nuestra labor, en nuestro sector, al cual llegamos aproximadamente a las seis de la tarde, continuando con nuestra labor en el puesto de revisión en el que estuvimos hasta las seis y media de la mañana del día veintisiete de septiembre de este año cuando el comandante se fue con el elemento de apellido [redacted] a la Ciudad de Iguala a abastecerse de combustible, pero se regreso como a las siete y media y nos dijo "vámolos, agarren sus cosas", sin que nos informara el motivo por cual nos decía eso ya que normalmente nos retiramos como a las nueve quince cuando nos relevan de manera normal, por lo que dejamos solo el puesto de revisión, levantando todo y nos vinimos a la comandancia, donde bajamos los conos sin entregar el armamento ya que el comandante [redacted] nos dijo que nos íbamos a ir a la comandancia de la Policía Estatal que se encuentra en Tuxpan de ahí mismo del Municipio de Iguala, a donde llegamos los cinco elementos, que estamos asignados a Ahuehuepan en la patrulla 09, llegando como a las nueve y media de la mañana, pero el Comandante [redacted] nos ordeno que nos regresáramos a la Comandancia a desarmarnos, lo cual hicimos es decir entregamos las armas de cargo en el depósito y una vez que nos desarmamos regresamos a la Comandancia de la Policía Estatal aproximadamente a las diez de la mañana, pero en ese lugar nos dieron la información de que tendríamos que ir a dicho lugar armados tal y como habíamos desempeñado nuestra labor, el día anterior, lo cual hicimos y fuimos por las armas y de nueva cuenta regresamos al cuartel de la Policía Estatal aproximadamente a las diez de la mañana con quince minutos y dejamos las armas en una mesa con elementos de la Policía Estatal que nos tomaron nota de nuestro armamento que portábamos así como los cargadores y cartuchos de las armas y ya estaba la mayoría de nuestros compañeros de la Policía Municipal, y de ahí nos dirigimos hacia el fondo al área de la cancha de basket, y posteriormente al grupo de cinco personas, que

ERACION
TRITUM
ERAME
ULTIMAS

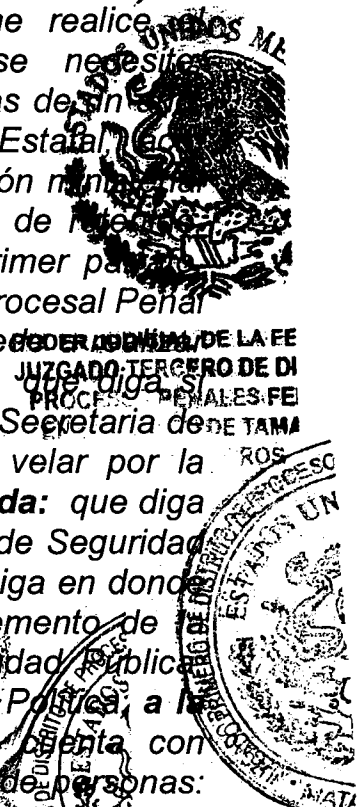
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

AMOROS

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

integramos el grupo asignado a la patrulla 09, nos indicaron que pasáramos por un pasillo que da a la cancha en donde se encontraban unas personas, y cuando estuve enfrente de ellos una persona me señaló moviendo el dedo índice en forma afirmativa y fue entonces que a mí me apartaron, junto a otros quince elementos de mis compañeros de la Policía Municipal de diferentes sectores, y ya fue como a eso de las once de la mañana, me entere que unos futbolistas habían ido a Iguala a Jugar a un partido de Fútbol entre Iguala y Chilpancingo, y que había habido un desbarajuste sin saber de qué se trataba, razón por la cual desconozco los hechos de los que se me acusan, ya que no tuve participación alguna en ellos razón por la cual estoy en la mejor disposición de que se realicen las pruebas o diligencias necesarias para el esclarecimiento de los hechos, autorizando que se me tomen muestras necesarias para el debido esclarecimiento de los hechos y específicamente se me realice un dictamen en materia de RODIZONATO o el que se necesite manifestando que la última vez que dispare fue hace más de un año cuando fui a realizar prácticas a CREAPOL de la Policía Estatal, desde ese momento y una vez de haber escuchado la declaración ministerial del C. [REDACTED] en su calidad de [REDACTED] con fundamento en lo dispuesto por los artículos 21 primer párrafo de nuestra carta magna, 58, 59, 103 y 113 del Código Procesal Penal Vigente en el Estado, esta Representación Social procedió a interrogar al inculcado, las siguientes preguntas: **a la primera:** que diga si sabe cuáles son sus obligaciones como elementos de la Secretaría de Seguridad Pública y Protección civil? **Respuesta:** velar por la seguridad de la ciudadanía, prevenir el delito; **a la segunda:** que diga si conoce cuál es la normalidad interna de la Secretaría de Seguridad Pública: **Respuesta:** que no sabe; **a la tercera:** que diga en donde se encuentran establecidas sus obligaciones como elemento de policía preventiva municipal de la Secretaría de Seguridad Pública: **Respuesta:** en los artículos 16 y 17 de la Constitución Política; **a la cuarta:** que diga si la dependencia en que labora cuenta con protocolos de actuación para llevar a cabo la detención de personas: **Respuesta:** si, **a la quinta:** que diga si sabe cuál es el procedimiento para llevar a cabo la detención de una persona: **Respuesta:** que si sabe y que lo primero que realiza es una revisión minuciosa en la persona, si algo que lo comprometa como un arma ilícita se procede a esposarlo y trasladarlo a los separos, poniéndolo a disposición de la autoridad, es decir Ministerio Público; **a la sexta:** que indique si sabe a qué se refiere el empleo del uso de la fuerza pública: **Respuesta:** que todo depende del grado de peligrosidad de la persona que se va a detener, **a la séptima:** que nos diga si sabe en donde se encuentra regulado el uso de la fuerza pública: **Respuesta:** no, **a la octava:** que diga si ha recibido capacitación en el empleo del uso de la fuerza pública, **Respuesta:** si, en técnicas de defensa personal, con toletes y con las manos o con algún objeto como la pluma; **a la novena:** que diga si en la dependencia para la cual labora, cuenta con protocolos para el empleo del uso de la fuerza pública: **Respuesta:** que si contamos con un manual que nos obsequio la Policía Municipal; **a la novena:** que nos diga si conoce cuales son los niveles del empleo del uso de la fuerza pública:





PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

0158

Causa 01/2015-II
Término Constitucional
J 3º Dcto. Proc. Pen. Fed. Tam.

134
134
135
138

Respuesta: que son tres niveles, nivel alto, nivel medio y nivel bajo,

y que se refiere a neutralizar, no letal y la letal refiriéndose este ultimo al más alto; **a la decima:** que nos diga en qué casos puede hacerse uso de las armas de fuego;

Respuesta: cuando esté en peligro mi vida y la de terceros; **a la Decima Primera:** que indique cuales son los casos en que se puede realizar el uso de la fuerza letal;

Respuesta: cuando la persona está bajo los efectos de drogas o enervantes y no la puedo someter y que atente contra mi vida o mi persona;

a la Decima Segunda: que diga cuales son las limitaciones que existen del empleo de la fuerza pública;

Respuesta: los comandos verbales, el dialogo entre yo y él, el convencimiento que se entregue y la falta de resistencia;

a la decimo tercera: que nos diga si en el día veintiséis de septiembre de este año dos mil catorce acciono alguna de las armas de fuego que tiene a cargo o alguna otra;

Respuesta: no, ninguna; **a la decimo cuarta:** que diga si alguno de sus compañeros que se encontraban laborando con él, el día veintiséis de septiembre de este año dos mil catorce accionaron sus armas de fuego que tienen a cargo o alguna otra;

respuesta: no, ninguno de ellos; **a la decimo quinta:** que nos diga si sabe si algún otro compañero de la policía preventiva municipal el día veintiséis de septiembre de este año dos mil catorce acciono sus armas de fuego de cargo o algún otra,

respuesta: desconozco, **a la decimo sexta:** que nos diga si cuando algún elemento de la policía preventiva municipal de la Secretaria de Seguridad Pública a la cual pertenece, hace uso de alguna arma de fuego que tiene asignada, reporta ese hecho;

respuesta: que si, el comandante que está a cargo se encarga de hacer un parte informativo con el elemento que haya accionado el arma, señalando los motivos de porque se disparo el arma y se entregan los casquillos percutidos, esto se le entrega al director de la Policía Preventiva con copia para el Secretario de Seguridad Pública y el Presidente Municipal, y en caso de que haya que aclarar un hecho nos mandan a traer;

a la decimo séptima: que nos diga si en el tiempo en que desempeño su labor como Policía Preventivo Municipal en su Jornada laboral del día Veintiséis de septiembre de este año dos mil catorce, porto su uniforme oficial;

Respuesta: si, lo porto todo el tiempo; **a la decimo octava:** que diga si alguno de sus compañeros asignados con él, día Veintiséis de septiembre de este año dos mil catorce, porto su uniforme oficial;

Respuesta: si todos portábamos uniforme oficial, **a la decimo novena:** que nos diga si conoce el acuerdo 002/2011 por el que se establecen los lineamientos para regular el uso de la fuerza pública y armamento oficial de la Policía Estatal de la Secretaria de Seguridad Pública y Protección Civil del Gobierno del Estado de Guerrero;

Respuesta: no, no lo conozco; **a la Vigésima:** que nos diga si en su horario laboral del día Veintiséis de septiembre de este año dos mil catorce, realizaron alguna detención de persona alguna o trasladaron a alguna persona;

Respuesta: que no realizaron ninguna detención ni tampoco trasladaron a persona alguna a ningún lugar;

a la vigésima primera: que nos diga si en la Secretaria de Seguridad Pública de Iguala de la Independencia cuentan con protocolos para la persuasión, contención y disuasión de manifestaciones;

Respuesta: que si, que en una manifestación debe estar uno desarmado, y no



SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA Y PROTECCIÓN CIVIL

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

violentar a las personas ni pelear con ellas, dejarlos expresar sus necesidades; **a la vigésima segunda:** que nos diga si en la Secretaria de Seguridad Pública de Iguala de la Independencia cuentan con protocolos de actuaciones en el caso de atención a víctimas: **Respuesta:** que si, trasladarlos a atención médica, atención psicológica; **a la vigésima tercera:** que nos diga si en la Secretaria de Seguridad Pública de Iguala de la Independencia cuentan con protocolos de aseguramiento de probables responsables u protocolo de cadena de custodia: **Respuesta:** si, y consiste en asegurar a la persona, ponerla a disposición de las autoridades competentes, y por cuanto la cadena de custodia, no lo conozco; **a la vigésima cuarta:** que nos diga si sabe, si el día veintiséis de septiembre de este año dos mil catorce, en su horario de labores, hubo en la jurisdicción de Iguala de la Independencia, personas reportadas como desaparecidas: **Respuesta:** no, ninguna. **a la vigésima quinta:** que diga si tiene conocimiento que en la carretera federal México – Acapulco, vía libre a la altura del poblado de Mezcala, se suscito un taponamiento vehicular: **Respuesta:** que no. **a la vigésima sexta:** que diga si sabe si en ese lugar alguna persona resulto lesionada por arma de fuego: **respuesta:** desconozco. A lo seguido la Representación Social le pone a la vista la reproducción de dos videograbaciones (disco dvd) en la que se observa a través de una computadora lap top, mismas que corresponden al día, fecha y hora en que se desarrollaron los hechos que dieron origen a la presente indagatoria, por lo que una vez de haber observado el contenido de los mismos, esta Representación Social procede a continuar con el interrogatorio, **a la vigésima séptima:** que diga si identifica el lugar donde sucedieron los hechos que se le ponen a la vista; **respuesta:** que no identifica el lugar que se le puso a la vista a través de los videos, porque es de noche; **a la vigésima octava:** que nos diga si sabe que en la ciudad de Iguala Existen cámaras de vigilancia: **Respuesta:** si existen pero no recuerdo cuantas, pero puedo referir que aproximadamente unas cuatro las cuales están ubicadas una en el periférico sur, otra en el periférico poniente, otra por el periférico oriente por donde está el edificio de C-4, una más en el centro por la calle Álvarez esquina con la calle Constitución; por lo anterior se da por terminado el interrogatorio del inculpado, mientras que por su parte el inculpado manifiesta que es todo lo que tengo que manifestar, A continuación se le hace saber a la defensor de oficio si desea interrogar a su defenso o hacer uso de la palabra, con el carácter indicado y de acuerdo a la declaración rendida por mi defenso en la cual manifiesta categóricamente no haber estado en el lugar de los hechos que se investigan por ello solicito a este órgano investigador ministerial que al momento de resolver la situación jurídica de mi defenso este sea puesto en libertad, por falta de elementos para procesarlo; lo anterior para todos los efectos legales a que haya lugar, que es todo lo que tengo que manifestar..." (sic)

[REDACTED], en lo que interesa refirió:

"...Que una vez que fui enterado del contenido de la puesta a disposición que realizan los elementos ministeriales, motivo por el cual me encuentro detenido, manifiesto que me desempeñe como Policía



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

~~0159~~ Causa 01/2015-II
Término Constitucional
J 3° Dto. Proc. Pen. Fed. Tam.

135
135
136
139

Municipal, en la Secretaría de Seguridad Pública y Protección Civil Municipal, de la Ciudad de Iguala de la Independencia, Guerrero, desde hace aproximadamente seis años y dentro de mis funciones se encuentra el hacer recorridos de protección y vigilancia a la Ciudad, manifestando que el día de los hechos ocurridos que se me pretenden imputar, siendo el día veintiséis de septiembre del presente año, entré a laborar a las ocho horas, **manifestando que mi turno es de veinticuatro horas y se me asignó la unidad vehicular 016 como conductor, mencionando que yo no porto arma toda vez que mis armas de cargo, que son un arma corta y una larga, se encuentran requisitadas desde el día veinticuatro de mayo del año dos mil trece y que estas armas se encuentran en la 35° zona militar, ubicada en la ciudad de Chilpancingo, Guerrero, toda vez que se encuentran en proceso de investigación y que ya es solo trámite administrativo para que me sean asignadas de nuevo y regresando a mi declaración, menciono que al mando de la patrulla se encontraba el policía segundo municipal de nombre [REDACTED] con el cual hicimos recorridos durante el día en el área céntrica de la ciudad de Iguala, que incluye el ayuntamiento, el zócalo, el mercado y calles céntricas y siendo aproximadamente las quince horas con treinta minutos del mismo día, a mi compañero que venía a cargo del mando de nombre [REDACTED] le comisionaron para que ambos, mediante oficio emitido por la Secretaría de Seguridad Pública y Protección Civil, nos trasladáramos a la UDI (unidad deportiva Iguala), para proporcionar seguridad a un evento deportivo, donde permanecemos hasta las veintidós horas con treinta minutos, aproximadamente, nos retiramos de dicho servicio, no sin antes reportar al encargado de la administración de la unidad deportiva que había terminado nuestra comisión, sin novedad, mencionando que también otros dos compañeros de nombres [REDACTED] quienes tienen el cargo de policía tercero y el policía municipal [REDACTED] quienes arribaron a la unidad deportiva siendo aproximadamente las dieciocho horas con treinta minutos del mismo día, por lo que se retiraron del lugar junto con nosotros, en la misma unidad y rendimos parte de novedades ante nuestro superior, llegamos a las instalaciones, donde los encargados rindieron sus informes, de ese lugar nos retiramos a las veintidós horas con cuarenta o cincuenta minutos aproximadamente y al salir, mi superior [REDACTED] me dice que nos trasladáramos a las instalaciones de la comisaría de la policía federal del sector caminos que se encuentra ubicada en esa área, por lo que, como yo soy el chofer de dicha unidad, inmediatamente nos trasladamos al lugar referido, donde, en la parte de afuera de las instalaciones de la policía federal ya se encontraban varios compañeros con sus unidades y al llegar allí, el encargado y mi superior se entrevistó con los demás encargados y solo regresó para decirme que esperáramos instrucciones, por lo que esperamos por el espacio de una hora y nuevamente me instruyeron a que nos trasladáramos con la unidad al exterior de las instalaciones del centro regional de adiestramiento región norte, de la ciudad de Iguala y al estar ahí, me dijo que nos estacionara y permaneciera ahí, por lo que estuvimos en espera de instrucciones y nos mantuvimos hasta el amanecer, por lo que**

FRANCISCO
PITO L
AL. E.
L.
LOS PENALES
IDO.
OROS

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

aproximadamente las ocho de la mañana del día veintisiete de los corrientes, ingresaron elementos de la policía ministerial y fiscalía, al interior del centro regional de adiestramiento región norte, mientras que nosotros permanecíamos en el exterior de dichas instalaciones y una vez que los mandos se entrevistaron con personal de la fiscalía, el secretario de seguridad pública municipal de nombre [REDACTED] nos instruyó a que las unidades con los elementos que se encontraban en ella, ingresarían al interior del centro regional de adiestramiento, región norte y que al momento que ingresaran, entregaríamos los que portan arma a los encargados de la policía estatal y efectivamente, conforme iban llamando, ingresábamos y al momento que ingresé con mi vehículo, que es una camioneta Ford, tipo ranger, número 016, color azul con blanco, con el escudo y insignias de la policía municipal de Iguala, Guerrero en las puertas y cofre, una vez que mi compañero y superior entregó sus dos armas es decir, una corta y una larga y al entregarlas, nos estacionamos donde los demás lo estaban haciendo, ahí permanecimos con el personal de la fiscalía, al parecer peritos, quienes nos dijeron que nos trasladáramos a una aula, dentro de las instalaciones de centro regional de adiestramiento y una vez en el interior de dicha aula, un perito nos dijo que nos iba a dar un formato, que lo llenaríamos y que nos tomarían huellas, por lo que un perito me preguntó que si había disparado algún arma, contestándole que hacía aproximadamente un mes y medio que había disparado un arma, toda vez que habíamos hecho el curso de formación inicial de las mismas instalaciones donde me encontraba en ese momento, del cual se nos entregó una constancia de dicho curso, por el instituto universitario de ciencias policiales, por lo que me aplicaron una sustancia en ambas manos y brazos y me frotaba con un trapo pequeño y al terminar me dijo que podía pararme y retirarme del lugar para acudir a otro lugar donde me practicaron un examen médico verbal, haciéndome preguntas personales sobre mi estado de salud, a las que contesté sin ningún problema, por lo que después se nos pidió a todos que saliéramos del aula y nos pusieramos en fila, sobre un pasillo que conduce al stand de tiro, donde nos formaron a través de una ventana, en la cual se encontraban del otro lado, varias personas encapuchadas que hacían señalamientos con las manos, hacia nosotros que estábamos formados en la fila y decían con el dedo índice, en forma afirmativa, doblando el dedo hacia abajo y hacia arriba, cuando se referían a cada una de las personas o negaban, flexionando el dedo índice hacia la izquierda y derecha y así fuimos señalados todos y a mi me señalaron que si, desconociendo de qué se trataba, después nuevamente fuimos regresados al aula, nuevamente, pero ya solo éramos veintidós compañeros, entre ellos una mujer, por lo que ahí utilizamos las butacas, donde nos sentamos y permanecimos desde las once de la mañana hasta la hora en que nos trasladaron donde nos habían dicho primero que era a la fiscalía de Chilpancingo, por lo que al llegar a dicho lugar, fuimos ingresados al área de seguridad de la policía ministerial de Chilpancingo y minutos después nos dijeron que íbamos a ser trasladados a otros lugar, hasta que estuvimos donde ahora estoy declarando, mencionando que la forma en que fuimos señalados, en Iguala, en las instalaciones del centro regional de adiestramiento,

ido e

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

FORMA B-1

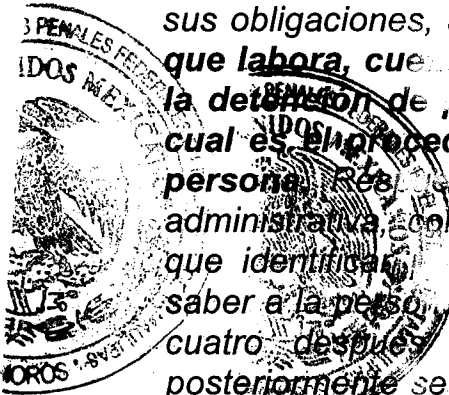
0160

Causa 01/2015-II
Término Constitucional
J 3º Dto. Proc. Pen. Fed. Tam.

136
137
140

me parece incorrecto, ya que están señalando a personas que no estuvieron de servicio el día de los hechos mencionados, así como personal que estuvo laborando en otra localidad, elementos que son escoltas del presidente municipal de la ciudad de Iguala, Guerrero, y que ya habían dejado de laborar ese día en mención, así como personal que no cuenta con armas de ningún tipo para desempeñar las funciones de seguridad pública, agregando que mi compañero [REDACTED] tampoco cuenta con sus armas de cargo, siendo todo lo que tengo que manifestar; a continuación el personal de actuaciones procede a realizar al retenido una serie de preguntas relacionadas con los presentes hechos, por lo que a la **primera pregunta Que indique si sabe cuáles son sus obligaciones como elemento de la Secretaría de Seguridad Pública y protección Civil** este contesto: que si las conoce, entre las cuales se encuentra salvaguardar la integridad de las personas y sus bienes, realizar patrullajes, servicios establecidos, así como vocación de servicio, a la **segunda. Que diga si conoce cual es la normatividad interna de la Secretaria de Seguridad Pública Municipal;** Respuesta. Si la conozco; a la **Tercera. Que indique donde se encuentran establecidas sus obligaciones como elemento policiaco de la secretaria de Seguridad Pública.** Respuesta. éstas se encuentran en el bando de policía y buen Gobierno, así como la Ley General de Seguridad Pública; a la Cuarta:- manifiesta el retenido que si conoce sus obligaciones, a la **Quinta. Que indique si la dependencia en la que labora, cuenta con protocolo de actuación para llevar a cabo la detención de personas.** Respuesta. Si; a la Sexta. **Que indique cual es el procedimiento para llevar a cabo la detención de una persona.** Res. primero en la detección de un ilícito o falta administrativa, cometido por alguna persona, segundo nos tenemos que identificar primero como elementos policiacos, tres hacerle saber a la persona que falta o delito cometió, leyéndole sus derechos, cuatro después se le realiza una inspección en su persona, posteriormente se traslada a las instalaciones de Seguridad Pública, a la **Séptima. Que indique si sabe a que se refiere el empleo del uso de la fuerza publica.** Respuesta: que si lo sabe; A la Octava. **Que indique si sabe en que supuestos puede ejercer el uso de la fuerza publica.** Respuesta: se aplica al momento en que la persona va a ser detenida o esta cometiendo un ilícito presenta algún tipo de resistencia, a la **Novena. Que indique si sabe en donde se encuentra regulado el empleo de la fuerza publica.** Repuesta. En el manual de la ley de seguridad pública nacional; a la **Decima. Que señale si ha recibido capacitacion en materia del uso de la fuerza publica.** Respuesta. que si he recibido capacitación por cuanto hace al uso de la fuerza pública, por mencionar algunos "el curso de la racionalidad de la fuerza, uso de fuerza, y proporcionalidad de la fuerza"; a la **Decima primera. Que indique si en la dependencia para la cual labora cuenta con protocolos para el empleo del uso de la fuerza publica.** Respuesta. Que si; a la **Decima segunda. Que indique si sabe en que consiste la necesidad de uso de la fuerza publica necesaria.** Respuesta. que tengo conocimiento que la necesidad de uso de la fuerza pública, depende del grado de resistencia de la persona, que los niveles del uso de la fuerza, con

ACCIÓN
RITO DE
ALES
IPAS.



ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

suave, fuerte, letal y no letal, las técnicas **suaves** son los comandos verbales, las técnicas **fuertes** se utiliza para hacer una restricción de movimientos, sin llegar a los golpes, las técnicas **no letales** son aquellas que implementa la fuerza sin causar un daño permanente o la muerte y las técnicas **letales** son las que pueden llegar a ocasionar la muerte; a la decima cuarta. **Que indique en que casos puede hacerse el uso de las armas de fuego.** Respuesta. En el último de los casos donde este en peligro mi integridad o la de terceras personas; a la decima quinta. **Que indique cuales son los casos en que se puede realizar un uso de la fuerza letal.** Respuesta. Es similar a la anterior; a la decima sexta. **Que indique cuales son las limitaciones que existe para el empleo de la fuerza publica.** Respuesta. Es racional, equitativa y proporcional; a la decima septima. **Que indique que funciones estaba desempeñando el día veintiseis de septiembre del año dos mil catorce.** Respuesta. Como ya lo mencioné anteriormente, desde las ocho de la mañana hasta las dieciséis horas con treinta minutos, patrullajes en área céntrica, posteriormente de las dieciséis cuarenta a veintidós horas con cuarenta minutos, aproximadamente, vigilancia y seguridad pre-tertiaria al interior de las instalaciones de la unidad deportiva iguala; a la decima octava. **Que indique cual fue el motivo por el cual se presento en el lugar donde acontecieron los hechos:** Respuesta: no estuve en ese lugar que se menciona; a la decima novena. **Que indique que persona fue quien le dio esa información** Respuesta: desconozco toda vez que no estuve en ese lugar, como lo mencione con anterioridad, así como también desconozco que lugar es; a la vigésima.- **Que indique si al estar en el lugar de los hechos identifico algún probable responsable en la comisión de algún delito:** Respuesta: que desconozco sobre que hecho se refieren, a la vigésima primera **Que indique cuales son las armas que tiene asignadas para cubrir sus funciones como elemento de la secretaria de seguridad.** Respuesta: que tiene a su cargo una arma corta, calibre nueve milímetros, marca Pietro Beretta, con número de matrícula [REDACTED] con un cargador abastecido y un fusil marca Beretta, matrícula [REDACTED] calibre 5.56 x 45 milímetros que cuenta con un cargador con capacidad para treinta cartuchos, mencionando como lo hice anteriormente, que desde el día veinticuatro de mayo del año dos mil trece no porto armas, ya que estas se encuentran requisitadas por la 35° zona militar con sede en Chilpancingo, a la vigésima segunda.- **Que indique si estas armas se encuentran bajo su resguardo.-** Respuesta: no, como lo mencioné con anterioridad, están en poder de la 35° zona militar con sede en Chilpancingo; a la vigésima tercera.- **Que indique si el día veintiseis de septiembre del año dos mil catorce, acudió al lugar de los hechos armado.** Respuesta: que no acudí al lugar de los hechos, toda vez que me encontraba en otro lugar, como lo menciono en mi declaración; A la vigésima cuarta.- **Que indique que arma era la que portaba el día veintiseis de septiembre del año dos mil catorce.** Respuesta: que no portaba armas; A la vigésima quinta.- **Que indique si el día de los hechos acciono algún arma el día de los hechos.-** Respuesta: que no, desconociendo de que hechos se habla; A la vigésima sexta.- **Que indique si antes de utilizar su**



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

~~0161~~

Causa 01/2015-II.
Término Constitucional
J 3° Dto. Proc. Pen. Fed. Tam.

132
137
138
141

arma de fuego, agoto los mecanismos legales el empleo de uso de la fuerza. Respuesta: que en ningún momento estuve involucrado en los hechos que se investigan y no participe en ellos, **A la vigésima séptima.- Que indique si alguno de esos compañeros de la secretaria de Seguridad Pública acciono sus armas de fuego en contra de alguna persona.-** Respuesta: que desconozco; **A la vigésima octava.- Que indique si sabe cual fue el motivo por el cual se llevo a cabo el enfrentamiento en la ciudad de Iguala de la Independencia.** Respuesta: que desconozco de los hechos; **A la vigésima novena.- Que diga si en el lugar de los hechos, cuando se suscitaron las detonaciones de arma de fuego, se encontraba presente alguna otra corporación judicial y de ser afirmativo a que dependencia correspondía.** Respuesta: que desconozco; **A la trigésima.- Que indique si después de los hechos acontecidos en la ciudad de Iguala informo de los mismos algún jefe superior jerárquico.** Respuesta: no, ya que desconozco de los hechos de los que se habla; **A la trigésima primera.- Que indique si el día de los hechos se encontraba portando su uniforme de la secretaria de Seguridad Pública.-** Respuesta: que el día veintiseis de los corrientes que me encontraba de servicio, portaba mi uniforme, desempeñando mis funciones; **a la trigésima segunda.- Que indique que persona de la secretaria de seguridad pública que se encontraban presente al momento que se suscito el enfrentamiento en la ciudad de Iguala de la Independencia.** Respuesta; que lo desconozco; **a la trigésima tercera.- Que indique si algún mando de la secretaria de Seguridad Pública dio la indicación de realizar los disparos en contra de personas que se encontraban en la via publica de la ciudad de Iguala.** R= que no tengo conocimiento de esos hechos; **a la trigésima cuarta: Que indique si alguno de sus compañeros de la secretaria de seguridad pública no portaba su uniforme.** Respuesta: que desconozco los hechos, toda vez que no participé en ellos; **a la trigésima quinta.- Que indique si conoce el acuerdo número 1002/2011 por el que se estable los lineamientos para regular el uso de la fuerza y armamento oficial de la policía estatal de la Secretaria de Seguridad Pública y protección civil el gobierno del estado de Guerrero.** Respuesta: no en su totalidad, pero **parcial si;** **a la trigésima sexta: que indique si trasladaron algún detenido después del evento que se investiga en la presente indagatoria;** respuesta: que no tengo conocimiento de esos hechos; **a la trigésima séptima: Que diga el retenido si el día veintiseis del presente mes y año, circuló entre las veinte y veintidós horas, por el periférico norte.** Respuesta: que no, **a la trigésima octava: Que diga el retenido si el día veintiseis del presente mes y año, circuló entre las veinte y veintidós horas, por el puente elevado, periférico norte, esquina Álvarez, sobre la carretera Iguala.** Respuesta: que no; **a la trigésima novena: Que diga el retenido si el día veintiseis del presente mes y año, circuló entre las veinte y veintidós horas, por el periférico norte a la altura de la colonia PPG.** Respuesta: que no..." (sic)

EDERAT
ISTITUTO
EDERAT
AULPAS



ATAMOROS

INDICACIONES

LOS HUMANOS
de la Comunidad

[Redacted], refirió:

“...Que tengo aproximadamente [redacted] ños de trabajar en la corporación de la Policía Municipal de la Ciudad de Iguala, Guerrero, teniendo hasta la fecha el cargo de policía raza, con un horario de trabajo de veinticuatro por veinticuatro horas, por tal motivo, el día **viernes veintiséis del Septiembre del año en curso**, me presente a las ocho de la mañana a la comandancia de la policía municipal a la que pertenezco, llevándose a cabo el respectivo base de lista como de costumbre y una vez concluido esto, procedí a armarme, es decir, fui al banco de armas y se me hizo entrega de una **pistola corta, marca Pietro Beretta, calibre 9mm y de un rifle marca Beretta 7.22**, armas las cuales tengo asignadas y a bordo de la patrulla 024 al mando del comandante [redacted] yos apellidos no recuerdo y del chofer [redacted] nos dirigimos al sector el cual tenemos asignado, que es el centro de la ciudad de Iguala, procediendo a realizar los recorridos de rutina, verificando que todo se encuentre en orden, lo cual realizamos hasta aproximadamente las cuatro de la tarde, para posteriormente, irnos a comer a la comandancia, es decir a las fondas que se encuentran en el exterior de esta, lugar en el cual permanecemos una hora y posteriormente reanudamos nuestras labores, realizando recorridos, cuando serian aproximadamente las seis de la tarde, de manera repentina el comandante indico que teníamos que dirigirnos al filtro que se encuentra en el lugar conocido como El Naranja, es decir por la entrada de Taxco a Iguala, lugar en el cual ya se encontraban los compañeros de la corporación realizando sus actividades de rutina y procedimos a brindar apoyo y también procedimos a revisar los vehículos que entraban y salían en el punto al que me refiero, es decir, verificar que no se transportara algún tipo de arma, verificar el número de serie de los vehículos para ver si tenían algún reporte de robo, etcétera, lugar en el cual permanecemos trabajando aproximadamente cinco horas, es decir hasta las once de la noche, cuando de pronto el comandante [redacted] nos indicó que nos subiéramos a la patrulla para retirarnos, dirigiéndonos hacia el boulevard del colegio millas llegando hasta el puente de la autopista, indicándome el comandante que me bajara y que cerrara, es decir que impidiera el paso de los vehículos, sin que se me diera ninguna otra instrucción, dándome cuenta que siguieron llegando varias patrullas de la policía municipal en dicho punto, impidiendo la circulación para ambos sentidos, lugar en el cual permanecemos un rato sin poder precisar que tiempo, diciéndome mi comandante [redacted] nuevamente, al igual que mi compañero [redacted] que nos subiéramos a la patrulla y nos dirigimos nuevamente a la comandancia de la Policía Preventiva Municipal, lugar en el cual permanecemos aproximadamente media hora y nuevamente el comandante indico que nos subiéramos a la patrulla y nos dirigimos a las oficinas de la Policía Federal, lugar en el cual permanecemos por media hora, ya que decía el comandante que lo había citado al Comisario de la Policía Federal, sin que pudiéramos hablar con este, sin saber el motivo de esto, y posteriormente nos dirigimos al reclusorio de Tuxpan, ya que no se requería nuestra presencia en la policía federal, sino que ahora nos necesitaban en el reclusorio de Tuxpan, lugar en el cual permanecemos hasta que amaneció, es decir, hasta las seis o siete de la mañana, lugar en el cual había varias patrullas más de la policía municipal, aproximadamente unas doce, y



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

FORMA B-1

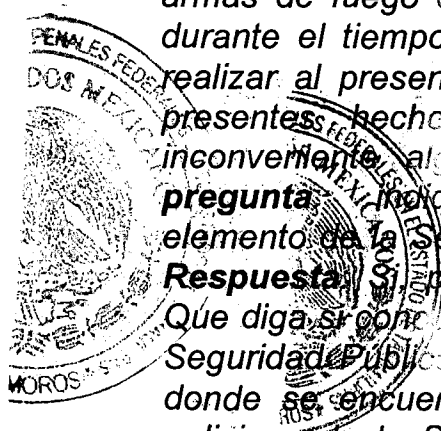
275

0162

Causa 01/2015-II
Término Constitucional
J 3° Dtto. Proc. Pen. Fed. Tam.

138
139
142

elementos de la corporación a la cual pertenezco, es decir, permanecemos adentro de las instalaciones de la Policía del Estado, lugar en el cual se nos pidió que entregáramos las armas, por lo que procedí hacer entrega del arma corta y del arma larga que tengo asignadas, así también nos pidieron que hiciéramos entrega de nuestros teléfonos celulares, a todos y cada uno de los elementos de la Policía del Municipal, lugar en el cual nos mantuvieron recluidos hasta la tarde noche que nos trajeron a la Ciudad de Chilpancingo y posteriormente a esta Ciudad y Puerto, manifiesto además, de que cuando estuvimos en las instalaciones de la Policía del Estado a un costado del área de tiro y de una construcción, es decir en las oficinas, en una especie de pasillo adentro y a través de una ventana, había una persona encapuchada sin poder precisar el sexo y esta empezó a señalar a varios elementos de la Policía Municipal, entre estos al declarante, procediendo a separarnos del resto de los elementos, así mismo y en dichas instalaciones, nos tomaron las muestras de nuestras huellas digitales, fotografías y para las muestras para la parafina (rodizonato de sodio), y cuando nos traían de Iguala a Chilpancingo, momentos antes de traernos, una persona del sexo masculino, vestido de civil que no recuerdo que cargo dijo que tiene, nos manifestó que había habido unos muertos normalistas y Ayotzinapos y que nosotros estábamos involucrados en esto, manifiesto además que en ningún momento escuche disparos de armas de fuego durante el día o la noche en la Ciudad de Iguala, durante el tiempo que estuve trabajando; procediendo el suscrito a realizar al presentado una serie de preguntas relacionadas con los presentes hechos, las cual el retenido manifiesta, no tener inconveniente alguno en responderlas, por lo que a la **primera pregunta**.- indique si sabe cuáles son sus obligaciones como elemento de la Secretaría de Seguridad Pública y de Protección Civil: **Respuesta: Si**, proteger a la ciudadanía; a la **segunda pregunta**.- Que diga si conoce cuál es la normatividad interna de la Secretaría de Seguridad Pública; **Respuesta: No**; **tercera pregunta**.- Que indique donde se encuentra establecidas sus obligaciones como elemento policiaco de la Secretaría de Seguridad Pública. **Respuesta**.-Si, es dentro del cuerpo judicial; a la **cuarta**.- Por desconoce sus obligaciones. **Respuesta**: Si las conozco, ya mencione que están dentro del cuerpo policial; a la **quinta**. Que indique si la dependencia en la que labora cuenta con protocolo de actuación para llevar a cabo la detención de persona; **Respuesta: Si**; a la **sexta**.- Que indique cual es el procedimiento para llevar a cabo la detención de una persona.- **Respuesta: Al llegar uno se identifica como policía municipal, luego se procede hacerle la revisión si se requiere llevarlo a barandilla se le lleva, si no se le deja en libertad**; a la **séptima**. Que indique si sabe a qué se refiere el empleo del uso de la fuerza pública; **Respuesta**.- Si, a la **octava**. Que indique si sabe en qué supuestos se puede hacer uso de la fuerza pública. **Respuesta: Cuando el individuo se rehúsa hacer la revisión**; a la **novena**.- Que indique si sabe donde se encuentra regulado el empleo de la fuerza pública, **Respuesta: No sé**, a la **décima**; Que señale si ha recibido capacitación en materia del empleo del uso de la fuerza pública; **Respuesta: Si, hemos tenido cursos de capacitación, a la décima**



ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

primera.- Indique si en la dependencia para la cual labora cuenta con protocolos para el empleo y el uso de la fuerza pública, **Respuesta: Si, a la décima segunda; Indique si sabe en qué consiste la necesidad de uso de la fuerza pública necesaria. Respuesta: No sé, a la décima tercera; Indique si conoce cuales son los niveles del empleo del uso de la fuerza, Respuesta: No sé; a la décima cuarta.** Que indique en qué casos puede hacerse uso de las armas de fuego. **Respuesta: Cuando hay agresión de tercera persona o de los individuos que nos atacan; a la décima quinta.** Indique cuales son los casos en que se puede realizar un uso de la fuerza letal.- **Respuesta.-** No recuerdo, **a la décima sexta.** Indique cuales son las limitaciones que existen para el empleo de la fuerza pública. **Respuesta: No sé; a la décima séptima.** Indique que funciones estaba desempeñando el día veintiséis de Septiembre del año Dos Mil Catorce. **Respuesta.-** Me encontraba desempeñando recorridos de vigilancia o de rutina en el centro de la Ciudad de Iguala; **a la décima octava.** Indique cual fue el motivo por el cual se presentó en el lugar donde acontecieron los hechos: **Respuesta: Desconozco el motivo, ya que mi comandante de sector Emilio, de quien no recuerdo los apellidos, se dirigió al lugar de los hechos, mas no, nos dio explicación del por qué se trasladó para allá; a la décima novena.-** Indique que persona fue quien le dio la indicación de presentarse; **Respuesta: Como lo señale el comandante Emilio se trasladó directamente al lugar de los hechos y al llegar solo nos dijo que cerráramos el paso por seguridad de los demás transeúntes y automóviles pero al comandante [REDACTED] al parecer le dieron la indicación vía radio control, pero este se maneja dentro la cabina de la patrulla; a la vigésima.-** Que indique si al estar en el lugar de los hechos identifico algún probable responsable en la comisión de algún delito: **Respuesta.- No; a la vigésima primera.-** Indique que armas son las armas que tiene asignadas para cubrir sus funciones como elemento de la secretaria de seguridad; **Respuesta: Una pistola corta Pietro Beretta 9 milímetros color negro, no recordando la marca y un Rifle Beretta color negro, no recordando la marca; a la vigésima segunda.-** Indique si estas armas se encuentran bajo su resguardo.- **Respuesta: Si, estas armas están bajo mi cargo, ya que me las entregan por la mañana y la entrego al día siguiente a las ocho de la mañana; a la vigésima tercera.-** Que indique si el día veintiséis de Septiembre del año dos mil Catorce, acudió al lugar de los hechos armado; **Respuesta: Si; a la vigésima cuarta.-** Indique que armas era la que portaba el día veintiséis de Septiembre del año Dos Mil Catorce. **Respuesta: Portaba las dos armas que mencione y están bajo mi resguardo; a la vigésima quinta.-** Indique si el día de los hechos acciono algún tipo de arma de fuego.- **Respuesta.- No accione ningún arma.- a la vigésima sexta.-** Indique si antes de utilizar su arma de fuego, agoto los mecanismos legales el empleo de uso de la fuerza. **Respuesta: En ningún momento utilice mi arma de fuego, a la vigésima séptima.-** Indique si alguno de sus compañeros de la Secretaria de Seguridad Pública acciono su arma de fuego en contra de alguna persona.- **Respuesta: No, en ningún momento se accionaron armas de fuego; a la vigésima octava.-** Indique si sabe cuál fue el motivo por el cual se llevó a cabo el enfrentamiento en la



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

0163

Causa 01/2015-II
Término Constitucional
J 3° Dcto. Proc. Pen. Fed. Tam.

139
439
140
14B

Ciudad de Iguala de la Independencia. **Respuesta:** No, desconozco si hubo algún enfrentamiento; **a la vigésima novena.-** Diga si en el lugar de los hechos, cuando se suscitaron las detonaciones de arma de fuego, se encontraba presente alguna otra corporación judicial y de ser afirmativo a que dependencia correspondía. **Respuesta:** No escuche detonaciones de arma de fuego, pero en el lugar si vi patrullas de otras corporaciones policiacas, esto porque vi las patrullas con las torretas prendidas, pero no me percaté de que corporación eran, porque me encontraba a unos cincuenta metros de distancia del lugar de los hechos, que era donde estaban esas patrullas; **la trigésima.-** Indique si después de los hechos acontecidos en la Ciudad de Iguala, informo de los mismos algún superior jerárquico.- **Respuesta:** No, porque el indicado para dar información a un superior, es el comandante de sector en este caso el comandante Emilio, a la trigésima primera.- Indique si el día de los hechos se encontraba portando su uniforme de la Secretaría de Seguridad Pública.- **Respuesta:** sí, portaba el uniforme en color azul marino, de la Secretaría de Seguridad Pública; **a la trigésima segunda.-** Indique las persona de la Secretaría de Seguridad Pública, al momento que se suscitó el enfrentamiento en la Ciudad de Iguala de la Independencia. **Respuesta:** Yo no vi ningún enfrentamiento, solo me percate desde donde me encontraba, como cincuenta metros de distancia, que revisaron un autobús, pero desconozco de que corporación policiaca realizaba esa revisión, no distinguiendo que tipo de autobús era; **a la trigésima tercera.-** Indique si algún mando de la Secretaría de Seguridad Pública, dio la indicación de realizar los disparos en contra de personas que se encontraban en la vía pública de la Ciudad de Iguala. **Respuesta:** No lo puedo indicar por que no hubo disparos; **a la trigésima cuarta.-** Que indique si alguno de sus compañeros de la Secretaría de Seguridad Pública no portaba su uniforme. **Respuesta:** Todos mis compañeros portaban su uniforme; **a la trigésima quinta.-** Que indique si conoce el acuerdo número 002/2011, por el que se establece los lineamientos para regular el uso de la fuerza y armamento oficial de la policía estatal de la Secretaría De Seguridad Pública y Protección Civil, del Gobierno del Estado de Guerrero. **Respuesta:** No lo conozco; **a la trigésima sexta.-** Mencione si cuenta o conoce los protocolos de persuasión, contención y disuasión de manifestaciones; **Respuesta:** Si los conozco pero no los recuerdo en este momento, **a la trigésima séptima.-** Mencione si cuenta o conoce los protocolos de actuación en caso de atención a víctimas; **Respuesta:** Si los conozco pero no los recuerdo, **a la trigésima octava.-** Mencione si cuenta o conoce los protocolos de aseguramiento de probables responsables o protocolo de cadena de custodia; **Respuesta:** Si los conozco pero no los recuerdo, **a la trigésima novena.-** Mencione si el día veintiséis de Septiembre del presente año, durante su desempeño laboral, se percató si subieron a la caja de carga de la patrulla en la cual se trasladaba, a algún civil o persona ajena a la corporación a la cual pertenece; **Respuesta:** No se subió a la camioneta a ninguna persona ajena a la corporación, **a la cuadragésima.-** Mencione si el día veintiséis de Septiembre del año en curso entre las veinte a las veintidós horas circulo sobre la calle Periférico Norte Edificio C-A, de la

35
E LA FEDERACIÓN
O DE DISTRITO DE
LES FEDERALES
E TAMAUCA
ROS

PENALES FEDER
DOS M.F.
ROS

MEDICAL

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

Ciudad de Iguala; **Respuesta; No circule sobre mencionada calle, a la cuadragésima primera.-** Mencione si el día veintiséis de Septiembre del año en curso entre las veinte a las veintidós horas, circulo por el puente elevado Periférico Norte esquina Álvarez, sobre la carretera Iguala; **Respuesta; No circule por esas calles; a la cuadragésima segunda.-** Mencione si el día veintiséis de Septiembre del año en curso entre las veinte a las veintidós horas circulo sobre el periférico norte a la altura de la colonia PPG, de la Ciudad de Iguala; **Respuesta: No;** acto seguido se procede a mostrar al probable responsable una videograbación en la cual aparecen imágenes nocturnas, de diversas avenidas de la ciudad de Iguala, Guerrero y respecto a las mismas se procede a continuar con el interrogatorio; a la pregunta **cuadragésima tercera;** Que diga si puede precisar el lugar de donde fueron tomadas las videograbaciones que se le fueron mostradas; **Respuesta.- Se ven carros nada mas pero no se distingue,** a la **cuadragésima cuarta.-** Que diga si dicha grabación aprecia alguna patrulla de corporación policiaca; **Respuesta.- No, borroso y no se distingue si pasan patrullas;** a la **cuadragésima quinta.-** Que diga si puede precisar el lugar que ubica la segunda videograbación que le fue mostrada; **Respuesta.- No distingo tampoco el lugar;** a la **cuadragésima sexta.-** Que diga si aprecia en dicha grabación alguna patrulla de corporación policiaca; **Respuesta: Observo que pasan tres patrullas, pero no las distingo porque pasan muy rápido y las imágenes se ven borrosas y no distingo a que corporación pertenecen..."** (sic)

[REDACTED], refirió:

"...Que una vez que se me hizo del conocimiento que me encuentro en calidad de puesto a disposición, el delito que se me imputa, así también de que se me hicieron saber los derechos que consagra a mi favor la constitución política de los estados Unidos Mexicanos en su artículo 20 y artículo 59 del código de procedimientos penales vigente en el estado, así también se me realizó la lectura de las personas que deponen en mi contra señalo que es mi deseo declarar por propia voluntad, y deseo hacerlo asistido por parte de la licenciada [REDACTED] en su carácter de defensora de oficio quien ya se identificó conmigo y estoy de acuerdo en que me asista, así también se me hace del conocimiento que se encuentra en la presente diligencia el licenciado [REDACTED] quien es Coordinador regional auxiliar de la Comisión de los Derechos Humanos en el Estado, y que su presencia es con el carácter de observador señalo que ya me fue presentado y se me hace del conocimiento que tanto mi defensora de oficio y el observador de los Derechos Humanos es con el propósito de que no se violenten mis garantías previo, al momento y después de rendir mi declaración ministerial, refiero que estoy de acuerdo en declarar y que en ningún momento se han violentado mis derechos, señalo que los hechos sucedieron de la siguiente manera: que me desempeño como elemento de la policía preventiva municipal de la ciudad de Iguala de la Independencia, Guerrero, desde hace [REDACTED] años, con fecha de ingreso dieciséis de junio del año dos mil ocho, refiriendo que a mi ingreso se me dio el cargo de policía raso, señalo que antes de

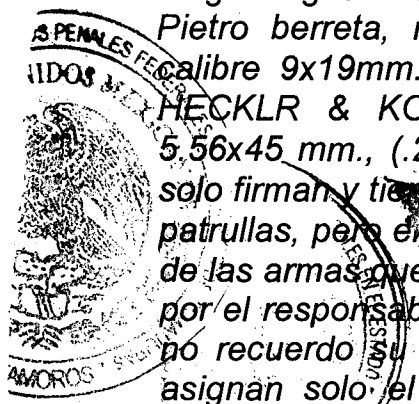


0154

140
141
144

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

ingresar no se me dio un curso de capacitación, los cursos que he recibido son posteriores a mi ingreso, y tiene aproximadamente de siete a ocho meses que me ascendieron con el cargo de policía tercero, así también el horario en el cual desempeño mis actividades laborales es de veinticuatro horas de servicio y veinticuatro horas de descanso, quiero hacer mención que desde el momento que ingrese nunca he tenido un servicio de manera permanente ya que de acuerdo a las necesidades me asignan a los lugares que sea necesario, y la persona que se encarga de asignarlos actualmente los servicios responde al nombre de [REDACTED] quien ostenta el cargo de Policía Primero dentro de la Corporación y realiza las funciones de supervisor de turno, quien es subordinado del Policía Primero el C. [REDACTED] quien tiene el cargo de Director de la Policía Preventiva en el Municipio de Iguala, Guerrero, así mismo señalo que antes de iniciar nuestra jornada laboral nos reunimos en las instalaciones del terreno de la feria, y tenemos que llegar antes de las ocho horas por que nos pasan lista a las ocho horas en punto el C. [REDACTED] posteriormente al pase de lista, una vez que nos asigna el servicio que debemos cubrir nos trasladamos en patrullas a la comandancia de la policía preventiva Municipal, ubicada en la calle de Rayón, numero 109, colonia centro en la misma Ciudad de Iguala, Guerrero, para efecto de que nos sea entregado el armamento que esta a nuestro cargo, agregando que en los personal tengo asignada a mi cargo y responsabilidad una pistola de la marca Pietro berreta, modelo 92FS, con número de matrícula [REDACTED] calibre 9x19mm., así como una arma larga, tipo fusil de la marca HECKLR & KOCH, modelo G36V, matrícula [REDACTED] calibre 5.56x45 mm., (.223), de las cuales no cuento con resguardo ya que solo firman y tienen resguardo los compañeros que están de servicio en patrullas, pero en mi credencial oficial de empleado aparecen los datos de las armas que tengo, dichas armas me son entregados físicamente por el responsable del depósito de armas el C. [REDACTED] de quien no recuerdo su segundo apellido, pero aclaro que normalmente me asignan solo el arma corta antes descrita, ya que yo desempeño normalmente servicio de vigilancia y no recorridos en patrullas, por lo cual hago mención que el día viernes, veintiséis de septiembre del año en curso; después del pase de lista fui asignada al servicio de vigilancia en las instalaciones de la estación del ferrocarril, lugar donde se encuentra una casa habitación donde están asignados cuatro trabajadores del ayuntamiento, mismos que se encargan de darle atención principalmente a los alumnos de las diferentes escuelas que acuden a dicho lugar, y la responsable de este lugar es una señora de nombre Misarai, y se que es directora de este lugar, y este lugar se encuentra ubicado en la avenida del ferrocarril, desconociendo el numero exacto, pero colinda con la calzada del panteón, por lo cual una vez que me trasladaron a recoger el arma de fuego corta que tengo a mi cargo, me llevaron a las instalaciones del ferrocarril para cubrir el servicio que me fue asignado, arribando a dicho lugar a las ocho horas cuarenta minutos, y me entrego la guardia una compañera de nombre [REDACTED] quien se desempeña como policía raso de dicha corporación, así también me entrego un radio de comunicación de la marca kenwood con el cual de manera periódica



ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

me reporto a la base con el radio operador de la policía Municipal el C. [REDACTED] de quien desconozco sus apellidos, y su centro de trabajo se encuentra dentro de las instalaciones del ayuntamiento Municipal, refiero que mi función es la de cuidar la integridad física del inmueble, así como dar seguridad a las personas que laboran en dicha estación, así como que no se roben nada, y en caso de algún evento inmediatamente lo reporto a la base del radio operador via radio de comunicación, agregando que una vez que inicie mi servicio me avoque a cumplir con mis actividades ya referidas, hasta las quince horas del día, ya que a esa hora el personal que labora en dicha estación se retiro porque iban a asistir a un evento de informe de actividades de la **C. María de los Ángeles Pineda de Abarca**, que se iba a realizar en la explanada municipal tres garantías que se encuentra a un costado de las instalaciones que ocupan el Ayuntamiento Municipal, por lo cual una vez que se cerraron las instalaciones yo proseguí con el servicio e ingrese al interior de la cuenta con las llaves de acceso, y de manera periódica reporté al radio operador que no había novedades, agregando que entre las dieciocho y diecinueve horas escuche via radio que se estaba llevando a cabo el informe de la presidenta del DIF Municipal, incluso escuche que estaban solicitando mas apoyos de compañeros para que salvaguardaran el orden en el evento, no recuerdo la hora exacta en que paso esto pero fue aproximadamente a las diecinueve horas con treinta minutos, evento el cual me entere via radio que termino sin novedad alguna, y **aproximadamente entre las veintidós y veintidós horas con treinta minutos escuche** via radio que se había suscitado un hecho donde referían habían detonaciones en un treinta y ocho, aclaro que la clave treinta y ocho significa autobús, pero no señalaron el lugar donde se había suscitado el hecho, así también escuche que en el radio varias conversaciones las cual no logré escuchar con claridad porque se escuchaba distorsionada la comunicación, y aproximadamente a las veinticuatro horas me indicaron via radio operador el C. [REDACTED] debía estar en 67 dentro del lugar donde me encontraba de servicio y que debía estar a la vista por mi propia seguridad, pero no refirió el motivo por el cual me indicaba que debía estar segura, señalo que la clave 67 significa "que estemos atentos al radio", enseguida no se escuchó ninguna indicación hasta aproximadamente las tres de la mañana del día sábado veintisiete de septiembre del año en curso, hora en que nuevamente escuche al radio operador indicarle a los Comandantes de las patrullas que estaban en servicio que se trasladaran a las instalaciones de la policía Federal pero nunca refirió con que fin irían y de nueva cuenta se perdió la comunicación, hasta las cuatro horas con treinta minutos que via radio el operador que se encuentra dentro del ayuntamiento me paso lista, para cerciorarse de que estaba en mi servicio, así como saber las novedades que se habían suscitado, las cuales reporte sin novedad alguna, y aproximadamente a las ocho horas se me indico via radio que tenía que trasladarme a la comandancia a desarmarme es decir dejar el arma junto con mi radio y me trasladara de manera inmediata a las instalaciones del cuartel general de la policía del estado, pero en ningún momento se me indico cual era el motivo, agregando que una vez que entregue el radio y



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

FORMA B-1

281

0185

Causa 01/2015-II
Término Constitucional
J 3º Dto. Proc. Pen. Fed. Tam.

141
190
1915



arma corta que tengo a mi cuarto junto con el C. [REDACTED] de quien desconozco sus apellidos, y había cubierto su servicio en el parque de la colonia 24 de febrero y colinda con las instalaciones de la casa hogar del anciano, y en su vehículo particular que es de la marca Volkswagen, tipo y bocho, fuimos a las instalaciones del cuartel de la policía del estado, que se encuentra en dirección a la población de Tuxpan, justo a un costado de las instalaciones del centro de Reinserción Social de la Ciudad de Iguala, Guerrero, y llegamos aproximadamente a las nueve horas con treinta minutos y en la entrada no nos dejaron pasar porque nos dijeron que no llevábamos nuestras armas de cargo, y tuvimos que regresar al cuartel por nuestras armas y regresamos nuevamente al cuartel de la policía del Estado, llegando aproximadamente a las diez horas, inicialmente nos pasaron a un área donde había policías del Estado y ahí entregamos el arma, la cual revisaron su matricula, así como el cargador y cuantos cartuchos útiles llevaba, una vez hecho lo anterior nos llevaron a un patio y ahí formaron primero a los compañeros de la Policía Municipal que tiene servicio de patrulla, de ahí nos formaron a los servicios, y cada uno pasaba al frente de todos y decíamos nuestros nombres a una persona que estaba dentro del cuartel que estaba dentro de un área donde dan clases y a esta persona lo acompañaba otra persona mas, y uno de ellos nos veía y con el dedo decía que si o no, según lo que dijera nos apartaban en diferente lugar en dos grupos, solo vi que la persona que nos reconocía llevaba una playera azul y no logre ver mas porque nos veía rápido, posteriormente pasaron a la mayor parte de los compañeros a un lugar distinto a donde estábamos los que habían señalado y solo me quede junto a otros dieciocho compañeros, e inmediatamente nos pasaron a un área dentro de las instalaciones donde nos tomaron fotos de frente, espalda y ambos perfiles, y nuevamente nos volvieron a llevar donde inicialmente estábamos, donde permanecemos la mayor parte del día ya que aproximadamente a las veintiuna horas nos trasladaron a la ciudad de Chilpancingo, Guerrero, a las instalaciones de la procuraduría lugar en donde permanecemos aproximadamente media hora y posteriormente fuimos trasladados a la ciudad de Acapulco, Guerrero, con el propósito de rendir mi declaración ministerial, desconociendo totalmente lo que aconteció en relación a los hechos que refieren, esto en virtud de que desde el momento de que fui asignada al servicio de vigilancia en las instalaciones del ferrocarril permanece en dicho lugar las veinticuatro horas que contempla mi servicio, siendo todo lo que tengo que manifestar; procediendo el suscrito a realizar a la **retenida** una serie de preguntas relacionadas con los presentes hechos, por lo que **a la primer pregunta** que indique si sabe cuales son sus obligaciones como elemento de la secretaria de Seguridad Pública y de protección civil. **respuesta:** si, darle seguridad a la ciudadanía; resguardar el orden, cuidar los bienes de la ciudadanía; **a la segunda.** que diga si conoce cual es la normatividad interna de la secretaria de Seguridad Pública municipal; **respuesta:** si, no consumir bebidas embriagantes, no jugar con el arma, no golpear a los detenidos; **a la tercera.** que indique donde se encuentran establecidas sus obligaciones como elemento policiaco de la secretaria de Seguridad Pública. **respuesta:** si en el reglamento de bando y policía y buen gobierno; **a la cuarta.**

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

que indique si en la dependencia en la que labora cuenta con protocolos de actuación para llevar a cabo la detención de personas. **respuesta:** si, por escrito y se encuentran dentro de la comandancia; **a la quinta:** que indique cual es el procedimiento para llevar a cabo la detención de una persona. **respuesta:** llegar, esposar a la persona, esposarla y en la patrulla trasladarla a la comandancia; **a la sexta.** Que indique si sabe a que se refiere el empleo del uso de la fuerza publica. **Respuesta:** cuando se exceden y abusan en las detenciones; **a la séptima.** Que indique si sabe en que supuesto se puede hacer un uso de la fuerza pública. **Respuesta:** cuando no se deja esposar y se tiene que abrazarlo y someterlo para poderlo esposar; **a la octava.** Que indique donde se encuentra regulado el empleo de la fuerza publica. **repuesta.** en el bando de policía y buen gobierno; **a la novena.** Que señale si a recibido capacitación en materia del empleo del uso de la fuerza publica. **respuesta.** si, cursos en el propio cuartel de la policía del estado destacamentada en Iguala, Guerrero; **a la decima primera.** que indique si en la dependencia para la cual labora cuenta con protocolos para el empleo del uso de la fuerza publica. **respuesta.** si; **a la decima segunda.** Que indique si conoce cuales son los niveles del empleo del uso de la fuerza los distintos niveles en el uso de la fuerza: **respuesta.** no conozco ; **a la decima tercera.** Que indique en que casos puede hacerse el uso de las armas de fuego. **respuesta.** En los casos en que este en riesgo mi vida; **a la decima cuarta.** que indique cuales son los casos en que se puede realizar un uso de la fuerza letal. **respuesta.** Cuando este en riesgo mi vida. **a la decima quinta.** Que indique cuales son las limitaciones que existen para el empleo de la fuerza publica. **respuesta.** No recuerdo; **a la decima sexta.** que indique que funciones estaba desempeñando el día veintiséis de septiembre del año dos mil catorce. **respuesta.** Cubría el servicio de vigilancia que tenia asignado en las instalaciones de ferrocarril; **a la decima séptima.** Que indique cual fue el motivo por el cual se presento en el lugar donde acontecieron los hechos. **respuesta.** no estuve presente en dicho lugar; **a la decima octava.** Que indique que persona fue quien le dio la indicación de presentarse. **respuesta.** no recibí ninguna indicación; **a la decima novena.** Que indique cuales son las armas que tiene asignadas para cubrir sus funciones como elemento de la secretaría de seguridad. **respuesta.** El día de los hechos una pistola de la marca Pietro Berreta, modelo 92FS, con número de matrícula [REDACTED] calibre 9x19mm.; **vigésima.** Que indique si esa armas se encuentra bajo su resguardo. **respuesta.** Si; pero no cuento con el resguardo de manera personal ya que solo dichas armas se encuentran estipuladas en mi credencial oficial; **a la vigésimo primera.** Que indique si el veintiséis de septiembre del año dos mil catorce acudió al lugar de los hechos armado. **respuesta.** no acudí al lugar de los hechos; estuve de servicio en el ferrocarril; **a la vigésimo segunda.** Que indique que armas era las que portaba el día veintiséis de septiembre del año dos mil catorce. **respuesta.** Solo portaba una pistola de la marca Pietro Berreta, modelo 92FS, con número de matrícula [REDACTED] calibre 9x19mm.; **a la vigésimo tercera.** Que indique si el día de los hechos acciono algún tipo de arma de fuego. **respuesta.** no. **a la vigésimo cuarta.** que indique si antes de utilizar su arma de fuego agotó los



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

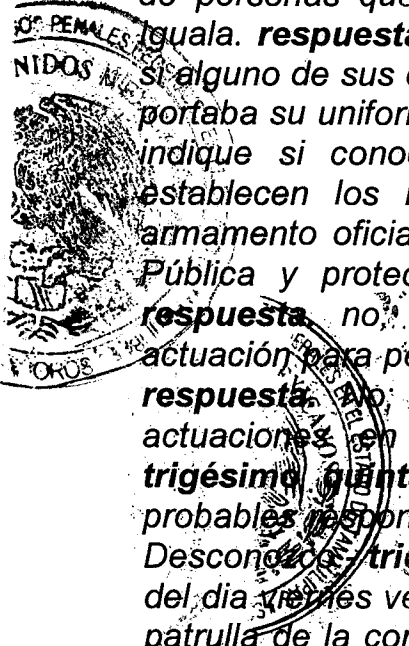
~~0166~~

Causa 01/2015-II
Término Constitucional
J 3º Dto. Proc. Pen. Fed. Tam.

142
142
143
146

mecanismos legales del empleo de uso de la fuerza. **respuesta.** no dispere ninguna arma de fuego porque no tuve necesidad de hacerlo.

a la vigésimo cuarto. Que indique si alguno de sus compañeros de la secretaria de Seguridad Pública acciono sus armas de fuego en contra de alguna persona. **respuesta.** Desconozco; **a la vigésimo quinta.** Que indique si sabe cual fue el motivo por el cual se llevo a cabo el enfrentamiento en la ciudad de Iguala de la Independencia. **respuesta.** no, porque estaba yo en mi servicio. **a la vigesimo sexta.** Que diga si en el lugar de los hechos cuando se suscitaron las detonaciones de arma de fuego se encontraban presentes alguna otra corporación policiaca y en caso de ser afirmativo que indique a que dependencia correspondía. **respuesta.** No, porque no estuve en dicho lugar. **a la vigésimo séptima:** Que indique si el día si después de los hechos acontecidos en la ciudad de Iguala informo de los mismos a algún superior jerárquico. **respuesta.** No, porque no estuve en dicho lugar y no tuve conocimiento de nada; **a la vigésimo octava:** Que indique si el día de los hechos se encontraba portando su uniforme de la Secretaria de Seguridad Pública. **respuesta.** si, **vigésimo novena:** Que indique las personas de la secretaria de Seguridad Pública que se encontraban presentes al momento que se suscito el enfrentamiento en la Ciudad de Iguala de la Independencia. **respuesta.** Desconozco; **a la trigésima.** Que indique si algún mando de la Secretaria de Seguridad Pública dio la indicación de realizar los disparos en contra de personas que se localizaban en la vía publica de la ciudad de Iguala. **respuesta.** No se nada. **a la trigésimo primera.** Que indique si alguno de sus compañeros de la secretaria de Seguridad Pública no portaba su uniforme. **respuesta.** No se. **a la trigésimo segunda.** Que indique si conoce el acuerdo numero 002/2011 por el que se establecen los lineamientos para regular el uso de la fuerza y armamento oficial de la policía estatal de la secretaria de Seguridad Pública y protección civil del Gobierno del Estado de Guerrero. **respuesta.** no; **a la trigésimo tercera.** Indique el protocolo de actuación para persuasión contención y disuasión de manifestaciones. **respuesta.** No; **trigésimo cuarta.** Que indique el protocolo de actuaciones en caso de atención de víctimas. **respuesta.** no; **trigésimo quinta.** Que indique el protocolo de aseguramiento de probables responsables y protocolo de cadena de custodia. **respuesta.** Desconozco; **trigésimo sexta.** Que diga si entre las veinte y veintidós del día viernes veintiséis de septiembre del año en curso, alguna de la patrulla de la corporación circulaba por el periférico norte. **respuesta.** No, desconozco ya que yo me encontraba en mi servicio y Sali de ahí; **trigésimo sexta.** Que diga si entre las veinte y veintidós horas del día viernes veintiséis de septiembre del año en curso, alguna de las patrullas de la corporación circulaba sobre el periférico norte esquina con la calle Álvarez; **respuesta.** desconozco por los motivos ya contestado en la pregunta anterior; **trigésimo séptima.** Que diga si entre las veinte y veintidós horas del día viernes veintiséis de septiembre del año en curso, alguna de las patrullas de la corporación circulaba sobre el periférico norte a la altura de la colonia pestege: **respuesta:** desconozco, **trigésimo octava.** Cuantas veces ha participado en algún enfrentamiento como es el caso que nos ocupa: **respuesta:** nunca ha participado o me han tocado enfrentamientos;



ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

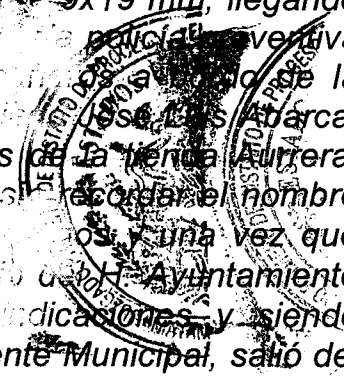
ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

deseo agregar que de manera voluntaria di el consentimiento para que se me practicara la prueba de radizonato de socio en ambas manos que me practicaron los peritos de la procuraduría general de justicia del estado, también estuve de acuerdo que me tomaran las huellas dactilares y fotografías porque estoy plenamente seguro que no cometí ningún acto ilícito en mi desempeño de mis funciones, y la ultima vez que dispare una arma de fuego fue hace aproximadamente dos años en un curso de dos meses que tuve en el centro regional de adiestramiento de la policía del estado en iguala de la independencia..." (sic)

██████████, refirió:

"...Que desde hace aproximadamente ██████ años me desempeño como policía preventivo municipal dependiente de la dirección de seguridad pública del H. ayuntamiento de la ciudad de Iguala, Guerrero, y actualmente tengo el grado de policía tercero; que desde que el actual presidente municipal de la ciudad de Iguala, Guerrero, el Licenciado José Luis Abarca Velázquez, asumió dicho cargo, como fui asignado como parte de su escolta la que también conforman otros cuatro elementos policiacos de nombres, ██████████

██████████ y que para desempeñar nuestro servicio se nos asignó una patrulla, consistente en una camioneta de la marca Chevrolet, color azul con blanco, sin recordar las placas de circulación, con numero de patrulla 017, la cual en unas ocasiones la maneja el declarante y en otros mi compañero de nombre ██████████ que con relación a los hechos suscitados el día veintiséis de septiembre del año en curso, en Ciudad de Iguala, Guerrero, manifiesto que ese día ingrese a mis labores de trabajo aproximadamente a las siete y media de la mañana debidamente uniformado y portando las armas que tengo bajo resguardo siendo estas un Fusil, marca COLT, modelo AR65430, matrícula ██████████ calibre .223 y una Pistola, Marca Beretta, Modelo PX4 STORM, Matrícula ██████████ Calibre 9x19 mm, llegando a mi centro de trabajo que es la comandancia de la policía preventiva municipal y de inmediato junto con mis compañeros de la patrulla 017, nos dirigimos a la casa del Licenciado José Luis Abarca, ubicada en el domicilio que se encuentra atrás de la tienda Aurrera, por donde está ubicado el mercado municipal sin recordar el nombre de la calle, que afuera de su domicilio lo escoltamos y una vez que este salió lo escoltamos dirigiéndonos al edificio del H. Ayuntamiento Municipal, donde permanecemos esperando indicaciones, y siendo aproximadamente las dieciséis horas el Presidente Municipal, salió del H. Ayuntamiento, escoltándolo caminando hasta la explanada del propio Ayuntamiento, en donde superviso los trabajos que se estaba realizando por el segundo informe de labores de la señora María de los Ángeles Pineda Abarca, quien es la presidenta del DIF Municipal y de ahí aproximadamente las cinco de la tarde lo escoltamos a su domicilio en donde permanecemos como una hora y media para que de nueva cuenta dirigimos a la explanada del Ayuntamiento Municipal, para estar presente en el segundo informe de la señora María de los Ángeles Pineda Abarca, de donde nos retiramos aproximadamente a las veinte horas con cuarenta y cinco minutos, dirigiéndonos a la





PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

0167

Causa 01/2015-II
Término Constitucional
J 3° Dto. Proc. Pen. Fed. Tam.

143
149
147

colonia Rio Balsas, en donde el Presidente Municipal y su esposa María de los Ángeles y sus hijos fueron a cenar en donde estuvimos como hasta las veintidós horas con veinte minutos, para de ahí trasladarnos escoltando en la patrulla 017 al Presidente Municipal y a su familia hacia el domicilio de este último, en donde lo dejamos y nosotros por nuestra parte nos dirigimos hacia la comandancia de la policía municipal donde dejamos la patrullas y las armas que tenemos a cargo, que al día siguiente veintisiete de septiembre del año en curso, como a las ocho de la mañana, al llegar a la comandancia de la policía preventiva municipal, unos elementos de la policía ministerial que se encontraban ya en la comandancia, nos dijeron que nos trasladáramos al cuartel general, conocido como CRAPOL del Estado, lugar en donde en las instalaciones dejamos estacionada la patrulla 017 y el declarante y sus compañeros, se dirigieron por indicaciones al parecer de un elemento de la policía federal o ministerial hacia un edificio en donde se observa una ventanita y de ese lugar una persona encapuchada nos señaló con el dedo índice de la mano derecha, es decir tanto al declarante y a otro elemento de la policía preventiva de nombre urban sin recordar sus apellidos y el cual únicamente nos servía de apoyo, sin saber los motivos por los cuales nos estaba señalando; durante ese día [redacted] se encontraba



franco; que mi otro compañero de nombre [redacted] no se presentó a laborar debido a que su hija se encontraba enferma y se iba a presentar más tarde y el ultimo [redacted] no se presentó porque ya gozaba del periodo vacacional; que es todo lo que tengo que declarar; acto seguido se le concede el uso de la palabra a la C.- Licenciada [redacted] Defensora de Oficio quien Manifestó; que este acto en atención a lo declarado por mi defendido de referencia y con apoyo en lo dispuesto por el artículo 20 constitucional inciso B) en relación con los numerales 58, 59 y demás relativos y aplicables del código adjetivo penal en vigencia, solicito sean tomadas en consideración las manifestaciones vertidas por el incoado de referencia dictándosele auto de absoluta libertad en su momento procesal oportuno por faltas de elementos para procesar; que es todo lo que tengo que manifestar; acto seguido el suscrito representante social acuerda: visto lo manifestado por la c.- licenciada [redacted] defensora de oficio y quien asiste en

esta diligencia al inculpado [redacted] dígasele que sus argumentos jurídicos serán tomados en consideración al momento de que se resuelva dentro del término de ley la situación jurídica de su defendido; acto seguido y sin retirarse de las instalaciones que ocupa esta representación social el inculpado [redacted] y asistido por la defensora de oficio se procede a formular preguntas al inculpado con relación a los hechos acontecidos el día veintiséis de septiembre del año en curso, en los términos siguientes: 1.- Que indique si sabe cuáles son sus obligaciones como elemento de la Secretaria de Seguridad Pública y de Protección Civil? ; R.- Que como policía unas de mis obligaciones es salvaguardar el orden público de la ciudadanía; 2.- Que diga si conoce cuál es la normatividad interna de la Secretaria de Seguridad Pública? ;R.- Que la verdad no lo sé. 3.- Que indique donde se encuentran

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

establecidas sus obligaciones como elemento policiaco de la Secretaria de Seguridad Pública?; R.- que la verdad no lo sé; 4.- porque desconoce dónde están establecidas sus obligaciones? ;R.- Que no lo sabe; 5.- Que indique si la dependencia en la que labora cuenta con protocolos de actuación para llevar a cabo la detención de personas? ;R.- Claro que sí y que estos consisten en los delitos de que toman en la calle, los que hacen escándalos, las riñas etc.; 6.-Que indique cual es el procedimiento para llevar a cabo la detención de una persona ;R.- cuando alguien está cometiendo algún delito se procede a su detención, llevándolo ante el juez de barandilla, ; 7.- Que indique si sabe a qué se refiere el empleo del uso de la fuerza pública? ;R.- cuando uno abusa de la fuerza en algún detenido;8.- Que indique si sabe en qué supuestos se puede hacer uso de la fuerza pública ;R.- que cuando andan muy drogadas las personas y para someterlas se hace uso de la fuerza, sin llegar a golpearlos; 9.-Que indique si sabe en donde se encuentra regulado el empleo de la fuerza pública? ; R.- Que no sabe; 10.- Que señale si ha recibido capacitación en materia del empleo del uso de la fuerza pública ; R.- que por ahorita no hemos recibido curso de capacitación; 11.- Que indique si la dependencia para la que labora cuenta con protocolos para el empleo del uso de la fuerza pública ;R.- Que en el momento no hemos tenido curso de capacitación; 12.- Que indique si sabe en qué consiste la necesidad del uso de la fuerza pública necesaria? ;R. Que se usa la fuerza cuando la persona se encuentra muy drogada y esto se hace para someterlo, siempre y cuando se salvaguarde su integridad física; 13.- que indique si conoce cuáles son los niveles del empleo del uso de la fuerza pública?; R.- Que no sabe cuáles son esos niveles.- ;14.- que indique en qué casos puede hacerse uso de las armas de fuego?. R.- cuando se encuentra en peligro la vida de uno o de la sociedad; 15.- Que indique cuales son los casos en que se puede realizar un uso de la fuerza letal?;R.- En los casos de una riña.- 16.- Que indique cuales son las limitaciones que existen para el empleo de la fuerza pública? Cuando la gente anda muy tomada o drogada se hace uso de la fuerza siempre y cuando se salvaguarde la integridad física de los detenidos.- 17.- Que indique que funciones estaba desempeñando el día veintiséis de septiembre del año dos mil catorce? ; R.- Escortando al Presidente Municipal de Iguala, Guerrero; 19.- Que indique cuáles son las armas que tiene asignadas para cubrir sus funciones como elemento de la secretaria de seguridad ;R.- un Fusil marca COLT, modelo AR6530, matrícula [REDACTED] calibre .223 y una Pistola, Marca Beretta, Modelo PX4 STORM, Matrícula [REDACTED] Calibre 9x19 mm; 20.-Que indique si esas armas se encuentran bajo su resguardo ;R.- Que si se encuentran bajo mi resguardo; 21.-Que indique si el veintiséis de septiembre del dos mil catorce accionó al lugar de los hechos portando armas que tiene asignadas ;R.- Que no, ya que me encontraba escoltando al presidente Municipal de Iguala; 22.-que indique si el día de los hechos acciono algún tipo de arma de fuego? R.- ; que no; 23.- Que indique cuando fue la última vez que acciono un arma de fuego? R.- Que tendrá como un año cuando me dieron los cursos de crapol.- 25.- que indique si alguno de sus compañeros de la secretaria de Seguridad Pública



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

~~0168~~

144
145
148

Causa 01/2015-II
Término Constitucional
J 3° Dcto. Proc. Pen. Fed. Tam.

acciono su arma de fuego en contra de alguna persona el día veintiséis de septiembre del año en curso?.- R.-Que yo sepa No.- **26.-** Que indique si sabe cuál fue el motivo por el cual se llevó a cabo el enfrentamiento en la ciudad de Iguala de la Independencia el día veintiséis de septiembre del año dos mil catorce ; R.- que no se dio cuenta, estaba escoltando al presidente municipal de Iguala, Guerrero;**27.-**Que diga si en el lugar de los hechos cuando se suscitaron las detonaciones de arma de fuego se encontraba presente alguna otra corporación policiaca y en caso de ser afirmativa que indique a que dependencia correspondía; R.- Que esto no lo sabe; **28.-** Que indique si el día de los hechos se encontraba portando su uniforme de la secretaria de seguridad pública?; R.- Que sí, ya que me encontraba trabajando escoltando al presidente municipal de Iguala Guerrero; **30.-** que indique si alguno de sus compañeros de la secretaria de seguridad pública no portaba su uniforme? ;R.- Que eso no lo sabe; **31.-** Que indique si conoce el acuerdo número 002/2011, por el que se establecen los lineamientos para regular el uso de la fuerza y armamento oficial de la policía estatal de la secretaria de seguridad pública y protección civil del Gobierno del Estado de Guerrero?; Que no conoce el contenido del acuerdo número 002/2011; **32.-** Que diga si conoce el contenido de los protocolos de actuación para persuasión , contención y persuasión de manifestaciones?; R.- que no conoce el contenido de esos protocolos; **33.-** Que diga si conoce el contenido del protocolo de actuaciones en el caso de atención a víctimas ?; R.- Que no lo sabe; **34.-** Que diga si conoce el protocolo de aseguramiento de probables responsables u protocolo de cadena de custodia?; R.- Que no sabe el contenido de esos protocolos; **35.-** Que diga si el día veintiséis de septiembre del año dos mil catorce, traslado en la batea de la camioneta marcada con el número 017 de la secretaria de seguridad pública a algunas personas a la comandancia de la policía preventiva municipal de ese lugar ; R.- Que no traslado a ninguna persona civil en la batea de la patrulla 017 a la comandancia de la Policía Preventiva Municipal de la ciudad de Iguala Guerrero.-R.- Que no traslado a ninguna persona a la comandancia de la policía preventiva municipal de la ciudad de Iguala Guerrero.- que son todas las preguntas que se le formulan al inculpado

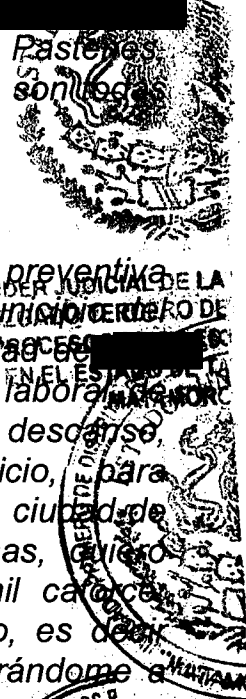
Asimismo, esta Representación Social procede a ponerle a la vista al inculpado [REDACTED], quien se encuentra asistido de la licenciada [REDACTED] Oficio, en una computadora lap - [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

(sic)

Pastenes
un sonidos



[REDACTED] refirió:

“... que me desempeño como elemento de la policía preventiva municipal, en la ciudad de Iguala de la Independencia, mismo nombre, en el estado de Guerrero, con una antigüedad de años, teniendo el grado de policía raso, con un horario laboral de veinticuatro horas de servicio y veinticuatro horas de descanso, ingresando a laborar a las ocho horas los días de servicio, para realizar el pase de lista en las instalaciones la feria en la ciudad de Iguala, ubicadas a un costado de la colonia las palomas, quiero agregar que el día veintiséis de septiembre del dos mil catce, precisamente el día viernes, me encontraba de descanso, es decir trabaje el día veinticinco del mes y año en curso, incorporándome a laborar el día sábado veintisiete de septiembre del presente año pero en esta ocasión el pase de lista se realizó en el monumento municipal el cual se ubica en el Centro de la Ciudad de Iguala, ya que en dicho lugar se realizó una ceremonia Cívica a las ocho quince horas con una duración de aproximadamente de veinte minutos cuando aproximadamente cien elementos que laboramos en dicho municipio y una vez que termino dicha ceremonia se realizó el pase de lista de todos los elementos, para que posteriormente nos asignaran los servicios, agregando que el servicio que me asignaron fue el de apoyar a la patrulla que escolta al presidente Municipal para su seguridad personal, siendo la patrulla número diecisiete, la cual es tripulada por [REDACTED] así como también a bordo de dicha patrulla se encontraba [REDACTED] Corrales quien viajaba de copiloto mientras que yo viajaba en la batea de dicha patrulla, quiero aclarar que todos los que abordamos la mencionada unidad nos encontrábamos desarmados, escuchando rumores de varios compañeros en el pase de lista que se habían suscitado unos hechos, relacionados con los estudiantes con la escuela normal de Ayotzinapa, sin más detalles precisos sobre dichos hechos, de los cuales yo desconozco totalmente, toda vez de que como ya lo

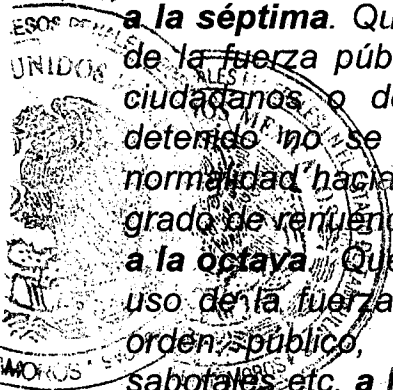
siendo el número diecisiete, situación que así lo hicimos gritando solamente "patrulla número diecisiete" los tres al mismo tiempo, una vez que sucedió esto el mismo elemento de la policía Ministerial se llevó a mi compañero [REDACTED] a un área de sala en el interior del cuartel, mientras que a mi y a [REDACTED] nos llevaron con los demás compañeros, en área de campo de tiro, permaneciendo por un espacio de cinco horas aproximadamente, siendo hasta las quince horas que buscamos de manera personal y por propios medios comprar algo de alimentos. Al estar ingiriendo mis alimentos escuche mi nombre así como también el de mi compañero [REDACTED] por parte del elemento Ministerial, acto seguido nos llevaron a un aula en el interior del mismo cuartel donde ya se encontraban veinte compañeros aproximadamente, momentos después ingreso una persona que solo dijo ser el Subprocurador sin dar más detalles nos dijo que ya nos moviéramos de esa aula, momentos después personal de Perito nos tomaron huellas de ambas manos y fotografías con nuestros nombres en una hoja la cual poníamos en el pecho, dándome cuenta que los demás compañeros que se encontraban en la cancha de futbol, aproximadamente como a las seis de la tarde dejaron salir a los demás compañeros, siendo un total de aproximadamente de doscientos cincuenta compañeros de ambos turnos, mientras tanto el grupo de veintidós compañeros permanecimos en dicha aula hasta aproximadamente a las veintidós horas, donde llegaron unas camionetas blancas tipo suburban, donde primeramente subieron el armamento que nos había decomisado, momentos después nos subieron a todos los compañeros y nos trasladaron a la ciudad de Chilpancingo y posteriormente a esta Ciudad de Acapulco, a la cual llegamos aproximadamente a las dos de la madrugada del día de hoy domingo veintiocho de septiembre del año en curso. Soy inocente de todos los hechos que se investigan ya que como lo he manifestado que ese día viernes veintiseis de los corrientes, me encontraba de descanso y me la pase en la casa viendo la televisión con mi esposa de nombre Petra [REDACTED]. Una vez que se me pone a la vista en computadora el video que se grabó el día veintiseis de septiembre del año en curso, reconozco que se trata de puente elevado sobre la carretera Iguala Taxco, así como el Periférico Norte a la altura del tecnológico, así también se aprecia muy borroso el paso de dos patrullas del cual no reconozco ni el número ni la tripulación, -Encontrándose presente mi defensor de oficio [REDACTED] se le hace saber se encuentra presente el licenciado [REDACTED] Vega de la comisión de defensa de los derechos humanos del estado de Guerrero con categoría Coordinador Regional Auxiliar, área de administración y Coordinación Regional Acapulco, quien se identificó con credencial suscrito por el Licenciado [REDACTED] encargado de despacho.-siendo todo lo que tengo que manifestar; procediendo a suscrito a realizar al **retenido** una serie de preguntas relacionadas con los presentes hechos, por lo que **a la primera pregunta que indique si sabe cuáles son sus obligaciones como elemento de la secretaria de Seguridad Pública y de protección civil. Respuesta** si proporcionar seguridad a la ciudadanía manteniendo su integridad y el respeto a sus garantías individuales; **a la segunda** que diga si conoce



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

0170
Causa 01/2015-II
Término Constitucional
J 3° Dto. Proc. Pen. Fed. Tam.

446
446
147
130



cuál es la normatividad interna de la secretaría de seguridad pública municipal; **respuesta** si conducirme con disciplina en mis actividades diarias respetando las ordenes que me giren mis superiores se encuentran plasmado en el artículo 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, que son desempeño con legalidad, desempeño con eficiencia, desempeño orientado a la atención del ciudadano, desempeño con profesionalismo, desempeño con honradez, con respeto a los derechos humanos; **a la tercera.** Que indique donde se encuentran establecidas sus obligaciones como elemento policiaco de la secretaría de seguridad pública. **Respuesta :-** en la ley 281 de seguridad pública del estado. **a la cuarta.** Porque desconoce sus obligaciones. **Respuesta** no las desconozco, si se mis obligaciones. **a la quinta.** Que indique si la dependencia en la que labora cuenta con protocolos de actuación para llevar a cabo la detención de personas. **Respuesta.** Por escrito no se pero si aplicamos el protocolo de detenciones de acuerdo al artículo 16 de la Constitución Política del País que nos indica la flagrancia o casos urgentes. **a la sexta.** que indique cual es el procedimiento para llevar a cabo la detención de una persona. **Respuesta.** Primeramente que haya un motivo ya sea que cometa un delito o una falta administrativa, segundo aplicamos los niveles correctos del uso legal de la fuerza, tercero les decimos los derechos que tienen al momento de ser detenidos como el de hacer una llamada y por ultimo hacemos un registro de la detención anotando hora, lugar y motivo de la detención. **a la séptima.** Que indique si sabe a qué se refiere el empleo del uso de la fuerza pública. **Respuesta.** Si, de acuerdo a la actitud de los ciudadanos o detenido se aplicaran los niveles de fuerza, si el detenido no se muestra renuente al arresto se le conduce con normalidad hacia las instalaciones de la dirección y dependiendo del grado de renuencia de la persona se le aplica un poco mas de fuerza. **a la octava.** Que indique si sabe en qué supuesto se puede hacer un uso de la fuerza pública. **Respuesta.** si, en cualquier alteración del orden público, como manifestaciones violentas, amotinamientos, sabotajes etc. **a la novena.** Que indique donde se encuentra regulado el empleo de la fuerza pública. **Repuesta.** Si los conozco pero no recuerdo donde están empleados pero al parecer en la ley 281 de seguridad pública del estado. **A la décima.** Que señale si a recibido capacitación en materia del empleo del uso de la fuerza pública. **Respuesta.** si, en el centro regional de adiestramiento policial de la policía del estado, ubicado en el cuartel regional de esta policía en Iguala, Guerrero. **a la décima primera.** Que indique si en la dependencia para la cual labora cuenta con protocolos para el empleo del uso de la fuerza pública. **Respuesta.** La verdad lo ignoro; **a la décima segunda.** Que indique si sabe en qué consiste la necesidad de uso de la fuerza pública necesaria. **Respuesta.** Si ya que haya una alteración del orden y la paz pública, en situación de riesgo o extremo peligro para restablecer el orden. **a la décima tercera.** Que indique si conoce cuales son los niveles del empleo del uso de la fuerza los distintos niveles en el uso de la fuerza. **Respuesta.** Si los se pero no recuerdo el orden ya que tienen un tecnicismo que no recuerdo en este momento pero uno de estos es la persuasión o disuasión verbal. **A la décima cuarta.** Que indique en qué casos puede hacerse el uso

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

de las armas de fuego. **Respuesta.** Cuando nos vemos en la necesidad de repeler una agresión con armas de fuego y la ley nos faculta a emplear nuestras armas de fuego pero solo en ese caso. **a la décima quinta.** Que indique cuales son los casos en que se puede realizar un uso de la fuerza letal. **Respuesta.** La letal se aplica cuando hay una agresión con armas de fuego y para garantizar la vida de terceros. **A la décima sexta.** Que indique cuales son las limitaciones que existen para el empleo de la fuerza pública. **Respuesta.** El respeto a las garantías individuales de los ciudadanos; **a la décima séptima.** Que indique que funciones estaba desempeñando el día veintiséis de septiembre del año dos mil catorce. **Respuesta.** NINGUNA, YA QUE ME ENCONTRABA EN MI TIEMPO DE FRANQUICIA, ES DECIR DE DESCANSO, ya que como lo dije en mi declaración trabajo 24 horas y descanso de veinticuatro. **A la décima octava.** Que indique cual fue el motivo por el cual se presentó en el lugar donde acontecieron los hechos. **Respuesta.** No estuve presente en ninguno de los hechos violentos, ya que estuve de descanso, como ya lo menciones anteriormente. **a la décima novena.** Que indique que persona fue quien le dio esa indicación para presentarse. **Respuesta.** No recibí indicación de nadie para que me moviera del lugar que ya tenía ordenado con anterioridad ya que estuve de descanso en mi domicilio junto con mi familia. **A la vigésima.** Que indique si al estar en el lugar de los hechos identificó algún probable responsable de la comisión de algún delito. **Respuesta.** No estuve presente en el lugar de esos hechos. **A la vigésimo primera.** Que indique cuales son las armas que tiene asignadas para cubrir sus funciones como elemento de la secretaría de seguridad. **Respuesta.** una pistola marca PIETRO BERETA MODELO 92FS, MATRICULA [REDACTED] CALIBRE 9 X 19 MM. ASÍ COMO TAMBIEN un arma larga con las características tipo FUSIL MARCA HECKLER KOCH, MODELO G36V MATRICULA [REDACTED] CALIBRE 5.56X45MM.(223), tal y como lo demuestro con mi credencial que me acredita como policía Municipal. **a la vigésima segunda.** Que indique si esas armas se encuentran bajo su resguardo. **Respuesta.** De cargo para desempeñar mis servicios si, el resguardo lo tiene la Secretaría de Seguridad Pública Municipal. **A la vigésimo tercera.** Que indique si el veintiséis de septiembre del año dos mil catorce acudió al lugar de los hechos armado. **Respuesta.** No acudí al lugar de los hechos ya que me encontraba de descanso. **a la vigésimo cuarta.** Que indique que armas era las que portaba el día veintiséis de septiembre del año dos mil catorce. **Respuesta.** Ninguna ya que cuando salimos de descanso estas quedan en depósito de armas. **a la vigésimo quinta.** Que indique si el día de los hechos acciono algún tipo de arma de fuego. **Respuesta.** No estuve de descanso. **a la vigésimo sexta.** Que indique si antes de utilizar su arma de fuego agoto los mecanismos legales del empleo de uso de la fuerza. **Respuesta.** No dispare ninguna arma de fuego ya que no me encontraba de servicio. **A la vigésimo séptima.** Que indique si alguno de sus compañeros de la Secretaria de Seguridad Pública acciono sus armas de fuego en contra de alguna persona. **Respuesta.** Lo desconozco, ya que no estuve en el lugar de los hechos. **A la vigésimo octava.** Que indique si sabe cuál fue el motivo por el cual se





PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

0171

Causa 01/2015-II
Término Constitucional
J 3º Dcto. Proc. Pen. Fed. Tam.

147
148
151

llevó a cabo el enfrentamiento en la ciudad de Iguala de la Independencia. **Respuesta.** Lo ignoro totalmente, ya que yo me entere al siguiente día en el pase de lista, por los propios compañeros. **a la vigésimo novena.** Que diga si en lugar de los hechos cuando se suscitaron las donaciones de arma de fuego se encontraban presentes alguna otra corporación policiaca y en caso de ser afirmativo que indique a que dependencia correspondía. **Respuesta.** Lo ignoro porque no estuve presente. **A la trigésima.** Que indique si el día después de los hechos acontecidos en la ciudad de Iguala informo de los mismos a algún superior jerárquico. **Respuesta. No a nadie porque no participe, ya que estuve de franco. a la trigésimo primera.** Que indique si el día de los hechos se encontraba portando su uniforme de la Secretaría de Seguridad Pública. **Respuesta. No ya que me encontraba de civil y en mi domicilio particular por ser mi día de descanso. a la trigésimo tercera.** Que indique si algún mando de la Secretaría de Seguridad Pública dio la indicación de realizar los disparos en contra de personas que se localizaban en la vía pública de la ciudad de Iguala. **Respuesta.** Lo ignoro ya que no estuve en el lugar de los hechos. **A la trigésimo cuarta.** Que indique si alguno de sus compañeros de la secretaria de seguridad pública no portaba su uniforme. **Respuesta. Lo ignore ya que no me encontraba laborando. A la trigésimo sexta.** Indique el protocolo de actuación para persuasión contención y disuasión de manifestaciones. **Respuesta.** Son las formaciones de disturbios civiles para neutralizar controlar las manifestaciones violentas. **trigésimo séptima.** Que indique el protocolo de actuaciones en caso de atención de víctimas. **Respuesta.** si, proporcionarle los primeros auxilios, canalizar la atención médica que requieran y canalizarlos a que se le brinde atención jurídica si que se le requiera. **Trigésimo octava.** Que indique el protocolo de aseguramiento de probables responsable u protocolo de cadena de custodia. **Respuesta.** Si lo conozco, es canalizar a los detenidos, a sus pertenencias así como las evidencias que genera la acción de un delito al ministerio público, puede ser del fuero municipal o del fuero federal, dependiendo del delito cometido. **a la trigésimo novena:** que si el día veintiséis de septiembre del año dos mil catorce entre las veinte a las veintidós horas transitaba sobre el periférico norte (edificio c-4) de la ciudad de Iguala. **Respuesta. No, como ya lo he repetido estaba de descanso. A la cuadragésima-** que si el día veintiséis de septiembre del año dos mil catorce transitaba por el puente elevado ubicado en periférico norte esquina Álvarez sobre la carretera Iguala. **Respuesta. No, ya que me encontraba en mi domicilio. A la cuadragésima primera.-** que si el día veintiséis de septiembre del año dos mil catorce entre las veinte a las veintidós horas transitaba por el periférico norte a la altura de la colonia PPG. **Respuesta.** No ya que me encontraba en mi domicilio.- **A continuación:-** Que una vez de haber terminado la presente diligencia, solicito a esta fiscalía que al evocarse al estudio de la presente averiguación, en el cual se relaciona mi representado en carácter de indiciado en en la misma, pido se valore en su favor la declaración que rinde, toda vez quien manifiesta que el día que sucedieron los hechos 26 de septiembre del año en curso, mi

FEDERAC
DISTRIC
EDERAM
LAUL

SOS PENALES
NIDOS M
NALES
IDUS
MOROS

MEXICANA

DE LA
chos
los a
gación

representado se encontraba de descanso, motivo por el cual no tuvo participación alguna en los hechos delictivos que se investigan..." (sic)

██████████, refirió:

"...Que desde hace aproximadamente ██████████ años laboro en la corporación de la policía municipal de la ciudad de Iguala, dependiente de la dirección de Seguridad Pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Iguala de la Independencia, Guerrero, y desde siempre he tenido el grado de policía Razo, encontrándome asignado como escolta del supervisor de servicios de nombre ██████████ con quien tengo un tiempo aproximado laborando, como tres meses y tiene a su cargo la patrulla número 020, misma que consiste en una camioneta, color azul, sin recordar la marca vehicular, así como las placas de circulación y todo el tiempo cuando se encuentra desempeñando sus funciones como escolta en la caja de la referida patrulla; que en su centro de trabajo tiene un horario de ocho de la mañana a ocho de la mañana del día siguiente, es decir que tiene un turno de veinticuatro por veinticuatro horas; que para desempeñar mis funciones como policía preventivo, tengo bajo mi resguardo una Pistola, Marca Pietro Beretta, Modelo 92 FS, Matrícula ██████████ del calibre 9x19 mm, así como un Fusil, Marca HECKLER & KOCH, Modelo G36V, Matrícula ██████████ Calibre 5.56x45 mm (.223"), que con relación a los hechos acontecidos el día veintiséis de septiembre del año en curso; manifiesto que como de costumbre llegué a la comandancia de la policía preventiva municipal, a las ocho de la mañana y de inmediato una vez que pasé lista me incorporo a mis labores con el supervisor de servicios, realizando a bordo de la patrulla 020, recorridos por el centro de la Ciudad de Iguala de la Independencia, y que continuamente tiene que regresar a la comandancia de la policía preventiva municipal debido a que el supervisor de servicios tiene que firmar diversas documentaciones acorde a las funciones que desempeña; que sin recordar la hora exacta de ese día veintiséis de septiembre del presente año vía radio comunicación se enteró que por la tarde en la explanada del H. Ayuntamiento Municipal se llevaría a cabo el acto oficial del segundo informe de labores de la Presidenta del DIF Municipal, de quien ignoro su nombre pero es esposa del presidente municipal de esa ciudad de nombre José Luis Abarca Velázquez, y que también se enteró de dicho acto debido a que vio en dicha explanada dicho alboroto que se estaba haciendo en ese lugar; que no sabe a qué horas inicio el acto oficial de labores de la presidenta municipal pero esto ocurrió por la tarde, y que también desconoce la hora en que dicho acto haya terminado; que debido a que con el supervisor de servicios de nombres ██████████ no circularon en la patrulla 020, en las inmediaciones de la explanada del H. Ayuntamiento de esa Ciudad no se dio cuenta si hubo algún enfrentamiento entre sus compañeros de la corporación policial con jóvenes estudiantes de la escuela normal rural de ayotzinapa, Guerrero, y esto fue debido a que durante el desarrollo de ese evento circularon por el periferico sur, lugar que se encuentra distante del centro de la Ciudad de Iguala de la Independencia; que aun y cuando labora en la coordinación de la policía preventiva municipal de ninguna forma me entero que el día



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

0172

Causa 01/2015-II
Término Constitucional
J 3° Dto. Proc. Pen. Fed. Tam.

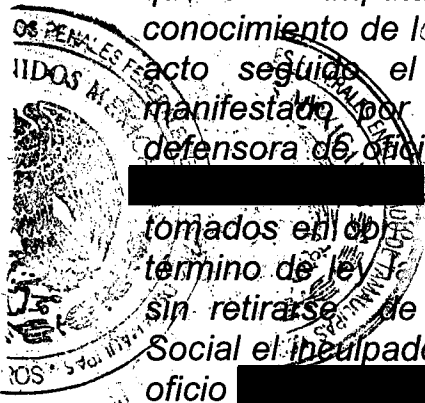
448
448
449
152

veintiséis de septiembre del año en curso, por la tarde noche se haya suscitado incidentes en donde haya perdido la vida alguna persona por disparo de arma de fuego así como tampoco se dio cuenta que estudiantes de la normal de ayotzinapa se haya encontrado en la ciudad de Iguala, pretendiendo apoderarse de autobuses propiedad de empresas del transporte público; que sin recordar la hora exacta de ese día fue concentrado en las instalaciones de la policía federal preventiva y después en el cuartel de la policía estatal y que para esto sin recordar quien dio la orden de que entregáramos nuestras armas, orden que fue obedecida; que permaneció el declarante y sus compañeros policías preventivos que era un número aproximado de trecientos cincuenta en las instalaciones de dicho cuartel de la policía estatal durante todo la madrugada del día sábado del presente mes y año y que en la mañana como a eso de las ocho de la mañana llegaron dos personas encapuchadas quienes los estuvieron señalando ; que es todo lo que tengo que manifestar; acto seguido se le concede el uso de la palabra a la C.- Licenciada

[Redacted] Defensora de Oficio quien Manifestó; en este acto en atención a lo declarado por mi defendido de referencia y con apoyo en lo dispuesto por el artículo 20 constitucional inciso B) en relación con

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
J 3° Dto. Proc. Pen. Fed. Tam.

los numerales 58, 60 y demás relativos y aplicables del código adjetivo penal en vigencia, solicito sean tomadas en consideración las manifestaciones vertidas por el incoado de referencia dictándosele auto de absoluta libertad en su momento procesal oportuno por faltas de elementos para procesar, en virtud de que desconoce los hechos que se le imputan y niega de manera contundente haber tenido conocimiento de los hechos; que es todo lo que tengo que manifestar; acto seguido el suscrito representante social acuerda: visto lo manifestado por la C.- Licenciada [Redacted] defensora de oficio y quien asiste en esta diligencia al inculpado [Redacted]



[Redacted] regasele que sus argumentos jurídicos serán tomados en consideración al momento de que se resuelva dentro del término de ley la situación jurídica de su defendido; acto seguido y sin retirarse de las instalaciones que ocupa esta Representación Social el inculpado [Redacted] y asistido por la defensora de oficio [Redacted] se procede a formular preguntas al inculpado con relación a los hechos acontecidos el día veintiséis de

septiembre del año en curso, en los términos siguientes: 1.- Que indique si sabe cuáles son sus obligaciones como elemento de la Secretaria de Seguridad Pública y de Protección Civil? ; R.- Resguardar la seguridad.-; 2.- Que diga si conoce cuál es la normatividad interna de la Secretaria de Seguridad Pública? ;R.- Que no sabe cual es la normatividad interna de la secretaria de Seguridad Pública;- 3.- Que indique donde se encuentran establecidas sus obligaciones como elemento policiaco de la Secretaria de Seguridad Pública?; R.- Que si sabe cuales son sus obligaciones como elemento de la policía preventiva municipal ya que es escolta del supervisor de servicios del señor [Redacted] quien tiene asignada la patrulla 020, en la que anda de escolta el declarante; 4.- Que indique si la dependencia en la que labora cuenta con protocolos de actuación para llevar a cabo la detención de personas? ;R.- Que no sabe que es un protocolo de actuación y por lo

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

mismo desconoce si la secretaria de Seguridad Pública cuenta con ellos;- 5.-Que indique cual es el procedimiento para llevar a cabo la detención de una persona?;R.- Que si sabe cual es el procedimiento que se sigue cuando se detiene a una persona y para ello señala que si se detiene a una persona que esta alterando el orden lo detiene y lo lleva a los separos de la policía preventiva municipal ; 6.- Que indique si sabe a qué se refiere el empleo del uso de la fuerza pública? ;R.- Que sabe que se emplea el uso de la fuerza publica cuando hay una manifestación.; 7.- Que indique si sabe en qué supuestos se puede hacer uso de la fuerza pública ;R.-que la verdad no me acuerdo;; 9.-Que indique si sabe en donde se encuentra regulado el empleo de la fuerza pública? ; R.- Que la verdad no se acuerda; ; 10.- Que señale si ha recibido capacitación en materia del empleo del uso de la fuerza pública ; R.- Que si ha recibido curso de capacitación, pero que no se acuerda; ; 11.- Que indique si la dependencia para la que labora cuenta con protocolos para el empleo del uso de la fuerza pública ;R.-Que si cuenta con protocolos, pero que no recuerda cuales son; 12.- Que indique si sabe en qué consiste la necesidad del uso de la fuerza publica necesaria? ;R.- Que no se acuerda; 13.- que indique si conoce cuales son los niveles del empleo del uso de la fuerza pública?; R.- Que no se acuerda.- ;14.- que indique en qué casos puede hacerse uso de las armas de fuego?. R.-Cuando lo agredan con armas de fuego; 15.- Que indique cuales son los casos en que se puede realizar un uso de la fuerza letal?;R.-Que no sabe;- 16.- Que indique cuales son las limitaciones que existen para el empleo de la fuerza pública? R.-Que no sabe; .-;17.-Que indique que funciones estaba desempeñando el día veintiséis de septiembre del año dos mil catorce? ; R.- Que la función que desarrollo durante ese día fue como escolta del supervisor de servicios de nombre [REDACTED] realizando recorridos; 19.- Que indique cuales son las armas que tiene asignadas para cubrir sus funciones como elemento de la secretaria de seguridad ;R.- tengo bajo mi resguardo una Pistola, Marca Pietro Beretta, Modelo 92 FS, Matricula [REDACTED] del calibre 9x19 mm. así como [REDACTED], Marca HECKLER & KOCH, Modelo G36V, Matricula [REDACTED], Calibre 5.56x45 mm (.223"); 20.-Que indique si esas armas se encuentran bajo su resguardo ;R.- Que si se encuentran bajo mi resguardo; 21.-Que indique si el veintiséis de septiembre del año dos mil catorce acudió al lugar de los hechos portando armas que tiene asignadas ;R.- Que no acudí al lugar de los hechos; 22.-que indique si el día de los hechos acciono algún tipo de arma de fuego? R.- ; que no; 23.- Que indique cuando fue la última vez que acciono un arma de fuego? R.- Que tendrá como dos años cuando hubo prácticas de tiro en el cuartel;- 25 .- que indique si alguno de sus compañeros de la secretaria de Seguridad Pública acciono su arma de fuego en contra de alguna persona el día veintiséis de septiembre del año en curso?.- R.-Que No que no lo vi.- 26.- Que indique si sabe cuál fue el motivo por el cual se llevó a cabo el enfrentamiento en la ciudad de iguala de la independecia el día veintiséis de septiembre del año dos mil catorce ; R.- Que desconoce el motivo; 27.- Que diga si en el lugar de los hechos cuando se suscitaron las

Clave de invs



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

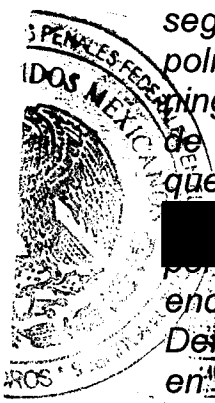
0175

Causa 01/2015-II
Término Constitucional
J 3° Dto. Proc. Pen. Fed. Tam.

144
149
150
153

detonaciones de arma de fuego se encontraba presente alguna otra corporación policiaca y en caso de ser afirmativa que indique a que dependencia correspondía; R.- Que no tuvo conocimiento porque yo iba atras en la patrulla; **29.-** Que indique si el día de los hechos se encontraba portando su uniforme de la secretaria de seguridad pública?; R.- Que Si, ya que me encontraba trabajando escoltando al supervisor de servicios de nombre [REDACTED]; **30.-** que indique si alguno de sus compañeros de la secretaria de seguridad pública no portaba su uniforme? ;R.- Que todos portaban su uniforme ya que se encontraban trabajando; **31.-** Que indique si conoce el acuerdo número 002/2011, por el que se establecen los lineamientos para regular el uso de la fuerza y armamento oficial de la policía estatal de la secretaria de seguridad pública y protección civil del Gobierno del Estado de Guerrero?; Que no conoce el contenido del acuerdo número 002/2011; **32.-** Que diga si conoce el contenido de los protocolos de actuación para persuasión , contención y disuasión de manifestaciones?; R.- que no conoce el contenido de esos protocolos; **33.-** Que diga si conoce el contenido del protocolo de actuaciones en el caso de atención a víctimas ?; R.- Que no lo sabe; **34.-** Que diga si conoce el protocolo de aseguramiento de probables responsables u protocolo de cadena de custodia?; R.- no sabe el contenido de esos protocolos; **35.-** Que diga si el día veintiséis de septiembre del año dos mil catorce, traslado en la batea de la camioneta marcada con el número 020 de la secretaria de seguridad pública a algunas personas a la comandancia de la policía preventiva municipal de ese lugar ; R.- Que no traslado a ninguna persona en la batea de la patrulla 020 a la comandancia de la Policía Preventiva Municipal de la ciudad de Iguala Guerrero.- que son todas las preguntas que se le formulan al inculpado [REDACTED]; Asimismo, esta Representación Social procede a poner a la vista al inculpado [REDACTED], quien se encuentra asistido de la licenciada [REDACTED], Defensora de Oficio, en una computadora lap – top, que se encuentra en esta oficina las imágenes contenidas en dos discos compactos relacionados con los presentes hechos y con respecto a las imágenes del video marcado con el numero uno manifiesta que no puede distinguir la avenida que se observa en las mismas; que con relación a las imágenes contenidas en el disco compacto marcado con el número dos en la que se observan diversas unidades vehiculares circulando por una avenida, tampoco puede distinguir de que avenida se trata que con relación al contenido de las imágenes que se observan en los dos discos compactos y que se le pusieron a la vista, al inculpado [REDACTED], esta Representación Social procede a formularle las siguientes preguntas: 1.- que diga el inculpado si en el transcurso del día veintiséis de septiembre del año en curso entre las veinte y las veintidós horas circulo sobre el periférico norte a un costado del edificio C4 que se encuentra ubicado en ese lugar con la patrulla 020 ; R.- Que no; 2.- que diga si en el transcurso del día veintiséis de septiembre del año en curso entre las veinte y las veintidós horas circuló por el puente elevado que se encuentra en la avenida periférico Norte esquina con calle Álvarez sobre la carretera iguala en la patrulla 020; R.- Que

A FEDERACIÓN
E EJERCITO DE
FFMM
AMA
OS



LOS HECHOS
ACTOS
INVESTIGACIÓN

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

no, que tampoco circulo a esa hora por ese lugar con la patrulla 020;
3.- que diga si en el transcurso del día veintiséis de septiembre del año dos mil catorce entre las veinte y veintidós horas circulo sobre el periférico norte a la altura de la colonia Pastenes, en la patrulla 020;R.- Que no; que son todas las preguntas que se le formulan ; agregando además el inculpado que no tiene nada más que mencionar y así mismo no tiene queja alguna en contra del personal ministerial que le tomo su Declaración en estos momentos ya que siempre se le respetaron sus Derechos Humanos y Constitucionales. (sic)

[REDACTED], en lo que interesa manifestó:

"...tengo [REDACTED] meses laborando como policía preventivo de la ciudad de Iguala, Guerrero, por lo que en relación a los hechos que se me imputan, manifiesto que como dije mi desempeño como policía de la Secretaria de Seguridad Pública y Protección Civil de la ciudad de Iguala de la Independencia, Guerrero y mi función es operativa el cual consiste en proporcionar seguridad a la ciudadanía, así como prevenir delitos teniendo un horario de trabajo de veinticuatro horas de servicio por veinticuatro horas de descanso, es decir entro a las ocho de la mañana de un día y salgo a las ocho de la mañana del día siguiente, por lo que en relación a los hechos que se me imputan manifiesto que ese día viernes veintiséis de septiembre del año en curso, siendo las ocho de la mañana me presente a pasar lista al cuartel de la policía municipal el cual se encuentra ubicado en calle rayón número ciento nueve de la colonia centro, de la ciudad de Iguala, por lo que una vez que pase lista me reuní con mi grupo integrado por el comandante [REDACTED] quien no recuerdo su segundo apellido y con el policía de nombre [REDACTED] con quienes fui asignado hace aproximadamente quince días, por lo que una vez que recogimos nuestras armas e implementos, abordamos la patrulla que tenemos asignada para el desempeño de las funciones, la cual es una camioneta tipo pick up, marca Chrysler, tipo rami marcada con el número económico veintisiete, minutos después salimos del cuartel a bordo de la patrulla mencionada y empezamos a realizar recorridos de rutina en diferentes puntos del centro de la ciudad, transcurriendo el día sin ninguna novedad, sin embargo siendo alrededor de las ocho de la noche nos trasladamos a la comandancia es decir a las instalaciones de la policía preventiva, toda vez que íbamos a cambiar la batería del radio matrax portátil, toda vez que se estaba descargando, por lo que una vez que cambiamos la batería salimos de la comandancia y al salir nos topamos con un joven quien nos dijo que momentos antes una persona del sexo masculino le había robado su motocicleta y que los hechos habían sucedido en la avenida del estudiante, por lo que le pedimos los datos de su motocicleta, los cuales nos proporcionó indicándole que nos esperara en las instalaciones de la comandancia y que cualquier resultado que obtuviéramos nos regresaríamos para informarle, seguidamente nos trasladamos al lugar indicado en busca de la persona que le había robado su motocicleta y después de aproximadamente cuarenta minutos de buscar a la persona, así como la motocicleta del joven por diferentes partes de la ciudad, y después del tiempo mencionado,



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

01774

Causa 01/2015-II
Término Constitucional
J 3º Dcto. Proc. Pen. Fed. Tam.

150
150
151
159

siendo alrededor de las nueve de la noche logramos ubicar en la colonia san José, a una persona del sexo masculino de aproximadamente dieciocho años, con las mismas características que nos había proporcionado la persona que nos solicitó el auxilio, al cual era una motocicleta, tipo cross, color negro con rojo, lo que procedimos a asegurar a la persona y lo trasladamos con todo y motocicleta a las instalaciones de nuestra corporación, y en el momento de que estábamos en el interior de las oficinas platicando con el detenido, en ese momento me di cuenta que empezaron a salir varias patrullas del cuartel, de lo cual me di cuenta por el ruido del motor de los vehículos, pero no se cuentan hayan salido, ni que números de patrullas fueron los que salieron, ya que yo me encontraba en el interior con el joven detenido, y en el momento en que llegue vi varias patrullas, en el estacionamiento pero no vi que número eran, o que comandante las traía, ya que entre rápido a ingresar al detenido a las oficinas, posteriormente el joven que nos pidió el auxilio vio la motocicleta que habíamos llevado, así como la motocicleta que habíamos asegurado y este nos dijo que la motocicleta no era la suya y no identificó a la persona, minutos después pasamos a las personas con el juez de barandilla para que el

FEDERACIÓN
DISTRITO DE
FEDERALES
MAULIPAS
IS

la situación y nosotros nos trasladamos al centro de la ciudad, toda vez que por radio comunicaban que había un robo entre las calles Galeana y Altamirano, de la colonia centro, al llegar al lugar nos percatamos que no había ninguna novedad, entrevistándonos con varias personas, a quienes les preguntamos sobre un robo que estaban reportando, pero nadie nos supo dar ninguna noticia, quiero aclarar que como policía raza soy escolta y cuando andamos de recorrido mejor dicho trabajando yo viajé en la batea de la camioneta, es igual que mi compañero [redacted] por lo que después del que nadie nos supo dar razón del supuesto robo, el comandante se fue por la calle Aldama y luego tomo hacia la calle Ruiz Cortines y al llegar a la altura de la gasolinera, nos percatamos que metros más adelante había un grupo de aproximadamente treinta personas jóvenes del sexo masculino los cuales traían piedras de mediano tamaño en sus manos, de mediano tamaño en sus manos, las cuales les tiraban a todos los vehículos que pasaban por esa calle, y estas personas estaban de lado de los carriles que están del lado del canal y vestían ropa casual la mayoría con gorra, por lo que al ver esto el comandante Alejandro Mota detuvo la unidad y al ver que estas personas estaban haciendo a la sociedad mi compañero [redacted] y yo nos dirigimos corriendo hacia las personas para detenerlos, pero estos al vernos se echaron a correr hacia la colonia veinticuatro de febrero, metiéndose a un callejón y toda vez que las personas viven en esa colonia son muy problemáticas, toda vez que en ocasiones anteriores que hemos ido a prestar auxilio nos han agredido como tirándonos piedras optamos por no entrar a la colonia, y en ese momento llegaron aproximadamente seis compañeros de apoyo, los cuales vi a una distancia de diez o quince metros, pero estos al ver que las personas se habían metido a la colonia antes mencionada, ya no llegaron hasta donde nosotros estábamos y corrieron de regreso hacia sus patrullas, las cuales dejaron a orilla del canal pero alcance a ver que patrullas eran ni el número económico de las mismas, ya que estaban retiradas

SOS PENALES
NIDOS MEX
LOS

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

de donde nosotros estábamos y ya era de noche, pero si vi más son menos el lugar donde estaban por las luces de las torretas, por lo que al ver que los compañeros corrieron hacia sus patrullas, mi compañero [REDACTED] y yo corrimos hacia la nuestra, por lo que una vez arriba de la patrulla el comandante se dirigió a las instalaciones de la policía federal las cuales se encuentran ubicadas en la calle Aldama, de la colonia centro, llegando a dicho lugar casi juntos con otras cuatro patrullas, al llegar el comandante se estacionó y en ese momento llegaron otras patrullas más, alcanzando a ver en el lugar las patrullas marcadas con los números económicos cinco, once, dieciséis, dieciocho, veinte, veintidós, veinticuatro, veintiocho y varias moto patrullas, y consecutivamente fueron llegando más patrullas, de las cuales no recuerdo el número ni el orden en que llegaron, así mismo llegaron varias moto patrullas, pero no me percate del número de estos, por lo que una vez ahí me puse a platicar con mis compañeros de nombres [REDACTED] de quien no recuerdo sus apellidos, y con otra persona más de quien no recuerdo su nombre quienes son moto patrulleros, y ellos me comentaron que nos habían mandado a traer el secretario de Seguridad Pública municipal [REDACTED] y que dicha indicación la habían dado vía radio, la cual no me consta, porque como ya lo dije viajo en la batea y no se escucha el radio de la patrulla ni el radio matrax que trae el comandante, o cualquier mando, y que por cuanto hace a nosotros como policías razón no traemos radio, por lo que permanecemos afuera de las instalaciones de la policía federal aproximadamente una hora y durante ese tiempo que permanecí en el lugar no escuche nada por el radio de las patrullas no tampoco de ningún comentario de algún enfrentamiento de los compañeros de mi corporación con alguna persona o grupos de personas, únicamente como a la hora escuche a través de la radio de uno de los compañeros de las moto patrullas con los que estaba platicando que el radio operador a quien conozco como [REDACTED] que por indicaciones del secretario de Seguridad Pública nos trasladáramos al cuartel de la policía estatal ubicado en carretera que conduce hacia tuxpan,. Y esperamos a que llegara al secretario de seguridad pública y estuvimos esperando afuera ya que decían que iba llegar el secretario de seguridad pública y que lo íbamos a esperar, por lo que permanecemos ahí varias horas sin poder precisar cuánto, después llego personal de la procuraduría general de justicia del estado y nos ordenaron que ingresáramos a las instalaciones de la policía estatal con todo y las patrullas, una vez dentro nos solicitaron que entregáramos nuestras armas a los elementos de la policía estatal, accediendo a tal petición, por cuanto hace a mi yo entregue mi pistola de cargo, de la marca Pietro bereta, calibre nueve milímetros y un fusil tipo bereta, calibre 5.56 mm, o .223, tiempo más tarde nos realizaron diversas pruebas, para ver si habíamos disparado armas de fuego recientemente, pero yo no tengo nada que ver en esto, yo entregue mis armas de manera voluntaria, para que le hagan los estudios que tengan que hacer, así también desconozco porque se me está acusando de los delitos de homicidio y lesiones, ya que yo no he disparado mis armas recientemente y durante mi servicio del día veintiséis de septiembre no tuve participación en ningún enfrentamiento o agresión a persona alguna, asimismo manifiesto que



0175

Causa 01/2015-II
Término Constitucional
J 3° Dcto. Proc. Pen. Fed. Tam.

151
151
152
155

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

por cuanto hace al video que se me reprodujo, tanto a mí, como demás compañeros que se encuentran detenidos al igual que yo, no identifique el lugar ni ninguno de los vehículos que se ven circulando, y si alcance a ver tres vehículos, pintados como patrullas los cuales eran camionetas, pero no reconozco a ninguna como la de algún compañero de iguala,. Toda vez que no se les aprecia ningún número económico, siendo todo lo que tengo que manifestar; procediendo el suscrito a realizar el **retenido** una serie de preguntas relacionadas con los presentes hechos, por lo que **a la primera** pregunta que indique si sabe cuáles son sus obligaciones como elemento de la Secretaria de Seguridad Pública y de Protección Civil. **Respuesta** si, proporcionar seguridad a la ciudadanía manteniendo su integridad y el respeto a sus garantías individuales; **a la segunda**. Que diga si conoce cuál es la normatividad interna de la secretaria de seguridad pública municipal; **respuesta lo desconozco**; **a la tercera**. Que indique donde se encuentran establecidas sus obligaciones como elemento policiaco de la secretaria de seguridad pública. **Respuesta** en el reglamento de seguridad pública del estado. **A la cuarta**. Porque desconoce la normatividad interna de la secretaria de seguridad pública. **Respuesta** que tengo poco tiempo trabajando como policía preventivo, **a la quinta**. Que indique si en la dependencia en la que labora cuenta con protocolos de actuación para llevar a cabo la detención de personas. **Respuesta**. Que si, pero por el momento no los recuerdo, **a la sexta**. Que indique cual es el procedimiento para llevar a cabo la detención de una persona. **Respuesta**. No se acuerda, toda vez que en este momento se encuentra preocupado por la situación que está pasando. **A la séptima**. Que indique si sabe a qué se refiere el empleo del uso de la fuerza pública. **Respuesta**. No lo recuerdo. **a la octava**. Que indique si sabe en qué supuesto se puede hacer un uso de la fuerza pública. **Respuesta**. Si cuando atenten contra mi integridad física, **a la novena**. Que indique donde se encuentra regulado el empleo de la fuerza pública. **Respuesta**. No lo recuerdo. **A la décima**. Que señale si ha recibido capacitación en materia del empleo del uso de la fuerza pública. **Respuesta**. No. **A la décima primera**. Que indique si en la dependencia para la cual labora cuenta con protocolos para el empleo del uso de la fuerza pública. **Respuesta**. Si se cuentan, pero no los recuerdo. **a la décima segunda**. Que indique si sabe en qué consiste la necesidad de uso de la fuerza pública necesaria. **Respuesta, no lo recuerdo**. **A la décima tercera**. Que indique si conoce cuales son los niveles del empleo del uso de la fuerza, **respuesta**. No lo recuerdo, **a la décima cuarta**. Que indique en qué casos puede hacerse el uso de las armas de fuego. **Respuesta**. Si, cuando atenten en mi contra y pongan en peligro mi vida. **A la décima quinta**. Que indique cuales son los casos en que se puede realizar un uso de la fuerza letal. **Respuesta**. Cuando esté en peligro mi vida o la vida de mis compañeros, **A la décima sexta**. Que indique cuales son las limitaciones que existen para el empleo de la fuerza pública. **Respuesta**. No lo recuerdo; **a la décima séptima**. Que indique que funciones estaba desempeñando el día veintiséis de septiembre del año dos mil catorce. **Respuesta**. Operativo y esto ya lo referi de manera especifico en mi declaración, **a la décima octava**. Que indique cual fue el motivo por el cual se presentó en el lugar donde

SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA
DISTRITO FEDERAL
MEXICO

SECRETARÍA DE JUSTICIA Y GUBERNACIÓN
SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA
DISTRITO FEDERAL
MEXICO

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

acontecieron los hechos. **Respuesta.** Yo nunca estuve en el lugar de los hechos, **A la décima novena.** Que indique que persona fue quien le dio esa indicación de presentarse. **Respuesta.** Como lo dije nunca estuve en el lugar de los hechos, **a la vigésima.** Que indique si al estar en el lugar de los hechos identifico algún probable responsable de la comisión de algún delito. **Respuesta.** Como lo vuelvo a repetir no estuve en dicho lugar, **a la vigésimo primera.** Que indique cuales son las armas que tiene asignadas para cubrir sus funciones como elemento de la secretaria de seguridad. **Respuesta.** Tengo dos armas a cargo para el desempeño de mi trabajo, los cuales son un arma corta tipo pistola, calibre 9mm, marca Pietro bereta, tipo escuadra, de la cual no recuerdo ni la matricula pero los datos viene al reverso de mi credencial de trabajo, la segunda arma es un arma larga tipo fusil marca Pietro bereta, calibre .223, los datos del modelo y matricula están al reverso de mi identificación, **a la vigésima segunda.** Que indique si esas armas se encuentran bajo su resguardo. **Respuesta.** Que si y estas las entrego en el depósito de armas al terminar el servicio y me son entregadas al día siguiente y estas siempre son las mismas, cuando trabajo no traigo otro documento para respaldar la portación de las mismas, únicamente mi credencial de trabajo. **a la vigésimo tercera.** Que indique si el veintiséis de septiembre del año dos mil catorce acudió al lugar de los hechos armado. **Respuesta.** Como ya lo dije yo no estuve en el lugar de los hechos, **a la vigésimo cuarta.** Que indique que armas eran las que portaba el día veintiséis de septiembre del año dos mil catorce. **Respuesta.** Las que mencione que tengo a cargo. **A la vigésimo quinta.** Que indique si el día de los hechos acciono algún tipo de arma de fuego. **Respuesta. No.** **A la vigésimo sexta.** Que indique si antes de utilizar su arma de fuego agoto los mecanismos legales del empleo de uso de la fuerza. **Respuesta. No** dispare ninguna arma de fuego. **A la vigésimo séptima.** Que indique si alguno de sus compañeros de la secretaria de Seguridad Pública acciono sus armas de fuego en contra de alguna persona. **Respuesta. Lo desconozco.** **A la vigésimo octava.** Que indique si sabe cuál fue el motivo por el cual se llevó a cabo el enfrentamiento en la ciudad de Iguala de la Independencia. **Respuesta.** Lo ignoro. **A la vigésimo novena.** Que diga si en lugar de los hechos cuando se suscitaron las detonaciones de arma de fuego se encontraban presentes alguna otra corporación policiaca y en caso de ser afirmativo que indique a que dependencia correspondía. **Respuesta.** No sé nada de ninguna detonación, yo no me entere de esto, únicamente me entere de que apedrearon a la gente que pasaba por el periférico sur, de la colonia veinticuatro de febrero, **a la trigésima.** Que indique si el día si después de los hechos acontecidos en la ciudad de Iguala informo de los mismos a algún superior jerárquico. **Respuesta.** No porque no me di cuenta lo que había sucedido, **a la trigésimo primera.** Que indique si el día de los hechos se encontraba portando su uniforme de la secretaria de seguridad pública. **Respuesta.** si lo portaba porque estuve de servicio. **Trigésimo segunda.** Que indique las personas de la secretaria de seguridad pública que se encontraban presentes al momento que se suscitó el enfrentamiento en la ciudad de Iguala de la Independencia. **Respuesta.** Ya dije que ignoro lo del enfrentamiento. **A la**



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

0176

Causa 01/2015-II
Término Constitucional
J 3º Dcto. Proc. Pen. Fed. Tam.

52
456
153
156

trigésimo tercera. Que indique si algún mando de la secretaria de seguridad pública dio la indicación de realizar los disparos en contra de personas que se localizaban en la vía pública de la ciudad de Iguala. **Respuesta.** Lo desconozco, toda vez que no me di cuenta de esos hechos, **a la trigésimo cuarta.** Que indique si alguno de sus compañeros de la secretaria de seguridad pública no portaba su uniforme. **Respuesta.** El día que nos detuvieron todos portábamos nuestro uniforme, **a la trigésimo quinta.** Que indique si conoce el acuerdo número 002/2011 por el que se establecen los lineamientos para regular el uso de la fuerza y armamento oficial de la policía estatal de la secretaria de seguridad pública y protección civil del gobierno del estado de Guerrero. **Respuesta. Lo desconozco. A la trigésimo sexta.** Indique el protocolo de actuación para persuasión contención y disuasión de manifestaciones. **Respuesta,** no lo recuerdo, **trigésimo séptima.** Que indique el protocolo de actuaciones en caso de atención de víctimas. **Respuesta.** Solicitar el apoyo de la cruz roja. **Trigésimo octava.** Que indique el protocolo de aseguramiento de probables responsables u protocolo de cadena de custodia. **Respuesta.** No lo recuerdo.- Deseo agregar que di de manera voluntaria el consentimiento para que se me practicara la prueba de radionato de sodio en ambas manos que me practicaron los peritos de la Procuraduría General de Justicia del Estado, también estuve de acuerdo que me tomaran las huellas dactilares y fotografías porque estoy plenamente seguro que no cometí ningún acto ilícito en mi desempeño de mis funciones, y la última vez que dispare una arma de fuego fue hace aproximadamente un año, en una práctica de tiro, en el centro regional de adiestramiento de la policía del estado, en Iguala de la Independencia..." (sic)

FEDERACIÓN
DISTRITO FEDERAL
FEDERACIÓN
AMARILLO



[Redacted]

refirió:

"...primeramente quiero hacer mención que me desempeño como elemento de la policía preventiva municipal de la ciudad de Iguala, Guerrero, desde hace [Redacted] años, agregando que de inicio ingresé como policía raso y tiene aproximadamente tres años que ascendí con el cargo de policía primero, así también tengo dos años que fui asignado al servicio de vigilancia en la gasolinera con razón social Iguala, que se localiza en la carretera que va de Iguala a Taxco enfrente de la central de abastos en la ciudad de Iguala, Guerrero, con un horario de veinticuatro por veinticuatro horas, es decir trabajo veinticuatro horas y descanso veinticuatro horas, así también mi jefe inmediato es el C. [Redacted] quien ostenta el cargo de policía segundo y quien se encarga de distribuir los servicios a diferentes sectores, el cual esta bajo el mando del policía primero [Redacted] quien es el supervisor de turno, agregando que el día viernes veintiséis de septiembre del año en curso a las ocho horas de la mañana llegué a los terrenos de la feria lugar donde diariamente se reúne el personal de la policía preventiva para pasar lista y posteriormente dirigimos a los servicios que nos corresponden, a lo cual una vez que se realizó el pase de lista mi jefe inmediato el C. [Redacted] me traslado a bordo de la patrulla 18 a la comandancia de la misma corporación que se ubica

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

en calle rayón numero 109, colonia centro para efecto de recoger el arma que tengo a mi cargo, siendo esta de la marca Pietro Beretta, calibre .9 milímetros, con numero de matricula 656, posteriormente el mismo comandante me traslado al servicio al cual estoy asignado, agregando que una vez que llegue a dicho servicio se realizo el cambio de guardia es decir el compañero que cubrió el turno anterior del día jueves el C. [REDACTED] me entrego el radio de comunicación de la marca Kenwood para proseguir con el servicio, quiero hacer mención que también tengo asignada a mi cargo una arma larga de la marca HK, calibre .223, la cual solo ocupo cuando salgo comisionado a algún operativo ya que cuando cubro el servicio al cual estoy asignado solo me llevo el arma corta, así mismo quiero hacer mención que una vez que me fue entregado el servicio me aboque a realizar mis actividades laborales de manera normal consistentes en dar seguridad a los empleados y a la gasolinera, ya que mi obligación es permanecer las veinticuatro horas corridas así mismo el radio operador de la corporación nos pasa lista cada media hora para de esta forma verificar si tenemos alguna novedad, agregando que transcurrió parte del día sin novedad alguna, así también aproximadamente a las diecinueve horas de la noche el radio operador me dio la indicación de que apagara mi radio de comunicación por un lapso aproximado de cinco horas, esto en virtud de que se iba a llevar a cabo en la plaza de las tres garantías de la ciudad de Iguala, Guerrero el informe de la C. María de los Angeles Pineda de Abarca, quien es la presidenta del DIF municipal y que esto les iba a permitir que no hubiera interferencias durante el evento, por lo cual lleve a cabo la indicación y apague el radio para de esta forma seguir con mis actividades las cuales transcurrieron sin novedad alguna, posteriormente a las veinticuatro horas de nueva cuenta encendí el radio de comunicación y me reporte con el radio operador de nombre [REDACTED] informándole que todo transcurría sin novedad alguna, así también aproximadamente a las cero horas con treinta minutos del día sábado veintisiete de septiembre del año en curso, de nueva cuenta se me indico vía radio operador que le bajara el volumen o que apagara el radio de comunicación y al mismo tiempo se me indico que buscara un lugar seguro donde protegerme porque se había suscitado un problema por lo cual baje el volumen al radio de comunicación y les comuniqué lo que me habían comunicado a los trabajadores que estaban laborando en esa hora, y junto con ellos nos replegamos en la parte posterior del estacionamiento de la misma gasolinera, lugar donde permanecemos hasta las primeras horas de la madrugada del mismo día sábado veintisiete de septiembre del año en curso, posteriormente aproximadamente a las siete horas con treinta minutos el radio operador me informo que tenía que presentarme al cuartel de la policía del estado que se localiza por el rumbo de la carretera Iguala - Tuxpan, poco antes de llegar a las instalaciones del Cereso, esto en virtud de que había problemas y que todos debíamos de presentarnos en dicho cuartel, por lo cual por mis propios medios me dirigí al lugar que se me había indicado y nadie se presento a relevarme ya que la indicación fue que todos nos trasladáramos a dicho lugar, lugar donde permanecemos parte de todo el día sábado veintisiete de septiembre y Se



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

0177

Causa 01/2015-II
Término Constitucional
J 3º Dto. Proc. Pen. Fed. Tam.

153
153
154
157

del año en curso, lugar donde me entere que se estaban llevando a cabo las investigaciones sobre la muerte de unas personas, así mismo una vez reunidos con varios compañeros de la misma corporación nos formaron en una fila y posteriormente de esto fuimos separados para posteriormente trasladarme junto con otros compañeros a esta ciudad, para efecto de recabar mi declaración ministerial, señalo que tengo entendido que no solo se encuentra presente mi defensor de oficio la licenciada [redacted] también tengo conocimiento que se encuentra presente el licenciado [redacted] de la comisión de la defensa de los derechos humanos del estado de Guerrero con categoría de coordinador regional auxiliar, área de adscripción coordinación regional de Acapulco, quien se identifico con credencial suscrito por el Lic [redacted] encargado del despacho.- siendo todo lo que tengo que manifestar; procediendo el suscrito a realizar al **retenido** una serie de preguntas relacionadas con los presentes hechos, por lo que **a la primer pregunta que indique si sabe cuales son sus obligaciones como elemento de la secretaria de Seguridad Pública y de protección civil. respuesta:** si, darle seguridad a la ciudadanía; **a la segunda. que diga si conoce cual es la normatividad interna de la secretaria de Seguridad Pública municipal; respuesta:** si, conducirse con respeto a las personas; **a la tercera. que indique donde se encuentran establecidas sus obligaciones como elemento policiaco de la secretaria de Seguridad Pública. respuesta:** si en el reglamento de bando y policía y buen gobierno; **a la cuarta. que indique si en la dependencia en la que labora cuenta con protocolos de actuación para llevar a cabo la detención de personas. respuesta:** si, por escrito y si aplicamos lo establecido en el protocolo; **a la quinta. que indique cual es el procedimiento para llevar a cabo la detención de una persona. respuesta:** dependiendo del delito que se cometa, por ejemplo cuando se trata de un robo o una riña las detenciones son diferentes porque hay delitos que se cometen en flagrancia, ya que en el delito de robo la persona se puede detener en el momento y cuando es riña y ya se separaron ya no se les puede detener de la misma forma por que las personas tienen derechos; **a la sexta. que indique si sabe a que se refiere el empleo del uso de la fuerza publica. Respuesta:** cuando determinada persona opone resistencia; **a la séptima. que indique si sabe en que supuesto se puede hacer un uso de la fuerza pública. Respuesta:** en el supuesto de que ya este muy fuerte la riña; **a la octava. que indique donde se encuentra regulado el empleo de la fuerza publica. respuesta.** en el bando de policía y buen gobierno; **a la novena. que señale si a recibido capacitación en materia del empleo del uso de la fuerza pública. respuesta:** si, en el cuartel del estado; **a la decima primera. que indique si en la dependencia para la cual labora cuenta con protocolos para el empleo del uso de la fuerza publica. respuesta.** No; **a la decima segunda. que indique si conoce cuales son los niveles del empleo del uso de la fuerza los distintos niveles en el uso de la fuerza. respuesta.** No; **a la decima tercera. que indique en que casos puede hacerse el uso de las armas de fuego. respuesta.** cuando nos vemos en la necesidad de repelar una agresión por disparos de arma de fuego; **a la decima cuarta. que indique cuales son los casos en que se puede realizar un uso de la fuerza letal. respuesta.** Cuando



ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

hay agresión de otra u otras personas. **a la decima quinta. que indique cuales son las limitaciones que existen para el empleo de la fuerza publica. respuesta.** No excederse en el uso de la fuerza publica; **a la decima sexta. que indique en que funciones estaba desempeñando el día veintiseis de septiembre del año dos mil catorce. respuesta.** El de cumplir con el servicio que tengo asignado en la gasolinera con razon social iguala, que se ubica en la carretera iguala Taxco que se ubica frente a la central de autobuses; **a la decima séptima. que indique cual fue el motivo por el cual se presento en el lugar donde acontecieron los hechos. respuesta.** no estuve presente en ninguno de los hecho violentos; **a la decima octava. que indique que persona fue quien le dio esa indicación de presentarse. respuesta.** no recibí ninguna indicación; **a la decima novena. que indique cuales son las armas que tiene asignadas para cubrir sus funciones como elemento de la secretaria de seguridad. respuesta.** una pistola de la marca prieto berreta modelo italiana, calibre nueve milímetros, con numero de matriculo 696, con la cual cubro mi servicio y una arma larga marca hk calibre 2.23, la cual solo utilizo cuando soy comisionado a realizar algún operativo; **vigésima. que indique si esas armas se encuentran bajo su resguardo. respuesta.** Si; pero no cuento con el resguardo de manera personal ya que solo dichas armas se encuentran estipuladas en mi credencial oficial; **a la vigésimo primera. que indique si el veintiseis de septiembre del año dos mil catorce acudió al lugar de los hechos armado. respuesta.** no acudí al lugar de los hechos, estuve de servicio en el lugar antes mencionado; **a la vigésimo segunda. que indique que armas cortas que portaba el día veintiseis de septiembre del año dos mil catorce. respuesta.** Solo portaba mi arma corta nueve milímetros que tengo asignada para cubrir mi servicio; **a la vigésimo tercera. que indique si el día de los hechos acciono algún tipo de arma de fuego. respuesta.** no. **a la vigésimo cuarta. que indique si antes de utilizar su arma de fuego agoto los mecanismos legales del empleo de la fuerza publica. respuesta.** no dispare ninguna arma de fuego porque no tuve necesidad de hacerlo. **a la vigésimo quinto. que indique si alguno de sus compañeros de la secretaria de Seguridad Pública acciono sus armas de fuego en contra de alguna persona. respuesta.** no, porque nunca estuve donde refieren sucedieron los hechos; **a la vigésimo sexta. que indique si sabe cual fue el motivo por el cual se llevo a cabo el enfrentamiento en la ciudad de iguala de la independencia. respuesta.** no, porque estaba yo en mi servicio. **a la vigésimo séptima. que diga si en el lugar de los hechos cuando se suscitaron las detonaciones de arma de fuego se encontraban presentes alguna otra corporación policiaca y en caso de ser afirmativo que indique a que dependencia correspondía. respuesta.** no, porque yo no me di cuenta porque estaba en mi servicio. **a la vigésimo octava: que indique si el día si después de los hechos acontecidos en la ciudad de iguala informo de los mismos a algun superior jerárquico. respuesta.** no porque yo no me di cuenta; **a la vigésimo novena: que indique si el día de los hechos se encontraba portando su uniforme de la secretaria de Seguridad Pública. respuesta.** si, pero me encontraba dentro de mi servicio. **vigésimo novena: que indique las personas de la secretaria de Seguridad Pública que se encontraban presentes al momento que**



0178

154
154
155
158

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

se suscito el enfrentamiento en la ciudad de iguala de la independencia. respuesta. no, porque no me di cuenta porque yo estaba cubriendo mi servicio; a la trigesima. que indique si algún mando de la secretaria de Seguridad Pública dio la indicacion de realizar los disparos en contra de personas que se localizaban en la via publica de la ciudad de iguala. respuesta. desconozco. a la trigesimo primera. que indique si alguno de sus compañeros de la secretaria de Seguridad Pública no portaba su uniforme. respuesta. no, porque yo no me di cuenta. a la trigésimo segunda. que indique si conoce el acuerdo numero 002/2011 por el que se establecen los lineamientos para regular el uso de la fuerza y armamento oficial de la policía estatal de la secretaria de Seguridad Pública y protección civil del gobierno del estado de guerrero. respuesta. no; a la trigesimo tercera. indique el protocolo de actuación para persuasión contención y disuasión de manifestaciones. respuesta. no; trigésimo cuarta. que indique el protocolo de actuaciones en caso de atención de víctimas respuesta. no los conozco; trigésimo quinta. que indique el protocolo de aseguramiento de probables responsable u protocolo de cadena de custodia. respuesta. no lo conozco.- trigésimo sexta. Que diga si entre las veinte y veintidós del día viernes veintiséis de septiembre del año en curso, alguna de la patrulla de la corporación circulaba por el periférico norte. respuesta. desconozco, por que yo me encontraba en mi servicio; trigésimo sexta. Que diga si entre las veinte y veintidós horas del día viernes veintiséis de septiembre del año en curso, alguna de las patrullas de la corporación circulaba sobre el periférico norte esquina con la calle Álvarez; respuesta. desconozco, porque yo me encontraba en mi servicio; trigésimo septima. Que diga si entre las veinte y veintidós horas del día viernes veintiséis de septiembre del año en curso, alguna de las patrullas de la corporación circulaba sobre el periférico norte a la altura de la colonia pestegue: respuesta. desconozco porque yo me encontraba cubriendo mi servicio aclarando que la colonia pestegue no existe, considero que se refería a la colonia ppg, trigésimo octava. Cuantas veces ha participado en algún enfrentamiento como es el caso que nos ocupa: respuesta: nunca he participado en algun tipo de enfrentamiento. (sic)



██████████ en lo que interesa manifestó:

"...que el motivo de mi comparecencia es por la presentación que mi superior jerárquico realizo para la investigación de los hechos acontecido el día veintiséis de septiembre del año, en curso, manifestando que tengo aproximadamente como tres años de servicio en la Policía Municipal de Iguala Guerrero; el día veintiséis de Septiembre del año en curso, siendo las ocho de la mañana me presente a la Comandancia de la Policía Preventiva Municipal ubicada en calle Rayón, número 109, colonia Centro, trabajo veinticuatro por veinticuatro horas, ese día veintiséis de septiembre me toco trabajar a bordo de la patrulla con numero económico 28 que conduce el chofer ██████████ sin recordar su otro apellido, al mando del Comandante ██████████ nos toco prestar el servicio en la colonia centro de la Ciudad de Iguala, y serian las ocho y media de la noche aproximadamente cuando recibió una llamada por radio el comandante ██████████ que acudieran a la colonia

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

[REDACTED] porque había dos briagos escandalizando, a estas personas los detuvimos y los llevamos a los separos de la Policía Preventiva al área de barandilla, se lo entregamos al juez calificador [REDACTED] a quien conozco desde hace tres años, quien tiene su domicilio en la colonia Burócratas, quien tiene amistad con el comandante [REDACTED], quien se encarga de entregar a los detenidos a [REDACTED] y ese día veintiséis de septiembre también circulamos una parte del periférico sur y la calle de Aldama, no recuerdo la hora exacta porque no uso reloj cuando pidieron el auxilio para que nos trasladáramos frente al Palacio de Justicia ubicado en Carretera Nacional México Acapulco, me dijo el comandante [REDACTED] le habían reportado una riña y al llegar a este lugar, ya no había casi nadie encontramos una patrulla de la Policía Federal, después nos retiramos a hacer recorrido parte del periférico sur colonia centro, calle Aldama, cuando llegamos a esa calle nos pidieron que nos concentráramos al finalizar la calle Aldama, lugar en el que nos concentramos todos los elementos de la Policía Preventiva, con sus respectivas patrullas y la patrulla número 3 y al parecer la número 2, esa noche estaba lloviendo, de ahí nos concentramos al cuartel de la Policía Estatal que se encuentra a un costado del Reclusorio, Carretera Atuxpan, esa misma noche hubo escándalos desconozco que tipo de gente eran los que estaban escandalizando, y estuvimos concentrados hasta que llegó el Secretario de Seguridad Pública Municipal [REDACTED] nos reunió para que pasáramos al interior del cuartel, esto fue al amanecer del día veintisiete de septiembre, desconozco la hora, nos dijeron que íbamos a declarar en el cuartel Estatal voluntariamente y nunca nos dijeron sobre qué, y ahí estuvimos todo el día, tomaron datos de todo el personal nombre y domicilio de cada uno, ese día veintiséis de septiembre del año en curso no me entere si hubo detenidos o muertos, y al prestar mi servicios tengo a cargo una arma corta pistola marca Pietro Beretta. Modelo 92F calibre 9 x 19 mm, y una arma larga tipo fusil, marca Beretta modelo [REDACTED] x 45 mm, se las características de las armas de fuego que tengo a cargo porque en mi credencial de la Policía Preventiva al reverso, tiene anotada el tipo de arma, marca, modelo y matricula como lo se [REDACTED] con la copia fotostática de mi credencial que exhibí al rendir mi declaración, y al estar rindiendo mi declaración en esta oficina me pusieron a la vista en una computadora encendida un disco que contiene el video del día veintiséis de septiembre del año en curso de algunas calles de la Ciudad de Iguala Guerrero, no ubique los lugares porque estaba oscuro, se aprecian algunas sirenas de patrullas que no se alcanza a distinguir si son de la policía Preventiva o del Estado, y al estar en los separos de la Policía Judicial, se presentaron algunos peritos quienes me tomaron algunas pruebas de orina, huellas dactilares y me tomaron unas fotografías y prueba de rodaje de sodio, y a los peritos les di mi consentimiento voluntariamente para que me tomaran las pruebas que ellos me dijeron. Encontrándose presente mi defensor de oficio [REDACTED] mariano se le hace saber se encuentra presente el licenciado Concepción Bedolla Vega de la comisión de defensa de los derechos humanos del estado de Guerrero con categoría Coordinador Regional Auxiliar, área de adscripción



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

FORMA B-1

309

0179

Causa 01/2015-II
Término Constitucional
J 3º Dto. Proc. Pen. Fed. Tam.

155
155
156
159

Coordinación Regional Acapulco, quien se identifico con credencial suscrito por el lic. [REDACTED] encargado de despacho.-siendo todo lo que tengo que manifestar; procediendo el suscrito a realizar al **retenido** una serie de preguntas relacionadas con los presentes hechos, por lo que **A la primera** pregunta que indique si sabe cuáles son sus obligaciones como elemento de la secretaría de seguridad pública y de protección civil. **Respuesta.** Si, reguardar el bien de la ciudadanía. **A la segunda.** que diga si conoce cuál es la normatividad interna de la secretaría de seguridad pública municipal; **respuesta** no, nunca ha estudiado ningún reglamento. **A la tercera.** Que indique donde se encuentran establecidas sus obligaciones como elemento policiaco de la secretaría de seguridad pública. **Respuesta.** **No.** **a la cuarta.** Porque desconoce sus obligaciones. **Respuesta** no porque no le han dado ningún reglamento. **A la quinta.** Que indique la dependencia en la que labora cuenta con protocolos de actuación para llevar a cabo la detención de personas. **Respuesta.** Que no sabe. **A la sexta.** que indique cual es el procedimiento para llevar a cabo la detención de una persona. **Respuesta.** Llega se le hece la invitación se le va hacer una revisión si se encuentra reportado como delincuente se lleva a la barandilla. **A la séptima.** Que indique si sabe a qué se refiere el empleo del uso de la fuerza pública. **Respuesta.** No sabe. **A la octava.** Que indique si sabe en qué supuesto se puede hacer un uso de la fuerza pública. **Respuesta.** no tengo adiestramiento. **A la novena.** Que indique donde se encuentra regulado el empleo de la fuerza pública. **Repuesta.** No sabe. **A la decima.** Que señale si a recibido capacitación en materia del empleo del uso de la fuerza pública. **Respuesta.** no, he recibido un curso de actualización de una semana. **A la decima primera.** Que indique si en la dependencia para la cual labora cuanta con protocolos para el empleo del uso de la fuerza pública. **Respuesta.** desconozco si cuenta con protocolos. **A la decima segunda.** Que indique si sabe en qué consiste la necesidad de uso de la fuerza pública necesaria. **Respuesta.** no. **A la decima tercera.** Que indique si conoce cuales son los niveles del empleo del uso de la fuerza los distintos niveles en el uso de la fuerza pública. **Respuesta.** no tengo capacitación en el rango. **A la decima cuarta.** Que indique en qué casos puede hacerse el uso de las armas de fuego. **Respuesta.** para repeler una agresión que ponga en peligro mi vida o la de algún ciudadano. **A la decima quinta.** Que indique cuales son los casos en que se puede realizar un uso de la fuerza letal. **Respuesta.** desconozco. **A la decima sexta.** Que indique cuales son las limitaciones que existen para el empleo de la fuerza pública. **Respuesta.** Desconozco. **A la decima séptima.** Que indique que funciones estaba desempeñando el día veintiséis de septiembre del año dos mil catorce. **Respuesta.** que estaba de recorrido a bordo de la patrulla 028, en la colonia centro y una parte del sector norte y cuando no hay patrullas se recorre todo el centro. **A la decima octava.** Que indique cual fue el motivo por el cual se presento en el lugar donde acontecieron los hechos. **Respuesta.** No estuve presente en el lugar de los hechos. **A la decima novena.** Que indique que persona fue quien le dio esa indicación de presentarse. **Respuesta.** No recibí indicación de nadie porque por ese motivo no estuve presente. **A la vigésima.** Que indique si al estar en el lugar de



ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

los hechos identifique algún probable responsable de la comisión de algún delito. **Respuesta.** No fui al lugar de esos hechos. **A la vigésimo primera.** Que indique cuales son las armas que tiene asignadas para cubrir sus funciones como elemento de la secretaría de seguridad. **Respuesta.** Una arma corta pistola marca Pietro Beretta. Modelo 92Fs, calibre 9 x 19 mm, y una arma larga tipo fusil, marca Beretta modelo 5.56 x 45 mm. **A la vigésima segunda.** Que indique si esas armas se encuentran bajo su resguardo. **Respuesta.** No, nada más las uso cuando estoy de servicio. **A la vigésimo tercera.** Que indique si el veintiséis de septiembre del año dos mil catorce acudió al lugar de los hechos armado. **Respuesta.** No acudí al lugar de los hechos, estuve de servicio en los lugares ya mencionados. **A la vigésimo cuarta.** Que indique que armas era las que portaba el día veintiséis de septiembre del año dos mil catorce. **Respuesta.** Una arma corta pistola marca Pietro Beretta. Modelo 92Fs, calibre 9 x 19 mm, y una arma larga tipo fusil, marca Beretta modelo 5.56 x 45 mm. **A la vigésimo quinta.** Que indique si el día de los hechos acciono algún tipo de arma de fuego. **Respuesta.** Si dispare el arma cuando pasábamos por bandera nacional y galeana de la ciudad de Iguala centro al aire con toda precaución para no causar daño a nadie porque me habían lanzado piedras unos chavalones que andaban ahí. **A la vigésimo sexta.** Que indique si antes de utilizar su arma de fuego agoto los mecanismos legales del empleo de uso de la fuerza. **Respuesta.** Si agote todos los mecanismos me lanzaron piedras tres ocasiones cuando iba en la batea de la patrulla. **A la vigésimo séptima.** Que indique si alguno de sus compañeros de la Secretaría de Seguridad Pública acciono sus armas de fuego en contra de alguna persona. **Respuesta.** Desconozco si alguno de mis compañeros ha disparado el arma de fuego en contra de alguna persona. **A la vigésimo octava.** Que indique si sabe cuál fue el motivo por el cual llevo a cabo el enfrentamiento en la ciudad de Iguala de la Independencia. **Respuesta.** Lo desconozco. **A la vigésimo novena.** Que diga si en lugar de los hechos cuando se suscitaron las detonaciones de arma de fuego se encontraban presentes alguna otra corporación policiaca y en caso de ser afirmativo que indique a que dependencia correspondía. **Respuesta.** Lo desconozco. **A la trigésima.** Que indique si el día si después de los hechos acontecidos en la ciudad de Iguala informo de los mismos a algún superior jerárquico. **Respuesta.** No tuve necesidad porque no me consta. **A la trigésimo primera.** Que indique si el día de los hechos se encontraba portando su uniforme de la secretaría de seguridad pública. **Respuesta.** Si lo portaba porque estuve de servicio. **A la trigésimo segunda.** Que indique las personas de la Secretaría de Seguridad Pública que se encontraban presentes al momento que se suscito el enfrentamiento en la ciudad de Iguala de la Independencia. **Respuesta.** Lo ignoro porque no estuve presente en esos hechos. **A la trigésimo tercera.** Que indique si algún mando de la Secretaría de Seguridad Pública dio la indicación de realizar los disparos en contra de personas que se localizaban en la vía pública de la ciudad de Iguala. **Respuesta.** Desconozco porque no estuve en el lugar de los hechos. **A la trigésimo cuarta.** Que indique si alguno de sus compañeros de la secretaría de seguridad pública no portaba su



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

156
456
157
160

uniforme. **Respuesta.** Que me conste a los compañeros que vi todos portaban sus uniformes no había nadie de civil. **A la trigésimo quinta.**

Que indique si conoce el acuerdo numero 002/2011 por el que se establecen los lineamientos para regular el uso de la fuerza y armamento oficial de la Policía Estatal de la Secretaría de Seguridad Pública y Protección Civil del gobierno del estado de Guerrero. **Respuesta.** No conozco el acuerdo. **A la trigésimo sexta.** Indique el protocolo de actuación para persuasión contención y disuasión de manifestaciones. **Respuesta.** Desconozco. **A la trigésimo séptima.**

Que indique el protocolo de actuaciones en caso de atención de víctimas. **Respuesta.** Desconozco. **A la trigésimo octava.** Que indique el protocolo de aseguramiento de probables responsable y protocolo de cadena de custodia. **Respuesta.** Desconozco. **A la trigésimo novena.** Que si el día veintiséis de septiembre del año dos mil catorce entre las veinte a las veintidós horas transitaba sobre el periférico norte (edificio c-4) de la Ciudad de Iguala. **Respuesta.**

Desconozco la hora del día veintiséis de Septiembre del año en curso cuando pasamos por el modulo de la policía Preventiva de periférico norte y oriente a la altura de los terrenos de la feria. **A la cuadragésima.-** que si el día veintiséis de septiembre del año dos mil catorce transitaba por el puente elevado ubicado en periférico norte

sobre la carretera iguala. **Respuesta.** No pasamos por ahí. **A la cuadragésima primera.-** que si el día veintiséis de septiembre del año dos mil catorce entre las veinte a las veintidós horas transitaba por el periférico norte a la altura de la colonia pesteje. **Respuesta.** No pasamos por ese lugar. **A la cuadragésima segunda.**

Que proporcione el nombre del Juez de Barandilla de guardia ese día veintiséis de septiembre del año en curso. **Respuesta.** Solo sé que se le dicen licenciado Ulises. **a la cuadragésima tercera.-** que nos diga cuantas celdas hay en el área de seguridad **respuesta.** Hay tres celdas.- que es todo lo que tengo que declara previa lectura de lo antes expuesto lo ratifico firmando al margen y al calce para debida constancia legal. **A continuación** el personal de actuaciones procede a dar la intervención que legalmente le compete al defensor de oficio el LIC. [REDACTED] solicito el uso fue la palabra concedido que le fue dijo: que solicita interrogar a su defendido el cual lo hace mediante las siguientes preguntas, 1.- que nos diga el RETENIDO al momento que acciono el arma de cargo algún compañero de este se percató de esta situación. **Respuesta.** Que no que el arma solo en la batea de la patrulla. 2. Que al momento de accionar su arma de cargo con que intensión lo hizo. **Respuesta.** Que lo hizo para ahuyentar a los agresores pero lo hizo con todas las medidas de seguridad y fue al aire el disparo. (sic)

[REDACTED], en lo conducente manifestó:

"niego en todas y cada una de sus partes los hechos que se me atribuyen en razón de que no participe en estos, y por cuanto a mi declaración manifiesto lo siguiente: que desde hace poco mas de tres años me desempeño como Policia Municipal de Iguala en la Secretaria de Seguridad Pública municipal de Iguala de la Independencia Guerrero, y estoy adscrito actualmente al área



ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

operativa asignándome el supervisor de turno a quien conozco como el Comandante [REDACTED] y por cuanto hace al día de los hechos es decir el veintiséis de septiembre del año en curso dos mil catorce, me asignaron a la patrulla 026 bajo las ordenes del comandante de apellido [REDACTED] de quien desconozco su nombre, y cuando llegamos al punto de reunión en los terrenos de la feria para el pase de lista a las siete de la mañana con cuarenta y cinco minutos, el comandante [REDACTED] nos asigno, recorridos céntricos con el comandante [REDACTED] y yo nada mas a bordo de la patrulla 026 que es de la marca Ram, tipo pick up doble cabina, con colores oficiales azul con blanco, la cual cuenta con un radio de los llamados mátrax y uno portátil de la marca kenwood, y de manera personal cuento con un teléfono celular dado en mis generales, el cual lo tengo en recargas, el cual esta registrado a mi nombre, el cual es el único con el que cuento y en caso de que sea necesario confirmar la información de mi teléfono, doy mi autorización para que sea examinado y se puedan pedir informes de mi teléfono a la compañía telefónica, por lo que el horario de mi jornada laboral, es de veinticuatro horas de servicio por veinticuatro horas de descanso, y el día viernes veintiséis de septiembre del año en curso me toco laborar por lo que como ya lo señale llegue antes de las ocho de la mañana a los terrenos de la feria a pasar lista con el Supervisor de Turno, [REDACTED] y después del pase de lista nos trasladamos con el comandante [REDACTED] a bordo de la patrulla 026 hasta la comandancia ubicada en la calle Rayón de la Colonia Centro para recoger las armas de cargo que nos asignan que en mi caso tengo asignado un arma de fuego larga tipo fusil de la marca Beretta, calibre 5.56x 45, de los conocidos como .223, con tres cargadores con capacidad de treinta tiros cada uno abastecidos dos de ellos con treinta cartuchos útiles, otro con veintinueve cartuchos útiles de los cuales desconozco la marca y también me entregaron el arma de fuego corta que tengo asignada que es una pistola semiautomática de la marca Pietro Beretta, calibre 9 mm. Del cual no recuerdo el modelo, pero su matrícula es [REDACTED] con un cargador de quince tiros de capacidad, abastecido con ocho cartuchos útiles de los cuales desconozco la marca, elaborando el encargado de la oficina una fatiga o registro del armamento que entrega a cada uno de los elementos y el encargado de la armería y el Supervisor operativo [REDACTED] los que son los únicos que firman la fatiga y para comprobar dicho me permito exhibir mi credencial que me acredita como Policía Municipal Preventivo del Municipio de Iguala de la Independencia marcada con el numero de folio 05424, misma que queda en mi poder y dejo en su lugar copias fotostáticas para que se agreguen a mi declaración, y también a mi comandante [REDACTED] me entregaron su armamento de cargo que es un arma larga y un arma corta tipo pistola semiautomática, de la marca Pietro Beretta sin saber modelos y tampoco cuantos cargadores y cartuchos recibí, y después de armarnos almorzamos en la comandancia y como a eso de las nueve de la mañana comenzamos los recorridos céntricos que nos asignaron durante el día, aclarando que quien conduce la patrulla es el comandante [REDACTED] y yo viajo en la parte trasera de la camioneta, es decir sobre la caja, transcurriendo todo sin novedad, y ya fue hasta las



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

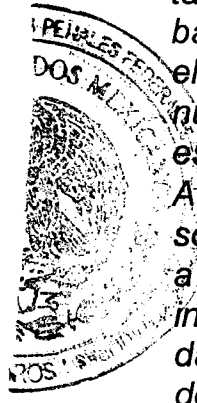
~~0181~~

152
150
161

Causa 01/2015-II
Término Constitucional
J 3° Dto. Proc. Pen. Fed. Tam.

siete de la noche que nos encontrábamos circulando en el centro, cuando el comandante Hidalgo, condujo la unidad y llegamos al filtro que esta a la altura de la desviación al Tomatal, que esta sobre a carretera federal Iguala - Chilpancingo, en un tiempo aproximado de cinco minutos, recordando que en dicho filtro estaba el Comandante [REDACTED], en compañía de cuatro elementos de la Policía Municipal de quienes no se sus nombres y tampoco los conozco y en dicho lugar se encontraba una patrulla de la Policía Municipal sin recordar el numero, agregando que dichas personas se encontraban revisando vehículos y tenían colocados conos y llantas para disminuir la velocidad, y al llegar me coloque en el centro del carril para que los conductores disminuyeran la velocidad por indicación del comandante [REDACTED] y estuvimos revisando unidades ya que este filtro se coloca de manera permanente, en ese lugar, permanecimos con el comandante [REDACTED] apoyándolos hasta las diez de la noche y nos retiramos por que los compañeros bajo el mando del comandante [REDACTED] detuvieron a cinco personas del sexo masculino que viajaban a bordo de un vehiculo tipo camioneta de color blanca de la que no recuerdo la marca ni el modelo, y los detuvieron porque iban en estado de ebriedad y se portaron impertinentes, fue entonces que el comandante [REDACTED] le pidió al comandante [REDACTED] que lo apoyara trasladándolos a la comandancia de la Policía Municipal para entregarlos al Juez de Barandilla, conduciendo la camioneta de los detenidos el comandante [REDACTED] o cual hizo solo y sus elementos se quedaron en el filtro, y para llegar a la comandancia tardamos unos cinco minutos, en donde los entregamos al Juez de barandilla y tardamos un tiempo aproximado de cuarenta minutos en el lugar, de ahí nos trasladamos el comandante [REDACTED] y yo nuevamente al Centro porque reportaban a unas personas que estaban robando, en el centro por lo que acudimos a checar a la Avenida Vicente Guerrero, pero al llegar ya no había nada, y doblamos sobre la calle Alvarez, de Alvarez agarramos la calle Rayon hasta salir a la calle Hidalgo, por lo que agarro la calle Aldama y se dirigió a las instalaciones de la Policía Federal y al llegar me dijo que le habían dado esa indicación, llegando aproximadamente entre las once o doce de la noche, y al llegar a dicho lugar había tres unidades de la policía Preventiva Municipal, de las que no aprecie el numero oficial de estas, y con respecto a los elementos de la Policía Preventiva que se encontraban en dicho lugar eran como unos seis elementos. sin poder precisar porque junto con el comandante Hidalgo permanecimos en dicho lugar aproximadamente unas dos horas hasta cuando el comandante Hidalgo recibió la orden sin saber de quien ya que cuando el me dió las indicaciones no le pregunto quien es el que ordena sino que únicamente lo acompañe, en la camioneta, y la orden era que nos concentráramos todos los que estábamos en el lugar referido al cuartel de la Policía del Estado, el cual esta ubicado a un lado del CERESO de Tuxpan, al cual llegamos en un tiempo aproximado de diez minutos y yo siempre acompañado del comandante Hidalgo y permanecimos afuera del cuartel hasta las siete de mañana, cuando llego nuestro secretario de Seguridad Quien nos indico que los que estábamos ahí afuera ingresáramos al interior del cuartel caminando y con el armamento que tenemos a

EL LA
DE
LES
ETA
ORES



ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

cargo, y los choferes o conductores de las camionetas oficiales fueron los que ingresaron los vehículos, y ya en el interior nos hicieron que entregáramos nuestro armamento de cargo, desconociendo quienes eran las personas que nos recibieron las armas, de ahí nos mandaron al lugar donde hacen el adiestramiento, nos formaron para ello éramos un total de aproximadamente doscientos elementos de la policía municipal, que éramos los del turno de ese día veintiséis de septiembre del año dos mil catorce, y una persona ya de edad barbon acompañado de otros dos sujetos encapuchados y estos me señalaron al ir pasando y el sujeto de barba, con el dedo decía a donde deberíamos colocarnos, separándonos de manera que estuviéramos en un lugar distinto de los otros compañeros y somos veintidós compañeros a los que nos señalaron y somos los que estamos detenidos a lo cual yo estoy inconforme porque nos señalaron a nosotros, y que en lo personal desconozco porque estoy aquí y de que me hablan, acto seguido y una vez de haber escuchado la declaración ministerial del C. [REDACTED]

[REDACTED] en su calidad de retenido, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 21 primer párrafo, de nuestra carta magna, 58, 59, 103 y 113 del Código Procesal Penal Vigente en el Estado, esta Representación Social procede a realizar al inculpado, las siguientes preguntas: **a la primera:** Que diga si sabe cuales son sus obligaciones como elemento de la Secretaría de Seguridad Pública y Protección civil? **Respuesta:** Si, son las de estar presentes en el pase de lista y no faltar a mi trabajo; **a la segunda:** Que diga si conoce cual es la normatividad interna de la Secretaría de Seguridad Pública: **Respuesta:** No, la desconozco; **a la tercera:** Que diga en donde se encuentran establecidas sus obligaciones como elemento de la Policía Preventiva Municipal de la Secretaría de Seguridad Pública: **Respuesta:** No, lo desconozco, **a la cuarta:** Que diga en que dependencia en que labora cuenta con protocolos de actuación para llevar a cabo la detención de personas: **Respuesta:** desconozco, **a la quinta:** que diga si sabe cual es el procedimiento para llevar a cabo la detención de una persona: **Respuesta:** Lo que hago cuando detengo a una persona, primero lo reviso, lo espolvo y lo llevo con el Juez de barandilla, **a la sexta:** que indique si sabe a que se refiere el empleo del uso de la fuerza publica: **Respuesta:** cuando una persona se resiste a ser detenido, y es cuando se utiliza la fuerza; **a la séptima:** que nos diga si sabe en donde se encuentra regulado el uso de la fuerza publica: **Respuesta:** lo desconozco, **a la octava:** Que diga si a recibido capacitación en el empleo del uso de la fuerza publica: **Respuesta:** Si, pero no recuerdo el curso que realice, **a la novena:** Que diga si en la dependencia para la cual labora cuenta con protocolos para el empleo del uso de la fuerza publica: **Respuesta:** desconozco, **a la decima:** Que nos diga si conoce cuales son los niveles del empleo del uso de la fuerza publica: **Respuesta:** lo desconozco, **a la decimo primera:** que nos diga en que casos puede hacerse uso de las armas de fuego; **Respuesta:** si un agresor me agrede, con un arma de fuego, tengo que repeler la agresión, **a la Decima segunda:** Que indique cuales son los casos en que se puede realizar el uso de la fuerza letal: **Respuesta:** no lo recuerdo muy bien; **a la Decima tercera:** que diga cuales son las limitaciones que



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

FORMA B-1

315

0182

Causa 01/2015-II
Término Constitucional
J 3° Dto. Proc. Pen. Fed. Tam.

150 150

159

102

existen del empleo de la fuerza publica: **Respuesta:** desconozco; **a la decimo cuarta:** Que nos diga si sabe si algún otro compañero de la policía preventiva municipal el día veintiséis de septiembre de este año dos mil catorce acciono sus armas de fuego de cargo o algún otra, **respuesta:** Lo desconozco, **a la decimo quinta:** Que nos diga si cuando algún elemento de la policía preventiva municipal de la Secretaria de Seguridad Pública a la cual pertenece, hace uso de alguna arma de fuego que tiene asignada, reporta ese hecho: **respuesta:** lo desconozco, **a la decimo sexta:** Que nos diga si en el tiempo en que desempeño su labor como Policía Preventivo Municipal en su Jornada laboral del día Veintiseis de septiembre de este año dos mil catorce, porto su uniforme oficial; **Respuesta:** si todo el tiempo de mi turno, **a la decimo septima:** que diga si su comandante asignados con el, el día Veintiseis de septiembre de este año dos mil catorce, porto su uniforme oficial; **Respuesta:** si; **a la decimo octava:** que nos diga si conoce el acuerdo 002/2011 por el que se establecen los lineamientos para regular el uso de la fuerza publica y armamento oficial de la Policía Estatal de la Secretaria de Seguridad Pública y Protección Civil del Gobierno del Estado de Guerrero: **Respuesta:** lo desconozco; **a la decimo novena:** Que nos diga si en su horario laboral del día Veintiseis de septiembre de este año dos mil catorce, realizaron alguna otra detención distinta a la narrada en su declaración, de persona alguna o trasladaron a alguna otra persona: **Respuesta:** No; **a la vigesima:** Que nos diga si en la Secretaria de Seguridad Pública de Iguala de la Independencia cuentan con protocolos para la persuasión, contención y disuasión de manifestaciones: **Respuesta:** Lo desconozco; **a la vigesima primera:** Que nos diga si en la Secretaria de Seguridad Pública de Iguala de la Independencia cuentan con protocolos de actuaciones: **Respuesta:** Lo desconozco; **vigesima segunda:** Que nos diga si en la Secretaria de Seguridad Pública de Iguala de la Independencia cuentan con protocolos de aseguramiento de probables responsables u protocolo de cadena de custodia: **Respuesta:** Lo desconozco; **a la vigesimatercera:** Que nos diga si sabe, si el día veintiséis de septiembre de este año dos mil catorce, en su horario de labores, hubo en la jurisdicción de Iguala de la Independencia, personas reportadas como desaparecidas: **Respuesta:** lo desconozco, **a la vigesimacuarta:** Que digasi tiene conocimiento que en la carretera federal México - Acapulco, via libre a la altura del poblado de Mezcala, se suscitó un taponamiento vehicular; **Respuesta:** lo desconozco; **a la vigesimacuinta:** que diga si sabe si en ese lugar alguna persona resulto lesionada por arma de fuego: **respuesta:** lo desconozco; **a la vigesima sexta:** Que indique si tiene conocimiento de algún enfrentamiento con armas de fuego en el transcurso del día veintiséis de septiembre del año dos mil catorce en la Ciudad de Iguala de la Independencia: **Respuesta:** lo desconozco; Acto seguido la Representacion Social le pone a la vista la reproducción de dos videograbaciones (disco dvd) en la que se observa a través de una computadora lap top, mismas que corresponden al día, fecha y hora en que se desarrollaron los hechos que dieron origen a la presente indagatoria, por lo que una vez de haber observado el contenido de los mismos, esta Representacion Social procede a continuar con el



ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

interrogatorio, a la vigésimo séptima: que diga si identifica el lugar donde sucedieron los hechos que se le ponen a la vista; **respuesta:** no reconozco el lugar, a la vigésimo octava: que nos diga si sabe que en la ciudad de Iguala Existen cámaras de vigilancia: **Respuesta:** lo desconozco; a la vigésimo novena: que nos diga en que puntos de la ciudad se encuentran las cámaras de vigilancia que tiene conocimiento: **respuesta:** lo desconozco..." (sic)

[REDACTED], refirió:

"...tengo aproximadamente como [REDACTED] años, de estar laborando, como policía municipal en esta ciudad de Iguala, con un horario de trabajo veinticuatro por veinticuatro horas, teniendo grado de policía segundo, quiero manifestar que como función tengo el patrullaje por todo el centro y de vez en cuando nos ponen de apoyo a otros compañeros, y para que pueda realizar dicha labor, se me asignó a mi cargo, la patrulla número 026, la cual la tengo a mi cargo, así como como los diversos elementos que me asignan, por lo que es el caso que el día de ayer sábado veintisiete de septiembre del año en curso, nuestro superior jerárquico, nos manifestó que teníamos que concentrarnos, a las afueras de las instalaciones del cuartel general del estado, el cual se encuentra ubicado en la carretera que conduce de Iguala a Tuxpan, en la zona norte, en donde permanecemos hasta aproximadamente a las seis o siete de la mañana, hora en que se presentó el Secretario de Seguridad Pública, Municipal, el C. [REDACTED] quien nos instruyó para que nos metiéramos a dicho cuartel, pero al ir ingresando, al momento nos desarmaban, quitándonos tanto el arma corta y larga que portamos de cargo, así también la unidad motriz que tenía a mi cargo, la cual es de la marca Dodge, tipo Ram, con número económico 026, asimismo recibimos instrucciones por parte del personal de la procuraduría de que nos formáramos, y una vez que se formaron nos fueron pasando de cinco en cinco, al interior de dichas instalaciones para hacernos una revisión en nuestras manos, así como también nos tomaron las huellas dactilares de cada mano, y de ahí nuevamente nos formaron en la parte de atrás, donde una persona que se encontraba en el interior, no estaba señalando, de esto me di cuenta porque se encontraba una ventana y nos apartaban de los demás compañeros, permaneciendo en dicha explanada aproximadamente a las siete de la noche, ya que a esa hora, personal de la procuraduría nos hizo el conocimiento, de que ya no iba a ser posible, recabarnos nuestras declaraciones, y por tal motivo nos iban a trasladar a la procuraduría en Chilpancingo, en donde permanecemos en un separos de la procuraduría por un tiempo de entre cinco a diez minutos, ya que nos trasladaron hasta esta ciudad, el día de hoy por la madrugada, permaneciendo en los separos de esta representación social, asimismo es mi deseo declarar en relación a los hechos que se suscitaron el día viernes veintiséis de septiembre del año en curso la ciudad de Iguala Guerrero, los cuales ocurrieron de la siguiente manera: que el día viernes veintiseis de septiembre del año en curso, llegue a mi área de trabajo, como de costumbre, aproximadamente a las ocho horas, y siendo aproximadamente las veintiuna horas con treinta minutos, me encontraba en compañía del C. [REDACTED] quien es



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

159
159
160
163

policía de la misma corporación, en un puesto de revisión que se ubica a la salida de igual hacia Chilpancingo, en un puesto de control, en el cual se encontraba una patrulla, de la cual no recuerdo el número económico así como tampoco que compañeros se entraban con la misma, ya que fuimos a apoyar a los compañeros, por que una persona que tenían detenida, estaba ebria e impertinente, a quien trasladamos a la comandancia, a quien dejamos a disposición del juez de barandilla, y de ahí nos trasladamos hacia el centro porque vía radio nos hicieron del conocimiento que supuestamente por el zócalo de la ciudad unas personas estaban robando, y al llegar al lugar nos percatamos que no había nada relacionado con el robo, luego le dimos por la calle Álvarez, y al ir por dicha calle nos hablaron vía radio que nos concentráramos a las oficinas del cuartel de la policía federal preventiva que se ubica cerca de la terminal de autobuses estrella de oro, para esto ya eran aproximadamente entre las veintitrés y cero horas, donde también ya se encontraban compañeros de la misma corporación con sus patrullas, desconociendo hasta ese momento de que se trataba, permaneciendo a las afueras de dichas instalaciones, aproximadamente hasta las cero dos horas de la madrugada, lugar donde no llego el secretario de seguridad pública municipal, fue que recibimos nuevas instrucciones de que teníamos que trasladarnos al cuartel general de la policía estatal, asimismo el suscrito agente del ministerio público, considera necesario formular una serie de preguntas al detenido [REDACTED] las cuales dicho detenido deberá de contestar de acuerdo a su criterio.- por lo que a **LA PRIMER** pregunta **Que indique si sabe cuáles son sus obligaciones como elemento de la Secretaría de Seguridad Pública y protección Civil** este contesto: que si las conoce, entre las cuales se encuentra dar seguridad a la ciudadanía, a la **SEGUNDA**. **Que diga si conoce cuál es la normatividad interna de la Secretaría de Seguridad Pública Municipal;** Respuesta. No, no la conozco; a la **TERCERA**. **Que indique donde se encuentran establecidas sus obligaciones como elemento policiaco de la secretaria de seguridad pública.** Respuesta. Éstas se encuentran dentro de la Ley General de Seguridad Pública; a la **CUARTA**:- manifiesta el detenido que si conoce sus obligaciones, a la **QUINTA**. **Que indique en que dependencia en la que labora, cuenta con protocolo de actuación para llevar a cabo la detención de personas** Respuesta. Desconozco si dicha institución cuenta con algún protocolo. a la **SEXTA**. **Que indique cual es el procedimiento para llevar a cabo la detención de una persona.** Respuesta: número [REDACTED] identificarme plenamente como elementos policiacos, si esta cometiendo en algún delito o falta administrativa se procede a la detención y se trasladada al área de seguridad pública, quedando a disposición del Juez de barandilla, a la **SEPTIMA**. **Que indique si sabe a qué se refiere el empleo del uso de la fuerza pública.** Respuesta: que no sabe, A la **OCTAVA**. **Que indique si sabe en qué supuestos puede ejercer el uso de la fuerza pública.** Respuesta: se aplica al momento en que la persona va a ser detenida y esta presenta algún tipo de resistencia, o cuando esté en peligro mi integridad física, a la **NOVENA**. **Que indique si sabe en donde se encuentra regulado el empleo de la fuerza pública.** Repuesta. No recuerdo en



ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

donde se encuentra regulada; a la **DECIMA**. Que señale si ha recibido capacitación en materia del uso de la fuerza pública. Respuesta. En este tiempo que va del año no me han dado capacitación alguna de la fuerza pública a la **DECIMA PRIMERA**. Que indique si en la dependencia para la cual labora cuenta con protocolos para el empleo del uso de la fuerza pública. Respuesta. Si, cuenta pero por el momento no recuerdo cual sea; a la **DECIMA SEGUNDA**. Que indique si sabe en qué consiste la necesidad de uso de la fuerza pública necesaria. Respuesta. En la detención de una persona que ha cometido algún delito o falta administrativa, existen tres niveles de técnicas del uso de la fuerza, **suave, fuerte, letal y no letal**, las técnicas **suaves** son el uso de la persona con la persona que se está deteniendo, las técnicas **fuertes** se utiliza para hacer una restricción de movimientos, pero sin llegar a los golpes, ni violarle sus derechos, las técnicas **no letales** son aquellas que implementa la fuerza sin causar un daño permanente o la muerte y las **DECIMAS** técnicas **letales** son las que pueden llegar a ocasionar la muerte a la **DECIMA CUARTA**. Que indique en qué casos puede hacerse el uso de las armas de fuego. Respuesta. Hasta cuando mi integridad física, o la de terceras personas, se vea en peligro; a la **DECIMA QUINTA**. Que indique cuales son los casos en que se puede realizar un uso de la fuerza letal. Respuesta. Cuando mi vida y la de otra persona corran algún peligro eminente; a la **DECIMA SEXTA**. Que indique cuales son las limitaciones que existen para el empleo de la fuerza pública. Respuesta. No abusar de las personas que se detienen con el abuso de autoridad, a la **DECIMA SEPTIMA**. Que indique que funciones estaba desempeñando el día veintiséis de septiembre del año dos mil catorce. Respuesta. Como ya mencioné anteriormente, desde las ocho de la mañana empecé recorridos a bordo de la patrulla 026, la cual tengo a mi cargo, en compañía de mi compañero de nombre [REDACTED] terminando el patrullaje a aproximadamente a las doce de la noche a la **DECIMA OCTAVA**. Que indique que persona fue quien le dio esa indicación Respuesta: desconozco toda vez que no estuve en ese lugar, como lo mencione con anterioridad, así como también desconozco que lugar es; a la **DECIMA NOVENA**. Que indique cuales son las armas que tiene asignadas para cubrir sus funciones como elemento de la secretaría de seguridad Pública. Respuesta: Porto para el buen desempeño de mis funciones un fusil marca beretta, con número de matrícula [REDACTED] tipo larga y una pistola Pietro Beretta tipo corta, calibre 9 milímetros, con número de matrícula [REDACTED] a la **VIGÉSIMA**.- Que indique si estas armas se encuentran bajo su resguardo.- Respuesta: no solo cuando entro en funciones de mis labores las porto para el buen desempeño de mis labores, a la **VIGÉSIMA PRIMERA**.- Que indique si el día veintiséis de septiembre del año dos mil catorce, acudió al lugar de los hechos armado, Respuesta: no acudí al lugar de los hechos como ya lo manifesté anduve en recorrido todo el día, y ya en la noche estuve en apoyo en la entrada, a la **VIGÉSIMA SEGUNDA**.- Que indique que armas era la que portaba el día veintiséis de septiembre del año dos mil catorce. Respuesta: que no acudí al lugar de los hechos; a la **VIGÉSIMA TERCERA**.- Que indique si el



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

0184

160
160
161
169

día de los hechos acciono algún arma.- Respuesta: que no, desconociendo de que hechos se habla; **A la VIGÉSIMA CUARTA.-** Que indique si antes de utilizar su arma de fuego, agoto los mecanismos legales el empleo de uso de la fuerza. Respuesta: que no utilice ningún arma el día veintiséis de septiembre, **A la VIGÉSIMA QUINTA.-** Que indique si alguno de esos compañeros de la secretaria de Seguridad Pública acciono sus armas de fuego en contra de alguna persona.- Respuesta: no tengo conocimiento de que algún compañero haya accionado su arma de fuego contra persona alguna; **A la VIGÉSIMA SEXTA.-** Que indique si sabe cuál fue el motivo por el cual se llevó a cabo el enfrentamiento en la ciudad de Iguala de la Independencia. Respuesta: que desconozco que haya pasado el día veintiséis de septiembre; **A la VIGÉSIMA SEPTIMA.-** Que diga si en el lugar de los hechos, cuando se suscitaron las detonaciones de arma de fuego, se encontraba presente alguna otra corporación judicial y de ser afirmativo a que dependencia correspondía. Respuesta: que desconozco lo que haya ocurrido; **A la VIGESIMA OCTAVA.-** Que indique si después de los hechos acontecidos en la ciudad de Iguala informo de los mismos algún jefe superior jerárquico. Respuesta: no, ya que desconozco de los hechos de los que se trata; **VIGÉSIMA NOVENA.-** Que indique si el día de los hechos se encontraba portando su uniforme de la secretaria de Seguridad Pública.-Respuesta: que el día veintiséis de septiembre me encontraba laborando y portaba mi uniforme, pero desempeñando mis funciones en otros lugares de la ciudad de Iguala **A la TRIGÉSIMA.-;** Que indique que persona de la secretaria de seguridad pública que se encontraban presente al momento que se suscitó el enfrentamiento en la ciudad de Iguala de la Independencia. Respuesta que lo desconozco; **a la TRIGÉSIMA PRIMERA.-**Que indique si algún mando de la secretaria de Seguridad Pública dio la indicación de realizar los disparos en contra de personas que se encontraban en la vía pública de la ciudad de Iguala. Respuesta que no tengo conocimiento de esos hechos; **a la TRIGÉSIMA SEGUNDA:** Que indique si alguno de sus compañeros de la secretaria de seguridad pública portaba su uniforme. Respuesta: que yo sepa todos portamos uniforme para laborar y que desconozco los hechos, toda vez que no participé en ellos, **a la TRIGÉSIMA TERCERA.-** Que indique si conoce el acuerdo número 002/2011 por el que se establecieron lineamientos para regular el uso de la fuerza y armamento oficial de la policía estatal de la secretaria de seguridad pública y protección civil el gobierno del estado de Guerrero. Respuesta: no lo desconozco en su totalidad, **a la TRIGÉSIMA CUARTA:** que indique si trasladaron algún detenido después del evento que se investiga en la presente indagatoria: respuesta: que yo no traslade a ninguna persona, ya que desconozco esos hechos por no haberlos presenciado, **a la TRIGESIMA QUINTA.-** que diga el detenido, si el día veintiseis del presente mes y año, circulo entre las veinte y veintidós horas, por el periférico norte, Respuesta.- No, **a la TRIGESIMA SEXTA,** Que diga el detenido, si el día veintiseis del presente mes y año, circulo entre las veinte y veintidós horas, por el puente elevado, periférico norte, esquina Alvarez, sobre la carretera



ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

Iguala, Respuesta.- No, a la **TIGESIMA SEPTIMA**.- Que diga el detenido, si el día veintiséis del presente mes y año, circulo entre las veinte y veintidós horas, por el periférico norte, a la altura de la colonia PPG, Respuesta.- NO..." (sic)

[REDACTED] el treinta de diciembre de dos mil catorce manifestó:

"...Llamarse como ha quedado escrito, ser de [REDACTED] cuarenta años, por haber nacido el [REDACTED] en el municipio de [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

D E C L A R A Que una vez que se me hace saber el motivo en que se me ha enterado de las acusaciones e imputaciones que hacen en mi contra, al respecto quiero decir lo siguiente: Que en este momento enterado de la imputación contenida en el parte informativo OFICIO: PGR/AIP/PFM/DGIPAM/LDP/17167/2014, del veintinueve de diciembre del dos mil catorce, signado por elementos de la Agencia de Investigación Criminal, Policía Federal Ministerial, Dirección General de Investigación Policial en apoyo a Mandamientos;



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

0185

Causa 01/2015-II
Término Constitucional
J 3º Dto. Proc. Pen. Fed. Tam.

164
7A1
162
165

el cual una vez que por este personal le fue leído en presencia del Defensor Público Federal, el declarante en uso de la voz dijo.- Que si es mi deseo declarar y en este momento niego los hechos, ya que ese día me encontraba descansando con mi familia, y deseo manifestar que tengo trece años como policía municipal de Iguala de la Independencia, Estado de Guerrero, y desde hace dos años me encuentro trabajando a bordo de la unidad 017 de la policía municipal de Iguala de la Independencia, Estado de Guerrero, y desde hace un año es como he sido encargado de esta unidad policiaca que corresponde ser una camioneta doble cabina, color azul con blanco, donde por mi rango de policía segundo soy el encargado de la tripulación compuesta de cuatro elementos y cinco con mi persona, la cual se encuentra a cargo de la escolta del presidente municipal de Iguala, esta tripulación se compone de los siguientes elementos:

[Redacted]

[Redacted] y se y me consta que el día viernes veintiséis de septiembre del dos mil catorce, trabajaron a bordo de la mencionada unidad 017, [Redacted]

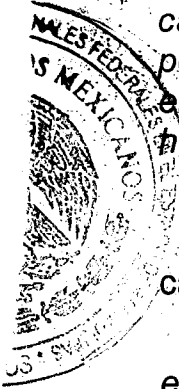
[Redacted] como escoltas del presidente municipal José Luis Abarca Velázquez, ya que como lo deje asentado yo me encontraba en mi día de descanso y [Redacted]

[Redacted] se encontraba de vacaciones y yo me entere de los hechos el día sábado veintisiete de septiembre del año dos mil catorce, cuando me encontraba en el municipio de Huitzucó, Guerrero, por medio de la odontóloga de mi hija quien me comento lo sucedido en Iguala, Guerrero, a lo que yo le conteste que desconocía los hechos..." (sic)

[Redacted] el treinta de diciembre de dos mil catorce, en lo conducente manifestó:

"...que el día veintiséis de septiembre del año en curso, nos citó en su casa el presidente municipal JOSÉ LUIS ABARCA, la cual se ubica en el centro de Iguala, saliendo el, hasta las diez horas con cero minutos, por lo que de ahí lo escoltamos hacia el Palacio Municipal de Iguala, pidiéndole de favor que fuéramos a atraer a su esposa MARIA DE LOS ANGELES PINEDA, a su casa, por lo que nos dirigimos a casa de la señora MARIA DE LOS ANGELES, donde preguntamos si estaba lista para salir, en donde nos dijeron que no, que estaba arreglando e iba a tardar en salir, por lo que de ahí nos fuimos a almorzar con compañeros que íbamos en la patrulla 017 en la cual iba [Redacted]

[Redacted] yo, por lo que una vez que acabamos de almorzar, nos trasladamos al palacio municipal de Iguala, ya que ahí se encontraba el presidente, por lo que como a las trece horas con cero minutos, bajo el Presidente Municipal JOSÉ LUIS ABARCA a revisar que estuviera todo listo para el evento del informe de la señora MARIA DE LOS ANGELES, así pues como a las trece horas con treinta minutos llego la señora MARIA DE LOS ANGELES a la explanada, por lo que de inmediato se reunió con el presidente, para checar lo del evento, momentos después alrededor de las catorce horas con cero minutos ya se trasladaron los dos es decir JOSÉ LUIS ABARCA y [Redacted]



ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC. I LFTAIP
MOTIVACION 2

MARIA DE LOS ANEGELES PINEDA a su casa para arreglarse, por lo que de ahí JOSÉ LUIS ABARCA nos dijo que nos fuéramos a comer, por lo que nosotros nos retiramos con la unidad 017 a traer nuestras comidas a nuestros domicilios, posteriormente como a las quince horas con treinta minutos llegamos a la casa de JOSÉ LUIS ABARCA, esperando a que saliera para que lo escoltáramos al palacio municipal de Iguala, por lo que llevamos al señor JOSÉ LUIS ABARCA al palacio y ahí lo dejamos toda vez que dicho presidente nos pidió de favor que fuéramos a traer a su esposa a su casa, por lo que nos dirigimos a su casa de la señora en donde preguntamos si ya estaba lista, donde una empleada de la señora nos dijo que nos esperáramos porque aun la señora MARIA DE LOS ANGELES se estaba arreglando, por lo que como a las dieciocho horas con treinta minutos, salió la señora MARIA DE LOS ANGELES y se subió a su carro, momento en que la escoltamos hasta la explanada para el evento, por lo que como a las diecinueve horas con cero minutos aproximadamente empezó su discurso la señora MARIA DE LOS ANGELES, terminando este alrededor de las veinte horas con cero minutos, quedándose ahí un rato más el presidente municipal JOSÉ LUIS ABARCA y la señora MARIA DE LOS ANGELES PINEDA en compañía de su familia todo vez que había un grupo musical, acto continuo como a las veinte horas con cuarenta minutos aproximadamente, se retiraron del evento tanto la señora MARIA DE LOS ANGELES como JOSÉ LUIS ABARCA así como su familia que lo acompañaba, momento después nos trasladamos a la taquería denominada [REDACTED] la cual se encuentra a un costado de la Mega Comercial Mexicana la cual se ubica en la colonia Rio Balsas la cual está entre la calle trece de septiembre y Agustín Melgar, quedándose a cenar en esa taquería el señor ABARCA, su esposa y familia, así pues como a las veintidós horas con diez minutos nos retiramos de la taquería "Lili" para dirigirnos al domicilio del presidente JOSÉ LUIS ABARCA, por lo que una vez que llegamos a su domicilio lo dejamos adentro de su casa, y este nos dio la instrucción de que ya nos fuéramos a descansar porque al siguiente tenía que ir a la bandera a las siete de la mañana en el monumento, momento en que nos dio esta orden, posteriormente nos trasladamos a la comandancia municipal a dejar la unidad 017, y una vez estando en la comandancia entramos a la misma a entregar el armamento de cargo, momento en que nos dio cada uno de los policías al encargado del depósito de armas el nombre [REDACTED] las llaves de la unidad 017 que está afuera de la comandancia, por lo que una vez que entregamos las armas y la unidad 017 al depositario de armas nos retiramos cada quien a nuestros domicilios, así pues el día siguiente siendo este el veintisiete de septiembre del año en curso yo me encontré de franquicia por tal motivo ese día no labore como Policía..." (sic)

[REDACTED] manifestó:

"[...] Que comparezco de manera voluntaria ante esta autoridad y es mi deseo hacer de su conocimiento que en el año dos mil once, fui Presidente del Partido Revolucionario Institucional en Cocula, Estado de Guerrero y posteriormente a partir del primero de octubre del año dos mil doce, después de ganar las elecciones, funjo como



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

0136

162
162
163
166

Causa 01/2015-II
Término Constitucional
J 3° Dto. Proc. Pen. Fed. Tam.

Presidente Municipal de Cocula, siendo que desde ese año las delincuencia ha incrementado altamente pues tres organizaciones criminales conocidas como "LA FAMILIA MICHOACANA", "LOS ROJOS" y "GUERREROS UNIDOS" peleaban por tener el dominio de las poblaciones de HUITZUCO, CHILPANCINGO, ZUMPANGO, TLACOTEPEC, IGUALA, TAXCO, en general la región, norte y TIERRA CALIENTE lo cual es sabido por todos los pobladores de Guerrero, resultando que ahora solo se escucha una rivalidad entre "LOS ROJOS" y "GUERREROS UNIDOS" ya que derivado de varios operativos federales, "LA FAMILIA MICHOACANA" ha ido perdiendo participación, siendo uno de sus eventos más relevantes el de mayo de dos mil trece cuando levantaron a catorce personas en los poblados de Apipilulco y Atlixnac, posteriormente en julio de dos mil trece, tuvieron mayor auge los "GUERREROS UNIDOS" pues perpetraron el secuestro de diecisiete personas de los poblados de Apango, Cocula, Puente Río San Juan y Vicente Guerrero y dos semanas atrás yo mismo había sido preso de una emboscada en la comunidad de "Las Mesas" por parte de la delincuencia organizada, pero afortunadamente salí librado, y así como estos ha habido diversos eventos en donde nos hemos visto en la necesidad de solicitar el apoyo de elementos estatales, federales e incluso de los militares, pero desafortunadamente pasado el evento nos dejan solos, pues es el caso de que posterior al evento de los diecisiete secuestrados, se presentaron repentinamente a las oficinas de la presidencia Municipal de Cocula, dos sujetos de sexo masculino, el primero de ellos de aproximadamente cuarenta años de edad, de estatura aproximada un metro con sesenta centímetros, moreno claro, nariz recta, ojos café, cabello negro, complexión media y el segundo de aproximadamente de cuarenta y tres años de edad, de estatura aproximada un metro con setenta y cinco, más moreno que el otro, nariz aguileña, con una cicatriz en el lado derecho del rostro, de complexión muy robusta, de quienes podría dar mayor detalle a un perito para que se realicen los retratos hablados, quienes dijeron ser de "GUERREROS UNIDOS" y que la razón por la que me visitaban era para comunicarme que tenía que cambiar las unidades que los elementos de la Secretaría de Seguridad Pública utilizaban para trabajar ya que era inseguras y así a ellos no les servían, insinuando que los elementos de la Policía Municipal trabajan para ellos, por lo que temeroso por la situación les dije que en ese momento no podía cambiarlas porque no tenía el presupuesto, dichos sujetos me dijeron que ellos no tenían problemas con nosotros, que sus problemas eran con los militares, que nosotros no nos metiéramos con ellos y ellos no se meterían con nosotros, para ello quiero aclarar que en ese momento se encontraban a disposición de los elementos de la corporación municipal dos camionetas Nissan, cuatro puertas, modelo aproximado dos mil once, dos mil doce y ninguna de las dos era muy eficientes, por lo que aproximadamente un mes después de tal suceso, decido destinar parte del presupuesto para adquirir una camioneta de uso marca Ford, lobo, modelo aproximado dos mil cuatro dos mil seis y así sucesivamente fuimos renovando las mismas, siendo que actualmente se encuentran a disposición de los elementos de la Secretaría de Seguridad Pública, cuatro camionetas, una Ford,



ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

lobo, modelo aproximado dos mil cuatro dos mil seis, una General Motors modelo aproximado 2007 y me parece que dos Ram modelo dos mil ocho, con motivo a dicha situación varios elementos se dieron de baja y se recontrataron a otros, sin que pueda especificar quienes prevalecen desde ese entonces, pero dicha información podría ser proporcionada por el jurídico de Seguridad Pública Municipal, así mismo todos los elementos están sujetos a un proceso de evaluación de confianza en donde de no ser aprobados se les da de baja, sin embargo al día de hoy yo no meto las manos al fuego por ningún miembro de la Secretaría de Seguridad Pública del poblado de Cocula en donde soy Presidente Municipal, ya que a nivel que me rinde un informe de novedades semanal es el Director quien es [REDACTED] y a su cargo tiene aproximadamente veintiocho elementos, de los cuales no conozco exactamente las estructuras pero tengo conocimiento que cuenta con dos comandantes [REDACTED]

de [REDACTED] de [REDACTED] de seis meses a la fecha se han escuchado fuertes rumores en el Poblado de Cocula, de que ambos trabajan para la organización criminal "GUERREROS UNIDOS" y en consecuencia varios de los elementos que tienen a su cargo participan con ellos, y estos rumores han ido incrementando debido a un comportamiento irreverente y sus frecuentes visitas a familia, además de las recurrentes quejas por parte de diversos pobladores que me han referido que en general la Policía Municipal cae en abuso de autoridad, por lo que de ser el caso que otros elementos hayan participado en el secuestro de los normalistas, pues deberán ser procesados por ese y los delitos por los que resulten responsables, ya que se ha escuchado que otros detenidos relacionados con este evento afirman que elementos de la Policía Municipal de Cocula, intervinieron directamente con la desaparición de los cuarenta y tres alumnos normalistas, es por eso que deje a disposición de la Federal todo el material bélico de la Secretaría de Seguridad Pública para que se realicen las investigaciones pertinentes y así mismo no tengo ningún inconveniente en que se analice toda la documentación, las fatigas, y todos los registros de las actividades específicas, los lugares a los que se trasladaban y las armas y cartuchos que cotidianamente traían consigo los elementos de la Policía Municipal de Cocula, inclusive si es necesario que el Ministerio Público realice inspecciones en nuestras instalaciones podrá presentarse tantas y cuantas veces lo considere necesario sin previo aviso ya que es mi deseo colaborar con las autoridades federales, por último quiero manifestar que agradezco las atenciones que en esta Subprocuraduría han tenido conmigo, ya que el trato que se me ha dado en todo momento es apegado al respeto de mi dignidad humana y mis garantías individuales, me han tratado con respeto y profesionalismo y lo que he manifestado en la presente declaración ha sido sin presión ni inducción alguna y mucho menos ninguna amenaza, ya que lo que he declarado es verdad [...]"(sic)

[REDACTED] el catorce de octubre de dos mil catorce, refirió:

PROCURADURÍA GENERAL
Subprocuraduría de Delitos
Prevención del Delito y Ser
Oficina de Inve.



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

FORMA B-1

325

0187

Causa 01/2015-II
Término Constitucional
J 3º Dto. Proc. Pen. Fed. Tam.

163
163
164
164
167

"[...] desde el cuatro de abril del año en curso, ingresé a laborar al Ayuntamiento de Cocula, Guerrero, como Despachadora del 066, primeramente cubriendo una incapacidad de [REDACTED] sin embargo, ella ya no regreso a laborar, que ingresé a laborar por invitación de [REDACTED] de nombre [REDACTED], el cual es Policía Municipal pero él está en otro turno diverso al mío, el cual me dijo que había una vacante y como él sabía que había una vacante cubriendo una muchacha que se había ido de incapacidad, que había probabilidades de que me quedara, por lo que el día 3 tres de abril de 2014 acudí al Ayuntamiento de Cocula para llevar mis documentos y solicitar la plaza de despachadora de 066, por lo que me entrevisté con un licenciado de nombre [REDACTED] que era el asesor jurídico, sin embargo, él ya no labora ahí desde el mes de junio de este año, llegando en su lugar la licenciada [REDACTED] y quien desde esa fecha labora como asesora jurídica del Ayuntamiento, asimismo una vez que dejé mi solicitud que fue por la mañana me retire a mi domicilio, posteriormente me llamaron ese mismo día para que me presentara al día siguiente con todos mis documentos ya para que me quedara a laborar, y que ahí me iban a decir cuales eran mis funciones y que llevara cosas personales porque me iba a quedar a dormir ahí, por lo que al día siguiente cuatro de abril, me presenté a laborar a las 8:00 horas dirigiéndome a la oficina del asesor jurídico, en donde se encuentra la base de servicio de 066 en donde están los teléfono y el radio base que tienen comunicación con la policía, y con una jornada de trabajo de inicial de tres días y medio, entrando el día jueves siguiente de siete de la tarde y salida hasta al lunes a las siete de la mañana, es decir, que trabajaba el fin de semana, posteriormente a primer semana de julio me cambiaron mi horario ya que entro otra compañera de nombre [REDACTED] por lo que me redujeron mi jornada laboral a dos días entrando de ocho de la mañana del día que me tocaba y salía dos días después a las mismas ocho de la mañana; es el caso que con mi trabajo conocí a vario policías, primeramente conocí a [REDACTED] quien es subdirector de la Policía Municipal de Cocula, posteriormente conocí al Director [REDACTED] después al comandante [REDACTED] al comandante [REDACTED] y cada uno me dijo que en lo que me pudieran apoyar ellos me ayudaría, y donde escuche que la policía Municipal se formaba con veintiocho elementos, incluyendo a los comandantes; asimismo quiero manifestar que el día 26 de septiembre de [REDACTED] me enteré que había habido un relajó en Iguala, porque me llamo [REDACTED] de la que desconozco su segundo apellido, que es operadora de C4 de Iguala, como a las nueve de la noche y me preguntó el nombre del comandante que fue a dar el apoyo a Iguala y el número de las unidades, por lo que le dije que me permitiera preguntar, entonces fui al parapeto de la policía municipal y le pregunte a [REDACTED] que estaba de guardia, que si los elementos habían ido a dar un apoyo a Iguala, a lo que le contesto que desconocía y le dije que había hablado C4 preguntándome el nombre del comandante que había ido a apoyar, y me contesto que se habían ido las unidades 302 y 306, y que en ellas



ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

164
164
165
168

síndico y el presidente y ya cuando me los dieron me dijeron que le quitara a partir del diez de septiembre y le pusiera las nuevas,

es decir, los que contenían la incapacidad, para que en el caso de haber una revisión todos coincidieran, y eso fue lo que se hizo el día viernes, después me comentó la licenciada [REDACTED]

[REDACTED] que si alguien me preguntaba qué tipo de incapacidad tenía el comandante [REDACTED] dijera que se lastimó un pie, y que si querían saber otra cosa que les dijera que se dirigieran con ella o alguno de los comandantes, y ahora que [REDACTED]

[REDACTED] fue la semana pasada y que no recuerdo los días pero fueron dos, escuche que le dijo la licenciada [REDACTED]

[REDACTED] a [REDACTED] que no se preocupara que la incapacidad ya estaba; sé que el día 26 de septiembre de dos mil catorce, los elementos de la Policía que estaban de turno eran el comandante [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED] aclarando que solo los que quedaron de guardia en las oficinas fueron [REDACTED] y [REDACTED]

[REDACTED] pero él estaba castigado y pertenece a otro proceso peruano. Deseo agregar que [REDACTED] es el que él

[REDACTED] manda en la policía municipal, es más dice que le pertenecemos [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED] Que respecto al evento de la desaparición de los normalistas, yo solo sé por comentarios de [REDACTED]

[REDACTED] esta última quien me comento que tenía videos de C4, que estaban bien feos de lo que había pasado ese día, y me comentaron que al parecer había treinta muertos, que había balacera que habían llegado los Ayotzinapos por el informe de la Presidenta del CFE, sin que esto me conste, y respecto de los compañeros policías solo sé que [REDACTED] se molestó porque había dado su nombre a C4, como quien iba al mando del grupo de apoyo a iguala, agregando que el comandante [REDACTED] la semana pasada sin recordar la fecha se llevó el CPU y sus cables, que contenía los videos de las cámaras de seguridad que están instaladas en la entrada del municipio de Cocula y en la comandancia, sin regresar el equipo hasta la fecha. Además de que a últimas fechas y desde hace aproximadamente quince días el comandante [REDACTED] mantiene reuniones con el personal en su dormitorio sin que esto hubiera sido una práctica común; de la misma forma los siguientes compañeros se encuentran como reprobados en los exámenes de evaluación de Control y Confianza siendo los siguientes: [REDACTED]

[REDACTED] pero [REDACTED] encuentra en Protección Civil, aunque esta área también depende de Seguridad pública Municipal; por lo que respecta a [REDACTED]

[REDACTED] ellos se encuentran en [REDACTED] proceso de evaluación y respecto de [REDACTED] desconozco ya que no están sus resultados pero no volvieron a mandar para realizar evaluaciones [...] (sic)

[REDACTED] el trece de octubre del dos mil catorce, manifestó:

"[...] Que como ya lo dije en mis declaraciones el día quince de junio del dos mil catorce el Profesor [REDACTED]

[REDACTED] la contrató para desempeñarme como asesora Jurídica del área de seguridad Pública del H. Ayuntamiento Municipal de Cocula, [REDACTED] y cause alta formal el día uno de julio del dos mil catorce, mi horario de labores es de nueve a tres de la tarde de lunes a viernes, ya que el presidente me dijo que era horario flexible y que si no había mucho trabajo me podía retirar antes, pero no es verdad porque en ocasiones trabajo hasta las ocho de la noche y también en algunas ocasiones tengo que ir los sábados, primordialmente cuando hay detenidos y hay que hacer la puesta a disposición ante el Ministerio Público de Iguala, mis funciones son administrativas, dar de alta a los elementos que pertenecen al área de seguridad pública que la conforman los elementos de tránsito que lo conforman cinco elementos, el Director que responde al nombre clave [REDACTED] res Auxiliares y una secretaria, prevención del delito



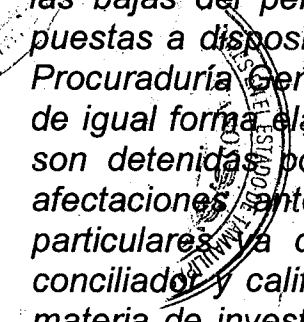
PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

0189

Causa 01/2015-II
Término Constitucional
J 3º Dto. Proc. Pen. Fed. Tam.

Handwritten notes: 165, 165, 166, 109

que lo conforma una Directora de nombre [redacted] un abogado y un auxiliar, protección civil que lo conforman un Director y tres elementos divididos en dos turnos, y los elementos operativos que están conformados por el Director de nombre [redacted] el Subdirector de nombre [redacted] quienes tienen a su mando a veintisiete elementos más divididos en dos turnos, uno que comanda [redacted] y el otro que comanda [redacted] cada turno trabaja cuarenta y ocho horas por las mismas de descanso y estos roles se pueden modificar dependiendo de las necesidades del servicio y en ocasiones había arrestados, siendo que los roles y las fatigas las elaboran el director, subdirector, comandantes y los subcomandantes de nombres [redacted] estos dos últimos de reciente creación ya que fueron nombrados el mes pasado, su registro se encuentra en la carpeta de altas así como en la base de datos de la computadora que yo tengo asignada con clave, de esta dirección dependen también dos elementos radio operadores del 066 que se encargan de recibir las llamadas de auxilio que hace la ciudadanía al teléfono de la comandancia, llamadas de gobernación y del 066 de Iguala, siendo que las radio operadoras responden a los nombres de [redacted] quien se dio de baja a partir del treinta de septiembre del dos mil catorce porque refirió que va a cambiar de residencia al estado de Hidalgo en razón de que refiere que [redacted] sin que a mí me conste dicha circunstancia, otra de mis funciones lo es hacer los trámites de evaluación y control de confianza de los elementos, quienes son evaluados por el centro de evaluación y control del confianza de la Secretaría de Seguridad Pública del Gobierno de Guerrero, de igual forma otra de mis funciones lo es la de gestionar la expedición de la Licencia Colectiva Oficial 110 para la portación de arma de fuego, coordinar con el Titular de Centro de Reclutamiento y Adiestramiento Policial (CRAPOL) para los cursos del personal operativo, gestionar las bajas del personal de seguridad, apoyar con la elaboración de puestas a disposición de personas o conocimiento de hechos ante la Procuraduría General de Justicia del estado de Guerrero, es mi labor de igual forma elaborar las actas administrativas de las personas que son detenidas por elementos de la Policía Municipal cuando haya afectaciones ante terceros, así como realizar conciliaciones entre particulares ya que en el Ayuntamiento no se cuenta con oficial conciliador y calificador, y por lo que respecta a los hechos que son materia de investigación en la presente indagatoria quiero manifestar lo siguiente que el pasado viernes veintiséis de septiembre del dos mil catorce, salí de laborar a las quince horas y me dirigí a mi domicilio el cual ya referí en mis generales, no salí de mi domicilio todo el día viernes y hasta el sábado veintisiete de septiembre del dos mil catorce, siendo alrededor de las diez horas, fui [redacted] al poblado de Apipilulco para presenciar el desfile cívico que se celebra con motivo de las fiestas patrias, regrese a mi domicilio alrededor de las trece horas y ya no salí de mi domicilio toda esa tarde, [redacted] me comentó que estaba saliendo en las noticias que los alumnos de Ayotzinapa habían sido atacados por Policías, fue como me enteré de los



ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

hechos que ocurrieron la noche del veintiséis de septiembre del dos mil catorce en la Ciudad de Iguala, Guerrero, el domingo veintiocho de septiembre del dos mil catorce recibí una llamada telefónica al número que se encuentra instalado en mi casa que es el [REDACTED] esto alrededor de las diez u once de la mañana, siendo que al responder me contesta la operadora del 066 [REDACTED] quien me comunicó con el subcomandante [REDACTED] quien me pidió que fuera a la oficina para levantar un acta administrativa de un detenido para que lo pusiera en libertad, por lo que me trasladé a las oficinas de Seguridad Pública de Cocula llegando ahí alrededor de las doce horas, estuve ahí hasta aproximadamente las trece horas con treinta minutos, mientras estaba ahí me percate que no contaban con los datos del detenido ni el certificado médico del detenido, por lo que le pedí a la radio operadora [REDACTED] que se comunicara con la otra radio Operadora [REDACTED] para que le dijera en donde se encontraban los datos generales del detenido y el certificado médico para hacer el acta administrativa, mientras estuve en la oficina, la radio operadora [REDACTED] me informó que los elementos operativos que se encontraban laborando el día viernes veintiséis al mando del comandante [REDACTED] había ido a apoyar a Iguala, fue lo único que me comentó, en razón a que toda la información del día viernes había sido destruida o quitada del área en la que yo me encuentro, por ende tampoco estaba la información relacionada con la persona que estaba detenida cuyo nombre por el momento no recuerdo, por encontrarse en estado de ebriedad y golpear a su tío, tal y como consta en el acta administrativa que se elaboró para el efecto en fecha veintiocho de septiembre del dos mil catorce, la radio operadora [REDACTED] también me dijo que el día veintiséis de septiembre del dos mil catorce por la noche, de las oficinas del 066 de Iguala o del [REDACTED] de Iguala, habló ya sea [REDACTED] que son los operadores de dicho servicio, y que alguno de estos hablo para saber quién de los elementos de Cocula habían ido de apoyo a Iguala, que unidades se habían utilizado por lo que [REDACTED] respondió que había ido el comandante [REDACTED] junto con los elementos que se encontraban de turno el día veintiséis de septiembre del dos mil catorce, eso es de lo que yo estoy enterada, a partir del veintinueve de septiembre del dos mil catorce me percaté que se llevaban a cabo reuniones en privado por parte de los elementos operativos y mantenían así las reuniones de manera reiterativa, no sé qué temas estaban tratando ya que eran a puerta cerrada en el dormitorio, a estas reuniones acudían todos los elementos que estaban de turno, a partir de los sucesos el comandante [REDACTED] ya dejó de asistir a las oficinas como usualmente lo hacía, sin embargo se llevaban a cabo las reuniones entre los elementos pero repito que no me percaté de que es lo que decían pero sí que duraban aproximadamente una o dos horas, quiero agregar que el parque vehicular con que cuenta la dirección operativa de seguridad pública del Ayuntamiento de Cocula, consta de cinco unidades una camioneta Nissan Blanca rotulada con el nombre del Ayuntamiento Municipal de Cocula, a bordo de la cual me trasladaban a mí a las diferentes dependencias que tenía que ir



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

0190

Causa 01/2015-II
Término Constitucional
J 3º Dto. Proc. Pen. Fed. Tam.

Handwritten notes: 168, 264, 170

con motivo de mis funciones, y cuatro patrullas de color azul marino con los números económicos 500, 501, 502 y 503, y las cuatro unidades están útiles y en servicio, quiero agregar que la radio operadora de nombre María Elena, me dijo que posterior a los eventos ocurridos el día veintiséis de septiembre del dos mil catorce, le cambiaron el número económico a una de las patrullas, también quiero aclarar que el miércoles ocho de octubre del dos mil catorce me encontraba en la oficina cuando me recibí un mensaje a mi teléfono [redacted] por parte del subdirector

[redacted] quien me ordenó que se tenía que cambiar las fatigas, los roles de guardia, el parte de novedades, para que el no apareciera en ningún documento lo anterior a partir del día diez de septiembre del dos mil catorce que por que él no iba a ir a trabajar, o que tal vez iba un rato o se regresa, esa instrucción de igual forma me la dio el subcomandante [redacted] para que realizara las modificaciones la operadora del 066 [redacted] y se hicieran los cambios de la documentación que tenía en su poder el presidente Municipal, el Síndico Procurador, por lo que el pasado diez de octubre del dos mil catorce [redacted] fue a cambiar la documentación que había sido entregada a presidencia y [redacted]

[redacted] fue a cambiar la carpeta con el parte de novedades de la oficina del Síndico, quiero agregar además que antes del evento del veintiséis de septiembre del dos mil catorce los números económicos de las patrullas eran 300, 301, 302 y 303 y por instrucciones de César Nava las rotularon con los números 500, 501, 502 y 503, también quiero aclarar que yo le conseguí la incapacidad al subcomandante [redacted] esta se la conseguí en el Centro de Salud en Cocula por conducto de mi hermana que ahí labora, esto lo hice ya que le tenía miedo a [redacted] le que me pudiera hacer daño, la incapacidad la conseguí [redacted]

ocho de octubre del dos mil catorce [redacted] que se elaborara la incapacidad a partir del diez de septiembre del dos mil catorce hasta el veinte de octubre del dos mil catorce, la doctora que elabora la incapacidad es la coordinadora del Centro de Salud de Noroeste de Igdey, yo le conseguí tres incapacidades a [redacted] nava por conducto de [redacted] y la última incapacidad vence el diez de noviembre del dos mil catorce, pero esas incapacidades son falsas y las conseguí por órdenes de [redacted]

[redacted] para que lo cambiara de las fatigas y del parte de novedades, ya que en esas incapacidades refieren que presenta una lesión en el pie pero eso es falso, de igual forma quiero agregar que he mantenido comunicación respecto al cambio de las fatigas y parte de novedades con la operadora de 066 [redacted] por medio de mensajes de whatsapp, tal como consta en el equipo que en este acto pongo a la vista de esta autoridad y autorizo para que se revise el mismo, siendo este un equipo de la marca [redacted]

por lo que esta autoridad de conformidad con lo establecido por el artículo 206 y 208 de la ley Adjetiva de la Materia y Fuero, da fe de tener a la vista dicho equipo de telefonía mismo que al encenderlo y conectar a la aplicación whatsapp se tiene a la vista el contacto mari 066 el cual en fecha seis de octubre del dos mil catorce comienza



ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

como sigue:

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

noches

SA
PER
COROS

Oficina de Inve



0191

Causa 01/2015-II
Término Constitucional
J 3° Dto. Proc. Pen. Fed. Tam.

167
267
100
171

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

consecuencia de esta circunstancia, quiero agregar que la computadora donde se almacenaba toda la información de las cámaras, la semana pasada al parecer el día siete, se lo llevó el subcomandante [REDACTED] esto lo sé por voz de [REDACTED] quien se dio cuenta de esta situación, lo que de igual forma me corroboró de manera personal [REDACTED] quien me dijo que se había llevado el CPU por instrucciones de [REDACTED] también sé que el respaldo de información en el CPU que se llevaron era de alrededor de quince días, cuando [REDACTED] me pidió que se cambiaran la fatigas y parte de novedades así como que le consiguiera las incapacidades que le conseguí, desde ese momento supe que efectivamente él y los demás elementos habían ido a Iguala y que habían participado en la desaparición de los jóvenes de Ayotzinapa, aunado a que efectivamente habían cambiado los números de las unidades por lo que no me pude negar a hacer lo que me pedían por miedo a mi integridad física, quiero agregar por último que dejo a disposición de esta autoridad los equipos de telefonía de mi propiedad a efecto de que se practiquen con estos tantas y cuantas diligencias sean necesarias para lograr el esclarecimiento de los hechos, [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED] el veintinueve de octubre del dos mil catorce, refirió:

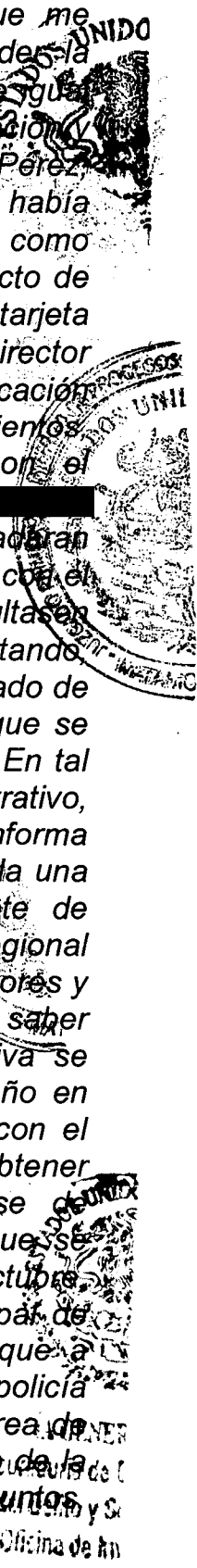
"...Que en relación a los hechos que se investigan y que se hacen de mi conocimiento y a manera de antecedente es mi deseo precisar que en el mes de agosto del año dos mil once, fui nombrado Delegado de la Procuraduría General de la República en el Estado de Guerrero, cargo en el cual permanecí hasta el mes de marzo del año dos mil doce, posteriormente invitado por el entonces Gobernador de dicha entidad Federativa licenciado Ángel H. Aguirre Rivero, con quien se constituyó en el grupo de coordinación Guerrero, el cual conforman autoridades Federales y Estatales, vinculados a los temas de Seguridad Pública y Procuración de Justicia, a efecto de incorporarme como Subsecretario para Asuntos Jurídicos y Derechos Humanos de la Secretaría General de Gobierno y posteriormente fui nombrado encargado del Despacho de la Procuraduría General de Justicia, esto es en el mes de abril de dos mil trece, esto hasta en tanto el Gobernador del Estado envió la terna para ocupar el cargo como Procurador General de Justicia en el Estado de Guerrero, mismo que ocupe a partir del mes de junio de dos mil trece, siendo a la fecha el cargo de Fiscal General del Estado, ello con motivo de la Reforma integral a la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero y la expedición de la Ley Orgánica de la Fiscalía que encabezo, todo ello con motivo de la puesta en marcha del sistema acusatorio adversarial en el Estado, ahora bien y por lo que respecta a los hechos acontecidos la noche del veintiséis y primeras horas del veintisiete de septiembre de dos mil catorce en la ciudad de Iguala de



ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

la Independencia, Estado de Guerrero, quiero precisar que pasadas las veintitrés horas del veintiséis de septiembre, cuando iba llegando a mi domicilio ubicado en [REDACTED] recibí vía telefónica y a través del Messenger de la Black Berry, información en el sentido de que había ocurrido una balacera en dicha localidad y que al parecer en los hechos estaban vinculados estudiantes de la normal rural "Raúl Isidro Burgos" de Ayotzinapa, dichos reportes me fueron transmitidos por mi secretario particular el Licenciado [REDACTED] por el Secretario de Seguridad Pública del Estado, Teniente y licenciado [REDACTED] y por el licenciado [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] siendo este quien me hace saber que la instrucción del Gobernador del Estado Ángel Aguirre, es que me desplace a la Ciudad de Iguala, con el propósito de atender la situación, sin recibir ninguna otra instrucción en lo particular de alguna manera me comunique con el Delegado del Centro de Investigación y Seguridad Nacional (CISEN), de nombre José Miguel Espinosa Pérez, quien me confirmó que tenía datos en el sentido de que se había suscitado un enfrentamiento en la Ciudad de Iguala, como consecuencia instruí a mi citado Secretario de Particular, a efecto de que recabara mayores datos y fuese elaborando una tarjeta informativa, contactando para el efecto al Fiscal Regional y al Director de la Policía Investigadora Ministerial, asimismo entable comunicación telefónica con el Subprocurador de Control Regional y Procedimientos, Licenciado [REDACTED] a su vez con el Subprocurador Jurídico y de Atención a Víctimas, Doctor [REDACTED] [REDACTED] a quienes instruí en el sentido de que se trasladaran con el personal que ellos estimasen necesario a dicha localidad con el propósito de realizar tantas y cuantas diligencias resultasen necesarias con relación a los hechos que se nos estaban reportando, en tanto, el de la voz decidí trasladarme de nueva cuenta al Estado de Guerrero a fin de imponerme de los hechos e instruir in situ que se llevaran a cabo las actuaciones ministeriales correspondientes. En tal sentido es oportuno señalar que junto con mi delegado administrativo, Licenciado [REDACTED] y el personal que conforma mi escolta de seguridad arribamos a la Ciudad de Iguala a las veintiseis y treinta minutos y las dos de la mañana del veintisiete de septiembre del año en curso, dirigiéndonos a la Fiscalía Regional donde interactué en distintos momentos con dichos subprocuradores y el Titular de dicha Unidad Administrativa, quienes me hicieron saber que un grupo de estudiantes de la citada institución educativa se desplazaron la tarde noche del veintiséis de septiembre del año en curso, de la Ciudad de Chilpancingo a la ciudad de Iguala, con el propósito de llevar a cabo acciones de boleo, esto es, obtener recursos económicos, para sus movilizaciones y apoderarse de algunos autobuses a fin de participar en distintos eventos que se llevarían a cabo con motivo de la conmemoración del dos de octubre, habiendo sido agredidos por elementos de la policía municipal de dicha localidad, adicionalmente hicieron de mi conocimiento que a petición de los propios normalistas en unidades de la policía investigadora ministerial y de la policía estatal se dieron a la tarea de acudir a distintos sitios en busca de estudiantes que con motivo de la agresión de que fueron objeto se dispersaron hacia distintos puntos





PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

0192

Causa 01/2015-II
Término Constitucional
J 3° Dtto. Proc. Pen. Fed. Tam.

168
168
169
172

habiéndose logrado como resultado de dicha acción ubicar a un aproximado de treinta estudiantes que en ese momento ya se encontraban en la Fiscalía a efecto de recabar sus declaraciones ministeriales, de igual manera me informaron los subprocuradores, que en un evento diverso habían sido agredidos integrantes del equipo de futbol de nombre "los Avispones de Chilpancingo"; quienes un día antes es decir el veintiséis de septiembre del año en curso, habían acudido a disputar un partido contra el equipo de la Ciudad de Iguala; conviene precisar que instruí a los subprocuradores en el sentido de que se recabaran las declaraciones de las víctimas directas y de testigos de los hechos y que se diera la intervención que legalmente corresponde a la Policía Ministerial con el propósito de que realizara una investigación sobre los hechos y a la dirección general de Servicios Periciales, para que se efectuaran los dictámenes correspondientes; asimismo advertí que minutos después de mi llegada a la Fiscalía Regional se constituyó en la misma el encargado del despacho de la Comisión de Defensa de los Derechos Humanos del Estado de Guerrero, licenciado [REDACTED] quien empezó a interactuar con las víctimas, es decir, los estudiantes normalistas y los integrantes del equipo de futbol denominado los "avispones". Por otra parte a través del Secretario de Seguridad Pública Estatal, Teniente [REDACTED] quien se encontraba en las instalaciones de la Fiscalía Regional, me fue informado que en el rancho conocido como Puente Mezcala, se había suscitado una agresión contra distintas personas y atravesado unos vehículos sobre la carretera, habiendo el pasado por dicho lugar, minutos después en su trayecto hacia la ciudad de Iguala, proveniente de la capital Chilpancingo; en razón de ello instruí a mi Secretario Particular para que recabara datos y se enviara personal ministerial en compañía de peritos al lugar de los hechos en cuestión y se iniciara la averiguación previa respectiva, reportándome posteriormente que dos personas una del sexo femenino y otra del sexo masculino, este último agente de Ministerio Público de la Fiscalía General del Estado, habían sido agredidos por un grupo de hombres armados que se encontraban en dicho punto y que como consecuencia fueron trasladados para recibir atención médica a la Ciudad de Chilpancingo. Ahora bien con relación a los hechos expuestos y ocurridos con posterioridad, en este acto anexo un informe detallado sobre la investigación relacionada con los mismos en las enunciadas fechas, el cual se encuentra marcado de la foja uno a la foja noventa debidamente firmado por el suscrito, para efecto de debida constancia legal en donde se advierte todo lo sucedido con posterioridad. Considero oportuno señalar que el veintisiete de octubre del año en curso, instruí a los Subprocuradores a fin de que concentraran el mayor número posible de elementos de la policía municipal de Iguala, esto es, a los que estuvieron activos los días veintiséis y veintisiete de septiembre y a los que en dichas fechas se encontraban inactivos, quienes fueron concentrados en las instalaciones del cuartel de la Policía Estatal, previo acuerdo con el Secretario de Seguridad Pública Estatal, Teniente [REDACTED] quien dio su visto bueno para tal efecto, al tiempo que le solicite que si tenía manera de contactar al Secretario de Seguridad Pública Municipal lo hiciera para llevar a cabo la enunciada acción de



ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

concentración de los policías, lo anterior con la finalidad de realizar distintas periciales entre otras la de rodisonar de sodio, lunge y balística de efectos en el entendido de recabar elementos testigo para su posterior confronta con los elementos problema, recabados en los distintos lugares en donde se suscitaron los hechos, enterándome con posterioridad que quien se encargó de realizar el desarme fue el Subprocurador Jurídico y Atención a Víctimas, el Dr. [REDACTED]

[REDACTED] Es dable mencionar que estando en el cuartel de la policía Estatal, siendo aproximadamente entre siete y ocho de la mañana, llegó al mismo el Licenciado [REDACTED] asesor externo del gobernador del Estado, a quien se le comentó las acciones llevadas a cabo hasta ese momento transmitiéndole dicha información al titular del ejecutivo. Más tarde llegó a dichas instalaciones el Secretario General de Gobierno [REDACTED] a quien de igual modo informe lo que había instruido respecto de los hechos que se estaban investigando y siendo aproximadamente las cinco de la tarde en compañía de dicho funcionario, el encargado de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos, el Secretario de Seguridad Pública del Estado y el suscrito dimos una conferencia de prensa conjunta acotando por cuanto hace a la entonces Procuraduría General de Justicia del Estado, que se había iniciado la averiguación de oficio correspondiente. Con relación a los hechos expuestos, particularmente con lo que tiene que ver con el involucramiento en los mismos del señor José Luis Abarca Velásquez, entonces presidente municipal de Igual de la Independencia, Guerrero, estimo oportuno aludir al homicidio del señor [REDACTED] y dos integrantes más de la unión Popular Iguálense acontecido el treinta de mayo de dos mil trece, habiéndose dado el hallazgo de los cadáveres de dichas personas el tres de julio de dos mil trece, respecto de lo cual al sostener distintas reuniones con familiares de las víctimas directas estos manifestaron su deseo en el sentido de que la Procuraduría General de la República, ejerciera la facultad de atracción, dado que no confiaban en la autoridades del Estado, al respecto aproximadamente un mes después de acaecidos los hechos en cuestión se recibió un requerimiento por parte de la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro, de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada, con la intención de que enviara copia íntegra debidamente certificada de la averiguación iniciada con motivo del homicidio del señor [REDACTED] y de las personas más, lo cual se acordó en sentido positivo, con fines de dar publicidad a lo expuesto por las víctimas y sus representantes la Procuraduría General de la República se dio a la tarea de perfeccionar la indagatoria estableciendo como prioritario el lograr obtener las declaraciones de cinco víctimas directas que se tenía conocimiento a partir de lo difundido en medios de comunicación a través del dicho de los familiares habían logrado ponerse a salvo del grupo que los privó de la libertad en su oportunidad mismo que ejecutaran a las tres personas citadas anteriormente, a mayor abundamiento el suscrito fue informado por parte de personal de la oficina del titular del Ejecutivo del Estado que se llevaría a cabo una reunión en la Ciudad de México, específicamente en el Hotel Marquis, ubicado en la avenida Paseo de la Reforma, un encuentro con familiares y representantes de las





PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

FORMA B-1

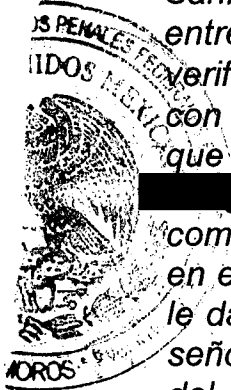
337

0193

169
169
170
173

Causa 01/2015-II
Término Constitucional
J 3° Dcto. Proc. Pen. Fed. Tam.

citadas víctimas, destacando la presencia en el mismo del Gobernador del Estado de Guerrero y del Profesor [REDACTED] por lo que instruí a efecto de que el entonces Subprocurador Jurídico y de Atención a Víctimas, Licenciado [REDACTED] acudiera a dicha reunión, habiéndome notificado este posteriormente que persistía la postura de las víctimas, en el sentido de que el caso, fuese atraído por la Procuraduría General de la República, y que él había solicitado llevar a cabo tareas de sensibilización a fin de que las víctimas directas de los hechos, rindieran su declaración ministerial ante la Procuraduría General de Justicia del Estado, es dable indicar, que días después se recibió una llamada telefónica en la Procuraduría General de Justicia del Estado por parte de quien dijo ser integrante del organismo no gubernamental de Defensa de los Derechos Humanos, "Red Década", el cual encabeza el obispo [REDACTED] haciendo del conocimiento que querían sostener una reunión con el objetivo de acordar el desahogo de la declaración ministerial de uno de los sobrevivientes del caso [REDACTED] de nombre [REDACTED] por lo que en fecha posterior el suscrito y mi asesor de nombre [REDACTED] acordamos vernos con [REDACTED] integrantes de la enunciada organización llevándose dicho encuentro en el centro comercial "PERISUR", específicamente en el restaurant Sanborns, en la Ciudad de México, donde se acordó llevar a cabo una entrevista en lo inmediato con el obispo [REDACTED] la cual se verifico días después una vez que el de la voz entablo comunicación con el citado sacerdote y le hice saber a efecto de convencerlo para que rindiera su testimonio, que [REDACTED] recibiendo como respuesta que si lo ubicaba y que al parecer habían coincidido en el vaticano, por lo cual consideraba que soy un buen católico y eso le daba confianza a efecto de que se llevara a cabo la declaración del señor [REDACTED] ante la Procuraduría General de Justicia del Estado de Guerrero, es así que en fecha posterior el suscrito en compañía de mi citado asesor [REDACTED] nos trasladamos de nueva cuenta al Distrito Federal, con el propósito de entrevistarnos personalmente con el obispo [REDACTED] en oficinas religiosas que se encuentran por el rumbo de Copilco, a un costado de la Ciudad Universitaria, donde se acordó la fecha para llevar a cabo la multicitada diligencia, la cual se verifico estando al frente de la misma mi citado asesor [REDACTED] por otra parte considero oportuno mencionar que tiempo después fui informado por el Subprocurador de Control Regional, Licenciado [REDACTED] y el ya referido asesor [REDACTED] que sostuvieron una entrevista con una persona de nombre Magda, de la "Red Década", del obispo [REDACTED] quien le solicitó se gestionara ante el Gobierno del Estado se entregara al señor [REDACTED], el apoyo económico que se había otorgado a dos de los sobrevivientes de los hechos en que perdiera la vida el señor [REDACTED] precisando que el mismo consistió en la entrega de [REDACTED] para cada uno, respecto de lo cual los citados servidores públicos hicieron saber a dicha persona no tener conocimiento de ello que la Procuraduría no era la instancia adecuada para formular una petición en ese sentido, adicionalmente en distintos momentos el



ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

señor [REDACTED] abogado de la organización no gubernamental de la Defensa de los Derechos Humanos denominada "Tlachinollan" y el entonces primer visitador general de la Comisión Estatal de Defensa de los Derechos Humanos establecieron contacto con el suscrito y algunos otros colaboradores con la intención de hacernos saber que estaban llevando a cabo tareas de sensibilización y convencimiento con víctimas de los hechos en donde perdiera la vida el señor [REDACTED]

[REDACTED] para que estas comparecieran ante la Procuraduría sin que ello se halla verificado, es de resaltar que sobre dicho asunto se rindieron informes por escrito a la comisión Estatal y a la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, licenciado [REDACTED]

[REDACTED] así como a la Comisión Interamericana de los Derechos Humanos, esto último a través de la Secretaría de Relaciones Exteriores y de la Subsecretaría de Asuntos Jurídicos y Derechos Humanos de la Secretaría de Gobernación, conviene mencionar que en distintos momentos se solicitó a dichas instancias que fungieran como enlace para establecer contacto con las distintas víctimas de los hechos de referencia sin obtener un resultado positivo, sobre el particular en su momento integrantes de la "Red Década" previa a rendir su declaración ministerial el señor [REDACTED]

a conocer un escrito elaborado por el mismo en el que se aludía a la mecánica de los hechos en que perdiera la vida el señor [REDACTED]

[REDACTED] y dos personas más; documento que se dijo derivaba de una comparecencia del señor [REDACTED] ante el

notario veintisiete en el Distrito Federal, lo cual motivo que se requiriera un informe a dicho fedatario y que se desahogara su comparecencia, manifestando en la misma entre otras cosas que el

señor [REDACTED] no compareció ante él, pues lo que en verdad ocurrió fue que se le puso a la vista un escrito original y copia de

mismo para su cotejo; asimismo es oportuno referir que en su momento se requirió a la Procuraduría General de Justicia un informe sobre el homicidio del señor [REDACTED] y dos

personas más, por parte de un relator especial de Naciones Unidas, en el que se aludía a una versión de los multicitados hechos a partir de

la versión que de los mismos proporcionaron víctimas directas, con relación a lo expuesto en su oportunidad el personal a cargo de la respectiva averiguación previa informo al suscrito que considerando el

contenido de la declaración ministerial del señor [REDACTED] la cual fue desahoga en el mes de marzo de dos mil catorce, así

como del escrito presentado ante el notario veintisiete del Distrito Federal y la versión de los hechos que se hizo del conocimiento del relator especial de Naciones Unidas, se advierten contradicciones o

inconsistencias relativas a las circunstancias del tiempo y lugar destacando lo relativo al número de partícipes en los hechos probablemente constitutivos de delito, el tipo de armas de fuego

empleadas, vehículos vinculados a la investigación y la mecánica de producción de lesiones. Quiero precisar que en razón de lo expuesto y de ser de conocimiento público sabía que el presidente municipal de la

Ciudad de Iguala de la Independencia, era el señor José Luis Abarca Velásquez, así como que su esposa la señora Maria de los Angeles Pineda Villa, estaba al frente del DIF municipal, en tanto el señor

[REDACTED] se desempeñaba como Secretario de



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

0194

Causa 01/2015-II
Término Constitucional
J 3° Dto. Proc. Pen. Fed. Tam.

770
180
171
174

Seguridad Pública de dicho ayuntamiento con los cuales nunca he tenido ningún tipo de relación o vínculo. También quiero subrayar que en su momento, por lo que hace a los hechos ocurridos el veintiséis y veintisiete de septiembre del año en curso, instruí al Subprocurador de Control Regional y Procedimientos, Licenciado [REDACTED] a efecto de que se girara citatorio y posteriormente orden de Localización y presentación en contra de José Luis Abarca Velásquez, por lo que entiendo este instruyó lo correspondiente al director de la Policía Investigadora Ministerial, quien implemento el operativo respectivo, obteniendo un resultado negativo. Al respecto estimo necesario mencionar que el artículo 212 de la constitución Política del estado Libre y Soberano de Guerrero, contempla quienes son lo sujetos que pueden incurrir en responsabilidad política, entre los cuales se encuentran los presidentes, síndicos y regidores de los ayuntamientos, y que el artículo 113, párrafo primero, establece como requisito de procedibilidad para el ejercicio de la acción penal en contra de servidores públicos investidos de inmunidad o fuero, la declaración de procedencia ante el congreso del estado, ya que de lo contrario se actualiza la hipótesis prevista en la fracción XXII, del artículo 269, del código Penal del Estado de Guerrero, esto es la consumación del Delito de Contra la Administración de Justicia; por lo anterior con fundamento en lo dispuesto por la citada constitución y la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero, el seis de octubre la Fiscalía General del Estado, presentó ante el congreso local, solicitud de procedencia, siendo la misma ratificada el siete de dicho mes y año a efecto de que se turnara a la comisión instructora, teniendo el propósito de que se retirara el fuero constitucional a dicha persona y estuviera en condición de responder a los señalamientos existentes en su contra, como probable responsable en la comisión por omisión de diversos ilícitos. Concatenado a lo anterior el ocho de octubre del año en curso, la Fiscalía General promovió ante el congreso estatal, juicio de revocación de mandato en contra de José Luis Abarca Velásquez, por lo que consecuentemente el diecisiete de octubre del presente año el congreso del Estado, aprobó el juicio de revocación de referencia, siendo la determinación notificada al Ministerio Público el mismo día. En ese orden de ideas con fecha diecisiete de octubre de dos mil catorce, la Representación social estatal, ejerció acción penal en contra de José Luis Abarca Velásquez, por su probable responsabilidad en la comisión por omisión de los Delitos de Homicidio calificado y homicidio en grado de Tentativa; por lo que se radico la causa penal correspondiente ante el juzgado Segundo de Primera Instancia en Materia Penal, del Distrito Judicial de Hidalgo, cuyo titular en fecha veintiséis de octubre de dos mil catorce, otorgó el mandamiento judicial de captura correspondiente. Ahora bien en razón de la investigación del homicidio del señor [REDACTED] y otra dos personas, en su momento el personal a cargo de la indagatoria, particularmente el Licenciado [REDACTED] me comento que existían elementos para presumir el involucramiento del señor José Luis Abarca Velásquez con miembros de la Delincuencia Organizada, presumiblemente con miembros del grupo delictivo identificado como "Guerreros Unidos", lo cual se advertía al consultar incluso fuentes abiertas, esto es, el internet, destacando al respecto

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
 FEDERACIÓN
 DISTRITO JUDICIAL DE HIDALGO
 SEDE DE LOS JUECES
 AMANALIBAS
 JUECES FEDERALES
 ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
 10 de Septiembre de 2015

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

los vínculos de su esposa con integrantes del Cártel de "los Beltrán Leyva", específicamente sus hermanos, siendo ello informado y/o compartido con las distintas instancias que conforman el grupo de coordinación Guerrero, al igual que con la SEIDO. Con relación a lo expuesto quiero agregar que en la Reunión Regional Zona Sureste de Conferencia Nacional de Procuración de Justicia, llevada a cabo los días ocho y nueve de mayo de dos mil catorce en Huatulco, Oaxaca, le solicite al entonces Subprocurador Especializado en Investigación de Delincuencia Organizada, Mtro. Rodrigo Archundia Barrientos, que nos apoyaran en la investigación del caso [REDACTED] a lo que él me respondió que tenía conocimiento y había dado instrucciones sobre el particular al Titular de la Unidad Especializada en la Investigación en Delitos en Materia de Secuestros, Licenciado [REDACTED]. Así mismo quiero reportar que en distintas fechas se proporcionaron documentos sobre el caso [REDACTED] entre los que se encuentran la Declaración del señor [REDACTED] la declaración de Ernesto Pineda Vega, quien fue detenido por la Fiscalía antisequestro del Estado, el resultado de algunas investigaciones de la Policía Ministerial, una solicitud de apoyo para la obtención de datos de telefonía, de los cuales se cuenta con los acuses correspondientes y se encuentran en poder de mi asesor [REDACTED] sobre el caso [REDACTED] al Licenciado Gualberto Ramírez Gutiérrez, hoy Titular de la Unidad Especializada en la Investigación de Delitos en Materia de Secuestros, de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada, a efecto de que se estuviese en condiciones de contar con elementos para actualizar supuestos de Delincuencia Organizada, hipótesis de secuestro, en contra del señor José Luis Abarca Velásquez, tal situación se verifico en distintas fechas desde finales de dos mil trece hasta días muy recientes en que se desarrolla la presente diligencia, de lo cual pueden dar cuenta mi asesor de nombre [REDACTED] y el Subprocurador Jurídico y de Atención a Víctimas, Doctor [REDACTED] quienes interactuaron personalmente por correo electrónico y oficiosamente con personal de la Unidad Especializada en la Investigación de Delitos en Materia de Secuestros, de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada, muy especialmente con el licenciado Gualberto Ramírez Gutiérrez, resaltando que el de la voz también platico con dicho funcionario sobre el asunto en comento y que el día veinticuatro de septiembre de dos mil catorce a través del servicio de mensajería whatsapp le envié un mensaje preguntándole si había alguna novedad sobre Iguala, refiriéndome con ello al caso [REDACTED] y a la consignación que de ser el caso, estaría en vías de llevarse a cabo en contra del señor José Luis Abarca Velásquez, recibiendo como respuesta "Estamos buscando conocer con la deca de un T.P. aun no nos la dan", lo cual propicio que la voz le preguntara, que si faltaba mucho, contestando "No ya tiene que salir este mes para que cuente en nuestro trámite", conversación que por mayor ilustración en este acto exhibo a la presente diligencia para constancia. Es necesario precisar que tengo conocimiento de que una conversación similar a través de dicho medio de mensajería, la sostuvieron el licenciado Gualberto Ramírez Gutiérrez y el Doctor [REDACTED]



171
171
172
175

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

[redacted] en el mes de Junio de dos mil catorce.

Finalmente es mi deseo señalar con relación a lo publicado el día de la fecha, veintinueve de octubre del año en curso, en el periódico el REFORMA, en el sentido de que el señor [redacted] a quien se identifica como líder de la organización delictiva denominada "Guerreros unidos", respecto a los hechos acontecidos en la ciudad de Iguala, la noche del veintiséis y primeras horas del veintisiete de septiembre del dos mil catorce, declaró que la citada organización delictiva secuestro a cuarenta y tres normalistas de Ayotzinapa, porque entre ellos, supuestamente, iban infiltrados diecisiete miembros de la banda rival de "los rojos", de la célula de [redacted]

[redacted], los cuales fueron asesinados habiendo referido previamente a un sujeto a quien se le conoce como [redacted] y a un comandante de la policía municipal de Iguala de nombre [redacted]

[redacted] que tal acción de infiltración se llevó a cabo porque se le dio 300 mil dólares al Procurador de Guerrero, quien lleva por nombre Iñaky, el Secretario de Seguridad Pública del estado, [redacted] y para el director de la escuela

rural de Ayotzinapa para que permitieran que miembro de la organización delictiva Los Rojos se infiltraran en los autobuses con los estudiantes de Ayotzinapa; niego categórica y enfáticamente tal señalamiento por ser carecer de sustento alguno, puntualizando que se trata de un testimonio de oídas producto de la confesión del citado [redacted]

Cabe precisar que el suscrito no tuvo conocimiento previo de que un grupo de normalistas fuese a trasladarse a la Ciudad de Iguala de la Independencia, los días veintiséis y veintisiete de septiembre de dos mil catorce. Por lo que hace a la organización delictiva denominada Los Rojos, quiero indicar que la Fiscalía General del Estado que encabezó ha detenido a un número considerable de sus integrantes y ejercido acción penal en su contra, con y sin detenido, habiendo obtenido los correspondientes autos de formal prisión y órdenes de aprehensión para lo cual me permito exhibir la estructura del cártel de los rojos, desarticulada por la Fiscalía General del Estado y la Policía Federal, comprometiéndome a aportar posteriormente ante la Representación social de la Federación los informes que ha hecho públicos la Fiscalía General del Estado, sobre este particular, debo abundar que toda la información disponible en la Fiscalía General del Estado por cuanto hace a la organización denominada "Los rojos" ha sido compartida a distintas instancias gubernamentales entre ellas el CISEN, a través de su delegado en el Estado de Guerrero y la policía Federal a través del hasta hace unos meses coordinador de dicha corporación en la entidad, comisario [redacted] y ventilada en distintos momentos ante los integrantes del grupo de coordinación Guerrero, el cual se conforma además de las señaladas autoridades por el comandante de la novena región Naval, General [redacted] el comandante de la octava Zona Naval, Almirante [redacted], el Delegado de la Procuraduría General de la República, Licenciado [redacted] y el Secretario de Seguridad pública [redacted], teniente [redacted] aunado a lo cual se han realizado distintos desgloses a la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada, particularmente a la Unidad Especializada en Investigación en Delitos

LA FEDERACIÓN
DE ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
SECRETARÍA DE JUSTICIA Y ENERGÍA



ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

en Materia de Secuestros, cuando se ha estimado que existen supuestos propios de Delincuencia Organizada, siendo todo lo que desea agregar. ----- Por lo que siendo todo lo que desea declarar; acto seguido en términos de lo dispuesto en el artículo 208, del Código Federal de Procedimientos Penales, esta Representación Social de la Federación, procede a dar fe de la integridad física del compareciente, teniendo a la vista a la persona del sexo masculino que responde al nombre de **INAKY BLANCO CABRERA**, quien se encuentra consciente, perfectamente orientado, respondiendo en forma voluntaria a los cuestionamientos que se le realizaron por parte de esta Representación Social de la Federación, a simple vista no se observa que presente lesiones en la totalidad de su cuerpo, refiriendo de viva voz encontrarse físicamente bien sin ninguna lesión. En este acto esta Representación Social de la Federación, procede a preguntarle al declarante como considera el trato recibido por esta Representación Social. A lo que el declarante responde que muy bien, perfectamente durante mi estancia en estas Oficinas que ocupa la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada, siempre he sido tratado con respeto y con apego a mis Garantías Individuales; y que el momento de rendir la presente declaración ministerial fue en forma espontánea y sin coacción alguna y que no cuenta con lesión alguna..." (sic)

[REDACTED] el veintinueve de octubre del dos mil catorce, refirió:

"...Que en relación a los hechos que se investigan, que comparezco a declarar en base a la petición que me hiciera mi Fiscal General el Maestro Iñaki Blanco Cabrera, Para lo cual quiero señalar que [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED] todos opinaban como se debería de resolver y esto se le informaba al Ministerio Público, para que de acuerdo se llevaran a cabo las diligencias. En la Fiscalía Pública que estuviera en contra de las instrucciones que se daban por el contrario, realizaban las diligencias y casi todos los casos salían; quiero señalar que este método ya estaba aplicándose antes de que yo llegara y en base a esto se habían detenido a muchos miembros de la organización conocida como "Los Rojos", entre los que recuerdo a [REDACTED] que era el jefe de dicha organización, a "Guzmán" que había sido Policía Ministerial de Guerrero y que había sido detenido por elementos de la Policía Federal, en base a la información que se le había proporcionado por la Procuraduría General de Justicia





0196

Causa 01/2015-II
Término Constitucional
J 3° Dto. Proc. Pen. Fed. Tam.

172
173
176

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

de Guerrero, siendo detenido en flagrancia al portar armas de uso exclusivo del ejército y fuerza aérea, así mismo se había detenido a

[REDACTED] y a todos los autores del atentado contra [REDACTED] y su familia, entre muchos asuntos que se habían resuelto todo esto que narro fue entre el año dos mil trece y dos mil catorce, recuerdo incluso que había una estadística entre cuanta gente de "Los Rojos" había detenido la PFP y cuantos la Procuraduría del Estado de Guerrero, habiendo una diferencia de más de lo doble por parte de la Procuraduría del Estado, también me entere que la Procuraduría llevaba rencor en detenciones de secuestradores y bandas desarticuladas la cual me llamo mucho la atención ya que alguna vez yo fui el Titular de Secuestros en la UEDO de esta Procuraduría General de la República y constataba con tan poco presupuesto y personal se estaban logrando muchas cosas, se platicaba que se habían descubierto muchos asesinatos de supuestos líderes sociales por parte del Estado y que en realidad habían sido crímenes entre particulares o entre ellos mismos por cuestiones de dinero y demás; había casos que se estaban investigando como el homicidio de [REDACTED] asuntos de secuestro por organizaciones supuestamente sociales como eran las Policías Comunitarias de la "CRAC" y la "UPUEG", el homicidio de una persona de nacionalidad Belga, el homicidio de un señor de nombre [REDACTED] que había sido en Iguala, entre otros; ahora bien lo referente al homicidio de [REDACTED] recuerdo que se me consulto mi opinión jurídica en forma verbal de cómo veía el asunto al existir una declaración de un testigo presencial de los hechos de nombre [REDACTED] el cual había declarado ante el Ministerio Público de nosotros, sin saber la fecha, ya que había presentado ante un Notario una declaración para cotejo la cual se había exhibido y ante el alto comisionado de Derechos Humanos había también hecho manifestaciones, sin embargo, era contradictorio su deposado en dichos documentos, por lo que difícilmente algún juez le daría credibilidad, se hablaba de que había otro dos testigos los cuales no querían declarar por [REDACTED] de tampoco servía y más aún existía prohibición por la Constitución Local de poder consignar al supuesto autor material del delito que era el Presidente Municipal de Iguala el C. José Luis Abarca, ya que primero de acuerdo a dicha Constitución se tenía que pedir el desafuero porque si no el Código Penal del Estado de Guerrero dice que es delito, ahí mismo se comentaba por parte del Licenciado [REDACTED] quien funge como asesor y era el enlace con el Ministerio Público que llevaba el asunto, que ya se habían remitido copias a la SEIDO, para ver si ellos tenían más elementos para consignarlo, ya que el fuero no le alcanzaba a nivel federal o bien se buscara un arraigo; es oportuno señalar que se planteó y lo comentábamos todos que si no, nos daban el desafuero en el Congreso Local era ponerlo sobre aviso y se daría a la fuga, o bien que ante la negativa de desafuero ningún juez nos quisiera dar la Orden de Aprehenión, desde ese instante se acordó que junto con el Licenciado [REDACTED] viéramos que otras actuaciones se podrían realizar para poder integrarles el delito. No recuerdo la fecha pero un día [REDACTED] me comento que una persona de nombre [REDACTED] había declarado en el Reclusorio de [REDACTED]



ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

Acapulco, sobre toda la organización de "LOS GUERREROS UNIDOS", la relación que estos tenían con José Luis Abarca, Presidente Municipal de Iguala, de algunos secuestros con fines de privar de la vida que él conocía, de los famosos "Peques" que son de los "Guerreros Unidos", que la esposa de José Luis Abarca, era la hermana de [REDACTED] y de [REDACTED]

[REDACTED] quienes habían sido operadores de "Los Beltrán Leyva", ahora bien en ese instante era lo único que conocía de todas estas personas, no nada más de "Los Peques", quien por cierto no recuerdo sus nombres, y hoy escuche creo que de alguna autoridad de aquí que uno de ellos tenía una orden de aprehensión sin saber más; regresando a la narración se acordó que [REDACTED]

[REDACTED] fuera a ver a Gualberto Ramírez Gutiérrez, quien es el Titular de Secuestros en esta Subprocuraduría, para que le informara y le diera copias de esto, y así demostrar que sí existía Delincuencia Organizada, en esa ocasión sé que [REDACTED] les dio copias certificadas de esa declaración por que el me lo platico, ya que aparte somos muy buenos amigos, pero también me dijo que Gualberto le había señalado que eso no era suficiente y que le diera más pruebas y que demostrar la veracidad de la declaración de [REDACTED]

a los pocos días me dijo [REDACTED] que en compañía del Ministerio Público que llevaba el asunto, peritos, policías, iría a buscar las cosas que señalaba [REDACTED] por la tarde me aviso [REDACTED]

positivo que había encontrado unas fosas clandestinas en un predio llamado el "Zapatero", pero que no había podido más que abrir algunas que al día siguiente si lo podía acompañar a las diligencias que estaban desarrollando y, así ocurrió y al día siguiente lo acompañe, recuerdo que los Ministerios Públicos que llevaban a cabo las diligencias, nos dijeron que habían encontrado entre los dos días si no mal recuerdo 19 cadáveres, de los cuales yo observaba como los sacaban a una distancia prudente de la escena del crimen; así mismo quiero aclarar que días antes el ejército había dado conocimiento a Ministerio Público del Fuero Común de [REDACTED] cadáveres mas, en el cerro que se encuentra arriba de dicho-lugar, también quiero comentar que cuando estaban trabajando en la exhumación de los cadáveres, agentes de la Policía Ministerial me señalaron que unas personas, estaban haciendo una fosa que parecía para cadáveres, por lo que detuvieron a estas dos personas quienes señalaron tres lugares diferentes, donde habían hecho fosas pero que estas eran supuestamente para verificar si estas servían para hacer ladrillos y que esto era por orden de la hija de [REDACTED] y es cuando me entero que el predio "Del Zapatero", donde estaban los cadáveres era de [REDACTED] una vez comprobada a [REDACTED] del suscrito la declaración de [REDACTED] toda vez que se encontraron los cadáveres que el mencionaba, se le dio cuenta al señor Procurador y se le dijo que esos eran secuestros y que eso demostraba que era competencia federal y que los mismos habían sido perpetrados por "Los Guerreros Unidos" organización a la cual pertenecía José Luis Abarca, por lo que se manifestó que Jesús Villalobos era el enlace, viniera a ver a Gualberto y al Ministerio Público que llevaba el asunto de [REDACTED] para que hiciera del conocimiento este hecho y les otorgara copias certificadas, no recordando la fecha que

UN
PODER JUDICIAL
SECRETARÍA DE JUSTICIA
PROCESO PENAL
EN EL ESTADO
MATE

SECRETARÍA DE JUSTICIA
ESTADO DE GUERRERO
MATE

SECRETARÍA GENERAL
Subprocuraduría de Denuncia
Investigación del Delito y Servicios
Oficina de Invest



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

0197

Causa 01/2015-II
Término Constitucional
J 3º Dto. Proc. Pen. Fed. Tam.

473
124
177

haya sido, pero como yo también tenía que venir a la SEIDO, por el asunto de [redacted] y [redacted] y demás integrantes de "La CRAC", que habían secuestrado a muchas personas, le dije a [redacted] que yo lo acompañaba para ver de una vez todos los asuntos, por lo que nos entrevistamos con Gualberto Ramírez Gutierrez y se les comentaron todos los asuntos, lo cual ocurrió no solo en esa ocasión, sino en alguna otras sin poder precisar el número, pero lo pueden constatar ustedes por los ingresos que teníamos [redacted] y el suscrito, a estas instalaciones, la que sí puedo precisar es la reunión del 12 de Junio del dos mil catorce, en estas instalaciones específicamente en la oficina de Gualberto, donde empezamos hablar de [redacted] y sus consignaciones, [redacted] le hablo también de los "Kaori", que es una banda de secuestradores que también él veía, hablaron de [redacted] que es uno de los líderes de "Los Rojos", comentábamos sobre la consignación sino mal recuerdo de [redacted] que era otro Policía Ministerial, quien había hecho un secuestro expreso a la hermana de [redacted] y que teníamos conocimiento por un rumor que quería declarar quienes pertenecían a dicha organización entre ellos, el sub delegado de apellido [redacted] de Delegación Estatal de PGR, la plática siguió y le dije a Gualberto que esperaba que no fuera a pasar como en el asunto de los trece desaparecidos de Tepito, en donde por no actuar rápido se perdieron muchas declaraciones, e incluso como abogado de las víctimas me vi obligado a que presentáramos un amparo contra la negativa del inicio de una averiguación previa por Delincuencia Organizada [redacted]

LA FEDERACIÓN
DE DISTritos
FEDERALES
TAMAULIPAS
RDS

[redacted] me acuerdo que me dijo que ese asunto lo tenía para resolver, pero porque no le decía el nombre del testigo que le habían acercado los familiares de las víctimas a las del Distrito Federal, le dije que yo solamente lo conocía como [redacted] y no sabía si estaba dispuesto a declarar, por lo que me dijo que los convenciera que hablaran con [redacted] para declarar, y recuerdo que me dio su whats app, en el caso que como se puede ver de mi teléfono Telcel con número [redacted] a las 3:45 p.m. del día doce de junio de este año le mandé el primer whats app, en donde le decía que este era mi whats app, él me contestaba "ok", en el tercer momento le dije a las 6:14 p.m. Del mismo día doce de junio, "se me olvido preguntarte lo de Iguala, si se consignó", esto en virtud de que en una junta anterior me había dicho que ya se iba a consignar y él me contesta a las 6:19 p.m. "esta quincena queda"; con esto demuestro que él sabía claramente lo que estaba pasando en Iguala, tan es así que él me decía que se iba a consignar en esa segunda quincena del mes de junio del presente año, el día catorce, en las tres hojas que exhibo y que son todos los mensajes de whats app, que tuvimos Gualberto Ramírez Gutierrez y el suscrito se puede ver cómo le preguntaba por los asuntos relacionados con [redacted] y [redacted]



[redacted] la preocupación que tenía mi Procurador de esos asuntos, así como el suscrito y se puede ver como el día 08 de septiembre del presente año, le pido de favor una cita para tratar dichos asuntos y me la da para el día miércoles 10 de septiembre del año en curso a las once de la mañana según lo que está en el whats app, en esa junta

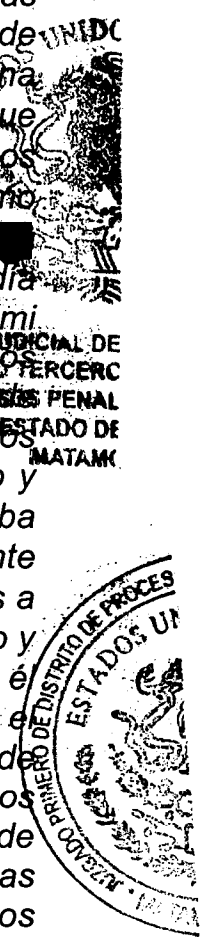
ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

hablamos de diferentes asuntos estando presente [REDACTED] y al preguntarle sobre el asunto de [REDACTED] le mando hablar al Fiscal de apellidos [REDACTED] y al ministerio público, y decían que con las pruebas no era suficiente para determinar que [REDACTED] era parte de "Los Guerreros Unidos" que todas las pruebas eran aisladas como islas que no tenían puente entre una y otra que incluso me entere en ese momento que ya había declarado la esposa de [REDACTED], pero que su declaración era imprecisa ya que hablaba de muchos policías municipales muertos, pero que no había ningún policía municipal muerto y le dijo a [REDACTED] que investigáramos mas y que se lo entregáramos; en ese instante yo le comente a Gualberto que sabía que en Delfos contra la Salud, había declaraciones contra "Los Guerreros Unidos" en contra de los hermanos [REDACTED] a alias [REDACTED] que incluso en internet había un video de la suegra de JOSÉ LUIS ABARCA, que hablaba de "Los Guerreros Unidos", una declaración del [REDACTED] y del [REDACTED] y que para él era más fácil que para nosotros acceder a dichas pruebas; recuerdo que cuando íbamos a Guerrero le dije a [REDACTED] que no tenían idea de cómo investigaban [REDACTED] buscar más pruebas e informarle a mi jefe, como para el día veinticuatro de septiembre del dos mil catorce, bajo [REDACTED] a mi oficina sumamente contento diciéndome recuerda que Gualberto comentó que la esposa de [REDACTED] en su declaración había mencionado policías muertos, mire [REDACTED] en dos párrafos menciona el nombre de un policía municipal que no está localizado y que incluso sus familiares hablan de eso; como yo en esos días iba todos los días a Iguala, porque el día 30 de septiembre del presente año, se implementaban los juicios orales, le dije estoy dando platicas a todos los Ministerios Públicos, el viernes que viene yo te vas conmigo y buscamos la averiguación previa si es que existe para ese instante é ya tenía idea de que tal vez existía una averiguación previa, por el nombre pero no estábamos seguros, es el caso que el viernes 26 de septiembre del presente año, al estar en la charra con los ministerios públicos sobre los juicios orales y [REDACTED] que había vivido en el Estado de México, preguntamos sobre si había habido averiguaciones previas sobre muertes o personas no localizadas, y aparecieron dos averiguaciones previas, una de un policía municipal que no aparecía, sin recordar el nombre y la otra posterior de los padres de dicho policía que le habían ido a reclamar a su jefe la desaparición de su hijo, y a raíz de eso tampoco aparecieron, es decir, se había a robustecer la declaración de [REDACTED] recuerdo si las dos averiguaciones previas estaban ahí o estaban no localizados, pero supongo que sí porque las leí, sin embargo esto era parte de Delincuencia Organizada y Secuestros que le pertenecen a la PGR, recuerdo que el Licenciado [REDACTED] se regresó a Chilpancingo con estas averiguaciones previas o sus copias, y yo me quede viendo otras cosas del nuevo sistema de juicios orales e incluso por la radio escuche lo de un partido entre un equipo de futbol de Iguala y un equipo de Chilpancingo llamado "Los Avispones" y les dije a mis escoltas tenemos que regresar mañana, nos quedamos o nos vamos, ya que mañana tengo que seguir explicando los juicios orales, pero me

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2





PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

0198

FORMA B-1

347

Causa 01/2015-II
Término Constitucional
J 3° Dto. Proc. Pen. Fed. Tam.

X 2A
774
175
178

dijeron que era peligroso que mejor al otro día regresáramos, y he de ver llegado a Chilpancingo como a las nueve de la noche de ese día 26 de septiembre de este año, y aproximadamente como a las once de las noche de ese mismo día a mi teléfono Telcel a [REDACTED] me marco el hasta en ese entonces Procurador Iñaki Blanco Cabrera, ya que actualmente con el cambio de sistema se volvió Fiscal General y me dijo que había reportes de disturbios en Iguala, que la información era confusa, me dijo que por favor me trasladara a Iguala, que él estaba en la Ciudad de México y que era difícil para el saber que estaba pasando en Iguala, yo le dije que para eso estaba el otro sub procurador [REDACTED] que había un fiscal regional en Iguala y muchos ministerios públicos y que si quería mandaba a la encargada de atención a víctimas del delito, pero si no sabía bien a ciencia cierta que pasaba a que iba, por lo que me dijo que obedeciera y me parara, lo que hice fue llamar a mis escoltas y desperté a [REDACTED] para que se fuera conmigo; en el camino le hable al fiscal regional de nombre [REDACTED] del cual no recuerdo sus apellidos, para que me informara que estaba pasando y me dijo que se decía que unos estudiantes de Ayotzinapa habían disparado contra policías y a su vez los policías contra dichos estudiantes, pero que esto era un rumor ya que no tenía una denuncia formal, ni tampoco sabía de lesionados en los hospitales, de Chilpancingo a Iguala se hace uno (casi) de una hora a una hora y media, y recuerdo que esa noche en particular estaba una aguacero, aproximadamente dos kilómetros antes de llegar a Iguala, vimos muchas luces de Policías Federales y uno de mis escoltas me grito que ahí estaba el otro subprocurador y un camión, por lo que nos paramos y vi que [REDACTED] estaba pidiendo ambulancias, vi gente del ejército y a un montón de jovencitos que estaban mojándose y algunos llorando, recuerdo que uno de ellos se quiso mover hacia el camión que estaba como a cinco metros y el militar le grito "no te muevas", yo les pregunte qué había pasado y uno de ellos me dijo que los habían balaceado que eran del equipo de "Los Avispones de Chilpancingo" y lo primero que se me ocurrió fue llevármelos en mi vehículo en la camioneta Toyota en donde venían más escoltas, llevé a todos a la Fiscalía de Iguala, al ir avanzando vi un [REDACTED] me dijeron que había una gente muerta, pero como vi que [REDACTED] había pedido el auxilio me comuniqué con [REDACTED] que es el Fiscal Regional para decirle que donde estaba con el ministerio público y me dijo que iba llegando a donde estaba el taxi, por lo que al ver que [REDACTED] se trasladó a la Fiscalía Regional, mientras le comunicaba lo que pasaba a mi jefe, que para ese instante me decía que ya iba de México rumbo a Iguala, al llegar a la Fiscalía solamente estaba un ministerio público y dos policías, a quien puse en la entrada para que cuidara la puerta de acceso y le pedí al ministerio público que le llamara a los demás compañeros, para que nos ayudaran ya que teníamos que declarar a todos los menores y familiares, para ir conociendo como ocurrieron los hechos, en eso mi jefe me ordeno algo, ya que estaba preocupado me dijo " me dicen que participaron policías municipales, si las pruebas no las hacemos rápido, no se podrá castigar a los probables responsables, busca la manera de que se les hagan las pruebas de Harrison, el comparativo de balas y que te entreguen las armas", a lo que le conteste quieres que los desarme y



ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

me dijo "no estés jugando"; por lo que recordé que alguna vez me había platicado que este había sido el éxito en otro asunto sin recordar cual; por lo que me quede pensando cómo lo hago, en eso va entrando el Fiscal y le dije tienes el teléfono del Secretario de Seguridad Pública Municipal, me dijo "sí", le dije cítamelo aquí, dile que tiene menos de cinco minutos en llegar; quiero aclarar aquí que no sobra quien a toro pasado diga porque no lo detuviste, y en ese instante como lo detenía, sino se sabía nada y no había denuncias, no había testigos presenciales de los hechos, es más no había flagrancia, ni pruebas periciales que en ese instante nos dijeran que había pasado, y quiero aclarar que ni en ese instante ni en las siguientes horas; como a los cinco minutos llego el Secretario de Seguridad Pública Estatal a quien le pregunte qué, que había pasado y me dijo "sé que vinieron unos ayotzinapos, hubo un conflicto en el zócalo después del informe de la primera dama, hubo disparos y sé que hubo persecuciones pero no me consta, ya que hasta el momento no tenía un reporte oficial, ni tampoco uso radio es decir como walkie talkie para enterarme de que estaba pasando", le dije lo que hasta ese instante yo sabía "hay dos muertos en la carretera de estos niños de los avispones y creo de acuerdo a lo que tú me dices que pudieron haber sido los policías municipales" y me contestó "cuales", y le dije tú debes de saber no yo, contestándome el que propone, le dije que voluntariamente los presentes a todos incluyendo a ti, para que se les hagan las pruebas de balística a sus armas, las pruebas de Harrison y todas aquellas que sean necesarias para deslindar responsabilidad, y me dijo como prueba la primera arma que quiero poner a disposición es la mía, le dije no, tienen que ser todas al mismo tiempo, sin embargo, sacó su arma, la desabasteció y le dijo a uno de mis escoltas tu llévatela y yo me llevo el cargador, por lo que le pregunte donde están todas las armas, y me dijo la gran mayoría están en mi batallón en donde está también la comandancia y la barandilla "juez calificador", fuimos a ese lugar los dos, y al llegar me pidió que conjuntamente le pidiéramos a todos que entregaran sus armas, por lo que al llegar juntó a todos los policías que estaban ahí que eran como diez, les dijo por favor obedezcan al subprocurador, y les dije aquí su jefe pide que voluntariamente entreguen sus armas para periciales y que ustedes comparezcan, a que se realicen las pruebas para deslindar responsabilidades, en una mesa que tienen ahí les pido de favor que pongan sus armas y les quiten los cargadores, aclarando que el suscrito iba con mis cinco escoltas y un ministerio público el cual iba dar fe del lugar y de lo que estaba pasando y el número de armas, sin embargo se acordó que esas armas el mismo secretario de seguridad municipal, las iba presentar junto con las demás armas y los demás policías de manera voluntaria, el secretario de Seguridad Pública sugirió que en ese lugar, no iban a haber todos los policías y todas las armas, que él prefería que fuera en la Policía Federal Preventiva, que iba llamar a su gente y se iba a quedar ahí a ver eso, en eso me reportaron que había lesionados en el hospital del Issste que esta como a tres cuadas, por lo que ya había llegado el que llaman Delegado Regional de la Policía Ministerial de la Procuraduría General del Estado y le pedí de favor que se quedara con el ministerio público, que iba a realizar la diligencia, así como el



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

FORMA B-1

349

0199

Causa 01/2015-II
Término Constitucional
J 3º Dto. Proc. Pen. Fed. Tam.

175
176
179

Secretario de Seguridad Pública Municipal que iba a buscar los documentos del personal que estaba laborando, así como las unidades que traían y las armas que estaban utilizando, por lo que me dirigí a ofrecer asistencia psicológica, médica y demás, como ya lo había hecho con los "avispones" ya que esa es parte de las funciones de la subprocuraduría en la que yo tengo el encargo; cuando ya estaba en el hospital, recibí una llamada de [REDACTED] el fiscal regional, quien me decía que se tenía reporte de personas muertas por disparo de arma de fuego en Periférico Norte, por lo que me trasladé a buscar ese lugar, y de repente vi a gente del ejército y a periodistas junto a un camión si no mal recuerdo era de pasajeros, y vi que estas personas hablaban con los periodistas y a lo lejos vi al Licenciado [REDACTED] quien es el otro Subprocurador actualmente Vice Fiscal, quien ya había llegado pero estaba como a doscientos metros, me acerqué donde estaban estas personas y les ofrecí que si eran víctimas de algún delito, yo como el Sub procurador y los podía auxiliar, y una persona que me dijo llamarse [REDACTED] quien me dijo que era uno de los dirigentes del Comité de Lucha de la Escuela de Ayotzinapa y que después me enteré le decían [REDACTED] me dijo que del lado izquierdo de la calle estaban dos personas muertas y estaba su camioneta Van y otros vehículos y que estaban tres camiones que habían sido motivo de dos agresiones en ese lugar, en la cual en la primera el no estuvo pero en la segunda si y que quería ver si los dos cadáveres eran de sus amigos, le dije que esa era una escena del crimen que no podía acercarse, porque me podía contaminar las evidencias, pero que desde lejos podía verlos, lo cual hizo y en un primer momento me dijo que no los conocía, pero inmediatamente se fue a los medios y empezó a dar una conferencia diciendo que eran estudiantes de Ayotzinapa y que habían sido muertos por Policías Municipales, por lo que desde este momento solicito se recabe dichos videos y audios donde aparece esta persona, dando su conferencia de prensa para que se sepa la hora en que lo dio e incluso me dicen que yo me veo en el video en la parte de atrás, cuando terminé de dar su entrevista me acercó y me dijo que si eran sus compañeros, yo creía que era necesario que declarara, porque si no iba quedar impune su homicidio que comete [REDACTED] en ese instante me dijo que tenía audios de que había grabado videos y que tenía el número de patrullas municipales que me había intervenido y de su mano porque lo traía escrito, recuerdo que me menciono pero me puedo equivocar, la 17, la 18, la 20 creo, la 20 y la 302, pero me dijo además que le habían dicho que algunos de sus compañeros se los habían llevado a la comandancia de la Policía (Batallón o Barandilla), le dije que yo venía de ahí y no había visto ninguna persona, pero lo importante en ese instante era que declarara, me dijo que si me acompañaba al ministerio público con los demás compañeros y maestros, pero que le ayudara a buscar a todos sus compañeros que estaban ocultos después de la balacera, fuimos a la fiscalía regional de Iguala y ahí dejamos a la gran mayoría, pero [REDACTED] junto con otra persona se fueron conmigo, mis escoltas y otras personas que no recuerdo sus nombres a buscar a sus compañeros, recuerdo que cerca del lugar de los hechos sobre Periférico Norte, se les junto una mujer y los tres bajó la lluvia iba gritándoles a sus compañeros, los primeros los

FEDERACIÓN
E DISTRITO
FEDERACIÓN
AMAGUASTES
OS



ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

encontramos en la azotea de una casa, los cuales fuimos a dejar nuevamente a la Fiscalía Regional, de ahí me pidieron que fuéramos por otros compañeros, los cuales encontramos en otro lugar, cercas y los mande a la Fiscalía Regional y ya me quede con [REDACTED] ahí, porque me dijo que había otro lugar fuimos a la casa que me dijeron que era de una amiga y de ahí salieron más chamacos, yo vi muchos en los tres viajes pero después me comentaron que no habían sido más que treinta y yo pensé que eran mucho más, ya en la tercera vez en la fiscalía [REDACTED] me dijo que tenía otros compañeros en el Oxxo, pero ya lo mande con policías ministeriales, quiero aclarar mande a sus compañeros con policías ministeriales a buscarlos al Oxxo ya que él me pidió algo más, que si podíamos ir al batallón, ya que a él le habían dicho que ahí se habían llevado a quince de sus compañeros, lo cual hice en el vehículo Sentra oficial, me los llevé y atrás se fueron en la camioneta Toyota Blanca tres escoltas más, siendo en total cinco personas; nos fuimos al batallón donde estaba el Ministerio Público y el Secretario de Seguridad Pública Municipal y demás personas, cuando llegue note que ya estaba una patrulla del "GERI", Grupo Especial de Reacción Inmediata, a los cuales les pregunte qué, que hacia ahí y me dijeron que los habían mandado a custodiarme, les pregunte si alguien había entrado o salido en el tiempo que ellos estaban ahí y me dijeron que nadie; al ingresar vi al Secretario de Seguridad Pública que estaba haciendo unas llamadas en el área de barandillas, diciéndome que le estaba hablando a su personal y que no los dejaban entrar en la Policía Federal Preventiva, como en toda la noche esto también se lo informe a mi jefe, quien me dijo que había hablado con el Secretario de Seguridad Pública Estatal para que en su base ahí se les tomaran las pruebas, esto con el fin de evitar una pelea con las víctimas del delito, que se caracterizan por ser agresivos, siguiente acto junto con [REDACTED] y su amigo revisamos las galeras y no vimos a nadie, se le pidió entonces al Secretario de Seguridad Pública Municipal nos mostrara quienes habían estado detenidos por faltas administrativas y no estaba el ingreso de aproximadamente quince personas, el oficial a cargo de la barandilla nos dijo que nunca había ingresado nadie, por lo que le pregunte a [REDACTED] si a él le constaba eso y me dijo que a un amigo, le dije entonces hay que declararlo para que tengamos pruebas, porque aquí lo están negando, le pregunte al ministerio público y al Delegado Regional de Policía Ministerial, si habían visto entrara alguien o salir y me dijeron que no, que solamente el Secretario de Seguridad Pública Municipal había salido hacer llamadas de su celular y volvía a entrar; en eso le dije a [REDACTED] que entre más rápido declararan, más rápido tendría elementos para detener a alguien que nos fuéramos a la fiscalía, en eso se me acerco el Secretario de Seguridad Pública Municipal y me dijo que él se iba conmigo que ya había estado a sus elementos en el destacamento de la Secretaria Pública Estatal que está a un lado del reclusorio de Iguala; por lo que al regresar a la Fiscalía ya había muchísima gente, entre los familiares de los avispones, familiares de los Ayotzinapos, maestros, peritos ministerios públicos, estaba mi jefe Iñaki Blanco Cabrera que es la segunda vez que lo veía, ya que cuando llevaba a los chavos que estábamos rescatando de los Ayotzinapos lo vi por un momento ahí



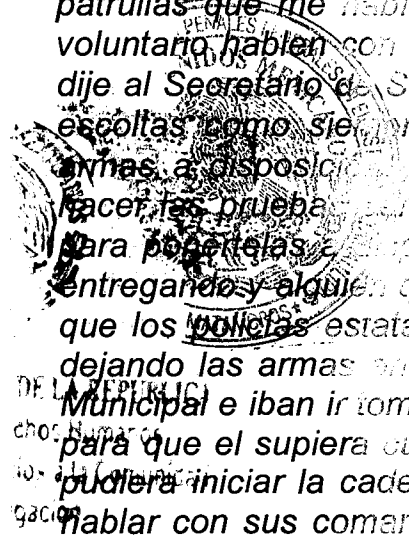
PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

0200

Causa 01/2015-II
Término Constitucional
J 3° Dcto. Proc. Pen. Fed. Tam.

176
177
179
180

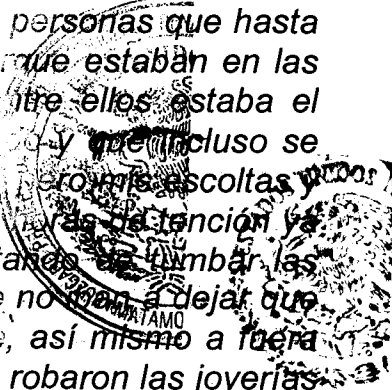
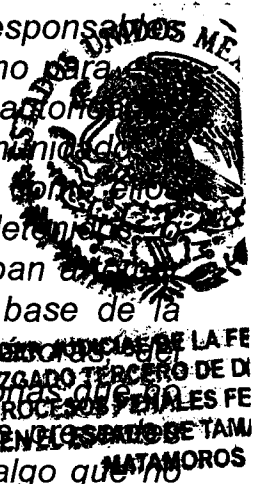
estuve platicando con [REDACTED] todos los demás muchachos, a os cuales les pedía que declararan así como lo estaban haciendo los avizpones, quiero hacer mención que los dos hechos son totalmente diferentes, el primero como ya lo señale fue en la carretera Chilpancingo – Iguala, como dos kilómetros o más antes de llegar a Iguala, pero el camión se encontraba con dirección a Chilpancingo, y yo creo porque vi los camiones que los confundieron con los Ayotzinapos, el hecho de los Ayotzinapos donde estaban dos cadáveres, ocurrió dentro del Municipio de Iguala, sobre el Periférico Norte sino mal recuerdo, rumbo a la salida libre de Taxco y Teloapan, según lo que me dijeron y entre un hecho y otro hay como veinte minutos de distancia; regresando a la narración, cuando trataba de convencer a los estudiantes de Ayotzinapa de que, declararan estos gritaban porras como si fuera un evento y decían que esa era la forma de sacar su ira y uno de ellos que no se quien sea, decía que para eso se habían preparado durante años; para ese instante mi jefe me dijo que ya estaba en la Secretaria de Seguridad Pública Estatal, que ahí lo viera y que dejara a los Ministerios Públicos declarando, que otro grupo se iba a la Secretaria de Seguridad Pública Estatal, este hecho se lo comunique al Secretario de Seguridad Pública Municipal que estaba a fuera en la explanada de la Fiscalía, quien me dijo si lo llevaba porque él no traía vehículo y tenía que decirle a su personal que le dieran las armas para ponerlas a disposición del ministerio público y que voluntariamente se hicieran las pruebas, para ese instante me dice que el cito solamente los que estaban de turno, pero que pasaría si habían sido los del otro turno, que si los citaba cuando fueran llegando a las ocho de la mañana, le dije que me parecía bien; al llegar a la entrada del destacamento de la Secretaria de Seguridad Pública Estatal, vi que afuera en la calle que es el único acceso estaban todas las patrullas municipales estacionadas, estaban la 18, la 20, la 26, la 28 pero no veía la 17 y parados o en las patrullas muchos policías municipales de los cuales desconocía sus nombres o cargos, recuerdo que entre y pregunte "ahí están afuera", pos dígales que entren y me dijeron que no, no recuerdo quien, me dijo pos díganle ustedes dos que pasen voluntariamente señalándome a mí y al Secretario de Seguridad Pública Municipal, me acuerdo que hasta me dijeron "en este instante tienes algo contra ellos", a lo que les dije que probablemente si cuando los chicos ayotzinapos declararan las patrullas que me habían mencionado, por lo que me dijeron esto es voluntario hablen con ellos, sino al rato íbamos a tener problemas, le dije al Secretario de Seguridad Pública Municipal en presencia de mis escoltas como siempre había sido, tu dijiste que tú me ponías las armas a disposición y que tu voluntariamente los presentabas para hacer las pruebas judiciales, me dijo si pero donde pongo las armas para ponerlas a disposición, necesito un lugar donde me las vayan entregando y alguien que me apoye para ir haciendo la relación, por lo que los policías estatales se ofrecieron a que en unas mesas fueran dejando las armas en presencia del Secretario de Seguridad Pública Municipal e iban ir tomando nombres, numero de arma y tipo de arma, para que el supiera cuantas son, cuales son y quien las entrego, y el pudiera iniciar la cadena de custodia; me dijo que si lo acompañaba hablar con sus comandantes para que ellos a su vez le dijeran a su



ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

gente le entregaran las armas y se hicieran las pruebas periciales, tanto a ellos como a las patrullas lo cual se hizo y todos se fueron formando para darle las armas a su secretario para después ponérselas a disposición al Ministerio Público; en ese instante peritos empezaron a tomar fotografías de los policías municipales, huellas, pruebas de Harrison que eran las más rápidas y recuerdo que con las fotos que se mandaron a la fiscalía regional en el transcurso de la tarde ya habían personas identificadas personas del diverso número de elementos, es decir de aproximadamente más de ciento cincuenta fotos, se habían identificado por fotografía a diecinueve y había declaraciones de que patrullas habían intervenido, hasta ese instante ya teníamos a 22 personas identificadas como probables responsables esto ya en la tarde del día sábado 27 de septiembre, como para esa hora vi que estaban dando una conferencia de prensa las autoridades y los policías empezaban a gritar que los teníamos incomunicados, presos, cuando los mismos videos de la prensa se veían como ellos estaban en el patio y sin que nadie los tuviera detenidos o apuntándoles; más o menos para ese tiempo se empezaban a hacer declaraciones de testigos como el que maneja la radio base de la Policía Municipal que ya se había ido por él y sus compañeros el Secretario de Seguridad Pública Municipal y de otras personas que no recuerdo y se empezaban a declarar a todos los policías como testigos e inculcados, pero en ese instante ocurre algo que no esperábamos, la calle estaba bloqueada por microbuseros y aproximadamente trescientas personas que empezaban a gritar que no iban a dejar que nos los lleváramos a los policías y que ahí podía correr sangre para ese instante también los policías que se encontraban adentro empezaron a gritar lo mismo que ninguno de ellos iba a ser detenido, por lo que ante la situación grave se ordenó por parte del Ministerio Público detener a los 22 elementos de Policía Municipal, de estos 19 directamente señalados por los testigos o víctimas de la Escuela de Ayotzinapa y los otros 3 por estar en las patrullas al momento de los hechos; cuando volteé vi que los demás policías unos corriendo y otros formados, al igual que el Secretario de Seguridad Pública Municipal, se iban por la puerta y eran cobijados o recibidos a fuera como héroes por las trescientas personas que estaban y estos policías empezaron a rodearnos por las afueras del destacamento, es más; vi cuando algunos se quisieron subir al helicóptero en el que se fue el Secretario de Seguridad Pública Estatal, comunicándole vía telefónica a mi jefe el peligro en el que estábamos y que solamente estaban retenidos las personas que hasta ese momento tenían una imputación directa o porque estaban en las patrullas que se indicaban habían participado, entre ellos estaba el que me habían dicho que era el segundo al mando y que incluso se trató de ir o darse a la fuga con los demás policías, pero mis escoltas y los GERI lo habían alcanzado y regresado; fueron varias la intención ya que los policías se querían meter a fuerzas, trataban de romper las cercas que estaban a los lados y que gritaban que no iban a dejar que se llevaran a sus compañeros así corriera sangre, así mismo a fuera una mujer que después la vi en los videos cuando robaron las joyerías hace poco en Iguala, gritaba que no nos iban a dejar salir y fue cuando un policía municipal se quería saltar que le grite, que si se metía





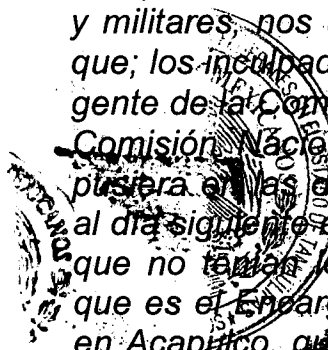
PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

0201

Causa 01/2015-II
Término Constitucional
J 3° Dto. Proc. Pen. Fed. Tam.

777
777
178
181

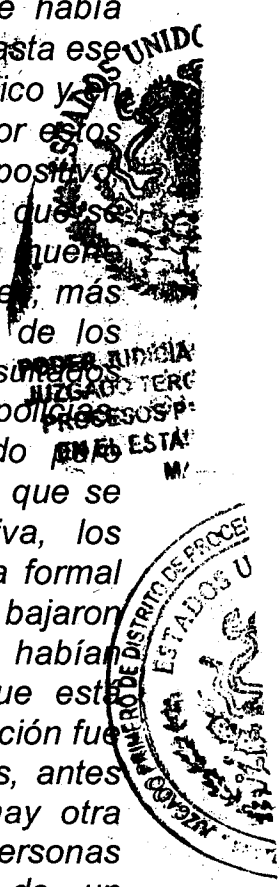
estaba invadiendo con el fin de liberar a unas personas una propiedad particular del (gobierno) y que yo tenía justificante tanto por brincarse como por evitar que hubiera una fuga para que se le disparara, lo cual evito que se quisiera meter, por lo cual camine aproximadamente doscientos metros hasta donde estaba la gente y les grite que yo tenía cuarenta y ocho horas para investigar si eran responsables o no, que había personas muertas, al parecer unas desaparecidas y para mi había delincuencia organizada que si no me dejaban seguir con las investigaciones, de cualquier manera los iba a consignar y era en perjuicio de ellos, que hasta su abogado que había llegado disque a defenderlos y que era del municipio había salido corriendo, que le dijéran que regresara y que si ellos eran familiares de los veintidós detenidos podrían pasar a ver que estaban bien, pero que así se me fuera la vida no se los iba a entregar, para esto ya habían pasado como dos horas del primer momento en que me dijeron que nos los querían quitar, yo le comunicaba todo a mi jefe, quien ya había pedido auxilio al ejército, a la PFP, y otras corporaciones, para este instante cuando elementos de Policía Estatal se me acercaron para decirme de lo que me quejaba de que no me apoyaban y les dije, señalando a unos estatales habían dicho que no nos iban apoyar que ellos no iban a poner en riesgo su vida; es el caso que al acercarme por segunda vez a donde estaban los civiles bloqueando la calle, un señor y la mujer que dijo que estaba gritando, me dijeron que si podían ver a los ya en ese instante detenidos que a pesar de que esperaban que llegara un amparo que había promovido su abogado, no había llegado y que querían hablar con los detenidos y que yo les explicara que estaba pasando los lleve al área donde se encontraban los inculpados sentados sin que estuvieran en una galera o bien esposados, solamente vigilados por policías ministeriales, en ese momento el [redacted] que era el Comandante me dijo "sabe cuál es su éxito que entregaron las armas porque ustedes lo pidieron, sino ya ahorita estaría muerto, sáquenlos de aquí sino también a nosotros nos van a matar"; al escuchar esto el papa de uno de los detenidos le dijo a su hijo que tenía que apurarse todo por la vía legal y le dijo a esta mujer que hablaran con los demás y los dejaran ir, fue de esta forma que por fin empezaron hacer espacio para que entraran otras patrullas de la Policía Ministerial y junto con los Estatales pudimos trasladar a los inculpados fuera de Iguala, ya en el camino Policía Federal Preventiva y militares nos acompañaron hasta Acapulco, pero yo ya decía para que; los inculpados declararon en presencia de los abogados de oficio, gente de la Comisión de Derechos Humanos Estatal y estaba uno de la Comisión Nacional de Derechos Humanos quien pidió que no se pusiera en las declaraciones que solo quería estar como observador, al día siguiente esta misma persona llevo con médicos que certificaron que no tenían lesiones los inculpados, al preguntarme esta persona que es el Encargado de la Comisión Nacional de Derechos Humanos en Acapulco, que había pasado le explique, lo que aquí he narrado y me dijo, que si a ellos les hubieran presentado una queja por los doscientos policías a tiempo que estuvieron ahí parados, él hubiera manifestado que todos nosotros refiriéndose a los ministerios públicos y al suscrito que estuvimos en Iguala, hubiera dicho que había violación a las garantías de estas personas, es decir; policías y que el



ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

dudaba que ratificaran de legal la detención, para los ministerios públicos y para el suscrito había un caso urgente, además de flagrancia por eso se les consigno a estas 22 personas por las dos muertes de los estudiantes de la Escuela Normal de Ayotzinapa, e incluso uno de estos cadáveres, no estaba identificado sino solo la manifestación por parte de un ministerio público, en una constancia (que yo no vi), que se llamaba de una forma, y que uno de los ayotzinapos había dado su nombre, posteriormente aparecieron los padres y se ofrecieron las pruebas ante el Juzgado para acreditar correctamente quien era el difunto. Posterior a la consignación de los 22 elementos, por el asunto de los dos muertos de ayotzinapos, si no mal recuerdo, ya que yo no integraba solamente me iba enterando se recabo, el dictamen pericial en balística que confrontaba los elementos balísticos en el hecho de los avispones con las armas que había entregado el Secretario de Seguridad Pública Municipal, que hasta ese momento había declarado ya dos veces ante el Ministerio Público y en el momento en que declaro no se tenía nada en su contra por estos hechos; en el dictamen pericial antes mencionado ya daba positivo para dos de los inculpados que se habían consignado, por lo que se les volvió a consignar a los 22 elementos por los hechos de la muerte de tres personas relacionadas con los hechos de los avispones, más adelante se recabaron los micro comparativos en balística de los hechos de los ayotzinapos en donde también hubo resultados positivos entre las armas disparadas y las armas de unos policías. Hasta ese momento yo pensé que ya habíamos cumplido empezó el relajo de que había 57 personas desaparecidas y que se los había llevado el ejército, la policía federal preventiva, los municipales y hasta ese momento se presentó una denuncia formal con nombres de supuesto desaparecidos, los cuales después bajaron a 43 personas, lo que no me concordaban ya que a mí me habían dicho que solo eran 20 personas, un policía municipal que está consignado hablaba de diez personas (aclaro que esta declaración fue en Acapulco, en la noche del domingo para amanecer Lunes, antes esto no se sabía), y para ese momento me entero que hay otra declaración de un policía municipal que hablaba como de 4 personas solamente, pero no había ninguna declaración formal de un denunciante y esto se vino a formalizar días después; en ese instante mi jefe muy preocupado me dice que hay que empezar a buscar que paso con estos 43 supuestos desaparecidos, y me dije que esto ya era un asunto federal, había secuestros de serénos de 43 personas, más lo de [redacted] el Policía Municipal desaparecido y que todo demostraba que eran "Los Guerreros Unidos" quienes habían cometido estos hechos; él dijo que no quedaba más caso la federación, estábamos obligados a redoblar esfuerzos y buscarlos, eso se acordó que siguiendo la declaración [redacted] que para mí era importante ya que todo lo que decía había resultado cierto, se llevaran a cabo cateos en los diversos domicilios, incluyendo el de ABARCA, recuerdo bien que para esto se cuestionaba por los medios de comunicación que ABARCA se había dado a la fuga, yo incluso manifestaba a mi jefe que las personas y los periodistas no saben derecho, y estaban confundidos, pero que ellos no son abogados, que legalmente un abogado sabía que no se podía





178
778
+79
102

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

detener a ABARCA, porque no había una orden de aprehensión; que no se podía consignar a ABARCA, porque tenía fuero y que si bien es cierto había pedido licencia, había un criterio de la Suprema Corte de Justicia, que no por ello perdía el fuero y que la única forma de detenerlo era mediante una orden de aprehensión, era pedir el juicio de procedencia, y que el Congreso Local envase a la Constitución Local que es la que señala el fuero, le quitara a través de dicho juicio, dicha prerrogativa, para ese instante me informa mi jefe que había una orden de localización y presentación para declarar a ABARCA como inculpado, pero que los policías ministeriales cuando pidió licencia se les había ido, yo le dije que eso no es delito, que aun cuando lo hubieran encontrado no lo podían detener o privarlo de su libertad, solamente lo podían trasladar para que declarara y después se tendría que dejar libre, esto conforme a derecho, pero él me decía que como eran tontos los policías ministeriales como estatales, y que desde ese momento en adelante fuera yo a ver que no hicieran tonterías, como una especie de supervisor ya que yo no puedo hacer las funciones de un policía, aunque él soy ministerio público; se hicieron los cateos y yo acompañe a la policía ministerial en el camino a uno de los que estuvo en el operativo de la supuesta presentación de ABARCA, le pregunte que no vieron por donde salió y muy afligido agachaba la cabeza y me dice señor paso como en el asunto de [redacted] el diputado, que estaba la policía, el ejército y el estado mayor presidencial y nadie supo por dónde entro y como entro, aquí no sabemos que paso. Había dos grupos el que llevaba [redacted] el grupo que llevaba el Licenciado [redacted] y ya para en la tarde o noche no recuerdo, unos policías sin recordar quienes, comentaron que ya habían detenido a un halcón que vendía tamales del cual no recuerdo el nombre y que es hermano de otro sujeto que detuvieron y que solo se le dicen [redacted] pero no estoy seguro, y que él hablaba de los "Guerreros Unidos" y que ya se lo habían llevado a Chilpancingo por seguridad para que declarara su participación como también se habían llevado a una sirvienta y a un jardinero que se encontraban en la casa de "Los Peques", pero me informaban que estas personas no sabían nada, por lo que después de que declararon los dejaron ir, porque si no mal recuerdo fueron los testigos de asistencia en el cateo, el cual debe de estar en el asunto de [redacted] al día siguiente de los cateos fui informado que los policías municipales que estaban trabajando todavía, tenían una base en un deportivo y que ahí había unas patrullas municipales una de ellas la del Secretario de Seguridad Pública Municipal y un vehículo al parecer de procedencia robada, por lo que al estar ahí, vi que detenían a una persona que estaba halconeando y que después supe le decían "El Patachin", esta persona me acuerdo que lo entrevistaron los policías y empezó a manifestar que era halcón y policía municipal de Iguala, pero que sólo cobraba y no trabajaba, en ese instante por primera vez supe el nombre de un comandante de la policía municipal de nombre [redacted] se hablaba de que el comandaba un grupo de Policías Municipales que eran sicarios a las órdenes de "Los Guerreros Unidos", llamados "Los Bélicos" y el "Patachin", comentaba sobre un vehículo rojo con un respaldo blanco de protección civil y que el director de protección civil

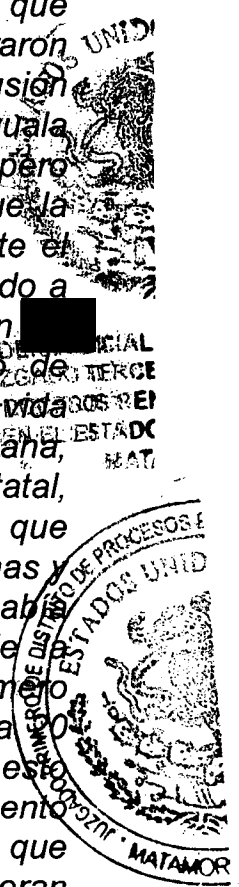
DE LA FEDERACIÓN
PODER JUDICIAL
DE LA FEDERACIÓN
MOROS



ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

era de "Los Guerreros Unidos" y era el muro para que los Policías Municipales de Cocula, participaran conjuntamente con los de Iguala, de hecho de él es de quien por primera vez escuché que la patrulla 302 era de Cocula, al igual que otras que no recuerdo los números, él también dijo algo de lo cual no estaba seguro, que había oído el rumor que se los habían llevado a los ayotzinapos, rumbo a Cocula pero que no estaba seguro al igual que el otro inculpado. Los testigos de un día anterior, se remitió por seguridad para que no quisieran rescatarlo "Los Guerreros Unidos", a Chilpancingo, sin que supiera después si todo lo que me manifestó en la entrevista a los policías estaba declarado, fuimos a buscar al Secretario de Protección Civil Municipal de Iguala al Municipio y no lo hayamos; pero en eso fui informado que habían detenido un vehículo de protección civil con dos personas, los cuales también fueron trasladados a Chilpancingo, pero "El Patachin" sé que dijo que no los reconocía en su declaración, por lo que declararon como testigos y después se fueron, no sin antes haber una confusión de que pensábamos que eran inculpados los que veníamos de Iguala y ellos nunca declararon como inculpados sino como testigos, pero esto fue hasta el día siguiente, sino me equivoqué. Recuerdo que la noche que se detuvo al [REDACTED] en la madrugada del siguiente el Director de la Policía Ministerial me comentó que se había detenido a otro hermano del primer halcón que se detuvo, como que le dicen [REDACTED] sí como a un sicario que solo recuerdo el apellido de [REDACTED] que esta persona señalaba que habían privado de la vida a quince ayotzinapos, siendo que hasta como a las diez de la mañana, se empezó a armar un operativo con gente de Protección Civil Estatal, peritos, ministerios públicos para ir con los inculpados al lugar que señalaban como el de los hechos, donde estaban estas 15 personas y tres fosas, para eso me informaron que este señor [REDACTED] había declarado que había dos momentos donde habían privado de libertad a personas que ellos sabían eran ayotzinapos, el primero donde Policías Municipales se habían llevado en sus patrullas a [REDACTED] personas y se las habían llevado al batallón o barandilla de ellos, esto a través de una persona que le dicen [REDACTED] en otro momento [REDACTED] y otras personas, se habían llevado a las personas que habían matado y quemado y que ellos pensaban que eran ayotzinapos; por lo que el ministerio público y la policía ministerial los llevaron para que señalaran el lugar donde los habían matado y enterrado en tres fosas clandestinas, yo recuerdo que los peritos y el ministerio público fueron muy cuidadosos en examinar el lugar y en como empezaban a buscar en la primera fosa los cadáveres, hasta que por fin gritaron que habían encontrado uno que efectivamente presentaba signos de quemaduras, pero después que habían encontrado una blusa, lo cual me llamo la atención porque según los 43 desaparecidos son hombres y en la escuela de Ayotzinapa no hay mujeres; también quiero aclarar, que me avisaron que al ir bajando [REDACTED] dijo que ahí también había otra fosa y que por lo que le dije al Fiscal de Iguala que ya estaba ahí, vía telefónica que buscaran más fosas, por lo que yo me retire a tratar de dormir un poco ahí mismo en Iguala y a tomarme un refresco en mi carro; me informaron que habían encontrado seis fosas en total pero que iban abriendo una por una de acuerdo a los protocolos, en la noche me dijeron que con la lluvia y por



ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

FORMA B-1

357

0203

Causa 01/2015-II
Término Constitucional
J 3º Dtto. Proc. Pen. Fed. Tam.

174
174
180
183



DE LA FEDERACIÓN
RO DE DI
ALES FE
DE TAMA
NROS



el lugar que no había luz, continuarían al día siguiente, en las fosas que a mí me interesaban más efectivamente encontraron 15 cadáveres, 6 en la primera fosa, 4 cadáveres en la segunda fosa y 5 cadáveres más en la tercera fosa; tal vez me equivoque entre la segunda y tercera respecto del número de cadáveres pero de la primera no. En las demás fosas que eran viejas me dijeron que encontraron 13 cadáveres mas, haciendo un total de 28 cadáveres; a los pocos días el gobierno federal dijo que se iba hacer cargo de lo que estaba pasando en Iguala y que a todos los Policías Municipales se los iban a llevar a Tlaxcala y los iban a concentrar en el Palacio Municipal, por lo que yo con la lista de los bélicos fui al Palacio Municipal con el objeto de detenerlos y se lo comenté a la gendarmería, y cruzamos mi lista con la de ellos y vimos que había varios de ellos, entre ellos uno que se llama [REDACTED], ellos me sugirieron que no era un buen lugar eso ahí, que me los podrían dar tal vez en la caseta de Paso Morelos o bien en el base del Ejercito de Tlaxcala y que esperara que llegaran al día siguiente el otro grupo para ver si detenían a todos, me pidieron un oficio el cual mando el ministerio público. Ese día hubo una reunión con altos funcionarios federales que me dijeron que se iban hacer cargo de la investigación, me dieron a entender que dudaban de nosotros, hablaban de un tal [REDACTED] que supuestamente se había soltado e incluso traían su nombre, pero no concordaban con ninguno de los que la Policía Ministerial había detenido o presentados como testigos, en esa reunión se les dio mucha información, siendo que por el momento es todo lo que quisiera declarar y solo quiero agregar que más adelante se podrán exhibir documentos de cuantas personas estaban enteradas de lo que pasaba en Iguala, Guerrero con JOSÉ LUIS ABARCA y "Los Guerreros Unidos", así también quiero aclarara que el único asunto que veía con Gualberto Ramírez Gutierrez aquí en la SEIDO, referente a Iguala era el de JOSÉ LUIS ABARCA y "Los Guerreros Unidos", los demás asuntos eran de "Los Rojos", [REDACTED] que es el de kilómetro 30 rumbo a Acapulco, el de [REDACTED] que es en Olinala, el de "Los Rojos" que fue en Acapulco y el único de Iguala era el que tenía que ver con ABARCA y "Guerreros Unidos" y que se desprendía del homicidio de [REDACTED] y la declaración de [REDACTED]. Así mismo, porque nos está causando problemas tanto a mi jefe INAKI BLANCO CABRERA, como al suscrito, la noticia periodística que el día de hoy aparece en periódico Reforma en su página principal y en la página 6 Nacional que se titula "Indagación nexos Rojo - Normalistas", en la que hacen imputaciones falsas a mi jefe un tal [REDACTED] en donde dice que se [REDACTED] por [REDACTED] y este a su vez por quien sabe quién, que "Los Rojos" estaban infiltrados con los Ayotzinapos que le habían dado trescientos mil dólares tanto a mi jefe como al Secretario de Seguridad Pública del Estado [REDACTED] y al Director de la Escuela Rural de Ayotzinapa, lo cual en el derecho no tiene ninguna validez y así lo ha determinado la Suprema Corte de Justicia al señalar que, una declaración de un testigo de oídas de otro testigo de oídas no tiene validez, y ante la situación de que el mismo periódico habla que la causa penal es la 100/2014 del Juzgado Primero de Distrito de Matamoros y que él está preso en el penal

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

conocido vulgarmente como el de Almoloya, también conocido como el CEFERESO número uno, es decir si es cierto lo que dice la nota el expediente tiene que venir en el camino y tarda en llegar aproximadamente de una semana a quince días de Matamoros al Estado de México y se suspende el proceso, por lo que es claro que esta declaración de [REDACTED] y que publica [REDACTED]

[REDACTED] no salió del juzgado porque no lo tiene físicamente el Estado de México, por ende se debe investigar quien infirió dicha información violando el artículo 16 del Código Federal de Procedimientos Penales o bien si indebidamente alguno de los dos jueces dio información a una persona que no es parte, exhibiendo en este acto el periódico Reforma del día 29 de octubre de dos mil catorce, en donde por cierto se nota que le dieron un tour a los periodistas en las fosas encontradas en Cocula, de acuerdo a las fotos que aparecen en dichas páginas, por lo que denuncio el delito que se pudo haber cometido por dicha información, es todo lo que deseo manifestar.

----- Acto seguido y tomando en consideración lo narrado por el compareciente, esta Representación Social de la Federación, con fundamento en el artículo 206, del Código Federal de Procedimientos Penales, le hace del conocimiento al compareciente que si es su deseo contestar preguntas, manifestando que sí es su deseo contestar.

A LA PRIMERA: ¿Que diga el compareciente si sabe o tiene conocimiento que el Secretario de Seguridad Pública Municipal Felipe Flores, está coludido con "Los Guerreros Unidos"? **RESPUESTA.-** Jurídicamente, no conozco declaraciones donde directamente lo señalen como miembro de "Los Guerreros Unidos", de haber tenido estas pruebas lo hubiera detenido desde el primer momento que lo conocí.

A LA SEGUNDA: ¿Que diga el compareciente si sabe o tiene conocimiento que la esposa de Jose Luis Abarca de nombre Maria de los Angeles Pineda Villa, está coludida con algún grupo de la delincuencia organizada?

RESPUESTA.- yo no conozco físicamente a esta mujer ni a su esposo, ni a ninguno de "Los Bélicos" incluyendo a [REDACTED]

[REDACTED] salvo los que se consignaron; pero de ella si se tenía referencias con la declaración de [REDACTED] que la mencionaba como la hermana de [REDACTED] y [REDACTED] por lo que al consultarse fuentes abiertas, es decir el internet específicamente "You Tube", se podía ver que su madre hablaba de la relación con "Los Guerreros Unidos" (sic)

[REDACTED] el veintiuno de octubre de dos mil catorce, refirió:

"...como ya lo expuse en mis generales, soy servidor público del Gobierno del estado de Guerrero actualmente desempeñandome en el cargo de Secretario de Seguridad Pública, no obstante desde noviembre del dos mil cuatro ingrese a la Secretaría de Seguridad Pública de dicha entidad con el cargo de elemento de seguridad pública [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]



0204

Causa 01/2015-II
Término Constitucional
J 3° Dto. Proc. Pen. Fed. Tam.

180
181
189

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

[REDACTED]

la

A FEDERACIÓN

[REDACTED]

norte

los

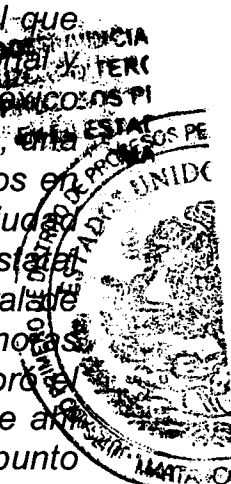


y es el caso el veintiseis de septiembre del dos mil catorce siendo aproximadamente a las veintidós horas me encontraba en mi domicilio particular, al cual ya señalé en mis generales, cuando recibí una llamada telefónica al número celular que también ya proporcioné por parte del Subsecretario [REDACTED] quien hace de mi conocimiento que en el Municipio de Iguala estaban reportando disparos producidos por arma de fuego, y que el coordinador [REDACTED] había determinado reforzar la seguridad exterior del reclusorio de Tuxpan que se encuentra a las afueras de la Ciudad de Iguala, y se alertó a la guardia del cuartel de la Policía estatal que se encuentra en dicho municipio, refiriendo además que le había sido reportado al coordinador por parte de C4 que con motivo de dichas agresiones

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

resultaron lesionados civiles, por lo cual el coordinador reportó que se había trasladado al Hospital General que se ubica en Iguala donde se enteró que los lesionados eran efectivamente Civiles y que al parecer eran estudiantes de la Normal rural de Ayotzínepa, quienes además refirieron que las personas que los lesionaron eran los elementos de la Policía Municipal de Iguala, en consecuencia ordene al subsecretario que girara las instrucciones de proteger y custodiar a los lesionados que se encontraban en el hospital, fue la única instrucción que dí al subsecretario, ya que en la región Norte ya no contábamos con elementos suficientes para cualquiera acción operativa, una vez que terminó la comunicación con el Subsecretario, le llamé personalmente al Coordinador Adame para que me corroborara la información recibida por Gatica, confirmando en esa llamada la información agregando que ya se encontraba en el Hospital y que se estaba brindando la seguridad a los lesionados, posteriormente recibí una llamada al mismo equipo de telecomunicación por parte del Gobernador del estado de Guerrero, Ángel Aguirre Rivero, quien me ordenó trasladarme de inmediato a la Ciudad de Iguala ya que estaba enterado de los eventos que se estaban suscitando, ordenándome también estableciera coordinación con el procurador del estado Inaqui Blanco Cabrera así como con el secretario de Salud [REDACTED] y que pasara a recoger al encargado de la Comisión Estatal de Derechos Humanos en Guerrero [REDACTED] quien se encontraba en la Ciudad de Chilpancingo, motivo por el que de inmediato le ordene al subsecretario [REDACTED] concentrara personal y que nos reuniéramos en la caseta de La venta de la carretera México-Acapulco para emprender el despliegue hacia la Ciudad de Iguala, una vez concentrado el personal consistente en diez grupos operativos en total aproximadamente sesenta elementos, nos dirigimos a la Ciudad de Chilpancingo en donde se unió el encargado de la comisión estatal de Derechos Humanos y de ahí nos dirigimos al hospital general de Tierras prietas, lugar al que llegamos alrededor de las veintitrés horas con treinta minutos aproximadamente, lugar en el que se incorporó el Secretario de Salud con personal médico y tres ambulancias y de ahí salimos rumbo a Iguala, y en el trayecto precisamente en el punto conocido como Mezcala nos encontramos con un bloqueo sobre la carretera Federal encontrándose dos trailers con caja y dos vehículos particulares siendo estos una Ford escape y otro vehículo compacto al parecer un chevy los cuales estaban obstruyendo el paso, por lo que de inmediato se detuvo el convoy descendiendo personal operativo ya que se advertía riesgo, y entre la oscuridad nos percatamos de la presencia de varias personas civiles quienes se iban con las manos en alto y pidiendo auxilio, dos de ellas uno masculino y una femenina, presentaban heridas al parecer producidas por proyectiles de arma de fuego, motivo por lo que una vez que se acordó la zona y se contaba ya con las medidas de seguridad se procedió a abordar a los heridos a una de las ambulancias la cual se regresó al Hospital de Tierras Prietas con escolta de dos unidades de la Policía estatal, no obstante quiero agregar que al encontrarnos en el lugar los testigos de los hechos manifestaban que habían sido agredidos por varios sujetos cubiertos del rostro y que vestían ropas oscuras, sujetos que portaban armas de fuego y que después de agredirlos huyeron sin percatarse.





PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

0205

Causa 01/2015-II
Término Constitucional
J 3° Dto. Proc. Pen. Fed. Tam.

10
107
102
185

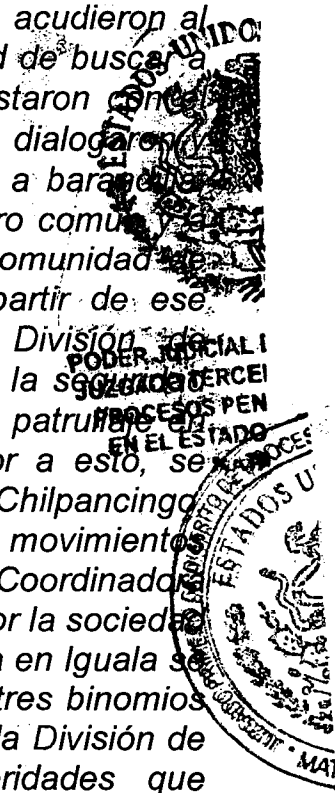
hacia donde, una vez que se logró abrir la vialidad, los conductores de los trailers se retiraron de inmediato ya que se había trasladado a los heridos al hospital y se continuó con el traslado hacia la Ciudad de Iguala, una vez en la Ciudad de Iguala llegamos directamente a la fiscalía Regional de la Procuraduría, lugar en el que se encontraba ya el Procurador General de Justicia del estado, quien de inmediato ordenó a personal ministerial trasladarse al Hospital de Tierras Prietas a recabar la declaración de las personas lesionadas, así mismo de inmediato informe al coordinador estatal de la Policía Federal de apellido [REDACTED] quien de igual forma se encontraba ya en el lugar, los hechos que habíamos presenciado en el trayecto quien tomo acciones en consecuencia las cuales será el quien tenga que referir al respecto, estando en la Fiscalía Regional nos percatamos que comenzaron a llegar al lugar por un lado civiles que se decían estudiantes de la escuela normal rural de Ayotzinapa quienes referían que habían sido agredidos por elementos de la Policía Municipal de Iguala y por otro lado jugadores del equipo de futbol de tercera división los Avispones de Chilpancingo apreciando que algunos de ellos se encontraban lesionados y quienes referían que también habían sido agredidos sin que en ese momento refirieran por quien habían sido agredidos, sin que me conste las lesiones que estos presentaban o quienes se las hayan ocasionado, si estos hayan o no rendido declaración ante el Procurador Público, ante las circunstancias se ordenó la inmediata coordinación con elementos del ejército mexicano a fin de resguardar las entradas y salidas de la Ciudad y tomar el control de la Seguridad del Municipio de Iguala ya que el Procurador estatal Iñaki Blanco ordenó que se concentrara a los elementos de la Policía Municipal de Iguala en instalaciones militares pero al no contar con la autorización por las autoridades castrenses, el Procurador estatal solicito la concentración de los elementos de la Policía Municipal de Iguala en instalaciones del cuartel regional de la Policía estatal, ante esta instrucción le llamé al Secretario de Seguridad Pública Municipal de Iguala de nombre [REDACTED] se concentrara por instrucciones del Procurador estatal, junto con todos sus elementos, unidades y armamento en las instalaciones del cuartel regional de la Policía Estatal ubicada en Iguala, hecho lo anterior las funciones de los elementos a mi cargo se limitó a la guardia y custodia de las instalaciones del cuartel estatal, quiero agregar que al encontrarnos en las instalaciones de la Fiscalía regional, se organizó a petición de los estudiantes que se encontraban dichas instalaciones, la búsqueda con patrullajes en la Ciudad de Iguala con la finalidad de localizar a algunos estudiantes que a dicho de los que se encontraban ahí, estaban escondidos por temor a ser agredidos como lo habían sido sus otros compañeros, como resultado de los patrullajes y búsqueda se logró ubicar en diferentes puntos de la Ciudad a alrededor de treinta jóvenes que se encontraban dispersos, a partir de ese momentos nos dedicamos a realizar patrullajes en conjunto con elementos del ejército Mexicano vigilando las entradas y salidas de la Ciudad, quiero agregar que al día siguiente, es decir veintisiete de septiembre se organizaron brigadas de búsqueda conformadas por estudiantes y padres de familia, ya que referían que estaban desaparecidos algunos de sus compañeros, enterándome



ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

posteriormente que al parecer son cuarenta y tres estudiantes los que están desaparecidos, por lo que las funciones de la Policía estatal acompañaron a las brigadas de búsqueda provenientes de Ayotzinapa, para brindarles seguridad y posteriormente se integraron a la búsqueda, quiero agregar también que el mismo día veintisiete de septiembre del dos mil catorce, se presentaron a las afueras de las instalaciones del cuartel de la Policía Estatal en Iguala, familiares y taxistas en apoyo a los elementos de la Policía Municipal de Iguala que se encontraban concentrados, a partir de ese momento se ordenó por disposición del grupo de coordinación Guerrero en donde participan SEDENA SEMAR, PGR, CISEN, el Gobierno del estado de Guerrero por conducto del Secretario de Gobierno, la sectorización operativa de Iguala, dividiéndola en seis áreas de las cuales cuatro le correspondían a SEDENA, y dos a SEMAR integrándose la Policía estatal a los seis sectores con dos patrullas por sector, quiero agregar que los familiares de los desaparecidos quienes contaban en todo momento por escolta de elementos de la Policía Estatal, acudieron al 27 batallón del ejército ubicado en Iguala con la finalidad de buscar a los alumnos desaparecidos, lugar en el que se entrevistaron con el mando de dicho batallón quien los recibió en la guardia, dialogaron y se retiraron, después acudieron al SEMEFO de Iguala, a baranda que son las instalaciones del Ministerio Público del Fuero común y a una estación de radio, y después se regresaron a la comunidad de Ayotzinapa que pertenece al Municipio de Tixtla, a partir de ese momento y hasta que llegaron elementos de la División de gendarmería de la Policía Federal a tomar el control de la seguridad en Iguala continuamos brindando labores de vigilancia y patrullaje en conjunto con el ejército y armada de México, posterior a esto, se ordenó concentrar la fuerza de la Policía Estatal en Chilpancingo pendientes de cualquier eventualidad en virtud de los movimientos sociales registrados y organizados por la CETEG (Coordinadora Estatal de trabajadores de la Educación en Guerrero) y por la sociedad civil en general, para abonar con las labores de búsqueda en Iguala se incorporaron quince elementos de la Policía Montada y tres binomios caninos para trabajar en conjunto con los elementos de la División de gendarmería de la Policía Federal y demás autoridades que intervienen en la investigación de los hechos, de igual forma el C4 de la Ciudad de Iguala quedó al mando de los elementos de la Policía Federal, quiero agregar que lo que estoy aquí haciendo cuenta con el debido soporte sustentado en los informes y partes de novedades que como de costumbre se generan con motivo del desempeño de las labores policiales de los elementos que pertenecen a la Secretaría de Seguridad Pública del estado de Guerrero y que por el momento no los tengo a la vista por no traerlos conmigo sin embargo los pongo a disposición de esta Autoridad para que cuando así lo estime conveniente o los requiera se pongan a la vista, quiero agregar que en el número de denuncia anónima 089 se han recibido un cúmulo de denuncias en las que se hace referencia al paradero de los estudiantes, así como datos que pudieran abonar a la localización de los probables responsables, datos que son compartidos con las instituciones de seguridad pública y que de igual forma se encuentran a disposición de esta Representación Social de la Federación... (sic)





0206

Causa 01/2015-II
Término Constitucional
J 3° Dto. Proc. Pen. Fed. Tam.

182
182
183
186

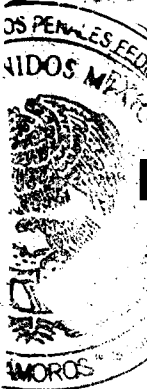
PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

[Redacted]

el veintinueve de octubre del

dos mil catorce, refirió:

“...Que aproximadamente quince días antes de lo ocurrido el veintiséis de septiembre del dos mil catorce, hubo una reunión en la cual se denomina Grupo de Coordinación Guerrero, en el que participa el Gobernador del Estado de Guerrero, el comandante de la novena región militar, el comandante de la octava región naval, el Delegado de la Procuraduría General de la Republica, el Delegado del CISEN, el Coordinador de la Policía Federal, el Secretario General de Gobierno y yo, en la cual se acordó que se reforzaría la seguridad de los Municipios de Chilpancingo, Acapulco y Zihuatanejo, por lo cual designe elementos de Tierra Caliente, de la Región Norte, de la Montaña, con la finalidad de reforzar la seguridad, en Iguala solo quedaron elementos para la seguridad exterior del Reclusorio, para seguridad del Cuartel Regional y Medidas Cautelares, haciendo un total de aproximadamente treinta y ocho elementos, lo anterior en atención a actos de inseguridad que se estaban presentando en dichos Municipios y a petición de los Presidentes Municipales, por cuanto hace a la seguridad del Municipio de Cocula, no había elementos, así también en relación al Municipio de Tixtla, es la Policía Comunitaria conocida como CRAC, quienes les brindan seguridad a la Normal de Ayotzinapa. Como anteriormente manifesté, el día veintinueve de septiembre del dos mil catorce, el Fiscal General del Estado de Guerrero Iñaki Cabrera Blanco, me solicito que la Policía Municipal de Iguala se concentrara en el Centro de Adiestramiento Regional, ubicado en el Cuartel Regional de la Policía Estatal que se encuentra en la Colonia Tuxpan, también me pidió que me comunicara con el Secretario de Seguridad Pública Municipal de Iguala, [Redacted] para solicitarle que se presentara él y todo su personal en dicho cuartel, con el personal de la Fiscalía General. Siendo aproximadamente las cuatro de la mañana empezaron a llegar los Policias Municipales de Iguala, la intervención que tuve fue únicamente facilitar las instalaciones del Cuartel, para que la Fiscalía llevara a cabo el traslado del personal de la fiscalía que estaba presente era el Fiscal General Iñaki Cabrera Blanco, el Subprocurador [Redacted] había más gente, imagino que eran peritos y ministerios públicos, entre sus actividades consistió en recibir a los elementos de la Fiscalía, recogerles el armamento y las patrullas, nosotros como Secretaria no tuvimos contacto con los policías, en ese lugar vi a [Redacted] Secretario de Seguridad Pública Municipal, quien se presentó con gente de la Fiscalía, quien se apartó con su equipo de Policias Municipales, sin percatarme que actividades realizó, mientras tanto nosotros como Secretaria estábamos coordinando por teléfono, con el Comandante de la 35° Zona Militar, de apellido [Redacted] los operativos de seguridad para la búsqueda de los estudiantes desaparecidos, así como para la seguridad en el Municipio. Al amanecer siendo aproximadamente las diez de la mañana, llegó al lugar el Secretario General de Gobierno, en donde hubo una conferencia de prensa en la que también estuvo Iñaki Cabrera Blanco, el Doctor [Redacted] Secretario de



ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

Salud, el Subsecretario de Asuntos Jurídicos y Derechos Humanos, cada uno informó la intervención que tuvimos. Posteriormente como a las tres de la tarde, salí en un helicóptero, en compañía del Secretario General de Gobierno, en dirección al aeropuerto de Iguala, para salir hacia Acapulco, llegando allá como a las cinco de la tarde, a la novena Región Militar, en donde me entrevisté con el Jefe del Estado Mayor, el General [REDACTED] fue ahí donde se coordinó que existirían seis sectores, cuatro de SEDENA y dos de la SEMAR, cada uno compuesto por aproximadamente veinte elementos, en cada sector había dos vehículos del ejército y dos estatales, lo anterior antes de que el Control lo tuviera la Gendarmería, por lo que la gente a mi cargo se le instruyó que se dirigieran a Chilpancingo para brindar seguridad, haciendo un total de mil doscientos elementos antimotines, cabe mencionar que en todo el estado trabajan brindando seguridad aproximadamente novecientos elementos de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Guerrero. Por cuanto hace a la información que sustenta lo vertido en mi declaración anterior, relativo a los informes y partes de novedades, generados con motivo del desempeño de las labores policiales de los elementos que pertenecen a la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Guerrero, hago del conocimiento que en fecha veintitrés de octubre del año en curso recibí un oficio por parte de la Subdelegación de Iguala de la Procuraduría General de la República, en el cual me solicitaban copia certificada de los partes de novedades, bitácoras y estados de fuerza del personal que laboro en fecha veintiséis y veintisiete de septiembre del dos mil catorce, el oficio estaba signado por un Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrito a esa Subdelegación, por lo cual me di a la tarea de recabar dicha información, primeramente turnándolo al área jurídica de la Secretaría, para que se diera la contestación correspondiente por su conducta, lo cual se realizó en tiempo y forma al siguiente día, sin que exista algún evento extraordinario de lo que he manifestado en mi declaración respecto de los hechos sucedidos. Por lo que hace a las denuncias recibidas en el número 089 y 066, relacionadas con los hechos acontecidos en el Municipio de Iguala, el veintiséis de septiembre del año en curso, no las tuve a la vista, solo tuve conocimiento de manera general de su existencia, por parte de la Directora del 066 de nombre [REDACTED] sin recordar el nombre, y de la Directora del 089 de quien no conozco su nombre, quienes forman parte y se encuentran adscritas al Consejo Estatal de Seguridad Pública, que lo preside la Secretaria Ejecutiva de nombre [REDACTED] de quien no recuerdo el nombre completo, asimismo dicho Consejo Estatal está integrado por la Subdirección 066 089, Dirección del Sistema Estatal de Información Policial, Dirección General de Telecomunicaciones quien se encarga de vigilar la parte técnica de las cámaras del C4, Centro Estatal de Evaluación, Instituto de Formación y Capacitación de la Policía y Registro Público Vehicular que no dependen de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Guerrero, asimismo la Secretaria Ejecutiva de nombre [REDACTED] quien tiene a disposición esa información e incluso de las mismas operadoras que recibieron las llamadas el día de los hechos además de que el control del C4 lo tiene actualmente la Gendarmería, por lo cual en la Secretaría de Seguridad Pública del



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

0207

Causa 01/2015-II
Término Constitucional
J 3° Dto. Proc. Pen. Fed. Tam.

187
188
189

Estado de Guerrero, no tiene injerencia. En relación a los videos de las cámaras de seguridad del C4, de fecha veintiséis de septiembre del dos mil catorce, del Municipio de Iguala y Cocula no tengo el control ni el conocimiento de dichos videos, desconozco si han sido proporcionados o no a la Fiscalía General del Estado de Guerrero o a alguna otra dependencia, ya que eso no está dentro de mis funciones si no del Consejo Estatal de Seguridad Pública, por otra parte cabe manifestar que la única ocasión que me he reunido con el Fiscal General del Estado de Guerrero, para tratar del asunto de lo sucedido en Iguala, fue en la Fiscalía Regional de Iguala, el veintisiete de septiembre del dos mil catorce, lo he visto posteriormente en las reuniones que se han llevado a cabo con las Autoridades Federales, pero las actividades que hemos desempeñado se han informado de manera independiente. En relación a las personas que referí, que estaban lesionadas en el punto conocido como Mezcala, quiero hacer del conocimiento de esta Autoridad que hasta el momento no tengo conocimiento si efectivamente se recabo alguna declaración por parte de la Fiscalía General del Estado de Guerrero, como lo ordeno en su momento el Fiscal General, por lo cual desconozco su estado y si realizaron alguna declaración o no. En lo relativo a los estudiantes que estaban lesionados, quienes dijeron pertenecían a la escuela normal rural de Ayotzinapa y que referían que habían sido agredidos por elementos de la Policía Municipal de Iguala y así como los jugadores del equipo de fútbol de tercera división los Avispones de Chilpancingo quienes refirieron que también habían sido agredidos, hago del conocimiento que hasta el momento desconozco si existe alguna investigación al respecto, tampoco se quienes hayan sido los responsables, ya que la Fiscalía fue la encargada de darle seguimiento y yo no tuve intervención en esos eventos. Quiero manifestar que posterior a que llego la Gendarmería, nos solicitaron intervención a la Secretaría, únicamente con apoyo poniendo a disposición tres bicicletas caninos y Policía Montada, siendo quince caballos y quince elementos de la Policía, lo anterior para continuar con la búsqueda de los estudiantes desaparecidos, por lo cual ese apoyo sigue a disposición de la Gendarmería y son ellos los que están coordinando el trabajo de los elementos, quienes están adscritos a la Dirección General de la Policía Montada en Chilpancingo, así como respecto de esas labores se rinden informes diarios, que se turnan a su Director que es el Comandante de apellido [redacted] no recuerdo su nombre completo, los cuales se encuentran almacenados en esa misma dirección, y solo en caso de que exista información relevante, me lo hacen del conocimiento, situación que hasta esta fecha no ha sucedido. Continuando con la diligencia esta Autoridad, con fundamento en el artículo 180 del Código Federal de Procedimientos Penales, procede a realizar las siguientes preguntas especiales: 1.- Que diga el declarante en donde se encontraba físicamente el día veintiséis de septiembre del dos mil catorce, aproximadamente a las dieciocho horas. Respuesta: Me encontraba en el Palacio de Chilpancingo, en mi oficina. 2.- Que diga el declarante cuánto tiempo transcurrió del traslado de Acapulco al Municipio de Iguala. Respuesta: como unas tres horas y media. 3.- Que diga el declarante a qué hora llego al Municipio de Iguala. Respuesta: Cerca

LA FISCALÍA
DE
ES
STAMP
TROS



ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

de las dos de la mañana. 4.- Que diga el declarante como era su relación con el Secretario de Seguridad Pública Municipal de Iguala. Respuesta: Totalmente institucional. 5.- Que diga el declarante si durante el trayecto a Iguala, hablo con el Secretario de Seguridad Pública Municipal de Iguala. Respuesta: No. 6.- Que diga el declarante si sabe que paso con las armas que portaban los elementos de la Policía Municipal de Iguala. Respuesta: Al parecer las recogió la Fiscalía General, desconozco el destino que se les dio, lo único que sé es que las patrullas de la Policía Municipal de Iguala, siguen en el Cuartel de la Policía Estatal. 7.- Que diga el declarante en qué momento se enteró de que había personas o estudiantes desaparecidos. Respuesta: En el momento en que me habla el Coordinador de la Policía Estatal y el Subsecretario. 8.- Que diga el declarante si se enteró la razón por la cual los estudiantes de la Escuela Normal Isidro Burgos de Ayotzinapa, fueron al Municipio de Iguala. Respuesta: No, desconozco las razones. 9.- Que diga si como Secretario de Seguridad Pública del Estado de Guerrero, está enterado de que operan varios grupos de la delincuencia organizada dedicados al tráfico de drogas, secuestros, extorsiones y otros delitos graves como el homicidio. Respuesta: Lo que mencionan las autoridades federales en el Grupo de Coordinación, ya que no es una actividad que me competa directamente. 10.- Que diga el declarante qué grupos delictivos operan en el Estado de Guerrero. Respuesta: La Familia Michoacana, Los Caballeros Templarios, Guerreros Unidos, Cartel de Jalisco Nueva Generación, Los Rojos, El Cartel Independiente de Acapulco (CIDA), Los Ardillos, Los Granados, Cartel de la Sierra. 11.- Que diga el declarante si sabía que la organización delictiva denominada "Guerreros Unidos" tenía presencia y control de la Plaza de Iguala. Respuesta: No exactamente que tengan el control, pero por información del Grupo de Control, lo tenía contemplado dentro de las áreas de acción, información que era proporcionada por diferentes dependencias federales, como lo es el CISEN, el ejército, la marina, la Policía Federal y la Delegación de la PGR. 12.- Que diga el declarante si estaba enterado de que otras organizaciones delictivas que operan en el Estado, querían apoderarse de la Plaza de Iguala y desplazar a los "Guerreros Unidos". Respuesta: No. 13.- Que diga el declarante si tiene conocimiento que la organización delictiva denominada "Los Rojos", quería apoderarse de la Plaza de Iguala. Respuesta: No. 14.- Que diga el declarante si se enteró que entre los estudiantes de la Escuela Normal de Ayotzinapa, que iban en autobuses el día de los hechos, había miembros de la organización delictiva de "Los Rojos" y de "Los Pelones", que iban a tomar la plaza de Iguala. Respuesta: No. Asimismo quiero agregar que la presente declaración la rendí en forma voluntaria y espontánea, respetándose en todo momento mis derechos humanos por parte de esta autoridad actuante de quien recibí buen trato..." (sic)

Declaraciones a las que debe otorgarse el valor en lo individual de indicio en términos de los artículos 40 y 41 de la Ley Federal Contra la Delincuencia Organizada, de aplicación supletoria de conformidad con lo dispuesto por el ordinal 7º de la mencionada ley



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

~~0238~~

Causa 01/2015-II
Término Constitucional
J 3° Dcto. Proc. Pen. Fed. Tam.

184
781
185
188

especial, mismas que son factibles de calificarse como confesión (en la parte que aceptaron la comisión del delito en examen), en términos de lo dispuesto por los ordinales 207, 285 y 287 del Código Federal de Procedimientos Penales; ya que fueron emitidas por personas mayores de edad, con pleno conocimiento, sin coacción, ni violencia física o moral, ante el órgano investigador, con la asistencia de los defensores designados, informados del procedimiento, aunado a que se trata de hechos propios de los activos y no existen datos que las hagan inverosímiles; mismas que administradas de manera lógica y natural, lo que permite acreditar que la intervención en forma consciente y voluntaria como integrantes de una organización criminal debidamente ordenada para realizar, al parecer, conductas que por sí o unidas a otras, tuvieron como resultado la comisión, en este caso, vender y distribuir droga, fomentar la posibilidad de la ejecución de dicho ilícito, sin importar que para dicha situación tuvieron que secuestrar, extorsionar o matar a sus adversarios, conformada, entre otros, por los aquí sujetos activos, estableciendo que el acuerdo para conformar una organización, puede ser expreso o tácito; probanzas reseñadas de las cuales se advierten actos inequívocos que permiten acreditar, que probablemente, [REDACTED]

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SECRETARÍA DE JUSTICIA FEDERAL
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SECRETARÍA DE JUSTICIA FEDERAL
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

[REDACTED]

pertenecen a una organización criminal previamente establecida que desplegaba sus actividades principalmente en el Estado de Guerrero y zonas aledañas; situación que a todas luces deja notar que dicha institución criminal es controlada plenamente por sus integrantes, entendiéndose que el orden bajo el cual se estructura el andamiaje criminal en estudio, es de acuerdo a la jerarquía de su propia organización, es decir, que tienen como modo de vivir la comisión de ilícitos, por lo que aún y cuando los sujetos activos tienen conocimiento de que dicha situación se encuentra prohibida por la legislación, algunos de ellos, incluso, señalan que trabajan para la

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

organización criminal denominada "GUERREROS UNIDOS", reconociendo, además que elementos de la policía municipal de esa entidad, son identificados como miembros de dicha banda delictiva como "Los Bélicos", aduciendo que es un grupo de reacción inmediata que depende directamente del Director de Seguridad Pública, quienes entre otras funciones, se dedican al tráfico de drogas, secuestros y homicidios, así como "tablear" a los elementos indisciplinados, esto es, cuando se encontraban en los filtros y estos detenían alguna persona, de las que tenían órdenes precisas de dejarlos pasar y no obedecían o les quitaban algo, de igual forma, informaban a dicha célula delictiva cuando pasaban los convoy de Militares y Policía Federal.

Apoya la anterior, con la tesis del Tercer Tribunal Colegiado del Sexto Circuito, correspondiente al Semanario Judicial de la Federación de enero a junio de 1998, visible en tomo III, Segunda Parte, artículo 215, con el sumario siguiente:

"CONFESIÓN EN MATERIA PENAL, CUANDO ADQUIERE VALOR PROBATORIO. *La confesión del acusado alcanza el rango de prueba plena cuando no está desvirtuada y sí corroborada con otras constancias del proceso como son la propia voz del sentenciado que obra agregada en cintas magnetofónicas, el señalamiento expreso hecho en su contra por la ofendida y los testigos de cargo, destacando que la confesión del sentenciado fue emitida en forma voluntaria y sin coacción de ninguna especie".*

Y por lo que ve a la imputación que realzan en contra de sus coindiciados, al ser coincidentes en aspectos sustanciales respecto de los hechos que les incriminan, alcanza valor probatorio de indicio, sin que resulte necesario reiterar cada imputación que se advierte de las propias transcripciones.

Apoya lo anterior la tesis visible en la página cuatrocientos diez del Tomo XII de la Octava Época del Semanario Judicial de la Federación de Mayo de mil novecientos noventa y cuatro, bajo el epígrafe:

"COACUSADO. VALOR DE SU DICHO. *El dicho del coacusado, cuando no pretende eludir su responsabilidad, sino que admitiéndola, hace cargos a otro acusado, hace fe como indicio".*

Además, para acreditar no sólo de la existencia de la banda criminal, sino de la permanencia de sus miembros en la organización,



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

0209

FORMA B-1

Causa 01/2015-II
Término Constitucional
J 3º Dto. Proc. Pen. Fed. Tam.

185
185
186
189

se cuenta con los diversos informes que realizaron elementos de la Policía Federal, dentro de los que destacan las investigaciones realizadas por diversos elementos policiales que a continuación se reseñan:

Misiva PGR/AIC/PFM/DGIPAM/PD/12622/2014, de trece de octubre del dos mil catorce, suscrita por [REDACTED]

[REDACTED]

elementos de la Policía Federal Ministerial, de la que se desprende la puesta a disposición de veinticuatro elementos de la Policía Municipal de Cocula, Estado de Guerrero, ello a virtud de encontrarse relacionados con los hechos acaecidos el veintiséis de septiembre del dos mil catorce, hechos relacionados con la privación ilegal de la libertad de cuarenta y tres estudiantes de la escuela normalista de Ayotzinapa Guerrero, quienes al día de la data, permaneces en calidad de desaparecidos. Se desprende la puesta a disposición de [REDACTED]

REPUBLICA
DE MEXICO
SECRETARÍA DE JUSTICIA
Y ENERGÍA



[REDACTED]

elementos de la Policía Municipal de Iguala Estado de Guerrero, ello a virtud de encontrarse relacionados con los hechos acaecidos el veintiséis de septiembre del dos mil catorce, hechos relacionados con la privación ilegal de la libertad de cuarenta y tres estudiantes de la escuela normalista de Ayotzinapa Guerrero, quienes al día de la data, permaneces en calidad de desaparecidos. (folios VII)

Oficio SEIDO/FE-B/6652/2014, de seis de octubre del año dos mil catorce, en el que se instruye se avoquen a la investigación y el esclarecimiento de los hechos respecto de los probables responsables que intervinieron y se encuentren involucrados con el secuestro de jóvenes estudiantes de la escuela normal rural "Isidro Burgos" de Ayotzinapan, cuyos hechos ocurrieron en el Municipio de Iguala, en el Estado de Guerrero.

Oficio PGR/AIC/PFM/UAIOR/DF/CHIMAL/1610/2014, de fecha ocho de octubre del año dos mil catorce, suscrito y firmado por [REDACTED]

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

[REDACTED]
[REDACTED] todos en su carácter de Suboficiales de la Policía Federal Ministerial, asimismo [REDACTED]

[REDACTED] personal de la Secretaría de Marina Armada de México el cual brindo seguridad perimetral en vía de colaboración con el personal ministerial, bajo los siguientes hechos:

"[...] Que los suscritos elementos de la Policía Federal Ministerial, en atención y cumplimiento al oficio de investigación SEIDO/UEIDMS/FE-B/6652/2014, de fecha 6 de octubre del año 2014, girado dentro de la averiguación previa PGR/SEIDO/UEIDMS/806/2014, por el agente del Ministerio Público de la Federación, en que se nos instruye nos avoquemos a la investigación y el esclarecimiento de los hechos respecto de los probables responsables que intervinieron y se encuentran involucrados con el secuestro de jóvenes estudiantes de la escuela normal rural "Isidro Burgos" de ayotzinapa, cuyos hechos ocurrieron en el Municipio de Iguala, en el Estado de Guerrero, y actuando con la colaboración y el apoyo de personal militar perteneciente a la Secretaría de Marina Armada de México, por lo que, de esto permitimos hacer de su conocimiento el avance de las investigaciones realizadas, siendo: Que de la información obtenida en medios abiertos, así como de las denuncias anónimas recientes, así como de un análisis deductivo de los presentes hechos, en la que llegamos a recabar dicha información, en el sentido de que la organización denominada [REDACTED]

ESTADOS UN
PODER JUDICIAL
JUZGADO PERCT
PROCESOS PEI
EN EL ESTAD
MAT.

Procuraduría General de la Federación
Secretaría de Marina Armada de México
Cuerpo de Investigación

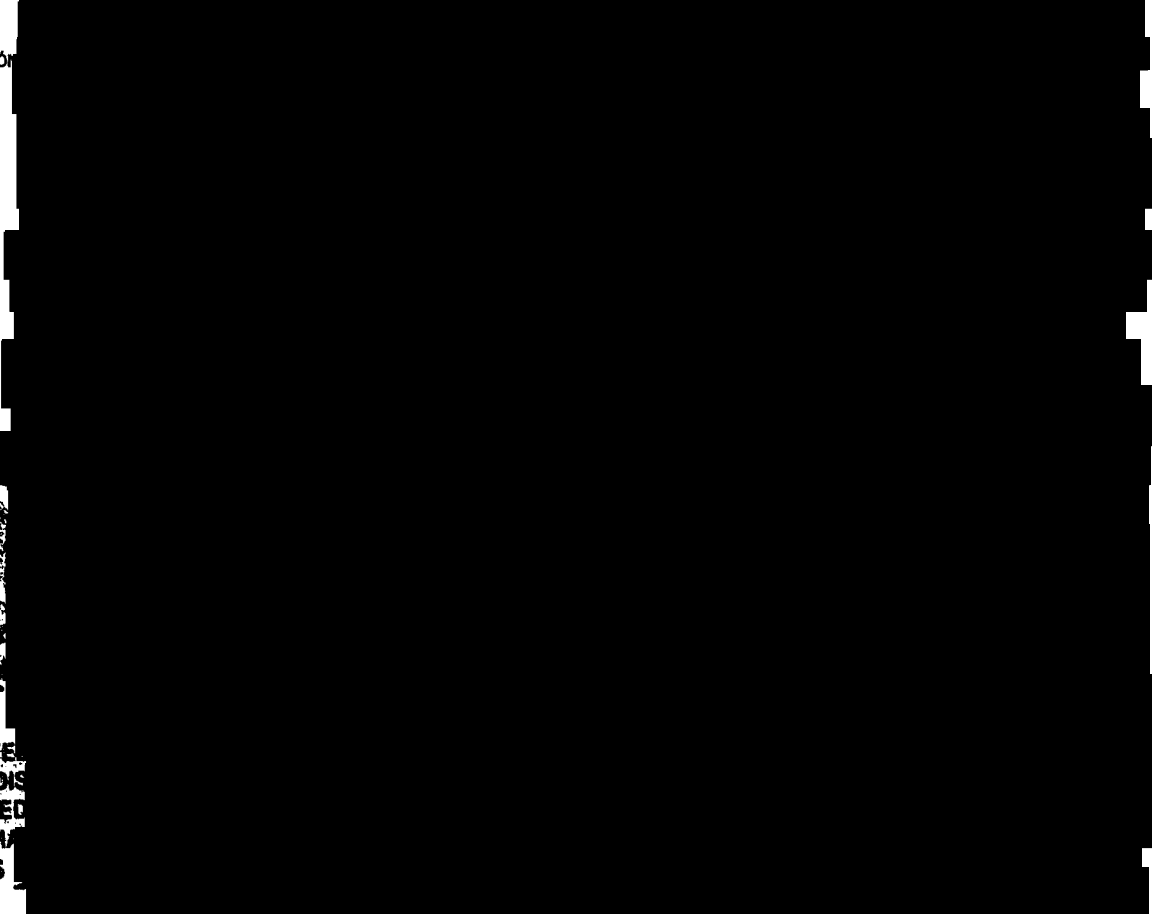


~~0210~~

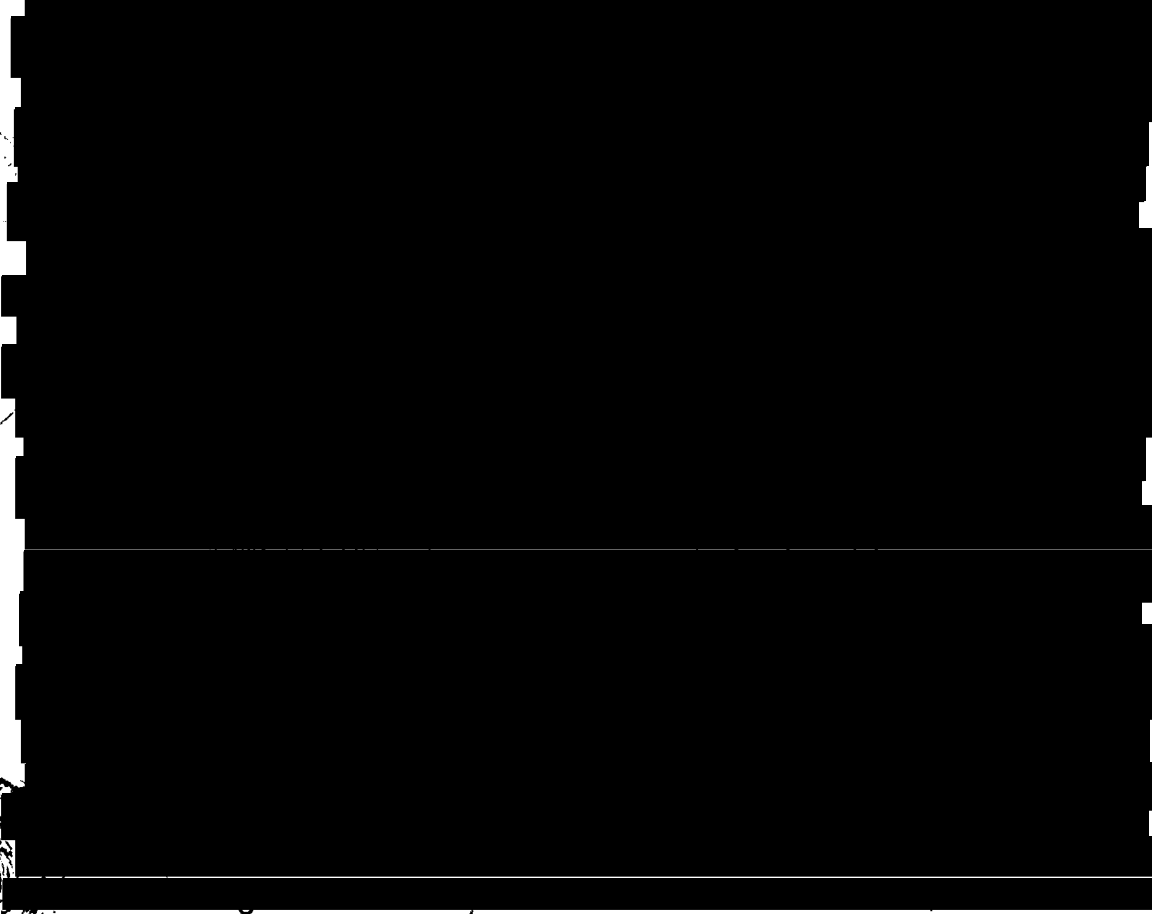
Causa 01/2015-II
Término Constitucional
J 3° Dto. Proc. Pen. Fed. Tam.

Handwritten:
186
186
187
190

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN



DE LA FE
RO DE DIS
ALES FED
DE TAM
JMGROS



ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

[REDACTED]

[REDACTED]

ZMIN GALICIA GUZMAN, Jose

AL DE
MERT
ENAF
DO D
AM
PROCESO
JUN

[REDACTED]

[REDACTED]

REGISTRADO EN
El procedimiento de
sección del delito y
Galicja de l.



187
187
188
191

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

[REDACTED]

comento las

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

los de la Comunidad
ligación

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2



JUDIC. FEDERAL
CIRCUITO
PRIMER TRIBUNAL COLEGIADO
MEXICO

En la especie cobra aplicación la tesis aislada emitida por el Primer Tribunal Colegiado del Décimo Primer Circuito, visible en la página 587, Tomo XIII (Junio de 1994), Octava Época del Semanario Judicial de la Federación, que expresa:

"INFORMES POLICIACOS RATIFICADOS POR AGENTES DE LA AUTORIDAD. DEBEN VALORARSE DE ACUERDO CON LAS REGLAS DE LA PRUEBA TESTIMONIAL.- La manifestación de los agentes aprehensores, contenida en el parte informativo que rindieron y ratificaron ante el representante social, acerca de que localizaron cierta cantidad de estupefacientes en un autobús de tránsito y que al

ESTADOS UNIDOS
MEXICANOS
SECRETARÍA DE JUSTICIA Y ENERGÍA
SECRETARÍA DE DEFENSA Y PROTECCIÓN CIVIL
SECRETARÍA DE ECONOMÍA
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA
SECRETARÍA DE SALUD
SECRETARÍA DE TURISMO, CULTURA Y FOLCLORE
SECRETARÍA DE VIVIENDA Y OBRAS PÚBLICAS
SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y DESARROLLO RURAL
SECRETARÍA DE AMBIENTE, ENERGÍA Y CLIMA
SECRETARÍA DE COMERCIO EXTERNO
SECRETARÍA DE CULTURA



0212
L. 01/2015-II
Término Constitucional
J 3° Dto. Proc. Pen. Fed. Tam.

108
108
109
192

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

interrogar a algunos de los pasajeros, éstos reconocieron llevarlo consigo, pone de relieve que los citados agentes conocieron por sí mismos este hecho y que tienen el carácter de testigos presenciales, por lo que su versión debe ser apreciada en términos del dispositivo 289 del Código Federal de Procedimientos Penales y relacionarse con los demás datos que arroje el proceso, para decidir en cuanto a la responsabilidad penal de los acusados”.

Así como la diversa jurisprudencia sustentada por la Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en la tesis de jurisprudencia número 486, visible en la página 530, del Apéndice 1917-Septiembre 2011 Tomo III. Penal Primera Parte - SCJN Sección Adjetivo, Sexta Época, Materia Penal, que a la letra dice:



“POLICÍAS, TESTIMONIOS DE LOS. Los dichos de los agentes de la autoridad sobre hechos relacionados con el delito imputado, constituyen testimonios sujetos a los principios y normas reguladores de la prueba, independientemente del carácter oficial de quienes declaran.”

DE LA FEDERACIÓN
JUDICIAL DE JUSTICIA
JES FEDERALES
DE TAMAUCA
A OROS

Con la fe ministerial realizada al narcótico el quince de octubre del dos mil catorce, por la Representación Social de la Federación indagadora, en la que en su parte conducente, asentó:



Diligencia de fe de nueve de octubre de dos mil catorce, en la que el Fiscal de la Federación indagador dio fe de tener a la vista:

U...
re...
...
sug...

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

... [REDACTED]



[REDACTED]

Diligencia de fe ministerial de aparatos de telefonía Móvil y tarjetas SIM, de dieciséis de octubre de dos mil catorce, de lo siguiente:

"...De tener a la vista en términos del artículo 208 del Código Federal de Procedimientos Penales en el interior de las oficinas que ocupa la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro, ubicada en Avenida Paseo de la Reforma número 75 setenta y cinco, colonia Guerrero, Delegación Cuauhtémoc, los de

ESTADOS UNIDOS
Procuraduría de la
Defensa del Delito y Ser
Vicio de la Ley

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2



184
189
140
193

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

aparatos de telefonía móvil y tarjetas sim, recibidos con motivo de la puesta a disposición de fecha trece de octubre de dos mil catorce

Actuación prejudicial que al haber sido practicada por autoridad competente en ejercicio de sus funciones investigadoras del delito, conforme a lo estatuido en el artículo 21, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, con los requisitos señalados en el numeral 208, del Código Federal de Procedimientos Penales, tienen valor probatorio pleno, conforme a lo dispuesto por el diverso 284 del ordenamiento legal secundario en cita, máxime que no es menester su repetición para que tengan validez.



Ilustra lo anterior, la tesis aislada 4922, emitida por el Segundo Tribunal Colegiado del Quinto Circuito, consultable en la página 2497, Tomo II, Octava Época, del Apéndice 1917-2000, bajo el rubro y texto:

LA FEDERACIÓN
DISTRITO DE
LEJANÍAS
EDIFICIO
CALLE

"MINISTERIO PÚBLICO, FACULTADES CONSTITUCIONALES DEL, EN LAS DILIGENCIAS DE AVERIGUACIÓN PREVIA, INSPECCIÓN OCULAR.

No es atendible el argumento de un inculpado en el sentido de que la inspección ocular y fe ministerial practicadas por el Ministerio Público Federal, carecen de valor probatorio porque se originaron en el periodo de averiguación y no fueron confirmadas ni practicadas en el periodo de instrucción. Al respecto debe mencionarse que la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, en su artículo 3o., fracción I, reglamenta las facultades que sobre el particular concede la Constitución al Ministerio Público Federal, para allegarse de medios que acrediten la responsabilidad de los infractores. El valerse de medios para buscar pruebas es una facultad de origen y eminentemente privativa del Ministerio Público, por lo que de no ser así, se encontraría imposibilitado para acudir a los tribunales a ejercer la acción penal; consecuentemente, dicha institución le está permitido practicar toda clase de diligencias tendientes a acreditar el cuerpo del delito de un ilícito y la responsabilidad del acusado. Dentro de tal potestad, se haya la prueba de inspección ocular, la cual puede ser la más convincente para satisfacer el conocimiento para llegar a la certidumbre de la existencia del objeto o hecho que debe apreciarse, la que puede recaer en personas, cosas, lugares, y su práctica corresponde a los funcionarios del Ministerio Público en las diligencias previas al ejercicio de la acción penal, otorgando la ley adjetiva pleno valor probatorio a dichos actos, por lo que no se requiere "que sea confirmada o practicada durante el periodo de instrucción"



[Redacted text block]

motivación

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

[REDACTED]

able



Esto es así, en razón de que p [REDACTED]



~~0214~~

Causa 01/2015-II
Término Constitucional
1º Dto. Pres. Rep. Fed. Tem

198
199
197
194

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

Para motivar lo que aquí se cita es de mencionar la tesis aislada localizable en la Novena Época, Tribunales Colegiados de Circuito, Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, Tomo XXI (Junio de 2005), Materia Penal, Tesis:II.2o.P.173 P, página 797, que a la letra dice:

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

"DELINCUENCIA ORGANIZADA. TRATÁNDOSE DE ESTE DELITO DE NATURALEZA PERMANENTE LA UBICACIÓN DEL ACTO DELICTIVO EN CIRCUNSTANCIAS DE MODO, TIEMPO Y LUGAR QUE EXIGE EL ARTÍCULO 19 DE LA CONSTITUCIÓN FEDERAL, SE SATISFACE MOTIVANDO LA TEMPORALIDAD DE LA PERTENENCIA DEL SUJETO ACTIVO A LA AGRUPACIÓN. Para cumplir cabalmente con el artículo 19 constitucional, en cuanto a la exigencia de ubicación del acto delictivo en circunstancias de modo, tiempo y lugar, es evidente que debe atenderse a la naturaleza del delito de que se trata, y si bien es cierto que tratándose de un delito permanente o de tracto sucesivo, como podría clasificarse el llamado "contra la delincuencia organizada", no habrá de buscarse una fecha exacta o lugar único de consumación, como puede esperarse en los instantáneos, ello no significa que la autoridad judicial esté exenta de dicha obligación, pues respecto de dichos ilícitos de naturaleza permanente, esas circunstancias deben destacarse resaltando la temporalidad y peculiaridad de cada uno de los actos que se estiman significativos para probar, en su conjunto, esa existencia y continuidad de ejercicio del comportamiento de efectos permanentes que constituyen el hecho reprochable. Así, tratándose del delito previsto en el artículo 2o. de la Ley Federal contra la Delincuencia Organizada, la exigencia constitucional en comento, debe satisfacerse motivadamente, señalando los actos concretos de intervención del indiciado de que se trate, conforme a las circunstancias espacio temporales de verificación y dentro del ámbito de validez temporal de la ley respectiva y las pruebas en que tal afirmación se sustente; es decir, debe ubicarse la temporalidad de la pertenencia a la agrupación utilizando para ello la cita de los actos concretos de intervención conforme a los fines de la agrupación de las que sí se debe precisar suficientemente circunstancias espacio temporales, mas no porque fuesen dichos actos el objeto de reproche, sino como parámetro o referencia útil para constatar la pertenencia al grupo que es lo que verdaderamente constituye el núcleo típico del delito de que se trata."

Así, como la diversa tesis aislada ubicada en la Novena Época, Tribunales Colegiados de Circuito, Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, Tomo XVIII (Octubre de 2003), Materia Penal, Tesis: II.2o.P.103 P, página 988, la que al efecto dispone:

"DELINCUENCIA ORGANIZADA. LA DEBIDA MOTIVACIÓN PARA EL ACREDITAMIENTO DE ESTE DELITO DEBE REFERIRSE A LA TEMPORALIDAD DE LOS ACTOS ATRIBUIDOS COMO DELICTIVOS EN RELACIÓN CON LA VIGENCIA DE LA LEY DE LA MATERIA. Si algunas de las conductas atribuidas al quejoso se cometieron con anterioridad a la vigencia del delito establecido en el artículo 2o. de la Ley Federal Contra la Delincuencia Organizada vigente a partir del ocho de noviembre de mil novecientos noventa y seis, es evidente que las conductas anteriores a esta fecha no pueden ser constitutivas de dicho delito. En este sentido, si la autoridad responsable omite exponer las razones particulares y causas inmediatas por las que a su juicio se satisfacen los extremos legales



~~0215~~

Causa 01/2015-II
Término Constitucional
J 3º Dto. Proc. Pen. Fed. Tam.

191
191
192
193

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

que constituyen la materialidad del delito de que se trata, así como la responsabilidad probable del quejoso a la luz de la vigencia de la ley especial aplicada, resulta carente de la debida motivación la resolución que omite referirse a la temporalidad de los actos atribuidos al quejoso como delictuosos, en relación con la vigencia de la ley respectiva."

Todo lo cual permite concluir que el elemento que integra la corporeidad de los delitos de análisis, referente a la finalidad común de realizar conductas que por sí o unidas a otras, tengan como resultado la comisión en este caso de vender y distribuir droga, fomentar la posibilidad de la ejecución de dicho ilícito, sin importar que para dicha situación tuvieran que secuestrar, extorsionar o matar a sus adversarios, también se encuentra demostrado con los medios de prueba que integran la presente, que la organización de que se trata, se rige bajo la existencia de reglas estrictas de estructuración y disciplina entre sus integrantes, los cuales tiene como fin cometer conductas que contribuyeran a realizar el delito de secuestro.

ORGANIZACIÓN
ESTADO DE
TRALES
PAS.



[REDACTED]

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

[REDACTED]

En ese contexto, se afirma que del enlace lógico y natural, más o menos necesario que existe entre la verdad conocida y la que se busca, de acuerdo a lo que señala el artículo 286 del Código Federal de Procedimientos Penales, en concomitancia con los normativos 40 y 41 de la Ley Federal Contra la Delincuencia Organizada [REDACTED] con los preceptos legales 279, 280, 281, 284 al 29 [REDACTED] Federal de Procedimientos Penales, permite establ [REDACTED]

[REDACTED] reseñados, así como la probable responsabilidad de los sujetos activos, se encuentra perfectamente acreditado que más de tres personas se encuentran organizadas de hecho para realizar en forma permanente actividades ilícitas que unidas a otras tienen como finalidad la comisión de delitos contra la salud, conscientes de su [REDACTED]

[REDACTED]

Al caso, resulta aplicable la jurisprudencia IV.20. [REDACTED] sustentada por el Segundo Tribunal Colegiado del Segundo Circuito, consultable en el Semanario Judicial de la Federación, Octava Época, Diciembre de 1993, página setenta y siete, que versa: [REDACTED]



102
192
193
196

"PRUEBA CIRCUNSTANCIAL, IMPORTANCIA DE LA". La

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

moderna legislación en materia penal ha relegado a segundo término la declaración confesoria del acusado, a la que concede un valor indiciario que cobra relevancia sólo cuando está corroborada con otras pruebas, y, por el contrario, se ha elevado al rango de "reina de las pruebas", la circunstancial, por ser más técnica y porque ha reducido los errores judiciales. En efecto, dicha prueba está basada sobre la inferencia o el razonamiento, y tiene, como punto de partida, hechos o circunstancias que están probados y de los cuales se trata de desprender su relación con el hecho inquirido; esto es, ya un dato por completar, ya una incógnita por determinar, ya una hipótesis por verificar, lo mismo sobre la materialidad del delito que sobre la identificación del culpable y acerca de las circunstancias del acto inculpativo."



De la misma forma, en autos quedó demostrado que la realización de las conductas antes descritas se llevaron a cabo a título de dolo, pues los inculpatos de mérito, a sabiendas de la ilicitud de su conducta, quisieron su realización, por tanto su actuar se ajusta a lo establecido en el párrafo primero del artículo 9º, del Código Penal Federal.

Resulta aplicable la tesis número CVII/2005, sustentada por la Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, consultable a página 205, Tomo XXIII (marzo de 2006), Novena Época, Semanario Judicial de la Federación, al tenor literal siguiente:

"DOLO DIRECTO. SU ACREDITACION MEDIANTE LA PRUEBA CIRCUNSTANCIAL. El dolo directo se presenta cuando el sujeto activo, mediante su conducta, quiere provocar directamente o prevé como seguro, el resultado típico de un delito. Así, la comprobación del dolo requiere necesariamente la acreditación de que el sujeto activo tiene conocimiento de los elementos objetivos y normativos del tipo penal y quiere la realización del hecho descrito en por la ley. Por ello, para probar el dolo un elemento subjetivo que atañe a la psiqué del individuo, la prueba idónea para acreditarlo es la confesión del agente del delito. Sin embargo, ante su ausencia, puede comprobarse con la prueba circunstancial o de indicios, la cual consiste en que de un hecho conocido se induce otro desconocido, mediante un argumento probatorio obtenido de aquél, en virtud de una operación lógica crítica basada en normas generales de la experiencia o en principios científicos o técnicos. En efecto, para la valoración de las pruebas, el juzgador goza de libertad para emplear todos los medios de investigación no reprobados por la ley, a fin de demostrar los elementos del delito —entre ellos el dolo—, por lo que puede apreciar en conciencia el valor de los indicios hasta considerarlos como prueba plena. Esto es, los indicios —elementos esenciales constitutivos por hechos y circunstancias ciertas— se utilizan como la base del



ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

razonamiento lógico del juzgador para considerar como ciertos, hechos diversos de los primeros, pero relacionados con ellos desde la óptica causal o lógica. Ahora bien, un requisito primordial de dicha prueba es la certeza de la circunstancia indiciaria, que se traduce en que una vez demostrada ésta, es necesario referir, según las normas de la lógica, a una premisa mayor en la que se contengan en abstracto la conclusión de la que se busca certeza. Consecuentemente, al ser el dolo un elemento que no puede demostrarse de manera directa — excepto que se cuente con una confesión del sujeto activo del delito — para acreditarlo, es necesario hacer uso de la prueba circunstancial que se apoya en el valor incriminatorio de los indicios y cuyo punto de partida son hechos y circunstancias ya probados.”, y,

Así como, el criterio número CVI/2005, sostenida por la Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, consultable en el portal de la Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, página 205, Tomo XXIII (marzo de 2006), Novena Época, Semanario Judicial de la Federación, con rubro y texto siguientes:

“DOLO DIRECTO. SUS ELEMENTOS. El dolo directo se presenta cuando la intención del sujeto activo es perseguir directamente el resultado típico y abarcar todas las consecuencias que, aunque no las busque, el sujeto prevé que se producirán con seguridad. El dolo directo se compone de dos elementos: el intelectual y el volitivo. El primero parte de que el conocimiento es el presupuesto de la voluntad, toda vez que no puede querer lo que no se conoce por lo que para establecer que el sujeto activo quería o aceptaba la realización de un hecho previsto como delito, es necesaria constancia de la existencia de un conocimiento previo; esto es, el sujeto activo debe saber qué es lo que hace conocer los elementos que caracterizan su acción como típica, de manera que ese conocimiento gira en torno a los elementos objetivos y normativos del tipo, no así respecto de los subjetivos. Por otro lado, el elemento volitivo supone que la existencia del dolo requiere no sólo el conocimiento de los elementos objetivos y normativos del tipo, sino también querer y realizarlos. Es por ello que la dirección del sujeto activo hacia la consecución de un resultado típico, sirve para determinar la existencia del dolo. Así pues, integran en el dolo directo el conocimiento de la situación y la voluntad de realizarla.”

Ahora bien por lo que ve al delito de secuestro, los artículos 9 fracción I inciso c) y 10, fracción I, incisos a), y 11, fracción II, inciso a) de la Ley General para Prevenir y Sancionar los Delitos en Materia de Secuestro, reglamentaria de la fracción XXI del artículo 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, disponen:

“Artículo 9. Al que prive de la libertad a otro se le aplicarán:
I. De veinte a cuarenta años de prisión y de quinientos a dos mil días multa, si la privación de la libertad se efectúa con el propósito de:
[...]



0217

193
194
197

Causa 01/2015-II
Término Constitucional
J 3º Dcto. Proc. Pen. Fed. Tam.

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

terceros..."

“Artículo 10. Las penas a que se refiere el artículo 9 de la presente Ley, se agravarán:

I. De veinticinco a cuarenta y cinco años de prisión y de dos mil a cuatro mil días multa, si en la privación de la libertad concurre alguna o algunas de las circunstancias siguientes:

a) Que se realice en camino público o en lugar desprotegido o solitario;

b) Que quienes la lleven a cabo obren en grupo de dos o más personas;

c) Que se realice con violencia;

[...]

II. De cincuenta a cien años de prisión y de ocho mil a dieciséis mil días multa, si en la privación de la libertad concurren cualquiera de las circunstancias siguientes:

a) Que el o los autores sean o hayan sido integrantes de alguna institución de seguridad pública, de procuración o administración de justicia, o de las Fuerzas Armadas Mexicanas, o se ostenten como tales sin serlo;

[...]

De los preceptos legales transcritos, se advierten los elementos descriptivos del referido antisocial, los cuales son los siguientes:

I. Que alguien prive de la libertad a una persona; y,

II. En tal conducta, se tenga el propósito de causar daño o perjuicio a la persona privada de la libertad.

En tanto que las agravantes del delito, a que alude el segundo de los ordinales en cuestión, se constituyen de la manera siguiente:

1. Que esa privación de la libertad se lleve a cabo en camino público.

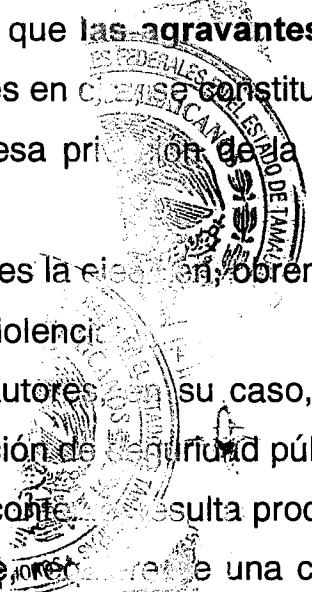
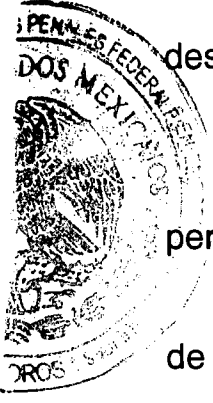
2. Quienes la ejecuten; obren en grupo de dos o más personas,

3. Con violencia;

4. Los autores, en su caso, sean, o hayan sido integrantes de alguna institución de seguridad pública.

En ese contexto resulta procedente destacar que el injusto penal que nos atañe, consiste en una conducta como ejercicio de actividad final, consistente en privar de la libertad deambulatoria a una persona, es decir, interrumpir su libertad de traslado (lo que constituye la lesión al bien jurídicamente tutelado por la norma previsor).

La descripción típica básica no requiere calidad específica del sujeto activo ni del pasivo. El resultado es de naturaleza material, pues

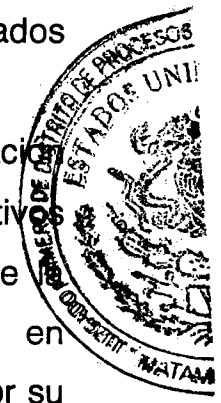
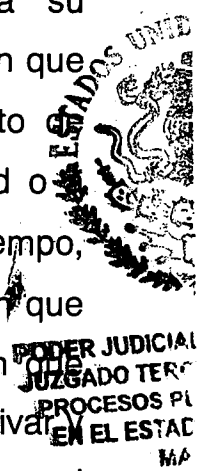


la conducta desplegada por el sujeto activo trasciende al mundo material o fáctico, cuyo nexo de causalidad se traduce en que la conducta desplegada por éste tiene como resultado directo que se impida desplazar libremente a la víctima. El objeto material base constituye la persona o cosa sobre la que recae la conducta ilícita; en la especie, las víctimas, quienes a la fecha no han sido encontrados o liberados, y ser quienes resienten la conducta antijurídica desplegada en su perjuicio.

La descripción normativa en comento requiere, para su constatación, de un elemento subjetivo específico, consistente en que el sujeto desarrolle la conducta con la finalidad o el propósito causar un daño o perjuicio a la persona privada de la libertad o terceros. El tipo penal básico no requiere de circunstancias de tiempo, lugar, modo ni ocasión; sin embargo, se precisa el día y hora en que ocurrió el evento, no como circunstancias de tiempo u ocasión que exijan las descripciones legislativas, sino con el propósito de motivar y fundar la presente resolución, en estricto apego a lo dispuesto en el artículo 16, primer párrafo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

En orden a su consumación, es un delito de realización instantánea porque se integra en todos sus elementos constitutivos desde que se infringe la libertad de actuar del sujeto pasivo de conducta ilícita; sin embargo, sus efectos son permanentes en atención a que su consumación se prolonga en el tiempo, pues por su naturaleza "la libertad" es un bien jurídico que jamás queda agotado, ya que dura constreñido todo el tiempo que se prolongue el impedimento físico de la libertad deambulatoria de los agraviados, a merced de la conducta ininterrumpida del agente durante el cual se está lesionando el bien jurídico tutelado y hasta que se le reintegre plenamente, esto es, hasta que se le restituya la posibilidad de desplazamiento.

Como elementos normativos cuyos significados emanan de una interpretación de tipo cultural, se encuentran las expresiones semánticas "privar" y "libertad"; en relación al primero que a la vez constituye el verbo núcleo del tipo penal, de conformidad con el



ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
SECRETARÍA DE JUSTICIA Y ENERGÍA
ESTADO DE MATAMOROS
SECRETARÍA DE JUSTICIA Y ENERGÍA
ESTADO DE MATAMOROS



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

0218

194x
744
195
198

Diccionario de la Real Academia significa: "despojar a alguien de algo que poseía, en el caso concreto la libertad, que a su vez se define como la facultad natural que tiene el hombre de obrar de una manera u otra y de no obrar".

Ahora bien, el material probatorio relacionado en el delito que antecede -delincuencia organizada-, el cual fue valorado y justipreciado en párrafos precedentes, sirve para tener por demostrados los elementos del cuerpo del delito en estudio, probanzas que se tienen por reproducidas en obvio de repeticiones innecesarias de acuerdo al principio de economía procesal, y que en términos del artículo 168 del Código Federal de Procedimientos Penales, tiene el alcance y fuerza legal que otorgan los artículos 284, 285, 286, 288, 289 y 290 del Código Federal de Procedimientos Penales, mismas que a juicio de quien resuelve, resultan aptas y suficientes para tener por comprobados los elementos objetivos o externos, normativos y el subjetivo, que constituyen la materialidad del cuerpo del delito de **secuestro** en la hipótesis de causar daño o perjuicio a la persona privada de la libertad, con las agravantes de realizarlo en camino público, en grupo de dos o más personas y con violencia, previsto y sancionado en los artículos 9, fracción I inciso c), 10 fracción I, incisos a), b) y c), de la Ley General para Prevenir y Sancionar los Delitos en Materia de Secuestro, Reglamentaria de la fracción XXI del artículo 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, cometido en perjuicio de las cuarenta y tres personas antes mencionadas, respecto de los inculcados:



Lo anterior, porque dichos medios de prueba acreditan hasta este momento, que los referidos inculcados el pasado veintiséis de septiembre de dos mil catorce, probablemente participaron en la privación de la libertad de cuarenta y tres individuos con la finalidad de causar un daño material, pues como se advierte del contenido de las

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

declaraciones detalladas en párrafos precedentes, en específico, la declaración ministerial de [REDACTED] quien el quince de octubre del dos mil catorce, en lo que aquí interesa, manifestó que desde el año [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]



SECRETARÍA DE JUSTICIA Y FERIA
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
SECRETARÍA DE JUSTICIA Y FERIA



495
495
798
199

[Redacted]

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

[Redacted]

para lo cual el viernes veintiséis de septiembre de dos mil catorce, aproximadamente a las veinte horas con cuarenta minutos, se encontraba en la comandancia de la Policía Municipal de Cocula, Guerrero, ubicada en calle Independencia número uno, colonia Centro de Cocula, cuando se decide hacer acto de presencia en la Comunidad de Apipilulco, Guerrero debido a que eran las fiestas patrias, motivo por el cual él y trece elementos más, entre ellos, [Redacted]



[Redacted] y de la [Redacted] así como dos más que le dieron de apoyo de nombres [Redacted]

[Redacted]

se trasladaron a dicho lugar a bordo de las patrullas 302, [Redacted] y 305, llegando a Apipilulco, Guerrero, aproximadamente a las veinte horas con cincuenta minutos, al llegar estacionaron las patrullas a un lado del Zócalo sobre la calle y el personal que iba a su mando comenzó a hacer recorridos pie tierra en todo el Zócalo estando en el recorrido aproximadamente una hora.



Siendo aproximadamente las veintidós horas, recibió una llamada telefónica al celular de la compañía Telcel del Subdirector [Redacted] quien le dijo "vente para acá, para Iguala porque hay una balacera y los vamos a apoyar, que me llevará las tres unidades y pasara por él a su casa", una vez que su jefe le dio esa orden de inmediato reportó por radio a todos los compañeros que se concentraran en las unidades que se tenían que retirar, al momento de que ya estaban por los puntos se trasladaron primero a la comandancia de Cocula, Guerrero, llegando a esta se llevó otra unidad con número económico 306, conducida por el elemento [Redacted] y tres escoltas sin percatarse quienes eran, dirigiéndose hacia la ciudad de Iguala, Guerrero; primero a la colonia Ignacio Manuel Altamirano, que es el domicilio del subdirector [Redacted]

estando con éste, recibe una llamada a su celular por parte del Director de la Policía de Iguala [Redacted] en donde le dice "Qué en qué lo podía apoyar y hacia dónde se iba",

respondiendo [REDACTED] que se trasladara al Periférico Norte porque ahí había una multitud de estudiantes; de inmediato el subdirector [REDACTED] se fue a bordo de la patrulla 302, y él en ese momento se cambió a la 306; quedándose José Antonio Flores Train en la casa del Director. todos los demás con dirección al Periférico Norte esquina con calle Juan N Álvarez, y sin recordar a qué hora llegaron, se percató que estaba una patrulla de la Policía Municipal de Iguala, Guerrero, siendo una camioneta Ram color azul con blanco, atravesada en la calle antes de llegar ahí estaban dos autobuses, uno de la línea Estrella de Oro y el segundo, de la línea On-line, entrevistándose en ese lugar con un policía que se llama [REDACTED] quien les informó que esos autobuses minutos antes venían haciendo del mismo detonaciones de arma de fuego desde la explanada municipal que al verlos de lejos ambos autobuses tenían varios impactos de bala y las llantas ponchadas, preguntándole por qué no habían detenido a los jóvenes, respondiendo que a él todavía no le daban una orden para que se detuvieran a los jóvenes, momento en que los interrumpió el mismo grupo de jóvenes que se encontraban dentro de autobús alrededor de treinta jóvenes pidiéndonos les ayudaran con uno de sus compañeros ya que tenía un ataque respiratorio y los de la policía de Iguala hablaron por radio para pedir una ambulancia a [REDACTED] que ninguna respondió al llamado, momento en que el subdirector [REDACTED] les dijo a los jóvenes que lo acercaran para que lo atendieran los de la ambulancia.

Lo acercaron, dejándolo tirado sobre la calle por lo que el subdirector [REDACTED] y él fueron, lo cargaron subiéndolo a la unidad 302, en la parte de la batea, trasladándolo a la siguiente calle sobre el mismo periférico donde se encontraba una ambulancia y se lo entregaron a los paramédicos que se encontraban en ese lugar, posteriormente se regresaron, pasaron aproximadamente siete minutos y escucharon por el radio de la Policía de Iguala, Guerrero, que se retiraran todas las unidades de ese lugar para que los jóvenes se pudieran marchar, [REDACTED] aborda la unida 302 y se dirige hacia la comandancia de Iguala, Guerrero,



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

FORMA B-1

391

0220

Causa 01/2015-II
Término Constitucional
J 3° Dto. Proc. Pen. Fed. Tam.

146
196
197
200

siguiéndolo, al llegar a la comandancia estacionaron sus unidades, dirigiéndose [redacted] y él hacia el interior de la comandancia, dándose cuenta que había un grupo de aproximadamente trece jóvenes en el patio de la comandancia, percatándose también que en esos momentos llegaron tres patrullas de la Policía de Iguala las cuales no hicieron alto total pero pasaron despacito a donde les fue diciendo el Director de Seguridad Publica Francisco Salgado Valladares que se fueran a la entrada de la loma de los coyotes, después de que se retiraron las unidades fue el mismo Director [redacted] quien le pidió al Subdirector [redacted] que lo apoyara a trasladar a los jóvenes que se encontraban en el interior de la comandancia a la misma dirección que es entrada a la loma de los coyotes en Iguala, Guerrero y que ahí se los entregara a las unidades que estaban esperándolos, por lo que subieron a los jóvenes quienes eran de edad aproximada entre dieciocho y veinticinco años a las unidades 302 conducida por [redacted] y quien iba al mando era el subdirector [redacted] y la unidad 306 era conducida por Nelson Román Rodríguez, para esto, el emitente iba como copiloto, en cada unidad iban aproximadamente seis jóvenes, haciendo mención que los ocupantes de la unidad 305 se adelantaron, era conducida por [redacted] iban dos elementos más de los cuales no recordaba su nombre, quienes se encargaron de recoger a [redacted] quien se había quedado en la casa del subdirector y se adelantaría para esperarlos en la comunidad de Metlapa, municipio de Iguala.

Al llegar a la entrada a la loma de los coyotes en Iguala, Guerrero se encontraban dos unidades, camionetas Ram de color azul con [redacted] de la Policía Municipal de Iguala con seis elementos uniformados y de inmediato les entregaron a los jóvenes y ellos a su vez se los entregaron a una persona que se encontraba en una camioneta de tres toneladas de color blanco en donde iba un sujeto a quien sabe que le dicen [redacted] subiéndolos a la misma en la parte de atrás, teniendo conocimiento



ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

que se los llevaron a la comunidad de Tianquizolco, Guerrero, sin saber el lugar exacto en donde los iban a dejar.

Posteriormente, se retiraron del lugar y se fueron hacia el municipio de Cocula, Guerrero, concentrándose de nueva cuenta en la comandancia de Cocula, minutos más tarde de que llegaron, el subdirector [REDACTED] les ordenó a un grupo de cinco compañeros, entre ellos, [REDACTED] y a el emitente, que se cambiaran de civil para que lo acompañaran a Iguala, Guerrero, llevándolos en el carro particular del declarante, siendo una camioneta Ford Exploret color blanca, él iba conduciendo del lado del copiloto iba el subdirector [REDACTED] y en la parte trasera camioneta iban sus cuatro compañeros citados, llegando a Guerrero aproximadamente a las dos horas con treinta minutos sábado veintisiete de septiembre del año en curso, dirigiéndose a casa de la persona que sabe responde al nombre de [REDACTED] que se ubica "delante" de la colonia Grangeles en Pueblo Viejo, Iguala; sin decirles nada el subdirector para qué habían ido a la casa de aquél, estando en el patio platicando su jefe [REDACTED] mientras que él y sus compañeros lo estaban esperando en lado contrario del patio en donde tiene sus gallos, estando en dicho lugar hasta las seis de la mañana, pasaron a dejar a su casa a su jefe [REDACTED]

Antes de bajarse de la unidad [REDACTED] le dijo "ve con la señora de los rótulos y dile que te haga cuatro números para las unidades y de inmediato cambiaras, y que los números tengan que ser 500, 501, 502, 503"; mientras los demás se fueron de nueva cuenta hacia la comandancia de Cocula, para recoger sus cosas y cada quien se fue a sus casas porque ya estaban francos; llegando a su casa dejó sus cosas y de inmediato se trasladó hacia la carretera hacia Taxco, a un lado del restaurante [REDACTED] lugar en donde le hicieron los rótulos con los números económicos 500, 501, 502 y 503; una vez que se los entregaron, se dirigió hacia la comandancia de Cocula y le entregó los rótulos a [REDACTED] quien estaba como encargado y es quien decide cómo hacer el cambio de los números

201

económicos de la unidades, quedando de la siguiente manera la patrulla 302 con número 500; 305 con número 501; 306 con número 502 y la 303 con número 503; manifestando que la persona que conoce como [redacted] frecuentaba a su jefe [redacted] que una vez llegó a la comandancia y platicaba con su Jefe, teniendo conocimiento de que [redacted] se dedica a la pelea de gallos y dicen que es mañoso, haciendo mención que cuando estaban en la casa de [redacted] escuchó cuando terminó una llamada con [redacted] [redacted] y le dijo al subdirector [redacted] que estaban presentando un video en donde mencionaban la unidad 302 y que tenía que hacer el cambio de los números de las patrullas, fue por ello que su jefe dio la orden de cambiar los número económicos de las patrullas; asimismo, señaló su deseo de elaborar un croquis de donde se hizo entrega de los jóvenes el veintiséis de septiembre del año en curso a los policías de Iguala.

Asimismo, se destaca la declaración de [redacted] quien el quince de octubre de dos mil catorce, refirió que hace [redacted] años entró a trabajar al Ayuntamiento de la Policía Municipal de Iguala, Guerrero, [redacted]



[redacted]

[redacted]

El veintiséis de septiembre del presente año, el turno (1) al mando del comandante [redacted] al que pertenece, el día de

los hechos suscitados en Iguala, Guerrero, en el informe de la esposa del Presidente Municipal a las dieciocho horas que empezaba el informe se encontraba en su domicilio, escuchando entre las nueve de la noche detonaciones de arma de fuego, sin darse cuenta de lo que había pasado, hasta que al día siguiente escuchó en las noticias del canal local de Valle de Iguala y en otros medios de comunicación, que en el informe de la directora del "DIF", esposa del Presidente Municipal, cuando estaba el baile se suscitó una balacera donde estudiantes de la escuela normal rural interrumpieron en la explanada municipal, que su compañera del ayuntamiento de nombre [REDACTED], que se encuentra en el palacio del ayuntamiento de Iguala, le dijo que al momento al salir del dentista varios estudiantes que venían en camiones se atravesaron para no dejar pasar las patrullas, siendo que una de estas les cerró el paso y que uno de sus compañeros de la comandancia para espantarlos hizo una detonación al aire y que empezó la balacera, después regresó a sus labores el uno de octubre dos mil catorce, donde se enteró por unos de sus compañeros que el veintiséis de septiembre del presente año, el Secretario de Seguridad de Iguala instruyó a los de la policía municipal, acudieran a resguardar el evento, entre ellos a los comandantes [REDACTED] [REDACTED], quien llevaba la patrulla 018, [REDACTED] en la patrulla 024 acompañado de [REDACTED] [REDACTED] quienes se encontraban en el evento ya que se había dado la orden de que les cerraran el paso a los estudiantes para que no hicieran destrozos, por lo que acudieron al apoyo, que ya estando ahí se escucharon detonaciones y que se trajeron detenidos a algunos de los estudiantes que venían en los camiones de Chilpancingo, algunos de ellos ya estaban en el evento manifestarse, siendo que eran estudiantes de la escuela rural normal.

Los llevaron a la comandancia a presentarlos con el juez de barandilla, llevándolos en diferentes patrullas [REDACTED] [REDACTED] el Subdirector [REDACTED] director [REDACTED] [REDACTED] y policía preventivo [REDACTED] [REDACTED] estando como oficial de cuartel en la comandancia [REDACTED]

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
PODER JUDICIAL
JUZGADO TERCERO
PROCESOS PENALES
EN EL ESTADO DE GUERRERO

SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
JUZGADO PENALES
MATAMOROS

SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
GUERRERO

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

0222

FORMA B-1

Causa 01/2015-II
Término Constitucional
J 3° Dcto. Proc. Pen. Fed. Tam.

498
498
199
200

llevando alrededor de entre treinta y cuarenta estudiantes, los cuales se los llevaron en la batea de las camionetas, que vio un video después de como los llevaban acostados, observándolo en el facebook y en los medios de comunicación en los diferentes noticieros del canal 2, que ya en la comandancia los metieron a unos a las celdas después de revisarlos y los otros los tenían en las bancas sentados, siendo que el comandante [REDACTED] ya había pedido el apoyo a la policía del Ayuntamiento de Cocula, al comandante [REDACTED] quien en camionetas llegaron a la comandancia donde sacaron a algunos de los estudiantes quienes los subieron en la batea, poniéndolos boca abajo siendo esto alrededor entre las diez u once de la noche, sin saber a qué rumbo se los llevaron, siendo que el comandante [REDACTED] estaba en el servicio en el púntro de la Loma de los Coyotes, ubicado a la salida de rumbo a Teloloapan o Cocula donde se presume que ahí fueron entregados sin que se sepa a quien.

LA FEDERACIÓN
DE ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
TAMOLÍ
MEXICO



Declaraciones que con antelación fueron valoradas como indicio en términos de lo dispuesto por los ordinales 207, 285 y 287 del Código Federal de Procedimientos Penales; ya que fueron emitidas por personas mayor de edad, con pleno conocimiento, sin coacción, ni violencia física o moral, ante el órgano investigador, con la asistencia de los defensores designados, informados del procedimiento, aunado a que se trata de hechos propios de los activos y no existen datos que las hagan inverosímiles; mismas que adminiculadas de manera lógica y natural, es posible acreditar que la intervención en forma consciente y voluntaria.

Apoya la anterior, con la tesis aislada del Tercer Tribunal Colegiado del Sexto Circuito, correspondiente al Semanario Judicial de la Federación, de enero a junio de 1998, visible en tomo III, Segunda Parte-1, página 215, del rubro: **"CONFESIÓN EN MATERIA PENAL, CUANDO ADQUIERE VALOR PROBATORIO."**

Así como el criterio jurisprudencial 366, de la Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, visible en la página 334, del Apéndice 1917-Septiembre 2011 Tomo III. Penal Primera Parte -

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

SCJN Sección – Adjetivo, Quinta Época, Materia Penal, bajo el epígrafe: **“COACUSADO. VALOR DE SU DICHO.”**

Asimismo, consta en autos la denuncia formulada por comparecencia de [REDACTED] en la cual realiza la aceptación y protesta del cargo de coadyuvante del Agente del Ministerio Público de la Federación conferido por los padres y ofendidos de las cuarenta y tres víctimas desaparecidas en Ayotzinapan, Guerrero, y que en su parte conducente señala:

“...con el objeto de exhibir en original escrito suscrito y firmado por los señores

[REDACTED]

de los cuales obran firmas autógrafas a excepción de los dos últimos quienes por cuestiones personales no pudieron firmar, mismos que son padres y ofendidos de los delitos cometidos en contra de sus hijos, hoy víctimas alumnos de la Normal Rural Raul Isidro Burgos de Ayotzinapa, ubicada en el Municipio de Tixtla, Guerrero, cuyos nombres obra en una lista que en este mismo acto exhibo.[...]”

[REDACTED]



JUDICIAL T
O TERCER
SOS PEN
ESTADOC
MAT.



SECRETARÍA DE JUSTICIA Y FERIA
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
SECRETARÍA DE JUSTICIA Y FERIA



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

0323

FORMA B-1

Causa 01/2015-II
Término Constitucional
J 3º Dto. Proc. Pen. Fed. Tam.

104
199
208
203

Comparecencia y demás actuaciones que conforman el expediente en que sea actúa, realizadas por la autoridad persecutora del delito conforme al artículo 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Al caso cobra aplicación la jurisprudencia 516, del Tribunal Colegiado en Materia Penal del Séptimo Circuito, visible en la página 401, del Apéndice 1917-Septiembre 2011, Tomo III. Penal Segunda Parte-TCC Primera Sección-Sustantivo, Novena Época, Materia Penal, del tenor literal siguiente:



LA FEDERACIÓN
DE DISTRITO DE
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
YAMAGUCHI
ROS

“DENUNCIA EN MATERIA PENAL. SU CONNOTACIÓN. Por denuncia en materia penal debe entenderse la noticia que tiene el Ministerio Público de la existencia de un hecho delictuoso, motivo por el que en tratándose de un delito perseguible de oficio es suficiente que el acusador público tenga esa noticia, para que esté en aptitud de ejercitar la correspondiente acción penal.”

Asimismo, consta la diligencia de inspección ministerial de diecisiete de octubre último, en la que la autoridad que previno en el conocimiento de los hechos, asentó:



“...Que en la fecha y hora antes indicada al estar en el interior de esta Subprocuraduría Especializada Investigación de Delincuencia Organizada en las instalaciones que ocupa esta Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro de conformidad al artículo 208 del Código Adjetivo de la materia se tiene a la vista un documento consistente de ochenta y cuatro páginas suscritas por anverso y reverso en cuya portada aparece las leyendas: **“SEMANARIO DE INFORMACIÓN Y ANALISIS N°1980, 12 DE OCTUBRE DE 2014 MEXICO \$40.00/ USD \$4.30”, TLATLAYA: HABLAN LAS VODAS “PROCESO”, “CASO AYOTZINAPA NEGLIGENCIA, COMPLICIDAD, IMPUNIDAD”,** cuya portada se observan diversos retratos de personas del sexo masculino. En la cual se puede apreciar de la página diez a la catorce, una nota periodística titulada: **“Contra los ‘ayotzinapos’, odio criminal. Entre los policías de Iguala, ministerios públicos y militares, el desprecio hacia los normalistas de Ayotzinapa es manifiesto. El médico Ricardo Herrera, quien denunció a los estudiantes heridos que penetraron en su clínica en demanda de atención –sostiene sin rubor que los ‘ayotzinapos’ son agravios y por eso les volvió la espalda. Con este estigma se tratan de ocultar las tropelías de un partido -el PRD- y un alcalde intolerante –José Luis Abarca-, a quien desde hace meses se le acusa por el asesinato del activista Arturo Hernández y por sus presuntos nexos con un grupo de narcotraficantes”,** suscrito por la [REDACTED]. En la cual se observa una representación fotográfica en la que se observan diversas personas que se encuentran custodiando una caja de muerto; en la

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

que se aprecia en la parte superior izquierda la nota: "Iguala. [REDACTED] De la misma manera, se observa la leyenda: El Estado se convirtió en una "una institución criminal", suscrita por [REDACTED] quien refiere en su parte **conducente**: "Iguala, GRO.- "Vi al herido, pero no lo atendí porque no era mi responsabilidad". El médico cita [REDACTED] lo dice con naturalidad, con un deho de satisfacción por el deber cumplido al dejar sin auxilio al estudiante con la queijada rota, la cara perforada por un balazo, que requería atención urgente la noche del 26 de septiembre, cuando lo encontró escondido dentro de su hospital, con una veintena de estudiantes normalistas. En vez de auxiliarse habló a la Policía Municipal para que se los llevara. Llamó a la misma autoridad que esa noche emboscó hasta tres veces a los estudiantes de la Escuela Normal Rural de Ayotzinapa, a una hora de distancia-, destrozó a balazos los autobuses que los trasportaban y, en un episodio aún resuelto –en el cual participaron sicarios del Cártel Guerrero Unidos– mató a dos adultos y a cuatro estudiantes –uno de ellos apareció desollado: sin rostro, con los ojos arrancados–, y se llevó detenidos a otros 43 que aún no aparecen [...]. Por lo que, se ordena la reproducción fotográfica de la portada del semanario informativo de información y análisis, así como de la nota informativa de [REDACTED] siendo todo lo que se tiene a la vista..." (sic).

PODER JUDICIAL I
 JUZGADO TERCER
 PROCESOS PEN
 EN EL ESTADO
 MATA

Diligencia prejudicial que al haber sido practicada por el servidor público, investido de fe pública y con los requisitos señalados en el artículo 208 del Código Federal de Procedimientos Penales, tiene el valor probatorio pleno que le confiere el numeral 284 del citado Código Procesal; lo anterior encuentra apoyo en la tesis aislada número cuatro mil novecientos veintidós, sustentada por el Segundo Tribunal Colegiado del Quinto Circuito, visible en el Apéndice al Semanario Judicial de la Federación 1917-2000, Tomo II, Materia Penal, Precedentes Relevantes, Volumen 3, página dos mil cuatrocientos noventa y siete, del rubro "**MINISTERIO PÚBLICO, FACULTADES CONSTITUCIONALES DEL, EN LAS DILIGENCIAS DE AVERIGUACIÓN PREVIA, INSPECCIÓN OCC**

PODER JUDICIAL I
 JUZGADO TERCER
 PROCESOS PEN
 EN EL ESTADO
 MATA

Así como con tesis aislada 4922, sustentada por el Segundo Tribunal Colegiado del Quinto Circuito, visible en la página 2497, del Apéndice 1917-2000, Tomo II, Materia Penal, precedentes Relevantes, Volumen 3, intitulada:

"MINISTERIO PÚBLICO, FACULTADES CONSTITUCIONALES DEL, EN LAS DILIGENCIAS DE AVERIGUACIÓN PREVIA."

permitimos hacer de su conocimiento el avance de las investigaciones realizadas, siendo: Que de la información obtenida en medios abiertos, así como de las denuncias anónimas recientes, así como de un análisis deductivo de los presentes hechos, en la que llegamos a recabar dicha información, en el sentido de que **la organización denominada "Guerreros unidos", misma que al parecer se encuentra involucrada en los presentes hechos como quienes llevaron a cabo el secuestro de varios estudiantes de la escuela normal rural de Ayotzinapan, se logró identificar que tienen su región de operatividad delictiva en** [REDACTED]

[REDACTED] siendo esta última entidad Federativa, la cual, autoridades de diversas corporaciones policiales estatales y federales, así como militares, han logrado la captura de diversos miembros de dicha organización, como lo es la detención de [REDACTED] al servicio del grupo delictivo denominado "Guerreros Unidos" [REDACTED] El

[REDACTED] entre otros miembros más de dicha estructura criminal, siendo tales detenciones efectuadas en la Ciudad [REDACTED] por lo que deriva de ello, que por tal motivo, [REDACTED] a recorrer las diversas calles de la ciudad de [REDACTED] por la

[REDACTED]

[REDACTED]

SECRETARÍA DEL INTERIOR
Oficina de [REDACTED]

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2



~~0225~~

20x
201
202
205

Causa 01/2015-II
Término Constitucional
1.º Dto. Proc. Pen. Fed. Tam.

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

IS
E
O
A
D
M

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]



[Redacted]

[Redacted]

ción HFW58

mos

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

[REDACTED]

el 30

PROCESOS

[REDACTED]



[REDACTED]

[REDACTED]

el 30 de mayo



202
202
203
206

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

[REDACTED]



[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

cual

[REDACTED]

cual



ER JUDICI

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

01/02/2012



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

0227

Causa 01/2015-II
Término Constitucional
J 3° Dtto. Proc. Pen. Fed. Tam.

203
203
204
207

IDDO

DE LA FEDERACIÓN
PRO DE
IALES
DE TA
AMOROS



[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED] [...] En entrevista

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

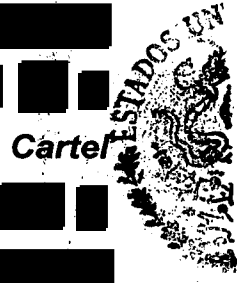
[REDACTED]

[REDACTED]

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

[REDACTED]



Cartel



Casarrubias

De igual forma, los medios de prueba que anteceden y los fueron valorados para acreditar los elementos del cuerpo del delito de delincuencia organizada, también son aptos y bastantes para demostrar hasta este momento que, en el caso, se encuentran acreditadas las agravantes del delito de secuestro, consistentes en:

1. Se lleve a cabo en camino público;
2. Por un grupo de dos o más personas; y
3. Con violencia.

Lo anterior es así, pues la privación de la libertad deambulatoria de 1. Abel García Hernández, 2. Abelardo Vázquez Perren, 3. Adán Abraján de la Cruz, 4. Alexander Mora Venancio, 5. Antonio Santana Maestro, 6. Bernardo Flores Alcaraz, 7. Benjamín Ascencio Bautista, 8. Carlos Iván Ramírez Villarreal, 9. Carlos Lorenzo Hernández Muñoz, 10. Cesar Manuel González Hernández, 11. Christian Alfonso Rodríguez Telumbre, 12. Christian Tomas Colon Garnica, 13. Cutberto



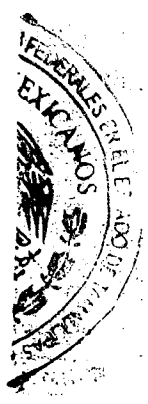
208
204
205
208

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

Ortiz Ramos, 14. Dorian González Parral, 15. Emiliano Alen Gaspar de la Cruz, 16. Everardo Rodríguez Bello, 17. Felipe Arnulfo Rosa, 18. Giovanni Galindes Guerrero, 19. Israel Caballero Sánchez, 20. Israel Jacinto Lugardo, 21. Jesús Jovany Rodríguez Tlatempa, 22. Jonás Trujillo González, 23. Jorge Álvarez Nava, 24. Jorge Aníbal Cruz Mendoza, 25. Jorge Antonio Tizapa Legideño, 26. Jorge Luis González Parral, 27. José Ángel Campos Cantor, 28. José Ángel Navarrete González, 29. José Eduardo Bartolo Tlatempa, 30. José Luis Luna Torres, 31. Jhosivani Guerrero de la Cruz, 32. Julio Cesar López Patolzin, 33. Leonel Castro Abarca, 34. Luis Ángel Abarca Carrillo, 35. Luis Ángel Francisco Arzola, 36. Magdaleno Rubén Lauro Villegas, 37. Marco Pablo Baranda, 38. Marco Antonio Gómez Molina, 39. Martín Gossesmany Sánchez García, 40. Mauricio Ortega Valerio, 41. Miguel Ángel Hernández Martínez, 42. Miguel Ángel Mendoza Zacarías y 43. Saúl Bruno García, por parte de los activos, se llevó a cabo en la vía pública, ya que el evento ocurrió en la explanada del Zócalo de Iguala, Guerrero, en donde en los vehículos en que viajaban fueron privados de su libertad de ambulatoria, por elementos de la policía municipal de esa entidad, quienes, se infiere, bajaron de los vehículos a unos y otros que estaban ya abajo, deteniéndolos y subiéndolos a las camionetas patrullas, para lo cual utilizaron armas de fuego (violencia moral); pero además, dicha conducta fue desplegada por un grupo de más de dos personas, como ya quedó establecido en el apartado precedente y el presente.



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
TAMAUCAPO
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS



Tiene aplicación la tesis aislada sustentada por el Segundo Tribunal Colegiado del Sexto Circuito, correspondiente a la Octava Época, publicada en el Semanario Judicial de la Federación, Tomo XIV (Julio de 1990) Materia Penal, página 710, del rubro y texto siguientes:

"PLAGIO O SECUESTRO. CONFIGURACION DEL DELITO DE: El bien jurídico protegido en el delito de plagio o secuestro es la libertad externa de las personas, la libertad de obrar y moverse, y como elemento subjetivo del tipo distinto del dolo se requiere que la privación ilegal de la libertad personal del sujeto pasivo tenga por finalidad el pedir un rescate o el causar daños y perjuicios al plagiado o a las personas relacionadas con éste. En otras palabras, es indispensable, para la configuración del delito de referencia, que el

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

sujeto activo no sólo quiera directamente la producción del resultado típico que es la privación ilegal de la libertad del pasivo, sino que el objeto de dicha privación debe ser con el propósito de tratar de obtener un rescate o de causar daños y perjuicios.

Al caso, resulta aplicable la jurisprudencia IV.2o. J/29, sustentada por el Segundo Tribunal Colegiado del Segundo Circuito, consultable en el Semanario Judicial de la Federación, Octava Época, Diciembre de 1993, página setenta y siete, que versa:

“PRUEBA CIRCUNSTANCIAL, IMPORTANCIA DE LA.” La moderna legislación en materia penal ha relegado a segundo término la declaración confesoria del acusado, a la que concede un valor indiciario que cobra relevancia sólo cuando está corroborada con otras pruebas, y, por el contrario, se ha elevado al rango de "reina de las pruebas", la circunstancial, por ser más técnica y porque ha reducido los errores judiciales. En efecto, dicha prueba está basada sobre la inferencia o el razonamiento, y tiene, como punto de partida, hechos o circunstancias que están probados y de los cuales se trata de desprender su relación con el hecho inquirido; esto es, ya un dato por completar, ya una incógnita por determinar, ya una hipótesis por verificar, lo mismo sobre la materialidad del delito que sobre la identificación del culpable y acerca de las circunstancias del acto inculminado.”

Asimismo, se encuentra acreditada la agravante prevista en el inciso c) de la la fracción II, inciso a) del artículo 10, de la Ley General para Prevenir y Sancionar los Delitos en Materia de Secuestro, reglamentaria de la fracción XXI del artículo 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos

Lo anterior, porque como se desprende del contenido de las respectivas declaraciones de los inculcados, refirieron ser integrantes de instituciones de seguridad pública en el municipio de Iguala en el Estado de Guerrero, al momento de acontecidos los hechos que se les atribuyen, motivo por el cual, se sostiene que hasta este momento, se actualiza dicha agravante.

Asimismo, con los medios de prueba reseñados, se acredita que probablemente los inculcados referidos en el apartado correspondiente al ilícito que nos ocupa, conjuntamente participaron en la perpetración del delito de secuestro que se les atribuye en términos de la fracción III, del artículo 13 del Código Penal Federal, pues con los referidos medios de prueba se acredita que probablemente fueron los que privaron de la libertad a cuarenta y tres



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

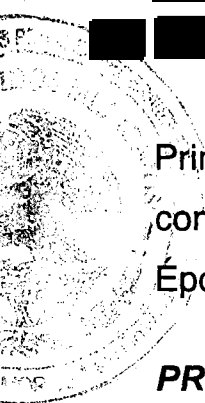
205
205
206
209

individuos en un lugar público, con violencia, por un grupo de dos o más personas y con la finalidad de causales un daño.

Máxime, que de lo expuesto por el coincepado



LA FEDERACIÓN



Resulta aplicable la tesis número CVII/2005, sustentada por la Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, consultable a página 205, Tomo XXIII (marzo de 2006), Novena Época, Semanario Judicial de la Federación, al tenor literal siguiente:

"DOLO DIRECTO. SU ACREDITACIÓN MEDIANTE LA PRUEBA CIRCUNSTANCIAL. El dolo directo se presenta cuando el sujeto activo, mediante su conducta, quiere provocar directamente o prevé como seguro el resultado típico de un delito. Así, la comprobación del dolo requiere necesariamente la acreditación de que el sujeto activo tiene conocimiento de los elementos objetivos y normativos del tipo penal y quiere la realización del hecho descrito en por la ley. Por ello, al ser el dolo un elemento subjetivo que atañe a la psique del individuo, la prueba idónea para acreditarlo es la confesión del agente del delito. Empero, ante su ausencia, puede comprobarse con la prueba circunstancial o de indicios, la cual consiste en que de un hecho conocido, se induce otro desconocido, mediante un argumento probatorio obtenido de aquél, en virtud de una operación lógica crítica basada en normas generales de la experiencia o en principios científicos o técnicos. En efecto, para la valoración de las pruebas, el juzgador goza de libertad para emplear todos los medios de investigación no reprobados por la ley, a fin de demostrar los elementos del delito —entre ellos el dolo—, por lo que puede apreciar en conciencia el valor de los indicios hasta considerarlos como prueba plena. Esto es, los indicios —elementos esenciales constitutivos por

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

hechos y circunstancias ciertas— se utilizan como la base del razonamiento lógico del juzgador para considerar como ciertos, hechos diversos de los primeros, pero relacionados con ellos desde la óptica causal o lógica. Ahora bien, un requisito primordial de dicha prueba es la certeza de la circunstancia indiciaria, que se traduce en que una vez demostrada ésta, es necesario referir, según las normas de la lógica, a una premisa mayor en la que se contengan en abstracto la conclusión de la que se busca certeza. Consecuentemente, al ser el dolo un elemento que no puede demostrarse de manera directa — excepto que se cuente con una confesión del sujeto activo del delito— para acreditarlo, es necesario hacer uso de la prueba circunstancial que se apoya en el valor incriminatorio de los indicios y cuyo punto de partida son hechos y circunstancias ya probados.”, y,

Así como el criterio número CVI/2005, sostenido por la Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, consultable a página 205, Tomo XXIII (marzo de 2006), Novena Época, Semanario Judicial de la Federación, con rubro y texto son los siguientes:

“DOLO DIRECTO. SUS ELEMENTOS. El dolo directo se presenta cuando la intención del sujeto activo es perseguir directamente el resultado típico y abarcar todas las consecuencias que, aunque no las busque, el sujeto prevé que se producirán con seguridad. El dolo directo se compone de dos elementos: el intelectual y el volitivo. El primero parte de que el conocimiento es el presupuesto de la voluntad, toda vez que no puede querer lo que no se conoce, por lo que para establecer que el sujeto activo quería o aceptaba la realización de un hecho previsto como delito, es necesaria la constancia de la existencia de un conocimiento previo; esto es, el sujeto activo debe saber qué es lo que hace conocer los elementos que caracterizan su acción como típica, de manera que ese conocimiento gira en torno a los elementos objetivos y normativos del tipo, no así respecto de los subjetivos. Por otro lado, el elemento volitivo supone que la existencia del dolo requiere no sólo el conocimiento de los elementos objetivos y normativos del tipo, sino también querer y realizarlos. Es por ello que la dirección del sujeto activo hacia la consecución de un resultado típico, sirve para determinar la existencia del dolo. Así pues, se integran en el dolo directo el conocimiento de la situación y la voluntad de realizarla.”

[REDACTED]

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2



0230

Causa 01/2015-II
Término Constitucional
J 3° Dcto. Proc. Pen. Fed. Tam.

206
206
207
210

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

[REDACTED]



Esta consideración, se apoya en la jurisprudencia sustentada por el entonces Segundo Tribunal Colegiado del Cuarto Circuito, que lleva por rubro: **"CONFESIÓN, FALTA DE"**.¹

FEDERACIÓN
E DISTRITO DE
FEDERALES
AULIPAS.

Igualmente, por identidad de contenido jurídico, el diverso criterio que orienta la Jurisprudencia VI.1o.P. J/15, sustentada por el Primer Tribunal Colegiado en Materia Penal del Sexto Circuito², que tiene por título: **"DECLARACIÓN DEL INculpADO. LA NEGATIVA DE SU PARTICIPACIÓN EN EL DELITO QUE SE LE IMPUTA, ES INSUFICIENTE PARA DESVIRTUAR LOS ELEMENTOS DE CARGO QUE EXISTEN EN SU CONTRA (LEGISLACIÓN DEL ESTADO DE PUEBLA)"**.



[REDACTED]

¹ Jurisprudencia 948, consultable en el Apéndice 1917-Septiembre 2011, Tomo III. Penal Segunda Parte, Página 924, Octava Época, con registro 1006326.
² Visible en la Tesis VI.1o.P.J/15, en la página 1162, Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, Tomo XIV, Septiembre de 2001, Novena Época, con registro 188852.

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

"EXCLUYENTES, PRUEBA DE LAS. Las excluyentes de responsabilidad criminal deben comprobarse en forma plena para que el juzgador pueda otorgarles el valor absolutorio que legalmente les corresponde."³

noche hasta la siete [redacted] mañana [redacted]

³ Jurisprudencia 444, página 407, Tomo III, Penal Primera Parte – SCJN, Sección – Adjetivo, Sexta Época, Apéndice 1917 – Septiembre 2011, número de registro 1005822 en el IUS.



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION

0231

Causa 01/2015-II
Término Constitucional
1º Otto. Proc. Rep. Fed. Tam.

902
2297
208
211

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

caso la Comandante
siguiente



ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

ESTADO

ESTADO

ESTADO



108
1200
209
212

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]



[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

L DE LA FE
ERO DE O
ENALES FEDERALES
JO DE TAMMULIPAS.
TAMOROS

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

y [Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted] tam

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

[REDACTED]

Además [REDACTED]

[REDACTED]



JUDICIAL I
TERCEI
OS PEN
STADO
MATA

[REDACTED]



[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

0233

Causa 01/2015-II
Término Constitucional
J 3° Dtto. Proc. Pen. Fed. Tam.

213

POD...CIÓN



E LA FEDERACIÓN
O DE DISTRITO
ALES FEDERALES
DE TAMAULI
MOROS



[REDACTED]

Sobre este tema, tienen aplicación los criterios pronunciados por la Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación y por el Segundo Tribunal Colegiado del décimo Segundo Circuito, por los razonamientos en que se sustenta, que en sus títulos rezan:

"PRUEBA INDICIARIA, RESPONSABILIDAD BASADA EN."⁴

"INDICIOS, PRUEBA DE, EN MATERIA PENAL."⁵

⁴ Tesis aislada, página 75, Tomo CXXXII, Quinta Época, Semanario Judicial de la Federación, número de registro 292577 en el IUS.

Consecuentemente, si del estudio del presente asunto, se advierte la probable intervención de los nombrados en los ilícitos inquiridos, así como su comisión a título de dolo en su perpetración, además de que no se patentiza que se haya actualizado alguna causa de licitud o excluyente de responsabilidad a favor de los mismos, y al estar reunidos la totalidad de los requisitos que exigen los dispositivos 19 Constitucional y 161 del Código Federal de Procedimientos Penales, lo procedente es dictar auto de formal prisión en contra de:

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED] por su probable

responsabilidad en la comisión del delito de:

Delincuencia organizada, previsto y sancionado en los artículos 2° fracción I (**Contra la Salud, con fines de fomento**), 4° fracción I inciso b) y 5° fracción I de la Ley Federal contra la Delincuencia Organizada; cometido en términos de la fracción II, del artículo 13 del Código Penal Federal.

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED] por su probable responsabilidad en la

comisión del delito de:

Secuestro, previsto y sancionado en los artículos 9, fracción I, inciso c) y 10 fracciones I, incisos a), b) y c) y II inciso a) de la Ley General para Prevenir y Sancionar los Delitos en Materia de Secuestro, reglamentaria de la fracción XXI del artículo 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; cometido en

⁵ Jurisprudencia 976, página 954, Tomo III Penal Segunda Parte – TCC, Segunda Sección - Adjetivo, Novena Época, Apéndice 1917 – Septiembre 2011, con número de registro 1006354 en el IUS.



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

0234

210
210
24
24

términos de lo previsto por el artículo 13, fracción III del Código Penal Federal.

OS



DE LA FEDERACIÓN
PROCESO PENAL DE
ALTA JURISDICCION
DE TAMAULIPAS
MOROS

Lo anterior resulta así, tomando en consideración lo consagrado en el precepto 19, párrafo primero, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el cual no exige para el dictado de un auto de formal prisión que se tengan pruebas suficientes para comprobar la descripción típica de los delitos que se investigan y la probable responsabilidad de los indiciados; por el contrario, menciona que los datos arrojados por la averiguación previa deberán ser bastantes para comprobar el cuerpo del delito y hacer probable la responsabilidad del indiciado, lo cual en el presente caso quedó verificado, como se ha plasmado en el contenido de esta resolución.

Apoya lo anterior, la jurisprudencia emitida por el antes Primer Tribunal Colegiado del Sexto Circuito, que dice:

"AUTO DE FORMAL PRISIÓN. PARA DICTARLO NO SE REQUIERE PRUEBA PLENA DE RESPONSABILIDAD. Al disponer el artículo 19 constitucional, que todo auto de formal prisión debe contener el delito que se imputa al acusado, los elementos que lo constituyen, lugar, tiempo y circunstancias de ejecución y los datos que arroje la averiguación previa, los que deben ser bastantes para comprobar el cuerpo del delito y hacer probable la responsabilidad del acusado, se refiere que para motivar tal auto privativo de la libertad, no se exige que se tengan pruebas completamente claras que establezcan de modo indudable la culpabilidad del inculpado, sino únicamente, como ya se dijo, que los datos arrojados por la indagatoria, sean los suficientes para justificar el cuerpo del ilícito y hacer en esa etapa procesal, probable la responsabilidad del acusado."⁶

Ahora bien, no es obstáculo para el dictado de esta resolución, el hecho de que exista obligación legal de que la misma se dicte en vísperas de fenecer el plazo constitucional duplicado, pues dicha

⁶ Jurisprudencia 440, página 257, Tomo II, Parte TCC, Octava Época, Apéndice 1995, con registro 390309.

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

carga no es absoluta, ya que en este asunto, se realizaron los trámites necesarios para el desahogo de todas las pruebas ofertadas.

En esa tesitura, al restar escasas horas para el vencimiento del plazo constitucional ampliado debe cumplirse con el diverso mandato constitucional que ordena resolver la situación jurídica dentro del lapso establecido, lo cual debe llevarse a cabo con los elementos de prueba con los que hasta este momento se cuenta.

Funge como fundamento de lo anterior, por las razones que la informan, aplicadas en este caso a *contrario sensu*, la jurisprudencia pronunciada por la Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, que establece:

"PRUEBAS OFRECIDAS Y ADMITIDAS POR LA AUTORIDAD JUDICIAL EN LA PREINSTRUCCIÓN. CUANDO SU DESAHOGO ES MATERIAL Y TEMPORALMENTE POSIBLE DURANTE EL PLAZO CONSTITUCIONAL, EXISTE OMISIÓN INJUSTIFICADA DE ÉSTA DE HACERLO Y ELLO TRASCIENDE AL DICTADO DE LA RESOLUCIÓN DE PLAZO CONSTITUCIONAL, PROCEDE CONCEDER EL AMPARO PARA EFECTO DE DEJARLA INSUBSISTENTE Y REPONER EL PROCEDIMIENTO."⁷

También tiene aplicación al caso, por contener consideraciones pertinentes, el criterio sustentado por el Segundo Tribunal Colegiado en Materia Penal del Tercer Circuito, con el título:

"AMPLIACIÓN DEL TÉRMINO CONSTITUCIONAL. EL JUZGADOR NO INCUMPLE CON LA OBLIGACIÓN DE RESOLVER LA SITUACIÓN JURÍDICA DEL INDICIADO HASTA LA VÍSPERA DE SU CONCLUSIÓN CUANDO EMITE SU RESOLUCIÓN ANTES DE QUE FENEZCA ESE PLAZO SI SE DESAHOGARON EN SU TOTALIDAD LAS PRUEBAS OFRECIDAS O EXISTE DESISTIMIENTO EXPRESO DEL INDICIADO DE DICHA PRÓRROGA."⁸

Tercero. Tipo de procedimiento.

⁷ Jurisprudencia 1399, visible en el Tomo II, del Apéndice 1917-Septiembre-2011, página 1572 Novena Época, número de registro 1003278 en el IUS.

⁸ Tesis aislada III.2o.P.148 P, página 1071, Tomo XXI, del mes de marzo de dos mil cinco, Novena Época, Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, número de registro 179116 en el IUS.



0235

217
212
213

Causa 01/2015-II
Término Constitucional
J 3º Dto. Proc. Pen. Fed. Tam.

Con fundamento en el artículo 152, inciso b), fracción I, del Código Federal de Procedimientos Penales⁹, se decreta la apertura del procedimiento sumario, en virtud de que existió flagrancia en la detención de los procesados¹⁰.

[REDACTED]



Cuarto. [REDACTED] a autoridades vinculadas con prisión [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]



Sobre este rubro, se pronunció el Pleno del más Alto Tribunal del país, en la jurisprudencia que dice en su título: "**FICHAS SIGNALÉTICAS, FORMACIÓN DE IDENTIFICACIÓN ADMINISTRATIVA DE PROCESADOS.**"¹¹

Asimismo, no se ordena la realización del estudio de personalidad de los procesados porque actualmente ya no es

⁹ Artículo 152. El proceso se tramitará en forma sumaria en los siguientes casos:
a) Cuando la pena exceda de dos años de prisión sea o no alternativa, al dictar el auto de formal prisión o de sujeción a proceso, el juez de oficio resolverá la apertura del procedimiento sumario en el cual se procurará cerrar la instrucción dentro del plazo de treinta días, cuando se esté en cualquiera de los siguientes casos:
I. Que se trate de delito flagrante;
II. Los Humanos.

¹⁰ De seis meses a dos años de prisión.

¹¹ Jurisprudencia 449, página 412, Tomo III, Penal Primera Parte – SCJN, Sección – Adjetivo, Novena Época, Apéndice 1917 – Septiembre 2011, con número de registro 1005827 en el IUS.

necesario, ello con motivo de la tesis aislada XCII/2013, de la Primera Sala del Alto Tribunal del País, del contenido siguiente: **“INDIVIDUALIZACION DE LA PENA TRATÁNDOSE DE DELITO NO CULPOSO. EL JUZGADOR NO DEBE TOMAR EN CONSIDERACION LOS DICTÁMENES PERICIALES TENDENTES A CONOCER LA PERSONALIDAD DEL INCULPADO (LEGISLACION DEL DISTRITO FEDERAL) [INTERRUPCION DE LA JURISPRUDENCIA 1ª./J. 175/2007].”¹²**

No [REDACTED]

[REDACTED] lo

[REDACTED] la

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

¹² Publicada en el Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, Décima Época, Libro XIX, abril de 2013, Tomo I, Página 961.



ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

212
213
216

Es ilustrativa sobre el tema la tesis aislada de la Segunda Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, que reza: **"JURISPRUDENCIA DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACION. EL HECHO DE QUE EN ESTA NO SE HAYA INTERPRETADO EL MISMO PRECEPTO QUE EL ANAZALIDO EN EL CASO CONCRETO. NO BASTA PARA APLICAR SU INAPLICABILIDAD."**¹³



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
JUZGADO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS PENALES
ESTADO DE TAMAULIPAS
AMOROS

Con el apercibimiento a los titulares de dichas dependencias, que de no acatar cabalmente lo anterior, se le impondrá a quien incumpla una multa equivalente a treinta días de salario mínimo vigente, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 44, fracción II, del Código Federal de Procedimientos Penales.

Quinto. Requerimiento de antecedentes penales.

Con fundamento en los artículos 146 y 165 del Código Federal de Procedimientos Penales, recábense los antecedentes penales que pudieran tener los encausados, para lo cual gírense los oficios y telegramas a las autoridades respectivas, es decir, Procurador General de Justicia del Estado de Guerrero y Coordinador General de Prevención y Readaptación Social dependiente de la Secretaría de Gobernación, autorizando a la Secretaría de Juzgado para que firme las comunicaciones correspondientes.

Sexto. Suspensión de derechos políticos.

Se suspende a los procesados en el ejercicio de sus derechos políticos, en virtud de haber manifestado ser de nacionalidad mexicana y encontrarse privados de su libertad, en atención a la prisión preventiva a la que se le sujeta a través de esta determinación, por su probable responsabilidad en la comisión de delitos graves; ello en cumplimiento a lo establecido en el artículo 38, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como a lo determinado por la Suprema Corte de Justicia de la Nación, a través del Pleno, al sustentar la jurisprudencia que refiere:

DERECHO AL VOTO. SE SUSPENDE POR EL DICTADO DEL AUTO DE FORMAL PRISIÓN O DE VINCULACIÓN A PROCESO,

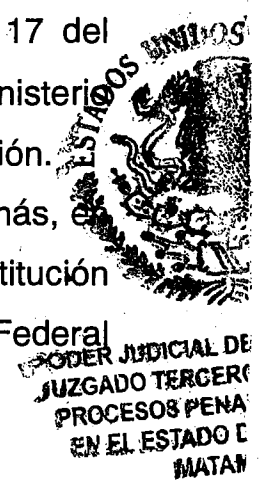
¹³ Consultable en el Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, Novena Época, Tomo XXV, abril de 2007, página 560.

SÓLO CUANDO EL PROCESADO ESTÉ EFECTIVAMENTE PRIVADO DE SU LIBERTAD.¹⁴

Por ende, comuníquense las generales de los nombrados a la Junta Distrital Ejecutiva Número 2 del Instituto Nacional Electoral, con residencia en Iguala, de la Independencia, Guerrero, para tales efectos; autorizando a la Secretaria de Juzgado para que firme la comunicación correspondiente.

Séptimo. En cumplimiento a lo previsto en el artículo 17 del Código Federal de Procedimientos Penales, entréguese al Ministerio Público Federal adscrito copia certificada de la presente resolución.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, con apoyo además, de los artículos 19, párrafos primero y segundo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos¹⁵ y 161 del Código Federal de Procedimientos Penales; se,



RESUELVE:

Primero. A las veinte horas con treinta minutos del nueve de enero de dos mil quince, se decreta auto de formal prisión a:

[REDACTED]

[REDACTED] por su probable responsabilidad en la comisión del delito de:

Delincuencia organizada, previsto y sancionado en los artículos 2º fracción I (Contra la Salud, con fines de fomento), 4º fracción I inciso b) y 5º fracción I de la Ley Federal contra la Delincuencia Organizada; cometido en términos de la fracción II, del artículo 13 del Código Penal Federal.

[REDACTED]

¹⁴ Jurisprudencia P./J. 33/2011, página 6, Tomo XXXIV, del mes de septiembre de dos mil once, Novena Época, Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, número de registro 161099 en el IUS.

¹⁵ Vigente hasta este momento, en atención al numeral segundo transitorio del decreto de reformas a la norma suprema, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el dieciocho de junio de dos mil ocho.



273
213
24
219

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

[Redacted]

[Redacted] por su probable responsabilidad en la comisión del delito de:

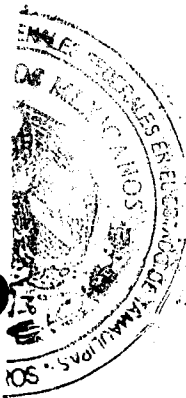
Secuestro, previsto y sancionado en los artículos 9, fracción I, inciso c), 10 fracciones I, incisos a), b) y c) y II inciso a) de la Ley General para Prevenir y Sancionar los Delitos en Materia de Secuestro, reglamentaria de la fracción XXI del artículo 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; cometido en términos de lo previsto por el artículo 13, fracción III del Código Penal Federal, en agravio de:

1. Abel García Hernández,
2. Abelardo Vázquez Peniten,
3. Adán Abrajan de la Cruz,
4. Alexander Mora Venancio,
5. Antonio Santana Maestro,
6. Bernardo Flores Alcaraz,
7. Benjamín Ascencio Bautista,
8. Carlos Iván Ramírez Villarreal,
9. Carlos Lorenzo Hernández Muñoz,
10. Cesar Manuel González Hernández,
11. Christian Alfonso Rodríguez Telumbre,
12. Christian Tomas Colon Garnica,
13. Cutberto Ortiz Ramos,
14. Dorian González Parral,
15. Emiliano Alen Gaspar de la Cruz,
16. Everardo Rodríguez Bello,
17. Felipe Arnulfo Rosa,
18. Giovanni Galindes Guerrero,
19. Israel Caballero Sánchez,
20. Israel Jacinto Lugardo,
21. Jesús Jovany Rodríguez Tlatempa,
22. Jonás Trujillo González,
23. Jorge Álvarez Nava,
24. Jorge Aníbal Cruz Mendoza,
25. Jorge Antonio Tizapa Legideño,
26. Jorge Luis González Parral,
27. José Ángel Campos Cantor,
28. José Ángel Navarrete González,
29. José Eduardo Bartolo Tlatempa,
30. José Luis Luna Torres,
31. Jhosivani Guerrero de la Cruz,
32. Julio Cesar López Patolzin,
33. Leonel Castro Abarca,
34. Luis Ángel Abarca Carrillo,
35. Luis Ángel Francisco Arzola,
36. Magdalena Rubén Lauro Villegas,
37. Marcial Pablo Baranda,
38. Marco Antonio Gómez Molina,
39. Martín Getsemany Sánchez García,
40. Mauricio Ortega Valerio,
41. Miguel Ángel Hernández Martínez,
42. Miguel Ángel Mendoza Zacarías y
43. Saúl Bruno García.

Segundo. [Redacted]

[Redacted]

LA FEDERACIÓN
DE DISTRICTOS
ES FEDERATIVAS
DE TAMAUCAPIPAS
OROS



Los Honorable

[REDACTED]

Tercero. [REDACTED] de la [REDACTED]

[REDACTED]

Cuarto. [REDACTED]

[REDACTED]

Quinto. [REDACTED]

[REDACTED]

Sexto. [REDACTED]

[REDACTED]

Notifíquese personalmente, cúmplase y hágase saber a los procesados el término de tres días que tienen para interponer el recurso de apelación en caso de inconformidad; asimismo, requiérase a los hoy procesados para que, en el supuesto de que se haga valer dicho medio de impugnación, nombren al defensor que los asista en segunda instancia, y señalen domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, lugar de residencia del Tribunal de alzada.



DER JUDI
GADO T
PROFESC
ENE E





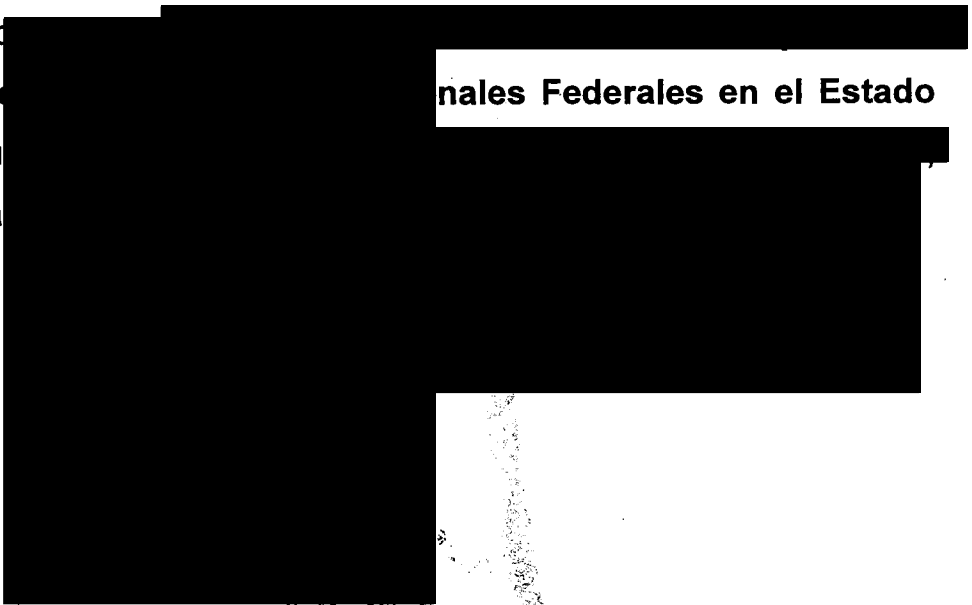
PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

214
244
25
218

Causa 01/2015-II
Término Constitucional
J 3° Dcto. Proc. Pen. Fed. Tam.

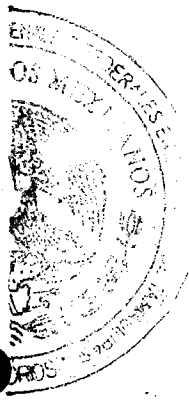
En consideración que los procesados de referencia se encuentran internados en el Centro Federal de Readaptación Social número 4 "Noroeste", con asiento en Tepic, Nayarit, gírese oficio al Juzgado Segundo de Distrito de Procesos Penales Federales en el Estado de Nayarit, con residencia en El Rincón, Municipio de Tepic, quien auxilia a este órgano jurisdiccional en el exhorto 01/2015-I de nuestro índice, comunicación que dio origen a la diversa 10/2015-X de su estadística, para que comisione a quien corresponda proceda a notificar esta resolución y los requiera en los términos antes citados, en el entendido que el plazo constitucional fenece a las quince horas del diez de enero del año en curso.

Así lo



TERCERO DE
JUZGADO DE
PROCESOS PENALES
FEDERALES EN EL ESTADO
DE TAMAULIPAS.
TAMOROS
Secretaria

nales Federales en el Estado



SECRETARÍA DE LA DEFENSA
PROCESOS PENALES
FEDERALES EN EL ESTADO
DE TAMAULIPAS
TAMOROS

215
216
219



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

La suscrita [REDACTED]

Secretaria del Juzgado Primero de Distrito de Procesos Penales Federales en el Estado de Tamaulipas, con residencia en Matamoros, hago constar y certifico: que la presente copia fotostática coincide en su contenido con las actuaciones que obran dentro de los autos de la causa penal 66/2015-II, del índice de este Juzgado, instruida en contra de [REDACTED] y otros, por el delito de delincuencia organizada y otros. Lo que se asienta para constancia y efectos legales conducentes, a cuatro de agosto de dos mil diecisiete. Doy fe.



trito de
do de



LA SECRETARIA
de Tamaulipas,
en el Juzgado



**SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD.
OFICINA DE INVESTIGACIÓN**

474
277
220

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

ACUERDO MINISTERIAL DE RECEPCIÓN DE INFORME DE POLICÍA FEDERAL.

--- En la Ciudad de México, siendo las 17:22 diecisiete horas con veintidós minutos del día 22 veintidós de agosto de 2017 dos mil diecisiete, el suscrito Maestro [REDACTED] [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación, Adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quien actúa en términos del artículo 16 de Código Federal de Procedimientos Penales, en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe, para debida constancia legal; hace constar que se: ---

--- **TIENE** por recibido el oficio de asignación de documentos Id 6499, por medio del cual se anexa el Informe Policial No. **7889/2017**, de fecha 18 dieciocho de agosto de 2017 dos mil diecisiete, suscrito por la C. [REDACTED] Suboficial en la Dirección General de Análisis Táctico de la Coordinación de Investigación de Gabinete en la División de Investigación de la Policía Federal, por medio del cual y en atención a la petición realizada por la Representación Social de la Federación mediante el similar **SDHPDSC/OI/1494/2017**, respecto al número telefónico [REDACTED] asociado con el número IMEI [REDACTED] vinculado con la persona identificada como [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] Policía Federal adscrito a la Estación Iguala de la División de Seguridad Regional de la Policía Federal en Iguala de la Independencia, Guerrero y del número telefónico [REDACTED], asociado con el número IMEI [REDACTED], el cual se encuentra registrado a nombre de la **SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA, POLICÍA FEDERAL**, vinculado con la persona identificada como **LUIS ANTONIO DORANTES MACÍAS**, Titular de la Estación Iguala de la División de Seguridad Regional de la Policía Federal, en Iguala de la Independencia, Guerrero, ambos vigentes al ocurrir los hechos que se investigan, y de acuerdo a los oficios remitido por la empresa **RADIOMÓVIL DIPSA, S.A. DE C.V.**, identificados bajo los números **OF-CSCR-03353-2016** y **OF-CSCR-05464-2016**, remite Red Técnica y Mapa de Ubicación Geográfica (Latitud-Longitud), derivados del número telefónico [REDACTED] de igual forma remite Red Técnica y Mapa de Ubicación Geográfica (Latitud-Longitud), derivados del número telefónico [REDACTED], así como una Red de Cruces; así mismo remite copia simple de la Tarjeta Informativa **T.I.NO.PF/DINV/CIG/DGFRD/1674/2017**, de fecha 16 dieciséis de agosto del presente año, procedente de la Dirección General de Fichas y Registros Delictivos, la cual contiene los resultados de la búsqueda realizada en "Plataforma México", en el Sistema Único de Información Criminal. -----

--- Documentales consistentes en oficio de asignación de Id e Informe Policial, constantes de 7 siete fojas útiles, copia simple de la Tarjeta Informativa **T.I.NO.PF/DINV/CIG/DGFRD/1674/2017**, constante de 11 once fojas útiles, así como en físico, 2 dos Redes Técnicas, 2 dos Mapas de Ubicación Geográfica (Latitud-Longitud) y una Red de cruces, todos en impresión tamaño Plotter doblados, elementos documentales de los cuales se procedió a dar FE en términos del artículo 208 del Código Federal de Procedimientos Penales,

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2



**SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
OFICINA DE INVESTIGACIÓN**

425
218
221.

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

por lo que con fundamento en lo señalado por los artículos 1°, 14, 16, 20 apartado "A" fracción V, 21, y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1° fracción I, 2° fracción II, 15, 16, 19, 26, 206, 208 y 269 del Código Federal de Procedimientos Penales; 4° fracción I apartado A) incisos b), f) de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, se ordena, se agreguen a las presentes actuaciones, a efecto de que se ratifiquen a la brevedad por parte de su suscriptora, para que surta todos los efectos legales a que haya lugar. -----

----- C U M P L A S E -----

--- Así lo acordó y firma, el suscrito Maestro [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación, Adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quien actúa en términos del artículo 16 de Código Federal de Procedimientos Penales, en forma legal [REDACTED] final firman y dan fe, para debida constancia legal de [REDACTED] -----

----- D A M O S -----

AGENTES DE ASISTENCIA

[REDACTED]

[REDACTED]

OFICIOS RECIBIDOS

OFICINA DE INVESTIGACIÓN

426

6499

219

222

Número: 7889/2017

Fecha: 18/08/2017 Fecha del turno: 22/08/2017

Fecha del término: Fecha de devolución:

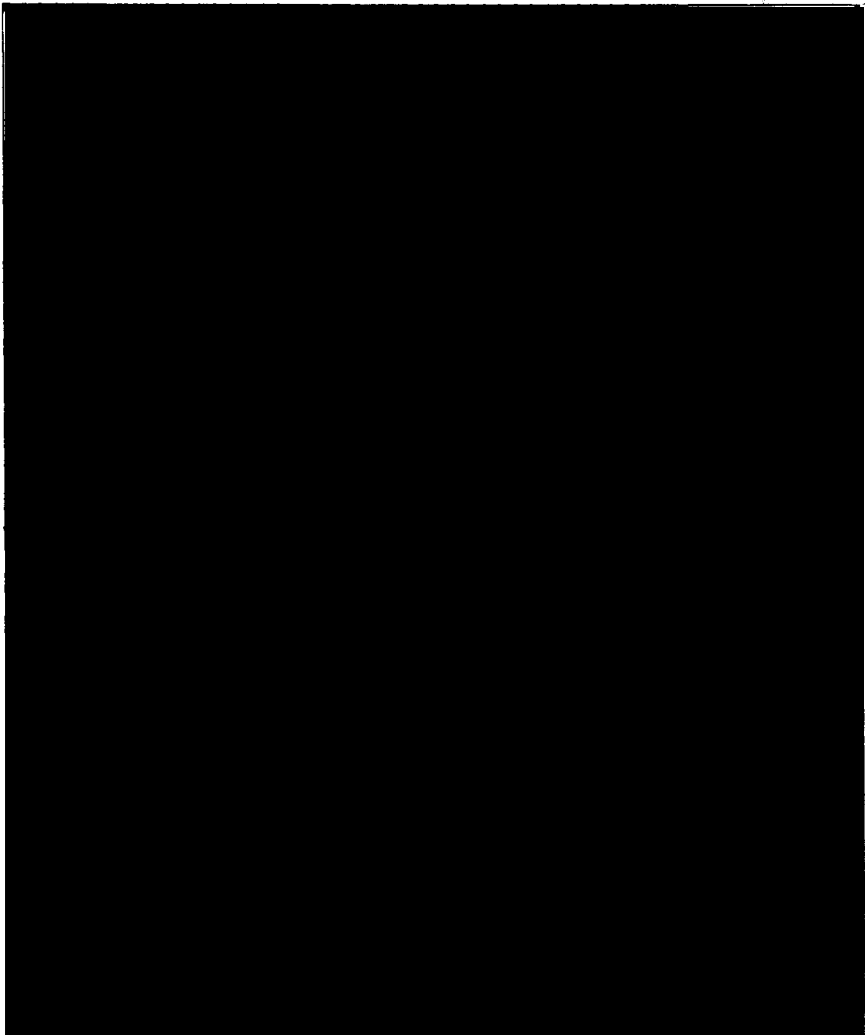
Turnado a: MTRO. [REDACTED]

Estatus: SEGUIMIENTO

Quién remite: [REDACTED]

Asunto: PROCEDENCIA: POLICÍA FEDERAL. EN ATENCIÓN AL OFICIO SDHPDSC/OI/1494/2017 MEDIANTE EL CUAL SOLICITA ELABORACIÓN DE REDES TÉCNICAS RED DE CRUCES, MAPEOS DE UBICACIÓN GEOGRÁFICA ASÍ COMO LA CONSULTA EN LAS BASES DE DATOS A LAS QUE TENGA ACCESO DE LOS NÚMEROS VINCULADOS CON LA POLICÍA FEDERAL DE NOMBRE VÍCTOR MANUEL COLMENARES CAMPOS., AL RESPECTO REMITE INFORME POLICIAL.

Observaciones:



1 de 6

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2



RECIBIDO

DIVISIÓN DE INVESTIGACIÓN
COORDINACIÓN DE INVESTIGACIÓN DE GABINETE
DIRECCIÓN GENERAL DE ANÁLISIS TÁCTICO

INFORME POLICIAL N° 7889 /2017

Ciudad de México, a 18 de Agosto de 2017.

ASUNTO: Informe Policial.

OFICINA DE INVESTIGACIÓN DE LA
SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD

MTRO

Agente del Ministerio Público de la Federación,
Adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de
Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad.

PRESENTE

En relación a su número de oficio **SDHPDSC/OI/1494/2017**, de fecha 21 de mayo de 2017, relacionado a la Averiguación Previa **AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015** y con fundamento en el artículo 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 1, 4, 23, 29, 30 y 31 de la Ley de Seguridad Nacional, artículos 1, 2, 3, 4, 6, 40 fracciones I, II, XI, XVII, XVIII y XXII; 41 fracciones II, III y IV; 75 fracción I de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública, artículos 1, 2 fracciones I, II y IV; 3, 5, 8 fracciones II, IV, VIII, IX, XII, XVIII, XIX, XX, XXIV, XXV y XXVII; 15, 19 fracción II, XI y 45 de la Ley de la Policía Federal, así como los artículos 5, 10 fracción IV; 12, 24 fracción IV, V y IX; 56 fracción IV del Reglamento de la Policía Federal, se informa lo siguiente:

Respecto a su petición que a letra dice "... Se requiere la Elaboración de Redes Técnicas, Red de Cruces, Mapeos de Ubicación Geográfica (Latitud/Longitud) del detalle de llamadas, así como la consulta a las bases de datos a las que tenga acceso entre el número telefónico [redacted] vinculado con el Policía Federal de nombre Víctor Manuel Colmenares Campos, el cual se desprende de su declaración ministerial rendida ante la Representación Social de la Federación, en fecha 1 de abril de 2016, y el cruce de comunicación que pudo existir entre éste y el número [redacted] nombre de Secretaria de Seguridad Pública Policía Federal, utilizado por Luis [redacted] el día de los hechos, el cual se desprendió en la investigación como contacto del propio [redacted] del Policía Federal Víctor Manuel Colmenares Campos.

Copias:

- Al.- Titular de la División de Investigación, Lic. José Antonio Vega Michaca.-Para su conocimiento.- En atención al volante 13490/17.- Respetuosamente Presente.
- Al.- Coordinador de Investigación de Gabinete, Lic. Juan Carlos Mancera Hernández.- Para su conocimiento.-En atención al registro R-06265/17.-Respetuosamente.- Presente.
- Al.- Director General de Análisis Táctico, Javier Miranda Juárez.- Para minutarlo.- Presente.



428
221
229

DIVISIÓN DE INVESTIGACIÓN
COORDINACIÓN DE INVESTIGACIÓN DE GABINETE
DIRECCIÓN GENERAL DE ANÁLISIS TÁCTICO

INFORME POLICIAL N° 7889 /2017

POLICÍA FEDERAL	NÚMERO TELEFÓNICO	IMEI	Periodo de análisis
VÍCTOR MANUEL COLMENARES CAMPOS	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
SECRETARIA DE SEGURIDAD PÚBLICA POLICÍA FEDERAL (ABONADO)/LUIS ANTONIO DORANTES MACÍAS (USUARIO)	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]

Asimismo, respecto al Mapeo de Ubicación Geográfica (Latitud/Longitud) del correspondiente detalle de llamadas, esté se delimitara a los días **26 y 27 de septiembre de 2014**, con relación a los hechos que se investigan, destacando todos aquellos casos que se ubiquen en las antenas correspondientes a las coordenadas [REDACTED] identificada como **Antena Margaritas Palacio de Justicia**, la [REDACTED] identificada como **Antena Santa Teresa**, la [REDACTED] identificada como **Antena Huitzuco** y la [REDACTED] identificada como **Antena Calvario - Tepecoacuilco**.

Siendo el objetivo primordial el cruce de comunicación realizada entre los dos números antes indicados, así como su conexión a radio bases en el periodo solicitado.

La información a analizar obra en actuaciones, en los desplegados telefónicos emitidos por la empresa Radiomóvil DIPSA S.A. de C.V., con números de oficio: **OF-CSCR-03353-2016** y **OF-CSCR-05434-2016...**

Derivado del trabajo de gabinete y de los desplegados telefónicos antes mencionados, se elaboraron 2 Redes Técnicas, 2 Mapeos de Ubicación Geográfica (Latitud/Longitud) y 1 Red de cruces, de los siguientes números telefónicos de forma impresa:

- 1 [REDACTED] elcel Iguala De La Independencia Grp.



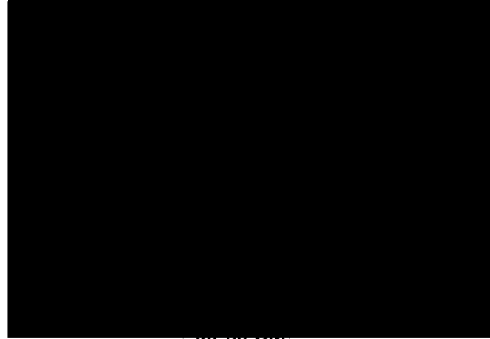
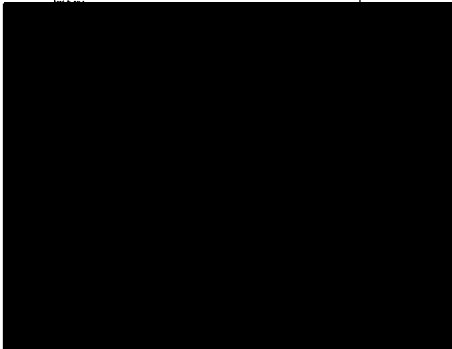
424

222

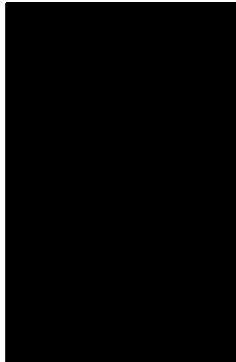
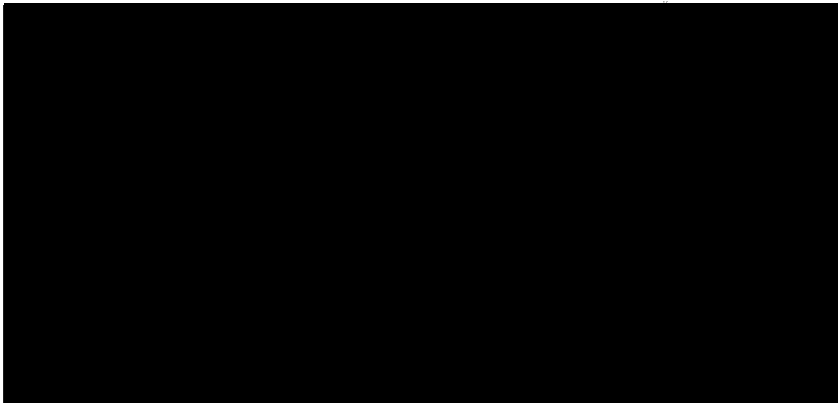
225

DIVISIÓN DE INVESTIGACIÓN
COORDINACIÓN DE INVESTIGACIÓN DE GABINETE
DIRECCIÓN GENERAL DE ANÁLISIS TÁCTICO

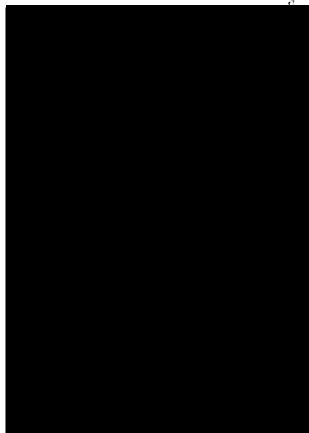
INFORME POLICIAL N° 7889 /2017



2. 73 31 25 82 07, Telcel Iguala De La Independencia Gro.



3. Red de Cruces



Estado de Iguala de la Independencia, Guerrero, México. Fecha de Emisión: 15/05/2017. Hora de Emisión: 15:00:00.



430
223
226

DIVISIÓN DE INVESTIGACIÓN
COORDINACIÓN DE INVESTIGACIÓN DE GABINETE
DIRECCIÓN GENERAL DE ANÁLISIS TÁCTICO

INFORME POLICIAL N° 7889 /2017

Respecto a las coordenadas señaladas en su ordenamiento ministerial, se destacan las que pudieran ser coincidentes a continuación:

- [Redacted] Telcel Iguala De La Independencia Gro.

No	TELEFONO	TIPO	NUMERO A	NUMERO B	FECHA	HORA	DURACION	IMEI	UBICACIÓN GEOGRAFICA
[Redacted]									

- [Redacted] Telcel Iguala De La Independencia Gro.

No	TELEFONO	TIPO	NUMERO A	NUMERO B	FECHA	HORA	DURACION	IMEI	UBICACIÓN GEOGRAFICA
[Redacted]									

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

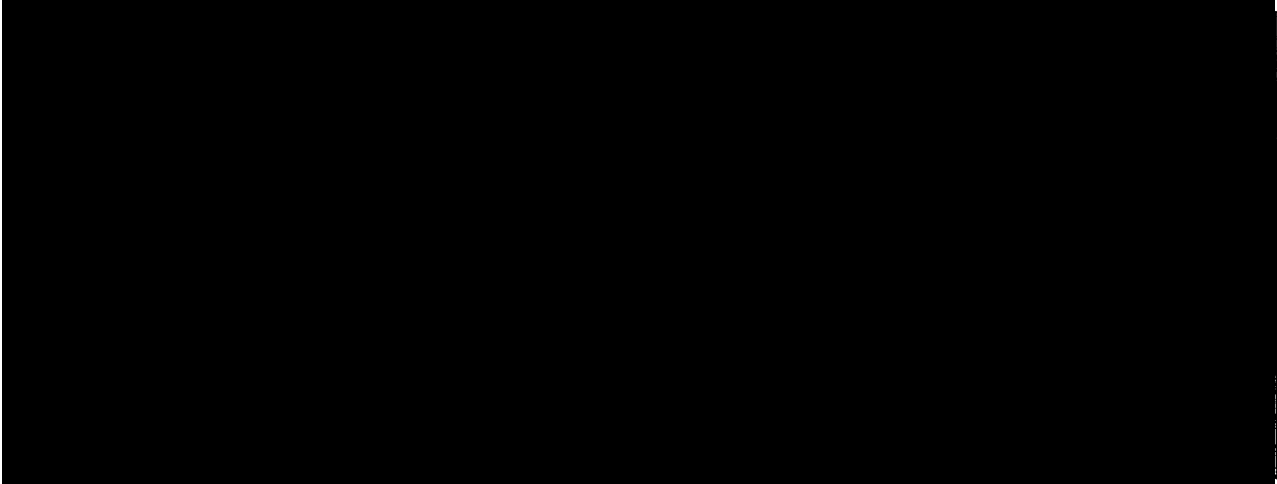
ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2



431
224
227

DIVISIÓN DE INVESTIGACIÓN
COORDINACIÓN DE INVESTIGACIÓN DE GABINETE
DIRECCIÓN GENERAL DE ANÁLISIS TÁCTICO

INFORME POLICIAL N° 7889 /2017



Asimismo, se realizó la consulta de la totalidad de los números telefónicos, que integran las redes técnicas el 14 de Agosto del 2017, en la página del Instituto Federal de Telecomunicaciones (IFT) en la dirección electrónica: [REDACTED]

Cabe mencionar, que para un mejor análisis de la información contenida en los detalles de llamadas, respecto a la columna titulada *Duración de la llamada* se realizó la conversión mediante la aplicación de la fórmula matemática: =celda a convertir [REDACTED] y el formato "hora:minutos:segundos" dentro del programa Microsoft Excel, representada en las Redes Técnicas y los Mapeos de Ubicación Geográfica (Latitud/Longitud).

De la misma forma, los Mapeos de Ubicación Geográfica (Latitud/Longitud), se elaboraron en base a la columna de IMEI, mismo que de acuerdo a lo impreso en el **ANEXO DESCRIPCIÓN DE TÉRMINOS UTILIZADOS EN LA GENERACIÓN DE RESULTADOS**, emitido por la empresa Radio Móvil Dipsa, S.A. de C.V., señala IMEI: [REDACTED]





438
225
228

DIVISIÓN DE INVESTIGACIÓN
COORDINACIÓN DE INVESTIGACIÓN DE GABINETE
DIRECCIÓN GENERAL DE ANÁLISIS TÁCTICO

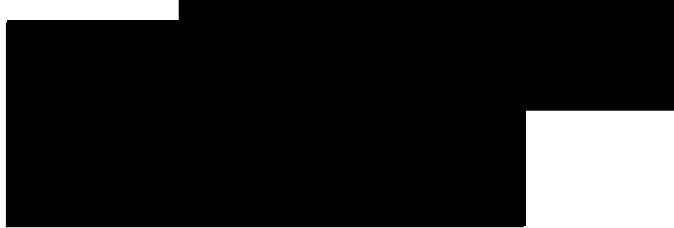
INFORME POLICIAL N° 7889 /2017

Por último, derivado de la búsqueda en las bases de datos a las que tiene acceso la División de Investigación de Gabinete, en colaboración con la Dirección General de Fichas y Registros Delictivos, se localizó la siguiente información remitida mediante

T.I.NO.PF/DINV/CIG/DGFRD/1674/2017, constante de 11 hojas, impresas por una cara por lo que se anexa al presente copia simple, no omitiendo que la información proporcionada debe ser corroborada, ya que podría tratarse de homónimos.

Siendo todo lo que tengo que informar hasta el momento, para los fines legales a que haya lugar.

RESPECTUOSAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.



**POLICÍA FEDERAL
DIVISIÓN DE INVESTIGACIÓN
COORDINACIÓN DE INVESTIGACIÓN DE GABINETE
DIRECCIÓN GENERAL DE FICHAS Y REGISTROS DELICTIVOS**

435
226
229

"Año del Centenario de la Promulgación de la
Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

T.I. NO. PF/DINV/CIG/DGFRD/1674/2017

Ciudad de México, a 16 de Agosto de 2017

AT'N OF. PF/DINV/CIG/DGAT/R/0227/2017

20:52

Comisario

**Director General de Análisis Táctico
Presente**

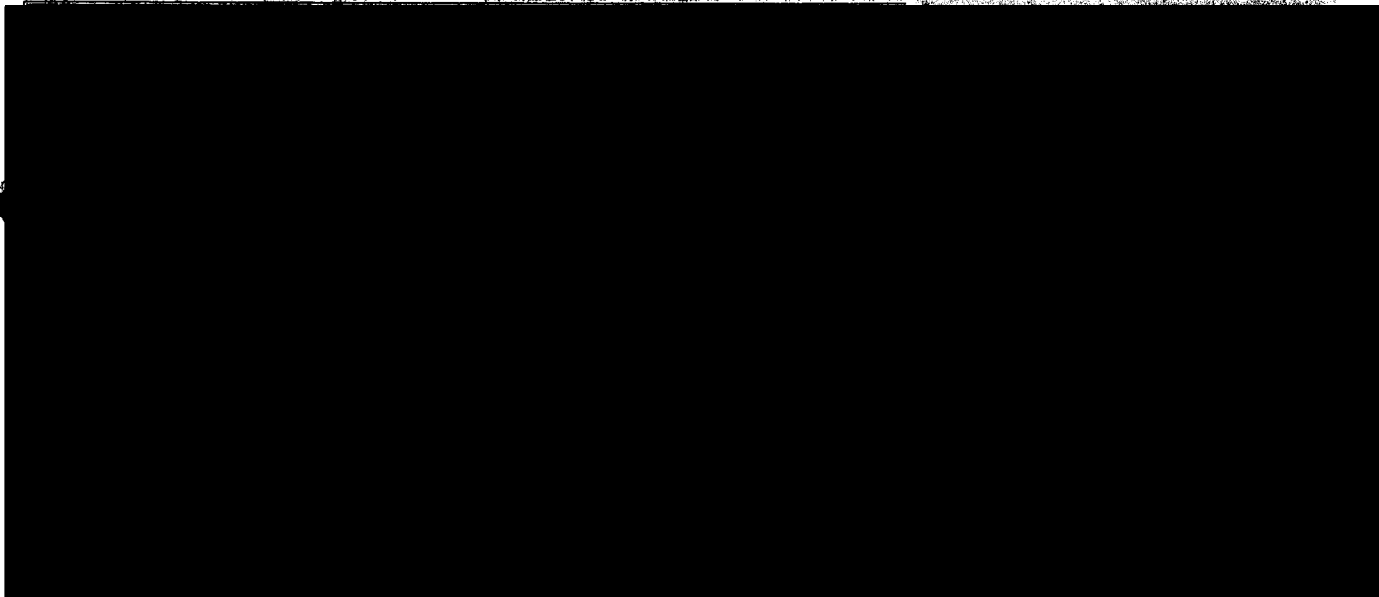
En atención y colaboración a su requerimiento **PF/DINV/CIG/DGAT/R/0227/2017**, emitido por la Dirección General a su digno cargo, de fecha 15 de agosto del presente año, para que en el ámbito de su competencia brinde atención y seguimiento en atención al oficio **SDHPDSC/OI/1494/2017** correspondiente a la Averiguación Previa **PGR/SDHPDSC/OI/001/2015** y con fundamento en el artículo 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; los artículos 132, 215, 217 del Código Nacional de Procedimientos Penales, así como los artículos 1, 2 fracciones I, II y IV, artículo 57 fracción IV, VI y XI del Reglamento de la Ley de la Policía Federal; artículo 41 fracción II, 139 fracción II de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública, le informo que la presente consta de **11 fojas** útiles impresas por una sola de sus caras; una vez realizada la búsqueda en "Plataforma México", en el "Sistema Único de Información Criminal" y en Correlaciones, se encontró hasta el momento lo siguiente, no omitiendo que la información proporcionada debe ser corroborada, ya que podría tratarse de un homónimo.

Referente [redacted] se localizó lo siguiente:

Licencias de conducir

1

2





434
~~227~~
230

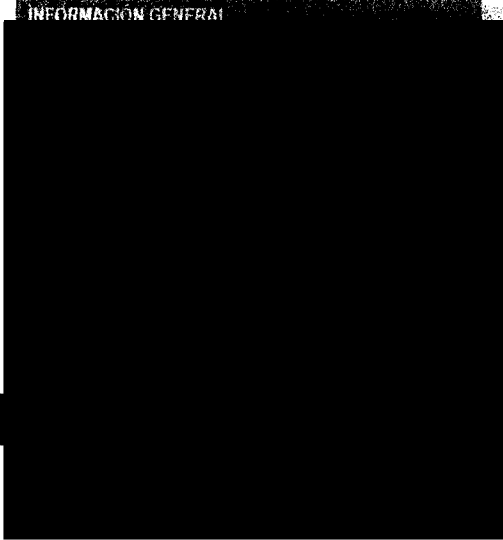
POLICÍA FEDERAL
DIVISIÓN DE INVESTIGACIÓN
COORDINACIÓN DE INVESTIGACIÓN DE GABINETE
DIRECCIÓN GENERAL DE FICHAS Y REGISTROS DELICTIVOS

"Año del Centenario de la Promulgación de la
Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

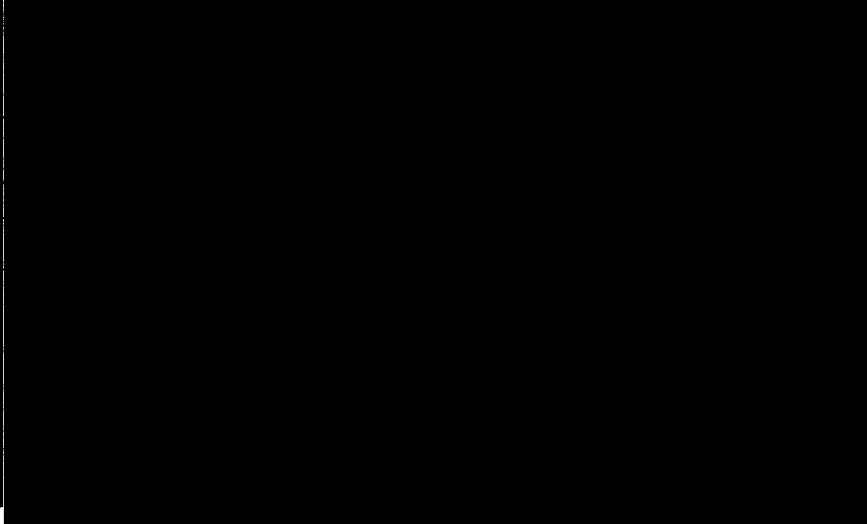
T.I. NO. PF/DINV/CIG/DGFRD/1674/2017

3

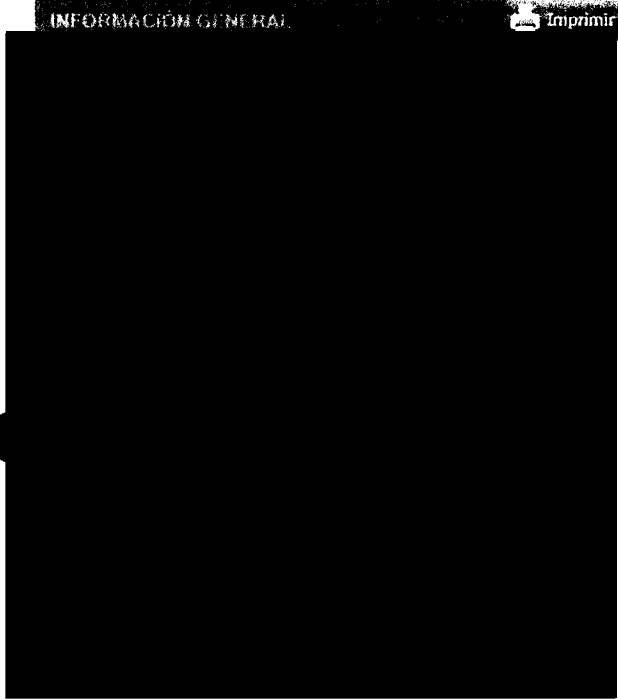
4



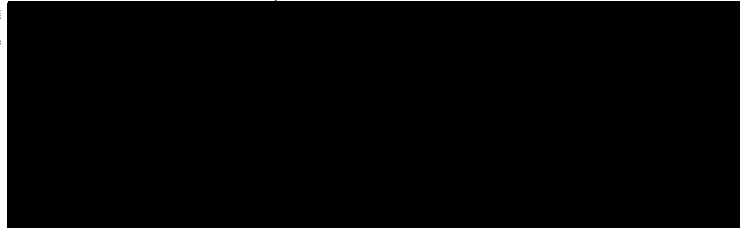
Fotografía



Personal de Seguridad Pública 1



Imprimir



ATSCRIPCIÓN



2/11

Calzada Legaria, número 631. Col. Irrigación, Del. Miguel Alemán, Ciudad de México, 06500.
Tel: (55) 26498001. Ext. 28156 y 28110.

SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2



425
228
231

POLICIA FEDERAL
DIVISION DE INVESTIGACION
COORDINACION DE INVESTIGACION DE GABINETE
DIRECCION GENERAL DE FICHAS Y REGISTROS DELICTIVOS

"Año del Centenario de la Promulgación de la
Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

T.I. NO. PF/DINV/CIG/DGFRD/1674/2017

ADSCRIPCION ADSCRIPCION ADSCRIPCION

ADSCRIPCION ADSCRIPCION DOMICILIO

DOMICILIO REFERENCIA REFERENCIA

REFERENCIA REFERENCIA

Calzada Legaria, número 691. Cvi. Irrigación. Del. Miguel Alemán. Ciudad de México. C.P. 06700
Tel: (55) 26248001. Ext. 28105 y 28200.

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2



436
229
232

POLICÍA FEDERAL
DIVISIÓN DE INVESTIGACIÓN
COORDINACIÓN DE INVESTIGACIÓN DE GABINETE
DIRECCIÓN GENERAL DE FICHAS Y REGISTROS DELICTIVOS

"Año del Centenario de la Promulgación de la
Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

T.I. NO. PF/DINV/CIG/DGFRD/1674/2017

2

INFORMACIÓN GENERAL
[Redacted]

[Redacted]

DESCRIPCIÓN
[Redacted]

Referencias

[Redacted]

4/11

Calle Legaria, número 531, Cto. Terminus, Del. Miguel Alemán, Ciudad de México, C.P. 06100
Tel: (55) 27 29 20 00, Ext. 28194 y 28195

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2



437
230
233

**POLICÍA FEDERAL
DIVISIÓN DE INVESTIGACIÓN
COORDINACIÓN DE INVESTIGACIÓN DE GABINETE
DIRECCIÓN GENERAL DE FICHAS Y REGISTROS DELICTIVOS**

"Año del Centenario de la Promulgación de la
Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

T.I. NO. PF/DINV/CIG/DGFRD/1674/2017

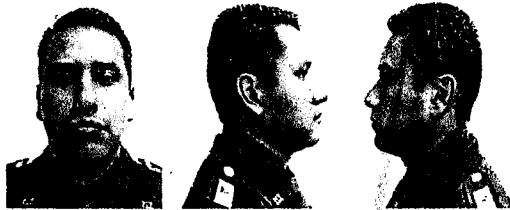
Referente a la Dirección: [REDACTED] se localizó información.

Referente a [REDACTED] se encontró hasta el momento lo siguiente.

Personal de Seguridad Pública.

INFORMACIÓN GENERAL Imprimir

[REDACTED]



ADSCRIPCIÓN

[REDACTED]

ADSCRIPCIÓN	ADSCRIPCIÓN	DOMICILIO
[REDACTED]		



438
237
234

POLICÍA FEDERAL
DIVISIÓN DE INVESTIGACIÓN
COORDINACIÓN DE INVESTIGACIÓN DE GABINETE
DIRECCIÓN GENERAL DE FICHAS Y REGISTROS DELICTIVOS

"Año del Centenario de la Promulgación de la
Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

T.I. NO. PF/DINV/CIG/DGFRD/1674/2017

DOMICILIO	DOMICILIO	REFERENCIA
[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]

REFERENCIA	REFERENCIA	REFERENCIA
[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]

REFERENCIA
[REDACTED]

6/11

Calzada Legaria, número 831, Col. Irrigación, Del. Miguel Alemán, Ciudad de México, 06500
Tel: (55) 56298001, Ext. 25198 y 23210.

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2



439
232
233

POLICIA FEDERAL
DIVISION DE INVESTIGACION
COORDINACION DE INVESTIGACION DE GABINETE
DIRECCION GENERAL DE FICHAS Y REGISTROS DELICTIVOS

"Año del Centenario de la Promulgación de la
Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

T.I. NO. PF/DINV/CIG/DGFRD/1674/2017

Referencia de Personal de Seguridad Pública

1

INFORMACION GENERAL Imprimir Fotografías Huellas dactilares Firmas Adscripción

INFORMACION GENERAL Imprimir Fotografías Huellas dactilares Firmas Adscripción

7/11

Calle de Legaria, número 541. Col. Irrigación. Del. Miguel Hidalgo. Ciudad de México, México.
Tel: (55) 55408001, ext. 28108 y 28109.

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2



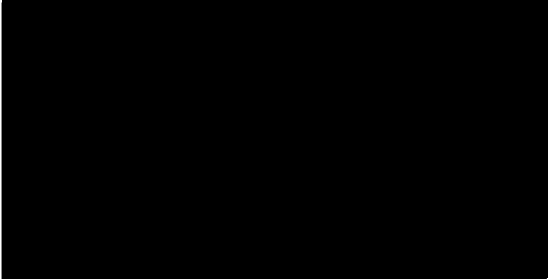
440
233
236

**POLICÍA FEDERAL
DIVISIÓN DE INVESTIGACIÓN
COORDINACIÓN DE INVESTIGACIÓN DE GABINETE
DIRECCIÓN GENERAL DE FICHAS Y REGISTROS DELICTIVOS**

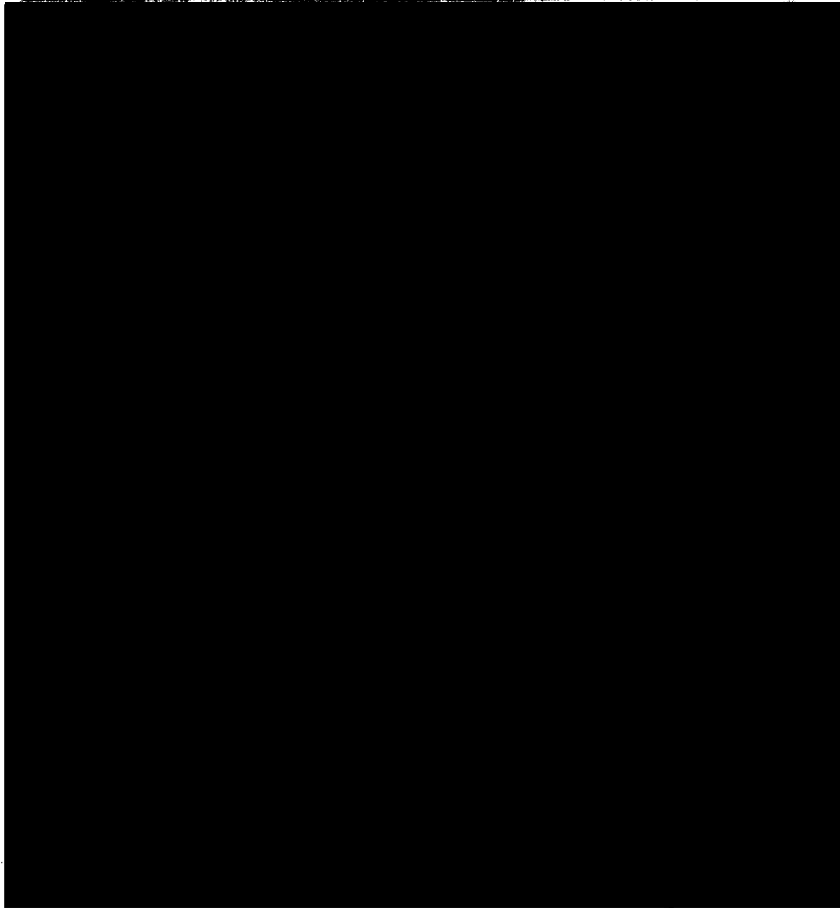
"Año del Centenario de la Promulgación de la
Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

T.I. NO. PF/DINV/CIG/DGFRD/1674/2017

SRE 1



La claridad de la imagen depende de la fuente de origen.



8/11

Unidad: Legaria número 631, Del. Investigación, Dev. Miguel Alemán, Ciudad de México, México
Tel: (55) 26608001, 541 28198 y 28199.



44
234
237

**POLICÍA FEDERAL
DIVISIÓN DE INVESTIGACIÓN
COORDINACIÓN DE INVESTIGACIÓN DE GABINETE
DIRECCIÓN GENERAL DE FICHAS Y REGISTROS DELICTIVOS**

"Año del Centenario de la Promulgación de la
Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

T.I. NO. PF/DINV/CIG/DGFRD/1674/2017



SLP 44 15 03 00
SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN
SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA
MEXICO



9/11

Carzoda Legaria, número 601, Col. Le Rocación, Del. Miguel Alemán, Ciudad de México, México.
Tel: (55) 56204001, 56204002 y 56204003.

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

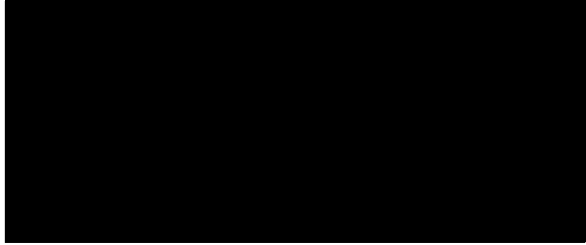


447
235
238

**POLICÍA FEDERAL
DIVISIÓN DE INVESTIGACIÓN
COORDINACIÓN DE INVESTIGACIÓN DE GABINETE
DIRECCIÓN GENERAL DE FICHAS Y REGISTROS DELICTIVOS**

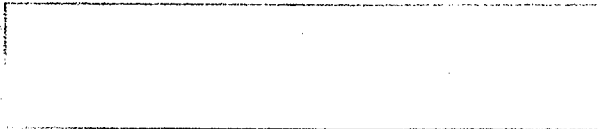
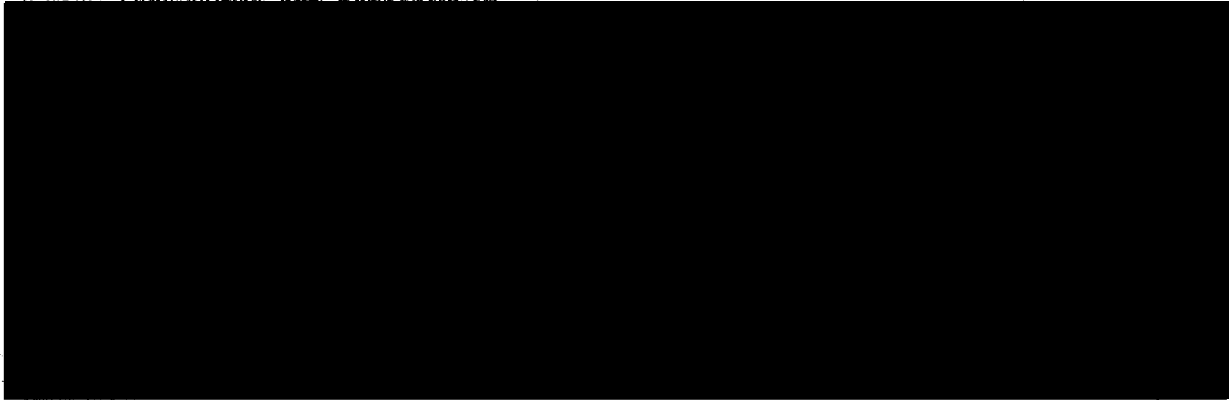
"Año del Centenario de la Promulgación de la
Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

T.I. NO. PF/DINV/CIG/DGFRD/1674/2017



SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN
COMISIONADO NACIONAL DE SEGURIDAD

13 DE MARZO DE 2017

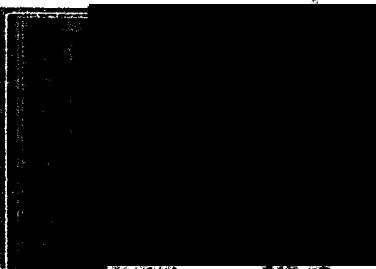
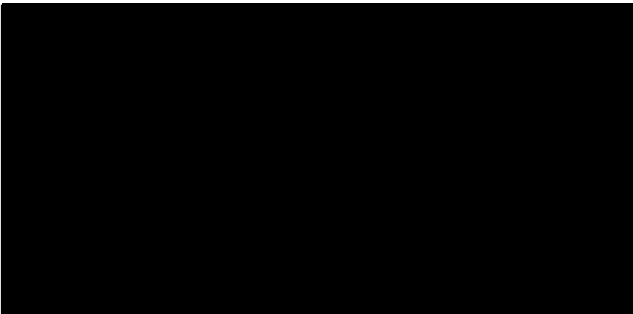


Firma de Conformidad del Solicitante



Nº SOLICITUD: 1674/2017

Información General



10/11

Calle Legaria, número 691, Col. Investigación, Def. Miguel Alemán, Ciudad de México, México.
Tel: (55) 66293001, Def. 48148 y 48149.

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

443
236
239

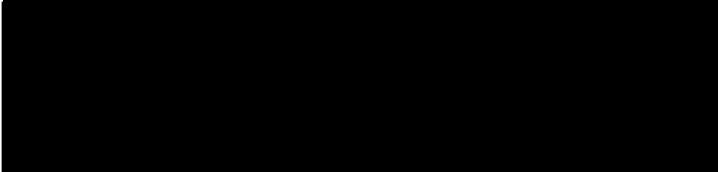
**POLICÍA FEDERAL
DIVISIÓN DE INVESTIGACIÓN
COORDINACIÓN DE INVESTIGACIÓN DE GABINETE
DIRECCIÓN GENERAL DE FICHAS Y REGISTROS DELICTIVOS**

"Año del Centenario de la Promulgación de la
Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

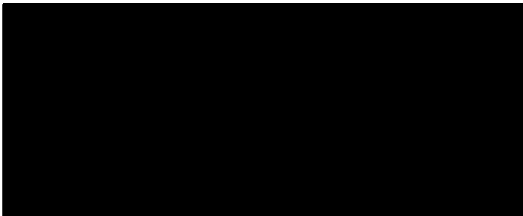
T.I. NO. PF/DINV/CIG/DGFRD/1674/2017

3

Información General



Referencias.



Así mismo se le solicita, le informe a la suboficial [redacted] para que en el ámbito de su competencia brinde atención y seguimiento en atención al oficio **SDHPDSC/OI/1494/2017** correspondiente a la Averiguación Previa **PGR/SDHPDSC/OI/001/2015**, que le fue asignada a la Dirección General a su digno cargo.

Por último se informa que se envía la información al correo rene.perez@pf.local.

**RESPECTUOSAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCIÓN**



240

8



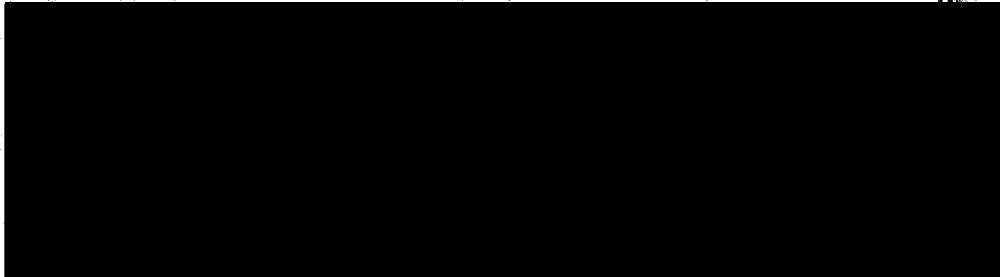
DE LA
chos
CASA
ligación

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

241

MAPEO DE UBICACIÓN GEOGRÁFICA

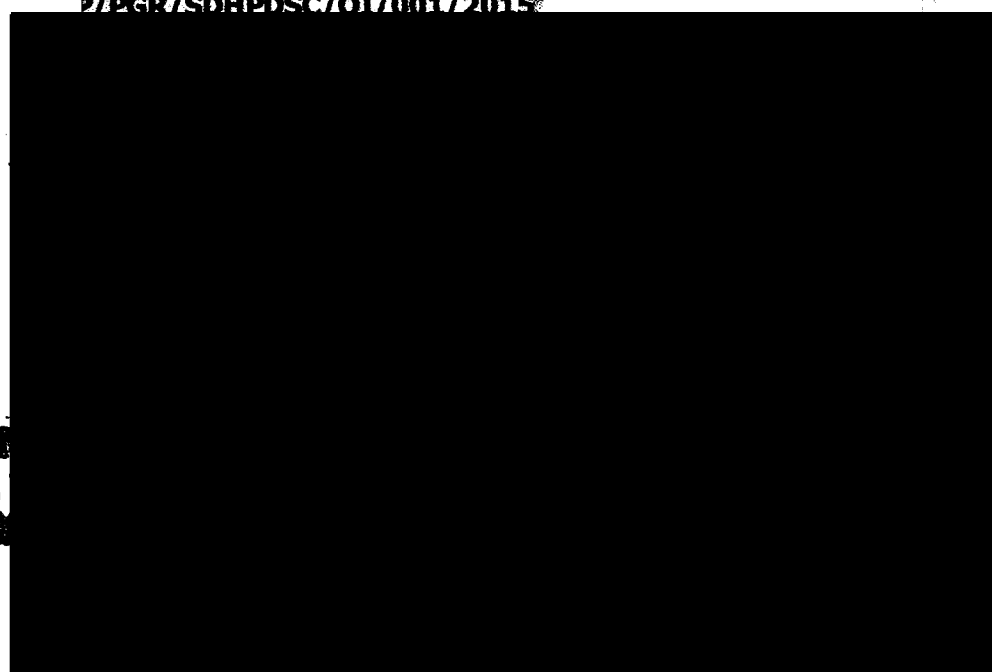


REPUBLICA
Fecha de
Firma

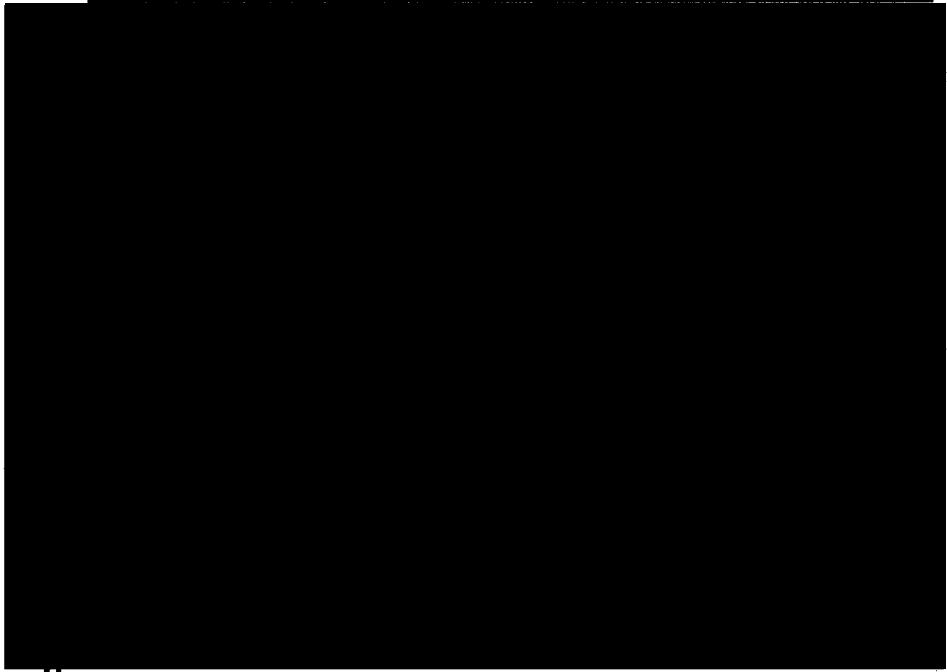
ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

RED TÉCNICA
PGR/SDHPDSC/OT/001/2015



COMISIÓN NACIONAL DE LOS DERECHOS HUMANOS
Derechos Humanos,
Servicios a la Comunidad
Investigación

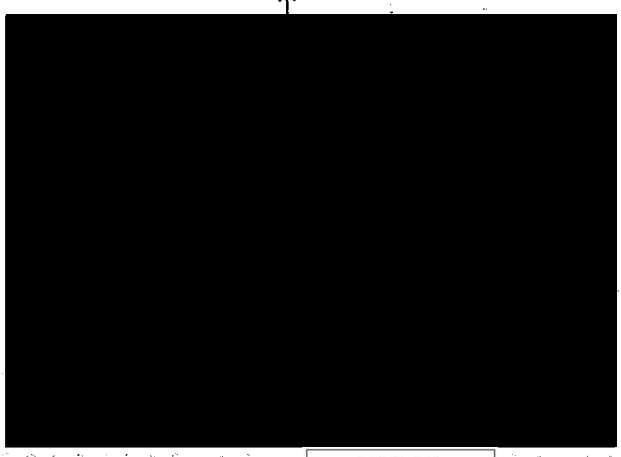
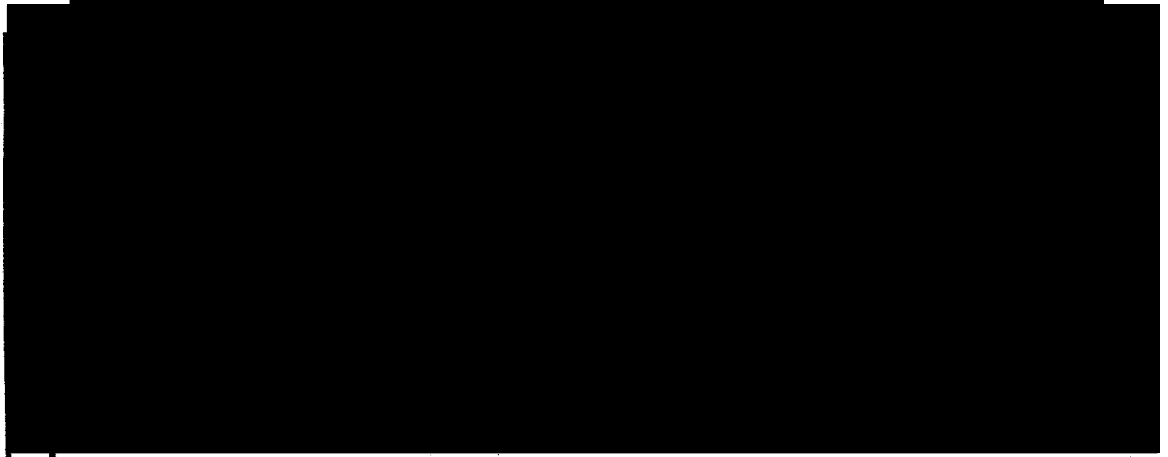
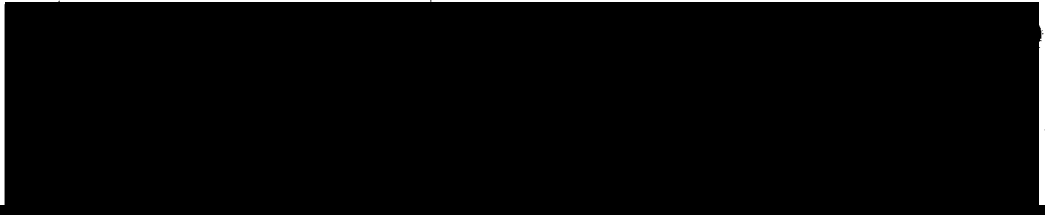


244

1

ELABORADO POR:
Dpto. Humano Resources
Asesoría Jurídica
Fecha: 10/05/2015

D DE CRUCES
/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

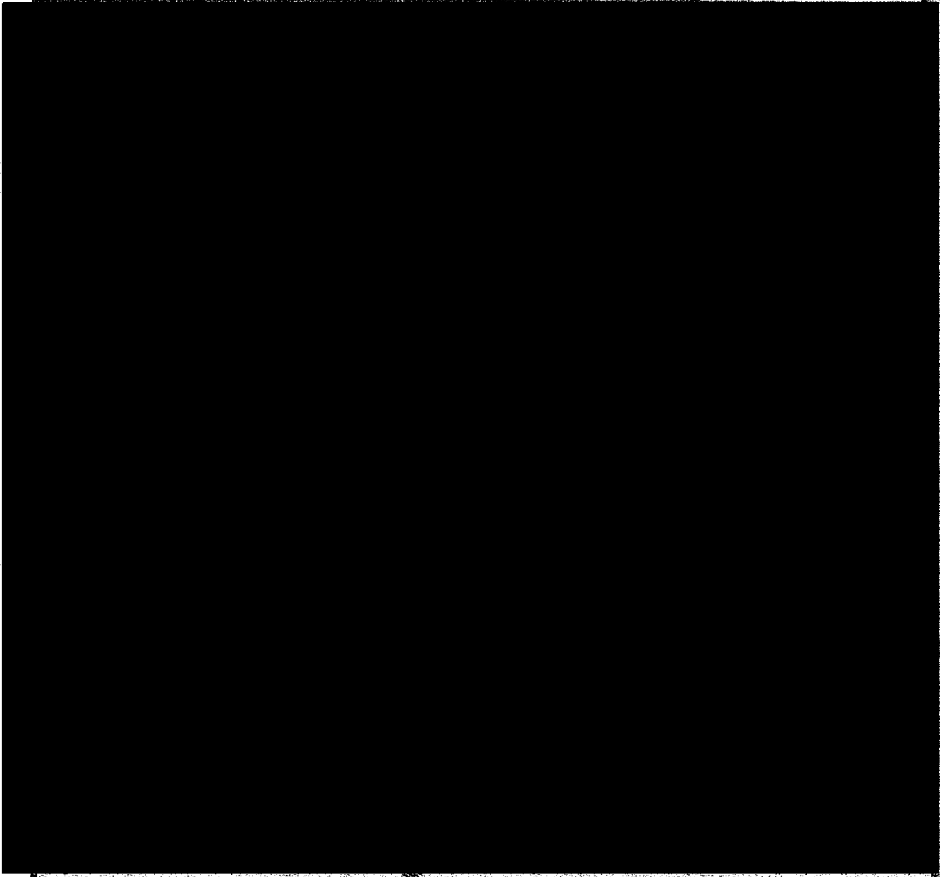


VS
VS
VE
VS
VC

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

MAPEO DE UBICACIÓN GEOGRÁFICA (LATITU



ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2



SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
OFICINA DE INVESTIGACIÓN

436
449
292
245

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

RATIFICACIÓN DE PARTE POLICIAL No. 7889/2017, RENDIDO POR [REDACTED]
SUBOFICIAL ADSCRITA A LA DIVISIÓN DE INVESTIGACIÓN DE LA
POLICÍA FEDERAL.

--- En la Ciudad de México, siendo las 17:40 diecisiete horas con cuarenta minutos del día 22 veintidós de agosto de 2017 dos mil diecisiete, el suscrito Maestro [REDACTED], Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrita a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delitos y Servicios a la Comunidad de la Procuraduría General de la República, quien actúa en forma legal en términos del artículo 16 del Código Federal de Procedimientos Penales, con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe. Hace Constar que comparece la elemento de la Policía Federal de la Comisión Nacional de Seguridad de la Secretaria de Gobernación, la [REDACTED] quien se identifica con credencial oficial, con número de folio [REDACTED] expedida a su favor por la Comisión Nacional de Seguridad de la Secretaria de Gobernación, misma que la acredita como Policía Federal con el grado de "SUBOFICIAL", de la cual se ordena dejar copia certificada de la misma a efecto de que obre en autos de la presente indagatoria y la original se devuelve a la interesada, a quien se procede a protestar en términos de ley para que se conduzca con la verdad en la presente diligencia en la que va a intervenir y se le advierte del delito así como de las penas en las que incurren los que interrogados por alguna autoridad pública distinta de la judicial en ejercicio de sus funciones o por motivo de ellas, faltare a la verdad, en términos de lo dispuesto por la fracción I del artículo 247 de Código Penal Federal, protestando a la compareciente conducirse solamente con la verdad. Asimismo, se le hace saber a la declarante el derecho que le otorga el artículo 127 bis, del Código Federal de Procedimientos Penales de ser asistida durante la presente diligencia, si lo desea, por un abogado que para el efecto nombre. Al respecto, la compareciente manifestó que por el momento no lo considera necesario y, por sus datos generales: -----

----- M A N I F E S T O -----

--- Llamarse como ha quedado escrito, ser de [REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED]

----- D E C L A R A -----

--- Comparezco ante esta Representación Social de la Federación a fin de ratificar el PARTE POLICIAL No. 7889/2017, de fecha 18 dieciocho de agosto del año en curso, constante de 6 seis fojas útiles, copia simple de la Tarjeta Informativa T.I.NO.PF/DINV/CIG/DGFRD/1674/2017, constante de 11 once fojas útiles, así como en físico, 2 dos Redes Técnicas, 2 dos Mapas de Ubicación Geográfica (Latitud-Longitud) y una Red de cruces, todos en impresión tamaño Plotter doblados, por lo



**SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
OFICINA DE INVESTIGACIÓN**

437
450
243
246

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

que una vez que lo he tenido a la vista y previa lectura del mismo, lo ratifico en todas y cada una de sus partes por contener información que la de la voz verifiqué en los registros de la Averiguación Previa citada al rubro, obteniéndose los resultados que se mencionan en el parte policial de referencia, así mismo ratifico la firma que aparece al margen en cada una de las fojas del mismo así como la que aparece en la parte inferior de su última foja, donde se encuentra mi nombre, por haber sido estampada de mi puño y letra, y ser la que utilizo en mis actos tanto públicos como privados, siendo todo lo que deseo manifestar, firmando al calce de la presente diligencia para constancia legal. -----

--- Con lo anterior, y no habiendo nada más por agregar, se da por terminada la presente diligencia a las 17:50 diecisiete horas con cincuenta minutos del día y fecha ya citados, firmando al calce los que en ella intervinieron, el actuado, así como los testigos de asistencia que firmaron.

----- D A M O S F I R M A

[Redacted signature area]

POLICÍA FEDERAL CON GRADO DE "SUBOFICIAL".

[Redacted name area]

S DE A

[Redacted area]

[Redacted area]

438
451
294
297

SEGOB

CERTIFICACIÓN

--- En la Ciudad de México, a los veintidós días del mes de agosto de 2017 dos mil diecisiete. -----

--- El que suscribe MAESTRO [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, quien actúa en forma legal con Testigos de Asistencia que al final firman y dan fe, y con fundamento en los artículos 16 y 208, del Código Federal de Procedimientos Penales: -----

CERTIFICA

Que la presente copia fotostática que consta de - 1 (una) - foja útil, es fiel y exacta reproducción de su original, que se tuvo a la vista de la cual se da fe en términos de los artículos 16 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales. -----

CONSTE

Así, lo acordó y firma el MAESTRO [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, quien actúa con testigos de asistencia que al final firman para debida constancia de lo actuado. -----

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]



**SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
OFICINA DE INVESTIGACIÓN**

434
451
245 458
248

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

ACUERDO MINISTERIAL DE RECEPCIÓN DE INFORME DE POLICÍA FEDERAL.

--- En la Ciudad de México, siendo las 19:31 diecinueve horas con treinta y un minutos del día 22 veintidós de agosto de 2017 dos mil diecisiete, el suscrito Maestro [REDACTED]

[REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación, Adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quien actúa en términos del artículo 16 de Código Federal de Procedimientos Penales, en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe, para debida constancia legal; hace constar que se: ---

--- TIENE por recibido el oficio de asignación de documentos Id 6475, por medio del cual se anexa el Informe Policial No.7873/2017, de fecha 17 diecisiete de agosto de 2017 dos mil diecisiete, suscrito por el C. [REDACTED] Policía Tercero en la Dirección General de Análisis Policial de la Coordinación de Investigación de Gabinete en la División de Investigación de la Policía Federal, por medio del cual y en atención a la petición realizada por la Representación Social de la Federación mediante el similar SDHPDSC/OI/1493/2017, referente al número telefónico [REDACTED] asociado con el número IMEI [REDACTED]

[REDACTED] vinculado con la persona identificada como [REDACTED]

[REDACTED] ex Secretario de Seguridad Pública en el Municipio de Iguala de la Independencia, Guerrero así como del número telefónico [REDACTED], asociado con el número IMEI [REDACTED] el cual se encuentra registrado a nombre de la

SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA, POLICÍA FEDERAL, vinculado con la persona identificada como [REDACTED] Titular de la Estación Iguala de

la División de Seguridad Regional de la Policía Federal, en Iguala de la Independencia, Guerrero y activo al ocurrir los hechos que se investigan; al respecto y de acuerdo a los

oficios remitido por la empresa **RADIOMÓVIL DIPSA, S.A. DE C.V.**, identificados bajo los números **OF-CSCR-05434-2016** y **OF-CSCR-4631-2016**, remite Red de Cruces de los detalles de llamadas, Red de Conexiones a Radio Bases de los días 26 veintiséis y 27 veintisiete de

septiembre de 2014 dos mil catorce y Mapa de Ubicación Geográfica (Latitud-Longitud), derivados de los números telefónicos [REDACTED]; de igual manera remite copia simple de la T.I.NO.PF/DINV/CIG/DGFRD/1639/2017, de fecha 11 once de agosto del

presente año, procedente de la Dirección General de Fichas y Registros Delictivos, la cual contiene los resultados de la búsqueda realizada en "Plataforma México", en el Sistema Único de Información Criminal. -----

--- Documentales consistentes en oficio de asignación de Id e Informe Policial, constantes de 8 ocho fojas útiles, copia simple de la T.I.NO.PF/DINV/CIG/DGFRD/1639/2017, constantes de 17 diecisiete fojas útiles, así como una Red de Cruces, una Red de Conexiones a Radio bases y un Mapa de Ubicación Geográfica (Latitud-Longitud), todos en impresión tamaño Plotter doblados, elementos documentales de los cuales se procedió a dar FE en términos del artículo 208 del Código Federal de Procedimientos Penales, por lo que con fundamento en lo

--- Documentales consistentes en oficio de asignación de Id e Informe Policial, constantes de 8 ocho fojas útiles, copia simple de la T.I.NO.PF/DINV/CIG/DGFRD/1639/2017, constantes de 17 diecisiete fojas útiles, así como una Red de Cruces, una Red de Conexiones a Radio bases y un Mapa de Ubicación Geográfica (Latitud-Longitud), todos en impresión tamaño Plotter doblados, elementos documentales de los cuales se procedió a dar FE en términos del artículo 208 del Código Federal de Procedimientos Penales, por lo que con fundamento en lo

--- Documentales consistentes en oficio de asignación de Id e Informe Policial, constantes de 8 ocho fojas útiles, copia simple de la T.I.NO.PF/DINV/CIG/DGFRD/1639/2017, constantes de 17 diecisiete fojas útiles, así como una Red de Cruces, una Red de Conexiones a Radio bases y un Mapa de Ubicación Geográfica (Latitud-Longitud), todos en impresión tamaño Plotter doblados, elementos documentales de los cuales se procedió a dar FE en términos del artículo 208 del Código Federal de Procedimientos Penales, por lo que con fundamento en lo

--- Documentales consistentes en oficio de asignación de Id e Informe Policial, constantes de 8 ocho fojas útiles, copia simple de la T.I.NO.PF/DINV/CIG/DGFRD/1639/2017, constantes de 17 diecisiete fojas útiles, así como una Red de Cruces, una Red de Conexiones a Radio bases y un Mapa de Ubicación Geográfica (Latitud-Longitud), todos en impresión tamaño Plotter doblados, elementos documentales de los cuales se procedió a dar FE en términos del artículo 208 del Código Federal de Procedimientos Penales, por lo que con fundamento en lo

--- Documentales consistentes en oficio de asignación de Id e Informe Policial, constantes de 8 ocho fojas útiles, copia simple de la T.I.NO.PF/DINV/CIG/DGFRD/1639/2017, constantes de 17 diecisiete fojas útiles, así como una Red de Cruces, una Red de Conexiones a Radio bases y un Mapa de Ubicación Geográfica (Latitud-Longitud), todos en impresión tamaño Plotter doblados, elementos documentales de los cuales se procedió a dar FE en términos del artículo 208 del Código Federal de Procedimientos Penales, por lo que con fundamento en lo

--- Documentales consistentes en oficio de asignación de Id e Informe Policial, constantes de 8 ocho fojas útiles, copia simple de la T.I.NO.PF/DINV/CIG/DGFRD/1639/2017, constantes de 17 diecisiete fojas útiles, así como una Red de Cruces, una Red de Conexiones a Radio bases y un Mapa de Ubicación Geográfica (Latitud-Longitud), todos en impresión tamaño Plotter doblados, elementos documentales de los cuales se procedió a dar FE en términos del artículo 208 del Código Federal de Procedimientos Penales, por lo que con fundamento en lo

--- Documentales consistentes en oficio de asignación de Id e Informe Policial, constantes de 8 ocho fojas útiles, copia simple de la T.I.NO.PF/DINV/CIG/DGFRD/1639/2017, constantes de 17 diecisiete fojas útiles, así como una Red de Cruces, una Red de Conexiones a Radio bases y un Mapa de Ubicación Geográfica (Latitud-Longitud), todos en impresión tamaño Plotter doblados, elementos documentales de los cuales se procedió a dar FE en términos del artículo 208 del Código Federal de Procedimientos Penales, por lo que con fundamento en lo

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2



**SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
OFICINA DE INVESTIGACIÓN**

440
453
452
276
249

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

señalado por los artículos 1°, 14, 16, 20 apartado "A" fracción V, 21, y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1° fracción I, 2° fracción II, 15, 16, 19, 26, 206, 208 y 269 del Código Federal de Procedimientos Penales; 4° fracción I apartado A) incisos b), f) de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, se ordena, se agreguen a las presentes actuaciones, a efecto de que se ratifiquen a la brevedad por parte de su suscriptor, para que surta todos los efectos legales a que haya lugar. -----

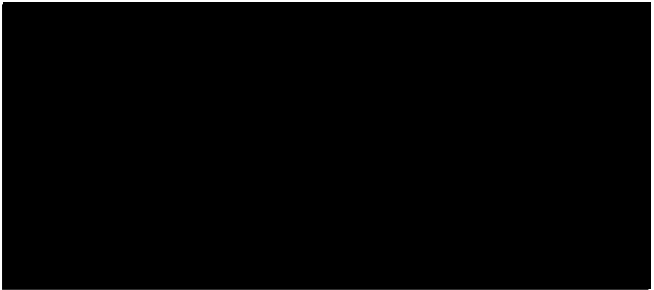
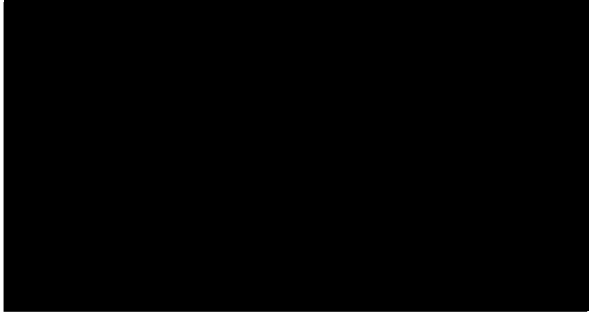
C U M P L A S E

--- Así lo acordó y firma, el suscrito Maestro [REDACTED], Agente del Ministerio Público de la Federación, Adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quien actúa en términos del artículo 16 de Código Federal de Procedimientos Penales, en forma le [REDACTED] firman y dan fe, para debida constancia legal de [REDACTED]

----- **D A M O S**

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

TESTIGOS DE ASISTENCIA



OFICIOS RECIBIDOS

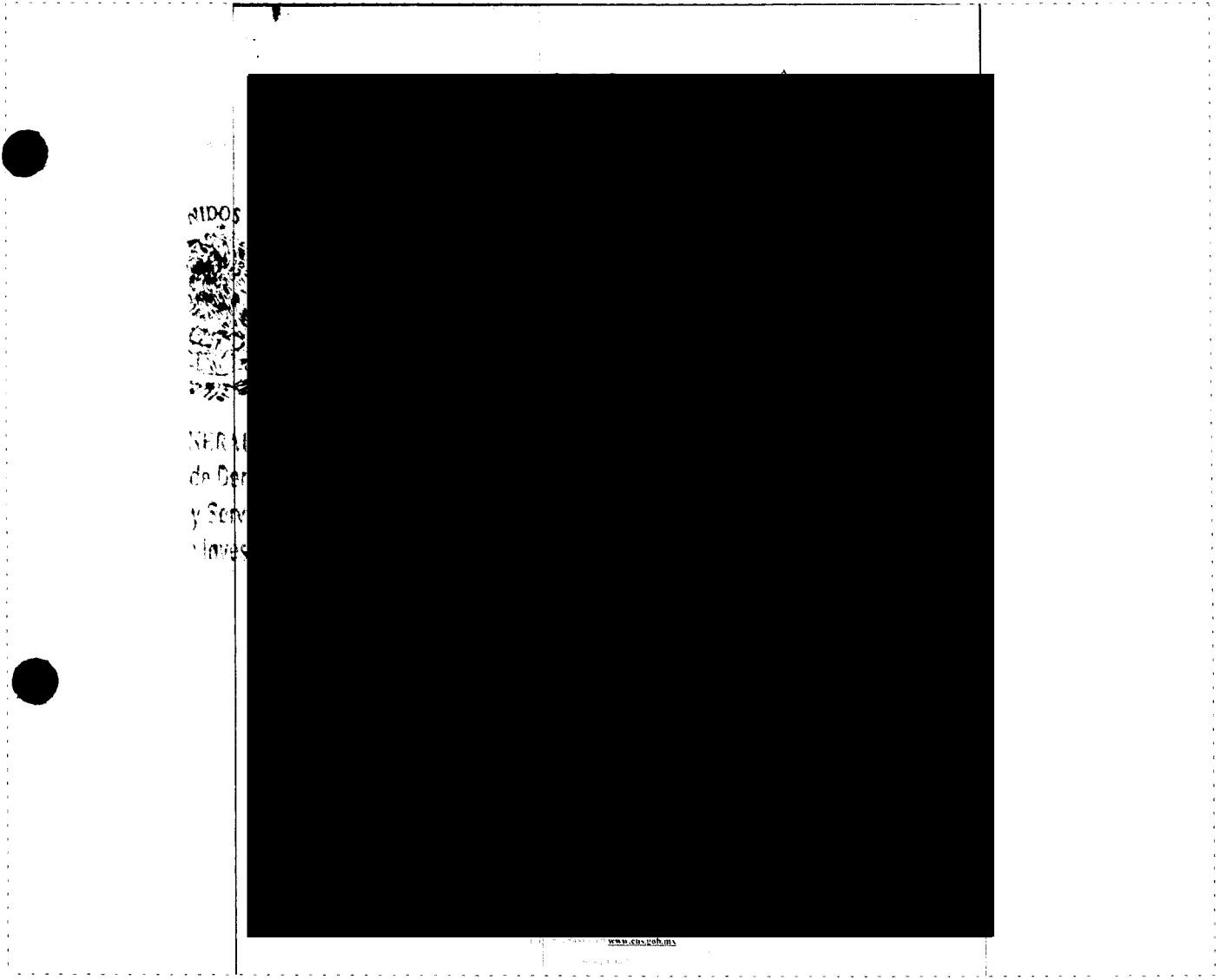
OFICINA DE INVESTIGACIÓN

441
454
~~453~~
297
250

Id: 6475
Número: 7873/2017
Fecha: 17/08/2017 Fecha del turno: 17/08/2017
Fecha del término: Fecha de devolución:
Turnado a: MTRO [REDACTED]
Status: SEGUIMIENTO
Quién remite: [REDACTED] OLICÍA TERCERO

Asunto: PROCEDENCIA: POLICÍA FEDERAL. EN ATENCIÓN AL OFICIO SDHPDSC/OI/1493/2017 MEDIANTE EL CUAL SOLICITA ELABORACIÓN DE RED DE CRUCES, MAPEOS DE UBICACIÓN GEOGRÁFICA DEL DETALLE DE LLAMADAS, ASÍ COMO LA CONSULTA A LAS BASES DE DATOS A LAS QUE TENGA ACCESO DEL NÚMERO TELEFÓNICO QUE SE MENCIONA. AL RESPECTO REMITE INFORME POLICIAL CON ANEXOS

Observaciones:



NIDOS
N.º de Der.
y Serv.

www.cbcweb.mx

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2



442
455
454
298
251

DIVISIÓN DE INVESTIGACIÓN
COORDINACIÓN DE INVESTIGACIÓN DE GABINETE
DIRECCIÓN GENERAL DE ANÁLISIS TÁCTICO

DECIDIDA

"Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución
Política de los Estados Unidos Mexicanos"

INFORME POLICIAL N° 7873/ 2017

Acapulco, Guerrero, a 17 de agosto de 2017.

SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD"

ASUNTO: Informe Policial.

MTRO. [REDACTED]

Agente del Ministerio Público de la Federación,
Adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de
Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad.

PRESENTE

En relación a su número de oficio **DHPDSC/OI/1493/2017**, respecto a la Averiguación Previa **AP/PGR/SUBPRO/001/001/2015** y con fundamento en el artículo 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 1, 4, 23, 29, 30 y 31 de la Ley de Seguridad Nacional, artículos 1, 2, 3, 4, 6, 40 fracciones I, II, XI, XVII, XVIII y XXII; 41 fracciones II, III y IV; 75 fracción I de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública, artículos 1, 2 fracciones I, II y IV; 3, 5, 8 fracciones II, IV, VIII, IX, XII, XVIII, XIX, XX, XXIV, XXV y XXVII; 15, 19 fracción II, XI y 45 de la Ley de la Policía Federal, así como los artículos 5, 10 fracción IV; 12, 24 fracción IV, V y IX; 56 fracción IV del Reglamento de la Policía Federal, se informa lo siguiente:

Respecto a su petición en donde solicita lo que a letra dice "... Se requiere la Elaboración de Red de Cruces, Mapeos de Ubicación Geográfica (Latitud/Longitud) del detalle de llamadas, así como la consulta a las bases de datos a las que tenga acceso, entre el número telefónico [REDACTED] vinculado con el Ex Secretario de Seguridad Pública del Municipio de Iguala de la Independencia, Gro., de nombre [REDACTED], el cual se desprende de su declaración ministerial rendida ante la entonces Procuraduría General de Justicia del Estado de Guerrero, en fecha 27 de septiembre de 2014 y el cruce de comunicación que pudo existir entre este y el numero [REDACTED] a nombre de la Secretaria de Seguridad publica Policía Federal, utilizado por Luis Antonio Dorantes Macías el día de los hechos, el cual se desprendió en la investigación como contacto del 7335840644 del Policía federal Víctor Manuel Colmenares Campos.

Copias:

Al Titular de la División de Investigación, Lic. José Antonio Vega Michaca.-Para su conocimiento.- En atención al volante 13489/17.-Respetuosamente.-Presente
Al Coordinador de Investigación de Gabinete, Lic. Juan Carlos Mancera Hernández.-Para su conocimiento.-En atención a su R-06266/17.-Respetuosamente.-Presente
Al Director General de Análisis Táctico, Javier Miranda Juárez.-Para minutarlo.-Presente

Callezada Iguala #311, Cdo. Investigación, Demarcación Territorial Miguel Alemán, Ciudad de México, C.P. 06150
Tel: (55) 54614300 www.cns.gob.mx

Página 1 de 1



443
456
455
249
252

DIVISIÓN DE INVESTIGACIÓN
COORDINACIÓN DE INVESTIGACIÓN DE GABINETE
DIRECCIÓN GENERAL DE ANÁLISIS TÁCTICO

"Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución
Política de los Estados Unidos Mexicanos"

INFORME POLICIAL N° 7873/2017

OBJETIVO	NUMERO TELEFONICO	IMEI	Periodo de análisis

Siendo el objetivo primordial el cruce de comunicación realizada entre los dos números antes indicados, así como su conexión a radio bases en los cruces que pudiesen resultar.

La información a analizar obra en actuaciones consistentes en los desplegados telefónicos emitidos por la empresa Radio móvil DIPSA S.A. de C.V. con números de oficio: **OF-CSCR-4631-2016** y **OF-CSCR-05434-2016**.

Cabe señalar que será necesario analizar la información generada por el IMEI vinculado con los números a analizar y se precisa que el periodo de análisis será delimitado del **26 y 27 de septiembre de 2014**, salvo que su criterio justifique la inclusión de datos fuera de periodo que tengan relevancia para un resultado más eficiente."

En atención a su petición y respecto a [redacted] Ex Secretario de Seguridad Pública de Iguala de la Independencia, S.P.R. con número telefónico [redacted] con número de IMEI [redacted] y Secretaria de Seguridad Pública Policía Federal (abonado) [redacted] con número telefónico [redacted] con número de IMEI [redacted] de acuerdo a la información proporcionada en magnético con los números de Oficio **OF-CSCR-4631-2016** y **OF-CSCR-05434-2016**, emitidos por la empresa Radio Móvil Dipsa, S.A. de C.V. (TELCEL), que contiene el historial de los IMEI [redacted] así como los detalles de las llamadas de los números relacionados, se generó 1 Red de cruces, 1 Red de Ubicación Geográfica Latitud/Longitud y 1 Mapa de Ubicación Geográfica (Latitud/Longitud), como a continuación se detalla:

444
457
456
250
23

DIVISIÓN DE INVESTIGACIÓN
COORDINACIÓN DE INVESTIGACIÓN DE GABINETE
DIRECCIÓN GENERAL DE ANÁLISIS TÁCTICO

"Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución
Política de los Estados Unidos Mexicanos"

INFORME POLICIAL N° 7873/2017

Respecto a la información obtenida del Oficio **OF-CSCR-05434-2016**, que contiene el detalle de llamadas del número telefónico relacionado con el IMEI [REDACTED] se obtuvo la siguiente información:

- Del detalle de llamadas del número telefónico [REDACTED] administrado por la compañía Telcel, Iguala de la Independencia, se obtuvo la siguiente información respecto al periodo de búsqueda y titular de la línea:

RESULTADO DE LA SOLICITUD	Recuadro 1
[REDACTED]	[REDACTED]

445
450
457
257
259

DIVISIÓN DE INVESTIGACIÓN
COORDINACIÓN DE INVESTIGACIÓN DE GABINETE
DIRECCIÓN GENERAL DE ANÁLISIS TÁCTICO

"Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución
Política de los Estados Unidos Mexicanos"

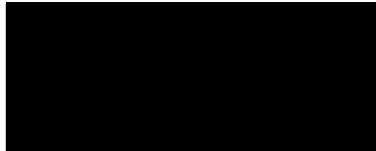
INFORME POLICIAL N° 7873/2017

Respecto a la información obtenida del Oficio **OF-CSCR-4631-2016**, que contiene el detalle de llamadas de los números telefónicos relacionados con el IME [REDACTED] se obtuvo la siguiente información:

- Del detalle de llamadas del número telefónico [REDACTED] administrado por la compañía Telcel, Acapulco de Juárez, se obtuvo la siguiente información respecto al periodo de búsqueda y titular de la línea:



Red de cruces, de los detalles de llamadas de los números telefónicos [REDACTED] Telcel Iguala de la Independencia y [REDACTED] Telcel Acapulco:





2416
459
458
202
255

DIVISIÓN DE INVESTIGACIÓN
COORDINACIÓN DE INVESTIGACIÓN DE GABINETE
DIRECCIÓN GENERAL DE ANÁLISIS TÁCTICO

"Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución
Política de los Estados Unidos Mexicanos"

INFORME POLICIAL N° 7373/ 2017

Red de conexiones a Radio Bases de los días 26 y 27 de septiembre de 2014, de los números telefónicos [redacted] Telcel Acapulco y [redacted] elcel Iguala de la Independencia, como a continuación se detalla:



Mapa de Ubicación Geográfica (Latitud/Longitud), de los números telefónicos [redacted] Telcel Acapulco y [redacted] elcel Iguala de la Independencia, obtenidos de los registros con IMEI [redacted] con periodo de análisis de los días 26 y 27 de septiembre de 2014, de acuerdo a su Ordenamiento Ministerial "... el cruce de comunicación realizada entre los dos números antes indicados..."



ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
Derechos Humanos



Asimismo se anexa la tabla que señala las fechas y horas de manera cronológica, donde mantuvieron comunicación los números antes señalados como a continuación se muestran:

Tipo	Num A	Num B	Fecha	Hora	Durac.	IMEI	Ubicación Geográfica Latitud/ Longitud
------	-------	-------	-------	------	--------	------	---

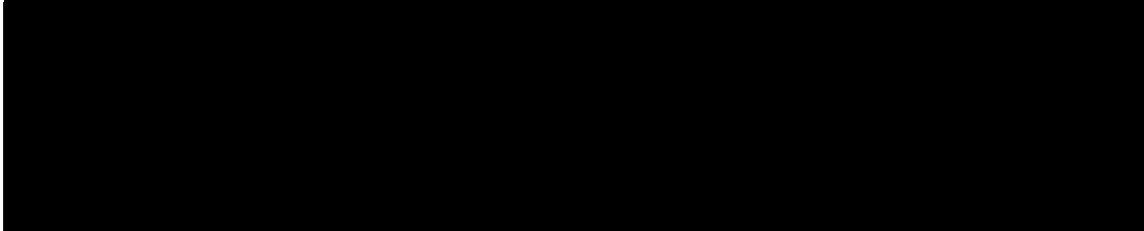
[Redacted table content]

347
460
459
253
256

DIVISIÓN DE INVESTIGACIÓN
COORDINACIÓN DE INVESTIGACIÓN DE GABINETE
DIRECCIÓN GENERAL DE ANÁLISIS TÁCTICO

"Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución
Política de los Estados Unidos Mexicanos"

INFORME POLICIAL N° 7873/ 2017



Cabe hacer mención respecto los recuadros enumerados del **1** al **2**, que contiene la información del titular de la línea telefónica, se solicitó la búsqueda de información en las bases de datos a las que tiene acceso la Dirección General de Análisis Táctico y en colaboración con la Dirección General de Fichas y Registros Delictivos, remitiendo mediante el número de oficio **T.I NO.PF/DIN/CG/DGFRD/1639/2017**, (la información consta en 17 fojas útiles, enumeradas del 1 - 17 por una de sus caras), encontrando hasta el momento lo siguiente, no omitiendo que la información proporcionada debe ser corroborada, ya que podría tratarse de homónimos, por lo que se anexa al presente en copia simple.

Cabe señalar de acuerdo a la consulta realizada del 08 de agosto del 2017, en fuentes abiertas a la página del Instituto Federal de Telecomunicaciones (IFT) en la dirección electrónica: <https://sns.ift.org.mx/sns-frontend/consulta-numeracion/numeracion-geografica.xhtml>, dio como resultado las compañías mencionadas en la Red de Cruces.

Cabe mencionar, que el Mapa de Ubicación Geográfica (Latitud/Longitud) fue realizado tomando en consideración el rubro marcado como **IMEI**, el cual de acuerdo al **ANEXO DESCRIPCIÓN DE TÉRMINOS UTILIZADOS EN LA GENERACIÓN DE RESULTADOS** remitidos mediante los Oficios: **OF-CSCR-4631-2016** y **OF-CSCR-05434-2016**, emitido por la empresa Radio Móvil Dipsa, S.A. de C.V., señala que **IMEI: "Es un código (serie de dígitos) pre-grabado que se encuentra en todos los teléfonos móviles GSM y sirve para identificar el aparato a nivel mundial. Por lo general se sitúa donde se aloja la batería"**.

Es importante señalar que para un mejor análisis de la información contenida en los detalles de llamadas de los números telefónicos [redacted] administrados por la compañía TELCEL, respecto al rubro denominado Duración y que en el **ANEXOS DESCRIPCIÓN DE TÉRMINOS UTILIZADOS EN LA GENERACIÓN DE RESULTADOS**, señala que *Duración de*



448
461
460
284
257

DIVISIÓN DE INVESTIGACIÓN
COORDINACIÓN DE INVESTIGACIÓN DE GABINETE
DIRECCIÓN GENERAL DE ANÁLISIS TÁCTICO

"Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución
Política de los Estados Unidos Mexicanos"

INFORME POLICIAL N° 7873/2017

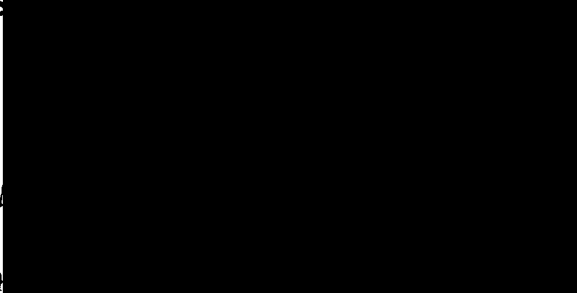
la llamada: **Es el tiempo medido en segundos que se utiliza el servicio**, se realizó la conversión del rubro rotulado como "Duración" en el detalle de llamadas emitido por la compañía telefónica para determinar las horas, los minutos y los segundos, obteniendo mediante la aplicación de la fórmula matemática: =celda a convertir/(24*60*60), y el formato "hora:minutos:segundos" dentro del programa Microsoft Excel, y que fue utilizada para la representación de las Redes de cruces y el Mapa de Ubicación Geográfica (Latitud/Longitud).

Siendo todo lo que tengo que informar hasta el momento, para los fines legales a que haya lugar.



RESPETUOSAMENTE

SIEMPRE EFECTIVO, NO DEFECCIÓN



GENERAL DE LA REPÚBLICA
de Derechos Humanos,
y Servicios a la Comunidad
e Investigación

449
462
461
283
258

POLICÍA FEDERAL
DIVISIÓN DE INVESTIGACIÓN
COORDINACIÓN DE INVESTIGACIÓN DE GABINETE
DIRECCIÓN GENERAL DE FICHAS Y REGISTROS DELICTIVOS

"Año del Centenario de la Promulgación de la
Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

T.I. NO. PF/DINV/CIG/DGFRD/1639/2017

Ciudad de México, a 11 de Agosto de 2017

AT'N TI. PF/DINV/CIG/DGAT/R/0225/2017

Mónica V. ID-031115

Comisario

JAVIER MIGANDA JOAREZ
Director General de Análisis Táctico
Presente

En atención y colaboración a su requerimiento **PF/DINV/CIG/DGAT/R/0225/2017**, emitido por la Dirección General a su digno cargo, de fecha 11 de Agosto del presente año, para que en el ámbito de su competencia brinde atención y seguimiento en atención al oficio **SDHPDSC/OI/1493/2017** correspondiente a la Averiguación Previa **PGR/SDHPDSC/OI/001/2015** y con fundamento en el artículo 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los artículos 132, 215, 217 del Código Nacional de Procedimientos Penales, así como los artículos 1, 2 fracciones I, II y IV, artículo 57 fracciones VIII, IX y XI del Reglamento de la Ley de la Policía Federal; artículo 41 fracción II, 139 fracción II de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública, le informo que la presente consta de 19 hojas útiles impresas por una sola de sus caras; una vez realizada la búsqueda en "Plataforma México", en el "Sistema Único de Información Criminal" y en Correlaciones, se encontró hasta el momento, lo siguiente, no omitiendo que la información proporcionada debe ser corroborada, ya que podría tratarse de un homónimo.

Referente [REDACTED] se localizó lo siguiente:

PERSONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA

[REDACTED]

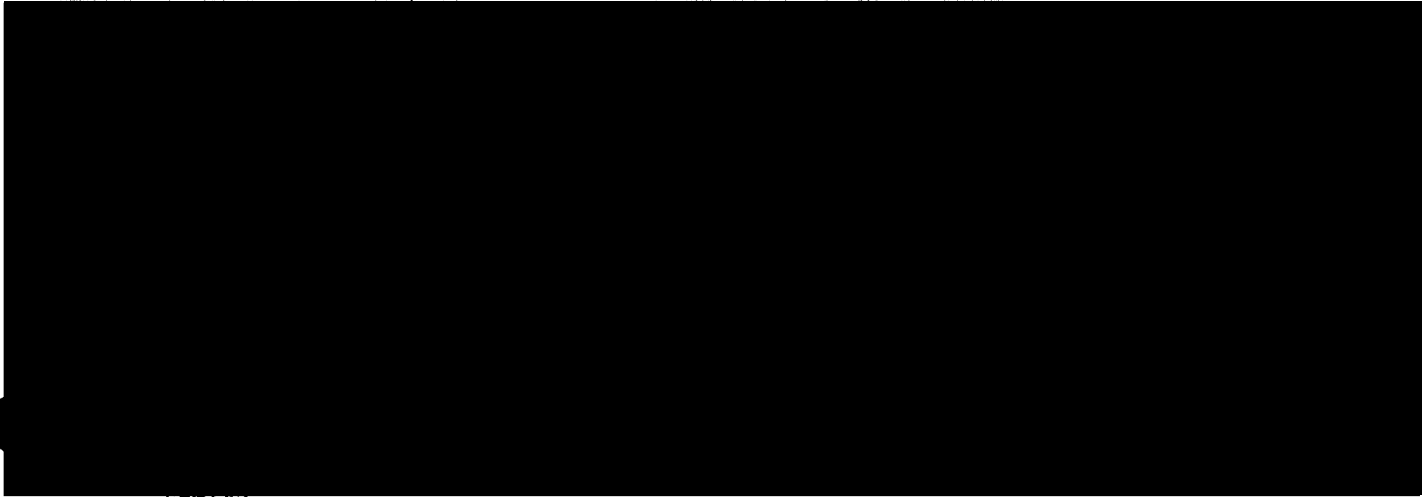


450
463
462
256
LJA

POLICÍA FEDERAL
DIVISIÓN DE INVESTIGACIÓN
COORDINACIÓN DE INVESTIGACIÓN DE GABINETE
DIRECCIÓN GENERAL DE FICHAS Y REGISTROS DELICTIVOS

"Año del Centenario de la Promulgación de la
Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

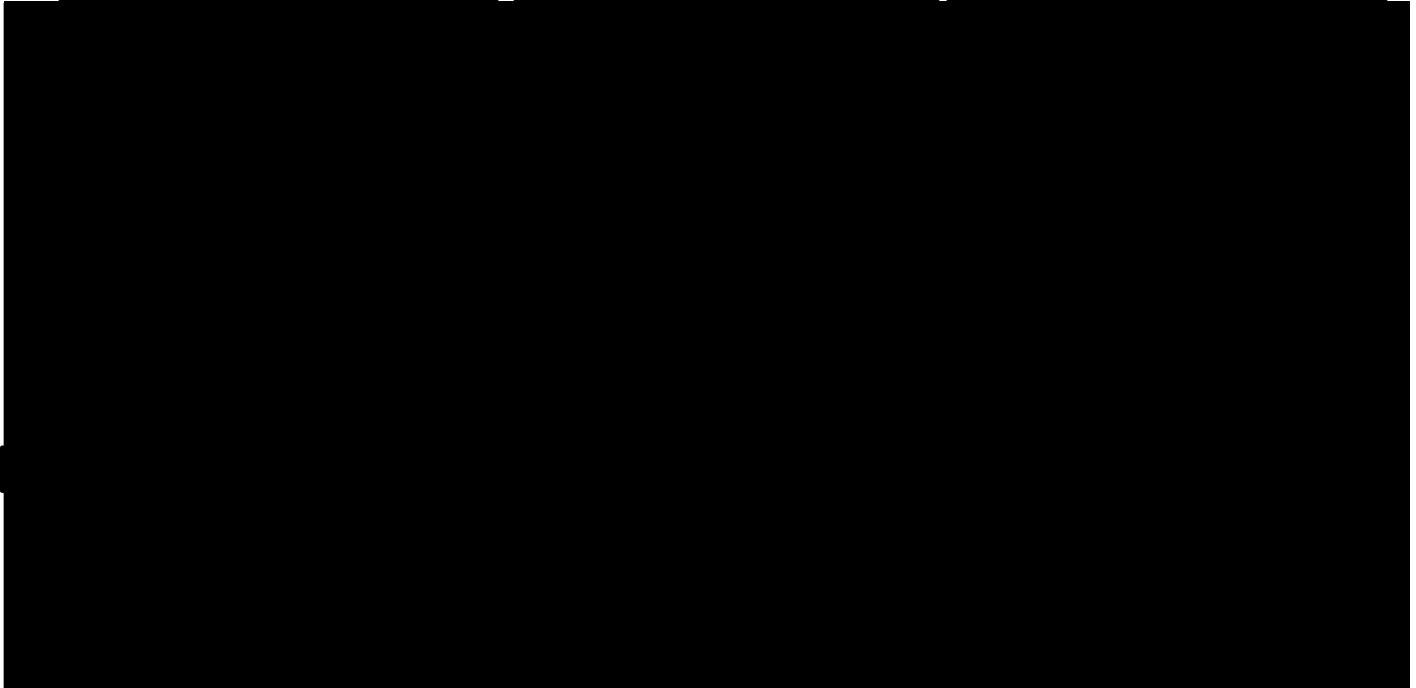
T.I. NO. PF/DINV/CIG/DGFRD/1639/2017



ADSCRIPCIÓN

ADSCRIPCIÓN

ADSCRIPCIÓN





461

463

464

257

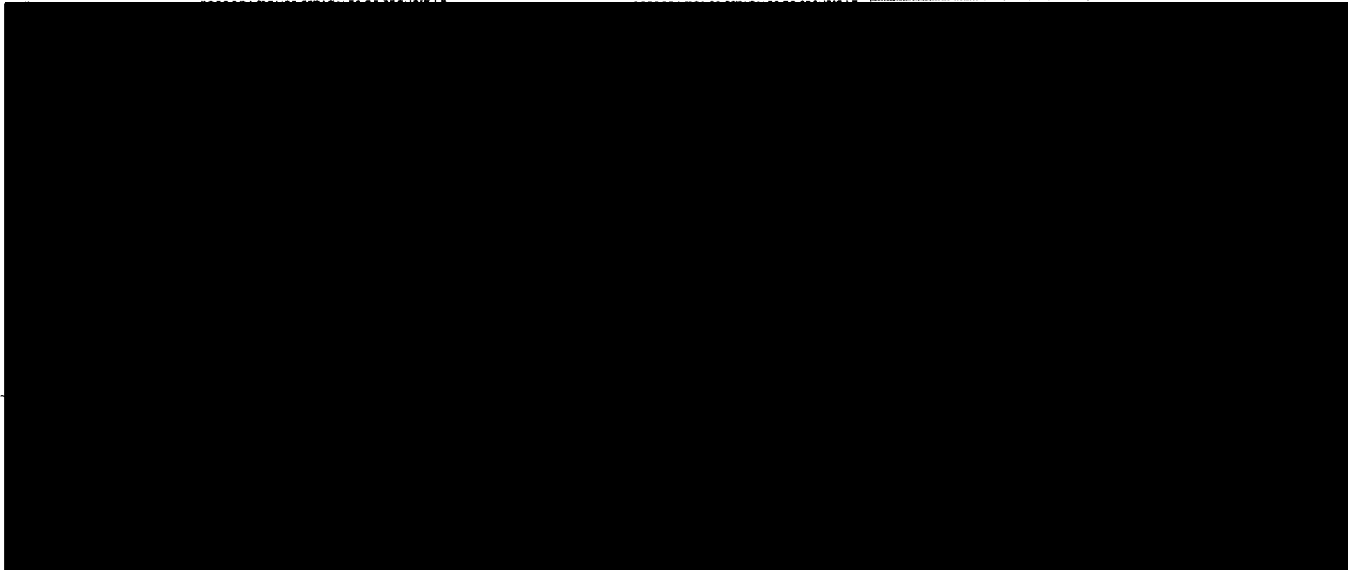
260

POLICÍA FEDERAL
DIVISIÓN DE INVESTIGACIÓN
COORDINACIÓN DE INVESTIGACIÓN DE GABINETE
DIRECCIÓN GENERAL DE FICHAS Y REGISTROS DELICTIVOS

"Año del Centenario de la Promulgación de la
Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

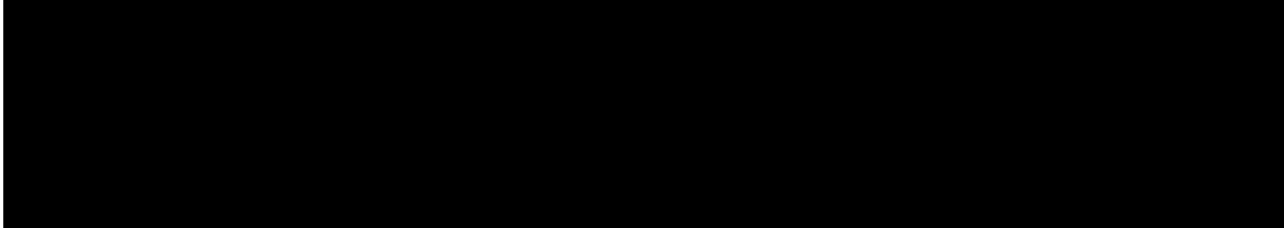
T.I. NO. PF/DINV/CIG/DGFRD/1639/2017

ADSCRIPCIÓN ADSCRIPCIÓN DOMICILIO

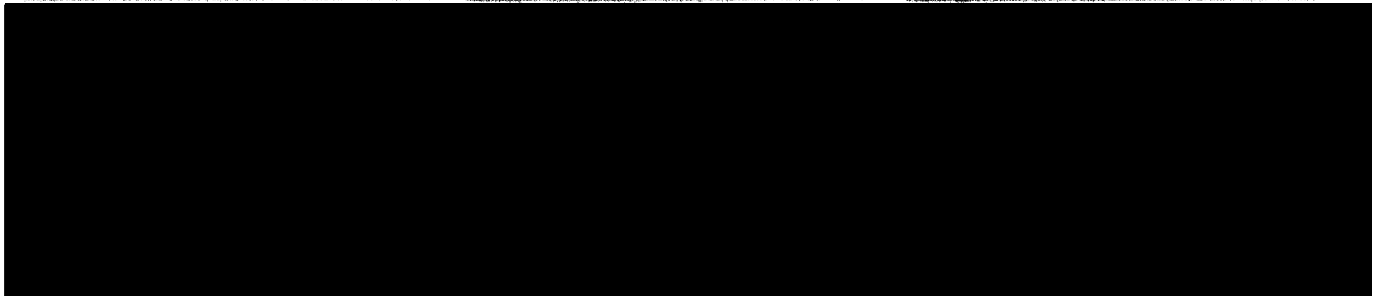


REFERENCIA REFERENCIA REFERENCIA

Datos de la Persona Datos de la Persona Datos de la Persona



Datos del Domicilio Datos del Domicilio Datos del Domicilio





452
465
464

POLICÍA FEDERAL
DIVISIÓN DE INVESTIGACIÓN
COORDINACIÓN DE INVESTIGACIÓN DE GABINETE
DIRECCIÓN GENERAL DE FICHAS Y REGISTROS DELICTIVOS

258
261

"Año del Centenario de la Promulgación de la
Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

T.I. NO. PF/DINV/CIG/DGFRD/1639/2017

MANDAMIENTO

MANDAMIENTO FUERO COMÚN

INFORMACIÓN GENERAL

No. de Reg. Asig. por el S.N. 217/2014-II

Institución Emisora

[Redacted]

Datos Personales

[Redacted]

Letras del Mandato

[Redacted]

Juzgado

Número de Causa
Número de Oficio
Fecha de Oficio
Entidad
Juzgado o Tribunal
Tipo de Querrela

[Redacted]

AMPARO

Delitos

Amparo

[Redacted]

[Redacted]

NOMBRE

[Redacted]



453

465

466

259

262

POLICÍA FEDERAL
DIVISIÓN DE INVESTIGACIÓN
COORDINACIÓN DE INVESTIGACIÓN DE GABINETE
DIRECCIÓN GENERAL DE FICHAS Y REGISTROS DELICTIVOS

"Año del Centenario de la Promulgación de la
Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

T.I. NO. PF/DINV/CIG/DGFRD/1639/2017

PROCESADOS Y SENTENCIADOS

1

INDICIADOS Y PROCESADOS

INFORMACIÓN GENERAL

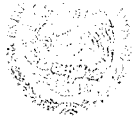
DELITO

ALIAS

VISITA

JURIDICO

Consignación y Proceso



457
466
467
260
263

POLICÍA FEDERAL
DIVISIÓN DE INVESTIGACIÓN
COORDINACIÓN DE INVESTIGACIÓN DE GABINETE
DIRECCIÓN GENERAL DE FICHAS Y REGISTROS DELICTIVOS

"Año del Centenario de la Promulgación de la
Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

T.I. NO. PF/DINV/CIG/DGFRD/1639/2017

2.

INFORMACIÓN GENERAL

Crear vinculación

Datos Generales

Domicilios Tatuajes Ingresos Delitos Consignaciones

Ejecuciones Visitas Coparticipes Referencias

Nombres Alias Modus Operandi Emisores

INDICIADOS Y PROCESADOS

INFORMACIÓN CENTRAL

Ejecuciones Visitas Coparticipes Referencias

Nombres Alias Modus Operandi Emisores

Domicilios Tatuajes Ingresos Delitos Consignaciones



POLICÍA FEDERAL
DIVISIÓN DE INVESTIGACIÓN
COORDINACIÓN DE INVESTIGACIÓN DE GABINETE
DIRECCIÓN GENERAL DE FICHAS Y REGISTROS DELICTIVOS

468
261
264

"Año del Centenario de la Promulgación de la
Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

T.I. NO. PF/DINV/CIG/DGFRD/1639/2017

DELITO ALIAS
[Redacted]

DOMICILIO EMISOR
[Redacted]

EJECUCIÓN
[Redacted]

JURÍDICO

Consignación y Proceso



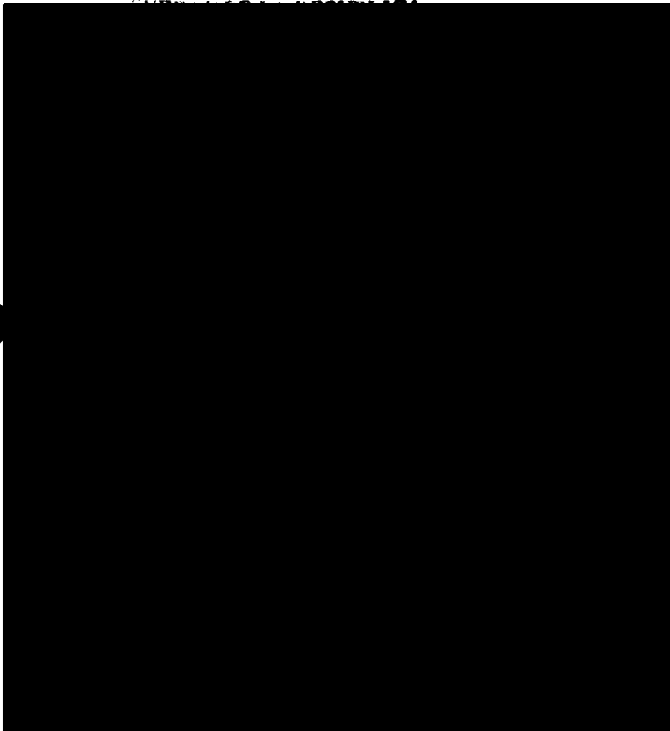
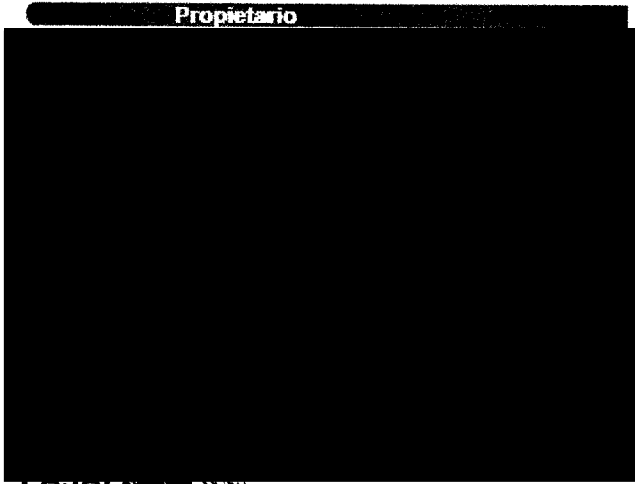
POLICÍA FEDERAL
DIVISIÓN DE INVESTIGACIÓN
COORDINACIÓN DE INVESTIGACIÓN DE GABINETE
DIRECCIÓN GENERAL DE FICHAS Y REGISTROS DELICTIVOS

464
202
265

"Año del Centenario de la Promulgación de la
Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

T.I. NO. PF/DINV/CIG/DGFRD/1639/2017

REGISTRÓ PÚBLICO VEHICULAR





457
464

POLICÍA FEDERAL
DIVISIÓN DE INVESTIGACIÓN
COORDINACIÓN DE INVESTIGACIÓN DE GABINETE
DIRECCIÓN GENERAL DE FICHAS Y REGISTROS DELICTIVOS

470
263
266

"Año del Centenario de la Promulgación de la
Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

T.I. NO. PF/DINV/CIG/DGFRD/1639/2017

Referente a [REDACTED] se localizó lo siguiente:

PERSONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA

PERSONAL DE SEGURIDAD PUBLICA

INFORMACIÓN GENERAL Imprimir

Domicilio Armamento Vehiculos Referencias
Fotografías Huellas dactilares Firmas Adscripción

[REDACTED]

DOMICILIO

[REDACTED]



458
470
471
264
262

POLICÍA FEDERAL
DIVISIÓN DE INVESTIGACIÓN
COORDINACIÓN DE INVESTIGACIÓN DE GABINETE
DIRECCIÓN GENERAL DE FICHAS Y REGISTROS DELICTIVOS

"Año del Centenario de la Promulgación de la
Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

T.I. NO. PF/DINV/CIG/DGFRD/1639/2017

DOMICILIO	DOMICILIO	REFERENCIA
[Redacted]		

REFERENCIA	REFERENCIA	REFERENCIA
Datos de la Persona	Datos de la Persona	Datos de la Persona
[Redacted]		



469

471

472

263

268

POLICÍA FEDERAL
DIVISIÓN DE INVESTIGACIÓN
COORDINACIÓN DE INVESTIGACIÓN DE GABINETE
DIRECCIÓN GENERAL DE FICHAS Y REGISTROS DELICTIVOS

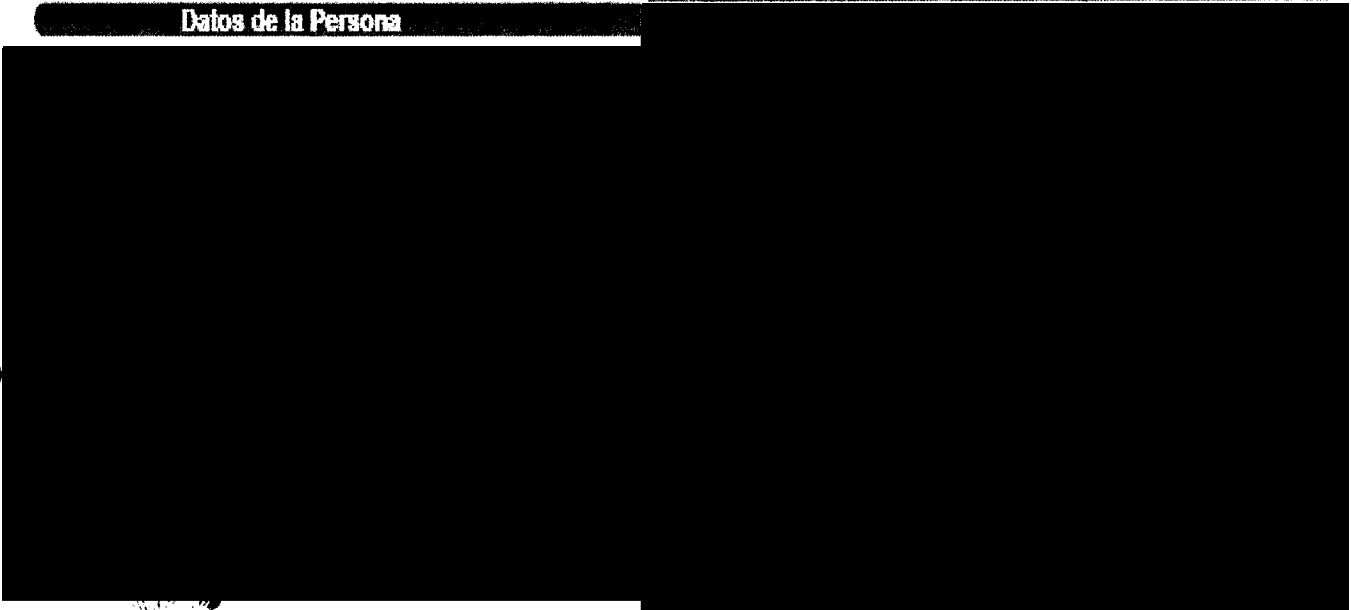
"Año del Centenario de la Promulgación de la
Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

T.I. NO. PF/DINV/CIG/DGFRD/1639/2017

REFERENCIA

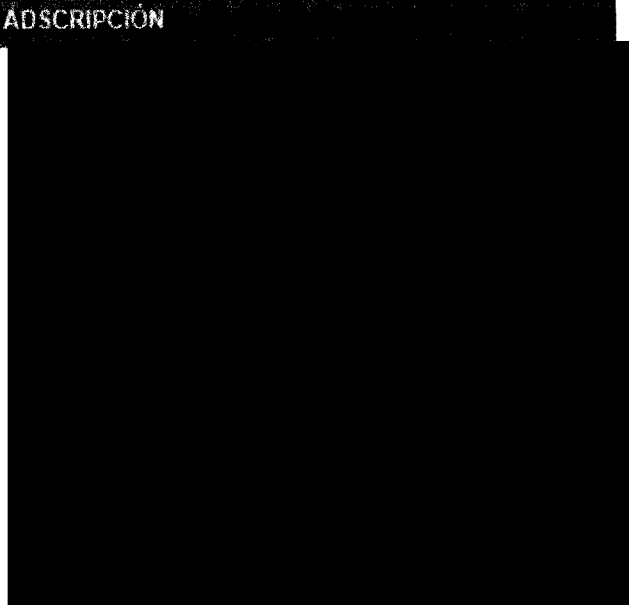
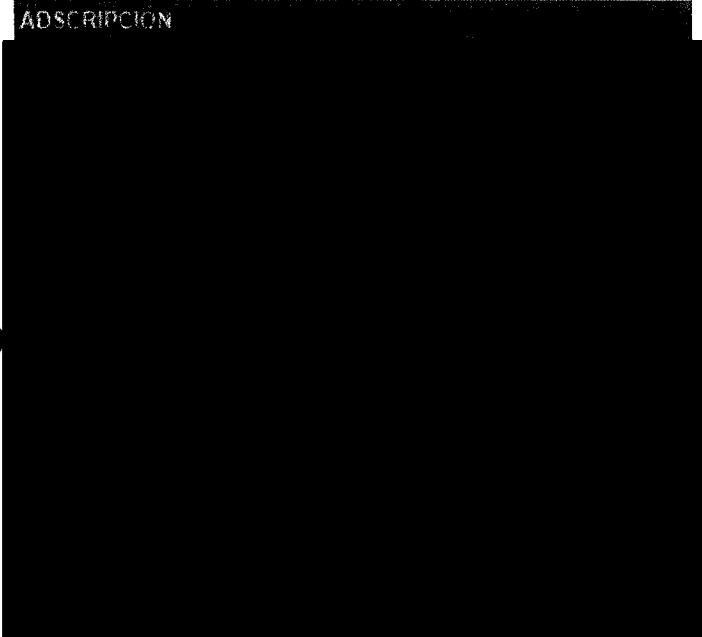
ADSCRIPCIÓN

Datos de la Persona



ADSCRIPCIÓN

ADSCRIPCIÓN





460
472
473
268
269

POLICÍA FEDERAL
DIVISIÓN DE INVESTIGACIÓN
COORDINACIÓN DE INVESTIGACIÓN DE GABINETE
DIRECCIÓN GENERAL DE FICHAS Y REGISTROS DELICTIVOS

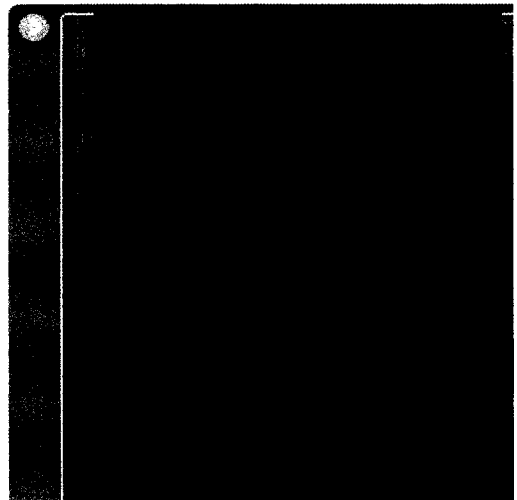
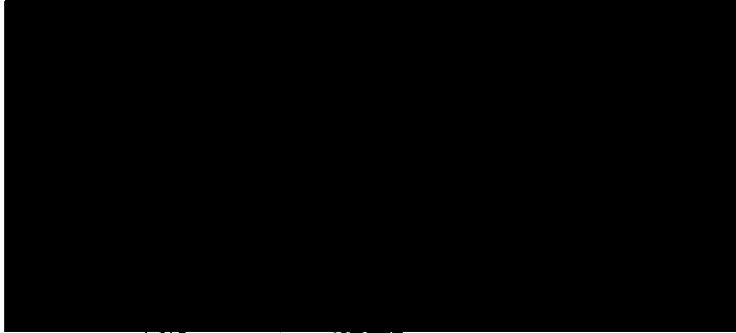
"Año del Centenario de la Promulgación de la
Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

T.I. NO. PF/DINV/CIG/DGFRD/1639/2017

PASAPORTE

1

Información General

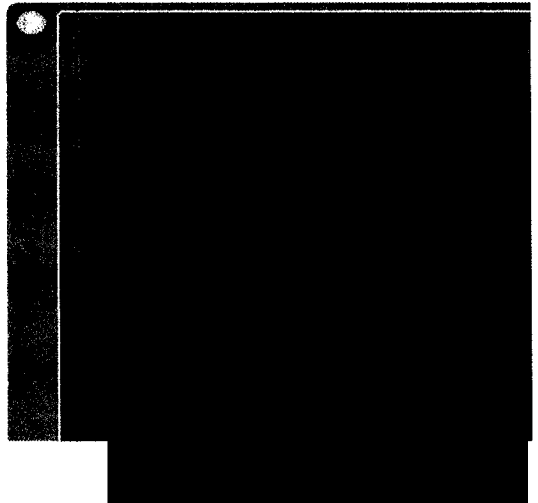
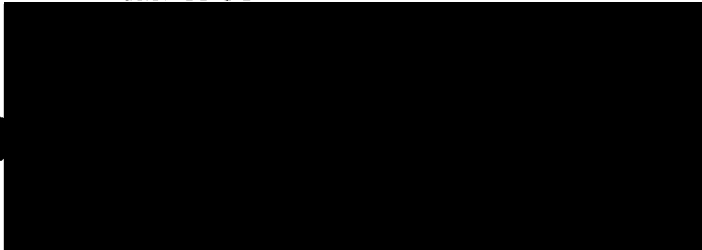


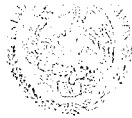
2

GENERAL DE LA REPÚBLICA



Información General





461
473
474
289
270

POLICÍA FEDERAL
DIVISIÓN DE INVESTIGACIÓN
COORDINACIÓN DE INVESTIGACIÓN DE GABINETE
DIRECCIÓN GENERAL DE FICHAS Y REGISTROS DELICTIVOS

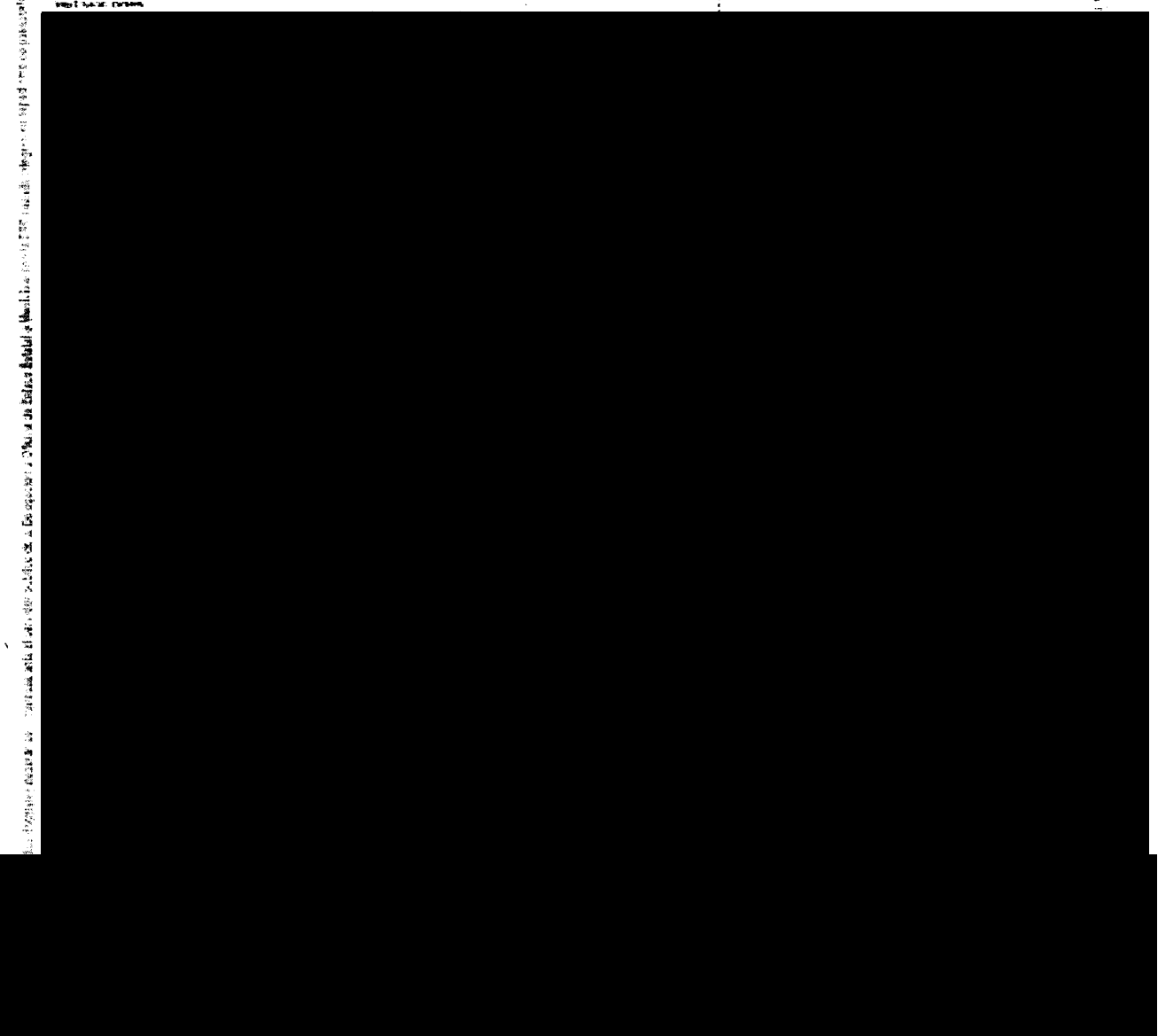
"Año del Centenario de la Promulgación de la
Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

T.I. NO. PF/DINV/CIG/DGFRD/1639/2017



SLP 44 15 03 00
SOLICITUD DE PASAPORTE ORDINARIO
MEXICANO (OP-5)
EN TERRITORIO NACIONAL

OBSERVACIONES



Vertical text on the left edge of the redacted area, likely a page number or reference code.



462
474
475
258
271

POLICÍA FEDERAL
DIVISIÓN DE INVESTIGACIÓN
COORDINACIÓN DE INVESTIGACIÓN DE GABINETE
DIRECCIÓN GENERAL DE FICHAS Y REGISTROS DELICTIVOS

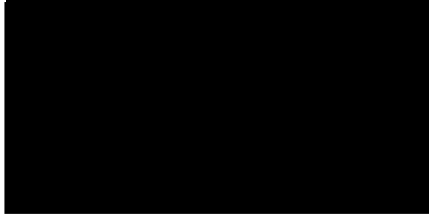
"Año del Centenario de la Promulgación de la
Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

T.I. NO. PF/DINV/CIG/DGFRD/1639/2017

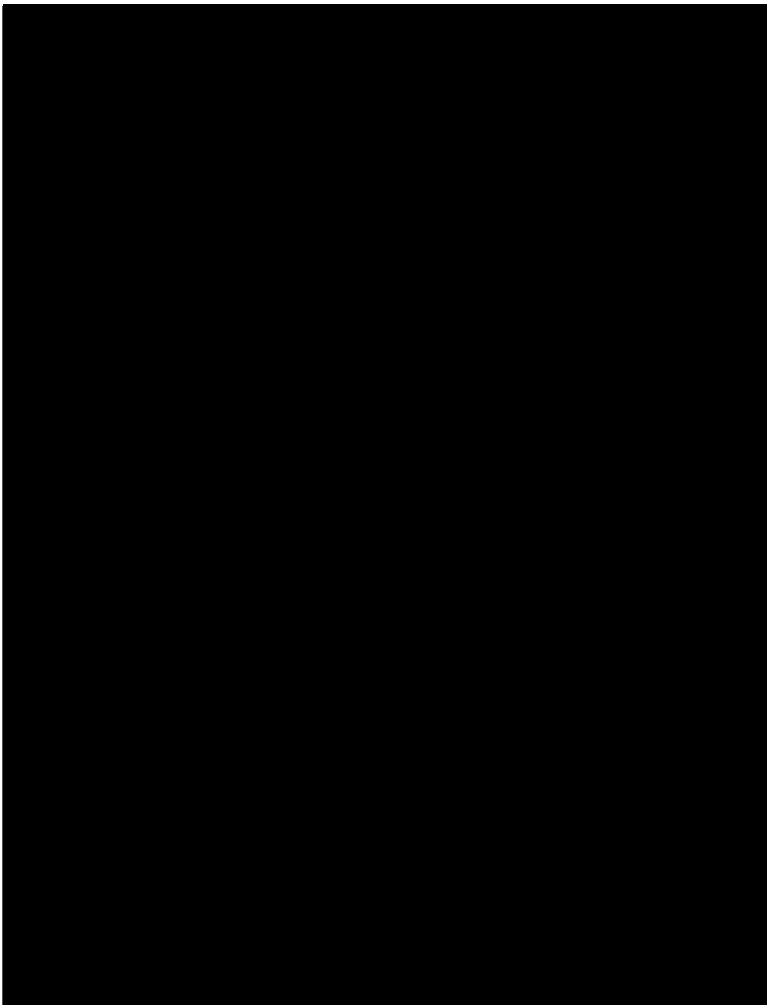
3

Información General

Fuente
Número de pasaporte
Nombre
Fecha de nacimiento
Lugar de nacimiento



REFERENCIAS



14/17



463

475

476

289

272

POLICÍA FEDERAL
DIVISIÓN DE INVESTIGACIÓN
COORDINACIÓN DE INVESTIGACIÓN DE GABINETE
DIRECCIÓN GENERAL DE FICHAS Y REGISTROS DELICTIVOS

"Año del Centenario de la Promulgación de la
Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

T.I. NO. PF/DINV/CIG/DGFRD/1639/2017

Con relación a [redacted] cabe mencionar que aparece como referencia
de [redacted] personal de seguridad pública.

1

PERSONAL DE SEGURIDAD PUBLICA

INFORMACIÓN GENERAL Imprimir

Fotografías Huellas dactilares Firmas Adscripción
Domicilio Armamento Vehículos Referencias

REFERENCIAS

[Redacted content]



464

476

477

270

273

POLICÍA FEDERAL
DIVISIÓN DE INVESTIGACIÓN
COORDINACIÓN DE INVESTIGACIÓN DE GABINETE
DIRECCIÓN GENERAL DE FICHAS Y REGISTROS DELICTIVOS

"Año del Centenario de la Promulgación de la
Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

T.I. NO. PF/DINV/CIG/DGFRD/1639/2017

2
Con relación a [redacted] cabe mencionar que aparece como referencia
de [redacted] personal de seguridad pública.

INFORMACIÓN GENERAL Imprimir

Fotografías Huellas dactilares Firmas Adscripción
Domicilio Armamento Vehículos Referencias

REFERENCIAS

[Redacted content]

NUMEROS TELEFONICOS

- > Respecto al número [redacted] no se ubicó información hasta el momento.
- > Respecto al número [redacted] no se ubicó información hasta el momento.



465
477
470
221
271

POLICÍA FEDERAL
DIVISIÓN DE INVESTIGACIÓN
COORDINACIÓN DE INVESTIGACIÓN DE GABINETE
DIRECCIÓN GENERAL DE FICHAS Y REGISTROS DELICTIVOS

"Año del Centenario de la Promulgación de la
Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

T.I. NO. PF/DINV/CIG/DGFRD/1639/2017

Así mismo se le solicita, le informe al policía tercero [redacted], para que en el ámbito de su competencia brinde atención y seguimiento al oficio SDHPDSC/OI/1493/2017 correspondiente a la Averiguación Previa PGR/SDHPDSC/OI/001/2015, que le fue asignada a la Dirección General a su digno cargo.

Por otro lado se informa que se envía la información al correo institucional: [redacted]

Sin otro particular, le reitero mi atenta y distinguida consideración.



RESPECTUOSAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN

OFICIAL

[redacted signature]

SECRETARÍA DE LA REPÚBLICA
e Derechos Humanos,
Servicio a la Comunidad
Investigación

275

B

RED DE CRUCE

[REDACTED]

Nombre: SECRETA

[REDACTED]



SECRETARÍA DE LA REPÚBLICA
de Derechos Humanos
y Servicios a la Comunidad
de Investigación

[REDACTED]

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

2



COMISION INTERAMERICANA
DE DERECHOS HUMANOS
VICIOS A LA COMANDANCIA
DE INVESTIGACION

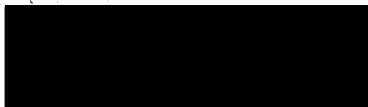
OF-CSI 05/04-2016

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACION 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

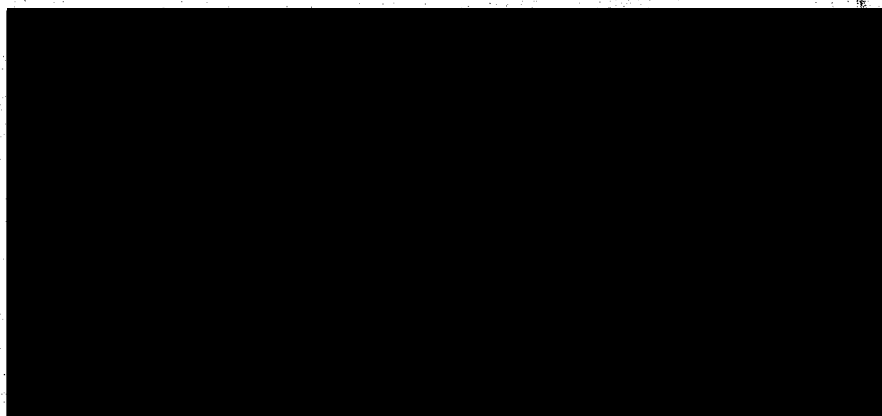
1

UBICACIÓN GEOGRAFICA (LATITUD/LONGITUD), DE



DE LA INDEPENDENCIA, GUERRERO

SECRETARÍA DE ECONOMÍA
Subsecretaría de Planeación y
Evaluación de Políticas
Económicas



ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2



**SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
OFICINA DE INVESTIGACIÓN**

483
482
275
278

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

**RATIFICACIÓN DE PARTE POLICIAL No. 7873/2017, RENDIDO POR [REDACTED]
[REDACTED] POLICÍA TERCERO ADSCRITO A LA DIVISIÓN DE
INVESTIGACIÓN DE LA POLICÍA FEDERAL.**

- - - En la Ciudad de México, Distrito Federal, siendo las 19:50 diecinueve horas con cincuenta minutos del día 22 veintidós de agosto de 2017 dos mil diecisiete, el suscrito Maestro [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrita a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delitos y Servicios a la Comunidad de la Procuraduría General de la República, quien actúa en forma legal en términos del artículo 16 del Código Federal de Procedimientos Penales, con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe. Hace Constar que comparece el elemento de la Policía Federal de la Comisión Nacional de Seguridad de la Secretaría de Gobernación, el C. [REDACTED] quien se identifica con credencial oficial, con número de folio [REDACTED], expedida a su favor por la Comisión Nacional de Seguridad de la Secretaría de Gobernación, misma que lo acredita como Policía Federal con el grado de "POLICÍA TERCERO", de la cual se ordena dejar copia certificada de la misma a efecto de que obre en autos de la presente indagatoria y la original se devuelve al interesado, a quien se procede a protestar en términos de ley para que se conduzca con la verdad en la presente diligencia en la que va a intervenir y se le advierte del delito así como de las penas en las que incurren los que interrogados por alguna autoridad pública distinta de la judicial en ejercicio de sus funciones o con motivo de ellas, faltare a la verdad, en términos de lo dispuesto por la fracción I del artículo 247 de Código Penal Federal, protestando al compareciente conducirse solamente con la verdad. Asimismo, se le hace saber al declarante el derecho que le otorga el artículo 127 bis, del Código Federal de Procedimientos Penales de ser asistido, durante la presente diligencia, si lo desea, por un abogado que para el efecto nombre. Al respecto, el compareciente manifestó que por el momento no lo considera necesario y, por sus datos generales:-----

----- **MANIFESTO** -----

--- Llamarse como ha quedado escrito, ser de 31 treinta y un años de edad, por haber nacido en [REDACTED] originario de [REDACTED] Xalapa, Veracruz, con domicilio en [REDACTED]

[REDACTED]

----- **DECLARA** -----

--- Comparezco ante esta Representación Social de la Federación a fin de ratificar el PARTE POLICIAL No. 7873/2017, de fecha 17 diecisiete de agosto del año en curso constantes de 7 siete fojas útiles, copia simple de la T.I.NO.PF/DINV/CIG/DGFRD/1639/2017, constantes de 17 diecisiete fojas útiles, así como una Red de Cruces, una Red de Conexiones a Radio bases y un Mapa de Ubicación Geográfica (Latitud-Longitud), todos en impresión tamaño Plotter

484
485
276
279



**SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
OFICINA DE INVESTIGACIÓN**

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

AP/PGR/SDHPDSC/O/001/2015.

doblados, por lo que una vez que lo he tenido a la vista y previa lectura del mismo, lo ratifico en todas y cada una de sus partes por contener información que el de la voz verifiqué en los registros de la Averiguación Previa citada al rubro, obteniéndose los resultados que se mencionan en el parte policial de referencia, así mismo ratifico la firma que aparece en la parte inferior del mismo en su última foja, donde se encuentra mi nombre, por haber sido estampada de mi puño y letra, y ser la que utilizo en mis actos tanto públicos como privados, siendo todo lo que deseo manifestar, **firmando al calce** de la presente diligencia para constancia legal. -----

--- Con lo anterior, y no habiendo nada más por agregar se da por terminada la presente diligencia a las 20:00 veinte horas del día y los que en ella intervinieron, para debida constancia testigos de asistencia que firman y dan fe. -----

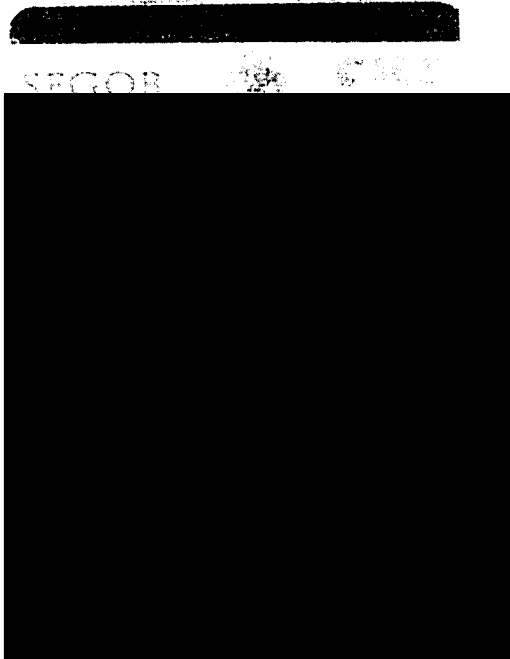
DAMOS FE

POLICÍA FEDERAL CON GRADO DE "POLICÍA TERCERO".

TESTIGOS DE ASISTENCIA.

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2



485
484
277
280

CERTIFICACIÓN

--- En la Ciudad de México, a los veintidós días del mes de agosto de 2017 dos mil diecisiete. -----

--- El que suscribe **MAESTRO** [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, quien actúa en forma legal con Testigos de Asistencia que al final firman y dan fe, y con fundamento en los artículos 16 y 208, del Código Federal de Procedimientos Penales: -----

CERTIFICA -----

--- Que la presente copia fotostática que consta de - 1 (una) - foja útil, es fiel y exacta reproducción de su original que se tuvo a la vista de la cual se da fe en términos de los artículos 16 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales. -----

CONSTE -----

--- Así, lo acordó y firma el **MAESTRO** [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, quien actúa con testigos de asistencia que al final firman para debida constancia de lo actuado. -----

AG [REDACTED] CIÓN

TESTIGO DE ASISTENCIA

C. [REDACTED]

281
26
~~29~~
278

A.P: PGR/SEIDO/UEIDMS/001/2015

DECLARACIÓN MINISTERIAL DE

[REDACTED]

--- En Iguala de la Independencia, Estado de Guerrero, siendo las 20:00 veinte horas del día treinta de Octubre de dos mil quince, ante el suscrito Ernesto Oscar Francisco Ómelas Delgado, Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada, quien actúa en forma legal con los testigos de Asistencia que al final firman y dan fe, de que comparece en calidad de testigo [REDACTED] N, quien en este acto se identifica con su credencial de elector con número de caracteres ópticos [REDACTED] en términos de los artículos 206 y 208 se da Fé de tener a la vista y se ordena agregar copia certificada al expediente; acto seguido se le PROTESTA para conducirse con verdad en la diligencia que va a intervenir, advirtiéndole, en términos de lo dispuesto por los artículos 118, 119 y 247 fracción I, del citado Código Federal de Procedimientos Penales, de las penas en que incurren quienes declaran con falsedad ante autoridad diversa a la judicial en ejercicio de sus funciones, así como también se le informa acerca de la trascendencia jurídica del acto que realiza y sobre las modalidades del procedimiento. El declarante manifiesta quedar debidamente enterado y notificado de lo anterior y que esos derechos los hará valer en el momento en que lo considere procedente; y protestado que fue en términos de ley y notificada de la trascendencia del acto jurídico que realiza sobre las penas en que incurren quienes se producen falsamente ante las autoridades, la persona de referencia, protestó conducirse con verdad y estar consciente de la trascendencia jurídica que en este acto se desarrolla, ante lo cual el C. [REDACTED], manifiesta quedar debidamente enterado y notificado respecto a lo antes mencionado y una vez que lo hubo oído y protestado que fue, por sus generales: -----

-----D I J O:-----

--- Llamarse como ha quedado escrito y ser de [REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED]

282
~~27~~
~~30~~
279

A.P: PGR/SEIDO/UEIDMS/001/2015

[REDACTED]

- - - A continuación y una vez que el compareciente ha manifestado conducirse con verdad y enterado que ha sido de las penas que se aplican a los que declaran con falsedad ante una autoridad distinta de la judicial en ejercicio de sus funciones, en relación a los hechos que se investigan: - - -

REPÚBLICA DE GUATEMALA - - - - - D E C L A R A: - - - - -

- - - Que comparezco ante esta Representación Social de la Federación de forma libre y voluntaria para rendir mi declaración de lo que se y me consta en los siguientes términos de los hechos que se

[REDACTED]

quien fue camb

[REDACTED]

por lo [REDACTED] mis funciones en específico es contestar el radio interno es decir de las patrullas de la Estación de la Policía Federal de Iguala, realizar una bitácora de lo que reportan las patrullas, la cual firmo junto con el oficial de guardia y se archiva, asimismo recibo documentación y realizo un informe e novedades el cual es el concentrado de todas las actividades de la Estación Policial que se generaron en 24 horas y es dirigido al Centro de Mando Zona Centro de Policía Federal, de la División de Seguridad Regional y a la Coordinación Estatal Guerrero; por lo que el día 26 de septiembre del 2014 ingrese a laborar en mi horario habitual siendo aproximadamente las tres de la tarde y me percate que por la mañana habla ocurrido un accidente de un camión que transportaba al parecer fertilizante tóxico y el dictamen técnico del accidente lo cargue al Informe Policial Homologado así como en el sistema MEGGI; asimismo avance con los avances de novedades el

283
~~28~~
31
280

A.P: PGR/SEIDO/UEIDMS/001/2016

cual es un formato establecido y mi bitácora de los reportes que se van dando, por lo que siendo aproximadamente las 20:30 horas, el compañero de guardia de apellido [REDACTED] no recuerdo su nombre completo, me comento que recibió una llamada telefónica al teléfono oficial asignado a la Estación y no me dijo el compañero quien le había llamado solo me dijo que le reportaron que un autobús de al parecer con estudiantes de la Normal de Ayotzinapa a bordo se encontraba boteando en la jurisdicción de Chilpancingo y que al parecer venía con dirección a Iguala, siendo todo lo que me comentó; por lo que enseguida no recuerdo si fue vía radio o vía telefónica le comente tal situación al responsable de turno quien era el Subinspector [REDACTED]; pero como ninguna patrulla reporto que dicho evento se estuviera llevando a cabo, motivo por el cual no se registro en la bitácora; por lo que siendo aproximadamente las 21:10 la patrulla 9910 reporto un accidente de una camioneta y un automóvil cerca del Kilómetro 127 de la carretera 95 Cuemavaca-Chilpancingo, por lo que no recuerdo si el de la voz o el de Guardia envió el servicio de grúas; asimismo recuerdo que siendo aproximadamente las 23:00 horas, se encontraba el Titular de la Estación en su oficina y le ordeno al oficial de guardia que reuniera a todas las patrullas del turno en la caseta de peaje número 3 Iguala, porque había disturbios en la Ciudad, generados por estudiantes de Ayotzinapa o de personas, por lo que el Oficial de guardia me solicito que les hablara vía radio a todas las patrullas para que se concentraran en la caseta, por lo que enseguida les marque a las 3 patrullas que se encontraban de turno, creo que eran 11744, 9908 y 9910 y les transmití la instrucción del Titular de la Estación, desconozco si los compañeros hayan acudido a tal lugar, ya que a esa hora termina mi turno y no tengo relevo, por lo que registre mi salida y me retire de las oficinas y me traslade a mi domicilio el cual queda en la colonia Infonavit, por lo que en mi trayecto no observe ni escuche nada relevante, únicamente rumores de la gente que decía que en el Centro de Iguala se había puesto feo; por lo que al día siguiente 27 de septiembre del 2014, por los diversos medios de comunicación y por comentarios de varios vecinos me entere que en términos generales las noticias eran que unos estudiantes estaban desaparecidos; por lo que siendo aproximadamente las tres de la tarde me presente a mi lugar de trabajo, siendo aproximadamente las 16:30 el Titular de la Unidad le ordeno al Responsable de turno siendo el Subinspector [REDACTED] [REDACTED], que se trasladará al Cuartel de la Policía Estatal, para recabar datos, desconozco de que asunto en particular; siendo lo más relevante que recuerde en mi turno, por lo que al finalizar mi turno me retire de las instalaciones, por lo que en el trayecto a mi domicilio no observe nada relevante; siendo todo lo que deseo manifestar previa lectura de la presente diligencia el declarante la ratifica en todas y cada una de sus partes, estampando su firma de conformidad al



GENERAL DE LA REPUBLICA
de Derechos Humanos
y Servicios a la Comunidad
de Investigación

284
29
32
201

PGR
PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia
Organizada
Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de
Secuestro

A.P: PGR/SEIDO/UEIDMS/001/2015

margen y al calce de la presente para constancia legal, ante el pers
asistencia con quienes actúa y da fe.-----

-----**DAMOS FE.**-----

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
Derechos Humanos,
servicios a la Comunidad
Investigación

EL D


TIGOS DE AS

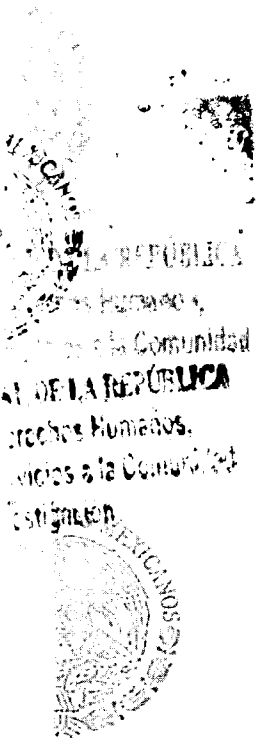
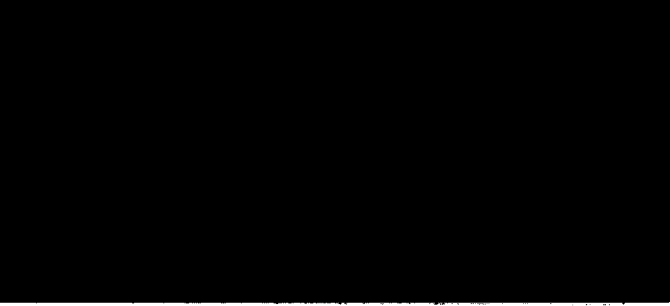
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
Derechos Humanos,
servicios a la Comunidad
Investigación

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

285
~~30~~
~~38~~
282

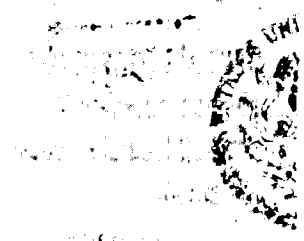
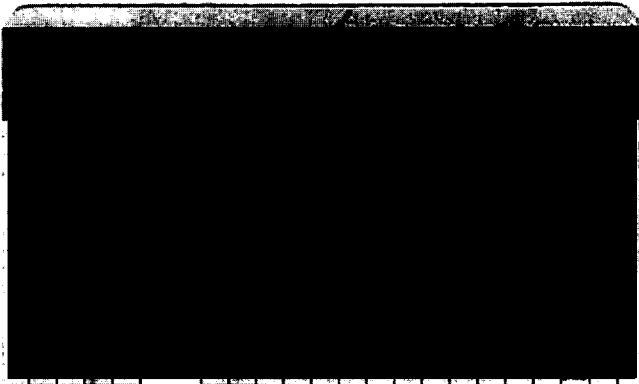
 INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL
REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES
CREDENCIAL PARA VOTAR



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL
Derechos Humanos
y Servicios a la Comunidad
Investigación

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2



PROCURADURIA GE
Subprocuraduría
Prevención del Delito
Oficina

PROCURADURIA GE
Subprocuraduría
Prevención del Delito

286

~~34~~

~~34~~

~~283~~



ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA
COMISIÓN DE LA REPÚBLICA
Derechos Humanos,
Servicios a la Comunidad
Investigación

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA
COMISIÓN DE LA REPÚBLICA
Derechos Humanos,
Servicios a la Comunidad
Investigación



PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS, PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD OFICINA DE INVESTIGACIÓN

000132
281

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

284

AMPLIACIÓN DE DECLARACIÓN DEL TESTIGO

--- En la Ciudad de México, Distrito Federal, en las instalaciones de esta Oficina de Investigación, siendo las 14:45 catorce horas con cuarenta y cinco minutos del día 23 veintitrés del mes de diciembre del año 2015 dos mil quince, ante el Licenciado

[Redacted] Agente del Ministerio Público de la Federación, Adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quien actúa en términos del artículo 16 de Código Federal de Procedimientos Penales, en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe, para debida constancia legal, hace constar que comparece el C [Redacted] quien se identifica en este momento con credencial para votar con número de folio [Redacted] expedida a su favor por el Instituto Federal Electoral, en la que obra una fotografía a color que concuerda fielmente con los rasgos fisonómicos del compareciente, de la que se DA FE tener a la vista y se le devuelve al interesado por así haberlo solicitado y no existir inconveniente alguno al respecto, previa copia certificada que se glosa al expediente. Enseguida, de conformidad con el artículo 247 del Código Federal de Procedimientos Penales, en relación con el 247 fracción I del Código Penal Federal, se hace del conocimiento del compareciente lo previsto en los dispositivos citados, particularmente de las penas que establece la ley para quienes declaran con falsedad ante Autoridad distinta de la judicial en ejercicio de sus funciones, y una vez teniendo conocimiento de las disposiciones antes citadas, se procede a preguntar al compareciente: ¿Protesta conducirse con verdad ante esta Autoridad Federal? A lo que contestó: **SI PROTESTO**. Por lo que en una vez protestado en términos del artículo 248 del Código Federal de Procedimientos Penales, se procedió a identificar al Testigo, Quien por sus generales: -----

----- **MANIFESTO** -----

--- Llamarme como ha quedado escrito, y ser de generales conocidos por haber declarado con antelación ante la Representación Social de la Federación en fecha 30 treinta de

Avenida Paseo de la Reforma número 211-213, piso 15, Colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, México, Distrito Federal, C.P. 06500, Tel.53.46.55.61

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
Subprocuraduría de Derechos Humanos,
Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2



PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS, PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD OFICINA DE INVESTIGACIÓN

00133 288 285

API/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

octubre de 2015 dos mil quince, debidamente orientado, con la edad, capacidad e instrucción, para tener el criterio necesario para atender la presente diligencia, sin que se me obligue para participar en la misma, por fuerza o miedo, ni tampoco media engaño, error o soborno, en la citación hecha por esta autoridad, así mismo no tengo vínculos de parentesco, amistad o cualquier otro, ni guardo rencor u odio, con los probables responsables, ofendidos y víctimas de los hechos.

Una vez manifestado lo anterior por el testigo, de igual manera se le hace de su conocimiento el contenido del artículo 79 del Código adjetivo, en donde se hace referencia a las citaciones por teléfono, por lo que proporciona su número [redacted] y manifiesta expresamente su voluntad de no tener ningún inconveniente al respecto de que las citaciones sean por ese medio. Acto seguido se le hace saber al compareciente que conforme a lo establecido por el artículo 127 BIS del Código Federal de Procedimientos Penales, tiene derecho a ser asistido por persona de confianza o abogado para la realización de la presente diligencia, manifestando que por el momento se reserva ese derecho por existir confianza en esta autoridad; y acto continuo, el testigo:

DECLARA

Que comparezco ante esta H. Representación Social de la Federación, de manera voluntaria y en atención a la citación que se hiciera, y una vez que se me ha hecho saber lo que se investiga en la presente indagatoria y el motivo de la citación, manifiesto: Que en primer lugar ratifico la declaración rendida en fecha 30 treinta de octubre de 2015 dos mil quince, ante el Licenciado [redacted] Agente del Ministerio Público de la Federación adscrito a la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro, de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada, de la Procuraduría General de la República, la cual me ha sido puesta a la vista, reconociendo como propia la firma que obra al margen y al calce de la misma, por haber sido puesta de mi puño y letra, deseando agregar a lo ya mencionado, y luego de una revisión en los registros de la Estación, pude recordar que el día 26 de septiembre de 2014, no me retire a las 23:00 horas de ese día, ya que por razones de

Avenida Paseo de la Reforma número 211-213, piso 15, Colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, México, Distrito Federal, C.P. 06500, Tel.53.46.55.61



SECRETARÍA DE LA REPÚBLICA Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad Oficina de Investigación

ART.110 FRACC. V,VII LFTAIP MOTIVACIÓN 1

ART. 113 FRACC I LFTAIP MOTIVACION 2



PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS, PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD OFICINA DE INVESTIGACIÓN

90134 [redacted]

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

289

286

servicio me quede hasta las 09:00 horas del día 27 de septiembre de 2014, por lo que deseo agregar a mi declaración que ese día me percate que el oficial de guardia que en ese momento era el suboficial [redacted] recibió una llamada a la línea oficial de la estación las cuales son [redacted] alrededor de las 21:55 horas, proveniente del C-4, en la que le informaban que dos autobuses estaban ocasionando disturbios sobre la calle Juan N. Álvarez y Periférico en Iguala, Guerrero, por lo que el oficial de guardia me solicito el apoyo para la realización de tarjeta informativa de esos hechos, por lo que elabore esa tarjeta, la cual firmo el oficial de guardia y la misma, la envié al Centro de Mando y a la Coordinación Estatal de Guerrero, ello mediante correo electrónico desde mi cuenta institucional [redacted] a las cuentas institucionales del Centro de Mando Guerrero y al de la Coordinación Estatal de la Policía Federal en Guerrero, de las cuales no recuerdo los correos en estos momentos, tarjeta en la que informe: "Hoy a las 21:55 horas el C. Policía Acreditable del estado [redacted] Despachador de C-4 informa que los estudiantes de la Escuela Normal Rural de Ajotzapa Guerrero, a bordo de dos autobuses de la empresa Estrella de Oro económicos 1568 y 1531 ocasionaron disturbios en la calle de Juan N. Álvarez y sobre Periférico de esta Ciudad, con elementos de la Policía Preventiva Municipal, así mismo las unidades se encuentran pendientes a los accesos de esta ciudad". Sin que se diera respuesta a esos correos electrónicos que había generado, ni tampoco recuerdo que se hubiera dado alguna instrucción en relación a ello.

--- Cabe señalar que alrededor de las 22:30 horas del día 26 de septiembre de 2014, se presentó en las instalaciones de la Estación personal de la PGR sin recordar de que área eran, para dejar un oficio con el oficial de guardia, mediante el cual se solicitaba al titular de la estación se informara que era lo que se estaba pasando en el Centro de la ciudad de Iguala, Guerrero, con motivo de esa recepción el oficial de guardia canaliza la petición al Titular de la Estación, en ese momento lo era el Subinspector [redacted] quien a su vez les ordena a los elementos [redacted] y [redacted] que se trasladaran a entrevistarse con el Director de

Avenida Paseo de la Reforma número 211-213, piso 15, Colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, México, Distrito Federal, C.P. 06500, Tel.53.46.55.61

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
OFICINA DE INVESTIGACIÓN

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2



PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

**SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
OFICINA DE INVESTIGACIÓN**

00135

API/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015. 290

287

Seguridad Pública Municipal, de nombre [REDACTED] para preguntarle qué estaba pasando en el interior de la ciudad ya que había girado un oficio el Ministerio Público de la Federación, posteriormente regresaron los elementos e informaron al Titular que: "a las 23:10 horas aproximadamente se le dio debido cumplimiento a lo ordenado de trasladarnos al Centro de esta ciudad, para investigar los hechos contenidos, en los que hace mención el oficio número 1187/2014 del día de la fecha signado por el C. Licenciado [REDACTED] titular de la Agencia Primera Investigadora del Ministerio Público de la Federación en Iguala, Guerrero, donde solicita la veracidad de los hechos, en donde manifiesta la llamada recibida en esa Agencia Investigadora del C-4 en la cual manifiesta que al parecer aún sin confirmar alumnos de la escuela Normal de Ayotzinapa se enfrentaron a balazos con elementos de la Policía Municipal de esta ciudad, originando un fuerte operativo en las calles céntricas de esta urbe, haciendo del conocimiento que dichos estudiantes tienen en su poder autobuses, los cuales se encuentran en las calles de Gajardo y Mina de esta ciudad, entrevistándonos con el C. [REDACTED] director de Seguridad Pública Municipal de esta Ciudad, quien manifestó que mientras se llevaba a cabo el informe de actividades de la Presidenta Municipal del DIF de esta localidad, se escucharon detonaciones de arma de fuego entre las calles Bandera Nacional Esquina Hermenegildo Galeana, motivo por el cual acudieron a dicho lugar elementos de la Policía Municipal para verificar los hechos, encontrándose a los estudiantes de la escuela Normal de Ayotzinapa de los que recibieron agresiones y provocaciones, viajando estos a bordo de un autobús de la empresa Estrella de Oro, iniciando una persecución la cual terminó frente a Palacio de Justicia que se encuentra ubicado en la Carretera Nacional Cuernavaca - Chilpancingo (Tramo Municipal), dejando abandonado dicho autobús en ese lugar. No omito informar a Usted que el C. Comisario [REDACTED] informo que no había ningún elemento lesionado de su corporación."

--- Posteriormente, con motivo de la información, yo elabore una tarjeta informativa para el Titular de la estación, en la que plasme la misma información, pues me la dieron los

Avenida Paseo de la Reforma número 211-213, piso 15, Colonia Cuauhtémoc,
Delegación Cuauhtémoc, México, Distrito Federal, C.P. 06500, Tel.53.46.55.61



PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA
de Derechos Humanos,
Servicios a la Comunidad
Investigación



PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

**SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
OFICINA DE INVESTIGACIÓN**

00136
291

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

288

elementos, esto alrededor de las 00:00 del día 27 de septiembre de 2014, luego de ello elabore otra tarjeta informativa en seguimiento a la tarjeta informativa donde se recibió la llamada del C-4, en la que informe al Centro de Mando de Guerrero y a la Coordinación Estatal de la Policía Federal en Guerrero, lo siguiente: *"Se informa que los disturbios en el Centro de Iguala, arrojó saldo blanco, es decir sin lesionados, ni muertos, según entrevista con el Secretario de Seguridad Pública Municipal [REDACTED] [REDACTED] así verificado en el Centro de esta Ciudad de Iguala, a la vez indica el Secretario de Seguridad Pública que se originan los hechos en una provocación de estudiantes de la Normal Rural de Ayotzinapa, al parecer por la explanada municipal quienes viajaban a bordo de un vehículo tipo Omnibus económico 1531 que fue abandonado a la altura del Palacio de Justicia que se ubica en la Carretera Nacional Cuernavaca – Chilpancingo Jurisdicción Municipal. Así mismo se encuentran en vigilancia las unidades en los tramos carreteros."*

Posteriormente alrededor de las 01:30 una hora con treinta minutos del día 27 de septiembre de 2014, me pidió apoyo el oficial de guardia para la elaboración de otra tarjeta informativa ya que le habían reportado otro hecho, por lo que me dicto lo siguiente para el contenido de esa tarjeta: *"el día de hoy a las 01:00 horas en el kilómetro 136 aproximado de la Carretera 95 Cuernavaca – Chilpancingo, tramo Iguala – Mezcala un Omnibus marca Volvo Color Gris con Franjas Verdes placas de circulación 434 RK9, del servicio público Federal de la empresa Castro Tours, abordo jugadores del equipo de futbol avispones de Chilpancingo, siendo agredidos por disparos de arma de fuego resultando seis personas lesionadas y una persona muerta."*

Posteriormente alrededor de las 02:30 horas del día 27 de septiembre de 2014, arribaron a la estación el Titular Luis Antonio Dorantes Macías, junto con los elementos Subinspector [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] Oficiales [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED], Suboficiales [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] y [REDACTED] [REDACTED] para la elaboración de puesta a disposición del autobús antes citado y dos vehículos taxi, una vez elaborada fueron a realizar la entrega material al Ministerio Público del Fuero Común en Iguala, Guerrero,

Avenida Paseo de la Reforma número 211-213, piso 15, Colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, México, Distrito Federal, C.P. 06500, Tel.53.46.55.61



PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
Subprocuraduría de Derechos Humanos,
Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad
Oficina de Investigación



PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

**SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
OFICINA DE INVESTIGACIÓN**

00137
292
289

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

momentos después el titular de la estación me solicito la elaboración de dos tarjetas informativas de los hechos del equipo de futbol de los avispones y de los disturbios en la ciudad, las cuales realice e envié al Centro de Mando de Guerrero y a la Coordinación Estatal de la Policia Federal en Guerrero, cabe señalar que la elaboración y envié de las tarjetas solicitadas las termine alrededor de las 08:00 horas del día 27 de septiembre de 2014, luego de ello solicite ordenes al Titular de la estación, quien me dijo que podia retirar a mi domicilio a descansar, retirándome de la estación a las 09:00 horas de ese día y no como había manifestado en mi primigenia declaración.-----

Acto continuo esta Representación Social de la Federación en términos del segundo párrafo del artículo 49, en atención al 242, ambos del Código Federal de Procedimientos Penales, procede a realizar preguntas especiales a la testigo siendo **LA PRIMERA.**-¿Qué diga el declarante, en relación a los hechos que menciona se reportaron en la estación de Iguala, Guerrero los días 26 y 27 de septiembre de 2014, que acciones se implementaron por el personal? **CONTESTA.-** Lo desconozco, ya que me desempeño como personal administrativo, por lo que no sé qué indicaciones se le dio al personal operativo de la estación. **A LA SEGUNDA.-** ¿Qué diga el declarante, a que se refiere con reporte de labores de boteo, que llevaban a cabo los estudiantes normalistas? **CONTESTA.-** Esto significa que los estudiantes estaban parando todo tipo de vehículos, pidiendo cooperación, ignorando con que fines hagan esto, o si lo hagan de manera coercitiva. **A LA TERCERA.-** ¿Qué diga el declarante, a qué hora aproximadamente les fue reportado el hecho de que los normalistas estaban boteando? **CONTESTA.-** Alrededor de las 18:00 horas, y cabe señalar que este reporte era jurisdicción de la estación Chilpancingo, solo se nos informó a la estación porque al parecer iban a ir los estudiantes con rumbo a Iguala, desconociendo si se nos dio alguna indicación ya que la llamada la recibió el compañero de guardia Alexander. **A LA CUARTA.-** ¿Qué diga el declarante, cuantos elementos de la Policía Federal trabajaban en la estación Iguala en el mes de Septiembre de 2014 dos mil catorce? **CONTESTA.-** Aproximadamente 18 elementos operativos y 04 elementos administrativos, de los cuales actualmente solo permanecemos en funciones el personal administrativo. **A**

Avenida Paseo de la Reforma número 211-213, piso 15, Colonia Cuauhtémoc,
Delegación Cuauhtémoc, México, Distrito Federal, C.P. 06500, Tel.53.46.55.61

AL SEÑOR
SERVIDOR
SERVICIOS A LA COMUNIDAD
INVESTIGACIÓN

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2



PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

**SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
OFICINA DE INVESTIGACIÓN**

0138
293
290

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

LA QUINTA.- ¿Qué diga el declarante en qué consisten sus funciones en la estación de la Policía Federal en Iguala? **CONTESTA.-** Soy radio operador, por lo cual mi función es contestar el radio base que esta la estación de la Policía Federal, atendiendo los llamados que hace el personal operativo desde las unidades en servicio en carretera, siendo que en el mes de septiembre de 2014, se contaba con radio de los conocidos como Frecuencia Fox 6, el cual a veces tenía señal del repetidor, por la zona del terrero, ya que es muy sinuoso, también ayudo en la elaboración de informes y tarjetas a la superioridad, sin que a la fecha me haya tocado recibir una respuesta o instrucción en relación a las tarjetas o informes que se elaboran, también me encargo de subir los reportes IPH (Informe Policial Homologado) también subo información al sistema MEGGI, siendo funciones únicamente administrativas como ya lo dije, sin que a la fecha se me haya solicitado algún apoyo para funciones operativas. **A LA SEXTA.-** ¿Qué diga el declarante, del personal de la estación Iguala, quien lleva a cabo la recepción de solicitudes que le hacen las demás autoridades? **CONTESTA.-** Esa función la lleva a cabo el oficial de guardia, quien va rotando cada veinticuatro horas, el día 26 para 27 de septiembre de 2015, estuvo de guardia [REDACTED] y este lo pasa al titular de la estación. **A LA SEPTIMA.-** ¿Qué diga el declarante, si en ese C-4, existe una participación de la Policía Federal? **CONTESTA.-** No se tiene una participación, no hay presencia de personal en las instalaciones del C-4, los reportes que nos hace el C-4, es a través de la vía telefónica al personal de guardia de la Estación de la Policía Federal en Iguala. **A LA OCTAVA.-** ¿Qué diga la declarante, si puede señalar de manera detallada donde se encuentran las instalaciones de la Policía Federal, y ubicación de lugares cercanos? **CONTESTA.-** Si, y en este momento elaboro un croquis de ubicación de la estación de la Policía Federal en Iguala, Guerrero, y las vías de acceso a la misma. Por lo que en este momento se dota al declarante de papel y pluma para que pueda realizar el croquis que menciona y una vez que lo termina, estampa en el su firma y su huella, y se ordena agregar el mismo a las presentes actuaciones, lo anterior con fundamento en los artículos 206 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales. Continuando con las preguntas al testigo: **A LA NOVENA.-** ¿Qué diga el declarante, si

Avenida Paseo de la Reforma número 211-213, piso 15, Colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, México, Distrito Federal, C.P. 06500, Tel.53.46.55.61

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA
Subprocuraduría de Derechos Humanos,
Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad
Oficina de Investigación



PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

**SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
OFICINA DE INVESTIGACIÓN**

20133
294
291
API/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

dentro de las instalaciones de la Estación de la Policía Federal de Iguala, existen cámaras de video vigilancia? **CONTESTA.-** No, ni al exterior, ni al interior. **A LA DÉCIMA.-** ¿Qué diga el declarante, quien es directamente el responsable de llevar el control de los libros de registro de la Estación de la Policía Federal de Iguala? **CONTESTA.-** El oficial de guardia, y ese día 26 de septiembre de 2014 para el 27 de septiembre de 2014, lo fue [REDACTED]. **A LA DÉCIMA PRIMERA.-** ¿Qué diga el declarante, si tiene conocimiento que en la ciudad de Iguala, Guerrero y sus alrededores operen grupos delincuenciales, y en su caso cuáles son? **CONTESTA.-** Desconozco, ya que en mis actividades en la Estación de la Policía Federal, no he tenido conocimiento o reportado algo que implique que existen grupos delincuenciales operando en la zona, sin embargo a título personal porque vivo en Iguala, he escuchado rumores sobre el Grupo delincencial de Guerreros Unidos, sin que ello me conste, esto quiero aclarar se comenzó a escuchar posterior a que sucedieron los hechos que se investigan por esta autoridad. **A LA DECIMA SEGUNDA.-** ¿Qué diga el declarante, si tuvo conocimiento o se reportó a la Estación de la Policía Federal una reunión o curso en las instalaciones de CRAPOL el 26 de septiembre de 2014? **CONTESTA.-** No tuve conocimiento, e incluso desconozco que es CRAPOL. **A LA DECIMA TERCERA.-** ¿Qué diga el declarante, cual es la competencia del personal de la estación de la Policía Federal en Iguala, Guerrero? **CONTESTA.-** La competencia del personal comprende cuatro sectores, el primero de ellos es Carretera 95D, Puente de Ixtla-Iguala, directo y tramo Puente de Ixtla - Iguala Directo, el segundo Carretera 95 Cuernavaca - Chilpancingo, Tramo Iguala - Mezcala, el tercero Carretera 51 Iguala - Ciudad Altamirano, tramo Iguala - Teloloapan, y el cuarto es Carretera 95 Cuernavaca Chilpancingo, Tramo Mezcaltepec - Iguala, por lo que únicamente nos compete la seguridad y vigilancia en estos tramos. **A LA DECIMA CUARTA.-** ¿Qué diga el declarante, si el en lo particular o alguno de sus compañeros que laboran o laboraron en la estación de la Policía Federal, en Iguala, Guerrero, tenía una relación o trato con el José Luis Abarca Velázquez? **CONTESTA.-** Yo en lo particular no, y desconozco si alguno de mis compañeros lo tenía. **A LA DECIMA QUINTA.-** ¿Qué diga el declarante, si ella en lo

Avenida Paseo de la Reforma número 211-213, piso 15, Colonia Cuauhtémoc,
Delegación Cuauhtémoc, México, Distrito Federal, C.P. 06500, Tel.53.46.55.61

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA
SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
OFICINA DE INVESTIGACIÓN



PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

**SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
OFICINA DE INVESTIGACIÓN**

20140 [redacted]
[redacted]
295

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

292

personal o alguno de sus compañeros tenían o tienen trato con la señora María de los Ángeles Pineda? **CONTESTA.-** Yo en lo particular no, y desconozco si algún compañero lo tuvo o lo tiene. **A LA DECIMA SEXTA.-** ¿Qué diga el declarante, si la estación de la Policía Federal en Iguala, Guerrero, da servicios a otras corporaciones policiales de la región? **CONTESTA.-** El único caso que recuerdo es que el día 26 de septiembre de 2014, se llevó a cabo un operativo en conjunto con la Policía Estatal para vigilar el tramo carretero límites de Estado Morelos e Iguala, Carretera 95D Puente de Ixtla – Iguala, tramo límites de estado Morelos Iguala, esto porque se tenía alta incidencia de asaltos a vehículos que transitaban esa carretera, esto porque existen poblados al transitar la misma desde donde nos reportaban les lanzaban piedras a los vehículos para posteriormente frenar su marcha y asaltarlos, sin que se reportara el uso de armas de fuego para llevar a cabo esa actividad, apoyo que se había solicitado días previos por el titular de la Estación, cabe señalar que ese operativo termino sin novedad, iniciando el mismo alrededor de las 17:00 horas en el kilómetro 60 y termino a las 19:00 horas en el kilómetro 48, toda esta información del operativo y las tarjetas informativas que mencione elabore en mi declaración pueden ser solicitadas al Subinspector [redacted] encargado interino de la estación Iguala. **A LA DECIMA SEPTIMA.-** ¿Qué diga el declarante, si en la estación de la Policía Federal en Iguala, Guerrero, cuentan con vehículos para el ejercicio de sus funciones? **CONTESTA.-** Si, únicamente se tienen las patrullas que utilizan los elementos operativos y son alrededor de 14 unidades. **A LA DECIMA OCTAVA.-** En relación a lo anterior, ¿Qué diga el declarante, si puede proporcionar las características de los vehículos que se tienen en la estación de la Policía Federal en Iguala, Guerrero? **CONTESTA.-** Se tienen 12 automóviles sedan tipo Charger, y dos camionetas pick up una Nissan Titán y la otra es una Ford ambos son doble cabina, color azul con blanco, con tumba burros, torretas, todas cuentan con radios de comunicación, y tienen número económico de identificación en los cuatro lados del vehículo, con esas unidades se cuenta hoy día, ya que en el mes de septiembre de 2014 no se tenían esas camionetas, se contaba con una camioneta Silverado, pero está en esas fecha estaba inservible ya que tenía casi un año sin usarse

Carretera Paseo de la Reforma número 211-213, piso 15, Colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, México, Distrito Federal, C.P. 06500, Tel.53.46.55.61

[Faint circular stamp]



PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

**SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
OFICINA DE INVESTIGACIÓN**

10344
296

AP/PGR/SDHPDSC/OII/001/2015.

293

por fallas mecánicas, el encargado de llevar el control del parque vehicular de la estación es el Suboficial [REDACTED] **A LA DECIMA NOVENA.-** ¿Qué diga el declarante, si en la estación de la Policía Federal en Iguala, Guerrero, se han realizado decomisos de drogas a camiones de pasajeros que recorran la zona de actuación de la Policía Federal? **CONTESTA.-** Únicamente recuerdo un antecedente que ocurrió alrededor de 1992 mil novecientos noventa y dos, cuando se reportó que habían robado un autobús de pasajeros, en ciudad Altamirano, en el que transportaban droga (marihuana), mismo que efectivamente se encontró y se puso a disposición por parte del personal del destacamento Iguala ante el Ministerio Público de la Federación.-----

----- Siendo todas la preguntas especiales que realiza esta Representación Social de la Federación.-----

----- Con lo anterior, y no habiendo más que agregar, se da por terminada la presente diligencia, a las 12:05 diecisiete horas con cinco minutos del día de la fecha en que se actúa, firmando para constancia los que en ella intervinieron, previa lectura y ratificación de su contenido.-----

----- **DAMOS FE** -----

EL TESTIGO

C. RUBEN FIGUEROA CASTREJON.

TESTIGOS DE ASISTENCIA

[REDACTED]

Avenida Paseo de la Reforma número 211-213, piso 15, Colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, México, Distrito Federal, C.P. 06500, Tel.53.46.55.61

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA
OFICINA DE INVESTIGACIÓN

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

Revisado 297.90
23/12/12
294

AGENCIA
MISMA

DIRECCION CIVIL PANDEMO

CARRETERA 95 CUBIERTA - CAYAMA MUNICIPAL

DIRECCION DE
FISCALIA

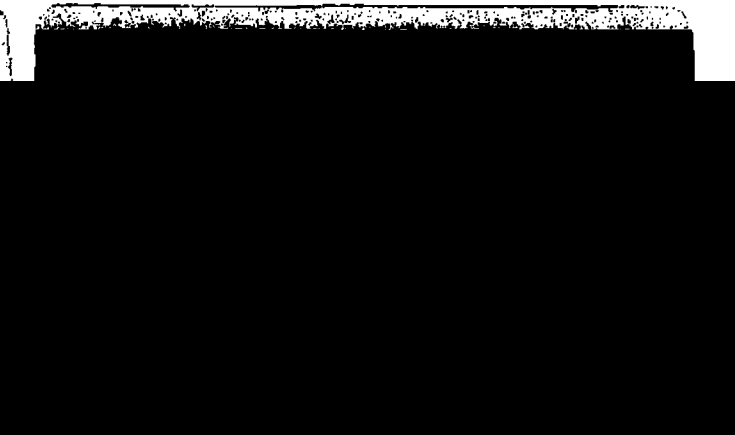
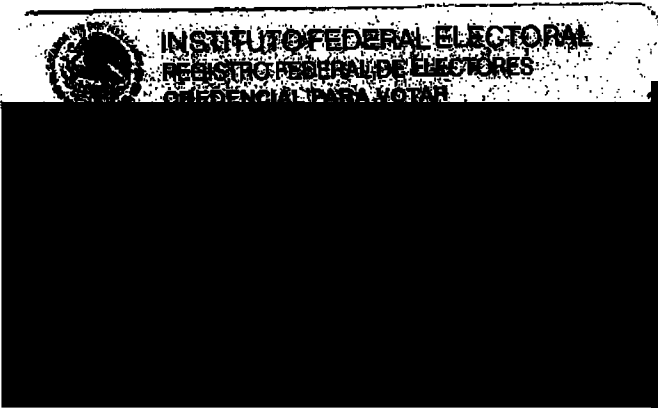
LIBERTAD, 4000

DIRECCION TAXCO.

PALA-SIC DE
JUSTICIA



295
E
295 298



CERTIFICACIÓN

--- En la Ciudad de México, Distrito Federal a los **veintitrés** días del mes de **diciembre** del año **dos mil quinientos**

--- El que suscribe **LICENCIADO** [redacted] Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, quien actúa en forma legal con Testigos de Asistencia que al final firman y dan fe, y con fundamento en el artículo 208, del Código Federal de Procedimientos Penales: -----

CERTIFICA

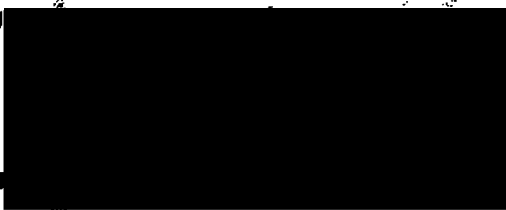
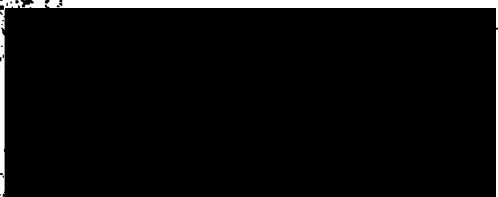
--- Que la presente copia fotostática que consta de **-1 (una)-** foja útil, son fiel y exacta reproducción de su original que se tuvo a la vista de la cual se da fe en términos del artículo 208 del Código Federal de Procedimientos Penales. -----

CONSTE

--- Así lo acordó y firma el **LICENCIADO** [redacted] Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la a la oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, quien actúa con testigos de asistencia que al final firman para debida constancia de lo actuado. -----

DAMOS FE

LIC. EDGAR NIEVES OSORIO
AGENTE DEL MINISTERIO PU



413
296
299

A.P.: PGR/SEIDO/UEIDMS/871/2014



DECLARACION DE PROBABLE RESPONSABLE

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
- Derechos Humanos,
Servicios a la Comunidad
Investigación

En la Ciudad de Tepic, Nayarit, en el interior de las instalaciones que ocupa el Centro Federal de Readaptación Social I

en el kilómetro Municipio de siendo las 22:30 veintidós horas con treinta minutos del día **veintiocho de Noviembre de dos mil catorce**, ante la suscrita licenciada agente del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada de la Procuraduría General de la República, actuando legalmente y bajo el principio de "unidad" que rige a la Institución del Ministerio Público, con la asistencia de dos testigos que al final firman y dan fe, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 6, 21 y 102, apartado "A", de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1º, 2 fracción VII, 3 párrafo segundo, 7, 8, 11, 13, 40 y 41 de la Ley Federal contra la Delincuencia Organizada; 15, 16, 125, 128, 168 y 180 del Código Federal de Procedimientos Penales; 1, fracción I, inciso A), sub incisos b) y f) y 11, fracción I, incisos a) y b) de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, en relación con los 3 inciso A), fracción III, F) fracción IV, 16 y 32 de su Reglamento hace constar que comparece, en calidad probable responsable, la persona que dijo llamarse

de momento no cuenta con ninguna identificación, a seguido se le exhorta al inculcado para que se conduzca con verdad en presente diligencia, se le hacen saber y explican, los derechos que otorgan los 20 apartado A) fracciones I, II, III, IV, VI, VII, VIII de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 128 y 243 Código Federal de Procedimientos Penales, que a la letra, respectivamente dicen: Artículo 20 apartado A) - De los derechos de toda persona imputada: ".....I.- A que se presume su inocencia, mientras no se declare su responsabilidad mediante sentencia emitida por el juez de la causa; II.- A declarar o guardar silencio. Desde el momento de su detención se le hará saber los motivos de la misma y su derecho a guardar silencio, el cual no podrá ser utilizado en su perjuicio. Queda prohibida y será sancionada por la ley penal, toda incomunicación, intimidación o tortura. La confesión rendida sin la asistencia del Defensor carecerá de todo valor probatorio; III.- A que se le informe tanto en el momento de su detención como en su comparecencia, ante el Ministerio Público o el Juez, de los hechos que se le imputan y los derechos que le asisten. Tratándose de delincuencia organizada, la autoridad judicial podrá autorizar que se mantenga en reserva el nombre y datos del acusador. La ley establecerá beneficios a favor del inculcado, procesado o sentenciado que preste ayuda eficaz para la investigación y persecución de delitos en materia de delincuencia organizada; IV Se recibirán los testigos y demás pruebas pertinentes que ofrezca, concediéndosele, el tiempo que la ley estime necesario al efecto y auxiliándosele para obtener la comparecencia de las personas cuyo testimonio solicite, en los términos que señale la ley, mismo que una vez que se reciban, esta autoridad los remitirá a la autoridad competente, la cual

PGR

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

A.P.: PGR/SEIDO/UEIDMS/871/2014

seguirá conociendo de la indagatoria; VIII.- Tendrá derecho a una defensa adecuada por abogado, al cual elegirá libremente incluso desde el momento de su detención, si no quiere o no puede nombrar un abogado, después de haber sido requerido para hacerlo, el juez le designará un defensor público. También tendrá derecho a que su defensor comparezca en todos los actos del proceso y éste tendrá obligación de hacerlo cuantas veces se le requiera..." y Artículo 128.- Cuando el inculpado fuese detenido o se presentare voluntariamente ante el Ministerio Público Federal, se procederá de inmediato de la siguiente forma: "... II Se le hará saber la imputación que existe en su contra y el nombre del denunciante o querellante; III Se le harán saber los derechos que le otorga la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y, particularmente en la Averiguación Previa, de los siguientes: a) No declarar si así lo desea, o en caso contrario, a declarar asistido de un defensor; b) Tener una defensa adecuada por sí, por abogado o por persona de su confianza o si no quiere o no pudiere nombrar defensor, se le designara desde luego un defensor de oficio; c) Que su defensor comparezca en todos los actos de desahogo de pruebas dentro de la Averiguación; d) Que se le faciliten todos los datos que solicite para su defensa y que consten en la Averiguación, para lo cual se permitirá a él y su defensor consultar en la oficina del Ministerio Público y en presencia del personal, el expediente de la averiguación previa; e) Que reciban los testigos y demás pruebas que ofrezca y que se tome cuenta para dictar la resolución que corresponda, concediéndose el tiempo necesario para ello, siempre que no se traduzca en entorpecimiento de la averiguación y las personas cuyos testimonios ofrezca se encuentren en el lugar donde aquella se lleva a cabo. Cuando no sea posible desahogo de pruebas, ofrecidas por el inculpado o su defensor, el juez resolverá sobre la admisión y practica de las mismas; y f) Que se conceda, inmediatamente que lo solicite, su libertad provisional con caución, conforme a lo dispuesto del párrafo segundo del artículo 243 de este Código. Artículo 243 "No se obligará a declarar al tutor, curador, pupilo o cónyuge del inculpado ni a sus parientes por consanguinidad o afinidad en la línea recta ascendente o descendente sin limitación de grados y en la colateral hasta el cuarto inclusive, ni a los que estén ligados con el inculpado por amor, respeto, cariño o estrecha amistad; pero si estas personas tuvieren voluntad de declarar se hará constar esta circunstancia se recibirá su declaración". En consecuencia, debidamente enterado de sus derechos, manifiesta que en este momento no cuenta con defensor particular que lo defienda y esté presente en la diligencia en la que va a intervenir; por lo que esta Representación Social de la Federación, de conformidad con lo previsto en los artículos 20, apartado A, fracción VIII, 128, fracción II, subinciso b), del Código Federal de Procedimientos Penales, procede a nombrar como su abogado defensor, al licenciado [REDACTED] Defensor Público Federal, quien encontrándose presente en el lugar que se practica esta diligencia es llamado para los efectos de la notificación del cargo antes dicho y, en su caso, su aceptación y protesta. -----

COMPARECE EL DEFENSOR. -----

----- En seguida y en la misma fecha, se presenta ante el suscrito, licenciado [REDACTED] quien se identifica con una identificación oficial con número [REDACTED] expedida a su favor por la Secretaría de Educación Pública, a través de la Dirección General de Profesiones, y quien comparece en esta

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2



PGR

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

A.P.: PGR/SEIDO/UEIDMS/871/2014

diligencia en calidad de Defensor Público Federal, que contiene una fotografía a color, cuyos rasgos faciales concuerdan con los de su presentante, documento del que se da fe de tener a la vista en términos de los artículos 16 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales y que, previo su cotejo, se agrega en copia fotostática a la presente, devolviéndose el original a su oferente por así solicitarlo y no existir impedimento legal para ello; quien por sus generales: -----

MANIFIESTA

----- Llamarse como ha quedado escrito, ser originario de México, Distrito Federal con domicilio ubicado en la oficina de la Defensoría Pública, ubicada en los Juzgados de Procesos Penales Federales anexos al CEFERESO, Numero 4, "Noroeste", domicilio que ya se encuentra mencionado al inicio de la presente diligencia con servicio telefónico extensión 2000, de renta y tres años de edad, por haber nacido el día [redacted] estado civil soltero, de ocupación Defensor Público Federal, con instrucción Licenciado en Derecho, y, en relación al motivo de comparecencia: -----

COMPARECE EL DECLARANTE.

----- Que enterado del nombramiento que de su persona hace la **Representación Social de la Federación**, manifiesta expresamente que acepta el nombramiento conferido y protesta su fiel y legal desempeño, siendo todo lo que tiene que decir, solicitando que se le conceda un tiempo prudente y en privado con su defensor, para hacerle saber sus derechos, explicarle la función que tendrá en la presente diligencia, así como la estrategia de la defensa. -----

----- **VISTA** a la manifestación que antecede, esta Representación Social de la Federación: -----

ACUERDA

----- **TENGASE** por hecha la solicitud del Defensor Público Federal en el sentido de que se le proporcione el tiempo prudente y en privado con su defensor, a efecto de hacerle saber sus derechos, explicarle la función que tendrá en la presente diligencia, así como la estrategia de la defensa, por lo que siendo el derecho a una defensa adecuada, un derecho fundamental, previsto en la fracción VIII, del apartado B, del artículo 20, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, se acuerda favorablemente la petición del Defensor Público Federal, y se concede un tiempo prudente y en privado, con el indicado [redacted] para los efectos legales a que haya lugar. -----

CONSTANCIA.

----- **ENSEGUIDA** y en la misma fecha, se hace constar que se encuentra presente el Licenciado [redacted] Defensor público Federal, a quien se le permite que se entreviste, a solas y en privado, por un lapso de DIEZ MINUTOS, con el indicado [redacted] lo anterior a efecto de garantizar su adecuada defensa y a efecto de respetar sus garantías procesales, lo que se hace constar para todos los efectos legales a que haya lugar. -----

----- Continuando con la diligencia, e [redacted] -----

MANIFIESTA

[redacted]

SUBPROCURADURÍA ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE
DELINCUENCIA ORGANIZADA

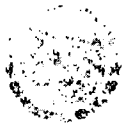
UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACION DE DELITOS
EN MATERIA DE SECUESTRO

A.P.: PGR/SEIDO/UEIDMS/871/2014

416

299

302



PGR

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

[REDACTED]

[REDACTED]

refiere...

[REDACTED]

y en relación a los hechos que se investigan en la presente

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2



A.P.: PGR/SEIDO/UEIDMS/871/2014

indagatoria y a la desaparición de los 43 estudiantes de la escuela Normal Rural "Raúl Isidro Burgos" de Ayotzinapa, Estado de Guerrero por lo que al respecto: -----

DECLARO: -----

----- Que toda vez que he escuchado con detenimiento todas y cada una de las imputaciones que existen en su contra al respecto manifiesta: o Que me reservo mi derecho a declarar, por lo que me apego al beneficio que me otorga artículo 20, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; -----

----- Acto seguido, esta Representación Social de la Federación, obligado a la investigación de los delitos, de conformidad con lo previsto en la primera parte del primer párrafo del artículo 21 Constitucional, que textualmente señala: "La investigación de los delitos corresponde al Ministerio Público y a la policías..." y a lo establecido por el artículo 180 del Código Federal de Procedimientos, el cual establece que: "...Para la comprobación del cuerpo del delito y de la probable responsabilidad del indiciado, el Ministerio Público y los tribunales gozarán de la acción más amplia para emplear los medios de investigación que estimen conducentes según su criterio, aunque no sean de los que menciona la ley, siempre que estos medios no sean contrarios a derecho..."; a lo previsto por el artículo 4, fracción I, subincisos b), c), d) procede a informar al imputado, que esta Representación Social de la Federación formulara un interrogatorio, a fin de esclarecer los hechos relacionados con la desaparición de los estudiantes de la escuela Normal Rural "Raúl Isidro Burgos" de Ayotzinapa, Estado de Guerrero, no sin dejar en claro que tiene derecho a contestar o a reservarse su derecho a contestarlas. -----

----- Acto continúa el Defensor Público Federal, solicita que se le conceda el uso de la voz, quien manifiesta: Tomando en consideración que mi defendido manifiesto acogerse al beneficio de reservarse el derecho a declarar, previsto en la fracción segunda del artículo 20 constitucional, solicita se realice la omisión a realizar cualquier interrogante a mi defendido por más obvia que sea su respuesta, toda vez que el principio de o autoincriminación adoptado por mi defendido también implica el no contestar ningún pregunta siendo todo lo que deseo manifestar. -----

----- **VISTA.-** La manifestación realizada por el Defensor Público Federal, esta se tiene por realizada para que surta los efecto legales a que haya lugar, sin embargo atendiendo a las facultades de investigación con las que cuenta esta Representación Social de la Federación así como tomando en consideración el contenido del artículo 180 del Código Federal de Procedimientos, el cual establece que: "...Para la comprobación del cuerpo del delito y de la probable responsabilidad del indiciado, el Ministerio Público y los tribunales gozarán de la acción más amplia para emplear los medios de investigación que estimen conducentes según su criterio, aunque no sean de los que menciona la ley, siempre que estos medios no sean contrarios a derecho..."; esta Representación Social de la Federación. **ACUERDA** procedente continuar con el interrogatorio, no sin antes hacerle del conocimiento al indiciado que será asentado únicamente lo que el conteste y por lo que al considerar que una diligencia de interrogatorio no se considera un medio de prueba que resulta contrario a derecho, y asimismo a efecto de salvaguardar sus garantías procesales esta Representación Social de la Federación considera procedente dejar a salvo sus derechos



PGR

PROCURADURÍA GENERAL DE LA FEDERACIÓN

A.P.: PGR/SEIDO/UEIDMS/871/2014

del indiciado para el efecto de que por cuanto hace a la vista que refiere la haga valer ante las autoridades que menciona, lo anterior en virtud de que en la presente diligencia, insiste en formular el interrogatorio correspondiente, máxime que el declarante pudiera estar relacionado con la desaparición de cuarenta y tres estudiantes de la normal rural de Ayotzinapa, Guerrero, ya que no puede pasar por desapercibido que se trata de un tema y una investigación de relevancia nacional, y dicho interrogatorio esta Representación Social de la Federación lo formula en cumplimiento a las facultades de investigación que le son conferidas por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; por lo que se continua con el interrogatorio mismo que es del tenor siguiente: **A LA PRIMERA:** Que diga el declarante a qué se dedicaba hasta antes del 26 de septiembre del año en curso. **Respuesta:** Me reservo; **A LA SEGUNDA:** Que diga el declarante cuáles eran las funciones específicas que desempeñaba. **RESPUESTA:** Me reservo, **A LA TERCERA.** Que diga el indiciado en qué horario desempeñaba sus funciones. **RESPUESTA:** Me reservo; **A LA CUARTA:** Que diga el declarante cual es el nombre de sus compañeros de trabajo con los cuales compartía guardia o en su caso patrulla; **RESPUESTA:** Me reservo, **A LA QUINTA:** Que diga el declarante qué patrulla le fue asignada para desarrollar su trabajo los días 25, 26 de Septiembre de 2014; **RESPUESTA:** Me reservo, **A LA SEXTA:** Que si tenía un resguardo de la patrulla que le fue asignada; **RESPUESTA:** Me reservo; **A LA SÉPTIMA:** Que diga el declarante cuál era el servicio que tenía asignado o el nombre del grupo al cual pertenecía; **RESPUESTA:** Me reservo; **A LA OCTAVA:** Que diga la zona del Municipio de Iguala, Guerrero, que tenía designada para prestar el servicio como Policía Municipal; **RESPUESTA:** Me reservo, **A LA NOVENA:** Que diga el nombre del superior jerárquico que le asignaba los servicios; **RESPUESTA:** Me reservo, **A LA DÉCIMA:** Que diga si sabe que se llevaba un registro o apuntes del servicio asignado para prestar su servicio de Policía Municipal; **RESPUESTA:** Me reservo; **A LA DÉCIMA PRIMERA:** Que diga el declarante si sabe quien llevaba el control de las fatigas o el registro de sus áreas de labor asignadas; **RESPUESTA:** Me reservo, **DECIMA SEGUNDA:** Que diga el declarante si las fatigas o apuntes de los servicios asignados se pueden alterar con facilidad; **RESPUESTA:** Me reservo **A LA DECIMA TERCERA:** Que diga el declarante si recuerda cual fue su comisión o servicio que prestó el día 26 de septiembre del dos mil catorce; **RESPUESTA:** Me reservo, **A LA DECIMA CUARTA:** Que diga el declarante en compañía de qué elementos de su corporación brindó el servicio el día 26 de septiembre de 2014; **RESPUESTA:** Me reservo **A LA DECIMA QUINTA:** Que diga el declarante en qué vehículo o patrulla realizó el servicio que le fue asignado el día 26 de septiembre de 2014; **RESPUESTA:** Me reservo **A LA DECIMA SEXTA:** Que diga el declarante que horario le fue asignado el día 26 de septiembre de 2014 para cubrir los servicios de Seguridad Pública propios de su cargo; **RESPUESTA:** Me reservo, **A LA DECIMA SÉPTIMA:** Que diga el declarante de que manera le marcaron el alto a los autobuses en los que viajaban los estudiantes de Ayotzinapa, y que se dirigían al centro de la ciudad de Iguala Guerrero, el día 26 de Septiembre de 2014; **RESPUESTA:** Me reservo **A LA DECIMA OCTAVA:** Que diga el declarante el nombre de la persona a quien le dio avisó o parte de que los estudiantes de Ayotzinapa, estaba llevándose autobuses de la Central Camionera de

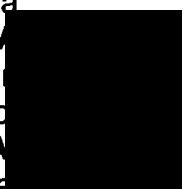
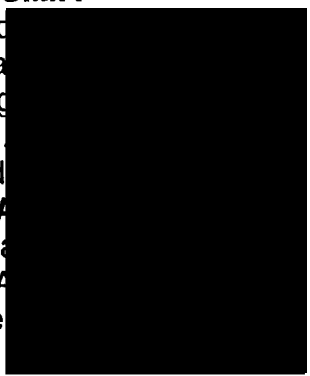


PGR

PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE GUERRERO

A.P.: PGR/SEIDO/UEIDMS/871/2014

Iguala; RESPUESTA: Me reservo **A LA DECIMA NOVENA:** Que diga el declarante cual fue su participación en los hechos sucedidos en las inmediaciones de Palacio de Justicia de Iguala; RESPUESTA: Me reservo **A LA VIGÉSIMA:** Que diga el declarante cómo se divide el Municipio de Iguala, Guerrero, según las actividades de la Policía Municipal de Iguala y los servicios que le son asignados; RESPUESTA: Me reservo **A LA VIGÉSIMA PRIMERA:** Que diga el declarante en qué sector o zona, se encuentra la calle Juan N. Álvarez; RESPUESTA: Me reservo **A LA VIGÉSIMA SEGUNDA:** Que diga el declarante en qué lugar le hicieron "alto", a los autobuses donde viajaban los estudiantes de la normal y de qué forma; RESPUESTA: Me reservo **A LA VIGÉSIMA TERCERA:** Que diga el declarante si al momento de la primera detención de los estudiantes, qué otros vehículos se encontraban en el lugar; RESPUESTA: Me reservo **A LA VIGÉSIMA CUARTA:** Que diga el declarante quién o quiénes de sus compañeros detuvieron físicamente a los estudiantes de Ayotzinapa, que explique la forma de la detención, así como el lugar hacia donde se los llevaron; RESPUESTA: Me reservo **A LA VIGÉSIMA QUINTA:** Que diga el declarante en qué momento llegó la camioneta Urban, blanca, al lugar y si había personas a bordo; RESPUESTA: Me reservo **A LA VIGÉSIMA SEXTA:** Que diga el indiciado si identifica a un estudiante de la normal de nombre OMAR GARICIA; RESPUESTA: Me reservo **A LA VIGÉSIMA SÉPTIMA:** Que especifique el declarante la hora en que llegó al lugar de los hechos el Maestro que conducía el vehículo Chevy, color azul; RESPUESTA: Me reservo **A LA VIGÉSIMA OCTAVA:** Que diga el declarante cuál era su número telefónico; RESPUESTA: Me reservo **A LA VIGÉSIMA NOVENA:** Que diga el declarante si contaba como medio de comunicación con un radio oficial; RESPUESTA: Me reservo **A LA TRIGÉSIMA:** Que diga el declarante en qué momento llegaron al lugar los elementos de la Policía Municipal de Cocula, Guerrero; RESPUESTA: Me reservo **A LA TRIGÉSIMA PRIMERA:** Que diga el declarante a qué hora llegó CESAR NAVA al lugar de los hechos; RESPUESTA: Me reservo **A LA TRIGÉSIMA SEGUNDA:** Que diga el declarante si se percató a qué hora llegaron los elementos del Ejército Mexicano; RESPUESTA: Me reservo **A LA TRIGÉSIMA TERCERO:** Que diga el declarante si tuvo participación en el secuestro de los estudiantes de la normal rural de Ayotzinapa, Guerrero; RESPUESTA: Me reservo; RESPUESTA: **A LA TRIGÉSIMA CUARTA:** Que diga el declarante si tiene conocimiento de quien participo en el secuestro de los estudiantes de la normal rural de Ayotzinapa, Guerrero; RESPUESTA: Me reservo **A LA TRIGÉSIMA QUINTA:** Que diga el declarante si tiene conocimiento de la participación de más elementos de la Secretaria de Seguridad Pública del municipio de Iguala, con miembros de la Organización Criminal de GUERREROS UNIDOS. RESPUESTA: Me reservo; RESPUESTA: **A LA TRIGÉSIMA SEXTA:** Que diga el declarante si tiene conocimiento de quien ordeno el secuestro de los estudiantes de la normal rural de Ayotzinapa, Guerrero; RESPUESTA: Me reservo; RESPUESTA: **A LA TRIGÉSIMA SEPTIMA:** Que diga el declarante si al momento de que fue requerido para entregar sus armas de fuego que tenía a su cargo, se encontraba presente el Procurador General de Justicia del Estado de Guerrero, IÑAKI BLANCO CABRERA; RESPUESTA: Me reservo; **A LA TRIGÉSIMA OCTAVA:** Que diga el declarante si al momento de que fue requerido para entregar sus armas de fuego que tenía a su cargo, se



PGR

PROCURADURÍA GENERAL
DE JUSTICIA DEL ESTADO

A.P.: PGR/SEIDO/UEIDMS/871/2014

encontraba presente [REDACTED] Secretario de Seguridad Pública Municipal de Iguala Guerrero; **RESPUESTA:** Me reservo; **A LA TRIGÉSIMA NOVENA.** Que diga el declarante si al momento de que fue requerido para entregar sus armas de fuego que tenía a su cargo, se encontraba presente el Vicefiscal de la Procuraduría General de Justicia del Estado de Guerrero, licenciado RICARDO [REDACTED] **RESPUESTA:** Me reservo, **A LA CUADRAGESIMA:** Que diga el declarante si al momento de que fue requerido para entregar sus armas de fuego que tenía a su cargo, se encontraba presente [REDACTED] Secretario de Seguridad Pública del Estado de Guerrero; **RESPUESTA:** Me reservo **A LA CUADRAGESIMA PRIMERA.** Que diga el indiciado si conoce a [REDACTED] e apellidos [REDACTED] y por que los conoce **Respuesta.-** Me reservo **A CUADRAGESIMA SEGUNDA.** Que diga el indiciado si conoce a [REDACTED] y por qué lo conoce. **RESPUESTA.** Me reservo. **A LA CUADRAGESIMA TERCERA.** Que diga el indiciado si conoce a [REDACTED] y por qué lo conoce. **RESPUESTA.** Me reservo **A LA CUADRAGESIMA CUARTA.** Que diga el indiciado si conoce a [REDACTED] y por qué lo conoce. **RESPUESTA.-** Me reservo, **A LA CUADRAGESIMA QUINTA:** Que diga el indiciado si conoce a [REDACTED] y por qué lo conoce **RESPUESTA.-** Me reservo **A LA CUADRAGESIMA SEXTA.** Que diga el indiciado si conoce a [REDACTED] por qué lo conoce si sabe su nombre completo. **RESPUESTA.** Me reservo **A CUADRAGESIMA SEPTIMA.** Que diga el indiciado si conoce a [REDACTED] por qué lo conoce y si sabe su nombre completo, **RESPUESTA.** Me reservo **A LA CUADRAGESIMA OCTAVA:** Que diga el indiciado si conoce a [REDACTED] por qué lo conoce y si sabe su nombre completo. **RESPUESTA.** Me reservo **CUADRAGESIMA NOVENA:** Que diga el indiciado si conoce a [REDACTED] y por qué lo conoce, **RESPUESTA.-** Me reservo **QUINGUAGESIMA:** Que diga el indiciado si conoce a [REDACTED] por qué lo conoce y si sabe su nombre completo. **RESPUESTA.** Me reservo **A LA QUINGUAGESIMA PRIMERA.** Que diga el indiciado si conoce a [REDACTED] por qué lo conoce y si sabe su nombre completo. **RESPUESTA.** Me reservo **A LA QUINGUAGESIMA SEGUNDA.** Que diga el indiciado si conoce a [REDACTED] por qué lo conoce y si sabe su nombre completo, **RESPUESTA.** Me reservo **QUINGUAGESIMA TERCERA:** Que diga el indiciado si conoce a [REDACTED] y por qué lo conoce **RESPUESTA.** Me reservo **QUINGUAGESIMA CUARTA:** Que diga el indiciado si conoce a [REDACTED] y por qué lo conoce, **RESPUESTA.** Me reservo **QUINGUAGESIMA QUINTA:** Que diga el indiciado si conoce a [REDACTED] y por qué lo conoce, **RESPUESTA.** Me reservo **A LA QUINGUAGESIMA SEXTA:** Que diga el indiciado si conoce a [REDACTED] quien responde a los alias de [REDACTED] y por qué lo conoce, **RESPUESTA.** Me reservo **QUINGUAGESIMA SÉPTIMA:** Que diga el indiciado si conoce a la persona que responde al alias de [REDACTED] por qué lo conoce y si sabe su nombre completo, **RESPUESTA.** Me reservo **QUINGUAGESIMA SEPTIMA:** Que diga el indiciado si conoce a la persona que responde al alias de [REDACTED]

421
304
307

PGR

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

A.P.: PGR/SEIDO/UEIDMS/871/2014

[REDACTED] por qué lo conoce y si sabe su nombre completo, **RESPUESTA.**
Me reservo **QUINCUGESIMA OCTAVA:** Que diga el indiciado si conoce a [REDACTED] y por qué lo conoce, **RESPUESTA.** Me reservo **QUINCUGESIMA NOVENA:** Que diga el indiciado si conoce a [REDACTED] quien responde al alias de [REDACTED] por qué lo conoce, **RESPUESTA.** Me reservo **SEXAGESIMA:** Que diga el indiciado si conoce la [REDACTED] y que mencione si hacía referencia a persona alguna **RESPUESTA:** Me reservo **SEXAGESIMA PRIMERA:** Que diga el indiciado si sabe que elementos de la Policía Municipal tienen asignadas las patrullas con números 017, 018, 020, 027, 028 y 302. **RESPUESTA:** Me reservo **SEXAGESIMA SEGUNDA** Que diga el indiciado si conoce a BERNARDO [REDACTED] quien responde al alias de [REDACTED] **RESPUESTA:** Me reservo **SEXAGESIMA TERCERA** Que diga el indiciado si conoce el lugar denominado "Lomas Coyote", y por qué lo conoce. **RESPUESTA:** Me reservo **SEXAGESIMA CUARTA.** Que diga el indiciado el nombre de las personas que integran el grupo de reacción inmediata de la Secretaría de Seguridad Pública de Iguala en el Estado de Guerrero. **RESPUESTA:** Me reservo **SEXAGESIMA QUINTA.** Que diga el indiciado si pertenece a los elementos de la Policía Municipal denominados por la organización criminal GUERREROS UNIDOS como "LOS BÉLICOS". **RESPUESTA.** Me reservo **SEXAGESIMA SEXTA.** Que diga el indiciado si conoce el taller mecánico denominado [REDACTED] ubicado en el municipio de Iguala, Estado de Guerrero. **RESPUESTA:** Me reservo **SEXAGESIMA SEPTIMA** Que diga el indiciado si sabe si algún vehículo oficial de los que encuentran asignados a su corporación policial o centro de trabajo con algún sistema de localización vía satelital. **RESPUESTA:** Me reservo **SEXAGESIMA OCTAVA.** Que diga el declarante si recibía dinero por parte de la organización delictiva GUERREROS UNIDOS a cambio de ejercer la función de Policía Municipal brindándoles protección y seguridad a sus actividades ilícitas en el municipio de Iguala, Guerrero. **RESPUESTA:** Me reservo **SEXAGESIMA NOVENA:** Que diga el declarante si los estudiantes de la escuela normal rural de Ayotzapa, Guerrero fueron retenidos con el fin de privarlos de la vida y que diga el motivo. **RESPUESTA:** Me reservo **SEPTUAGESIMA:** Que diga el declarante si tiene conocimiento de alguna fosa donde puedan ser localizadas personas privadas de la vida en manos de los miembros del grupo delictivo denominado "GUERRERO UNIDOS". **RESPUESTA:** Me reservo; **SEPTUAGESIMA PRIMERA** Que diga el declarante cual ha sido el trato que le ha sido brindado por parte personal de esta Representación Social de la Federación. **RESPUESTA.** Bien, **SEXAGESIMA NOVENA.** Que diga el declarante si le han sido respetados sus derechos humanos elementales por personal de esta Institución, como lo es el permitirle la entrevista a solas con su Defensor Público Federal asignado por el lapso de quince minutos. **RESPUESTA:** si se me han respetado **SEPTUAGESIMA.** Qué diga el declarante si fue obligado a declarar, o alguien le sugirió que no tenía que declarar. **RESPUESTA:** no, **SEPTUAGESIMA PRIMERA.** Que diga el declarante si esta autoridad ha ejercido actos de tortura, intimidación o alguna otra agresión tanto física como psicológica en su contra al momento de recabarle la presente declaración **RESPUESTA:** No. - - - Acto continuo esta Representación Social de la Federación procede a dar fe de las lesiones que presenta el

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2



PGR
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

A.P. PGR/SEIDO/UEIDMS/871/2014

indiciado, a quien a simple vista no se le aprecia lesión alguna, no obstante lo anterior se le cuestiona respecto de si presenta algún dolor o algún malestar manifestando que tiene una molestia en su espalda la cual refiere que tiene lumbalgia y que esta enfermedad le ha dado por el trabajo que desarrollaba y tiene un poco de molestia porque se encuentra de pie, asimismo sigue manifestando que se siente bien de salud. -----

- - - Acto continuo esta Representación Social de la Federación, no obstante que el indiciado manifestó que no es su deseo rendir su declaración, a efecto estar en condiciones de que se ubique en el lugar en donde se encontraba el día 26 de Septiembre de 2014 se le hace entrega de un croquis en el cual se aprecian las calles principales del centro de la ciudad de Iguala, Guerrero, y quien al respecto manifiesta y asienta que ME RESERVO, croquis que se anexa a la presente para que obre como corresponda y surta los efectos legales a que haya lugar. -----

- - - Ahora bien se le ponen a la vista impresiones fotográficas en las cuales obran los 43 cuarenta y tres estudiantes de la escuela Normal Rural "Raúl Isidro Burgos" de Ayotzinapa, Estado de Guerrero, los cuales se encuentran en calidad de desaparecidos desde el día veintiséis de septiembre de dos mil catorce, lo anterior a efecto de que manifieste si es su deseo proporcionar datos que auxilien a su localización y quien al respecto después de observarlas detenidamente manifiesta: -----

- - - Acto continuo por encontrarse relacionados con los hechos que se investigan y a efecto de que manifieste si conoce de la participación en actividades ilícitas de elementos de Seguridad Pública de los Municipios de Cocula y de Iguala, Guerrero, se le ponen a la vista impresiones fotográficas y que corresponde y obran en un total de 33 treinta y tres fojas, que están impresas en cada una de ellas y manifiesta: ME RESERVO. -----

- - - Asimismo a efecto de continuar con la integración de la presente indagatoria se le pone a la vista la impresión fotográfica de los equipos móviles los cuales lo vará consistió al momento de ser asegurado quien al respecto estampa y manifiesta: ME RESERVO. -----

- - - Acto continuo esta Representación Social de la Federación le concede el uso de la voz al Defensor Público Federal quien manifiesta que con el objeto de no vulnerar el derecho fundamental de mi defendido, se abstiene de realizar cualquier pregunta al respecto y tomando en consideración las probanzas que obran en autos y que fueron asentadas al momento de iniciar la presente diligencia, haciendo saber que generan imputación en contra de mi defendido, conforme a lo previsto en los artículos 19 y 20 Constitucionales, así como los diversos 168, 206 y 289 del Código Federal de Procedimientos Penales, éstos son insuficientes para ser considerados siquiera indicio para tener por acreditado el cuerpo del delito y mucho menos para suponer la probable responsabilidad de mi defendido, por lo que se solicita que al momento de analizar en su conjunto la indagatoria que se conoce, se pide se ejercite el no ejercicio de la sanción penal, conforme a lo previsto en el dispositivo 137 del Código Federal de Procedimientos Penales. -----

- - - Acto continuo esta Representación Social de la Federación tiene por hechas las manifestaciones del Defensor Público Federal lo anterior para que surtan los efectos legales a que haya lugar las cuales serán tomadas en consideración al momento de resolver la presente indagatoria, -----

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

SUBPROCURADURÍA ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE DELINCUENCIA ORGANIZADA

423

306

309

UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACION DE DELITOS EN MATERIA DE SECUESTRO

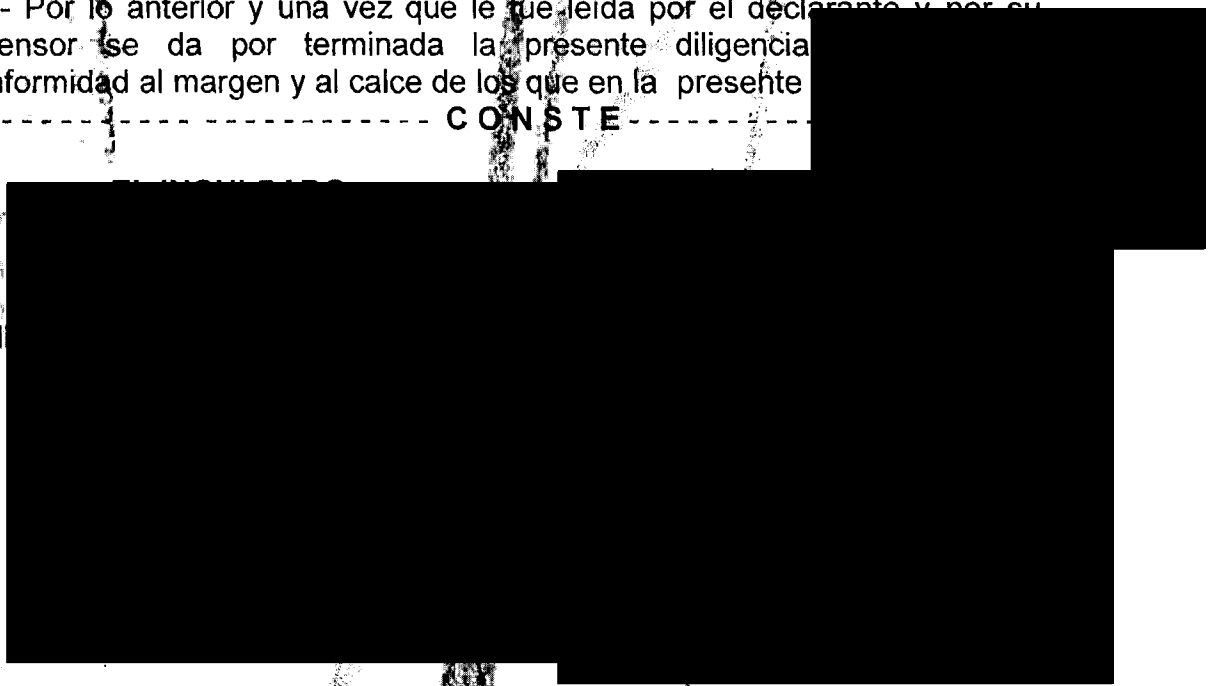
PGR

A.P. PGR/SEIDO/UEIDMS/871/2014

--- Por lo anterior y una vez que le fue leída por el declarante y por su defensor se da por terminada la presente diligencia conformidad al margen y al calce de los que en la presente

----- CONSTE -----

DE LA REP
Derechos Humanos
Servicio a la Comu
Investigación N



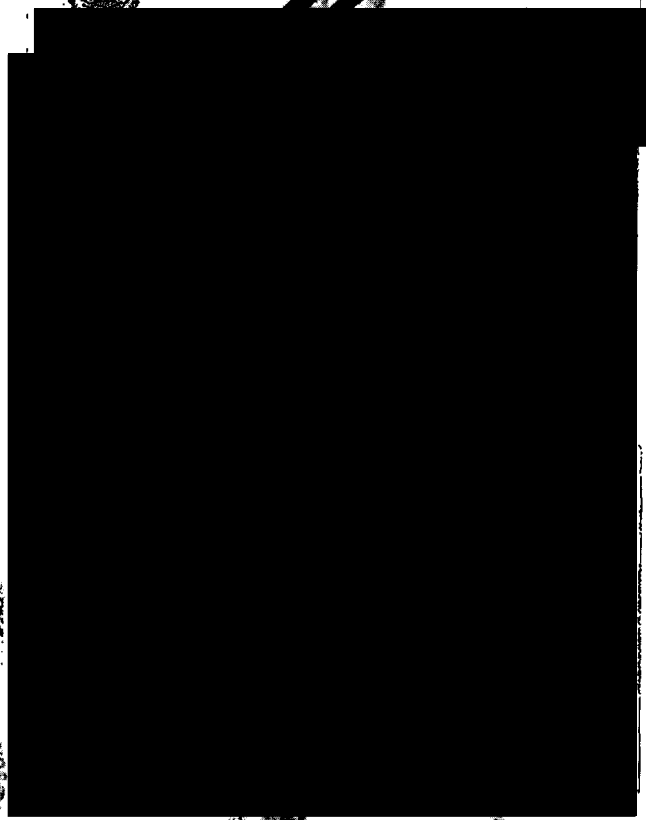
DE LA REPÚBLICA
Derechos Humanos
Servicio a la Comunidad
Investigación

DE LA REPÚBLICA
E ESPECIALIZADA EN
DE DELINCUENCIA
IZADA
DA EN INVESTIGACIÓN
ERIA DE SECUESTRO

424
307
310



CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL



DE LA REPÚBLICA
Derechos Humanos
vicio a la Contumacia
estigación



DE LA REPÚBLICA

Derechos Humanos, BAL DE LA REPUBLICA DE LA REPUBLICA
ESPECIALIZADA EN



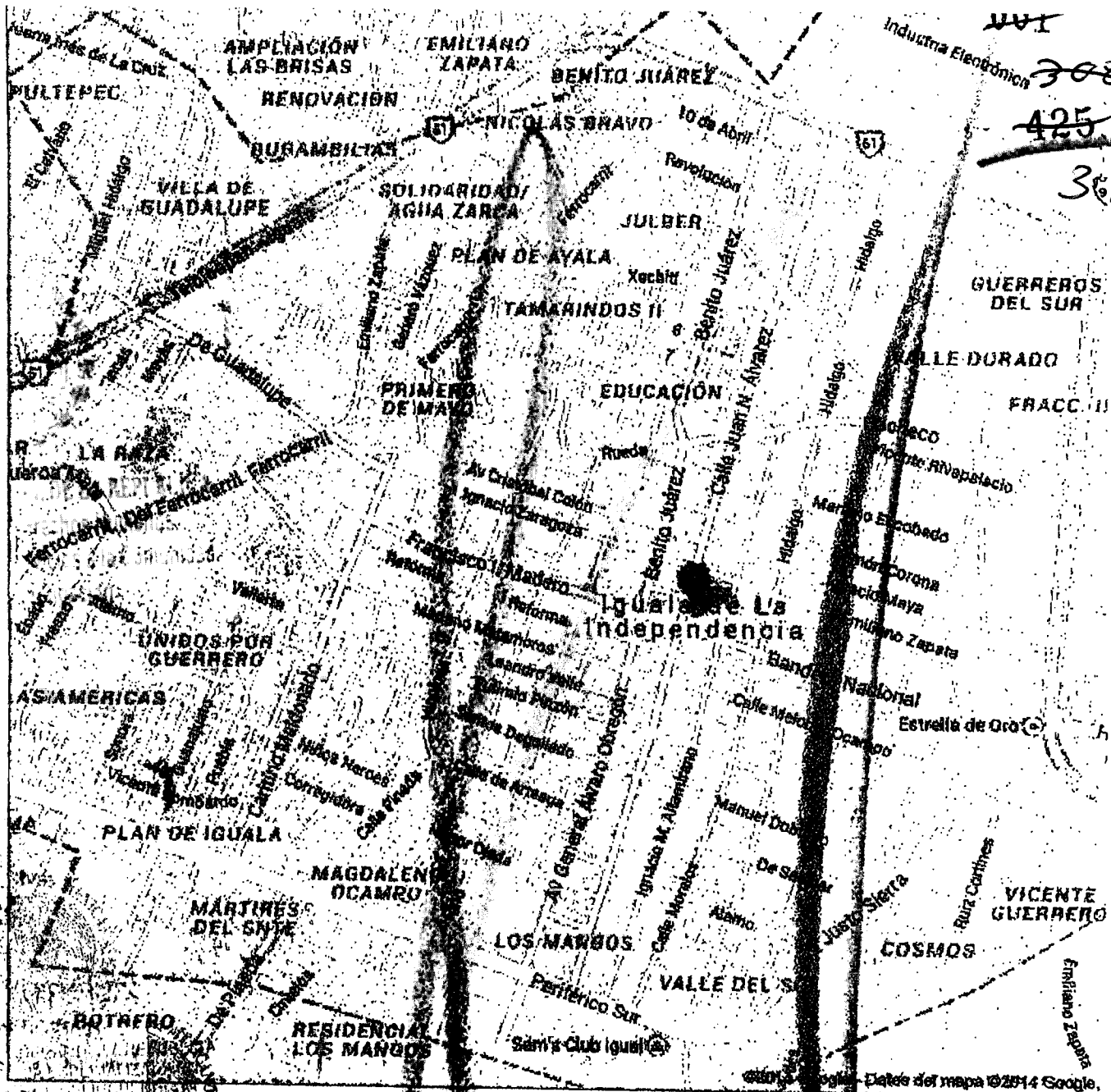
CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL
El Suborito Blo
Agente del Ilm
y 208 del Código

ESPECIALIZADA

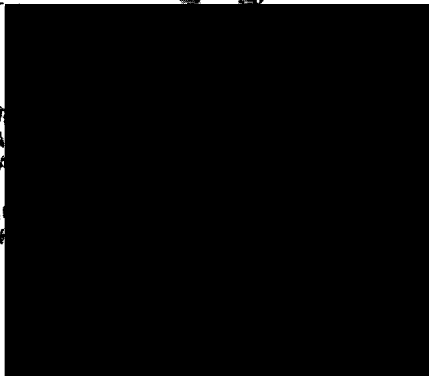
Que las presentes copias concuerdan fielmente con sus originales, mismas que se
tuvieron a la vista dentro de
fojas 01105, las cuales se



SECRETARÍA DE JUSTICIA
OFICINA GENERAL DE REGISTRO Y FIDUCIARIAS
DE LOS TRIBUNALES FEDERALES DE JUSTICIA



AL DE LA REPÚBLICA
SPECIALIZADA
DELINCUENCIA
SADA
EN INVESTIGACIÓN
DE SECUESTRO



ART. 113
FRACC I LFTAIP

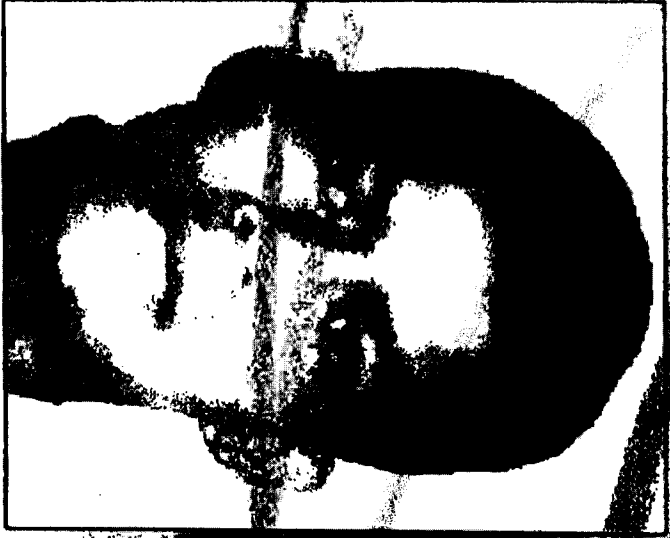
MOTIVACION 2

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP

MOTIVACIÓN 1

312
~~420~~
309

AYUDANOS
A LOCALIZARLO



SAÚL BRUNO
GARCÍA

AYUDANOS
A LOCALIZARLO



ABEL GARCÍA
FERNÁNDEZ
EDAD 21 AÑOS

PROFESOR EN LA REPÚBLICA
ESPECIALIZADA EN
DE DEFENSA
IZADA EN INVESTIGACIÓN
RIA DE SEQUESTRO

INVESTIGACIÓN
ESTROS



GOBIERNO DEL ESTADO
GUERRERO

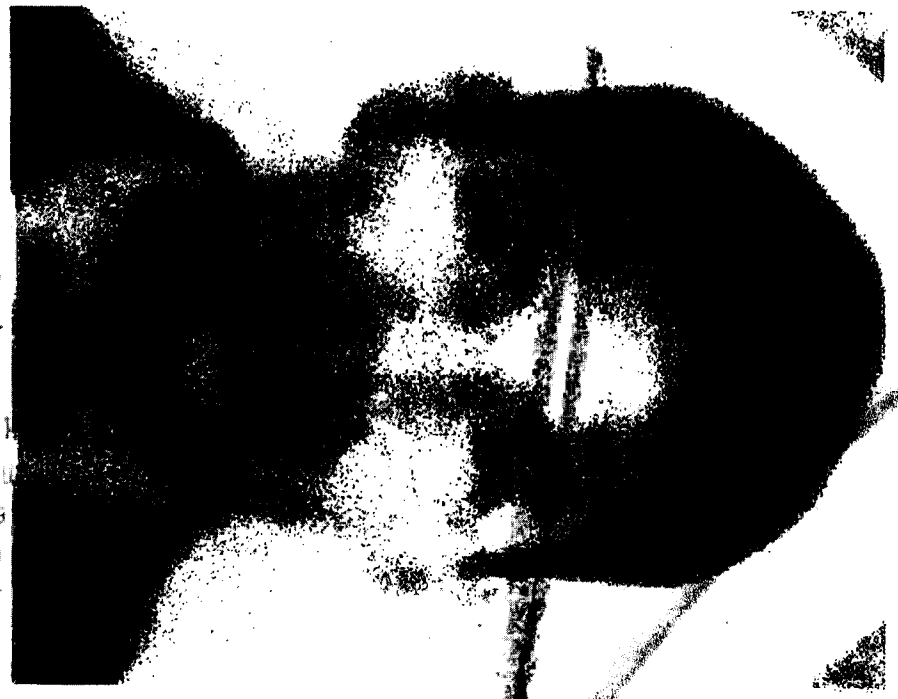
ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

000
~~310~~
~~427~~
2
313

Municipio de Apurimbo de
Aparizimayo, Tarma

AYUDANOS
A LOCALIZARLO



REPUBLICA
PERUANA
MINISTERIO DE JUSTICIA
FISCALIA GENERAL DE LA REPUBLICA
ESPECIALIZADA EN
DELINCUENCIA
ORGANIZACION
DE INVESTIGACION
DE LA CRUZ
EDAD 24 AÑOS

ABRIL ARRIETA



INVESTIGACION
DE CUESTIONARIOS

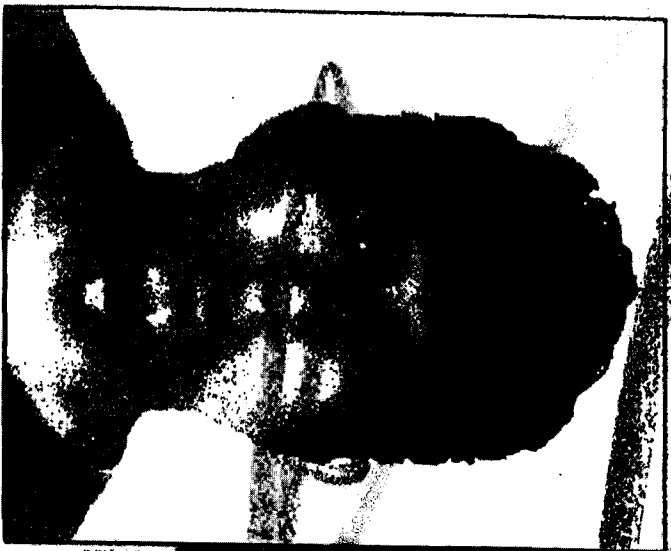
GUERRERO

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

34
428
34

AYUDANOS A LOCALIZARLO AYUDANOS A LOCALIZARLO



ALEXANDER MORA
VENANCIO
EDAD 21 AÑOS



ANTONIO SANTANA
MAESTRO

REPUBLICA
SPECIALIZADA EN
DE INQUENIA
ADA
EN INVESTIGACION
A DE

REPUBLICA
DE INQUENIA
ADA
EN INVESTIGACION
A DE



GUERRERO

~~002~~
4 ~~429~~
312
315

AYUDANOS
A LOCALIZARLO

Alumno de separación de
Ayudante de



BENJAMÍN ASCENCIO
BAUTISTA
EDAD 19 AÑOS



JESUS ALCARAZ

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

~~316~~
~~490~~
313

AYÚDANOS
A LOCALIZARLO



CARLOS IVÁN
RAMÍREZ VILLAREAL
EDAD 20 AÑOS

REPUBLICA
DE GUERRERO
SECRETARÍA DE SEGURIDAD

AYÚDANOS
A LOCALIZARLO



CARLOS LORENZO
HERNÁNDEZ MUÑOZ
EDAD 19 AÑOS

DE LA REPÚBLICA
DE GUERRERO
SECRETARÍA DE SEGURIDAD
INVESTIGACIÓN
DE SECUESTROS

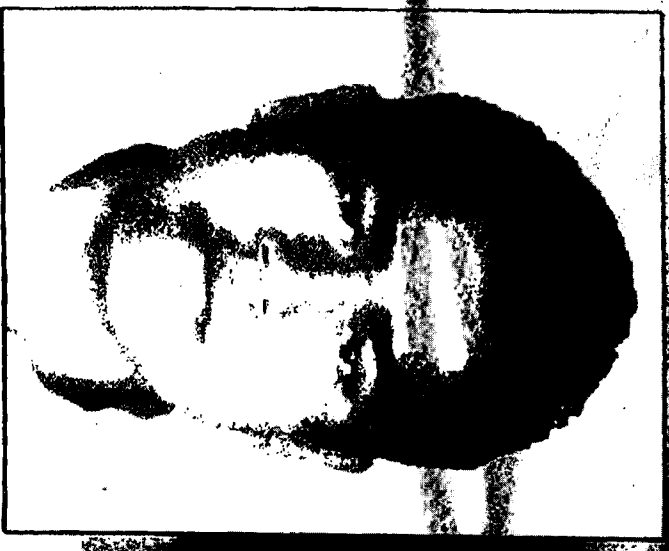
SECRETARÍA DE SEGURIDAD

GUERRERO
SECRETARÍA DE SEGURIDAD

318

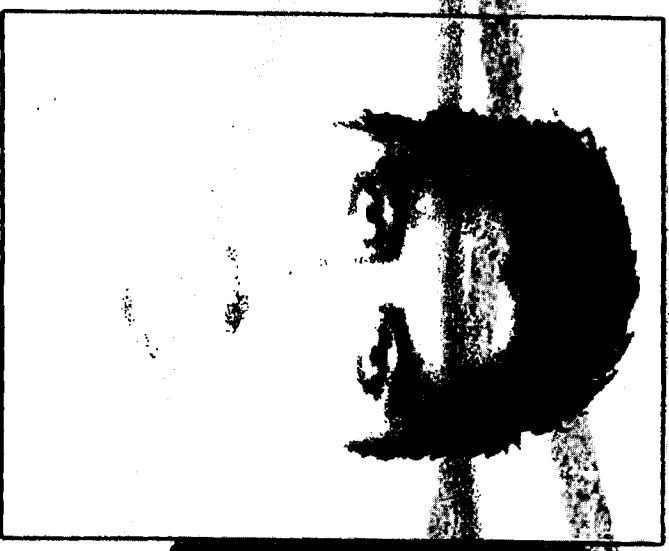
~~7/432~~
315

AYUDANOS
ALONSO ZARLO



CHRISTIAN TOMÁS
COLÓN GARNICA
EDAD 18 AÑOS

AYUDANOS
ALONSO ZARLO



CUTBERTO
PÉREZ RAMOS
EDAD 22 AÑOS

EL REPO
LIGADA
BUENAS
VEYERACIA
LA
ACOR
TROS

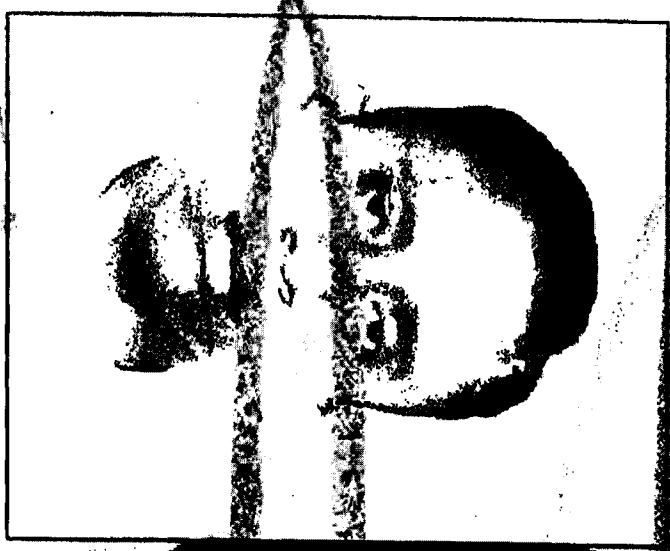
QUERERO

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

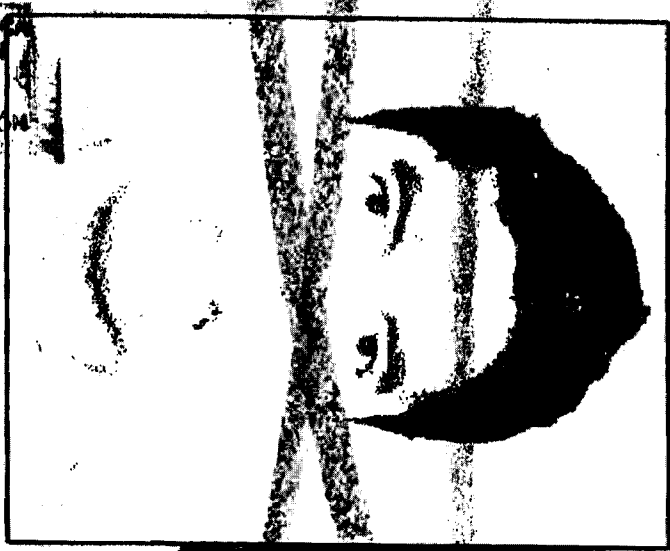
ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

001 319
315
433
8

AYÚDANOS A LOCALIZARLO **AYÚDANOS A LOCALIZARLO**



DORIAM GONZÁLEZ PARRAL
EDAD 19 AÑOS



EMILIANO ALEN CASPAR DE LA CRUZ
EDAD 23 AÑOS

AL DE LA REPUBLICA
SPECIALIDAD DE
DE INCLUCION
ZADA
EN INVESTIGACION
DE SECCION



GUERRERO

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

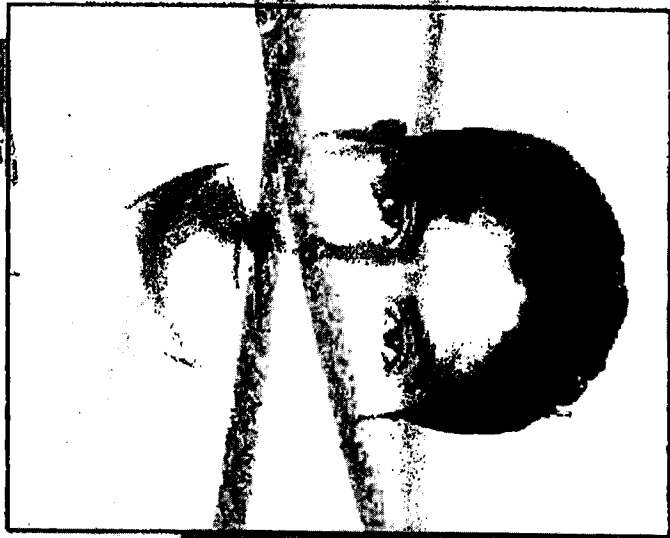
ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

320
377
434

AYUDANOS
A LOCALIZARLO

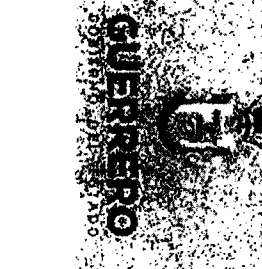
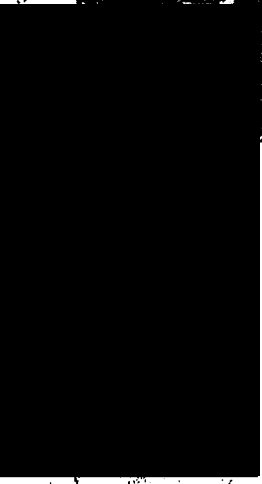


EVERARDO
RODRIGUEZ BELLO
EDAD 21 AÑOS



FELIPE
ARNULFO ROSA
EDAD 20 AÑOS

AYUDANOS
A LOCALIZARLO



ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

011 321
318
435

AYUDANOS
A LOCALIZARLO

Alumno de preparatoria de
Toluca, Gro.



GIOVANNI GALINDES
GUERRERO

EDAD 20 AÑOS

AL DE LA REPUBLICA
Derechos Humanos
Servicio de Comandancia
Estadística

SECRETARIA DE JUSTICIA
FEDERATIVA

SECRETARIA DE JUSTICIA
FEDERATIVA

SECRETARIA DE JUSTICIA
FEDERATIVA

SECRETARIA DE JUSTICIA
FEDERATIVA

SECRETARIA DE JUSTICIA
FEDERATIVA

ERD SANCHEZ

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

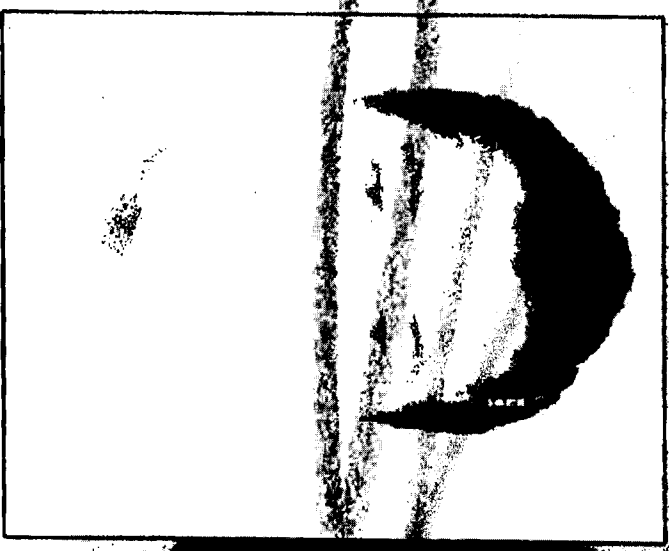
012 327

319

430

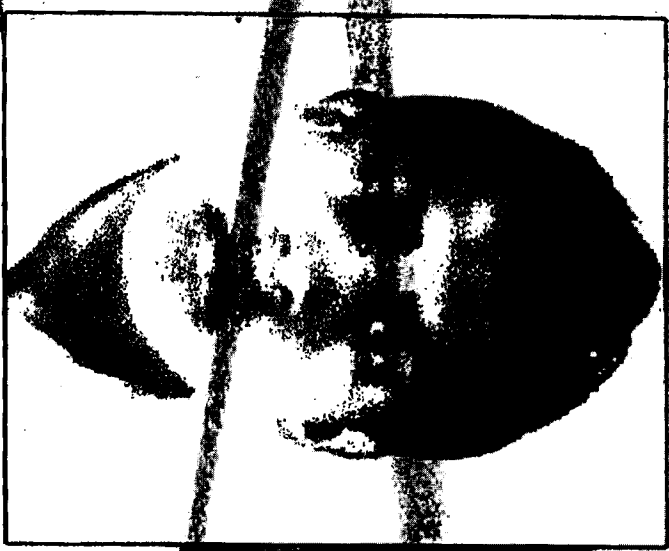
#

AYUDANOS A LOCALIZARLO **AYUDANOS A LOCALIZARLO**



ISRAEL JACINTO LUGARRO

EDAD 19 AÑOS



JESÚS JOVANY RODRIGUEZ TLATEMPA

EDAD 21 AÑOS

SECRETARÍA DE JUSTICIA
Derechos Humanos
Servicio a la Comunidad
Investigación

SECRETARÍA DE JUSTICIA
DE LA REPÚBLICA
SPECIALIZADA EN
DELINCUENCIA
LIBRE
UNIDAD DE INVESTIGACIÓN
DE SEQUESTRO

GUERRERO

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

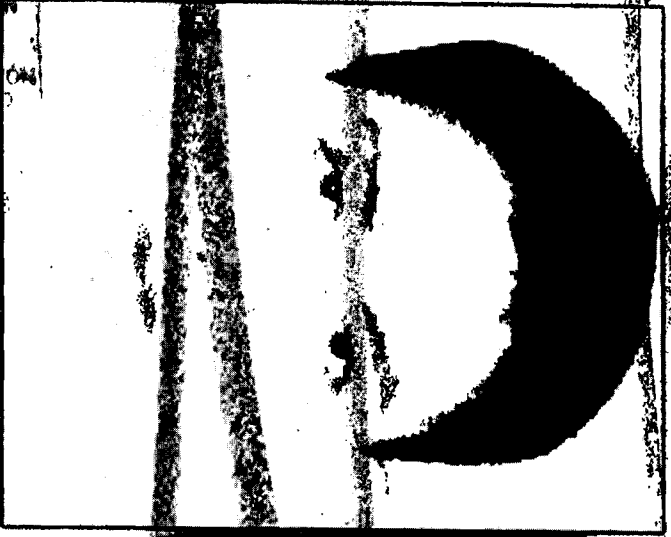
ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

01323
320
437

AYUDANOS A LOCALIZARLO AYUDANOS A LOCALIZARLO



JHOSIVANI GUERRERO DE LA CRUZ
EDAD 21 AÑOS



JONÁS TRUJILLO GONZÁLEZ
EDAD 20 AÑOS

DE LA REPÚBLICA
SPECIALIZADA EN
DE DELINCUENCIA
NIZABA
DE INVESTIGACIÓN
FRANCISCO SERRANO

SECRETARÍA DE JUSTICIA
MOROS DE VERDE

GUERRERO
ESTRADA 511

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

014 324
301
438

AYUDANOS A LOCALIZARLO **AYUDANOS A LOCALIZARLO**



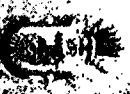
**JORGE ÁLVAREZ
NAVA**
EDAD 19 AÑOS



**JORGE ANIBAL
CRUZ MENDOZA**
EDAD 19 AÑOS



SECRETARÍA DE LA REPÚBLICA
PROFESORÍA ESPECIALIZADA EN
INVESTIGACIÓN DE DELINCUENCIA
ORGANIZADA



**GOBIERNO DEL ESTADO
DE GUERRERO**

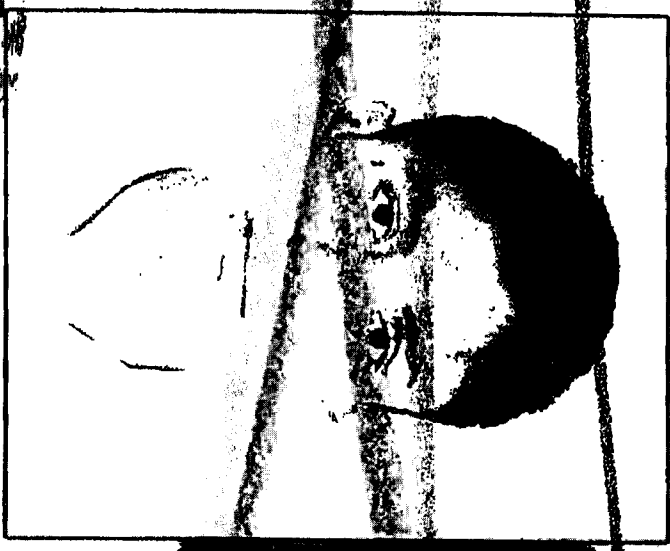
325
328
439

AYÚDANOS
A LOCALIZARLO



JORGE ANTONIO
TIZAPA
LÉGIDENO
EDAD 19 AÑOS

AYÚDANOS
A LOCALIZARLO



JORGE LUIS
GONZÁLEZ
PARRAL
EDAD 21 AÑOS

MEXICO
SECRETARÍA DE JUSTICIA
INVESTIGACIÓN

SECRETARÍA DE JUSTICIA
AL DE LA REPÚBLICA
SPECIALIZADA EN
DELINCUENCIA
ADJ
EN INVESTIGACIÓN
DESEMPLEADO

SECRETARÍA DE JUSTICIA
INVESTIGACIÓN

SECRETARÍA DE JUSTICIA
QUERÉTARO

016 326
323
440

AYÚDANOS
A LOCALIZARLO

AYÚDANOS
A LOCALIZARLO



JOSE ANGEL
CAMPOS CANTOR
EDAD 33 AÑOS



JOSE ANGEL
NAVARRETE
GONZALEZ
EDAD 18 AÑOS

SECRETARIA DE JUSTICIA
FEDERATIVA
SANTO DOMINGO, GUERRERO
ESTADO DE GUERRERO
SECRETARIA DE JUSTICIA
FEDERATIVA
SANTO DOMINGO, GUERRERO
ESTADO DE GUERRERO
SECRETARIA DE JUSTICIA
FEDERATIVA
SANTO DOMINGO, GUERRERO
ESTADO DE GUERRERO

SECRETARIA DE JUSTICIA
FEDERATIVA
SANTO DOMINGO, GUERRERO
ESTADO DE GUERRERO
SECRETARIA DE JUSTICIA
FEDERATIVA
SANTO DOMINGO, GUERRERO
ESTADO DE GUERRERO

SECRETARIA DE JUSTICIA
FEDERATIVA
SANTO DOMINGO, GUERRERO
ESTADO DE GUERRERO

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

327

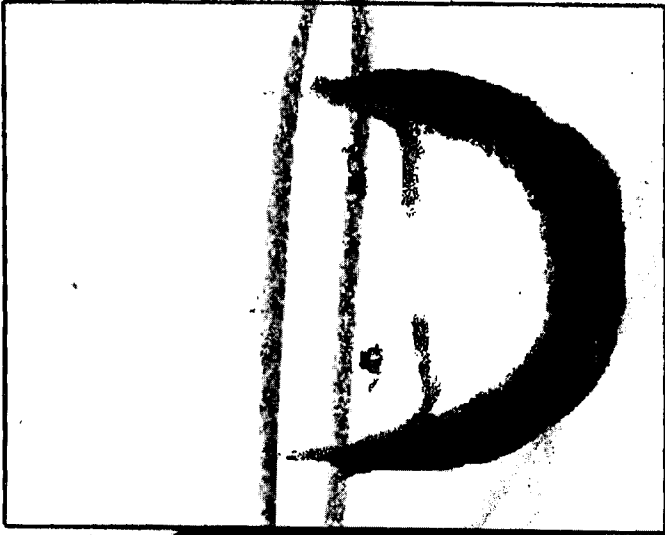
324

441

16

AYUDANOS
A LOCALIZARLO

AYUDANOS
A LOCALIZARLO



**JOSÉ EDUARDO
BARTOLO TLATEMPA**

EDAD 19 AÑOS



**JOSÉ LUIS
LUNA TORRES**

EDAD 20 AÑOS

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
ESPECIALIZADA EN
DELINCUENCIA
ORGANIZADA
UNIDAD DE INVESTIGACIÓN
DE LA GUARDIA DE SEGURIDAD



UNIDAD
DE INVESTIGACIÓN
DE LA GUARDIA DE SEGURIDAD

QUERÉTARO

328
325
442

AYUDANOS
A LOCALIZARLO
AYUDANOS
A LOCALIZARLO



JULIO CÉSAR
LÓPEZ PATOLZIN

EDAD 25 AÑOS



LEONEL CASTRO
ABARCA

EDAD 18 AÑOS

INSTITUTO DE LA INVESTIGACIÓN
Científica y Tecnológica
del Poder Judicial de la Federación



ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
LA REPÚBLICA
ESTABILIZADA EN
LA LEY
INVESTIGACIÓN
CIENTÍFICA Y TECNOLÓGICA



INSTITUTO DE LA INVESTIGACIÓN
Científica y Tecnológica
del Poder Judicial de la Federación



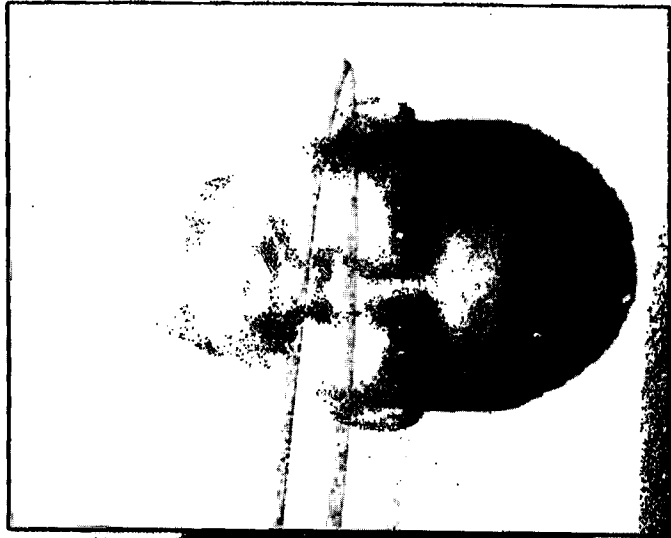
GUERRERO
GOBIERNO DEL ESTADO

329
~~326~~
443

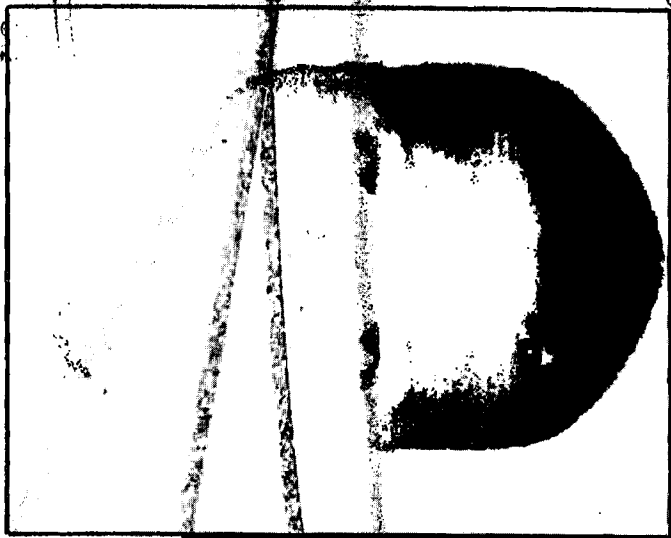
18

AYÚDANOS
A LOCALIZARLO

AYÚDANOS
A LOCALIZARLO



LUIS ÁNGEL
ABARCA CARRILLO
EDAD 18 AÑOS



LUIS ÁNGEL
FRANCISCO ARZOLA
EDAD 20 AÑOS



GENERAL DE LA REPÚBLICA
ESPECIALIZADA EN
DELINCUENCIA
ANIZADA
ADA EN INVESTIGAC
TERIA DE ECUEST.

SECRETARÍA DE JUSTICIA
SECRETARÍA DE SEGURIDAD
INVESTIGACIÓN

SECRETARÍA DE JUSTICIA
SECRETARÍA DE SEGURIDAD
INVESTIGACIÓN

CUERNABERO

330

444

327

19
AYÚDANOS
A LOCALIZARLO

AYÚDANOS
A LOCALIZARLO



MAGDALENO
RUBÉN LAURO
VILLEGAS
EDAD 19 AÑOS



MARCIAL PABLO
BARANDA
EDAD 20 AÑOS

DE LA REPÚBLICA
Fractos Armados
vinculos a la Comunidad
estabilidad

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
FEDERACION
RAJ DE LA REPUBLICA
ESPECIALIZADA EN
E DE LINGUENCIA
IZADA
A LA INVESTIGACION
MADE



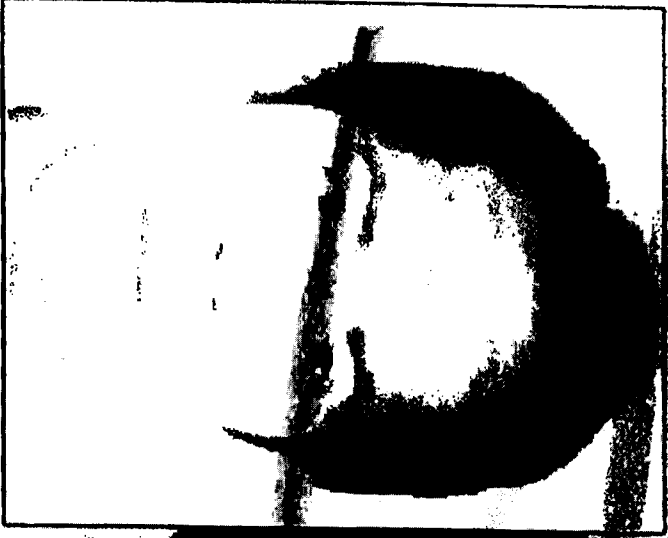
GOBIERNO DEL ESTADO DE
GUERRERO

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

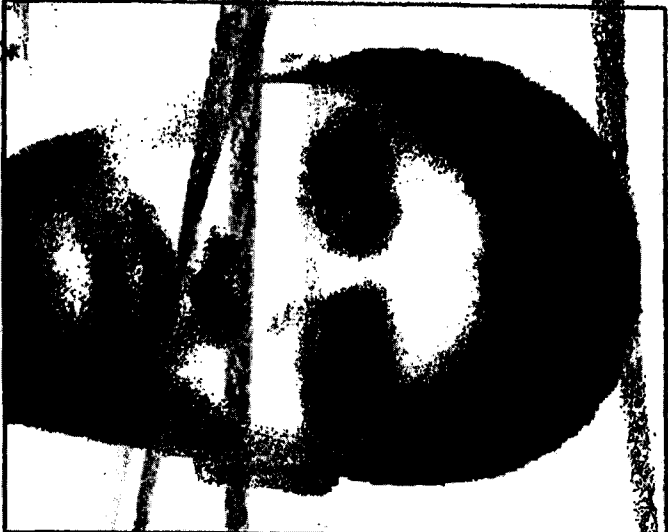
ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

331
~~445~~
328

20
AYUDANOS
A LOCALIZARLO
AYUDANOS
A LOCALIZARLO



MARCO ANTONIO
GÓMEZ MOLINA



MARTÍN GETSEMAN Y
SÁNCHEZ GARCÍA
EDAD 20 AÑOS



AL DE LA REPÚBLICA
ESPECIALIZADA EN
FRECUENCIA
ZACATECAS
DE INVESTIGACION
Y REGISTRO

SECRETARÍA DE JUSTICIA
OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA
Unidad de Investigación

F

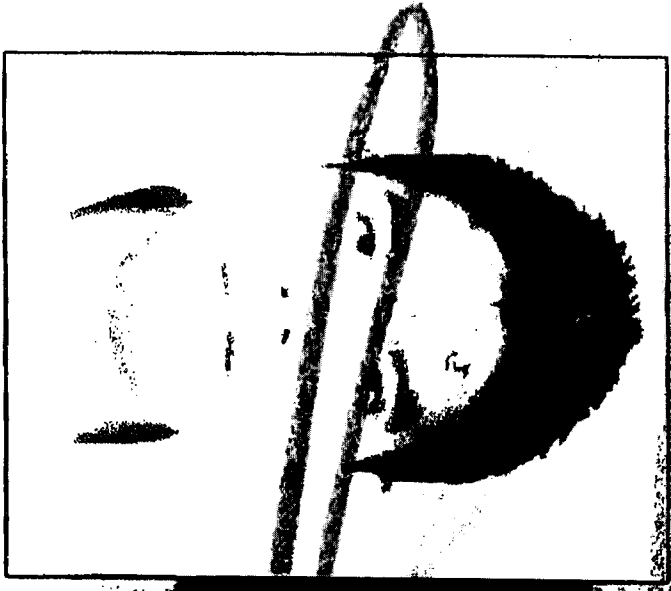
SECRETARÍA DE JUSTICIA
OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA
Unidad de Investigación

GUERRERO
GOBIERNO DEL ESTADO
SECRETARÍA DE JUSTICIA
OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA
Unidad de Investigación

F

332
446
329

AYUDANOS A LOCALIZARLO AYUDANOS A LOCALIZARLO



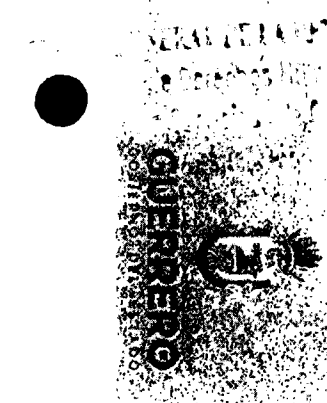
MAURICIO ORTEGA VALERIO
EDAD 18 AÑOS



MIGUEL ÁNGEL HERNÁNDEZ MARTÍNEZ
EDAD 22 AÑOS

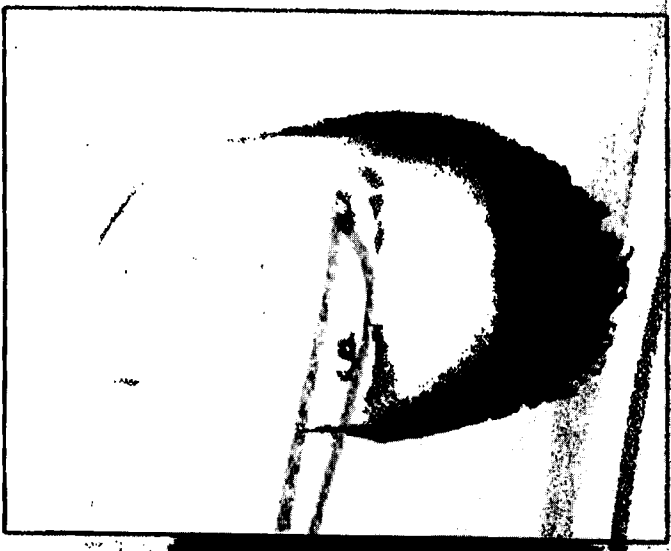


AL DE LA REPÚBLICA
ESPECIALIZADA EN
DE LINCUENCIA
EN LA A
DE INVESTIGACIÓN
DE HECHOS



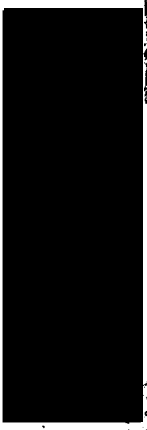
333
~~447~~
22
330

AYUDANOS
A LOCALIZARLO



MIGUEL ÁNGEL
MENDOZA ZACARIAS
EDAD 33 AÑOS

SECRETARÍA DE JUSTICIA Y SEGURIDAD
COMISIÓN FEDERAL DE INVESTIGACIÓN
GENERAL DE LA REPÚBLICA
SPECIALIZADA EN
DELINCUENCIA ORGANIZADA
EN INVESTIGACIÓN
DE SEQUESTRO



ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

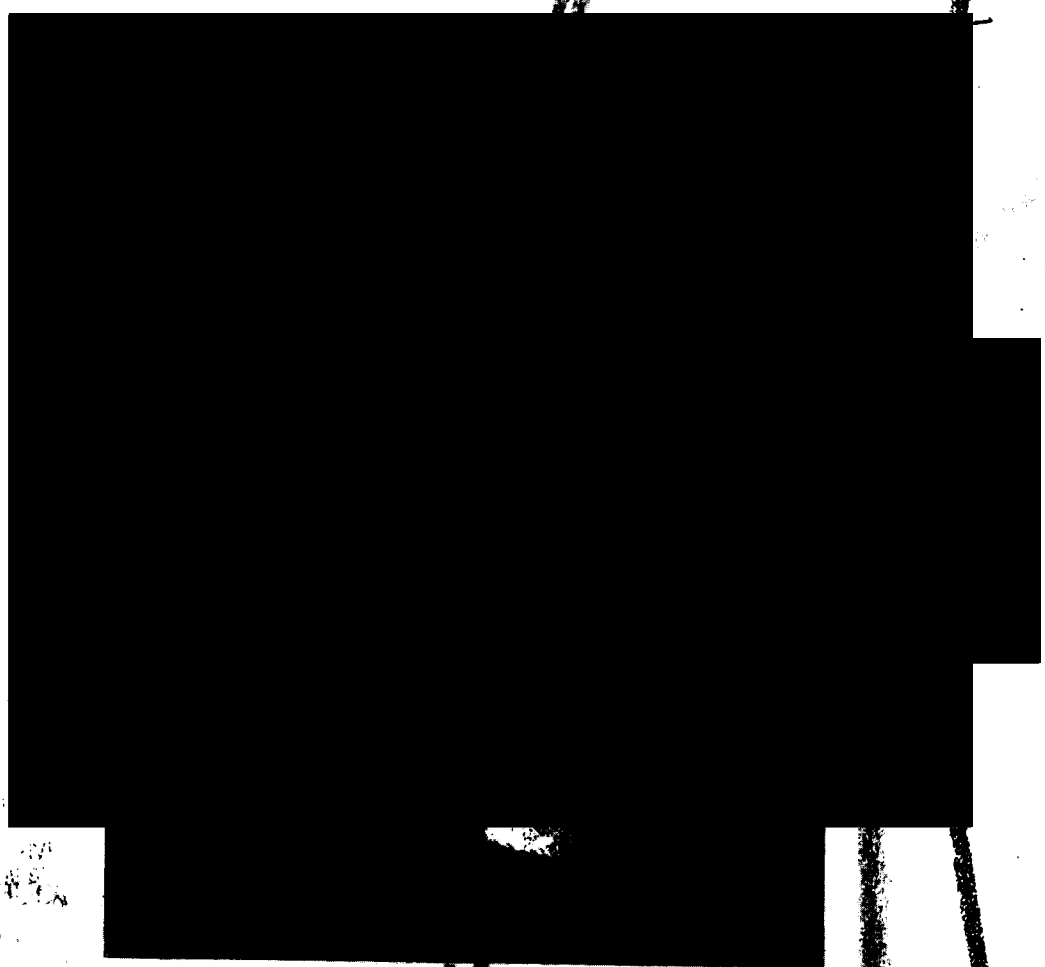
334
448
531

Subprocuraduría Especializada en Investigación de
Delincuencia Organizada
Dirección General de Tecnología, Seguridad y
Apoyo a la Investigación en Delincuencia Organizada
Dirección General Adjunta de Servicios de Información

SECRETARÍA DE JUSTICIA
PGR

SECRETARÍA DE JUSTICIA
Derechos Humanos
Servicios a la Comunidad
Investigación

A.P.: PGR/SEIDO/UEIDMS/16/2014
14 de octubre de 2014



www.pgr.gob.mx

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

PGR

Subprocuraduría Especializada en Investigación de
Delincuencia Organizada
Dirección General de Tecnología, Seguridad y
Apoyo a la Investigación en Delincuencia Organizada
Dirección General Adjunta de Servicios de Información

~~025~~
335
~~449~~
332

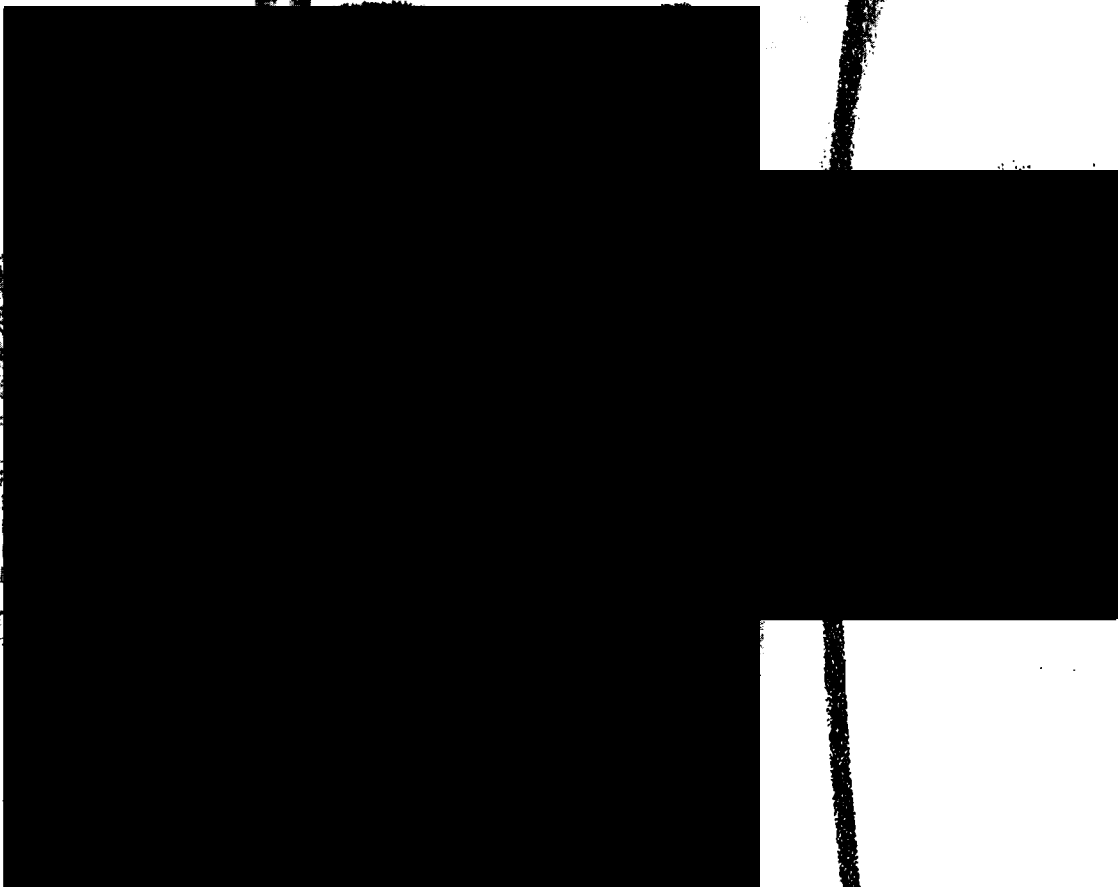
A.P.: PGR/SEIDO/UEIDMS/816/2014
14 de octubre de 2014

DE LA REPÚBLICA
más humanos.
por la Comunidad
Naciones

1.70



2



www.pgr.gob.mx

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

PGR

Subprocuraduría Especializada en Investigación de
Delincuencia Organizada
Dirección General de Tecnología, Seguridad y
Apoyo a la Investigación en Delincuencia Organizada
Dirección General Adjunta de Servicios de Información

~~026~~
336
~~450~~
~~333~~

A.P.: PGR/SEIDO/UEIDMS/816/2014
14 de octubre de 2014

185

— 3



www.pgr.gob.mx

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

PGR

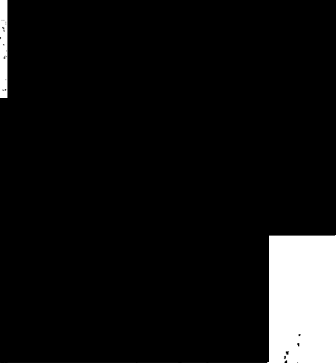
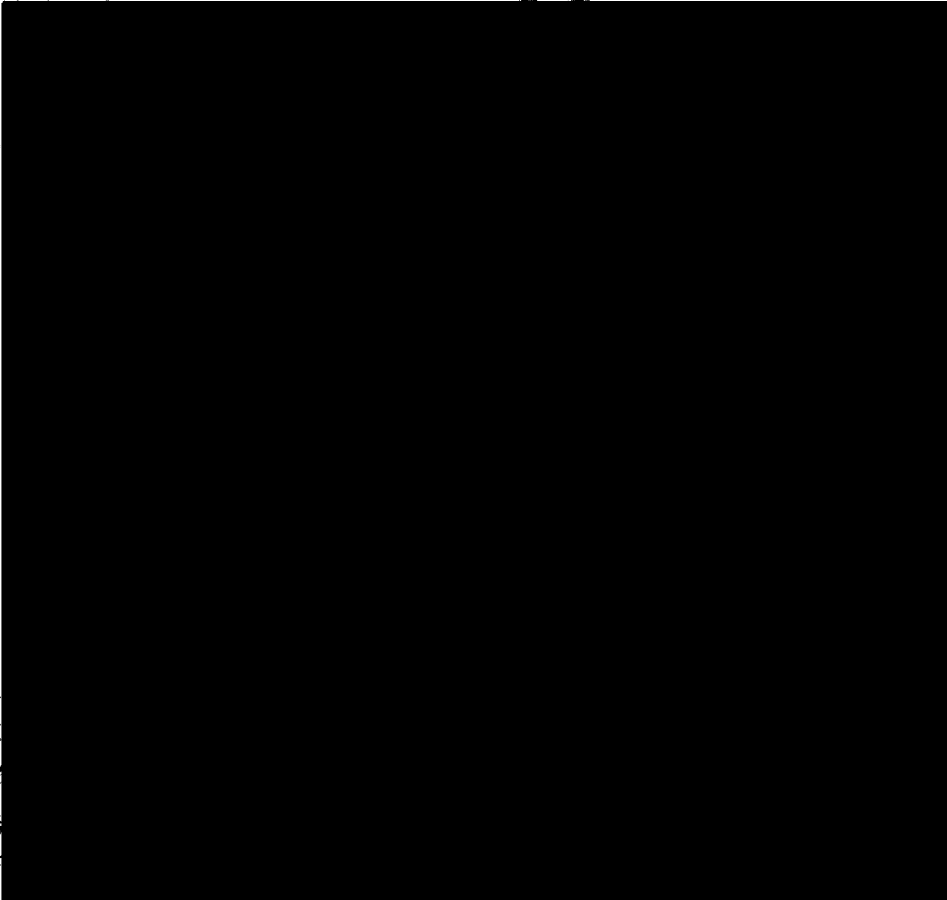
Subprocuraduría Especializada en Investigación de
Delincuencia Organizada
Dirección General de Tecnología, Seguridad y
Apoyo a la Investigación en Delincuencia Organizada
Dirección General Adjunta de Servicios de Información

~~027~~
337
~~451~~
334

A.P.: PGR/SEIDO/UEIDMS/816/2014
14 de octubre de 2014

4

170



Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada
Dirección General de Tecnología, Seguridad y Apoyo a la Investigación en Delincuencia Organizada
Dirección General Adjunta de Servicios de Información

www.pgr.gob.mx

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

PGR

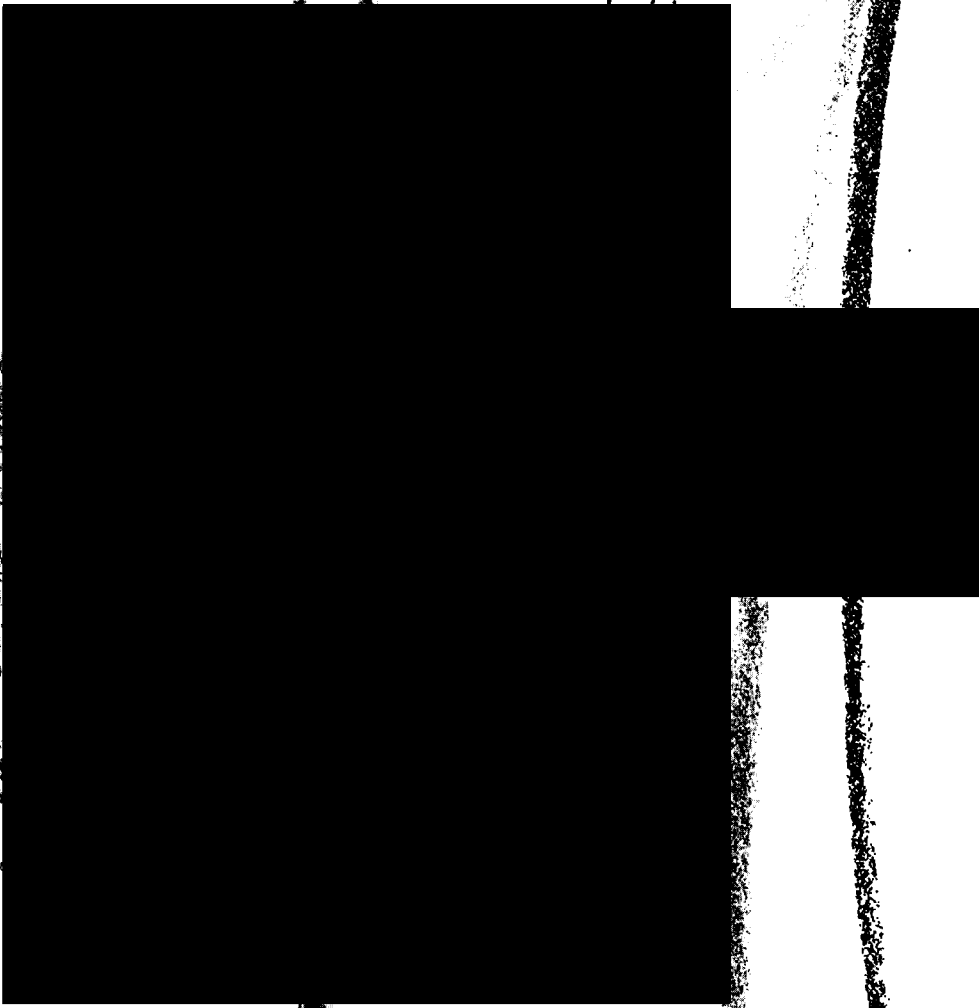
Subprocuraduría Especializada en Investigación de
Delincuencia Organizada
Dirección General de Tecnología, Seguridad y
Apoyo a la Investigación en Delincuencia Organizada
Dirección General Adjunta de Servicios de Información

~~028~~
338
452
335

A.P.: PGR/SEIDO/UEIDMS/816/2014
14 de octubre de 2014

5

171



Atención a los
derechos humanos
servicios a la comunidad
investigación

SEIDO
L
PE
EI
D
N
D

www.gob.mx

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

~~028~~ 339
453
~~336~~

Subprocuraduría Especializada en Investigación de
Delincuencia Organizada
Dirección General de Tecnología, Seguridad y
Apoyo a la Investigación en Delincuencia Organizada
Dirección General Adjunta de Servicios de Información

A.P.: PGR/SEIDO/UEIDMS/816/2014
14 de octubre de 2014

6



www.pgr.gob.mx

Subprocuraduría Especializada en Investigación de
Delincuencia Organizada
Dirección General de Tecnología, Seguridad y
Apoyo a la Investigación en Delincuencia Organizada
Dirección General Adjunta de Servicios de Información

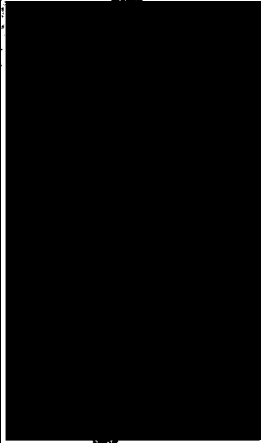
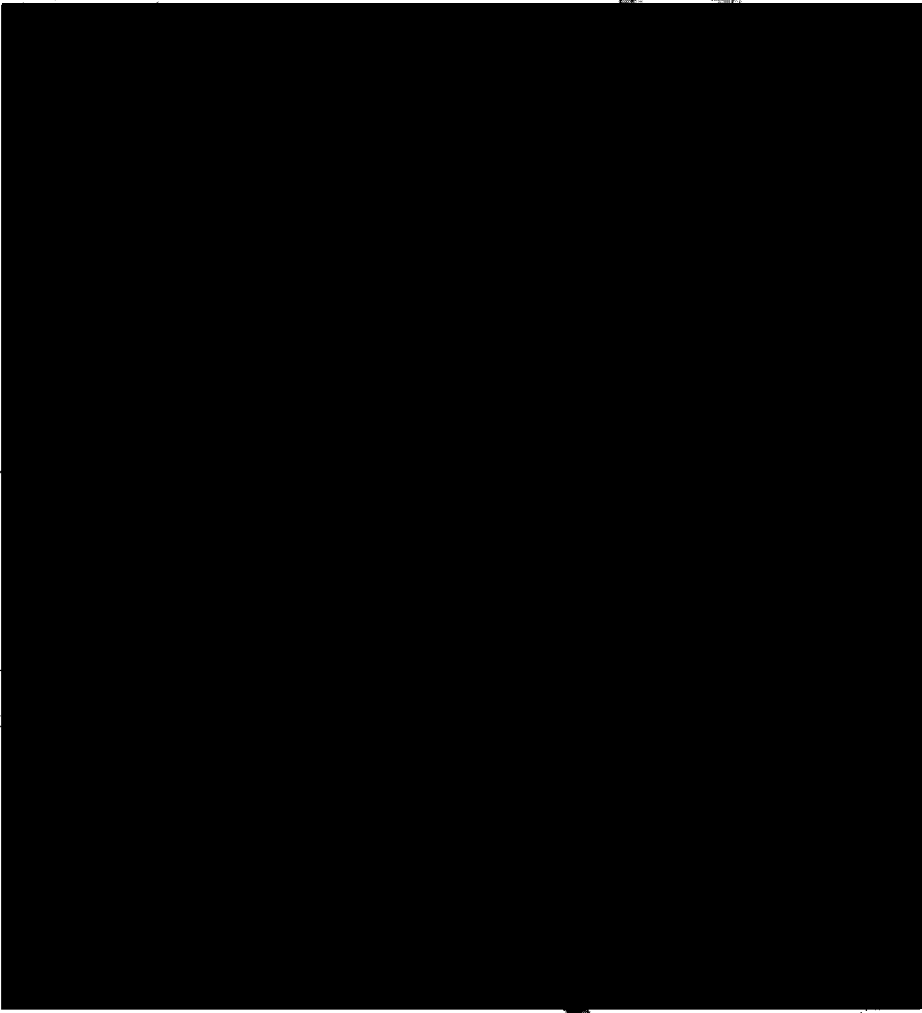
390

454

337

P.P.: PGR/SEIDO/UEIDMS/816/2014
14 de octubre de 2014

175



www.pgr.mx

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

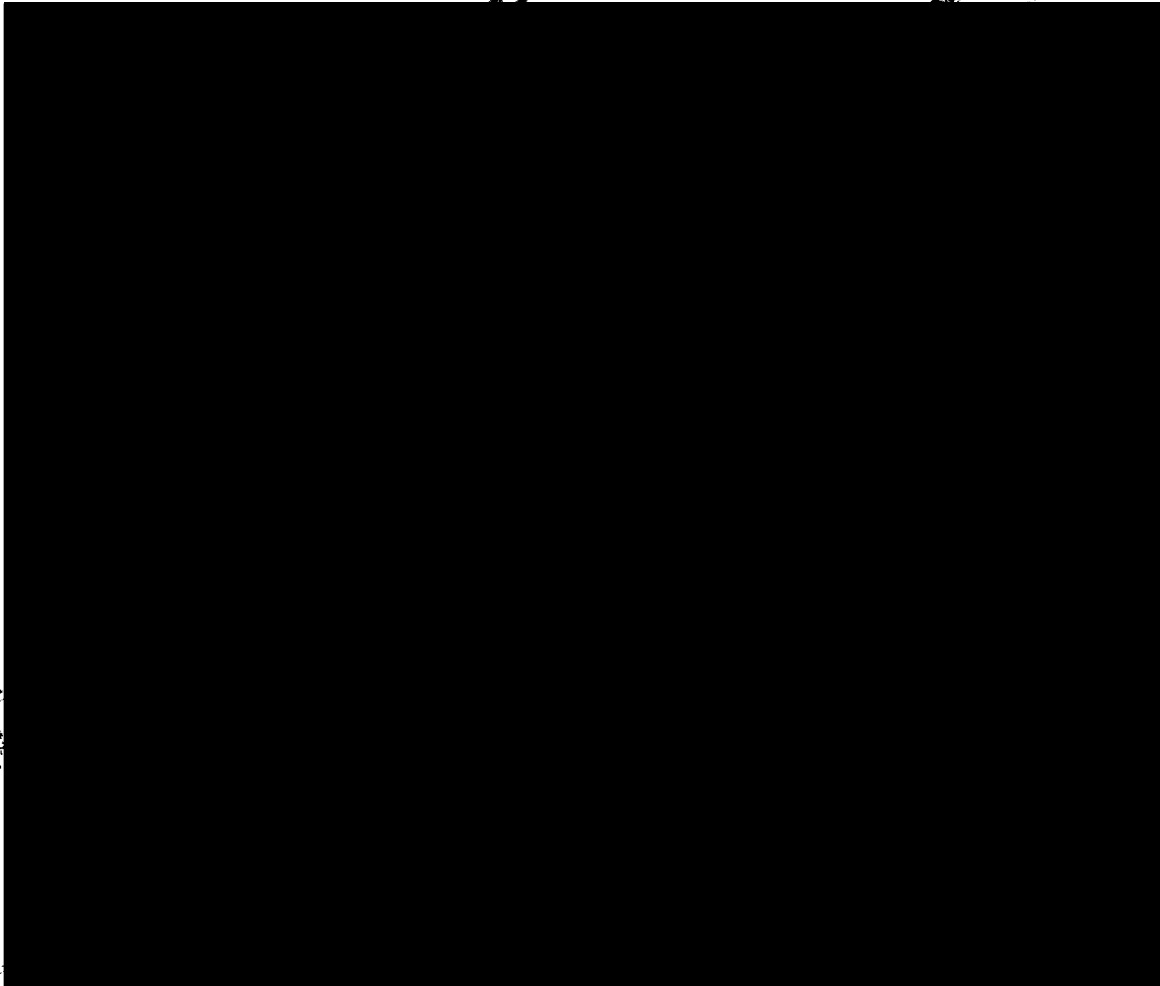
ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

~~031~~
341
~~455~~
~~338~~

Subprocuraduría Especializada en Investigación de
Delincuencia Organizada
Dirección General de Tecnología, Seguridad y
Apoyo a la Investigación en Delincuencia Organizada
Dirección General Adjunta de Servicios de Información

A.P.: PGR/SEIDO/UEIDMS/16/2014
14 de octubre de 2014

8



www.pgr.gob.mx

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

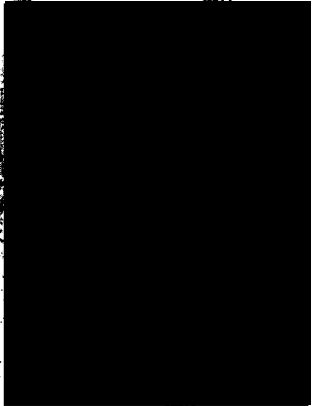
ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

Subprocuraduría Especializada en Investigación de
Delincuencia Organizada
Dirección General de Tecnología, Seguridad y
Apoyo a la Investigación en Delincuencia Organizada
Dirección General Adjunta de Servicios de Información

~~342~~
342
~~458~~
458
~~339~~
339

A.P.: PGR/SEIDO/UEIDMS/816/2014
14 de octubre de 2014

9



AL DE LA RE
ESPECIALIZ
E DELINQUE
ZADA
A EN INVE
NA DE SECU

www.pgr.gob.mx

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

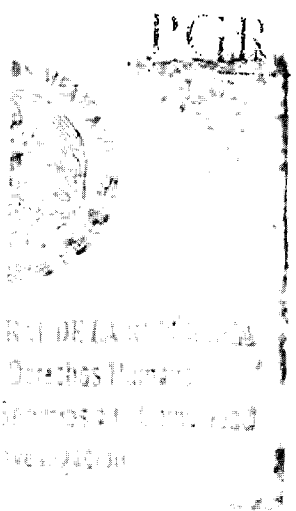
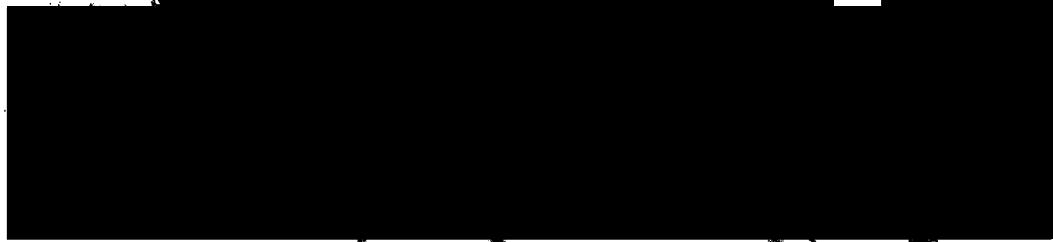
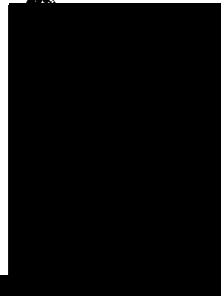
ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

086
343
~~457~~
340

Subprocuraduría Especializada en Investigación de
Delincuencia Organizada
Dirección General de Tecnología, Seguridad y
Apoyo a la Investigación en Delincuencia Organizada
Dirección General Adjunta de Servicios de Información

A.P.: PGR/SEIDO/UEIDMS/316/2014
14 de octubre de 2014

10



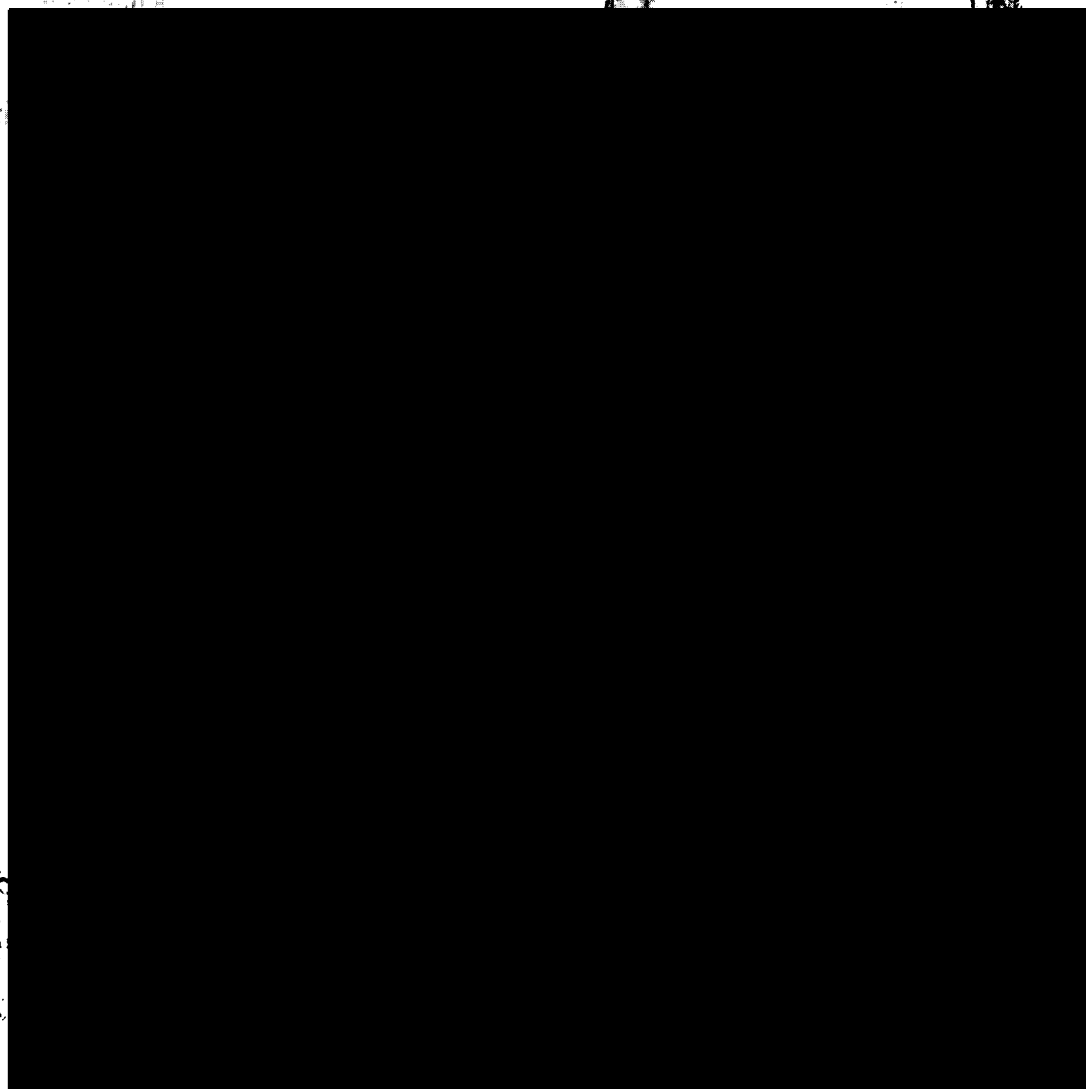
AL DE
ESPECI
E DELIN
IZADA
A EN IN
NA DE S

www.pgr.gob.mx

084
344
~~458~~
341

Subprocuraduría Especializada en Investigación de
Delincuencia Organizada
Dirección General de Tecnología, Seguridad y
Apoyo a la Investigación en Delincuencia Organizada
Dirección General Adjunta de Servicios de Información

A.P. PGR/SEIDO/UEIDMS/816/2014
14 de octubre de 2014



www.pgr.gob.mx

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

Subprocuraduría Especializada en Investigación de
Delincuencia Organizada
Dirección General de Tecnología, Seguridad y
Apoyo a la Investigación en Delincuencia Organizada
Dirección General Adjunta de Servicios de Información

~~006~~
345
~~459~~
342

A.P.: PGR/SEIDO/UEIDMS/816/2014
14 de octubre de 2014

12



www.pgr.gob.mx

459

PGR

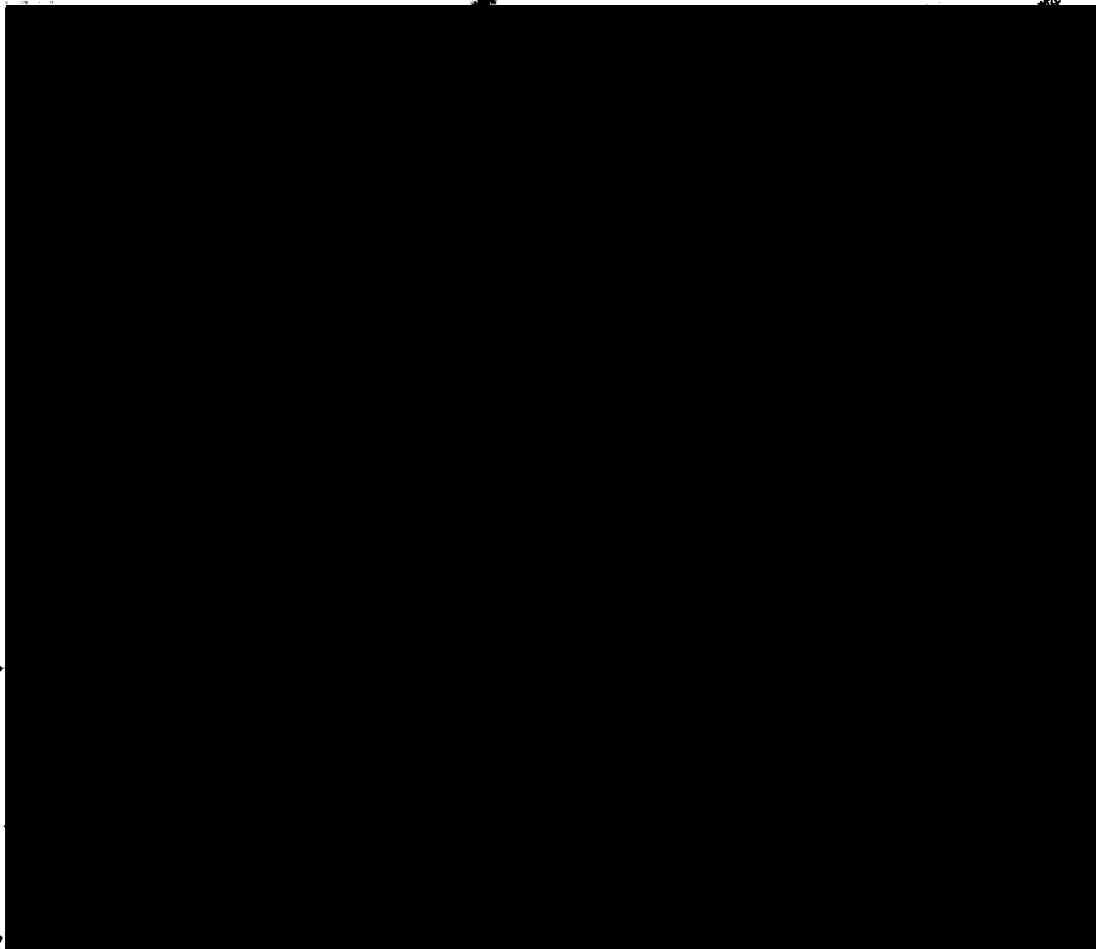
Subprocuraduría Especializada en Investigación de
Delincuencia Organizada
Dirección General de Tecnología, Seguridad y
Apoyo a la Investigación en Delincuencia Organizada
Dirección General Adjunta de Servicios de Información

~~336~~
396
~~342~~
460
~~343~~

A.P.: PGR/SEIDO/UEIDMS/816/2014
14 de octubre de 2014

13

SECRETARÍA DE JUSTICIA
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS DE INFORMACIÓN



www.pgr.gob.mx

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

081 397

343

461

394

PGR

Subprocuraduría Especializada en Investigación de
Delincuencia Organizada
Dirección General de Tecnología, Seguridad y
Apoyo a la Investigación en Delincuencia Organizada
Dirección General Adjunta de Servicios de Información

A.P.: PGR/SEIDO/UEIDMS/816/2014
15 de Octubre de 2014

SECRETARÍA DE JUSTICIA Y
ENERGÍA
PROCURADURÍA GENERAL DE LA
REPUBLICA



www.pgr.gob.mx

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

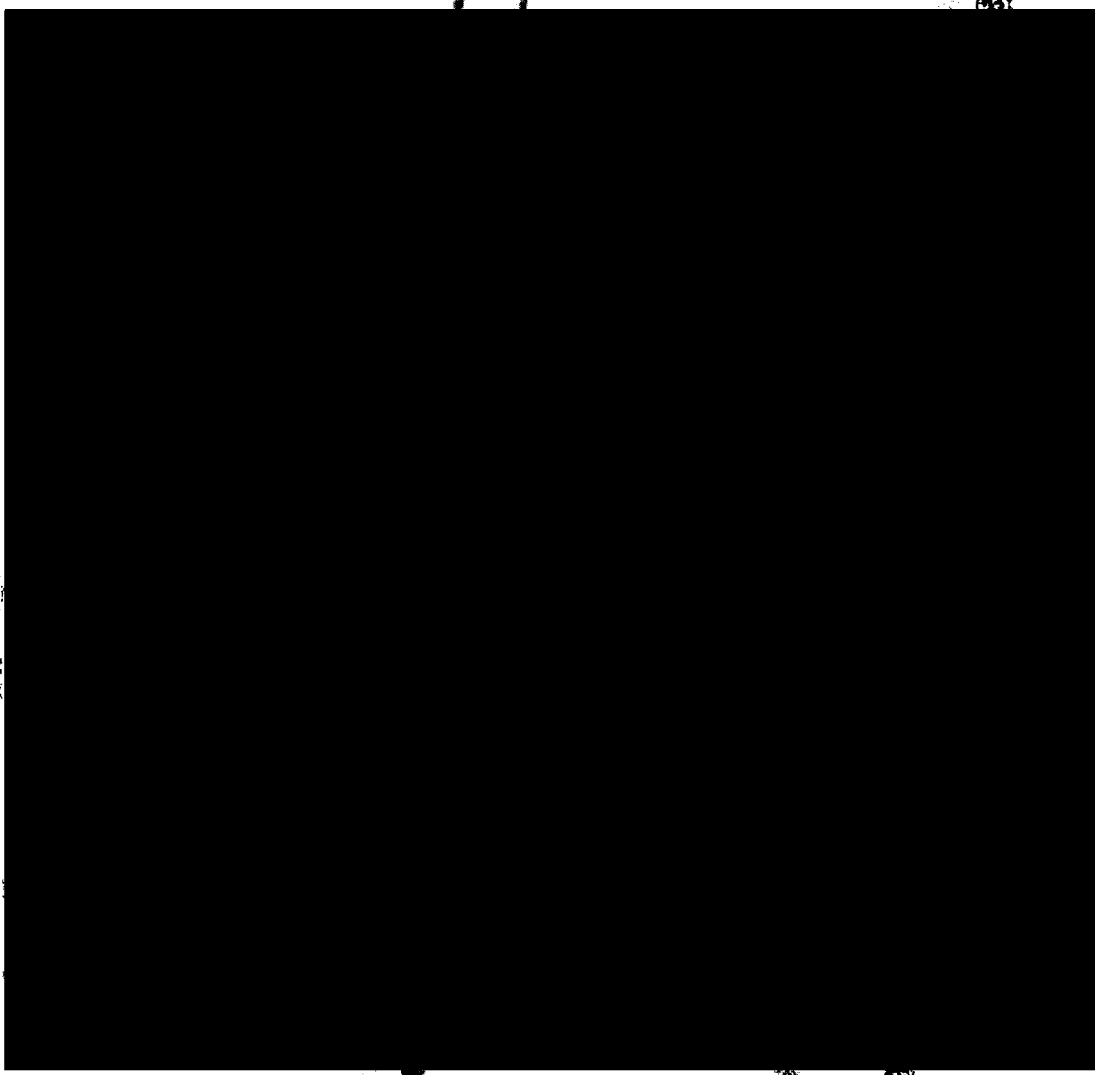
602
348
462
344
345

Subprocuraduría Especializada en Investigación de
Delincuencia Organizada
Dirección General de Tecnología, Seguridad y
Apoyo a la Investigación en Delincuencia Organizada
Dirección General Adjunta de Servicios de Información

A.P.: PGR/SEIDO/UEIDMS/816/2014
15 de Octubre de 2014

15

PGR
SECRETARÍA DE JUSTICIA Y DEL INTERIOR
SUBPROCURADURÍA ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE DELINCUENCIA ORGANIZADA
DIRECCIÓN GENERAL DE TECNOLOGÍA, SEGURIDAD Y APOYO A LA INVESTIGACIÓN EN DELINCUENCIA ORGANIZADA
DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE SERVICIOS DE INFORMACIÓN



SECRETARÍA DE JUSTICIA Y DEL INTERIOR
SUBPROCURADURÍA ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE DELINCUENCIA ORGANIZADA
DIRECCIÓN GENERAL DE TECNOLOGÍA, SEGURIDAD Y APOYO A LA INVESTIGACIÓN EN DELINCUENCIA ORGANIZADA
DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE SERVICIOS DE INFORMACIÓN

www.pgr.gob.mx

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

~~025~~ 399
345
~~403~~
346

Subprocuraduría Especializada en Investigación de
Delincuencia Organizada
Dirección General de Tecnología, Seguridad y
Apoyo a la Investigación en Delincuencia Organizada
Dirección General Adjunta de Servicios de Información

A.P.: PGR/SEIDO/UEIDMS/876/2014
15 de Octubre de 2014

LA REMEDIACIÓN
DE LOS DAÑOS
CAUSADOS POR
EL DELITO

180



LA RELACIÓN DE
ESTADOS DE
LICENCIACIÓN
DE LA
INSTRUMENTACIÓN
DE REGISTROS

www.pgr.gob.mx

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

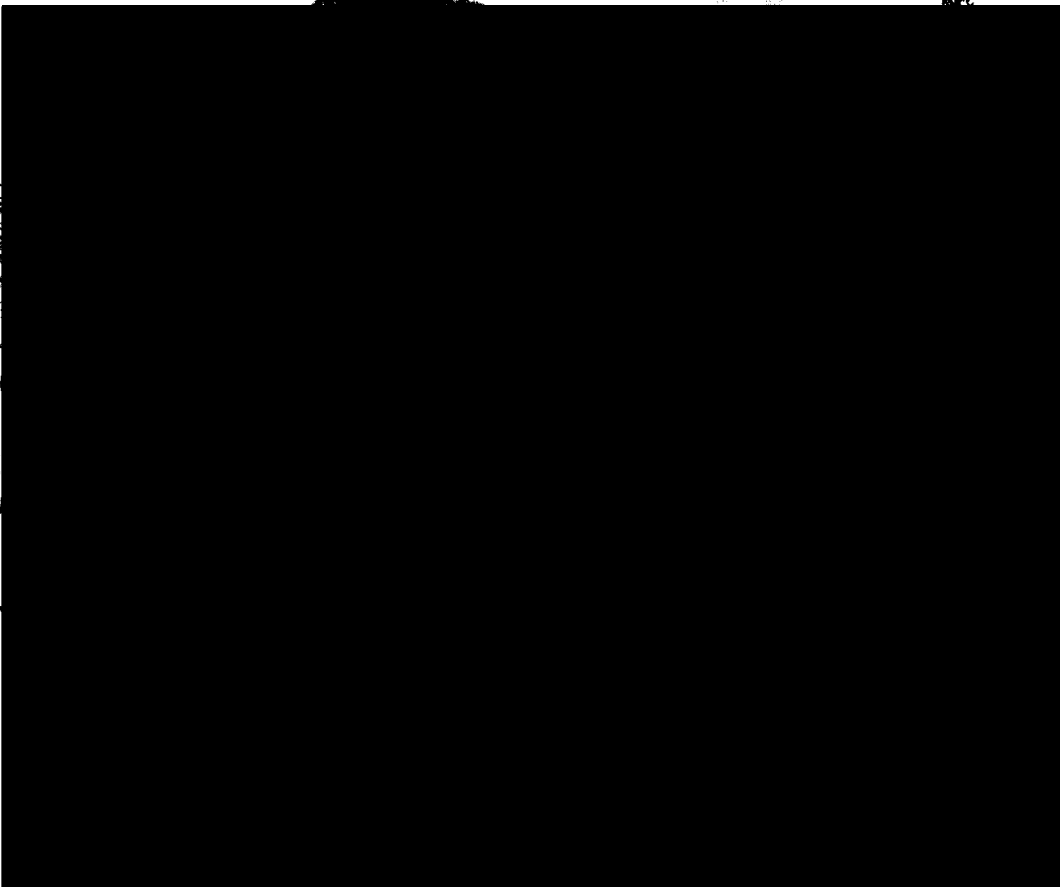
Subprocuraduría Especializada en Investigación de
Delincuencia Organizada
Dirección General de Tecnología, Seguridad y
Apoyo a la Investigación en Delincuencia Organizada
Dirección General Adjunta de Servicios de Información

~~444~~ 350
~~346~~
~~464~~
347

A.P.: PGR/SEIDO/UEIDMS/816/2014
15 de Octubre de 2014

17

1.5



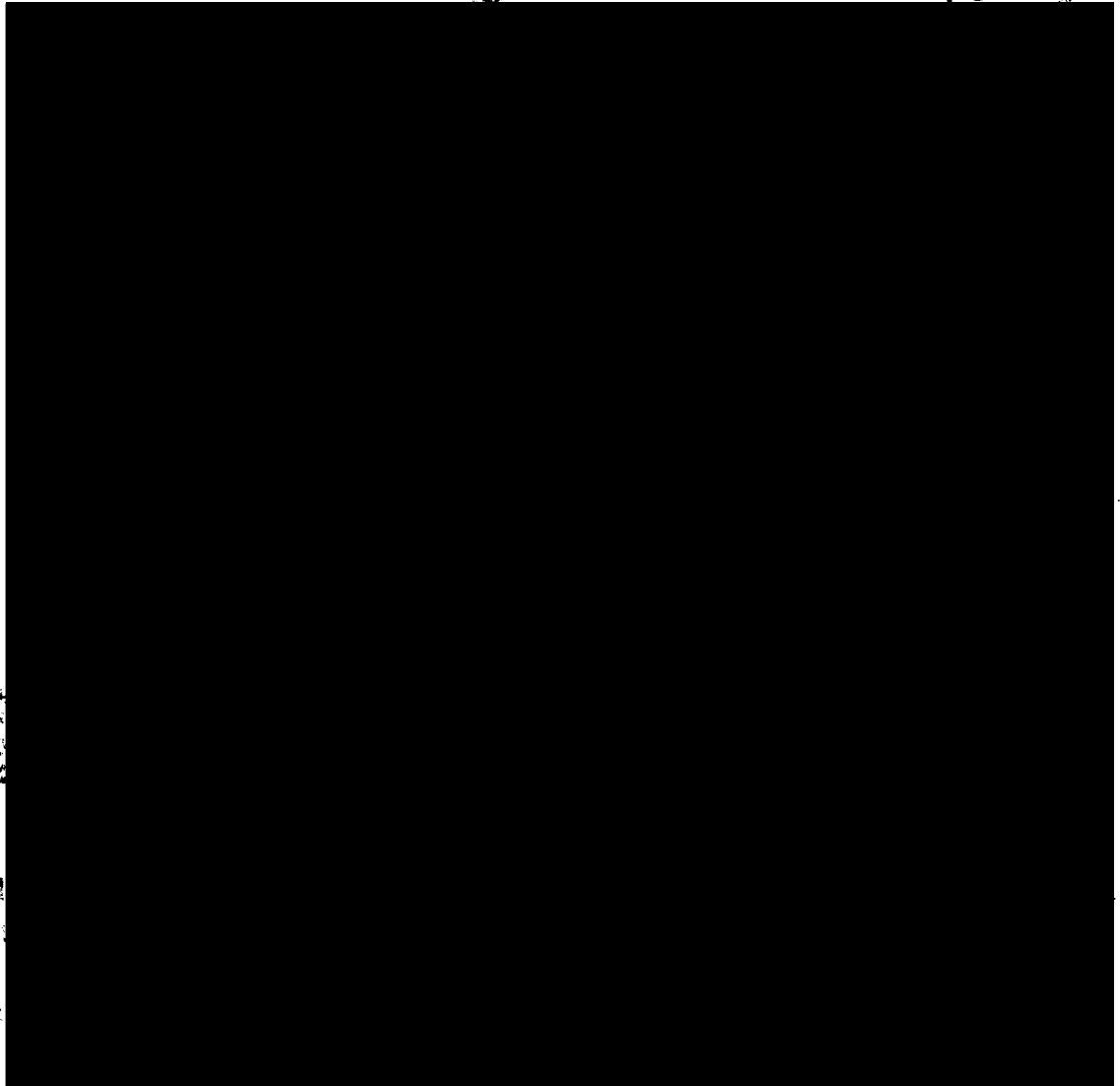
www.pgr.gob.mx

VII 351
347
~~465~~
348

Subprocuraduría Especializada en Investigación de
Delincuencia Organizada
Dirección General de Tecnología, Seguridad y
Apoyo a la Investigación en Delincuencia Organizada
Dirección General Adjunta de Servicios de Información

A.P.: PGR/SEIDO/UEIDMS/816/2014
15 de Octubre de 2014

18



www.pgr.gob.mx

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
Procuraduría General de la República
Dirección General de Tecnología, Seguridad y Apoyo a la Investigación en Delincuencia Organizada

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

042-382

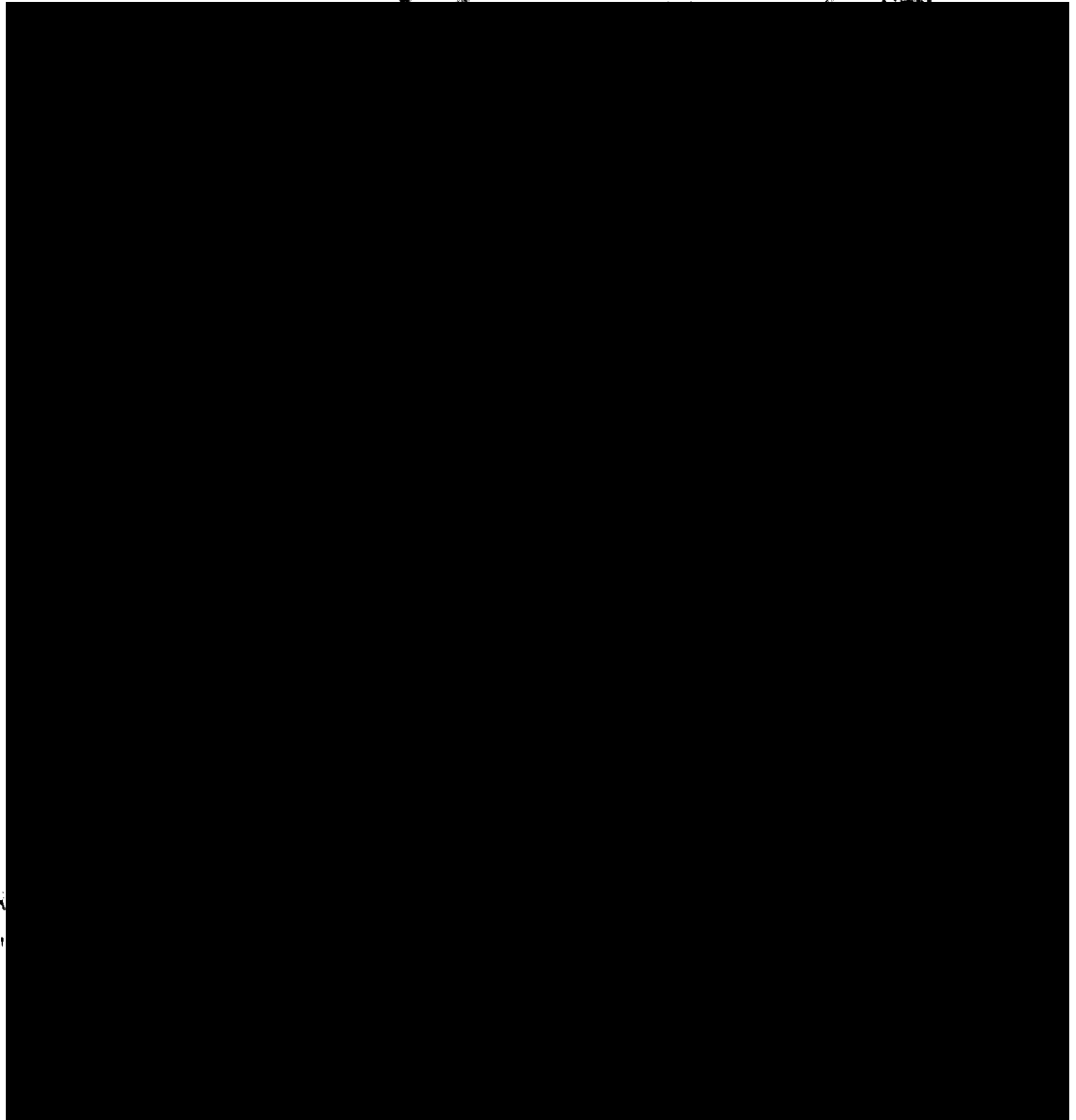
348

468

349

Subprocuraduría Especializada en Investigación de
Delincuencia Organizada
Dirección General de Tecnología, Seguridad y
Apoyo a la Investigación en Delincuencia Organizada
Dirección General Adjunta de Servicios de Información

A.P.: PGR/SEIDO/UEIDMS/816/2014
15 de Octubre de 2014



www.pgr.gob.mx

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

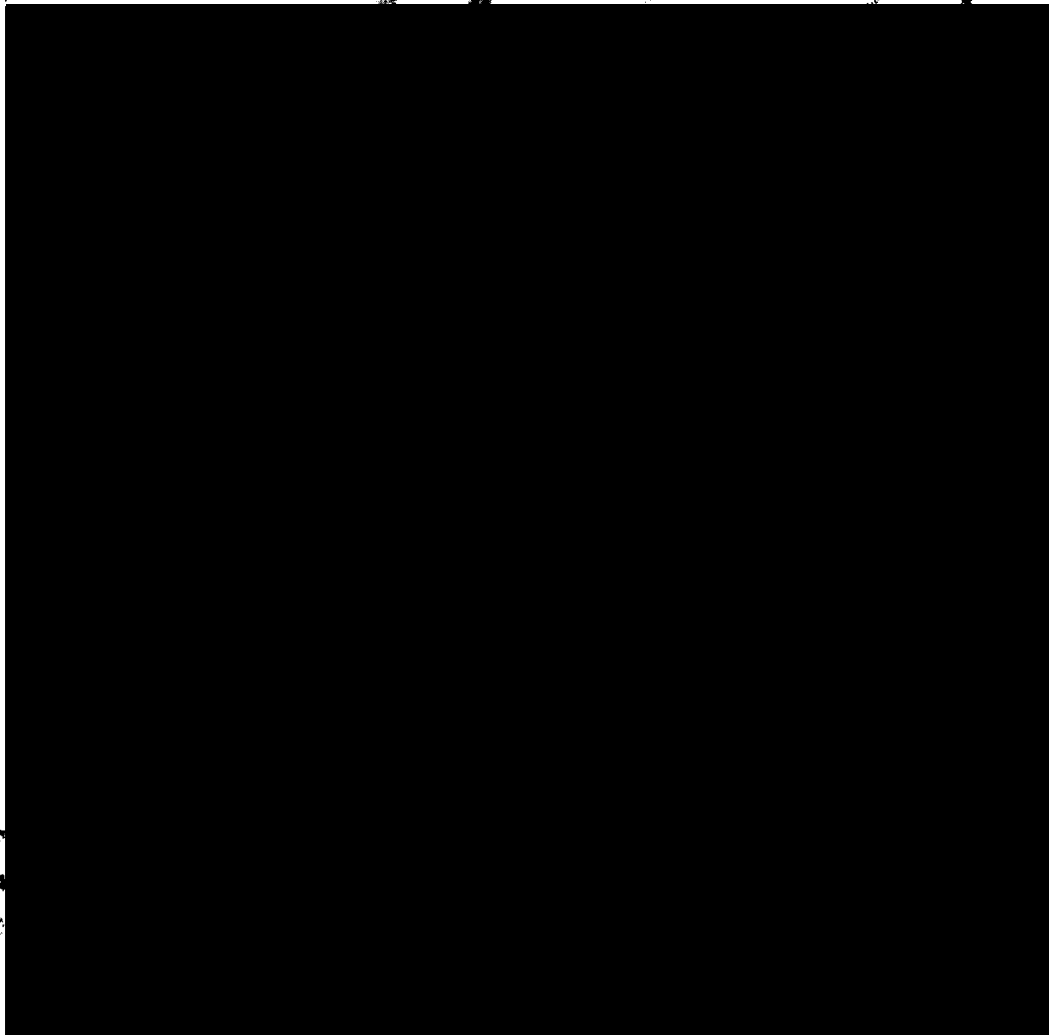
ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

040
353
349
467
350

Subprocuraduría Especializada en Investigación de
Delincuencia Organizada
Dirección General de Tecnología, Seguridad y
Apoyo a la Investigación en Delincuencia Organizada
Dirección General Adjunta de Servicios de Información

A.P.: PGR/SEIDO/UEIDMS/816/2014
15 de Octubre de 2014

20



DE LA PROBLA
SOCIAL Y LA E
LINCUENCIA
A
INVESTIGACIÓN
DE SECUESTROS

www.pgr.gob.mx

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

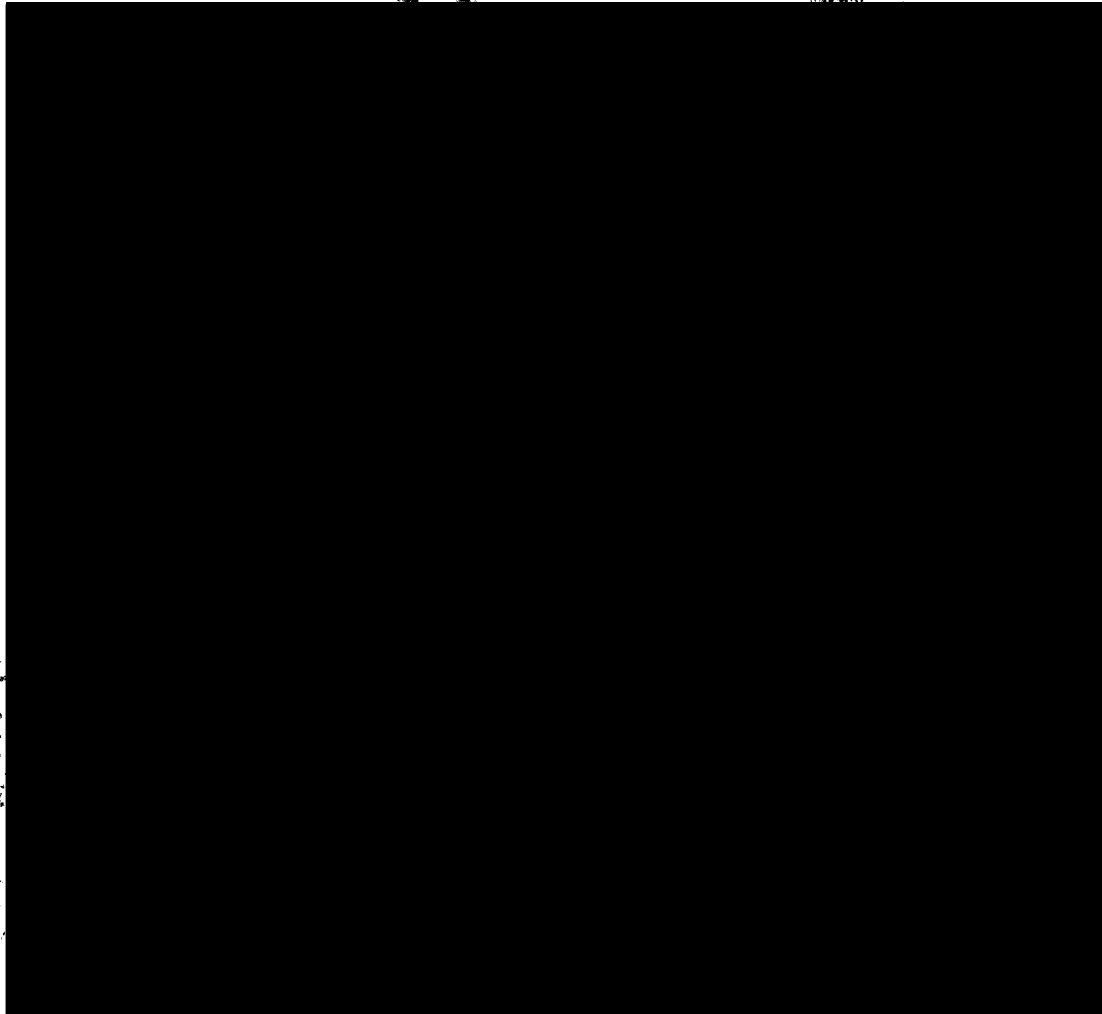
ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

~~044~~ 359
~~350~~
~~468~~
381

Subprocuraduría Especializada en Investigación de
Delincuencia Organizada
Dirección General de Tecnología, Seguridad y
Apoyo a la Investigación en Delincuencia Organizada
Dirección General Adjunta de Servicios de Información

A.P.: PGR/SEIDO/UEIDMS/816/2014
15 de Octubre de 2014

21



www.pgr.gob.mx

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

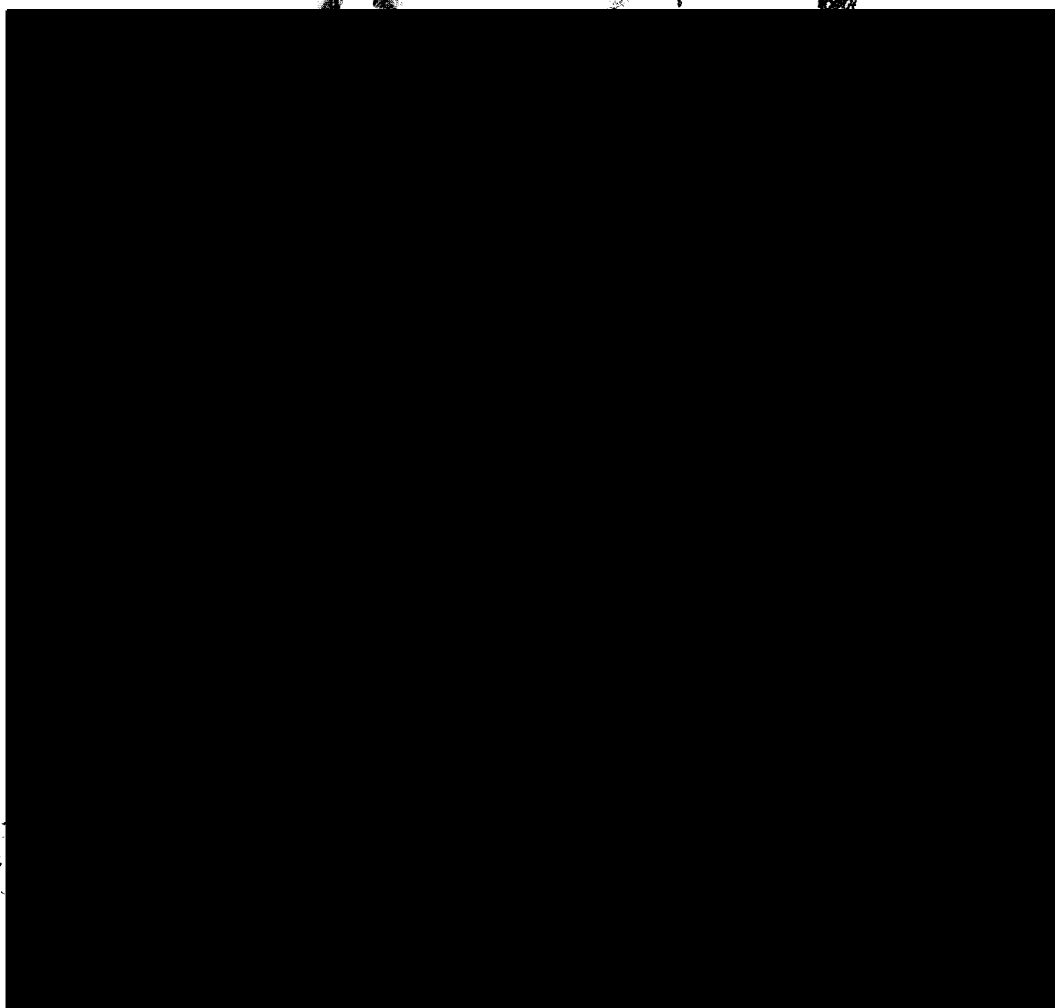
ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

355
~~045~~
354
~~469~~
352

Subprocuraduría Especializada en Investigación de
Delincuencia Organizada
Dirección General de Tecnología, Seguridad y
Apoyo a la Investigación en Delincuencia Organizada
Dirección General Adjunta de Servicios de Información

A.P.: PGR/SEIDO/UEIDMS/816/2014
15 de Octubre de 2014

22



OFICINA DE LA SUBPROCURADURÍA
ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE
DELINCUENCIA ORGANIZADA
DIRECCIÓN GENERAL DE TECNOLOGÍA, SEGURIDAD Y
APOYO A LA INVESTIGACIÓN EN DELINCUENCIA ORGANIZADA
DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE SERVICIOS DE INFORMACIÓN

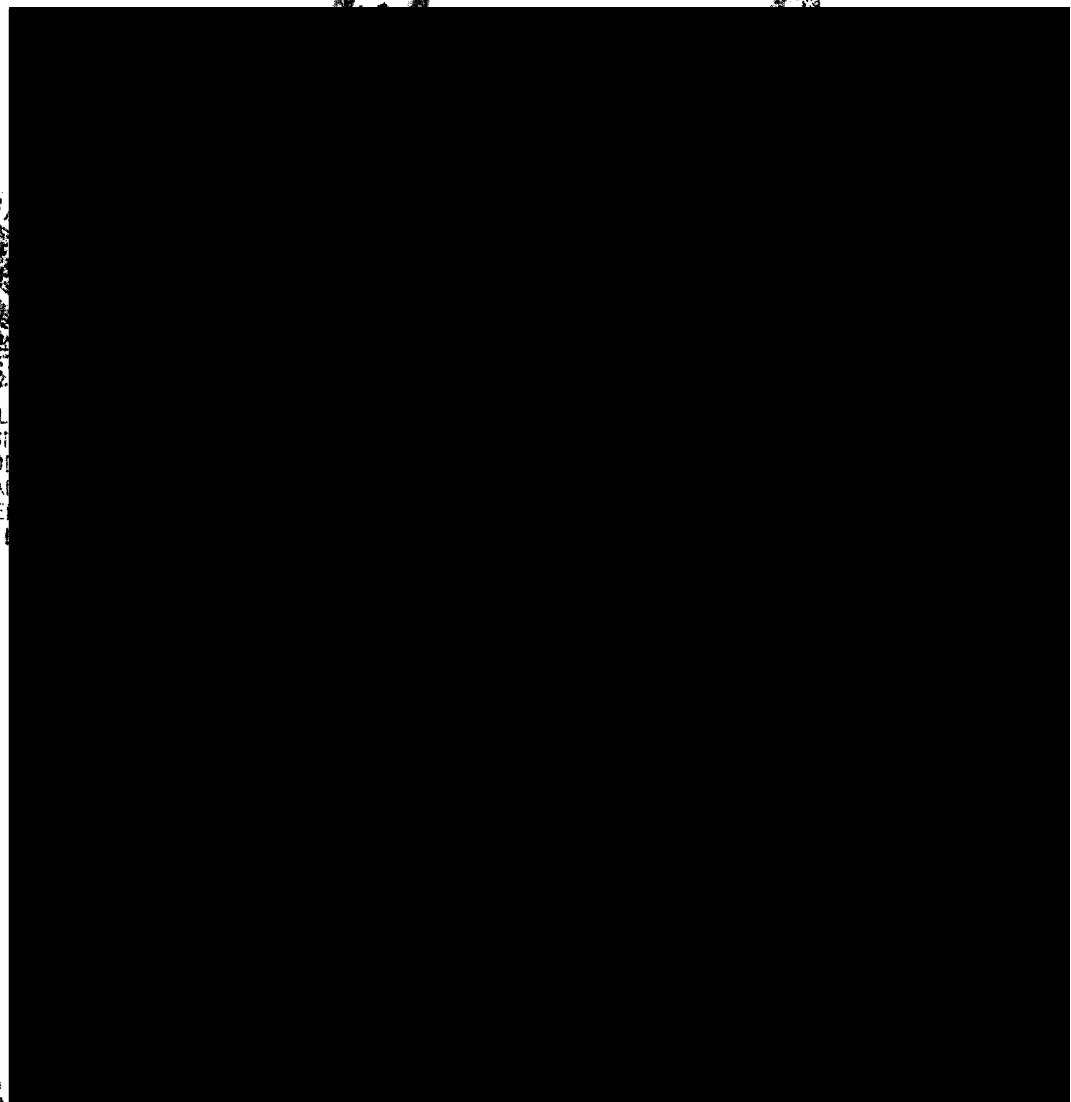
www.pgr.gob.mx

~~046~~
356
~~352~~
~~470~~
353

Subprocuraduría Especializada en Investigación de
Delincuencia Organizada
Dirección General de Tecnología, Seguridad y
Apoyo a la Investigación en Delincuencia Organizada
Dirección General Adjunta de Servicios de Información

A.P.: PGR/SEIDO/UEIDMS/816/2014
15 de Octubre de 2014

23



PGR
SECRETARÍA DE JUSTICIA Y DEL DERECHO
ESTADO DE CALIFORNIA
SECRETARÍA DE JUSTICIA Y DEL DERECHO
ESTADO DE CALIFORNIA

SECRETARÍA DE JUSTICIA Y DEL DERECHO
ESTADO DE CALIFORNIA
SECRETARÍA DE JUSTICIA Y DEL DERECHO
ESTADO DE CALIFORNIA

SECRETARÍA DE JUSTICIA Y DEL DERECHO
ESTADO DE CALIFORNIA
SECRETARÍA DE JUSTICIA Y DEL DERECHO
ESTADO DE CALIFORNIA

www.pgr.gob.mx

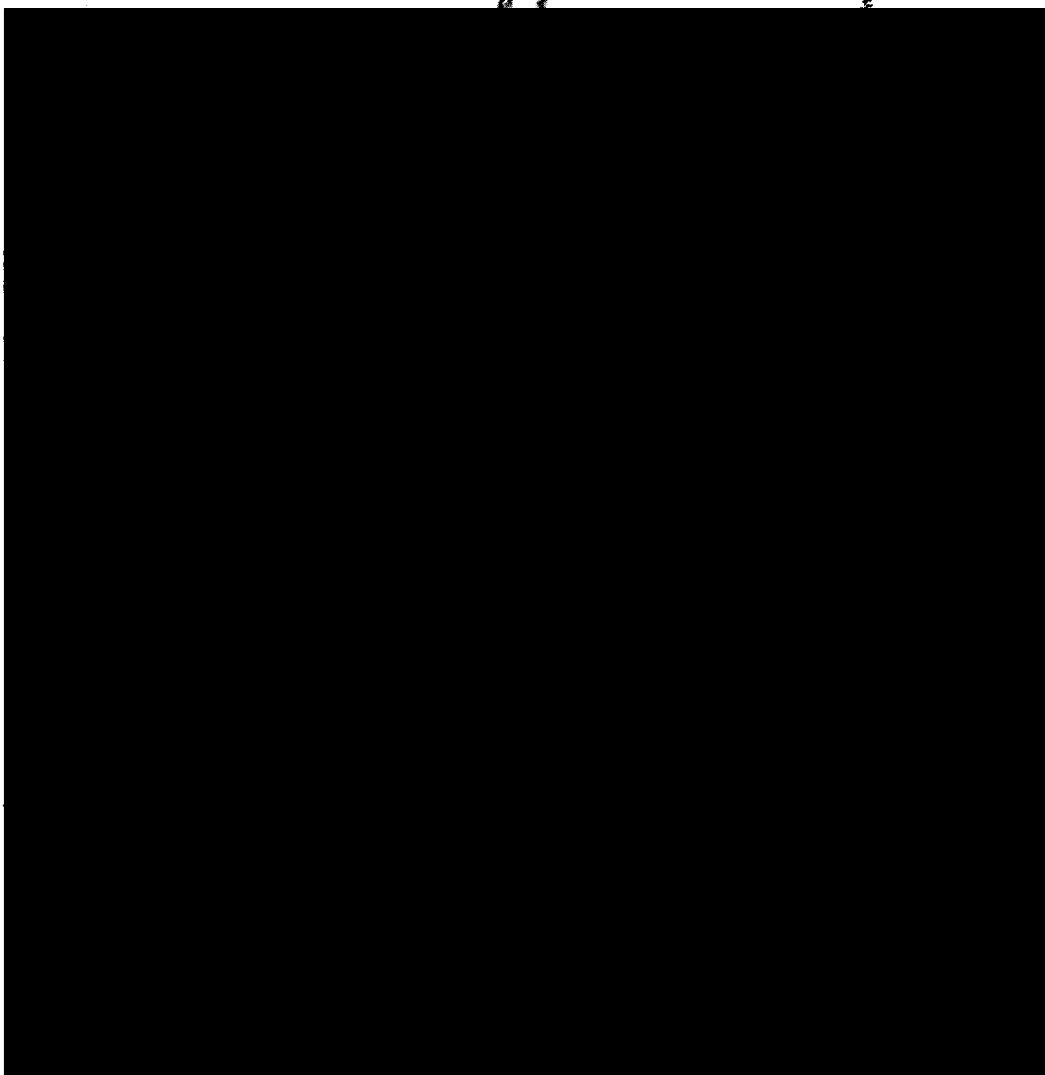
PGR
SECRETARÍA DE JUSTICIA Y FERIAZ
SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA
SECRETARÍA DE ECONOMÍA

Subprocuraduría Especializada en Investigación de
Delincuencia Organizada
Dirección General de Tecnología, Seguridad y
Apoyo a la Investigación en Delincuencia Organizada
Dirección General Adjunta de Servicios de Información

041
353
353
471
354

A.P.: PGR/SEIDO/UEIDMS/849/2014
TRIPPLICADO DE LA A.P.: PGR/SEIDO/UEIDMS/439/2014
23 de Octubre de 2014

24



SECRETARÍA DE JUSTICIA Y FERIAZ
SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA
SECRETARÍA DE ECONOMÍA

SECRETARÍA DE JUSTICIA Y FERIAZ
SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA
SECRETARÍA DE ECONOMÍA

www.pgr.gob.mx

358
354
472
355

Subprocuraduría Especializada en Investigación de
Delincuencia Organizada
Dirección General de Tecnología, Seguridad y
Apoyo a la Investigación en Delincuencia Organizada
Dirección General Adjunta de Servicios de Información

A.P.: PGR/SEIDO/UEID/MS/849/2014
TRIPPLICADO DE LA A.P.: PGR/SEIDO/UEID/MS/439/2014
23 de Octubre de 2014

25

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
SECRETARÍA DE JUSTICIA Y FISCÍA



SECRETARÍA DE JUSTICIA Y FISCÍA

SECRETARÍA DE JUSTICIA Y FISCÍA

SECRETARÍA DE JUSTICIA Y FISCÍA

SECRETARÍA DE JUSTICIA Y FISCÍA
Delegación Central, México D.F.
www.gob.mx

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

~~048~~ 359
358
473
356

Subprocuraduría Especializada en Investigación de
Delincuencia Organizada
Dirección General de Tecnología, Seguridad y
Apoyo a la Investigación en Delincuencia Organizada
Dirección General Adjunta de Servicios de Información

A.P.: PGR/SEIDO/NEID/MS/849/2014
24 de octubre de 2014

26

LA REPUBLICA
LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
SECRETARÍA DE JUSTICIA Y FERIAZ



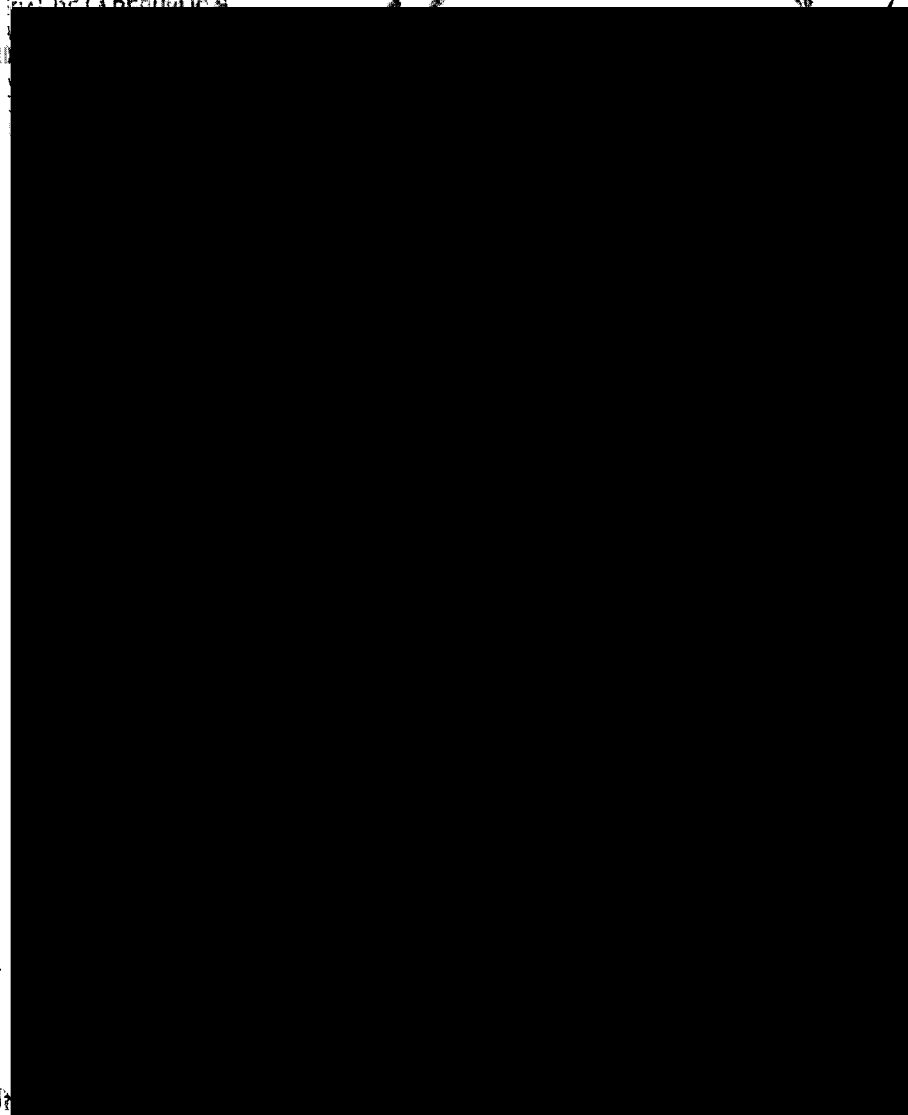
www.pgr.seido.gob.mx

~~360~~
356
474
357

Subprocuraduría Especializada en Investigación de
Delincuencia Organizada
Dirección General de Tecnología, Seguridad y
Apoyo a la Investigación en Delincuencia Organizada
Dirección General Adjunta de Servicios de Información

A.P.: PGR/SEIDO/UEIDMS/871/2014
25 de octubre de 2014

97



ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
SECRETARÍA DE JUSTICIA Y FERIAZ
DIRECCIÓN GENERAL DE TECNOLOGÍA, SEGURIDAD Y
APOYO A LA INVESTIGACIÓN EN DELINCUENCIA ORGANIZADA

www.pgr.gob.mx

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

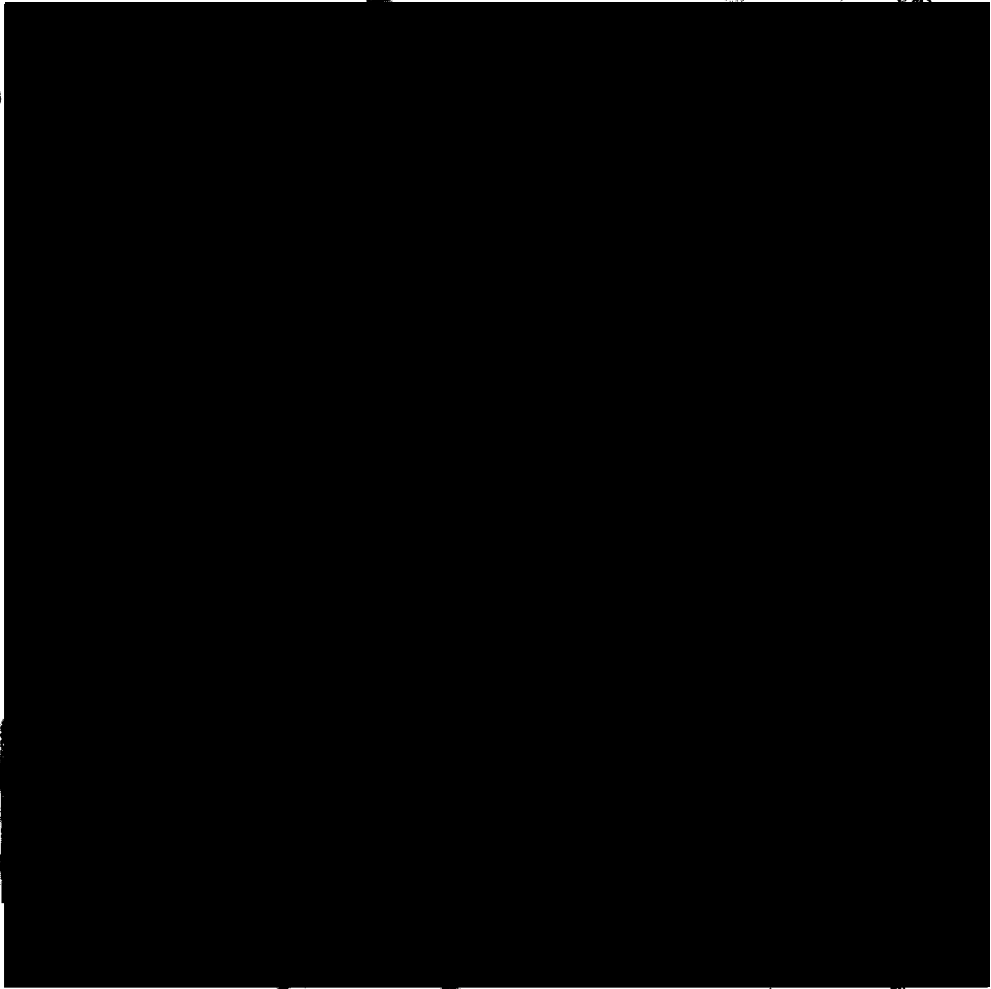
ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

361
475
~~357~~
358

Subprocuraduría Especializada en Investigación de
Delincuencia Organizada
Dirección General de Tecnología, Seguridad y
Apoyo a la Investigación en Delincuencia Organizada
Dirección General Adjunta de Servicios de Información

A.P.: PGR/SEIDO/UEIDMS/871/2014
27 de octubre de 2014

20



www.pgr.gob.mx

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

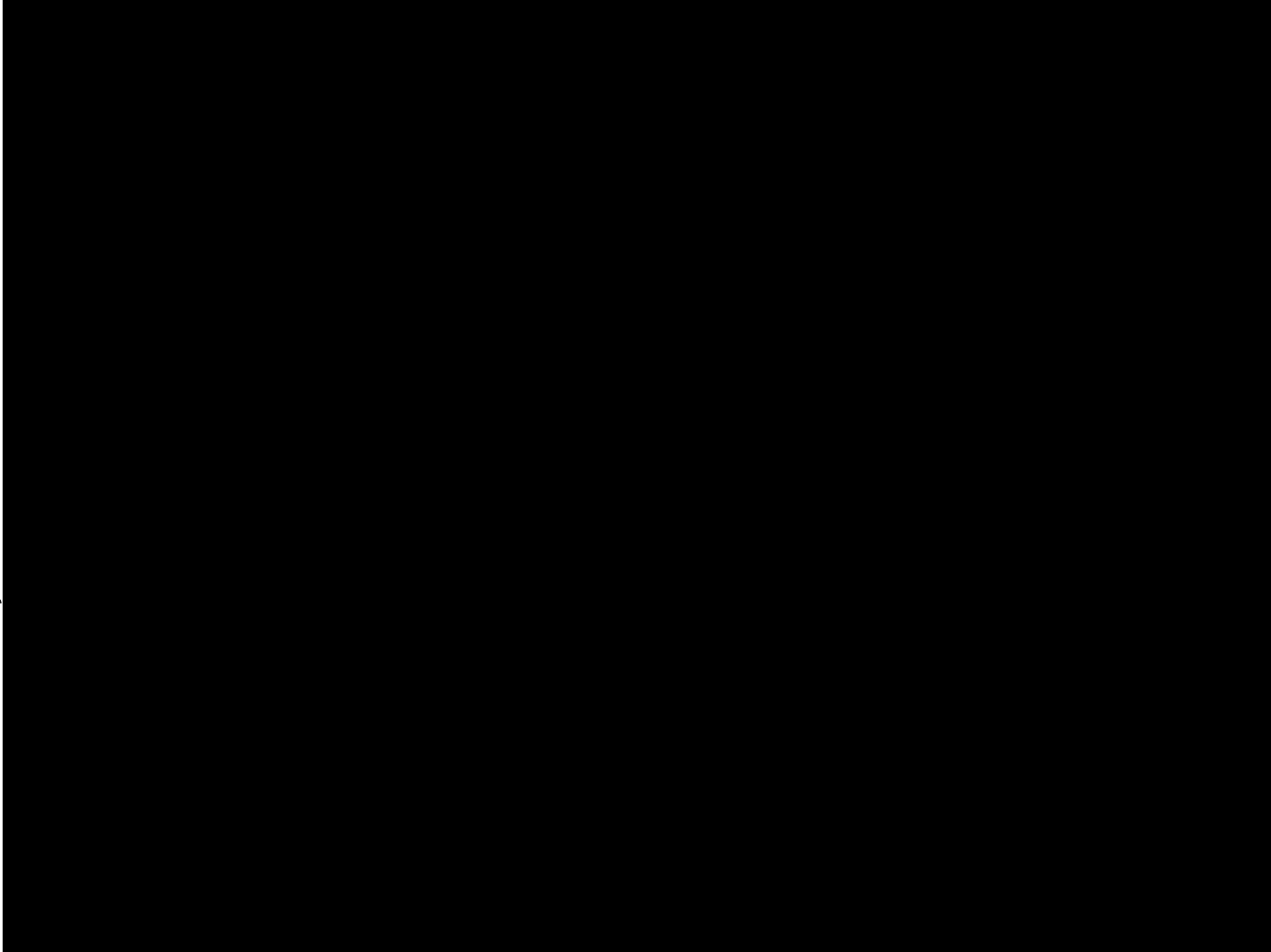
ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

~~USD~~ 362
~~476~~
~~358~~
359

Subprocuraduría Especializada en Investigación de
Delincuencia Organizada
Dirección General de Tecnología, Seguridad y
Apoyo a la Investigación en Delincuencia Organizada
Dirección General Adjunta de Servicios de Información

A.P.: EGR/SEIDO/UEIDMS/877/2014
28 de octubre de 2014

29



www.pgr.gob.mx

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

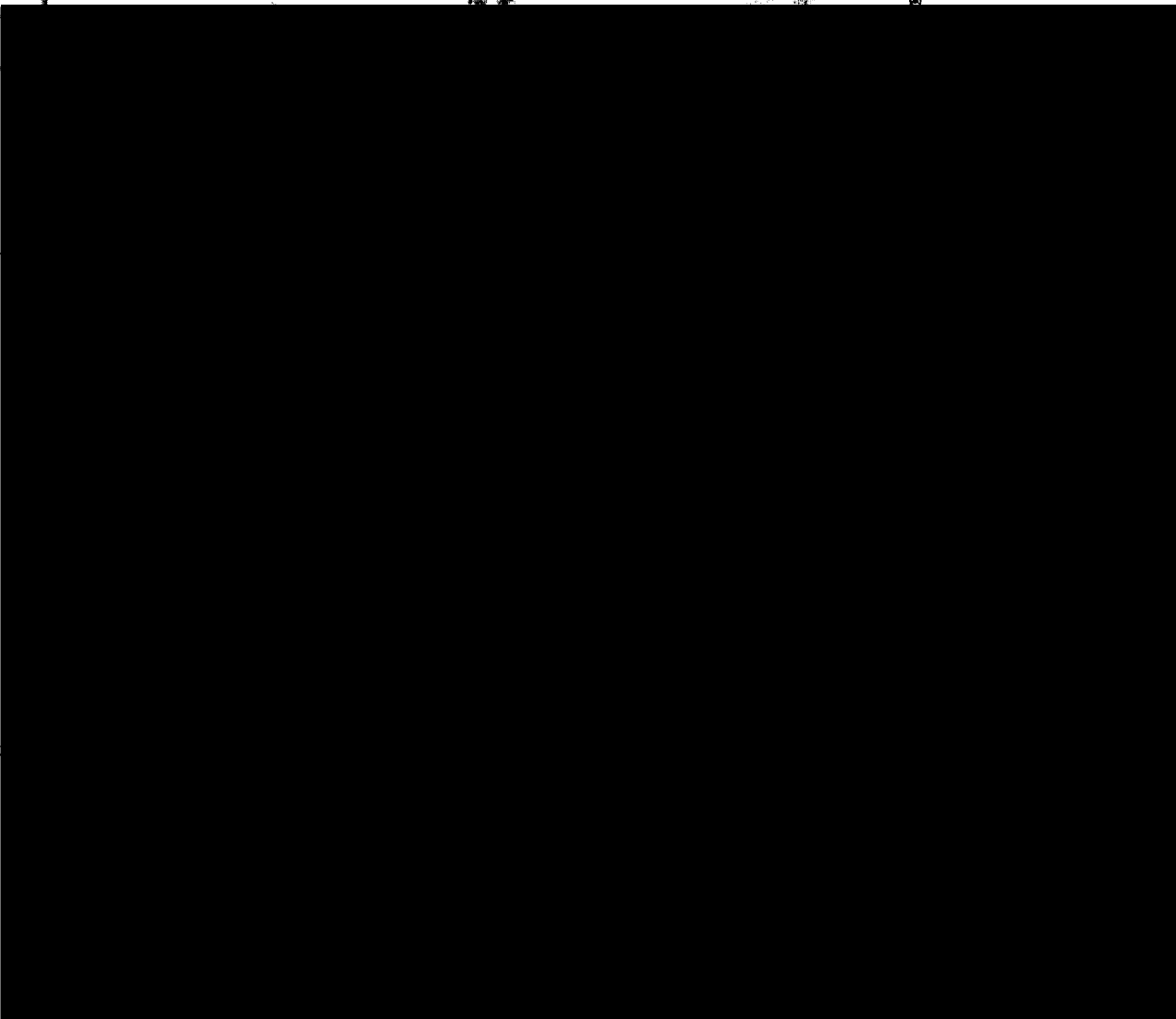
PGR

Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada
Dirección General de Tecnología, Seguridad y Apoyo a la Investigación en Delincuencia Organizada
Dirección General Adjunta de Servicios de Información

055 363
359
477
360

A.P.: PGR/SEIDO/UEIDMS/871/2014
28 de octubre de 2014

30



www.jfj.gob.mx

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

054 369

~~478~~

~~300~~

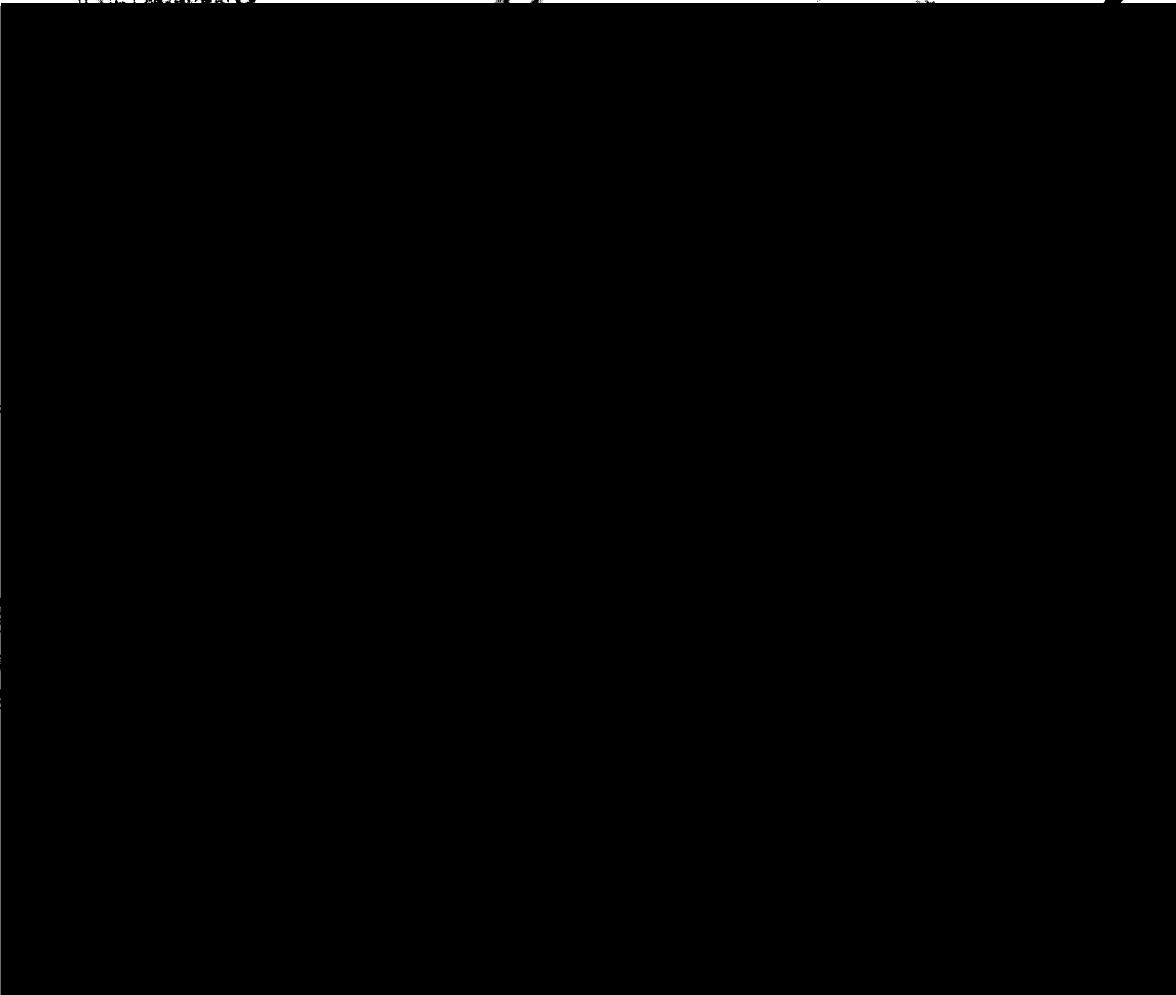
361

Subprocuraduría Especializada en Investigación de
Delincuencia Organizada
Dirección General de Tecnología, Seguridad y
Apoyo a la Investigación en Delincuencia Organizada
Dirección General Adjunta de Servicios de Información

A.P.: PGR/SEIDO/UEIDMS/871/2014
28 de octubre de 2014

31

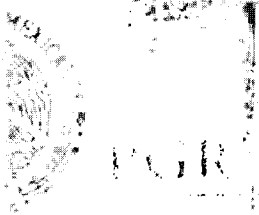
SECRETARÍA DE JUSTICIA
Y ENERGÍA
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
SERVICIOS A LA COMUNIDAD
DE INVESTIGACIÓN



www.pgr.gob.mx

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2



DEPT. DE DEFENSA
DIRECCIÓN GENERAL DE
SERVICIOS DE INFORMACIÓN

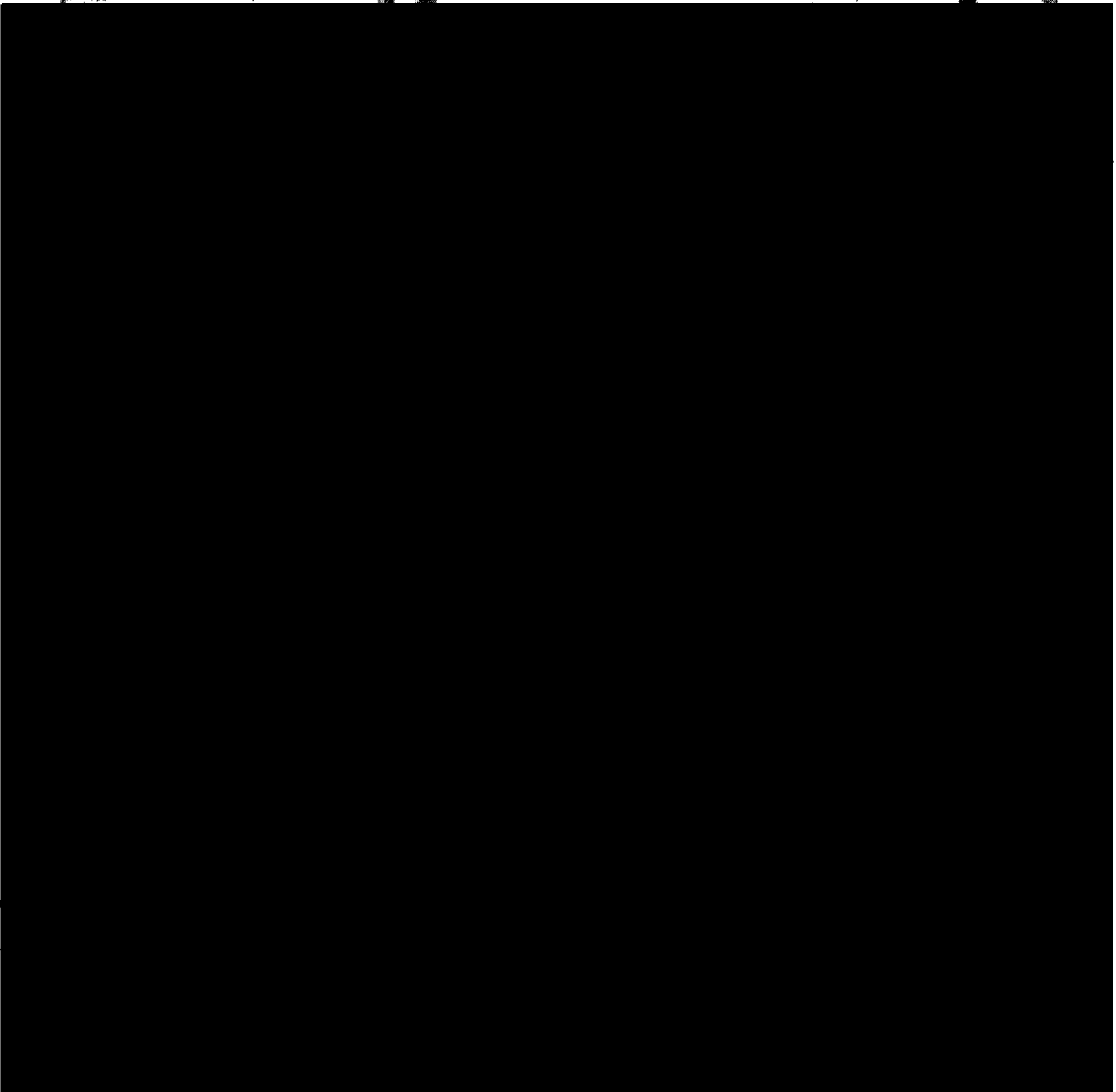


Subprocuraduría Especializada en Investigación de
Delincuencia Organizada
Dirección General de Tecnología, Seguridad y
Apoyo a la Investigación en Delincuencia Organizada
Dirección General Adjunta de Servicios de Información

A.P.: PGR/SEIDO/UEIDMS/870/2014
28 de octubre de 2014

~~870~~ 365
~~470~~
361
362

32



www.pgr.gob.mx

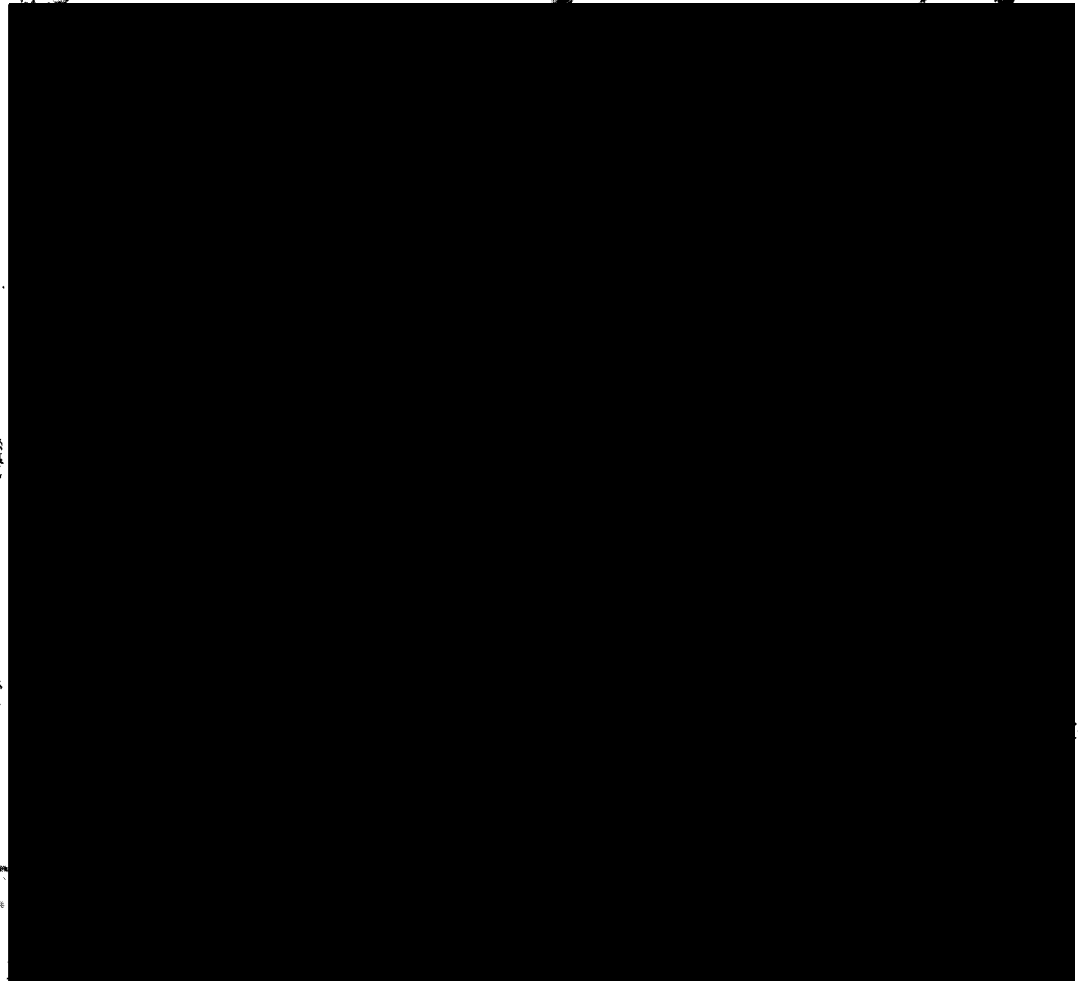
ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

056 366
~~480~~
~~362~~
363

Subprocuraduría Especializada en Investigación de
Delincuencia Organizada
Dirección General de Tecnología, Seguridad y
Apoyo a la Investigación en Delincuencia Organizada,
Dirección General Adjunta de Servicios de Información

A.P.: PGR/SEIDO/UEIDMS/871/2014
27 de octubre de 2014



ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
GOBIERNO DE PUERTO RICO
SECRETARÍA DE GOBIERNO
OFICINA DE ASISTENCIA LEGAL
Y DE DEFENSA

AL DE LA REFORMA DE
Derechos Humanos
servicios a la Comunidad
Investigación

www.pgr.gobierno.pr

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

PGR

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales

367

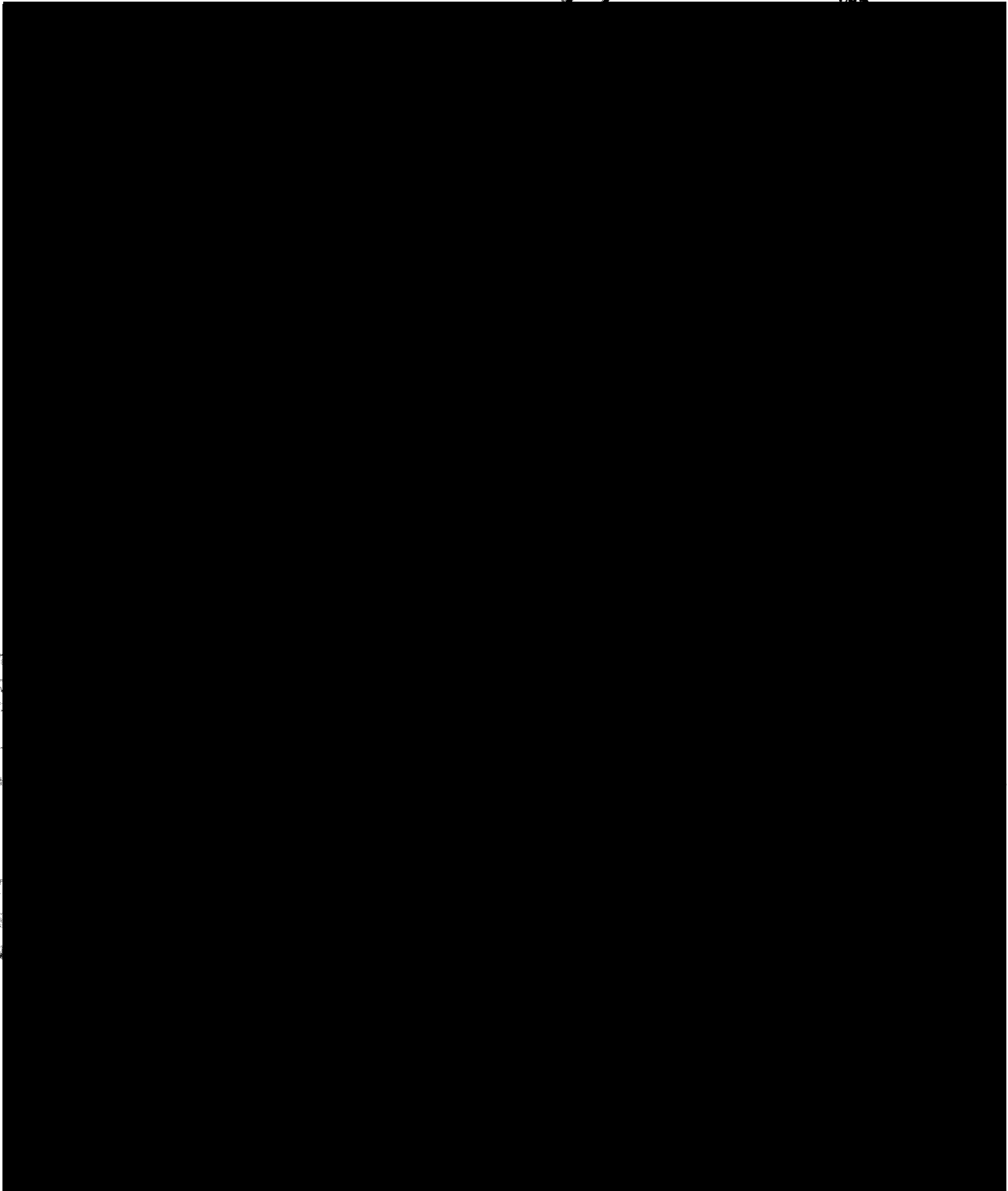
481

NÚMERO DE FOLIO: 86221

A.P. PGR/SEIDO/UEIDM/871/2014

363

364



Rev.: 01

Ref.: IT-FF-01

FO-FF-07

Avenida Río Consulado Número 715-721, Colonia Santa María Insurgentes, Delegación Cuauhtémoc, México, D.F., C.P. 06430.
Tel.: (55) 53 46 1912 www.pgr.gob.mx

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

PGR

PROCURADURIA GENERAL
DE LA REPUBLICA

AGENCIA DE INVESTIGACION CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales

368

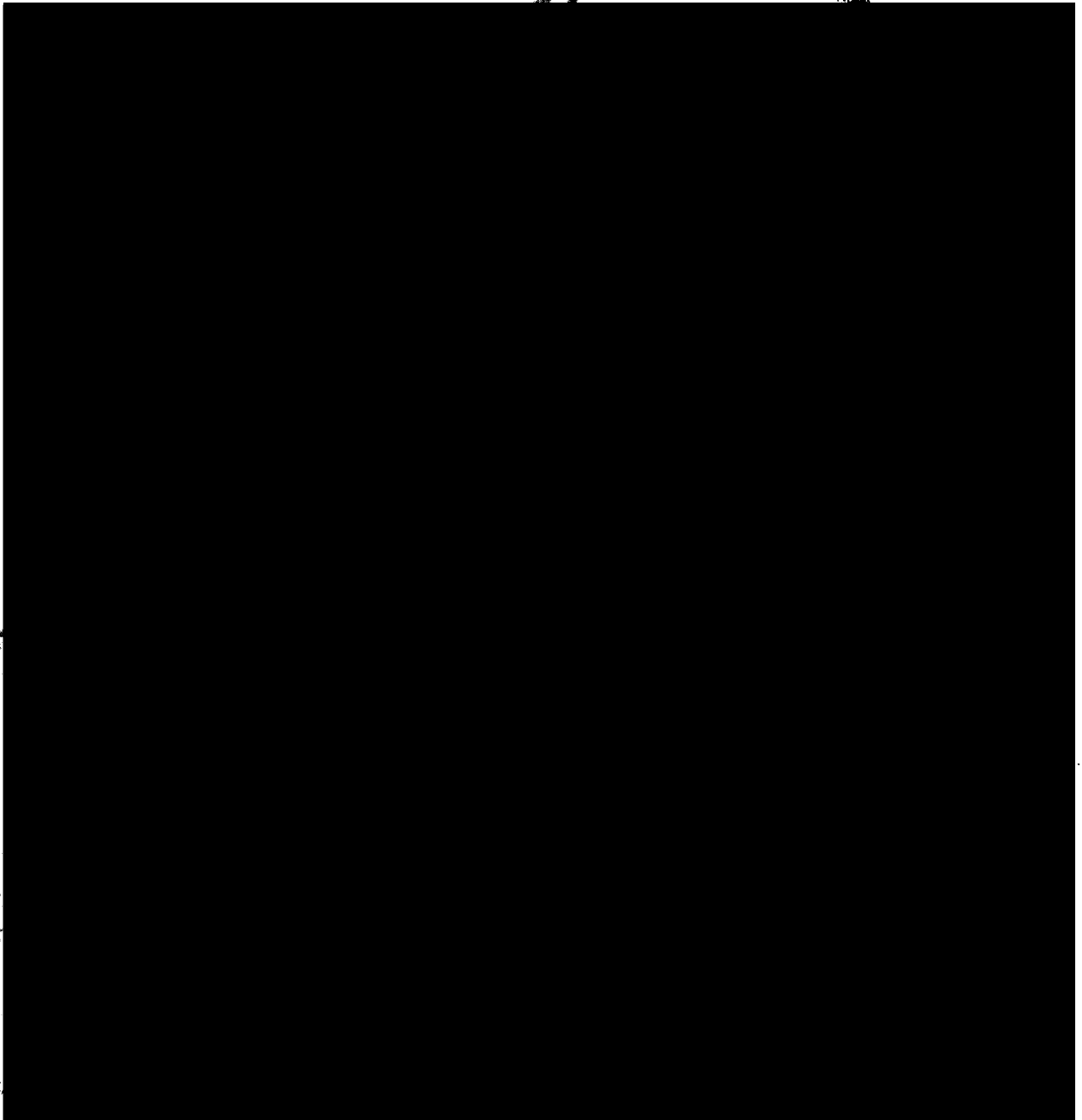
482

364

365

NÚMERO DE FOLIO: 86221

A.P. PGR/SEIDO/UEIDMS/871/2014



Rev.: 01

Ref.: IT-FF-01

FO-FF-07

Avenida No. Consulado Número 715-721, Colonia Santa María Insurgentes, Delegación Cuauhtémoc, México, D.F., C.P. 06430.

Tel.: (55) 53 46 1912 www.pgr.gob.mx

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

PGR

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales

369

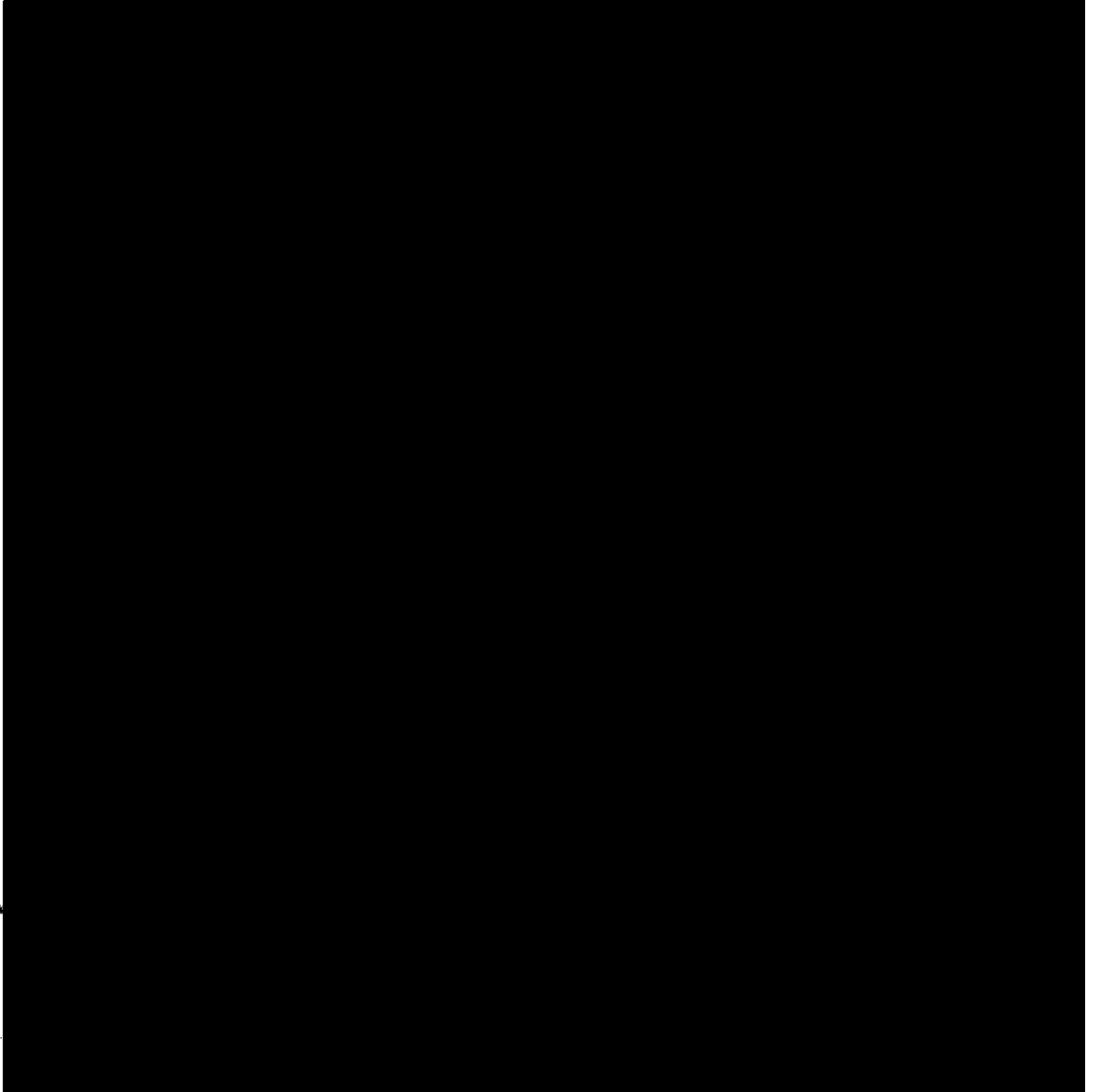
~~483~~

NÚMERO DE FOLIO 86221

365

A.P. PGR/SEIDO/UEIDMS/871/2014

366



DE LA REF...
RECIBI...
EN LUGAR DE...
2014
AGENCIA DE INVESTIGACIÓN
CRIMINAL

DE LA...
Rev.: 01

Ref.: IT-FF-01

FO-FF-07

Carretera Río Consulado Número 715-721, Colonia Santa María Insurgentes, Delegación Cuauhtémoc, México, D.F., C.P. 06130.
Tel.: (55) 53 46-1912 www.pgr.gob.mx

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

SUBPROCURADURÍA ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE
DELINCUENCIA ORGANIZADA

UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACION DE DELITOS
EN MATERIA DE SECUESTRO

A.P.: PGR/SEIDO/UEIDMS/871/2014

PGR

DECLARACION DEL PROBABLE RESPONSABLE

-- En la Ciudad de

22:30 veintidós horas con treinta minutos del día
veintiocho de Noviembre de dos mil catorce, ante el suscrito licenciado

Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada de la Procuraduría General de la República, actuando legalmente y bajo el principio de "unidad" que rige a la Institución del Ministerio Público, con la asistencia de dos testigos que al final firman y dan fe, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16, 21 y 102, apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1º, 2 fracción VII, 3 párrafo segundo, 7, 8, 11, 13, 40 y 41 de la Ley Federal contra la Delincuencia Organizada; 15, 16, 125, 128, 168 y 180 del Código Federal de Procedimientos Penales; 1, 4, fracción I, inciso A), sub incisos b) y f) y 11, fracción I, incisos a) y b) de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República en relación con los 3 inciso A) fracción III, F) fracción IV, 13, 16 y 32 de su Reglamento, hace constar que comparece, en calidad de probable responsable, la persona que dijo llamarse

de momento no cuenta con ninguna identificación, acto seguido se le exhorta al inculcado para que se conduzca con verdad en la presente diligencia, se le hacen saber y explican, los derechos que le otorgan los 20 apartado A fracciones I, II, III, IV, VI, VII, VIII de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 128 y 243 del Código Federal de Procedimientos Penales, que a la letra, respectivamente, dicen: "Artículo 20 apartado A.- De los derechos de toda persona imputada: ".....I.- A que se presuma su inocencia, mientras no se declare su responsabilidad mediante sentencia emitida por el juez de la causa; II.- A declarar o guardar silencio. Desde el momento de su detención se le hará saber los motivos de la misma y su derecho a guardar silencio, el cual no podrá ser utilizado en su perjuicio. Queda prohibida y será sancionada por la ley pena toda incomunicación, intimidación o tortura. La confesión rendida sin la asistencia del Defensor carecerá de todo valor probatorio; III.- A que se le informe tanto en el momento de su detención como en su comparecencia, ante el Ministerio Público o el Juez, de los hechos que se le imputan y los derechos que le asisten. Tratándose de delincuencia organizada, la autoridad judicial podrá autorizar que se mantenga en reserva el nombre y datos del acusador. La ley establecerá beneficios a favor del inculcado, procesado o sentenciado que preste ayuda eficaz para la investigación y persecución de delitos en materia de delincuencia organizada; IV Se recibirán los testigos y demás pruebas pertinentes que ofrezca, concediéndosele, el tiempo que la ley estime necesario en efecto y auxiliándosele para obtener la comparecencia de las personas cuyo testimonio solicite, en los términos que señale la ley, mismo que una vez que se reciban, esta autoridad los remitirá a la autoridad competente, la cual seguirá conociendo de la indagatoria; VIII.- Tendrá derecho a una defensa adecuada por abogado, al cual elegirá libremente incluso desde el momento de su detención, si no quiere o no puede nombrar un abogado después de haber sido requerido para hacerlo, el juez le designará un defensor público. También tendrá derecho a que su defensor comparezca en todos los actos del proceso y éste tendrá obligación de hacerlo cuantas veces se le requiera..." y Artículo 128.- Cuando el inculcado fuese detenido o se presentare voluntariamente ante el Ministerio Público Federal, se procederá de inmediato de la siguiente forma: "... II Se le hará saber la imputación que existe en su contra y el nombre del denunciante o querellante; III Se le harán

370
~~366~~
~~552~~
367

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

SUBPROCURADURÍA ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE
DELINCUENCIA ORGANIZADA

UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACION DE DELITOS
EN MATERIA DE SECUESTRO

A.P.: PGR/SEIDO/UEIDMS/871/2014

PGR

PROGRAMA DE INVESTIGACION
EN LA DEFENSA

371

553

367

368

saber los derechos que le otorga la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y, particularmente en la Averiguación Previa, de los siguientes: a) No declarar si así lo desea, o en caso contrario, a declarar asistido de un defensor; b) Tener una defensa adecuada por sí, por abogado o por persona de su confianza o si no quiere o no pudiere nombrar defensor, se le designara desde luego un defensor de oficio; c) Que su defensor comparezca en todos los actos de desahogo de pruebas dentro de la Averiguación; d) Que se le faciliten todos los datos que solicite para su defensa y que consten en la Averiguación, para lo cual se permitirá a él y su defensor consultar en la oficina del Ministerio Público y en presencia del personal, el expediente de la averiguación previa; e) Que se le reciban los testigos y demás pruebas que ofrezca y que se tomarán en cuenta para dictar la resolución que corresponda, concediéndosele el tiempo necesario para ello, siempre que no se traduzca en entorpecimiento de la averiguación y las personas cuyos testimonios ofrezca se encuentren en el lugar donde aquella se lleva a cabo. Cuando no sea posible el desahogo de pruebas, ofrecidas por el inculpado o su defensor, el juzgador resolverá sobre la admisión y practica de las mismas; y f) Que se le conceda, inmediatamente que lo solicite, su libertad provisional bajo caución, conforme a lo dispuesto del párrafo segundo del artículo 135 de este Código. Artículo 243 "No se obligará a declarar al tutor, curador, pupilo o cónyuge del inculpado ni a sus parientes por consanguinidad o afinidad en la línea recta ascendente o descendente sin limitación de grados y en la colateral hasta el cuarto inclusive, ni a los que estén ligados con el inculpado por amor, respeto, cariño o estrecha amistad; pero si estas personas tuvieran voluntad de declarar se hará constar esta circunstancia y se recibirá su declaración". En consecuencia, debidamente enterado de sus derechos, manifiesta que en este momento no cuenta con defensor para que lo defienda, esté presente en la diligencia en la que va a intervenir, por lo que esta Representación Social de la Federación, de conformidad con lo previsto en los artículos 243 apartado A, fracción VIII, 128, fracción III, subinciso b) y 87 del Código Federal de Procedimientos Penales, procede a nombrar como su abogado defensor al licenciado [REDACTED] Defensor Público Federal, quien en contrándose presente en el lugar que se practica esta diligencia es llamado para los efectos de la notificación del cargo antes dicho y, en su caso, su aceptación y protesta.

COMPRECE EL DEFENSOR.

--- Enseguida y en la misma fecha, se presenta ante el suscrito, licenciado [REDACTED] quien se identifica con la credencial número [REDACTED] expedida a su favor por el Consejo de la Judicatura Federal, misma que la acredita como Defensor Público Federal, que contiene una fotografía a color, cuyos rasgos faciales concuerdan con los de su representante, documento del que se da fe de tener a la vista en términos de los artículos 16 y 243 del Código Federal de Procedimientos Penales y que, previo su cobro, se agrega en copia fotostática a la presente devolviéndose el original a su oferente por así solicitarlo y no existir impedimento legal para ello; quien por sus generales: -----

MANIFIESTA

---- Llamarse como ha quedado escrito, ser originario del Distrito Federal (México), con domicilio ubicado en CEFERESO número cuatro noeste, e [REDACTED]

COMPRECE EL DECLARANTE.

-- Que enterado del nombramiento que de su persona hace la Representación

SUBPROCURADURÍA ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE
DELINCUENCIA ORGANIZADA

UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACION DE DELITOS
EN MATERIA DE SECUESTRO

A.P.: PGR/SEIDO/UEIDMS/871/2014

372

~~554~~

~~368~~

369

PGR

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

Social de la Federación, manifiesta expresamente que acepta el nombramiento conferido y protesta su fiel y legal desempeño, siendo todo lo que tiene que decir, solicitando que se le conceda un tiempo prudente y en privado con su defensor, para hacerle saber sus derechos, explicarle la función que tendrá en la presente diligencia, así como la estrategia de la defensa.

VISTA la manifestación que antecede, esta Representación Social de la Federación:

ACUERDA

TENGASE por hecha la solicitud del Defensor Público Federal, en el sentido de que se le proporcione el tiempo prudente y en privado con su defendido, a efecto de hacerle saber sus derechos, explicarle la función que tendrá en la presente diligencia, así como la estrategia de la defensa, por lo que siendo el derecho a una defensa adecuada, un derecho fundamental, previsto en la fracción VIII, del apartado A, del artículo 20, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, se acuerda favorablemente la petición del Defensor Público Federal, y [redacted] un tiempo prudente y en privado, con el indiciado [redacted] para los efectos legales a que haya lugar.

CONSTANCIA

ENSEGUIDA y en la misma fecha, se hace constar que el Lic. [redacted] Defensor público federal, se entrevistó en privado y durante 25 MINUTOS, con el indiciado [redacted] para [redacted] de acuerdo con la estrategia de su defensa, lo que se hace constar para todos los efectos legales a que haya lugar.

Continuando con la diligencia, el [redacted]

MANIFIESTA

[Large redacted block of text]

SUBPROCURADURÍA ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE
DELINCUENCIA ORGANIZADA

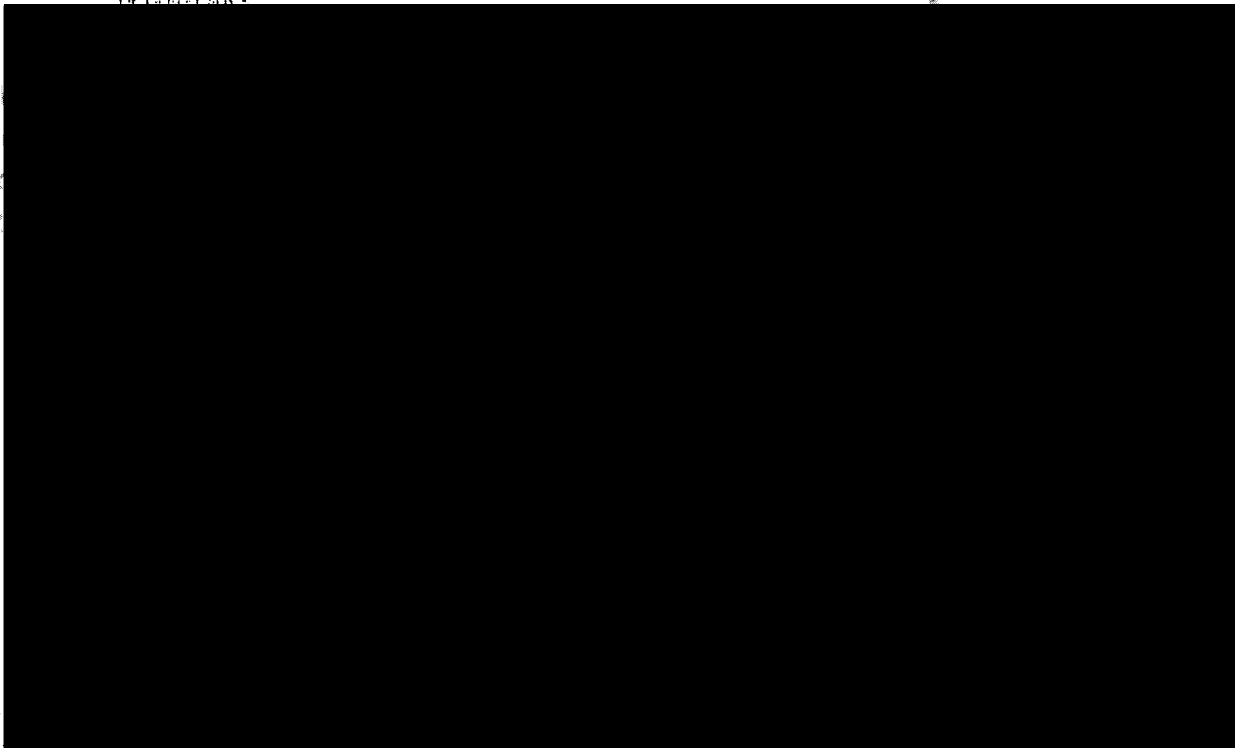
UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACION DE DELITOS
EN MATERIA DE SECUESTRO

A.P.: PGR/SEIDO/UEIDMS/871/2014

373
555
369
370

PGR

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA



y en relación a los hechos que se investigan en la presente indagatoria y a la desaparición de los 43 estudiantes de la escuela Normal Rural "Raúl Isidro Burgos" de Ayotzinapa, Estado de Guerrero por lo que al respecto: -----

DECLARA: -----

Que toda vez que he escuchado con atención y detenimiento todas y cada una de las imputaciones que existen en su contra al respecto manifiesta:

Acto seguido, esta Representación Social de la Federación, obligado a la investigación de los delitos, de conformidad con lo previsto en la primera parte del primer párrafo del artículo 21 Constitucional, que textualmente señala: "La investigación de los delitos corresponde al Ministerio Público y a la policías..." y a lo establecido por el artículo 180 del Código Federal de Procedimientos Penales, el cual establece que: "...Para la comprobación del cuerpo del delito y de la probable responsabilidad del indiciado, el Ministerio Público y los tribunales gozarán de la acción más amplia para emplear los medios de investigación que estimen conducentes según su criterio, aunque no sean de los que menciona la ley, siempre que estos medios no sean contrarios a derecho..." a lo previsto por el artículo 4 fracción I, subincisos b), c), d), y de conformidad con el artículo 156 del Código Federal de Procedimientos Penales, procede a realizar al inculpado, las siguientes preguntas: **A LA PRIMERA:** Que diga el declarante a qué se dedicaba hasta el veintiséis de septiembre del año en curso. Respuesta: ME RESERVO; **SEGUNDA:** Que diga el declarante cuáles eran las funciones específicas que desempeñaba. RESPUESTA: ME RESERVO; **A LA TERCERA.** Que diga el inculpado en qué horario desempeñaba sus funciones. RESPUESTA: ME RESERVO; **CUARTA:** Que diga quienes eran sus compañeros de trabajo (su patrón y chofer);RESPUESTA: me reservo. **A LA QUINTA:** Que diga qué herramientas tenía asignadas para desarrollar su trabajo; RESPUESTA: me reservo. **A LA SEXTA:** Que diga si tenía un resguardo de las herramientas de trabajo que tenía a su cargo; RESPUESTA: Me reservo. **A LA SÉPTIMA:** Que diga cuál era el servicio que tenía asignado (precisar los servicios asignados); RESPUESTA: Me reservo. **A LA OCTAVA:** Que diga la zona del Municipio de Iguala, que tenía designada para prestar el servicio. Respuesta: Me reservo, **A LA NOVENA:** Que diga el nombre de la persona que le daba los servicios cada día; RESPUESTA: Me reservo, **A LA DÉCIMA:** Que diga si sabe que

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

SUBPROCURADURÍA ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE
DELINCUENCIA ORGANIZADA

UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACION DE DELITOS
EN MATERIA DE SECUESTRO

PGR

A.P.: PGR/SEIDO/UEIDMS/871/2014

379
558
370
371

esos servicios se apuntaban en algún lugar; **RESPUESTA:** Me reservo, **A LA DECIMA PRIMERA:** Que diga si sabe quien llevaba el control de las fatigas; **Respuesta:** Me reservo, **DECIMA SEGUNDA:** Que diga si esas fatigas se pueden cambiar o modificar; **Respuesta:** Me reservo, **A LA DECIMA TERCERA:** Que diga si recuerda cual fue su comisión o servicio o servicios que prestó el día 26 de septiembre del año en curso; **Respuesta:** Me reservo, **A LA DECIMA CUARTA:** Que diga en compañía de quien realizó ese servicio, **Respuesta:** Me reservo, **A LA DECIMA QUINTA:** Que diga en qué vehículo realizó ese servicio; **Respuesta:** Me reservo, **A LA DECIMA SEXTA:** En qué horarios los realizó; **Respuesta:** Me reservo, **A LA DECIMA SEPTIMA:** Diga cómo le marcaron el alto a los autobuses en los que viajaban los estudiantes de Ayotzinapa; **Respuesta:** Me reservo, **A LA DECIMA OCTAVA:** Que diga a quien avisó o dio parte de los que los estudiantes de Ayotzinapa, estaba llevándose unos autobuses de la Central Camionera de Iguala; **Respuesta:** Me reservo, **A LA DECIMA NOVENA:** Cual fue su participación en los hechos sucedidos en las inmediaciones de Palacio de Justicia de Iguala; **Respuesta:** Me reservo, **A LA VIGÉSIMA:** Que diga cómo se divide el Municipio de Iguala, Guerrero; **Respuesta:** Me reservo, **A LA VIGÉSIMA PRIMERA:** Que diga en qué sector o zona se encuentra la calle Juan N. Álvarez; **Respuesta:** Me reservo, **A LA VIGÉSIMA SEGUNDA:** Que diga en qué lugar elementos de la Policía Municipal de Iguala, le hicieron alto a los autobuses donde viajaban los estudiantes y de qué forma; **Respuesta:** Me reservo, **A LA VIGÉSIMA TERCERA:** Diga al momento de la primera detención de los estudiantes, qué otros vehículos se encontraban en el lugar; **Respuesta:** Me reservo, **A LA VIGÉSIMA CUARTA:** Que diga quién o quiénes de sus compañeros detuvieron físicamente a los estudiantes de Ayotzinapa y a donde los llevaron; **Respuesta:** Me reservo, **A LA VIGÉSIMA QUINTA:** Que diga en qué momento llegó la camioneta Udon, blanca, al lugar y con cuánta gente; **Respuesta:** Me reservo, **A LA VIGÉSIMA SEXTA:** Que diga si ubica a un estudiante de nombre Omar que sobresalía de todos los demás; **Respuesta:** Me reservo, **A LA VIGÉSIMA SEPTIMA:** Que diga a qué hora llegó al lugar de los hechos el Maestro que conducía el vehículo Chevy color arena; **Respuesta:** Me reservo, **A LA VIGÉSIMA OCTAVA:** Que diga cuál era su número telefónico; **Respuesta:** Me reservo, **A LA VIGÉSIMA NOVENA:** Que diga cuál era su equipo telefónico personal que usaba, que lo describa (móstrarle las fotografías de los equipos asegurados); **Respuesta:** Me reservo, **A LA TRIGÉSIMA:** Que diga en qué momento llegaron a lugar los elementos de la Policía Municipal de Cocula; **Respuesta:** Me reservo, **A LA TRIGÉSIMA PRIMERA:** Que diga a qué hora llegó Cesar Nava al lugar de los hechos; **Respuesta:** Me reservo, **A LA TRIGÉSIMA SEGUNDA:** Que diga si se percató a qué hora llegaron los elementos del Ejército Mexicano; **Respuesta:** Me reservo, **A LA TRIGÉSIMA TERCERO:** Que diga el indiciado si tuvo participación en el secuestro de los estudiantes de la normal rural de Ayotzinapa, Guerrero; **RESPUESTA:** Me reservo; **A LA TRIGÉSIMA CUARTA:** Que diga el si tiene conocimiento de quien participo el secuestro de los estudiantes de la normal rural de Ayotzinapa, Guerrero; **RESPUESTA:** Me reservo, **A LA TRIGÉSIMA QUINTA:** Que diga el declarante si tiene conocimiento de la participación de más elementos de la Secretaría de Seguridad Pública del municipio de Iguala, con miembros de la Organización Criminal de GUERREROS UNIDOS. **RESPUESTA:** Me reservo; **A LA TRIGÉSIMA SEXTA:** Que diga el declarante si tiene conocimiento de quien ordenó el secuestro de los estudiantes de la normal rural de Ayotzinapa, Guerrero; **RESPUESTA:** Me reservo; **A LA TRIGÉSIMA SEPTIMA:** Que diga el declarante si al momento de que fue requerido para entregar sus armas de fuego que tenía a su cargo se encontraba presente el Procurador General de Justicia del Estado de Guerrero IÑAKI BLANCO CABRERA; **RESPUESTA:** me reservo; **A LA TRIGÉSIMA OCTAVA:** Que diga el si al momento de que fue requerido para entregar sus armas de fuego que tenía a su cargo, se encontraba presente [REDACTED] Secretario de Seguridad Pública Municipal de Igual Guerrero; **RESPUESTA:** Me reservo; **A LA TRIGÉSIMA NOVENA:** Que diga el declarante si al momento de que fue requerido para entregar sus armas de fuego que tenía a su cargo, se encontraba presente el Vicefiscal de la Procuraduría General de Justicia del Estado de Guerrero, Lic. [REDACTED] **Respuesta:** Me reservo. **A LA CUADRAGESIMA:** Que diga el

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

SUBPROCURADURÍA ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE
DELINCUENCIA ORGANIZADA

UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACION DE DELITOS
EN MATERIA DE SECUESTRO

PGR

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

A.P.: PGR/SEIDO/UEIDMS/871/2014

375
557
371
372

DECLARANTE si al momento de que fue requerido para entregar sus armas de fuego que
tenia a su cargo, se encontraba presente [REDACTED] secretario de
Seguridad Pública del estado de Guerrero. Respuesta: Me reservo. A LA
CUADRAGESIMA PRIMERA. Que diga el indiciado si conoce a [REDACTED]
[REDACTED] y por qué los conoce Respuesta:
Me reservo, A CUADRAGESIMA SEGUNDA. Que diga el indiciado si conoce a
[REDACTED] y por qué lo conoce.
RESPUESTA: Me reservo. A LA CUADRAGESIMA TERCERA. Que diga el
indiciado si conoce [REDACTED] y por qué lo conoce.
RESPUESTA: Me reservo. A LA CUADRAGESIMA CUARTA. Que diga el
indiciado si conoce a [REDACTED] y
por qué lo conoce, Respuesta: Me reservo RESPUESTA.- Me reservo. A LA
CUADRAGESIMA QUINTA: Que diga el indiciado si conoce a [REDACTED]
[REDACTED] y por qué lo conoce RESPUESTA.- Me reservo A
LA CUADRAGESIMA SEXTA: Que diga el indiciado si conoce a [REDACTED] por
qué lo conoce y si sabe si nombre completo. RESPUESTA. Me reservo A LA
CUADRAGESIMA SEPTIMA. Que diga el indiciado si conoce a [REDACTED] por
qué lo conoce y si sabe si nombre completo. RESPUESTA: Me reservo. A LA
CUADRAGESIMA OCTAVA: Que diga el indiciado si conoce a [REDACTED] por
qué lo conoce y si sabe si nombre completo. RESPUESTA. Me reservo.
CUADRAGESIMA NOVENA: Que diga el indiciado si conoce a [REDACTED]
[REDACTED], por qué lo conoce, RESPUESTA.- Me reservo.
QUINCUAGESIMA: Que diga el indiciado si conoce a [REDACTED] por
qué lo conoce y si sabe si nombre completo. RESPUESTA. Me reservo. A LA
QUINCUAGESIMA PRIMERA. Que diga el indiciado si conoce a [REDACTED]
[REDACTED] qué lo conoce y si sabe si nombre completo. RESPUESTA. Me
reservo. A LA QUINCUAGESIMA SEGUNDA. Que diga el indiciado si conoce a
[REDACTED] por qué lo conoce y si sabe si nombre completo, RESPUESTA.
Me reservo. QUINCUAGESIMA TERCERA: Que diga el indiciado si conoce a
[REDACTED] y por qué lo conoce RESPUESTA. Me
reservo. QUINCUAGESIMA CUARTA: Que diga el indiciado si conoce a
[REDACTED] y por qué lo conoce, RESPUESTA., Me
reservo. QUINCUAGESIMA QUINTA: Que diga el indiciado si conoce a [REDACTED]
[REDACTED], por qué lo conoce, RESPUESTA. Me
reservo. A LA QUINCUAGESIMA SEXTA: Que diga el indiciado si conoce a
[REDACTED] y por qué lo
conoce, RESPUESTA. Me reservo. QUINCUAGESIMA SEPTIMA: Que diga el
indiciado si conoce a [REDACTED] por qué lo conoce y si sabe si nombre completo,
RESPUESTA. Me reservo. QUINCUAGESIMA SEPTIMA: Que diga el indiciado si
conoce a [REDACTED] por qué lo conoce y si sabe si nombre comple
RESPUESTA. Me reservo. QUINCUAGESIMA OCTAVA: Que diga el indiciado
conoce a [REDACTED] y por qué lo cono
RESPUESTA. Me reservo. QUINCUAGESIMA NOVENA: Que diga el indiciado
conoce a [REDACTED] por qué
conoce, RESPUESTA: Me reservo. SEXAGESIMA: Que diga el indiciado si
unidad contaba con equipo GPS, RESPUESTA. Me reservo, SEXAGESIMA
PRIMERA: QUE DIGA EL INDICIADO SI SE PERCATÓ DE ALGÚN VEHICULO
URBAN DE COLOR BLANCO RESPUESTA. Me reservo. SEXAGESIMA
SEGUNDA: QUE DIGA EL DECLARANTE QUIENES LES LLAMABAN AVES
RESPUESTA. Me reservo SEXAGESIMA TERCERA: QUE DIGA EL INculpADO
QUIEN RESPONDIA CON LA CALVE POR RADIO A5 RESPUESTA - Me reservo.
SEXAGESIMA CUARTA: CONOCE EL INculpADO A [REDACTED]
[REDACTED] RESPUESTA Me reservo. SEXAGESIMA QUINTA: QUE DIGA EL
INDICIADO SI CONOCE O HA ESCUCHADO HABLAR DE [REDACTED]
[REDACTED] RESPUESTA Me reservo SEXAGESIMA SEXTA: QUE DIGA EL

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

SUBPROCURADURÍA ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE
DELINCUENCIA ORGANIZADA

376
558
372
373

UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACION DE DELITOS
EN MATERIA DE SECUESTRO

PGR

A.P.: PGR/SEIDO/UEIDMS/871/2014

INCUPLADO SI ALGUIEN LE DIO LA ORDEN PARA DISPARAR SU ARMA DE CARGO CONTRA EL ESTUDIANTADO, RESPUESTA: RESPUESTA Me reservo **SEXAGESIMA SEPTIMA: QUE DIGA EL INCUPLADO SI AL MOMENTO DE SU DETENCIÓN PORTABA CONSIGO ALGUN APARATO DE TELEFONIA CELULAR?** RESPUESTA Me reservo. Acto continuo esta Representación Social Procede a ponerle a la vista al indiciado lo siguiente: diversas imágenes fotográficas impresas enumeradas, manifestando el inculpado que **DESPUES DE OBSERVARLAS CON ATENCIÓN Y DETENIMIENTO, NO ES SU DESEO HACER MANIFESTACIÓN ALGUNA AL RESPECTO**, así mismo se le pone a la vista al inculpado imágenes fotográficas impresas de diversos aparatos de telefonía celular, en fojas enumeradas del uno al cuatro, **manifestando el indiciado no hacer manifestación alguna al respecto**. Que diga el declarante si alguien le dijo que era lo que tenía que declarar RESPUESTA: No. Que diga el declarante si le fueron explicados sus derechos RESPUESTA: Si. Que diga el declarante cual es el trato que ha recibido por parte de esta Representación Social de la Federación; **RESPUESTA: Bien.** Acto continuo esta Representación Social de la Federación procede a dar fe de las lesiones que presenta el indiciado a quien a simple vista no se le aprecia, alguna, no obstante lo anterior se le cuestiona respecto de si presenta algún dolor manifestando que no le duele nada, que se siente bien de salud. -----

- En uso de la voz la Defensora Público Federal manifiesta, que solicita que al momento de resolver la situación jurídica del inculpado, no se ejercite acción penal en su contra ya que el hecho de haberse reservado el derecho a declarar, no significa que acepte los hechos que se le imputan, sino más bien, está haciendo uso de su garantía constitucional descrita en el apartado A, fracción II, del artículo constitucional, así como, no hay datos suficientes que acrediten la responsabilidad del inculpado, y prevalece a su favor el principio de presunción de inocencia del artículo 20, fracción I, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. -----

Por lo anterior y una vez que le fue leída por el declarante y por su defensora por terminada la presente diligencia, firmando de conformidad al margen del calce de los que en la presente intervinieron. -----

----- C O N S T E -----

DEFENSOR PÚBLICO FEDERAL.

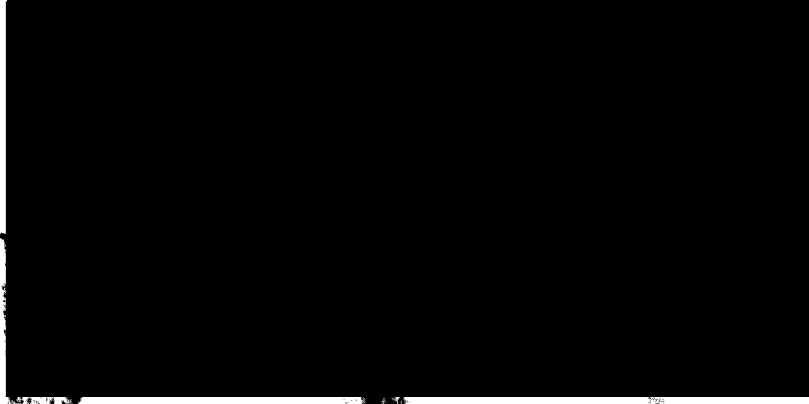
[Redacted]

[Redacted]

377
~~550~~
~~373~~
374



CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL



DE LA REPÚBLICA PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
REALIZADA EN S.E.I.D.O.

UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE DELITOS EN MATERIA DE SEQUESTRO

En la Ciudad de
El Sureste, Lico

Agente del Ministerio Público de la Federación con fundamento en los artículos 171 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales.

Que las presentes copias concuerdan fielmente con sus originales, las cuales se certificarán a la vista dentro del expediente.



PGR

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

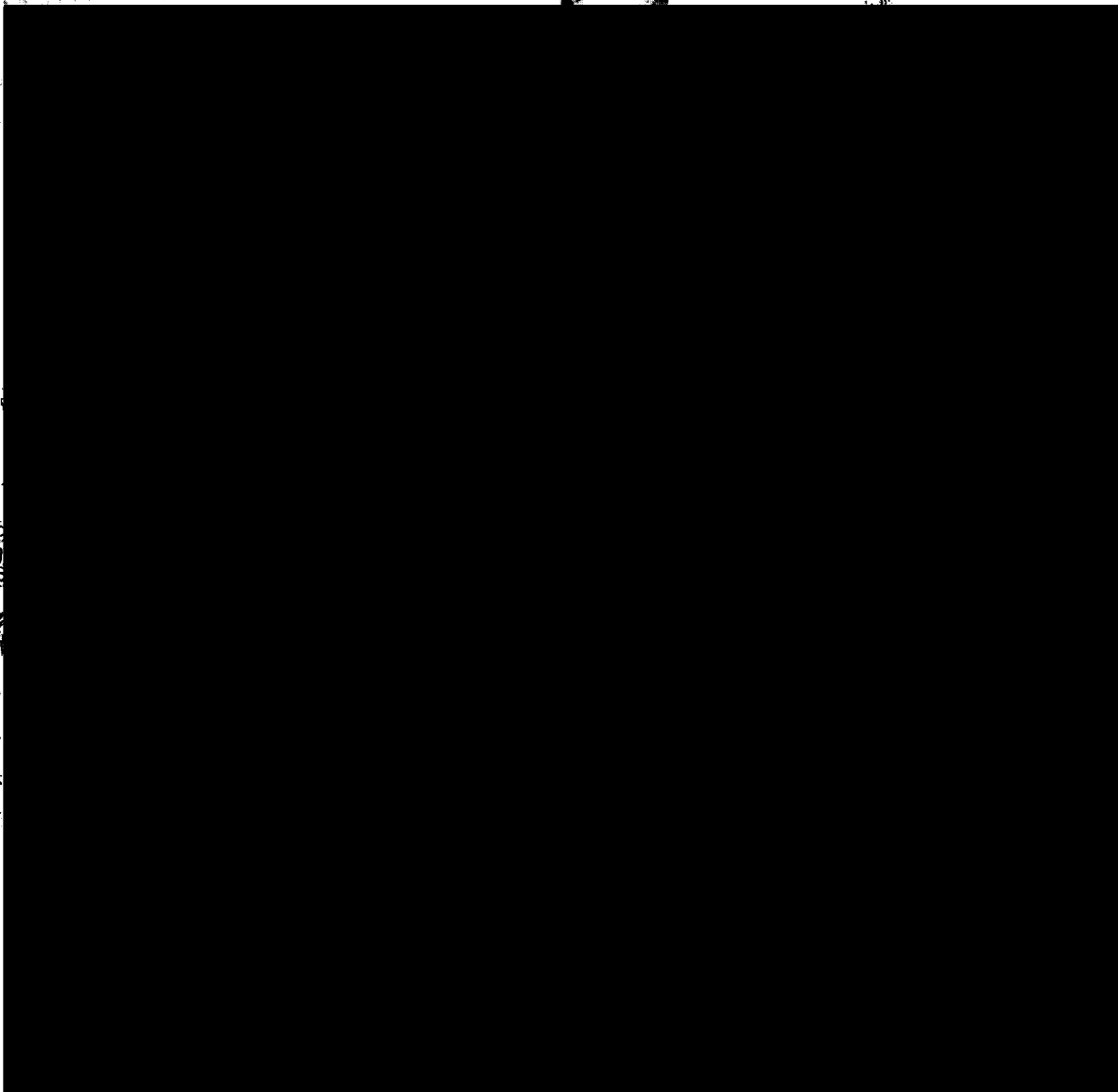
Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada
Dirección General de Tecnología, Seguridad y Apoyo a la Investigación en Delincuencia Organizada
Dirección General Adjunta de Servicios de Información

560-1378

374

375

OP: PGR/SEIDO/DEIDMS/816/2014
14 de octubre de 2014



PROCURADURÍA
SUBPROCURADURÍA
INVESTIGACIÓN
UNIDAD DE DELINCUENCIA ORGANIZADA

DE LA REPÚBLICA
ESPECIALIZADA EN
DELINCUENCIA ORGANIZADA

Av. Paseo de la Reforma 1010, primer piso, Colonia Guerrero, C.P. 06500, Delegación Cuauhtémoc, México D.F.
TELÉFONO: (01 55) 53 46 38 40 www.pgr.gob.mx

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

PGR

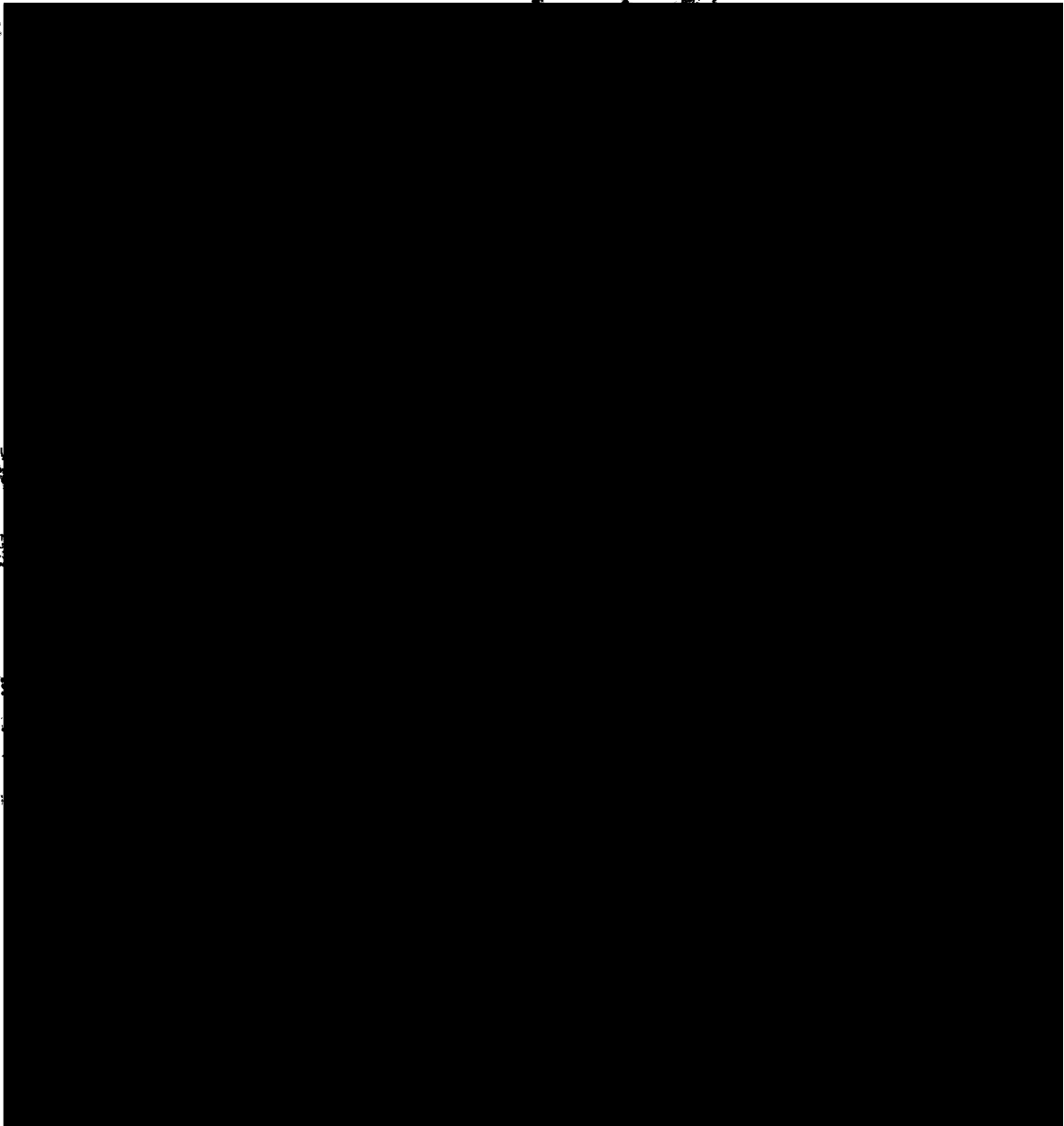
PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

Subprocuraduría Especializada en Investigación de
Delincuencia Organizada
Dirección General de Tecnología, Seguridad y
Apoyo a la Investigación en Delincuencia Organizada
Dirección General Adjunta de Servicios de Información

2379
~~375~~
~~561~~
376

A.P.: PGR/SEDO/UEIDMS/816/2014
14 de octubre de 2014

1.70



Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada
Av. Paseo de la Reforma No. 75 Primer piso, Colonia Guerrero, C.P. 06300, Delegación Cuauhtémoc, México D.F.
TEL (01 55) 53 46 38 40 www.pgr.gob.mx

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

3380
~~376~~
~~562~~
377

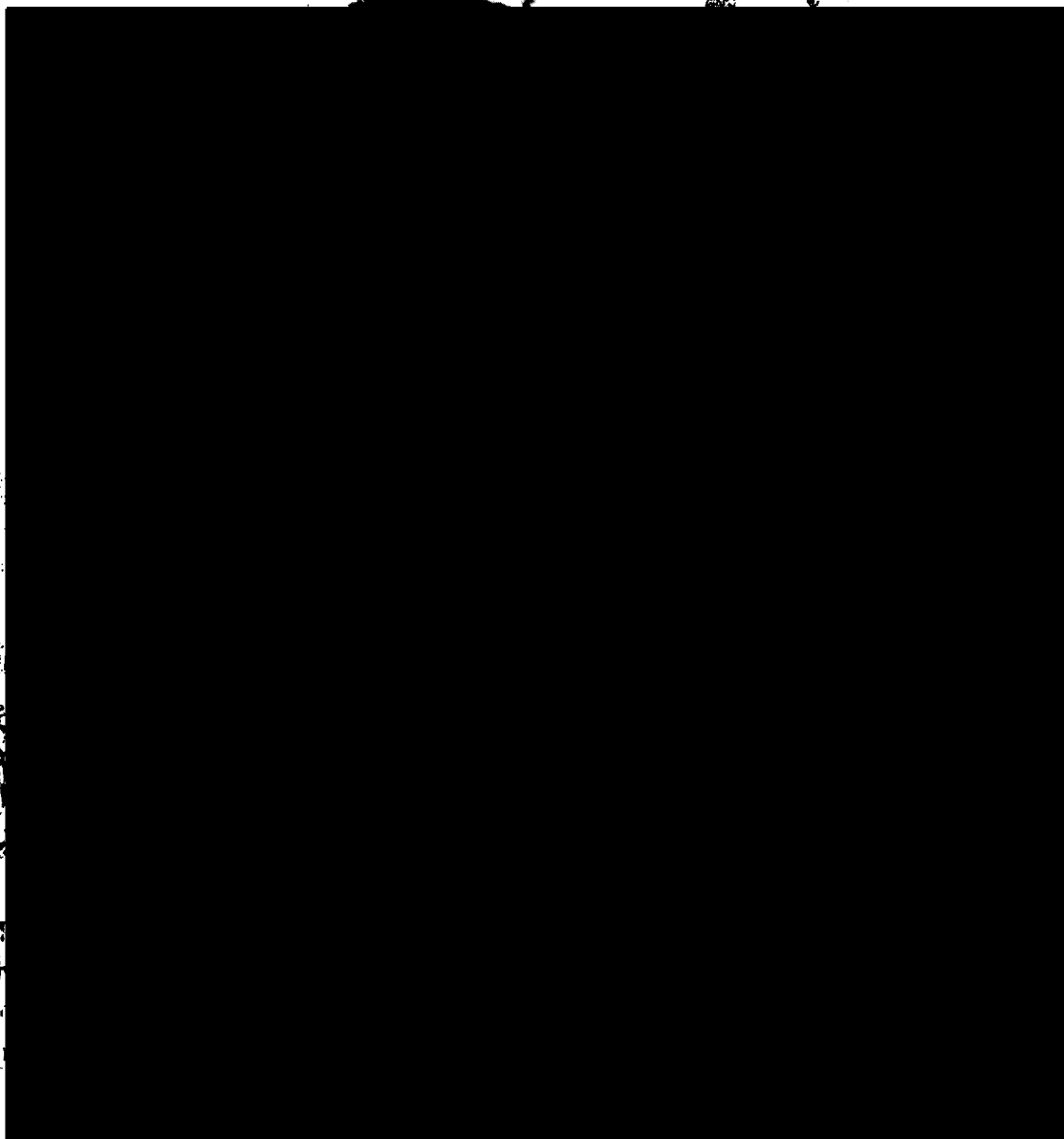
PGR

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

Subprocuraduría Especializada en Investigación de
Delincuencia Organizada
Dirección General de Tecnología, Seguridad y
Apoyo a la Investigación en Delincuencia Organizada
Dirección General Adjunta de Servicios de Información

A.P.: PGR/SEIDO/UEIDMS/816/2014
14 de octubre de 2014

.85



ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
ESTADO DE LA REPÚBLICA
SECRETARÍA DE JUSTICIA Y FERIAZ
SECRETARÍA DE INVESTIGACIÓN
SUBPROCURADURÍA ESPECIALIZADA EN
INVESTIGACIÓN DE DELINCUENCIA ORGANIZADA
DIRECCIÓN GENERAL DE TECNOLOGÍA, SEGURIDAD Y
APOYO A LA INVESTIGACIÓN EN DELINCUENCIA ORGANIZADA
DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE SERVICIOS DE INFORMACIÓN

DE LA REPÚBLICA
SPECIALIZADA EN
INVESTIGACIÓN

Av. Paseo de la Reforma No. 760 Primer piso, Colonia Guerrero, C.P. 06300, Delegación Cuauhtémoc, México D.F.
Tel.: (01 55) 53 46 38 40 www.pgr.gob.mx

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

PGR

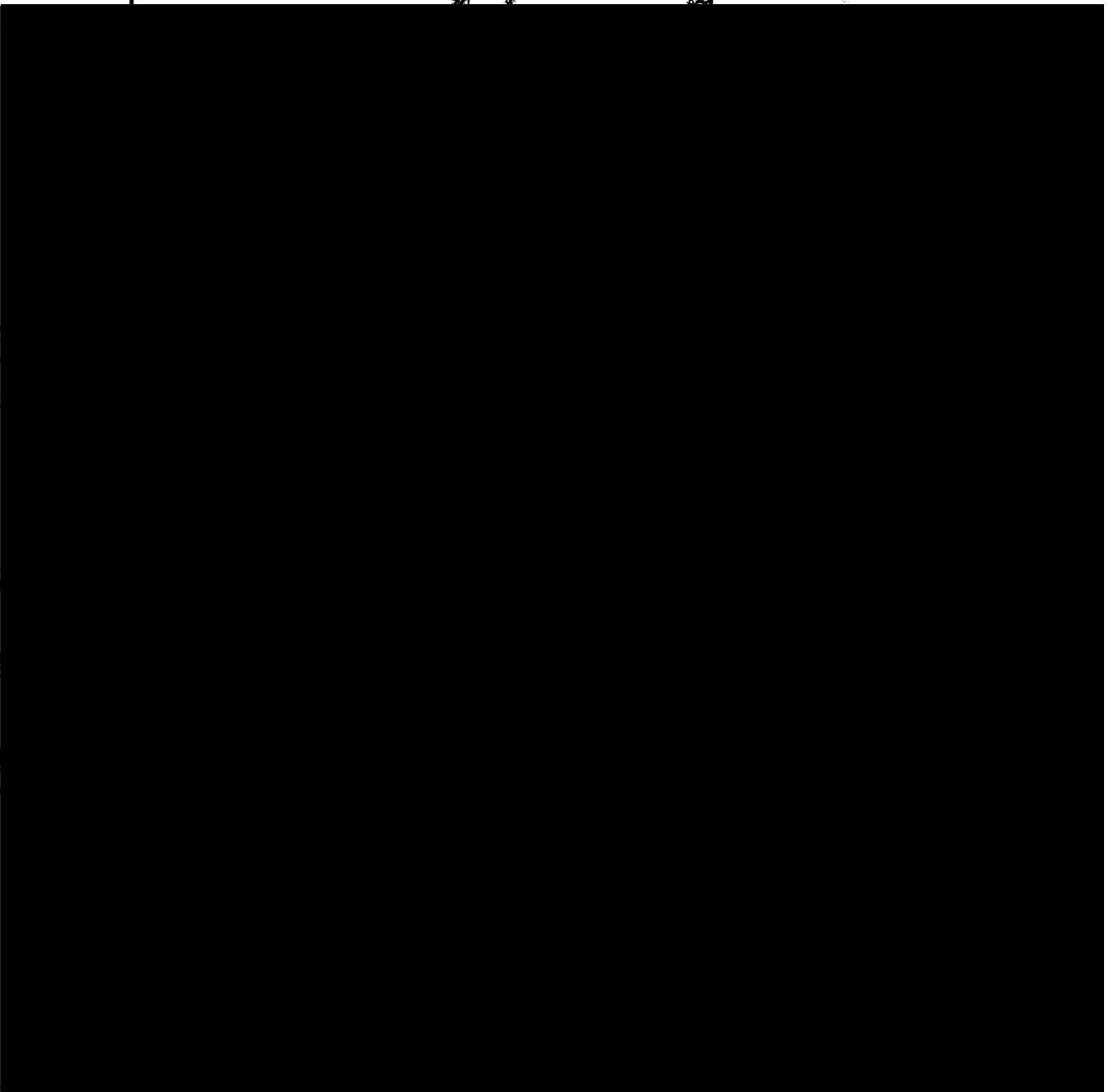
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada
Dirección General de Tecnología, Seguridad y Apoyo a la Investigación en Delincuencia Organizada
Dirección General Adjunta de Servicios de Información

4
381
563
377
378

A.P.: PGR/SEIDG/UEIDMS/816/2014
14 de octubre de 2014

1.70



Av. Paseo de la Reforma 276, Colonia Cuernavaca, C.P. 06500, Delegación Cuauhtémoc, México D.F.

TELÉFONO (55) 33 46 38 40 www.pgr.gob.mx
DELINCUENCIA ORGANIZADA
SUBPROCURADURÍA ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE DELINCUENCIA ORGANIZADA
DIRECCIÓN GENERAL DE TECNOLOGÍA, SEGURIDAD Y APOYO A LA INVESTIGACIÓN EN DELINCUENCIA ORGANIZADA
DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE SERVICIOS DE INFORMACIÓN

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

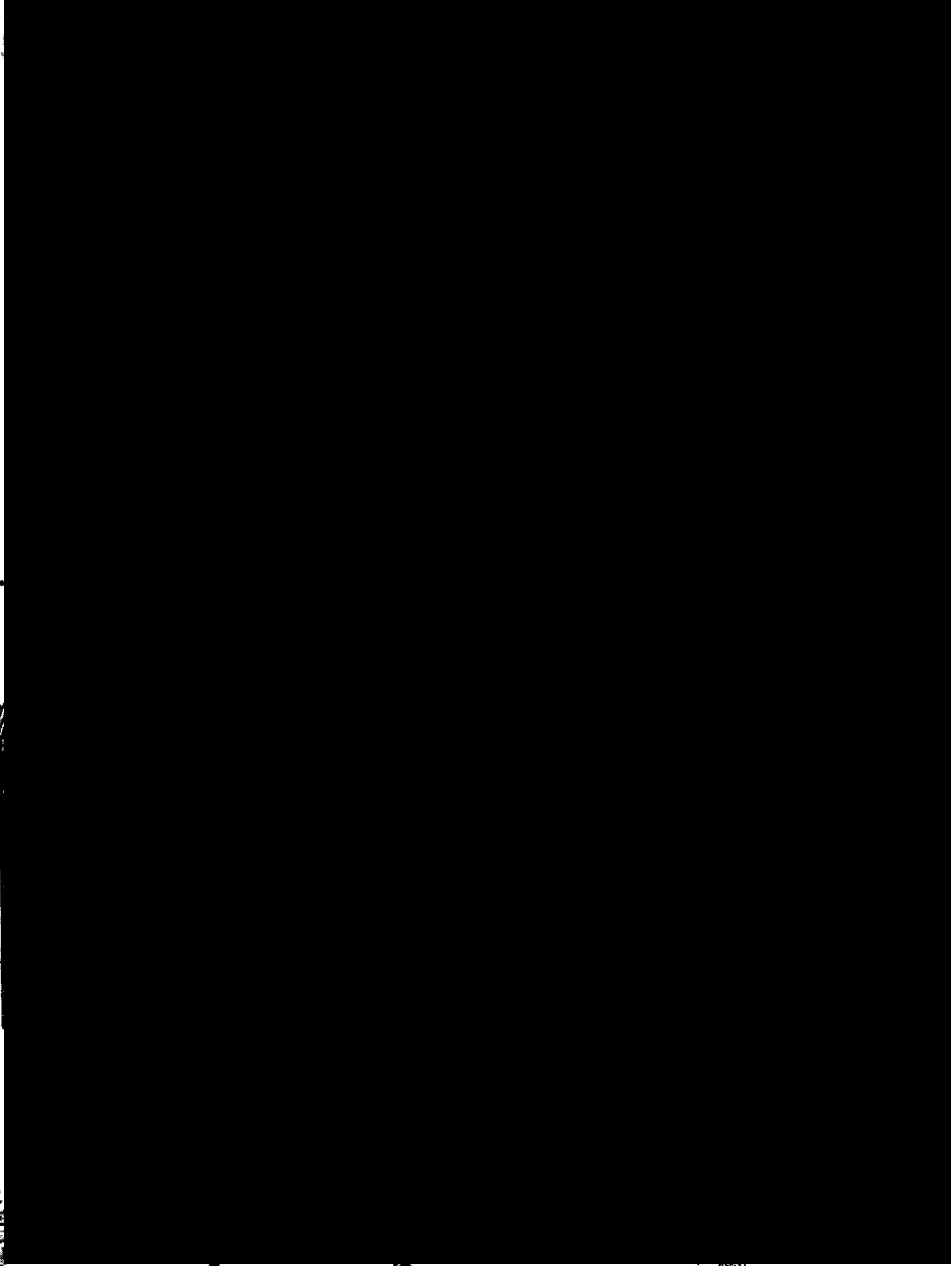
PGR

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

Subprocuraduría Especializada en Investigación de
Delincuencia Organizada
Dirección General de Tecnología, Seguridad y
Apoyo a la Investigación en Delincuencia Organizada
Dirección General Adjunta de Servicios de Información

5382
~~564~~
~~378~~
379

A.P.: PGR/SEIDO/DEIDMS/816/2014
14 de octubre de 2014



Av. Paseo de la Reforma No. 75, Primer piso, Colonia Guerrero, C.P.06300, Delegación Cuauhtémoc, México D.F.
Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada
Tel. (01 55) 53 46 38 40 www.pgr.gob.mx
Delincuencia Organizada
Investigación de Delincuencia Organizada
Investigación de Secuestro

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

PGR

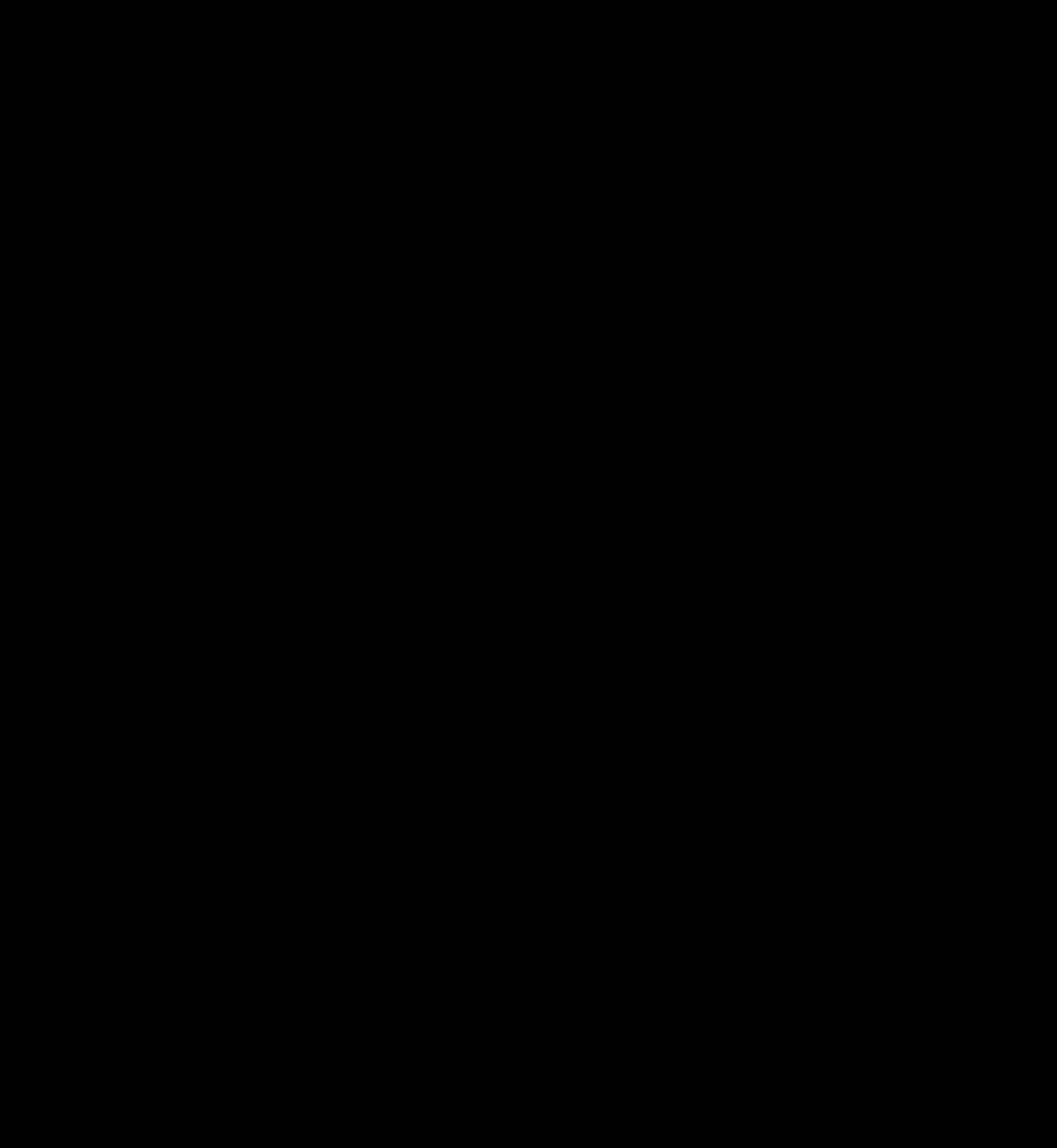
PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA

Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada
Dirección General de Tecnología, Seguridad y Apoyo a la Investigación en Delincuencia Organizada
Dirección General Adjunta de Servicios de Información

384
566
380
381

A.P.: PGR/SEIDO/UEIDMS/816/2014
14 de octubre de 2014

175



Av. Paseo de

AL DE LA REPUBLICA 55) 53 46 38 40 www.pgr.gob.mx
ESPECIALIZADA EN
DELINCUENCIA
ZADA
A EN INVESTIGACIÓN
LA DE SECUESTRO

13

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

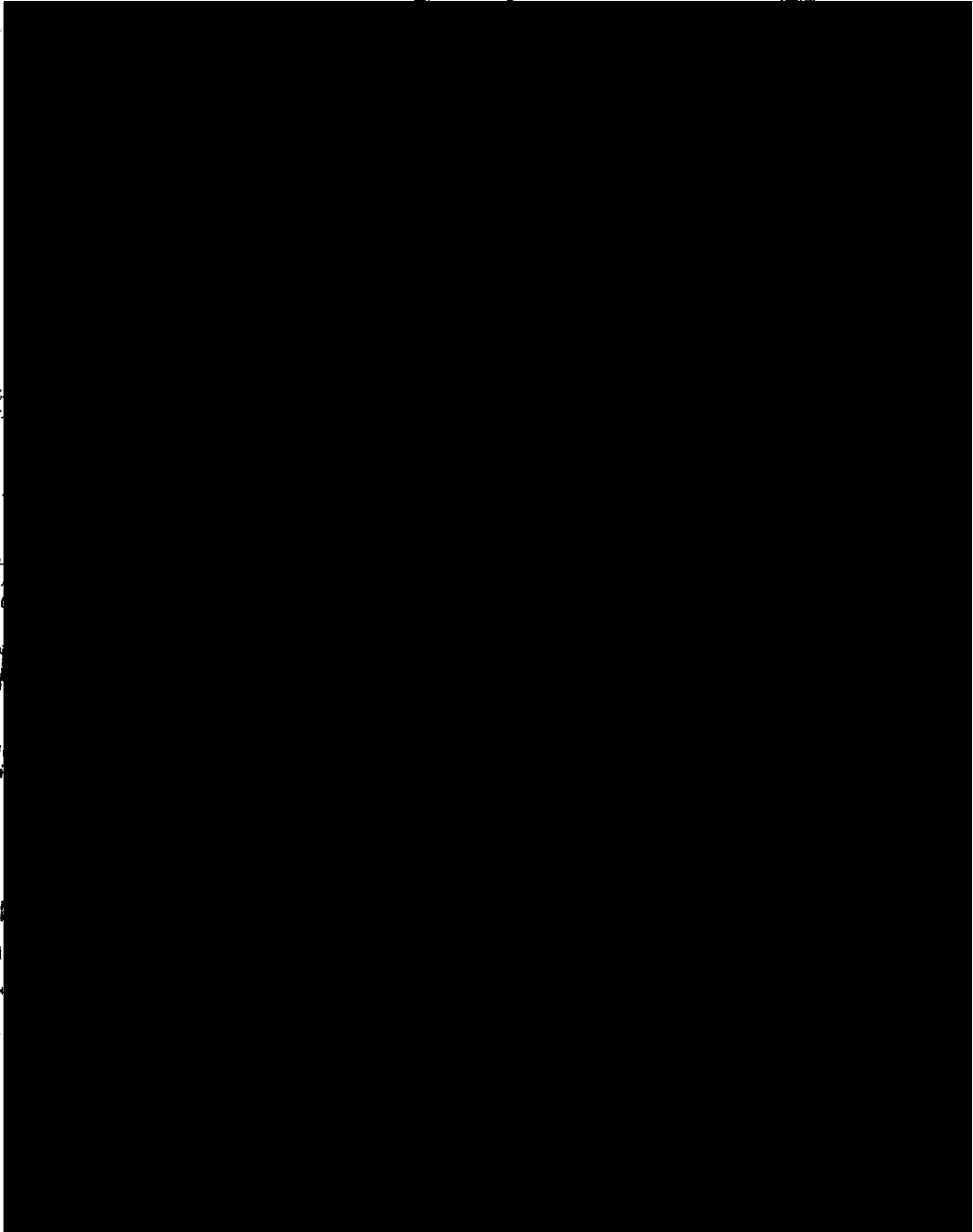
PGR

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

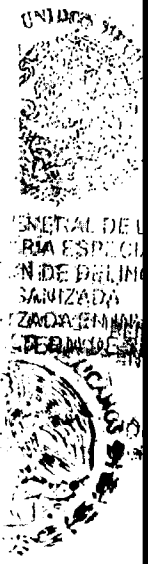
Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada
Dirección General de Tecnología, Seguridad y Apoyo a la Investigación en Delincuencia Organizada
Dirección General Adjunta de Servicios de Información

385
507
381
382

A.P.: PGR/SEIDO/SEIDMS/816/2014
14 de octubre de 2014



AL DIRECTOR DEL INSTITUTO
de Derechos Humanos
de la Procuraduría General de la República



INSTITUTO DE DERECHOS HUMANOS
de la Procuraduría General de la República

Av. Paseo de la Reforma No. 75 Primer piso, Colonia Guerrero, C.P.06300, Delegación Cuauhtémoc, México D.F.

Tel: (55) 53 46 38 40 www.pgr.gob.mx
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
SUBPROCURADURÍA ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE DELINCUENCIA ORGANIZADA
DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE SERVICIOS DE INFORMACIÓN

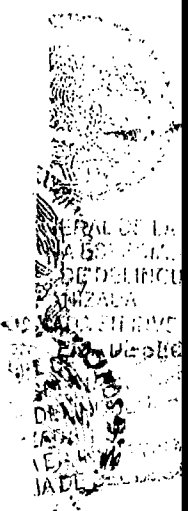
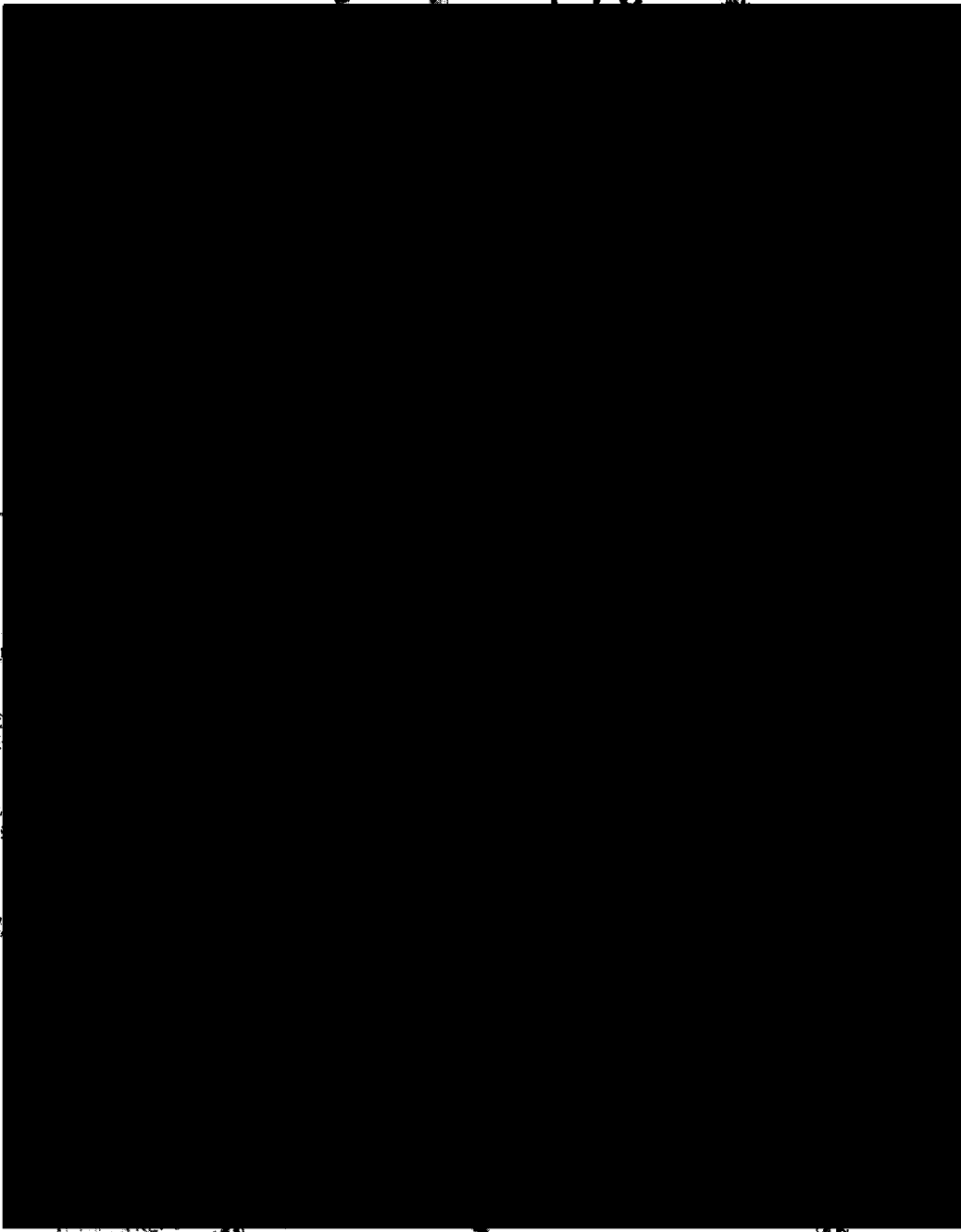
PGR

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada
Dirección General de Tecnología, Seguridad y Apoyo a la Investigación en Delincuencia Organizada
Dirección General Adjunta de Servicios de Información

9
386
588
382
383

A.P.: PGR/SEIDO/UEIDMS/816/2014
14 de octubre de 2014



Av. Paseo de la Reforma No. 73 Primer piso, Colonia Guerrero, C.P. 06300, Delegación Cuauhtémoc, México, D.F.

Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada
Tel: (01 55) 53 46 38 40 www.pgr.gob.mx

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC. I LFTAIP
MOTIVACIÓN 2

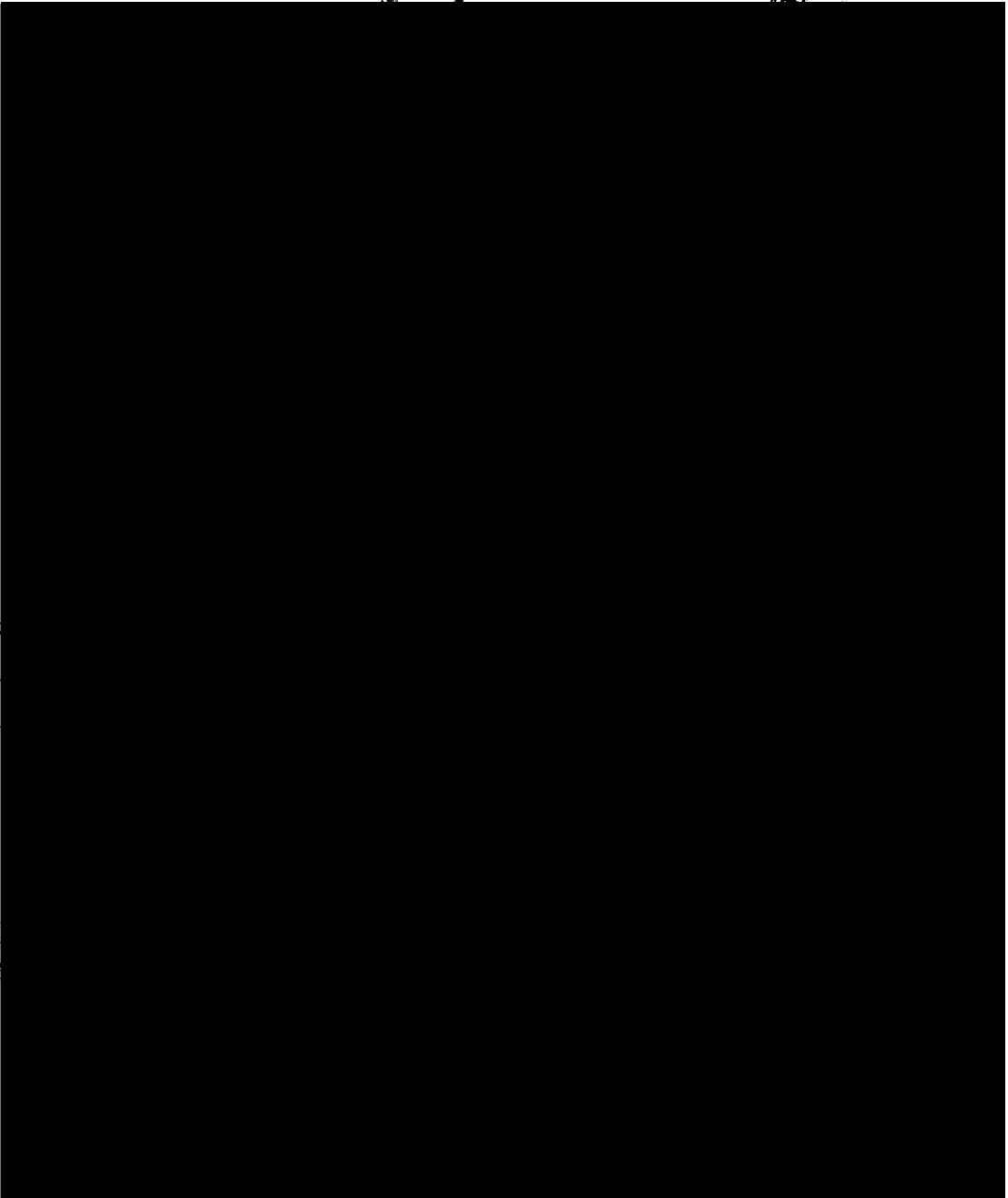
PGR

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada
Dirección General de Tecnología, Seguridad y Apoyo a la Investigación en Delincuencia Organizada
Dirección General Adjunta de Servicios de Información

10
387
569
383
384

A.P.: PGR/SEIDO/UE/MS/816/2014
14 de octubre de 2014



OS
GENERAL DE LA R
IA E P ALI
N DE LA UNIC
ARIZADA
ZADA S P R
CENTRAL DE C

Av. Paseo de la Reforma No. 75 Primer piso, Colonia Guerrero, C.P. 06300, Delegación Cuauhtémoc, México D.F.

TELÉFONO 55) 53 46 38 40 www.pgr.gob.mx
DE LA REPÚBLICA
SPECIALIZADA EN
DELINCUENCIA
EN INVESTIGACIÓN
DE SEQUESTR.

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

PGR

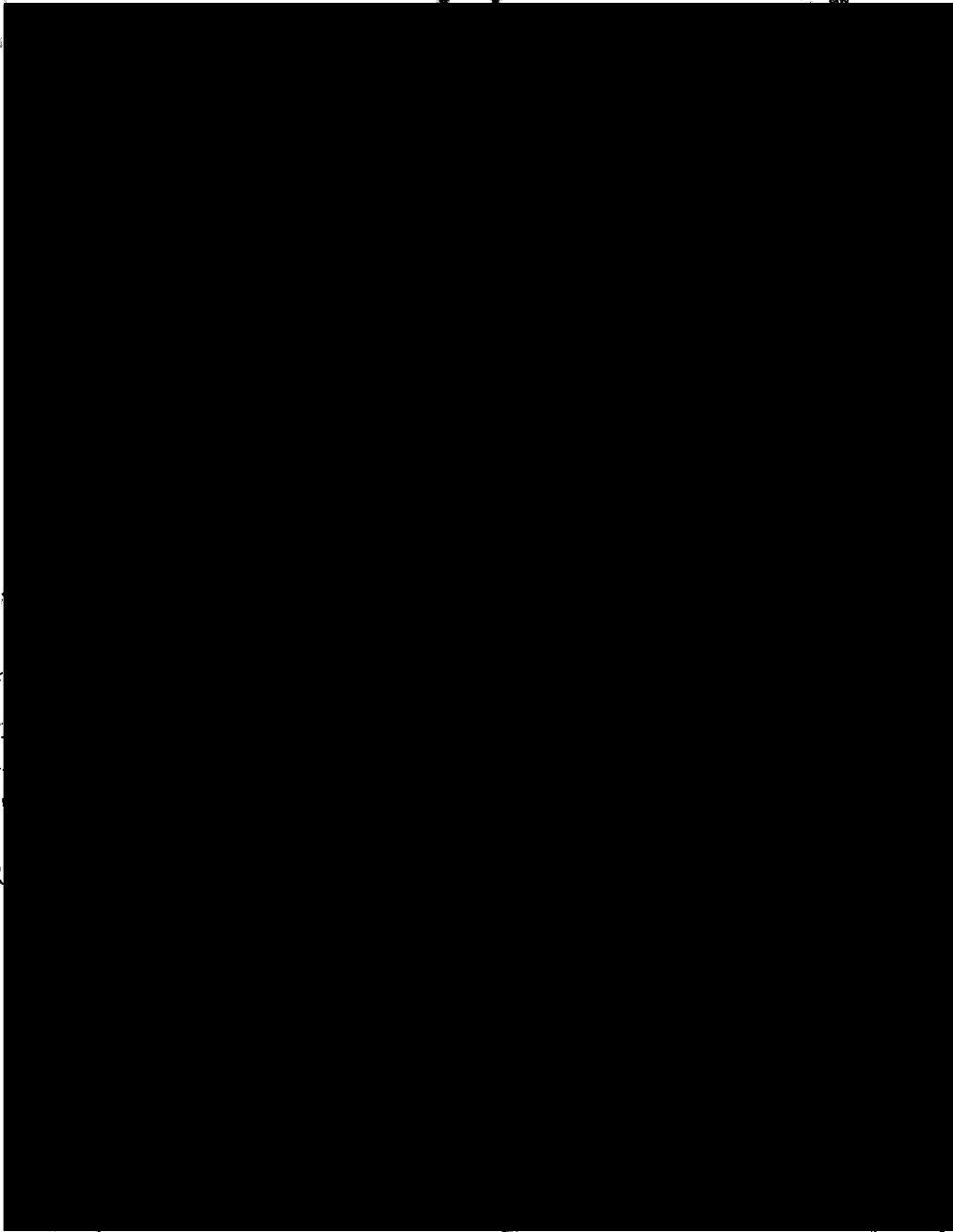
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

DE LA REPÚBLICA
derechos Humanos
vincios a la Coma
stigación

Subprocuraduría Especializada en Investigación de
Delincuencia Organizada
Dirección General de Tecnología, Seguridad y
Apoyo a la Investigación en Delincuencia Organizada
Dirección General Adjunta de Servicios de Información

H 388
~~570~~
384
385

A.P.: PGR/SEIDO/UE/DMS/816/2014
14 de octubre de 2014



Av. Paseo de la Reforma No. 75 Primer piso, Colonia Guerrero, C.P. 06300, Delegación Cuauhtémoc, México, D.F.

Tel: (52 55) 53 46 38 40 www.pgr.gob.mx
DE LA REPÚBLICA
SPECIALIZADA EN
DELINCUENCIA
ADA
EN INVESTIGACIÓN
A DE SECUESTRO

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

PGR

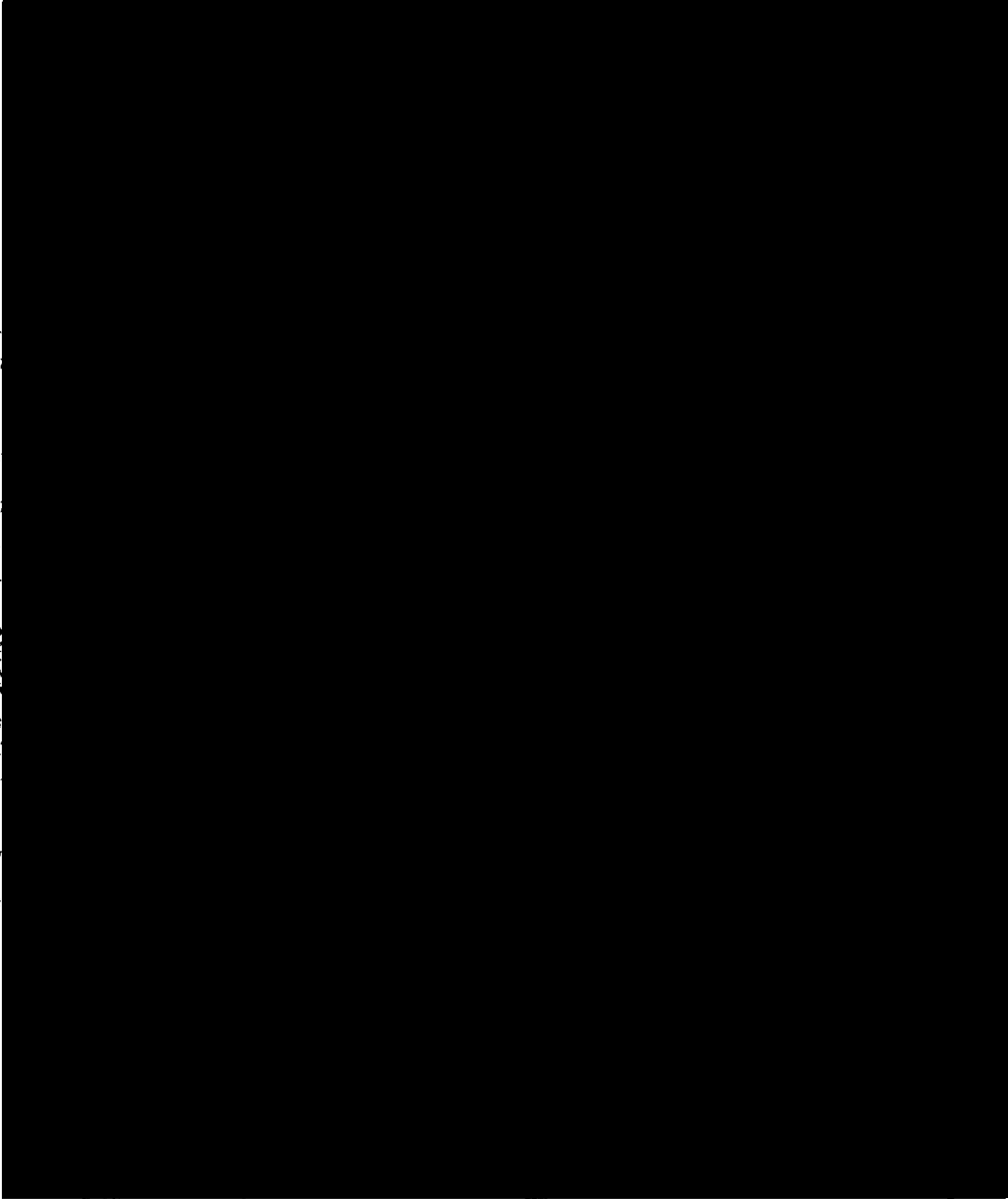
PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

Subprocuraduría Especializada en Investigación de
Delincuencia Organizada
Dirección General de Tecnología, Seguridad y
Apoyo a la Investigación en Delincuencia Organizada
Dirección General Adjunta de Servicios de Información

TC
571 389
385
386

A.P.: PGR/SEIDO/UEIDMS/816/2014
14 de octubre de 2014

1.70



Av. Paseo de la Reforma No. 75 Primer piso, Colonia Guerrero, C.P 06300, Delegación Cuauhtémoc, México, D.F.

DE LA REPÚBLICA (01 55) 53 46 38 40 www.pgr.gob.mx
SUBPROCURADURÍA ESPECIALIZADA EN
INVESTIGACIÓN DE DELINCUENCIA ORGANIZADA
DIRECCIÓN GENERAL DE TECNOLOGÍA, SEGURIDAD Y
APOYO A LA INVESTIGACIÓN EN DELINCUENCIA ORGANIZADA
DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE SERVICIOS DE INFORMACIÓN

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

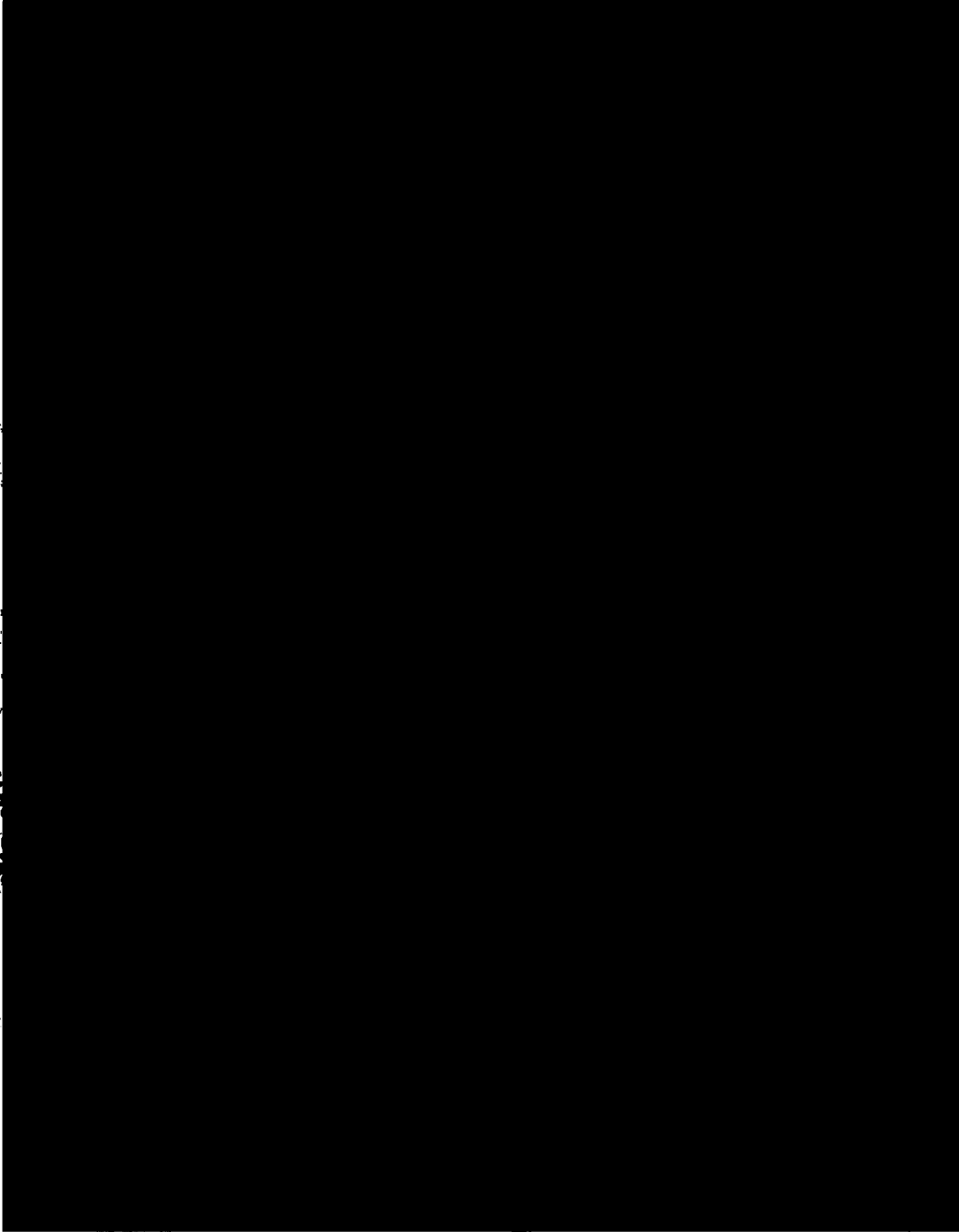
PGR

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

Subprocuraduría Especializada en Investigación de
Delincuencia Organizada
Dirección General de Tecnología, Seguridad y
Apoyo a la Investigación en Delincuencia Organizada
Dirección General Adjunta de Servicios de Información

T 390
572
386
387

A.P.: PGR/SEIDO/UEIDMS/816/2014
14 de octubre de 2014



Av. Paseo de la Reforma No. 75 Primer Piso, Colonia Guerrero, C.P. 06300, Delegación Cuauhtémoc, México, D.F.

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
ESPECIALIZADA EN DELINCUENCIA ORGANIZADA
DIRECCIÓN GENERAL DE INVESTIGACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE SERVICIOS DE INFORMACIÓN

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

PGR

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

Subprocuraduría Especializada en Investigación de
Delincuencia Organizada
Dirección General de Tecnología, Seguridad y
Apoyo a la Investigación en Delincuencia Organizada
Dirección General Adjunta de Servicios de Información

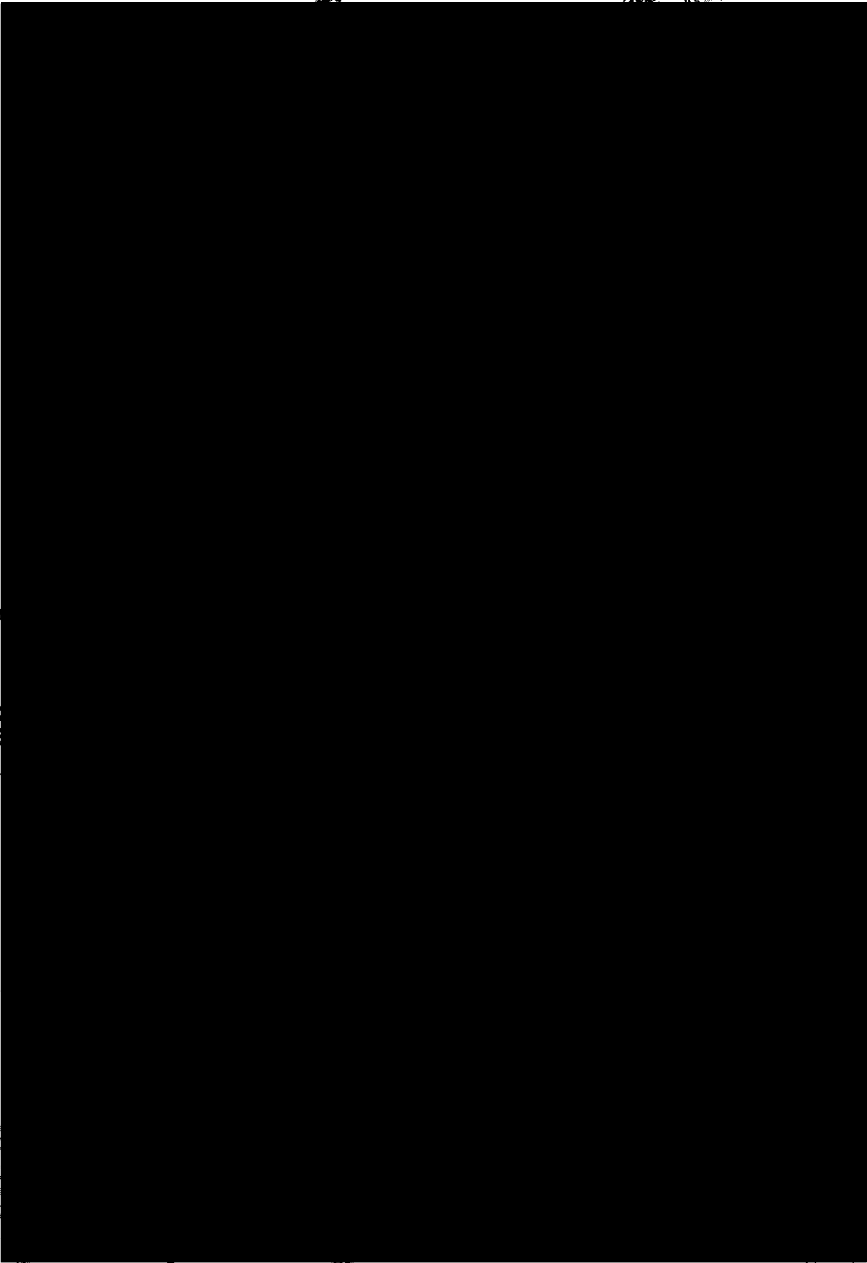
47
390
573
307
388

A.P.: PGR/SEIDO/UEIDMS/816/2014
15 de Octubre de 2014

DE LA REPÚBLICA
y sus Homologas
de los Estados Unidos Mexicanos
de Investigación

DE LA REPÚBLICA
y sus Homologas
de los Estados Unidos Mexicanos
de Investigación

DE LA REPÚBLICA
y sus Homologas
de los Estados Unidos Mexicanos
de Investigación



Av. Paseo de la Reforma No. 75 Primer piso, Colonia Cuauhtémoc, C.P.06300, Delegación Cuauhtémoc, México D.F.

Tel.: (01 55) 53 46 38 41 www.pgr.gob.mx

DE LA REPÚBLICA
ESPECIALIZADA EN
DELINCUENCIA
ORGANIZADA
DE INVESTIGACIÓN
DE SERVICIOS DE INFORMACIÓN

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

PGR

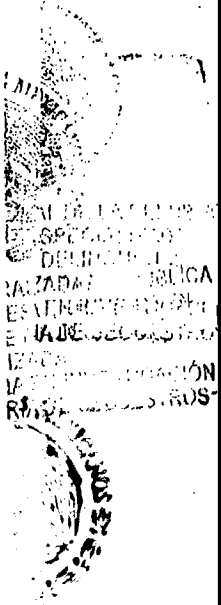
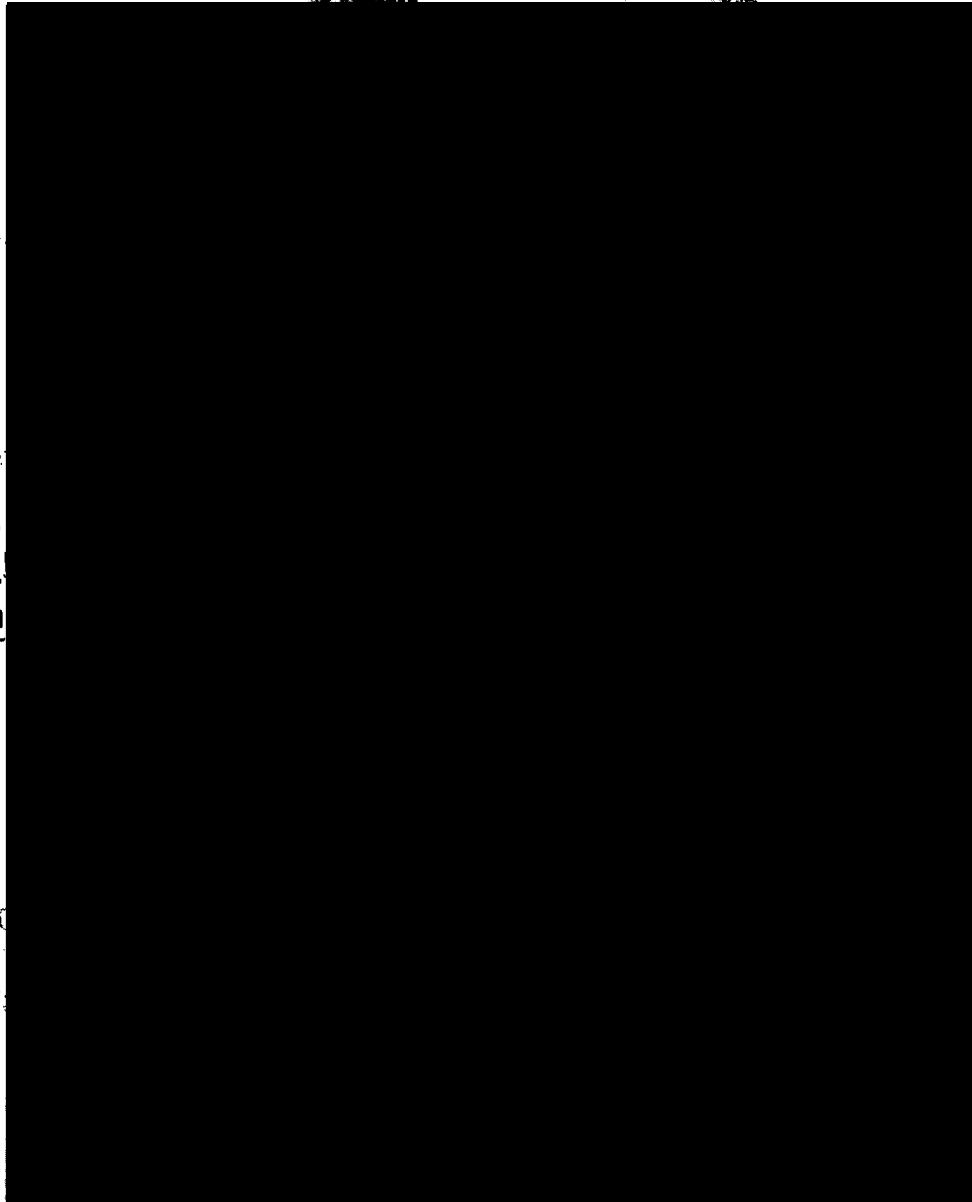
PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

Subprocuraduría Especializada en Investigación de
Delincuencia Organizada
Dirección General de Tecnología, Seguridad y
Apoyo a la Investigación en Delincuencia Organizada
Dirección General Adjunta de Servicios de Información

18 392
~~574~~
~~388~~
389

A.P.: PGR/SEIDO/UEIDMS/816/2014
15 de Octubre de 2014

LIBRETA REPUBLICANA
derecho al honor
servicio a la delincuencia
investigación



DEL RESEGU
de la delincuencia
de la delincuencia

Av. Paseo de la Reforma No. 75 Primer piso, Colonia Guerrero, C.P. 06300, Delegación Cuauhtémoc, México D.F.
Tel.: (01 55) 53 46 38 40 www.pgr.gob.mx

AL BRE LA REPÚBLICA
SPECIALIZADA EN
DELINCUENCIA
ZADA
EN INVESTIGACIÓN
IA DE SECUESTRO

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

PGR

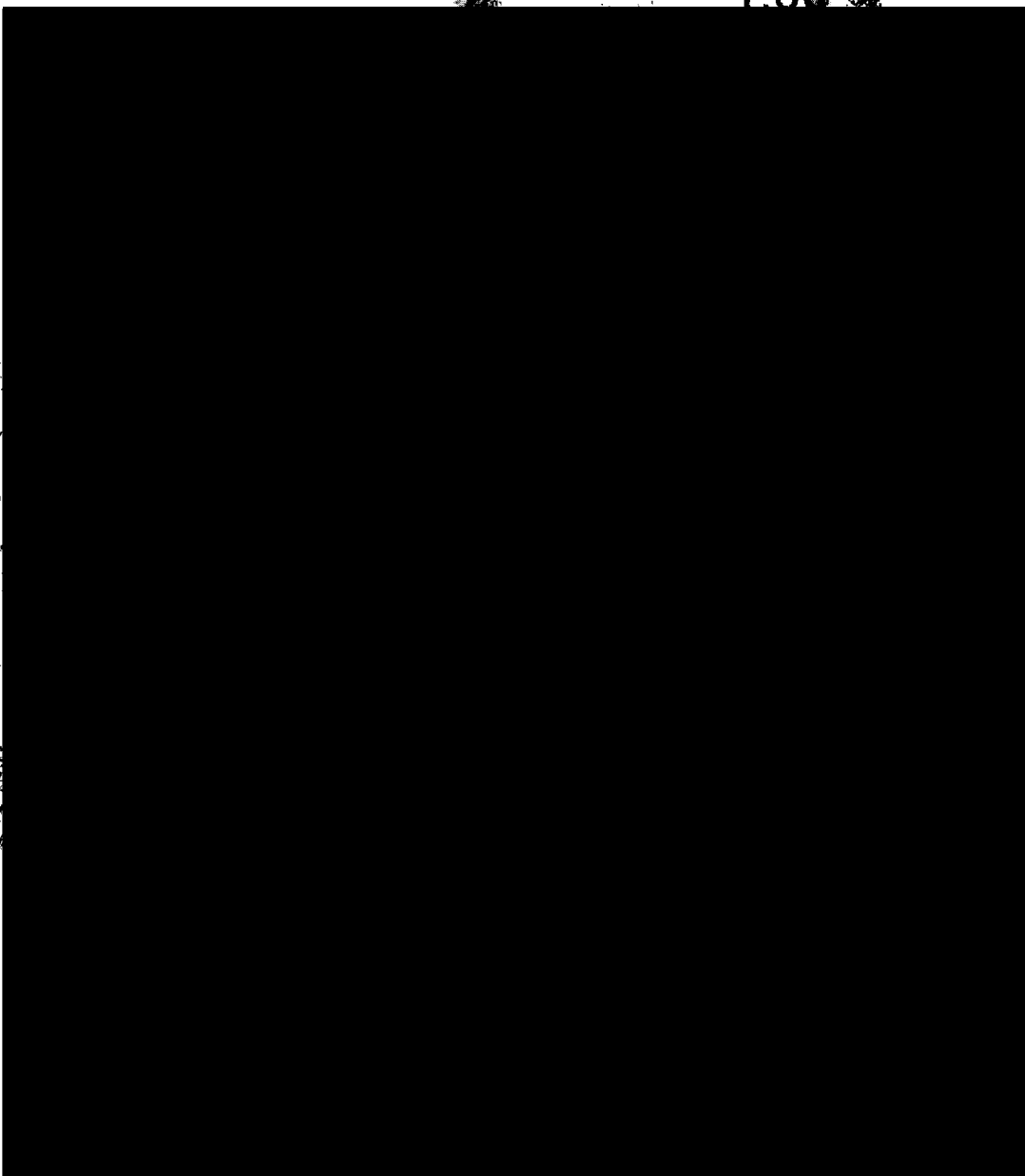
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada
Dirección General de Tecnología, Seguridad y Apoyo a la Investigación en Delincuencia Organizada
Dirección General Adjunta de Servicios de Información

16
393
575
~~389~~
390

A.P.: PGR/SEIDO/UEFI/MS/816/2014
15 de octubre de 2014

1.80



Av. Paseo de la Reforma 75 Primer piso, Colonia Guerrero, C.P. 06300, Delegación Cuauhtémoc, México D.F.
Tel.: (01 55) 53 46 38 40 www.pgr.gob.mx

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
SUBPROCURADURÍA ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE DELINCUENCIA ORGANIZADA
DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE SERVICIOS DE INFORMACIÓN

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

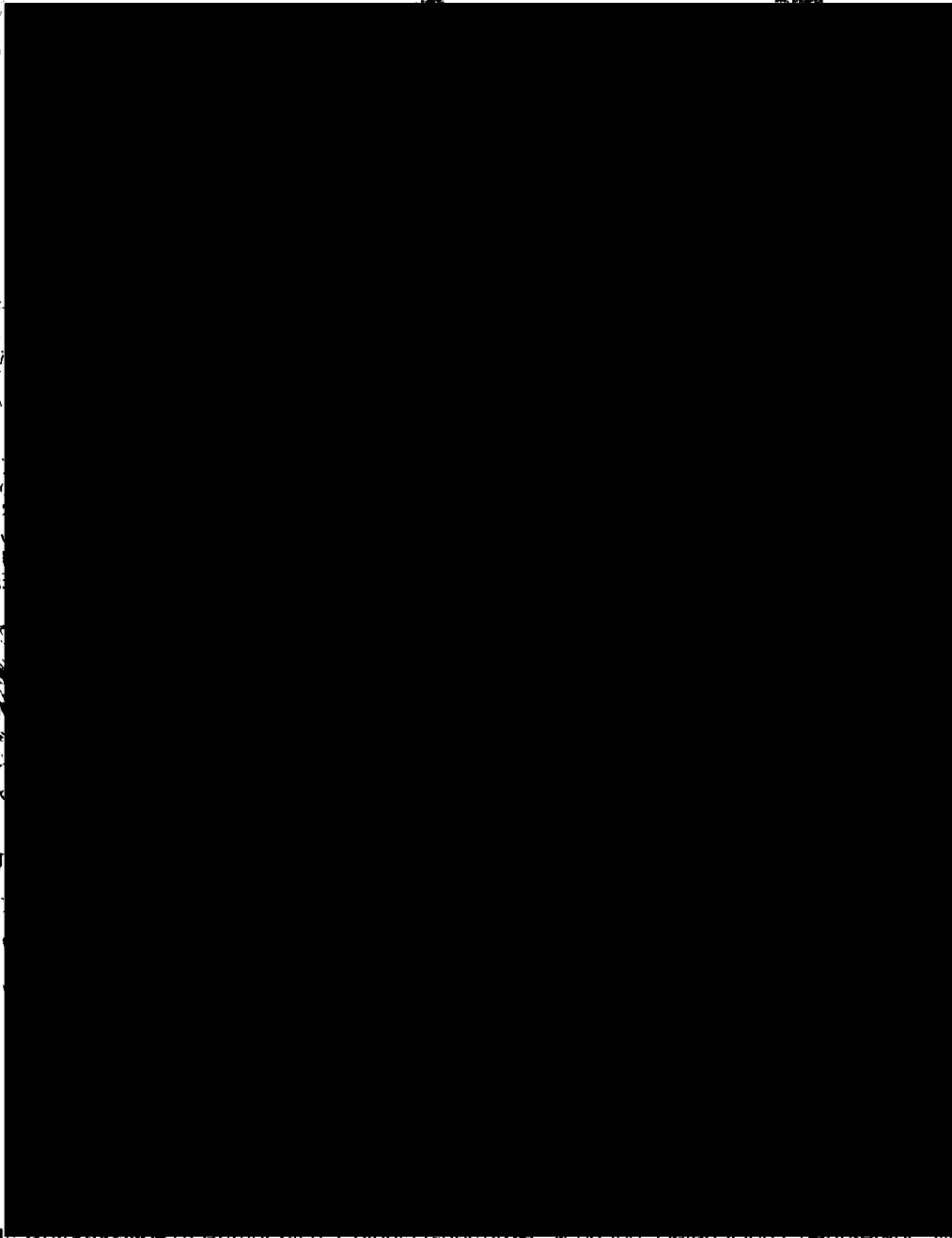
PGR

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada
Dirección General de Tecnología, Seguridad y Apoyo a la Investigación en Delincuencia Organizada
Dirección General Adjunta de Servicios de Información

47
399
~~578~~
390
391

A.P.: PGR/SEIDO/DEIDMS/816/2014
15 de Octubre de 2014



Av. Paseo de la Reforma No. 73 Primer piso, Colonia Cuauhtémoc, C.P. 06500, Delegación Cuauhtémoc, México, D.F.
Tel.: (01 55) 53 46 38 40 www.pgr.gob.mx

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
SUBPROCURADURÍA ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE DELINCUENCIA ORGANIZADA
DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE SERVICIOS DE INFORMACIÓN

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

PGR

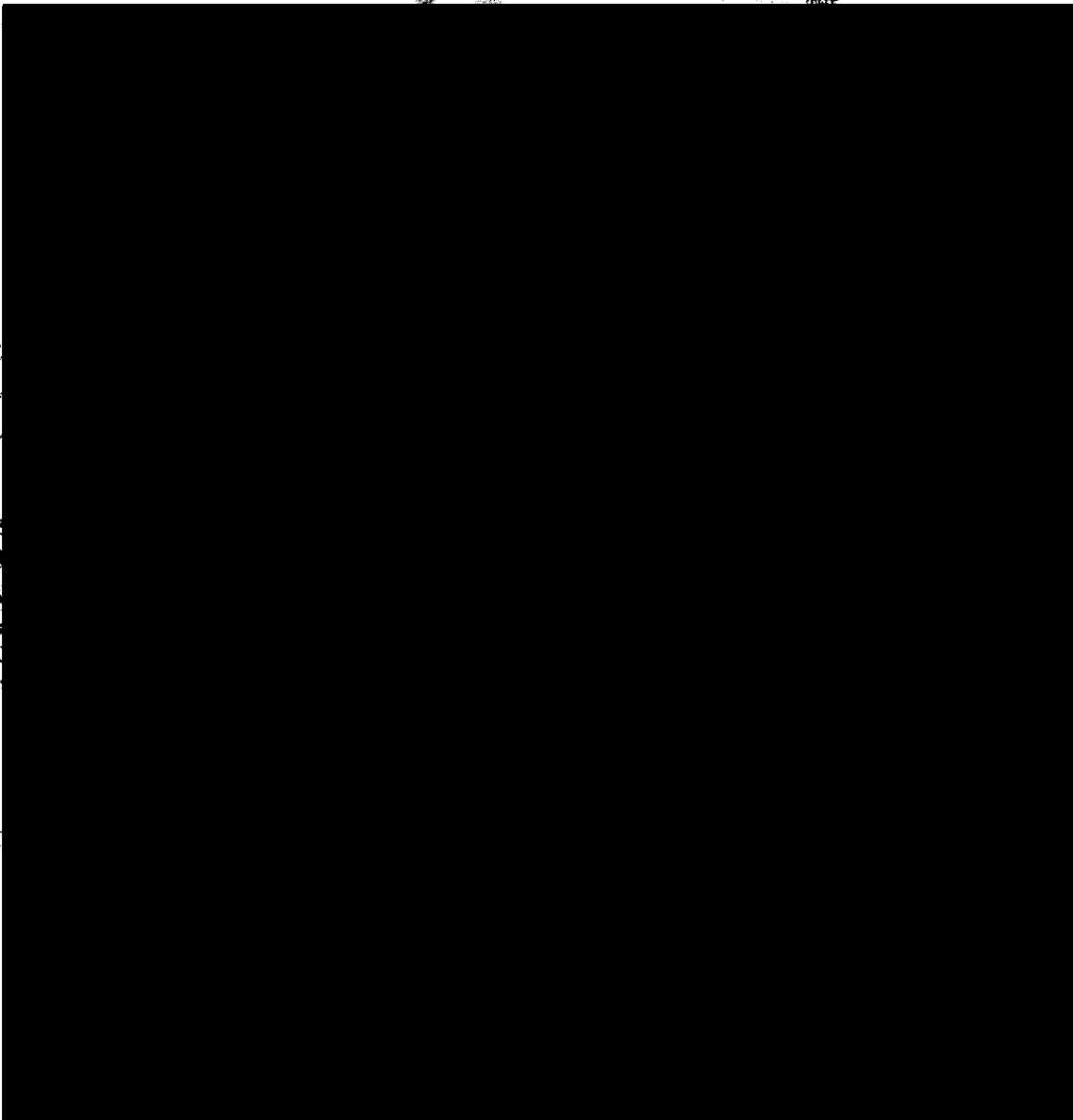
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada
Dirección General de Tecnología, Seguridad y Apoyo a la Investigación en Delincuencia Organizada
Dirección General Adjunta de Servicios de Información

18 395
391
577
392

A.P.: PGR/SEIDO/UE/DMS/816/2014
15 de octubre de 2014

DE LA
Delegación Cuauhtémoc,
México, D.F.



ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE QUERÉTARO
SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA
SUBSECRETARÍA DE INVESTIGACIÓN Y ENLACE COMUNITARIO

Av. Paseo de la Reforma No. 275 Primer piso, Colonia Guerrero, C.P. 06300, Delegación Cuauhtémoc, México, D.F.
Tel.: (01 55) 53 46 38 40 www.pgr.gob.mx

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
SUBPROCURADURÍA ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE DELINCUENCIA ORGANIZADA
DIRECCIÓN GENERAL DE TECNOLOGÍA, SEGURIDAD Y APOYO A LA INVESTIGACIÓN EN DELINCUENCIA ORGANIZADA
DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE SERVICIOS DE INFORMACIÓN

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC. I LFTAIP
MOTIVACIÓN 2

PGR

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

Subprocuraduría Especializada en Investigación de
Delincuencia Organizada
Dirección General de Tecnología, Seguridad y
Apoyo a la Investigación en Delincuencia Organizada
Dirección General Adjunta de Servicios de Información

19 346
~~392~~
~~578~~
393

A.P.: PGR/SEIDO/UEID/MS/816/2014
15 de Octubre de 2014



Av. Paseo de la Reforma No. 75 Primer piso, Colonia Guerrero, C.P.06300; Delegación Cuauhtémoc, México, D.F.
Tel: (01 52) 53 46 38 40 www.pgr.gob.mx

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA
SUBPROCURADURÍA ESPECIALIZADA EN
INVESTIGACIÓN DE DELINCUENCIA ORGANIZADA
DIRECCIÓN GENERAL DE TECNOLOGÍA, SEGURIDAD Y
APOYO A LA INVESTIGACIÓN EN DELINCUENCIA ORGANIZADA
DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE SERVICIOS DE INFORMACIÓN

38

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

PGR

PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA

Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada
Dirección General de Tecnología, Seguridad y Apoyo a la Investigación en Delincuencia Organizada
Dirección General Adjunta de Servicios de Información

2097
393
579
394

A.P.: PGR/SEIDO/UEIDMS/816/2014
15 de Octubre de 2014



Av. Paseo de la Reforma No. 75 Primer piso, Colonia Guerrero, C.P. 06300, Delegación Cuauhtémoc, México D.F.
Tel.: (01 55) 3 46 38 40 www.pgr.gob.mx

DE LA REPUBLICA
ESPECIALIZADA EN
DELINCUENCIA
INVESTIGACION

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

22

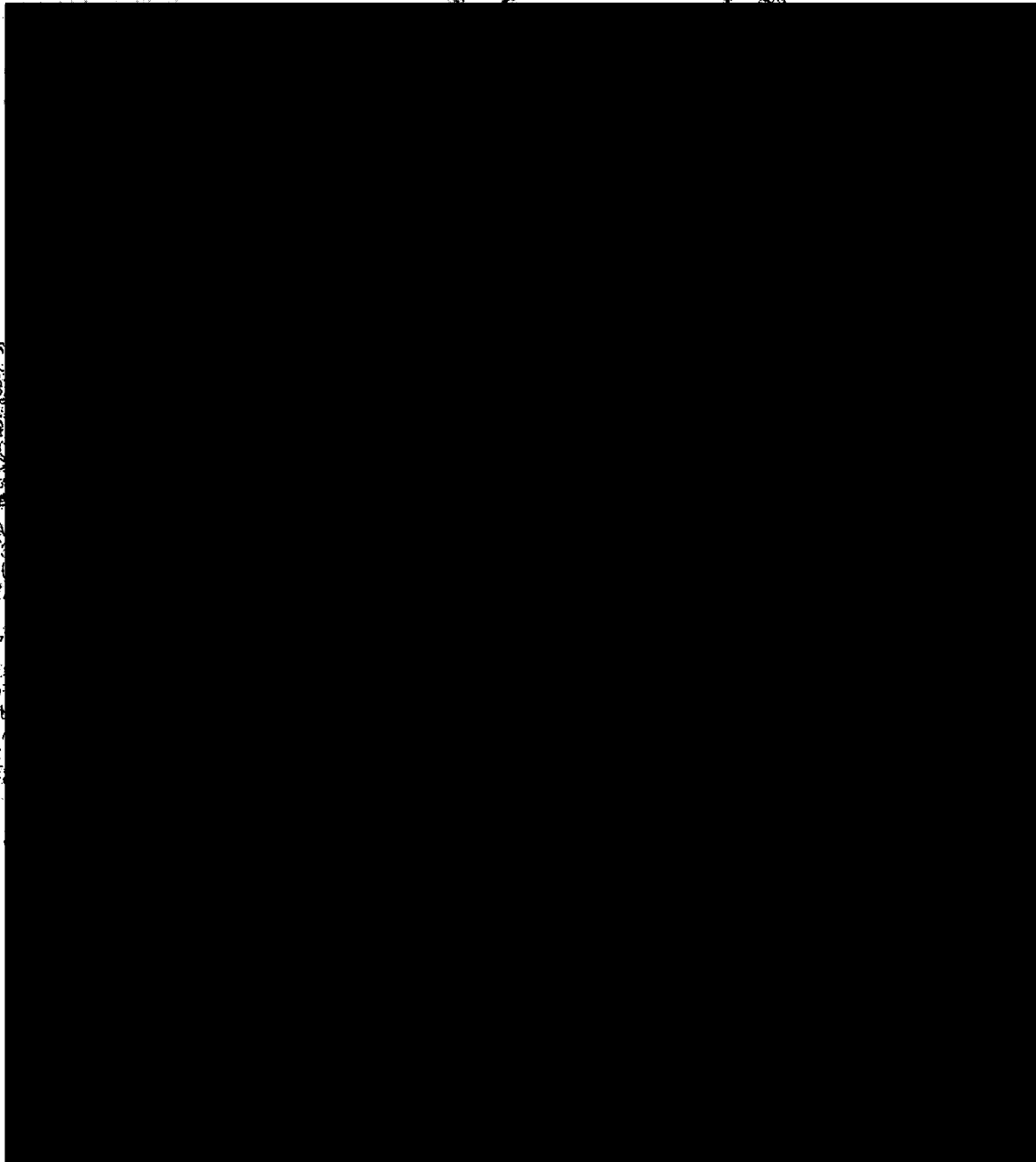
395

581

396

399

A.P.: PGR/SEIDO/UEIDMS/816/2014
15 de Octubre de 2014



Av. Paseo de la Reforma No. 75 Primer piso, Colonia Guerrero, C.P. 06300, Delegación Cuauhtémoc, México D.F.
Tel.: (01 55) 53 46 38 40 www.pgr.gob.mx

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
SUBPROCURADURÍA ESPECIALIZADA EN
INVESTIGACIÓN DE DELINCUENCIA ORGANIZADA
DIRECCIÓN GENERAL DE TECNOLOGÍA, SEGURIDAD Y
APOYO A LA INVESTIGACIÓN EN DELINCUENCIA ORGANIZADA

23
396
582
397
400

A.P.: PGR/SEIDO/UEIDMS/816/2014
15 de Octubre de 2014



Av. Paseo de la Reforma No. 75 Primer piso, Colonia Guerrero, P. 06300, Delegación Cuauhtémoc, México D.F.
Tel.: (01 55) 53 46 38 40 www.pgr.gob.mx

PROFESORADO GENERAL DE LA REPUBLICA
SUBPROCURADURIA ESPECIALIZADA EN
DELINCUENCIA ORGANIZADA
DIRECCION GENERAL DE TECNOLOGIA, SEGURIDAD Y
APOYO A LA INVESTIGACION EN DELINCUENCIA ORGANIZADA
DIRECCION GENERAL ADJUNTA DE SERVICIOS DE INFORMACION

24

PGR

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

Subprocuraduría Especializada en Investigación de
Delincuencia Organizada
Dirección General de Tecnología, Seguridad y
Apoyo a la Investigación en Delincuencia Organizada
Dirección General Adjunta de Servicios de Información

397

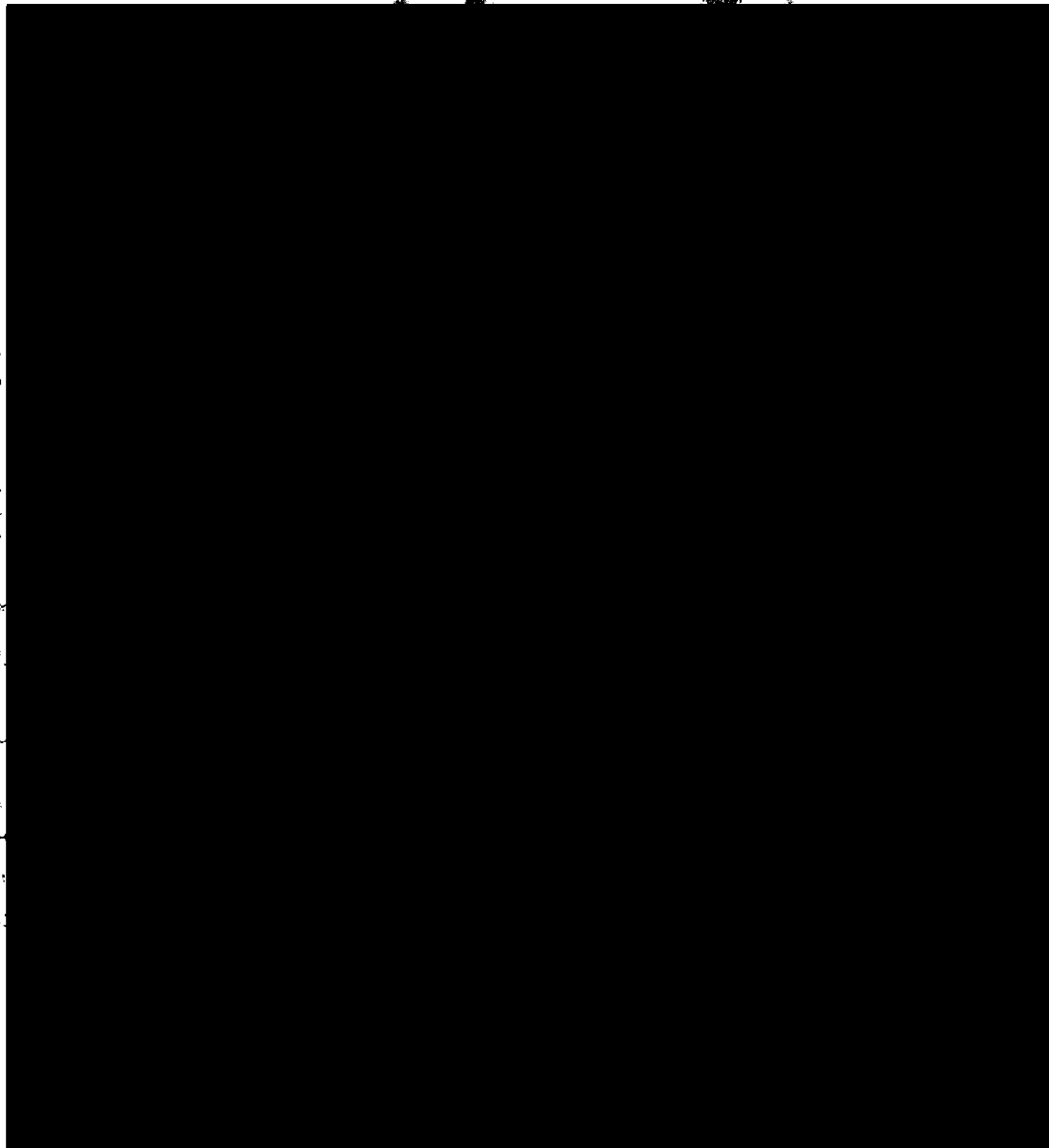
583

398

401

A.P.: PGR/SEIDO/UEIDMS/849/2014
TRIPLICADO DE LA A.P.: PGR/SEIDO/UEIDMS/439/2014
23 de Octubre de 2014

DE LA REPÚBLICA
Derechos Humanos
Comunidad
Impulso



Av. Paseo de la Reforma No. 75 Primer piso, Colonia Guerrero, C.P.06300, Delegación Cuauhtémoc, México D.F.

Tel: (01 55) 3 46 38 40 www.pgr.gob.mx

AL DE LA REPÚBLICA
ESPECIALIZADA EN
DELINCUENCIA
ORGANIZADA
EN INVESTIGACIÓN
DE SEQUESTRO

48

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

PGR

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

Subprocuraduría Especializada en Investigación de
Delincuencia Organizada
Dirección General de Tecnología, Seguridad y
Apoyo a la Investigación en Delincuencia Organizada
Dirección General Adjunta de Servicios de Información

28

584

398

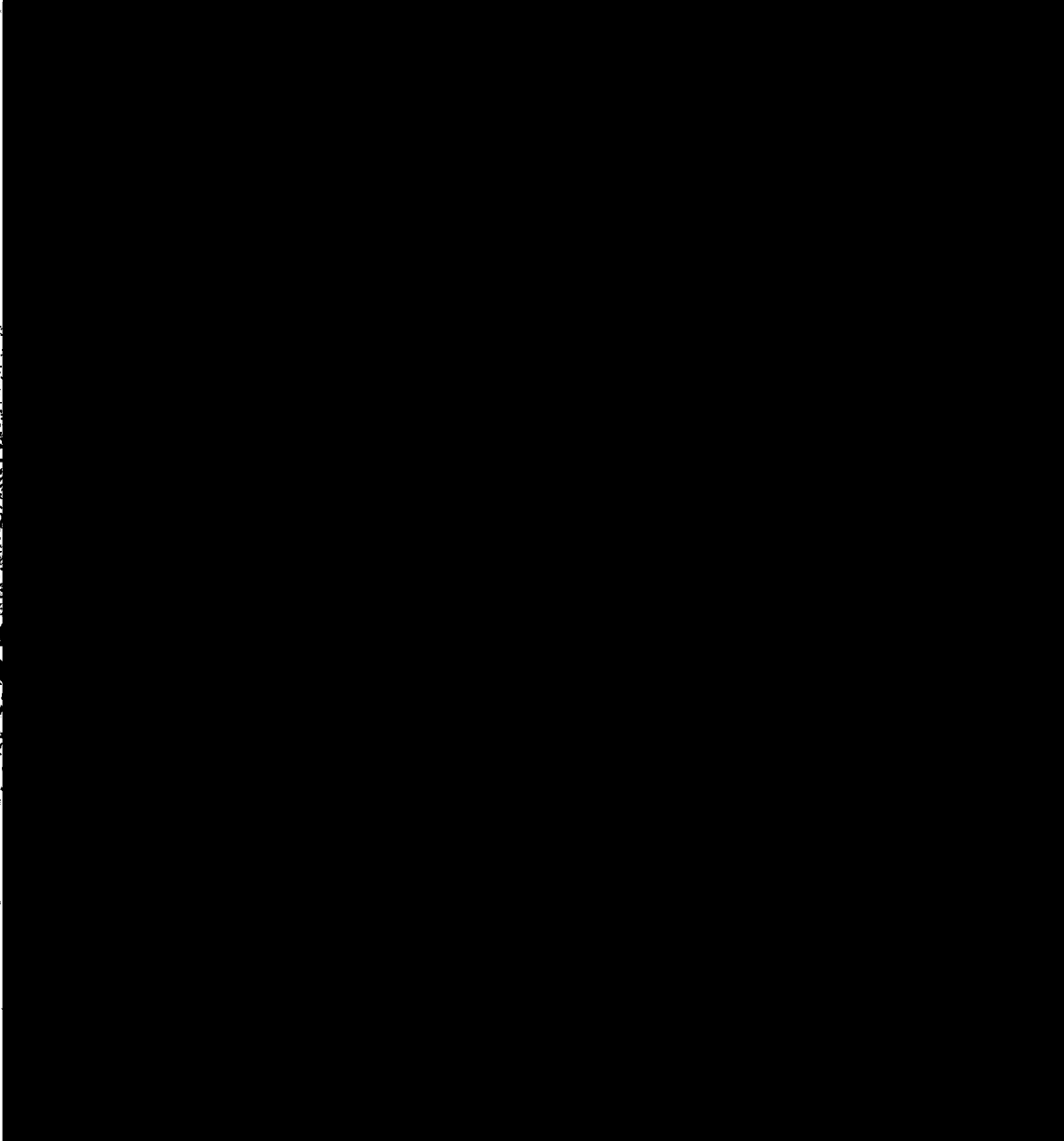
A.P.: PGR/SEIDO/SEIDMS/849/2014
24 de octubre de 2014

399

402

V. DE LA REPÚBLICA

Derechos Humanos



Av. Paseo de la Reforma No. 75 Primer piso, Colonia Guerrero, C.P.06300, Delegación Cuauhtémoc, México D.F.

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA (55) 53 46 38 40 www.pgr.gob.mx
SUBPROCURADURÍA ESPECIALIZADA EN
INVESTIGACIÓN DE DELINCUENCIA
ORGANIZADA
DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE SERVICIOS DE INVESTIGACIÓN
SERVICIO DE SEQUESTRO

50

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

26

PGR

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada
Dirección General de Tecnología, Seguridad y Apoyo a la Investigación en Delincuencia Organizada
Dirección General Adjunta de Servicios de Información

585

399

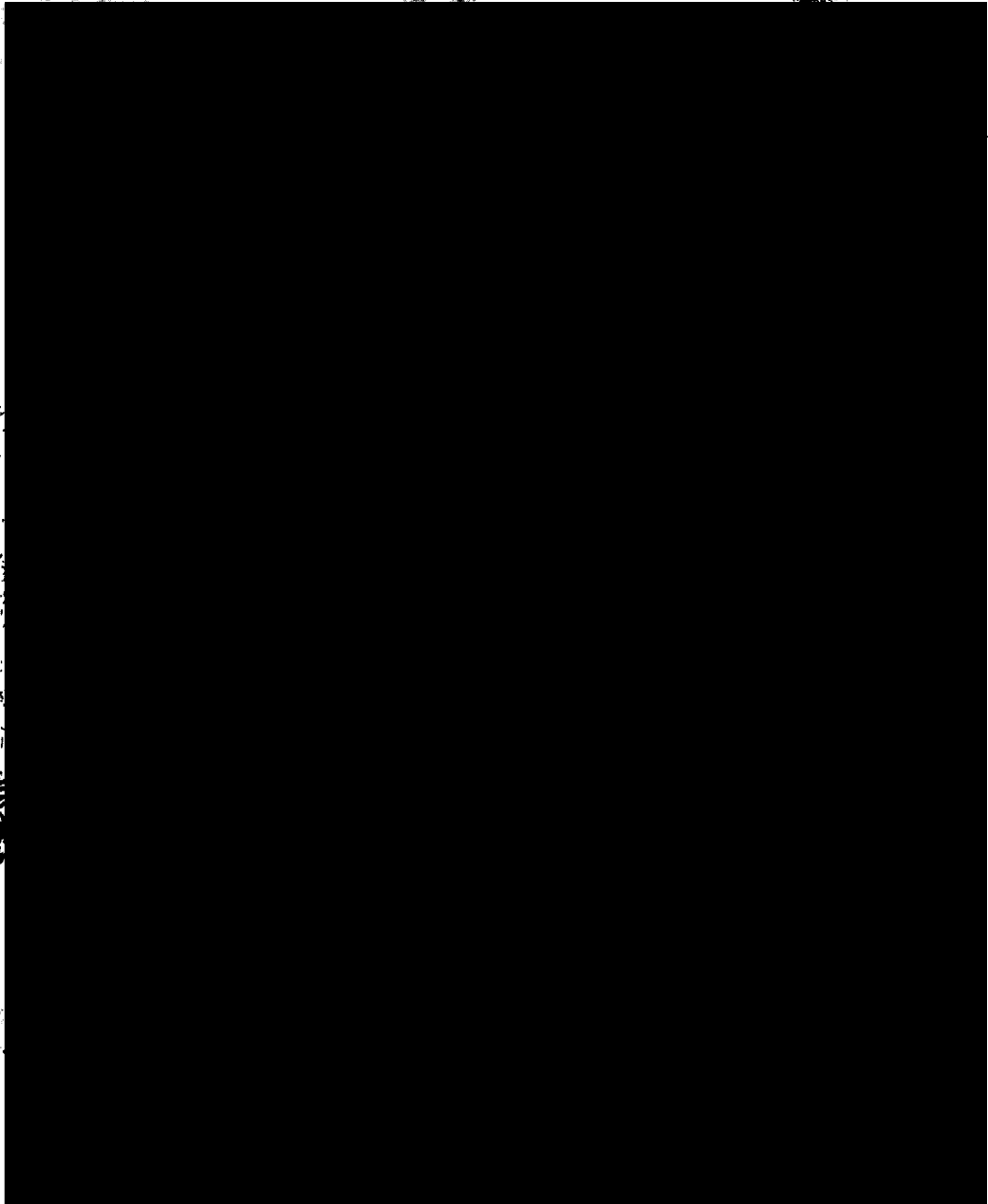
A.P.: PGR/SEIDO/UEIDMS/871/2014
25 de octubre de 2014

400

403

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
SUBPROCURADURÍA ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE DELINCUENCIA ORGANIZADA
DIRECCIÓN GENERAL DE TECNOLOGÍA, SEGURIDAD Y APOYO A LA INVESTIGACIÓN EN DELINCUENCIA ORGANIZADA
DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE SERVICIOS DE INFORMACIÓN



Av. Paseo de la Reforma No. 75, Primer piso, Colonia Guerrero, C.P.06300, Delegación Cuauhtémoc, México D.F.

TELÉFONO (01 55) 53 46 38 40 www.pgr.gob.mx
E-MAIL: seido@pgr.gob.mx
DIRECCIÓN GENERAL DE TECNOLOGÍA, SEGURIDAD Y APOYO A LA INVESTIGACIÓN EN DELINCUENCIA ORGANIZADA
DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE SERVICIOS DE INFORMACIÓN

52

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

27

PGR

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada
Dirección General de Tecnología, Seguridad y Apoyo a la Investigación en Delincuencia Organizada
Dirección General Adjunta de Servicios de Información

580

400

A.P.: PGR/SEIDO/UEI/MS/871/2014
27 de octubre de 2014

401

404

DE LA REPÚBLICA
Derechos Humanos
Relaciones con la Comunidad
Investigación

DE LA REPÚBLICA
SUBPROCURADURÍA ESPECIALIZADA EN
INVESTIGACIÓN DE DELINCUENCIA ORGANIZADA
DIRECCIÓN GENERAL DE TECNOLOGÍA, SEGURIDAD Y APOYO A LA INVESTIGACIÓN EN DELINCUENCIA ORGANIZADA
DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE SERVICIOS DE INFORMACIÓN



Av. Paseo de la Reforma

México, D.F.

DE LA REPÚBLICA
SUBPROCURADURÍA ESPECIALIZADA EN
INVESTIGACIÓN DE DELINCUENCIA ORGANIZADA
DIRECCIÓN GENERAL DE TECNOLOGÍA, SEGURIDAD Y APOYO A LA INVESTIGACIÓN EN DELINCUENCIA ORGANIZADA
DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE SERVICIOS DE INFORMACIÓN

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

PGR

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada
Dirección General de Tecnología, Seguridad y Apoyo a la Investigación en Delincuencia Organizada
Dirección General Adjunta de Servicios de Información

68

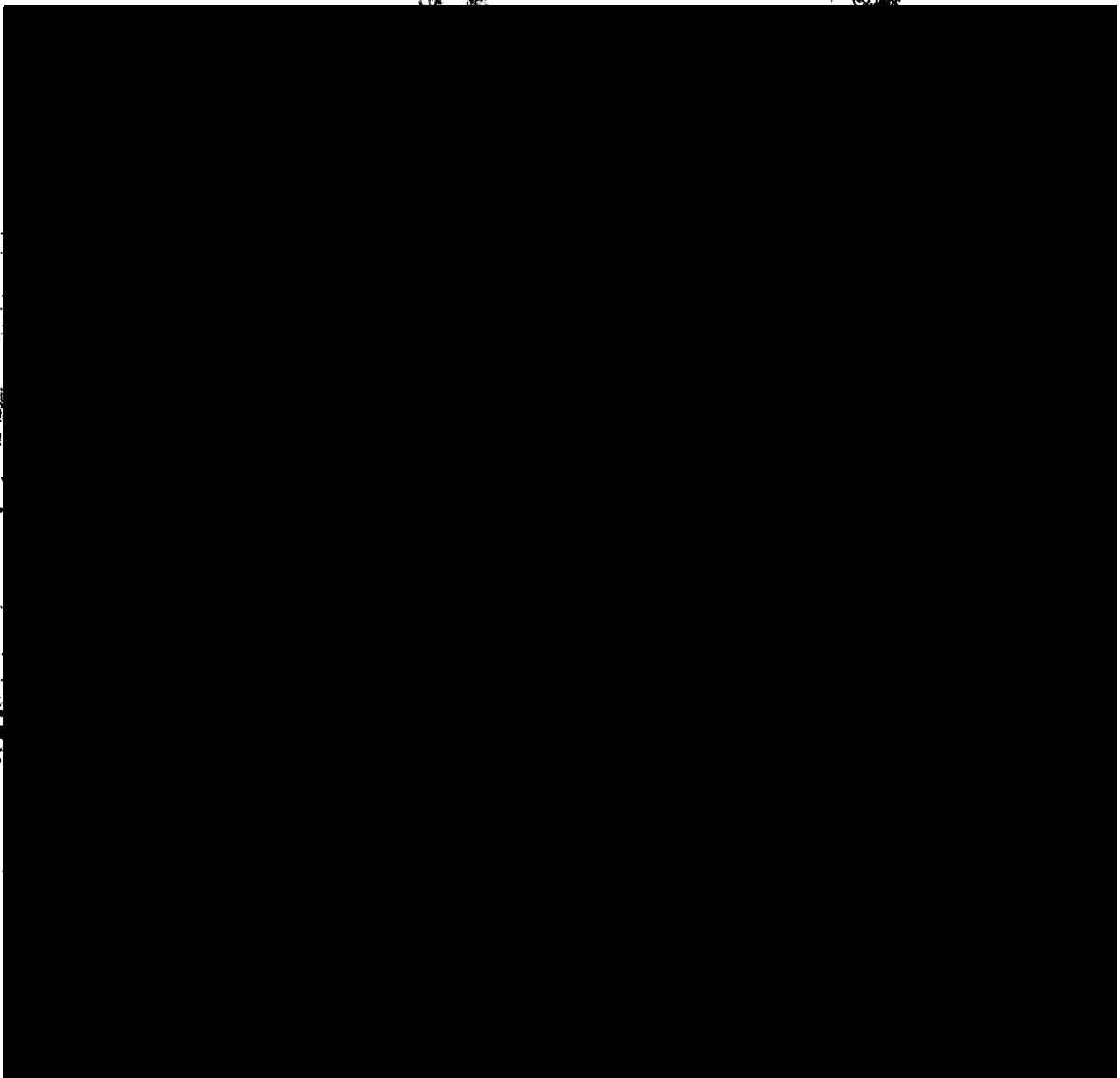
~~587~~

401

402

905

A.P.: PGR/SEIDO/UEID/15/871/2014
28 de octubre de 2014



PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
SUBPROCURADURÍA ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE DELINCUENCIA ORGANIZADA
DIRECCIÓN GENERAL DE TECNOLOGÍA, SEGURIDAD Y APOYO A LA INVESTIGACIÓN EN DELINCUENCIA ORGANIZADA
DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE SERVICIOS DE INFORMACIÓN

Av. Paseo de la Reforma No. 75 Primer piso, Colonia Guerrero, C.P. 06300, Delegación Cuauhtémoc, México D.F.
Tel.: (01 55) 53 46 38 40 www.pgr.gob.mx

DE LA REPÚBLICA
SPECIALIZADA EN
DELINCUENCIA
DE
INVESTIGACIÓN
DE SEQUESTRO

56

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

PGR

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada
Dirección General de Tecnología, Seguridad y Apoyo a la Investigación en Delincuencia Organizada
Dirección General Adjunta de Servicios de Información

588

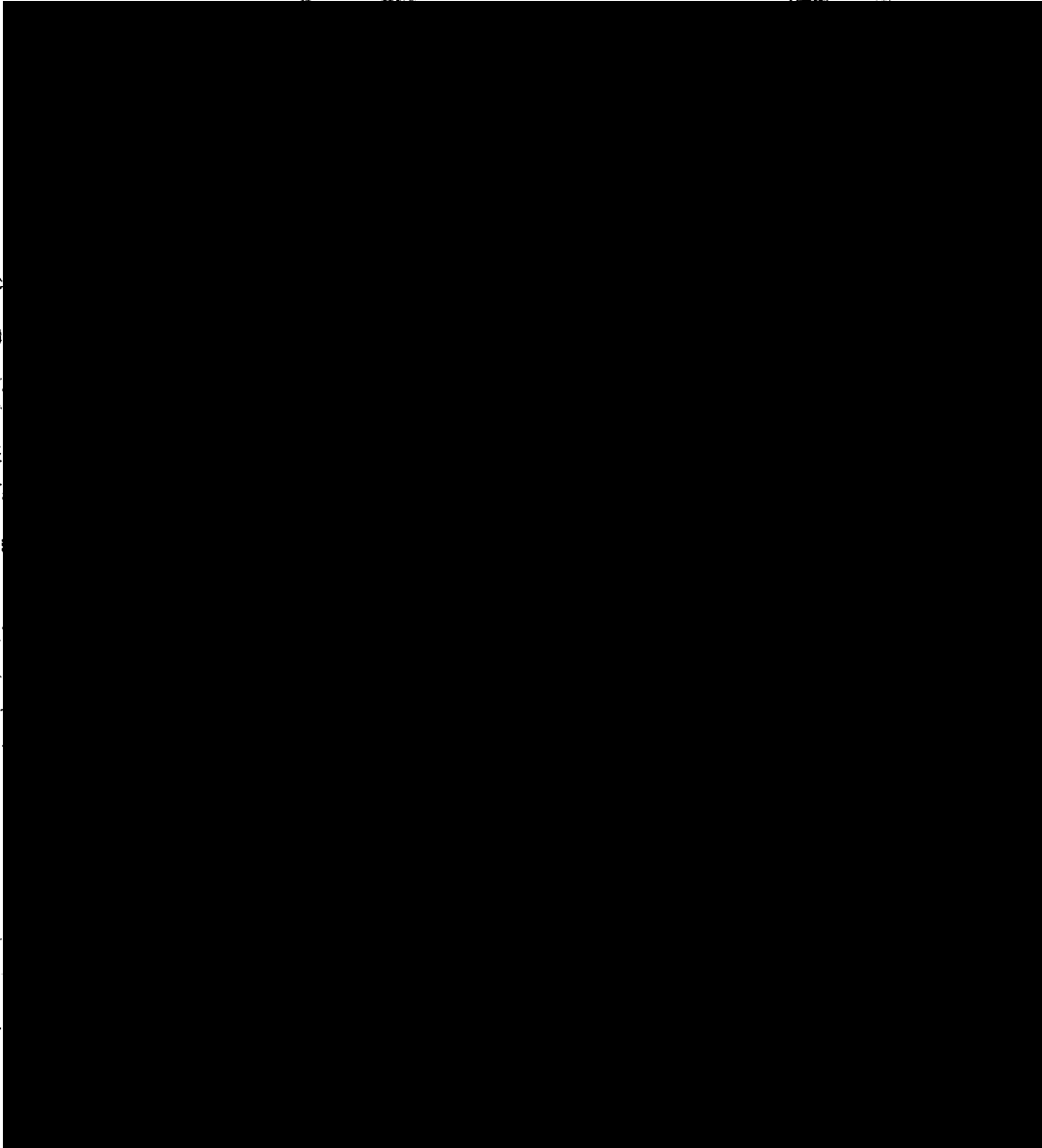
402

403

406

A.P.: PGR/SEIDO/USDMS/871/2014
28 de octubre de 2014

AL DE LA REPER...
Derechos Humanos
VICIOS...
ESTADISTICA



AL DE LA REPER...
Derechos Humanos
VICIOS...
ESTADISTICA

Av Paseo de la Reforma 167, 16er piso, Colonia Guadalupe, C.P. 06300, Delegación Cuauhtémoc, México, D.F.

Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada
Tel: (01 55) 53 46 38 40 www.pgr.gob.mx
DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE SERVICIOS DE INFORMACIÓN
SUBPROCURADURÍA ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE DELINCUENCIA ORGANIZADA
DIRECCIÓN GENERAL DE TECNOLOGÍA, SEGURIDAD Y APOYO A LA INVESTIGACIÓN EN DELINCUENCIA ORGANIZADA

58

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

30

PGR
PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

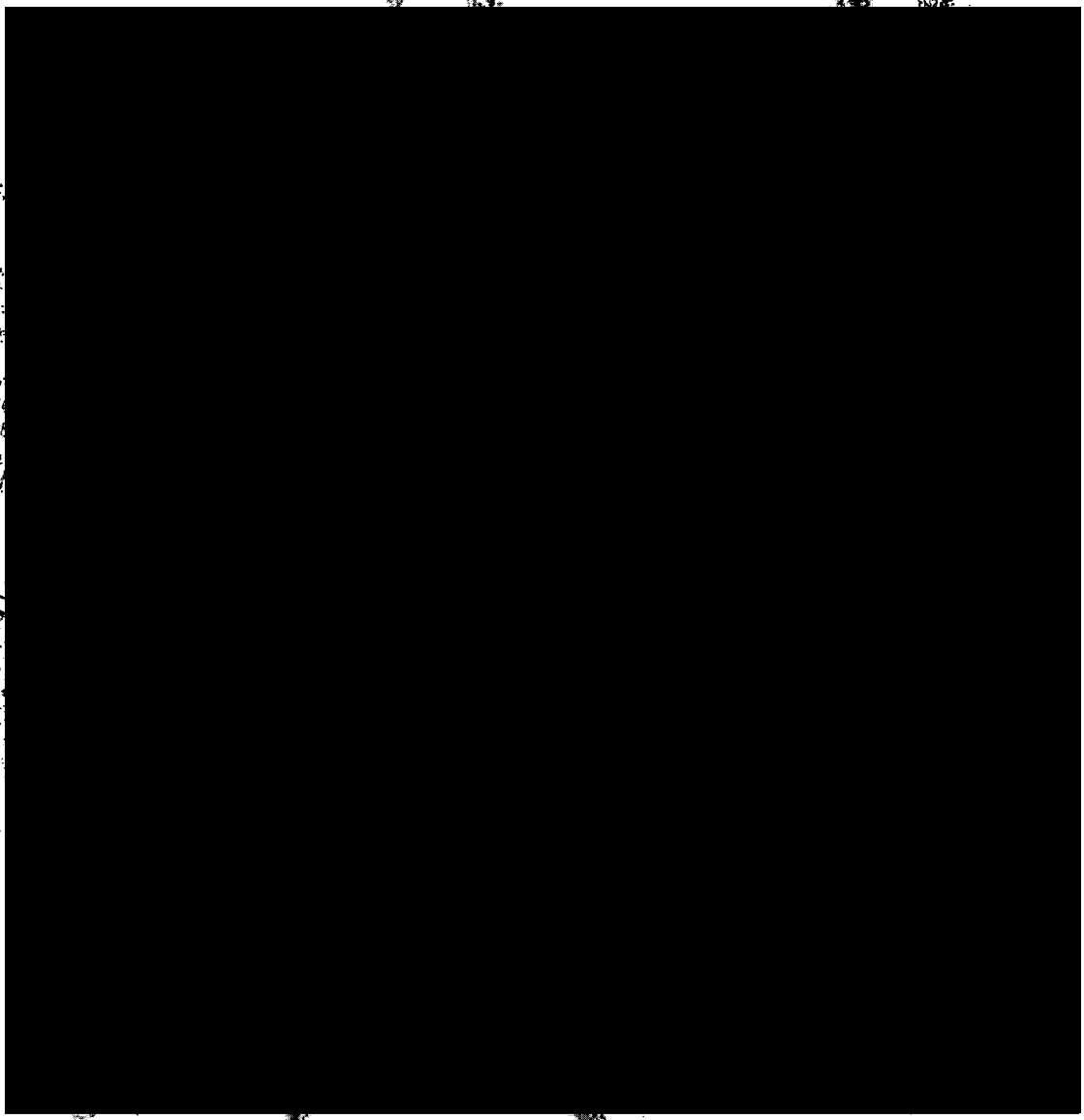
Subprocuraduría Especializada en Investigación de
Delincuencia Organizada
Dirección General de Tecnología, Seguridad y
Apoyo a la Investigación en Delincuencia Organizada
Dirección General Adjunta de Servicios de Información

589
403
404
407

A.P.: PGR/SEIDO/UEIDMS/871/2014
28 de octubre de 2014

DE LA CIUDAD DE MEXICO
CALLE MORGAN
CALLE DE LA CIUDAD DE MEXICO
CALLE DE LA CIUDAD DE MEXICO

1.70



Av. Paseo de la Reforma No. 753 primer piso, Colonia Guerrero, C.P. 06300, Delegación Cuauhtémoc, México D.F.

DELINCUENCIA ORGANIZADA
TEL: (01 55) 53 46 38 40 www.pgr.gob.mx
INVESTIGACIÓN DE DELINCUENCIA ORGANIZADA
Y SEQUESTRO

50

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

31

PGR
PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

Subprocuraduría Especializada en Investigación de
Delincuencia Organizada
Dirección General de Tecnología, Seguridad y
Apoyo a la Investigación en Delincuencia Organizada
Dirección General Adjunta de Servicios de Información

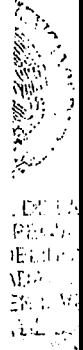
590
404
405

A.P.: PGR/SEIDO/UEIDMS/871/2014
28 de octubre de 2014

408

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA
SECRETARÍA DE JUSTICIA
Y ENERGÍA

1 60



Av. Paseo de la Reforma No. 167, Primer piso, Colonia Guerrero, C.P.06300, Delegación Cuauhtémoc, México D.F.

Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada
Tel.: (55) 53 46 38 40 www.pgr.gob.mx

62

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

52

PGR
PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

Subprocuraduría Especializada en Investigación de
Delincuencia Organizada
Dirección General de Tecnología, Seguridad y
Apoyo a la Investigación en Delincuencia Organizada
Dirección General Adjunta de Servicios de Información

~~501~~

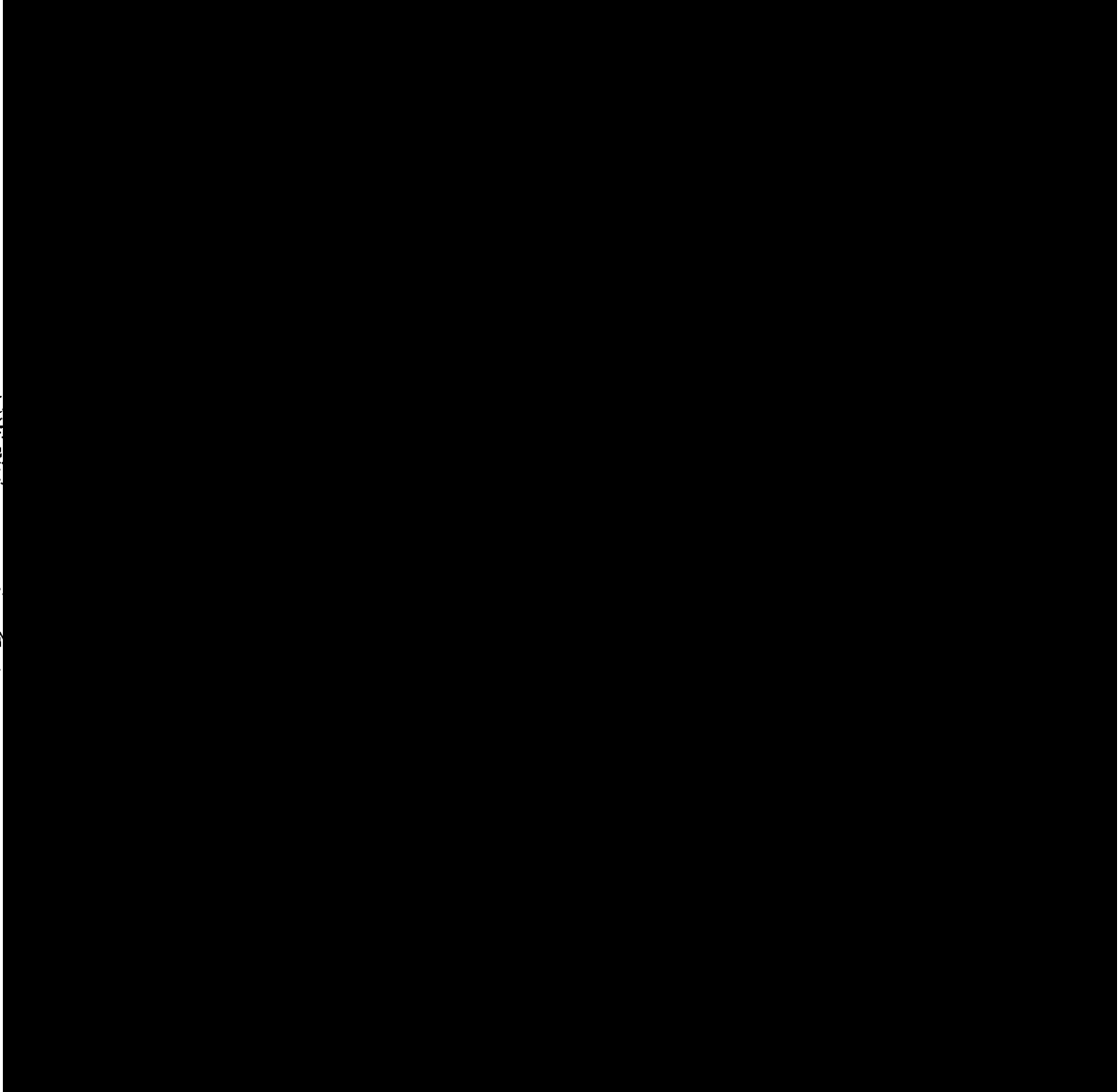
~~405~~

A.P.: PGR/SEIDO/06/DMS/871/2014
27 de octubre de 2014

~~406~~

409

SECRETARÍA DE JUSTICIA
Y FERIAZ
SECRETARÍA DE JUSTICIA
Y FERIAZ



SECRETARÍA DE JUSTICIA Y FERIAZ

Av. Paseo de la Reforma No. 0660, 5º piso, Colonia Guerrero, C.P. 06300, Delegación Cuauhtémoc, México D.F.

Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada
Dirección General de Tecnología, Seguridad y Apoyo a la Investigación en Delincuencia Organizada
Dirección General Adjunta de Servicios de Información
Tel. (01 55) 53 46 38 40 www.pgr.gob.mx

64

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

53

592
406
407
410

GUERRERO
GOBIERNO DEL ESTADO



EDAD 21 AÑOS

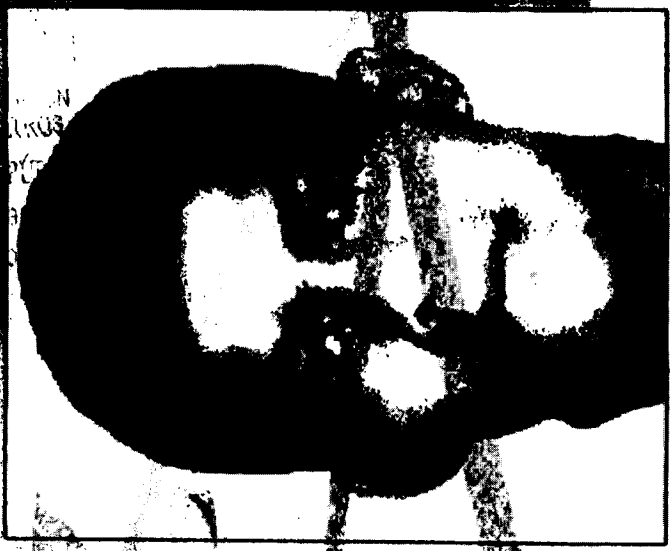
ABEL GARCÍA
HERNÁNDEZ



AYUDANOS
A LOCALIZARLO

DE LA FISCALIA
ESPECIALIZADA EN

SAÚL BRUNO
GARCÍA



AYUDANOS
A LOCALIZARLO

DE LA REPÚBLICA
ESPECIALIZADA EN
PREVENCIÓN
Y ATENCIÓN
EN INVESTIGACIÓN
DE SEQUESTROS

AL SERVICIO DE LA FISCALIA
ESPECIALIZADA EN
PREVENCIÓN Y ATENCIÓN
EN INVESTIGACIÓN
DE SEQUESTROS

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

34

**AYUDANOS
A LOCALIZARLO**



**ADÁN ABRAJAN
DE LA CRUZ**

EDAD 24 AÑOS

593
407
408
911

SECRETARÍA DE JUSTICIA
Y FERIAZ
SECRETARÍA DE JUSTICIA
Y FERIAZ
SECRETARÍA DE JUSTICIA
Y FERIAZ

Municipio de San Juan de los Rios
Ayuntamiento, Guzmán



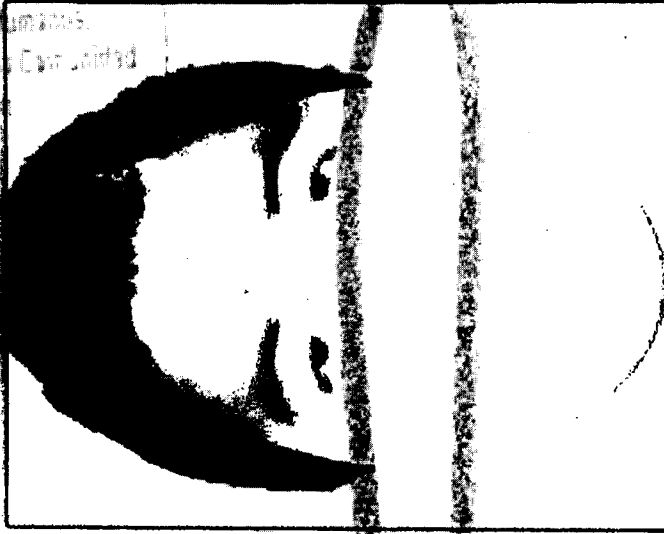
ABELARDO VAZQUEZ PENITA

SECRETARÍA DE JUSTICIA
Y FERIAZ
SECRETARÍA DE JUSTICIA
Y FERIAZ
SECRETARÍA DE JUSTICIA
Y FERIAZ

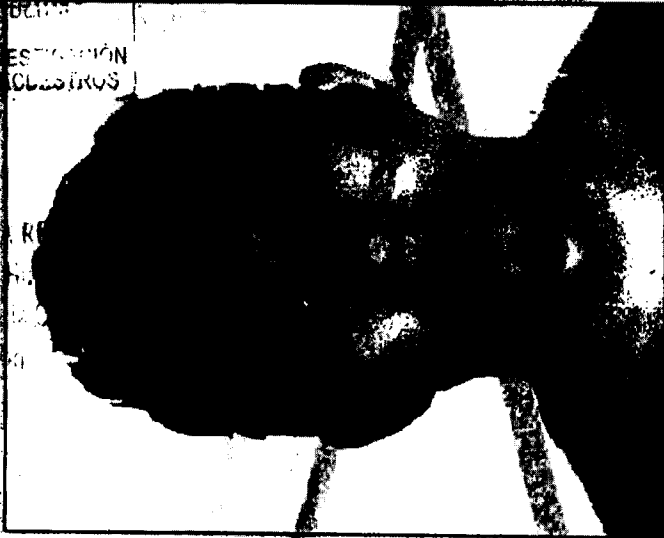
ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

AYUDANOS A LOCALIZARLO



ANTONIO SANTANA
MAESTRO



ALEXANDER MORA
VENANCIO
EDAD 21 AÑOS

DE LA REPUBLICA
SPECIALIZADA EN
DEL INCUENCIA
ADA
EN INVESTIGACION
A DE SEQUEST

GUERRERO

35
594
408
409
412

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

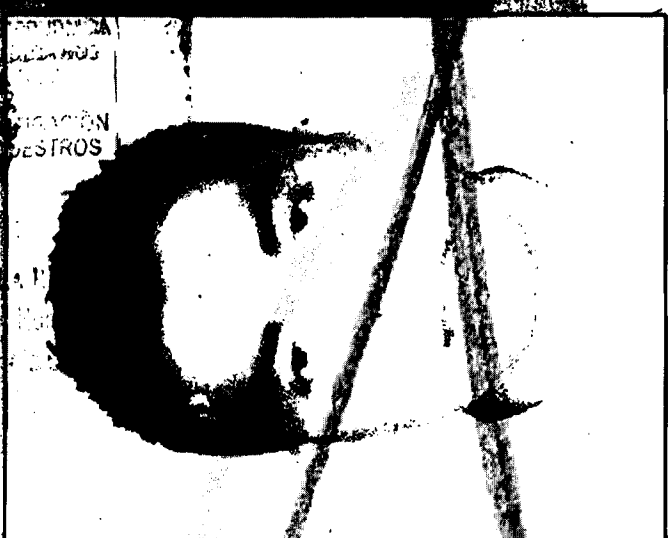
Alumno desaparecido de
Ayotzinapa, Grp.



BERNARDO FLORES ALVARO

36
595
~~409~~
410
413

AYÚDANOS
A LOCALIZAR



BENJAMÍN ASCENCIO
BAUTISTA
EDAD 19 AÑOS

DE LA REPÚBLICA
ESPECIALIZADA EN
INVESTIGACIÓN
DE SEQUESTROS

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

AYUDANOS
A LOCALIZARLO

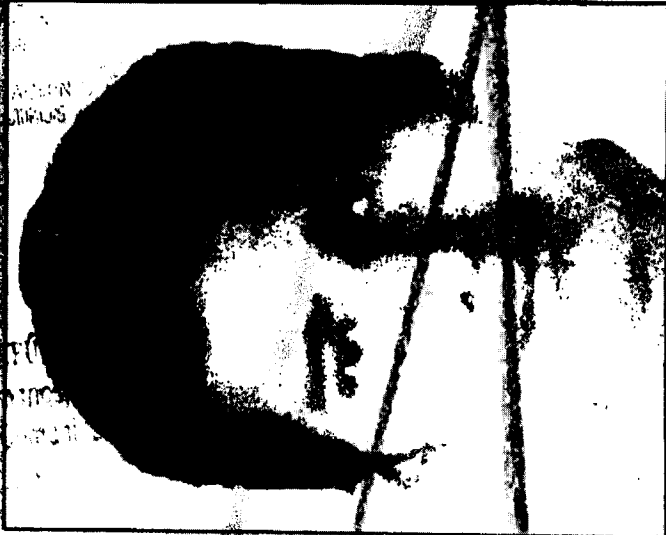


CARLOS LORENZO
HERNÁNDEZ MUÑOZ

EDAD 18 AÑOS



AYUDANOS
A LOCALIZARLO



CARLOS IVÁN
RAMÍREZ VILLAREAL

EDAD 20 AÑOS

SECRETARÍA DE LA REPÚBLICA
SPECIALIZADA EN
DETERMINACIÓN
EN INVESTIGACIÓN
DE SEQUESTRACIÓN

GUERRERO
SECRETARÍA DE POLICÍA

506
410
411
419

57

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

AYUDANOS
A LOCALIZARLO



CHRISTIAN ALFONSO
RODRÍGUEZ
TELUMBRE
EDAD 21 AÑOS

AYUDANOS
A LOCALIZARLO



CÉSAR MANUEL
GONZÁLEZ
HERNÁNDEZ

SECRETARÍA DE JUSTICIA
FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
SPECIALIZADA EN
DELINCUENCIA
ORGANIZADA
EN INVESTIGACIÓN
DE SEQUESTROS

~~38~~

GUERRERO

507

411

412

415

AYUDANOS
A LOCALIZARLO



CUTBERTO
ORTIZ RAMOS
EDAD 22 AÑOS

GUERRERO
GOBIERNO DEL ESTADO

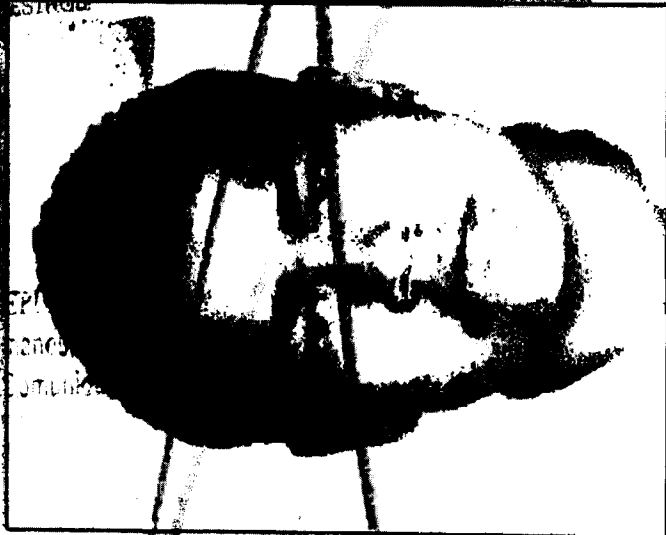
598

412

413

416

AYUDANOS
A LOCALIZARLO



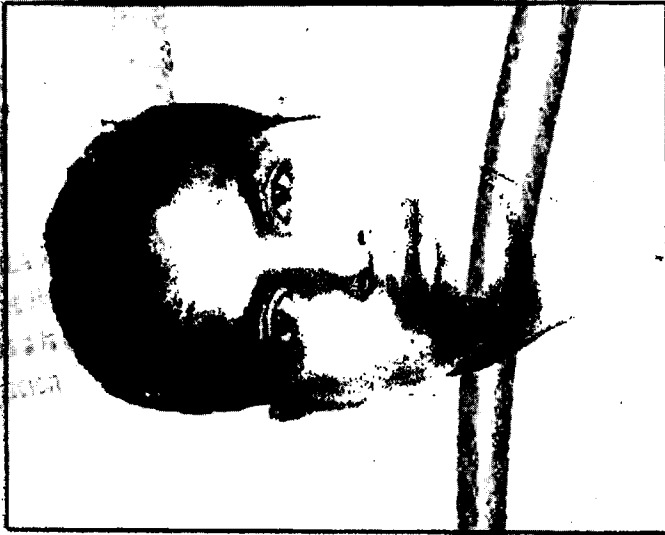
CHRISTIAN TOMÁS
COLÓN GARNICA
EDAD 18 AÑOS

GOBIERNO DEL ESTADO
DE LA REPÚBLICA
SPECIALIZADA EN
DELINCUENCIA
CASAS
EN INVESTIGACION
DE SEQUESTRO

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

AYUDANOS
A LOCALIZARLO



FELIPE
ARNULFO ROSA
EDAD 20 AÑOS

AYUDANOS
A LOCALIZARLO



EVERARDO
RODRIGUEZ BELLO
EDAD 21 AÑOS

INVESTIGACION
DE DELITOS
DE INFLUENCIA
EN LA REPUBLICA
DE GUATEMALA
SPECIALIZADA EN
DELINCUENCIA
ALTA
EN INVESTIGACION
DE DELITOS



GUATEMALA
GOBIERNO DEL ESTADO

41
418
~~600~~
414
415

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACION 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

Alumno desaparecido de
Ayotzinapa, Gro.

CABALLERO SANCHEZ

42
419
~~601~~
415
416

AYUDANDO
A LOCALIDAD



GIOVANNI GALINDES
GUERRERO
EDAD 20 AÑOS

SECRETARÍA DE LA REPÚBLICA
SPECIALIZADA EN
DELINCUENCIA
UNIDAD
DE INVESTIGACIÓN
DE SEQUESTRO

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

AYUDANOS
A LOCALIZARLO



JESÚS JOVANY
RODRIGUEZ
TLATEMPA
EDAD 21 AÑOS

GUERRERO

~~43~~
420
~~602~~
~~416~~
417

AYUDANOS
A LOCALIZARLO



ISRAEL JACINTO
LUGARIDO
EDAD 19 AÑOS

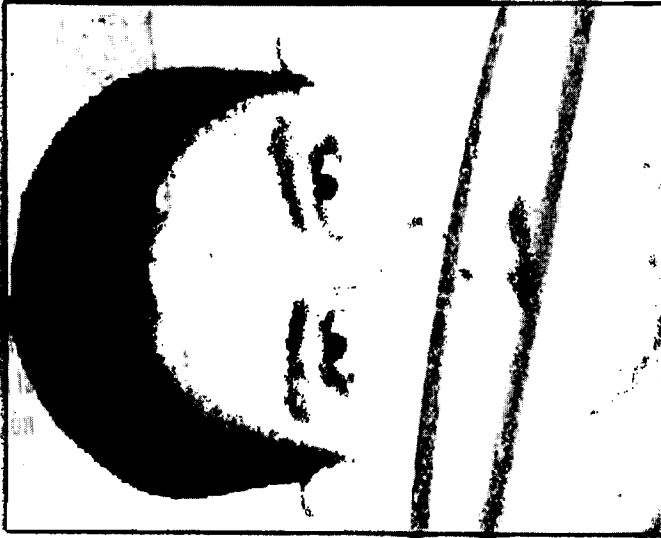


ERAL DE LA REPÚBLICA
IA ESPECIALIZADA EN
DE DELINCUENCIA
ANIZADA
ADA EN INVESTIGACIONES
ERIA DE REQUERIMIENTOS

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

AYUDADOS
A LOCALIZARLO



JONÁS TRUJILLO
GONZÁLEZ

EDAD 20 AÑOS

GUERRERO

49
47
48
603
471

AYUDADOS
A LOCALIZARLO



JOSIVANI GUERRERO
DE LA CRUZ

EDAD 21 AÑOS

AL DE LA REPÚBLICA
SPECIALIZADA EN
DELINCUENCIA
ZADA
A EN INVESTI
JA DE SECU



ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

AYUDANOS
A LOCALIZARLO



JORGE ANÍBAL
CRUZ MENDOZA

EDAD 35 AÑOS

AYUDANOS
A LOCALIZARLO



JORGE ÁLVAREZ
NAVA

EDAD 19 AÑOS

AL DE LA REPÚBLICA
SPECIALIZADA EN
DE INFLUENCIA
EN INVESTIGACION
DE SECUESTRO

GUERRERO
GOBIERNO DEL ESTADO

45
422
604
418
419

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
SECRETARÍA DE JUSTICIA Y FERIAZ
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
SPECIALIZADA EN INVESTIGACIONES DE INFLUENCIA
EN INVESTIGACIONES DE SECUESTRO

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

AYUDANOS
A LOCALIZARLO



JORGE LUIS
GONZALEZ
PARRAL

EDAD 21 AÑOS



AYUDANOS
A LOCALIZARLO



JORGE ANTONIO
TIZAPA
LEGIDEÑO

EDAD 18 AÑOS

SECRETARÍA DE LA REPÚBLICA
PROFESORÍA ESPECIALIZADA EN
DE INTELIGENCIA
VERDAD
DIRIGIR INVESTIGACIONES
SERVICIO SECUENTACIÓN



GUERRERO

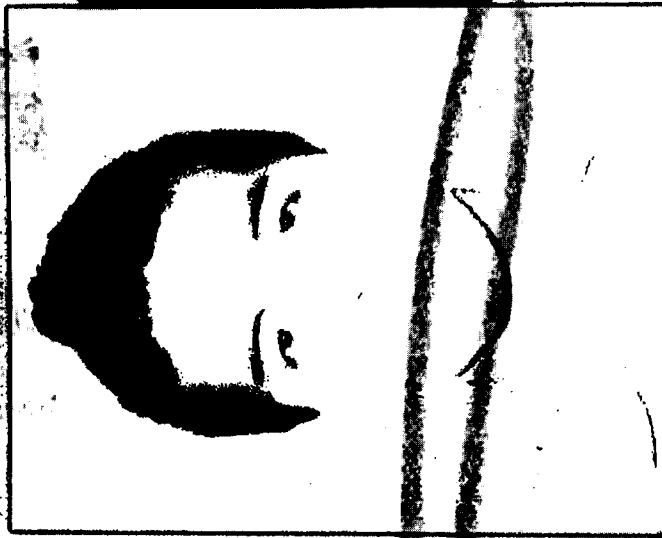
423
605
419
420



ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

AYUDANOS
A LOCALIZARLO



JOSE ANGE
NAVARRETE
GONZALEZ
EDAD 18 AÑOS

GUERRERO

47
429
608
420
421

AYUDANOS
A LOCALIZARLO



JOSE ANGE
CAMPOS CANTOR
EDAD 33 AÑOS

AL ME LA REPUBLICA
SPECIALIZADA EN
DE INQUERENCIA
DIA A
EN INVESTIGAC
ADE SEQUESTR

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

AYUDANOS
A LOCALIZARLO



JOSÉ LUIS
LUNA TORRES

AYUDANOS
A LOCALIZARLO



JOSÉ EDUARDO
BARTOLO TLATEMPA
EDAD 19 AÑOS

GUERRERO

48
485
607
471
472



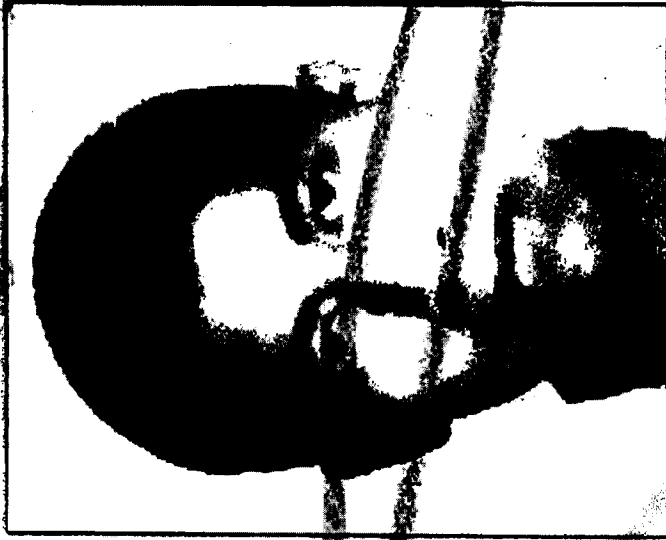
AL DE...
ESPECIAL...
E DELIN...
NIZADA...
DA...
ERME...

PAIS DE LA REPUBLICA
LE ESPECIALIZADA EN
DE DELINCUENCIA
DE LA
DIA EN INVESTIGAC
ERA DE SEQUESTR

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

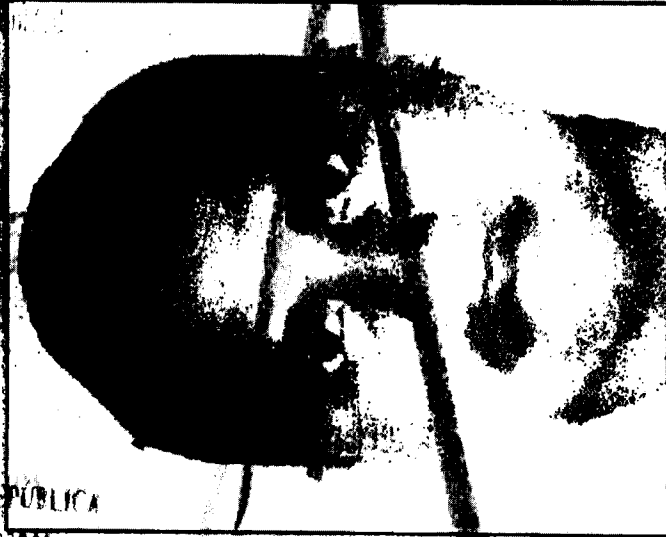
ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

AYUDANOS
A LOCALIZARLO



LEONEL CASTRO
ABARCA

AYUDANOS
A LOCALIZARLO



JULIO CÉSAR
LÓPEZ PATOLZIN
EDAD 25 AÑOS

GUERRERO
GUERRERO, G. G. G. G.

49
426
608
422
423



REPUBLICA
CÓMUNIDAD

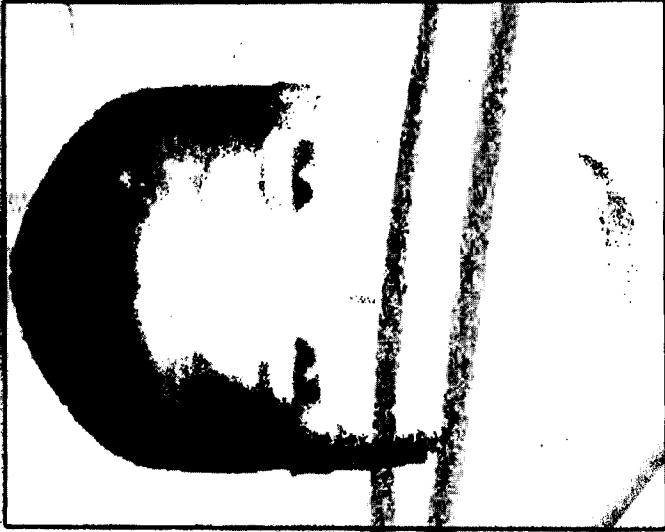


REPUBLICA
SPECIALIZADA EN
DELINCUENCIA
IZADA
EN INVESTIGACIÓN
DE SEQUESTR

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

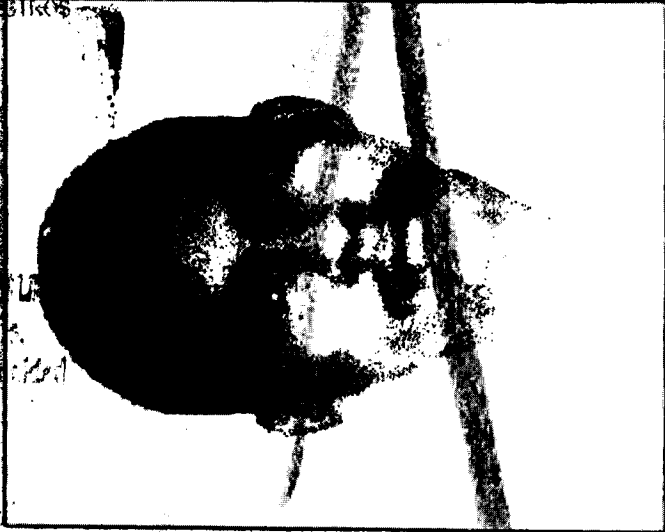
ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

AYUDANOS
A LOCALIZARLO



LUIS ÁNGEL
FRANCISCO ARZOLA

AYUDANOS
A LOCALIZARLO



LUIS ÁNGEL
ABARCA CARRILLO
EDAD 18 AÑOS

AL DE LA REPÚBLICA
SPECIALIZADA EN
DELINCUENCIA
ZADA
EN INVESTIGACIÓN
DE SEQUESTR

QUERÉTARO

80
427
609
423
424

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

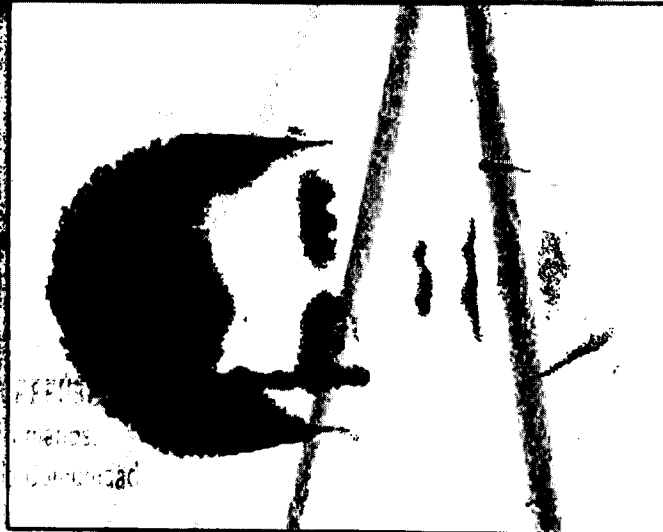
AYUDANOS
A LOCALIZARLO



MARGAI PABLO
BARANDA

EDAD 20 AÑOS

AYUDANOS
A LOCALIZARLO



MAGDALENO
RUBÉN LAURO
VILLALOBOS

EDAD 19 AÑOS

GUERRERO

ST
428
610
424
425



SECRETARÍA DE LA REPÚBLICA
SECRETARÍA DE JUSTICIA Y ENERÍA

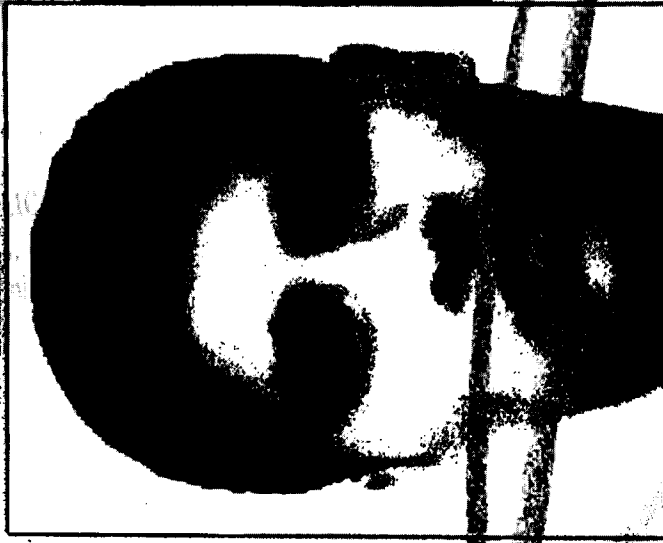
SECRETARÍA DE LA
SECRETARÍA DE JUSTICIA Y ENERÍA

SECRETARÍA DE LA REPÚBLICA
SECRETARÍA DE JUSTICIA Y ENERÍA
SECRETARÍA DE JUSTICIA Y ENERÍA

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

AYUDANOS
A LOCALIZARLO



MARTÍN GETSEMANY
SÁNCHEZ GARCÍA

EDAD 20 AÑOS

GUERRERO
SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA

52
429
611
425
426

AYUDANOS
A LOCALIZARLO



MARCO ANTONIO
GÓMEZ MOLINA

ALGO DE LA REPÚBLICA
ESPECIALIZADA EN
DETERMINACIÓN
ZARV
LEVA INVESTIGACIÓN
JAGE SECUESTRO

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

AYÚDANOS
A LOCALIZARLO



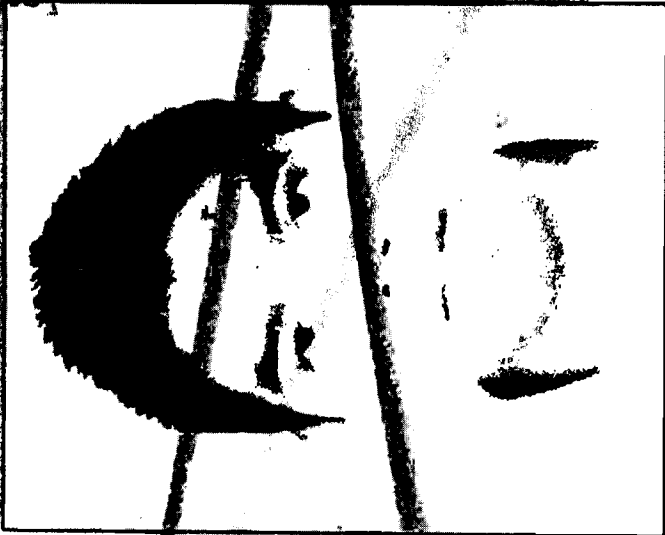
MIGUEL ÁNGEL
HERNÁNDEZ
MARTÍNEZ

EDAD 27 AÑOS

GUERRERO

53
430
812
476
427

AYÚDANOS
A LOCALIZARLO



MAURICIO
ORTEGA
VALERIO

EDAD 18 AÑOS



MINISTERIO DE LA REPÚBLICA
ESPECIALIZADA EN
DE INFLUENCIA
MEXICA
EN INVESTIGACION
DE SEGURIDAD

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

54
431
~~613~~
427
428

... DE LA...
... rectivos...
... VICIOS a la...
... estigación



OS ME...
... ERAL DE...
... APOPEC...
... D...
... A...
... ENADESE

AYUDANTIA
ALCALDE



MIGUEL ANGEL
MIENBOZA ZACARIAS
EDAD 33 AÑOS

... DE LA REPUBLICA
... ENCIADA EN
... INCUENCIA
...
... INVESTIGACION
... DE SEQUESTRO

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACION 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

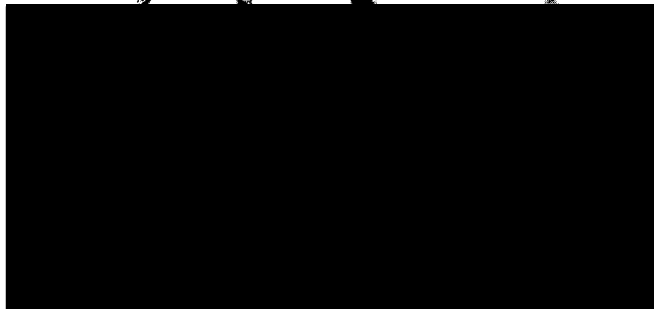
PGR

PROCURADURIA GENERAL
DE LA REPUBLICA

NÚMERO DE FOLIO: 86221

A.P. PGR/SEIDO/UEIDMS/871/2014

58
431
~~614~~
428
429



PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA
SECRETARIA DE JUSTICIA FEDERAL
INVESTIGACIONES Y SEGUROS
PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA
SECRETARIA DE JUSTICIA FEDERAL
INVESTIGACIONES Y SEGUROS

DE LA REPUBLICA
Humanos,
a la Comunidad
ación

Rev.: 01

Ref.: IT-FF-01

FO-FF-07

Avenida Río Consulado Número 715-721, Colonia Santa María Insurgentes, Delegación Cuauhtémoc, México, D.F., C.P. 06430.
Tel.: (55) 53 46 191 www.pgr.gob.mx

DE LA REPUBLICA
SPECIALIZADA EN
DELICUENCIA
PARA
A EN INVESTIGACION
DE SECUESTRO

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

PGR

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL 615
Coordinación General de Servicios Periciales

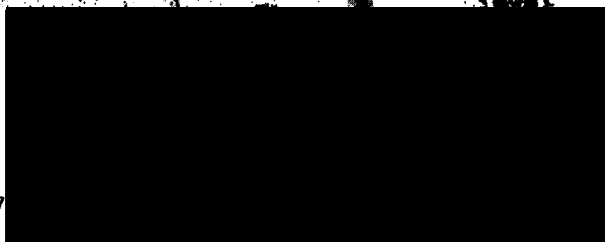
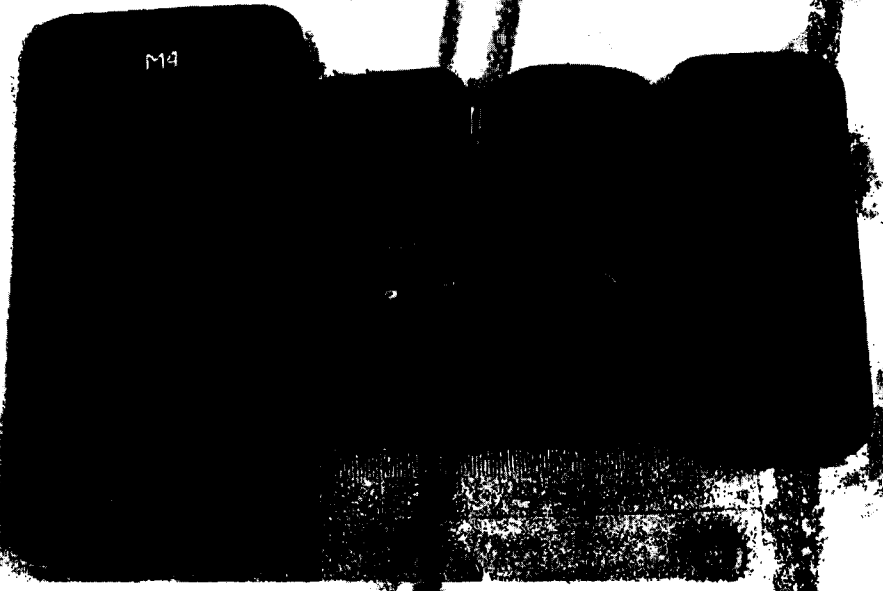
586 433

NÚMERO DE FOLIO: 86221

A.P. PGR/SEIDO/UEIDMS/871/2014

429

430



Rev.: 01

FO-FF-07

Avenida Río Consuelo Número 7

Antémoc, México, D.F., C.P. 06430.

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
SPECIALIZADA EN
DE DELINCUENCIA
SPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN
PERICIAL DE SEGURIDAD

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

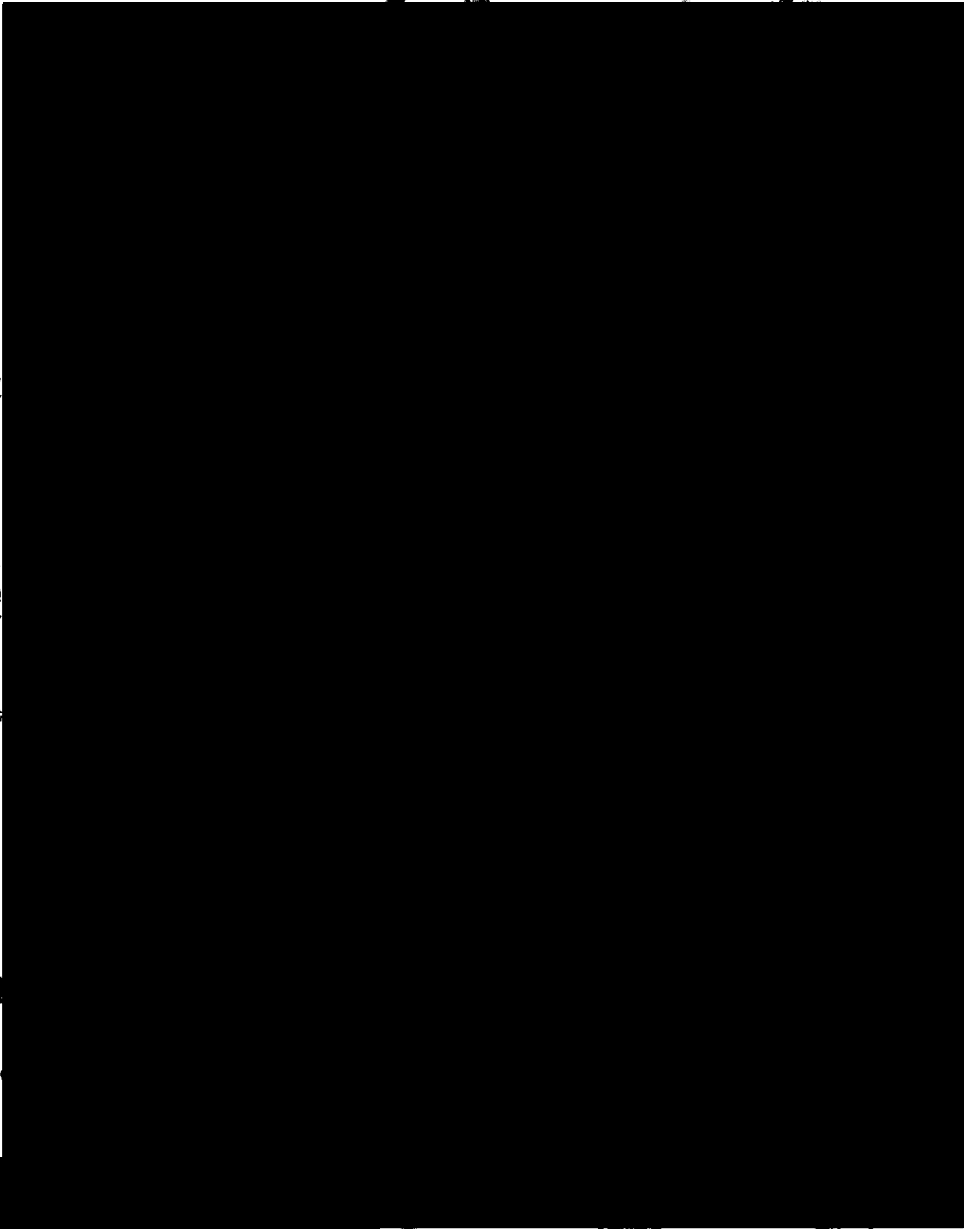
PGR

PROFESIONAL DE LA FISCALÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales

434
87
NÚMERO DE FOLIO: 86221 430
~~616~~
431

LIBERTAD REPÚBLICA
Derechos Humanos
Justicia a la Comunidad
Resurgimiento



PROFESIONAL DE LA FISCALÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA
ESPECIALIZADA EN
DELINCUENCIA
ZONA
AGENCIA DE INVESTIGACIÓN
CRIMINAL
DE SEQUESTROS

Re

f.: T-FF-01

FO-FF-07

Ave

Av. María Insurgentes, Delegación Cuauhtémoc, México, D.F., C.P. 06430.
53 46 1912 www.pgr.gob.mx

PROFESIONAL DE LA FISCALÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA
ESPECIALIZADA EN
DELINCUENCIA
ZONA
AGENCIA DE INVESTIGACIÓN
CRIMINAL
DE SEQUESTROS

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC. I LFTAIP
MOTIVACION 2

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
S.E.I.D.O.

UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE DELITOS EN MATERIA DE SEQUESTROS
En la Ciudad de México
El Suscrito Lic. [REDACTED]
Agente del Ministerio Público
y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales.

CERTIFICA

Que las presentes copias concuerdan fielmente con sus originales, mismos que se

para la verificación
AMOSE
RIO PÚBLICO DE LA



PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
SUBPROCURADURÍA ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE DELINCUENCIA ORGANIZADA
UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE DELITOS EN MATERIA DE SEQUESTROS



PROCURADURÍA GENERAL
Subprocuraduría de
Investigación del Delito y
Oficina de

PROCURADURÍA GENERAL
SUBPROCURADURÍA DE
INVESTIGACIÓN DE DELINCUENCIA ORGANIZADA
UNIDAD ESPECIALIZADA EN
DE DELITOS EN MATERIA



433
436

TRIPLICADO TOMO VIII CERTIFICACIÓN

- - - En la Ciudad de México, a los dieciséis días del mes de octubre del año dos mil diecisiete, la que suscribe licenciada [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrita a la Oficina de Investigación del Caso Iguala de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad de la Procuraduría General de la República, con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe.-----

CERTIFICA

En términos de los artículos 21 y 102 apartado A de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 16, 26 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales, que las **(432) CUATROCIENTOS TREINTA Y DOS** fojas útiles en copias certificadas que integran el contenido del presente **TOMO VIII**, son reproducción fiel y exacta de las actuaciones que obran en la averiguación previa **AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015**, mismas que se tuvieron a la vista en la Oficina de Investigación del Caso Iguala de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad de la Procuraduría General de la República, lo que se certifica para todos los efectos legales correspondientes.-----

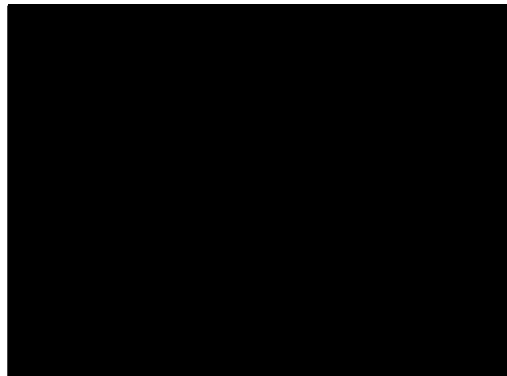
APARTADO DE OBSERVACIONES.

- - - 1) La foja **01** es original que obra en la averiguación previa **AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015** misma que en su momento fueron debidamente convalidadas en autos.-----
- - - 2) La foja **02 a la 216** es copia certificada expedida por la Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de Distrito de Procesos Penales Federales en Tamaulipas con residencia en Matamoros, relativas a actuaciones que obran dentro de la causa penal **66/2015**.-----
- - - 3) De la foja **217 a la 224** son reproducción fiel y exacta de su original que obran en la averiguación previa **AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015** mismas que en su momento fueron debidamente convalidadas en autos.-----
- - - 4) De la foja **225 a la 236** es reproducción fiel y exacta de su copia simple que obran en la averiguación previa **AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015** mismas que en su momento fueron debidamente convalidadas en autos.-----
- - - 5) De la foja **237 a la 241** son reproducción fiel y exacta de su original que obran en la averiguación previa **AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015** mismas que en su momento fueron debidamente convalidadas en autos.-----
- - - 6) De la foja **242 a la 254** son reproducción fiel y exacta de su original que obran en la averiguación previa **AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015** mismas que en su momento fueron debidamente convalidadas en autos.-----
- - - 7) De la foja **255 a la 271** es reproducción fiel y exacta de su copia simple que obran en la averiguación previa **AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015** mismas que en su momento fueron debidamente convalidadas en autos.-----
- - - 8) De la foja **272 a la 274** son reproducción fiel y exacta de su original que obran en la averiguación previa **AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015** mismas que en su momento fueron debidamente convalidadas en autos.-----
- - - 9) De la foja **275 a la 276** son reproducción fiel y exacta de su original que obran en la averiguación previa **AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015** mismas que en su momento fueron debidamente convalidadas en autos.-----
- - - 10) La foja **277** es reproducción fiel y exacta de su copia certificada que obra en la averiguación previa **AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015** misma que en su momento fue debidamente convalidada en autos.-----
- - - 11) De la foja **278 a la 281** son reproducción fiel y exacta de su original que obran en la averiguación previa **AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015** mismas que en su momento fueron debidamente convalidadas en autos.-----
- - - 12) De la foja **282 a la 283** es reproducción fiel y exacta de su copia certificada que obran en la averiguación previa **AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015** mismas que en su momento fueron debidamente convalidadas en autos.-----

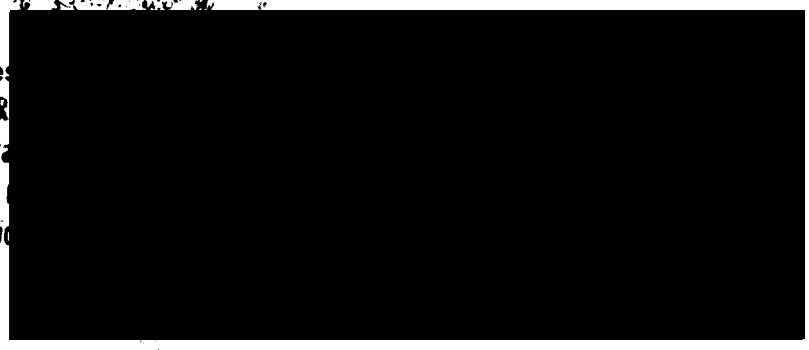


434
437

--- 13) De la foja 284 a la 294 son reproducción fiel y exacta de su original que obran en la averiguación previa AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015 mismas que en su momento fueron debidamente convalidadas en autos. -----
--- 14) La foja 295 es reproducción fiel y exacta de su copia certificada que obra en la averiguación previa AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015 misma que en su momento fue debidamente convalidada en autos. -----
--- 15) De la foja 296 a la 432 es reproducción fiel y exacta de su copia certificada que obran en la averiguación previa AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015 mismas que en su momento fueron debidamente convalidadas en autos. -----
----- **C O N S T E** -----



Te
ADUR
ocura
n del
Ofic



RECEBIDO EN
LA OFICINA DE INVESTIGACION
NÚMERO 12017

438



ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
SECRETARÍA DE JUSTICIA Y ENERGÍA
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
PROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO
Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
OFICINA DE INVESTIGACIÓN
AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

CONSTANCIA DE CIERRE DE ACTUACIONES
CORRESPONDIENTES AL TOMO NÚMERO 681

--- En la Ciudad de México, siendo el día Trece de Mayo

de dos mil diecinueve, el suscrito Licenciado [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la Oficina de Investigación dependiente de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, quien con fundamento en los artículos 21 y 102 apartado A de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como los artículos artículo 16, 206 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales, acompañado en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman para debida constancia de lo actuado: -----

HACE CONSTAR

--- Que siendo la fecha arriba indicada estando plenamente constituidos en las instalaciones que ocupa esta Oficina de Investigación del caso Iguala, se procede a cerrar el tomo consecutivo número 681 (Suspectos Ocho y uno), mismo que consta de 730 (Setecientos treinta y ocho) fojas, contabilizando la correspondiente a la presente constancia. Lo anterior, por ser necesario para la debida integración y manejo del expediente de mérito. -----

[REDACTED]

TESTIGOS DE ASISTENCIA



FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
PROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
Oficina de Investigación

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2